

U N I V E R S I D A D D E V A L E N C I A

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

SECCION CIENCIAS DE LA EDUCACION

M A S O N E R I A Y E D U C A C I O N

D U R A N T E

L A I I R E P U B L I C A E S P A Ñ O L A

TESIS DE DOCTORADO

Presentada por José Ignacio
Cruz Orozco

Dirigida por la Doctora do-
ña Carmen Labrador Herraiz

UMI Number: U607654

All rights reserved

INFORMATION TO ALL USERS

The quality of this reproduction is dependent upon the quality of the copy submitted.

In the unlikely event that the author did not send a complete manuscript and there are missing pages, these will be noted. Also, if material had to be removed, a note will indicate the deletion.



UMI U607654

Published by ProQuest LLC 2014. Copyright in the Dissertation held by the Author.
Microform Edition © ProQuest LLC.

All rights reserved. This work is protected against
unauthorized copying under Title 17, United States Code.



ProQuest LLC
789 East Eisenhower Parkway
P.O. Box 1346
Ann Arbor, MI 48106-1346

UNIVERSIDAD DE VALENCIA
FACULTAD DE FÍLOSOFIA Y CIENCIAS DE
LA EDUCACION
Sección de Ciencias de la Educación

MASONERIA Y EDUCACION DURANTE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA

Tesis de doctorado presentada por
José Ignacio Cruz Orozco
Dirigida por la Doctora doña Car-
men Labrador Herraiz

Valencia, febrero de 1987

MASONERIA Y EDUCACION DURANTE LA II REPUB-

BLICA ESPAÑOLA

INDICE GENERAL

I N D I C E G E N E R A L

<u>MASONERIA Y EDUCACION DURANTE LA II REPUBLICA</u> <u>ESPAÑOLA</u>	<u>Páginas</u>
INDICE DEL APENDICE DOCUMENTAL	IX
INTRODUCCION	XIX

MASONERIA Y EDUCACION DURANTE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA

CAPITULO I :	LA MASONERIA ESPAÑOLA DURANTE LA II REPUBLICA. ASPECTOS GENERALES	
	1. Breve referencia histórica	34
	2. Elenco de obediencias. La plurali <u>i</u> dad masónica	42
	2.I El Grande Oriente Español	46
	2.II La Gran Logia Española	61
	2.III Otros núcleos	71
	3. La distribución espacio-temporal - de los talleres: El mapa masónico	84
	4. Algunos conflictos internos	124
CAPITULO II:	LA LEGISLACION EDUCATIVA REPUBLICANA Y LA MASONERIA	
	1. La presencia masónica en las Cons- tituyentes	158
	2. La Constitución republicana y la en- señanza	197
	3. Las competencias educativas del Es- tatuto de Cataluña	220
	4. La ley de Confesiones y Congregacio <u>n</u> es Religiosas; trascendencia educa <u>tiva</u> .	229

CAPITULO III:	PRESENCIA MASONICA EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. LOS MASONES EN LOS CUERPOS DEL MAGISTERIO	<u>Páginas</u>
1.	Algunas opiniones	242
2.	Los diversos equipos ministeriales y su vinculación a la masonería	248
3.	Biografía masónica de los altos cargos del ministerio de Instrucción Pública	259
3.I.	Marcelino Domingo Sanjuan	260
3.II.	Fernando de los Ríos Urruti	271
3.III.	Rodolfo Llopis Ferrándiz	277
3.IV.	Ramón González Sicilia	284
3.V.	Pedro Armasa Briales	287
3.VI.	José Ballester Gozalvo	293
4.	La presencia de los masones en los cuerpos del magisterio	297
5.	Consideraciones finales	306

CAPITULO IV:	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACION DE LA MASONERIA EN LA ENSEÑANZA.- LA EDUCACION COMO ACTIVIDAD INTERNA DE LA ORDEN	
1.	Declaraciones de Principios, - Constituciones y Reglamentos	312
2.	Actuaciones de los altos organismos	318
3.	Opiniones aparecidas en publicaciones periódicas	325
4.	Las tenidas como actos educativos. Principios generales	340
5.	Actividades culturales de los talleres	349

	<u>Páginas</u>
CAPITULO V: LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS TALLERES MASONICOS	
1. Las ligas de enseñantes	370
2. Centros docentes	397
3. Entidades socio-culturales	449
4. Otras iniciativas	470
CONCLUSIONES GENERALES	484
BIBLIOGRAFIA	502
APENDICE DOCUMENTAL	523

INDICE DEL APENDICE DOCUMENTAL

INDICE DEL APENDICE DOCUMENTAL

	<u>Páginas</u>
APENDICE DOCUMENTAL I: Informe dirigido por la Gran Logia Unida al Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español, solicitando auspicio provisionalmente a las logias integradas, bajo esa de nominación.	524
APENDICE DOCUMENTAL II: Contestación del Gran Consejo Federal Simbólico a la petición de auspicio de la Gran Logia Unida.	530
APENDICE DOCUMENTAL III: Manifiesto del Serenísimo Gran Oriente de España, recabando la unidad masónica de las obediencias españolas.	533
APENDICE DOCUMENTAL IV: Repertorio de los talleres simbólicos masónicos españoles existentes durante la II República, clasificados por orden jerárquico de: provincia, obediencia, localidad y taller.	538

	<u>Páginas</u>
APENDICE DOCUMENTAL V: Repertorio de los talleres simbólicos masonicos españoles existentes durante la II República, clasificados por orden alfabético del nombre del taller.	557
APENDICE DOCUMENTAL VI: Repertorio de los talleres simbólicos, masonicos españoles existentes durante la II República, pertenecientes al Grande Oriente Español, clasificados por orden jerárquico de: provincia, localidad, taller.	564
APENDICE DOCUMENTAL VII: Repertorio de los talleres simbólicos, masonicos españoles existentes durante la II República, pertenecientes a la Gran Logia Española, clasificados por orden jerárquico de: provincia, localidad, taller.	575
APENDICE DOCUMENTAL VIII: Texto del tratado de inteligencia y amistad establecido entre el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española el 26 de septiembre de 1924.	581

	<u>Páginas</u>
APENDICE DOCUMENTAL IX: Texto del fallo de la Asociación Masónica - Internacional a la -- queja formulada por - la Gran Logia Española contra el Grande - Oriente Español.	583
APENDICE DOCUMENTAL X: Texto del acuerdo alcanzado entre los talleres <u>Constancia 89</u> de la Gran Logia Española, <u>Hijos de Hércules 60</u> y <u>Hércules 55</u> del Grande Oriente Español todos con sede en Ceuta, para compartir un templo.	586
APENDICE DOCUMENTAL XI: Texto del acuerdo alcanzado entre los talleres de Tetuán, <u>Alfa de la Gran Logia Española</u> y <u>Atlantida, Oriente y Luz del Grande Oriente Español</u> para compartir un mismo templo.	589
APENDICE DOCUMENTAL XII: Relación de las asambleas celebradas por el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española (1931-1936).	592
APENDICE DOCUMENTAL XIII: Catálogo de parte - de los mismos miem--	

	<u>Páginas</u>
bros de los altos organismos del Grande Oriente Español y la Gran Logia Española.	594
APENDICE DOCUMENTAL XIV: Elenco de publicaciones masónicas y paramasónicas editadas durante la II República.	607
APENDICE DOCUMENTAL XV: Declaración de Principios de la Gran Logia Española aprobada en la Asamblea celebrada los días 23, 24 y 25 de mayo de 1931 en Madrid.	610
APENDICE DOCUMENTAL XVI: Relación de los diputados incluidos en la lista nº1, con indicación de la cota de su expediente personal en el AHNS.	612
APENDICE DOCUMENTAL XVII: Texto de las enmiendas que proponían una redacción más radical del artículo 26 de la Constitución de la II República.	616
APENDICE DOCUMENTAL XVIII: Resultado de la votación nominal de la enmienda radical-socialista al artículo 26 de la Constitución de la II República.	621

	<u>Páginas</u>
APENDICE DOCUMENTAL XIX : Resultado de la votación nominal del texto definitivo del artículo 26 de la Constitución de la II República.	624
APENDICE DOCUMENTAL XX : Texto de los artículos 48,49 y 50 de la Constitución española de 1931.	627
APENDICE DOCUMENTAL XXI : Resultado de la votación nominal a la enmienda presentada -- por Miguel de Unamuno al artículo 50 de la Constitución de -- la II República.	630
APENDICE DOCUMENTAL XXII: Texto de las enmiendas al artículo 7º - del Estatuto de Cataluña que se votaron nominalmente, y resultado de cada uno de los sufragios.	634
APENDICE DOCUMENTAL XXIII: Texto de la proposición presentada por la logia <u>Actividad</u> - <u>nº24</u> de Almería, a -- la Asamblea anual de la Gran Logia Regional del Mediodía celebrada en diciembre de 1932, sobre el -- proyecto de ley de -	

	<u>Páginas</u>
Confesiones y Congre- gaciones Religiosas.	666
APENDICE DOCUMENTAL XXIV: Resultado de las vota- ciones nominales rea- lizadas durante la -- tramitación parlamen- taria del artículo 30 de la ley de Confesio- nes y Congregaciones- Religiosas.	669
APENDICE DOCUMENTAL XXV: Referencias de los de- cretos de nombramien- tos de los altos car- gos del ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1931-- 1936).	679
APENDICE DOCUMENTAL XXVI: Sentencia del Tribu-- nal Especial para la Represión de la Maso- nería y del Comunismo contra Pedro Armasa - Briales.	683
APENDICE DOCUMENTAL XXVII: Sentencia del Tribu- nal Especial para la Represión de la Maso- nería y del Comunismo contra José Ballester Gozalvo.	687
APENDICE DOCUMENTAL XXVIII: MATA, Francisco de- la: "La educación del niño" en <u>Boletín Ofi- cial del Grande Orien- te Español nº64 (10 -</u>	

	<u>Páginas</u>
de abril de 1932) 12-14.	691
APENDICE DOCUMENTAL XXIX: HERRERO PALAHI, Manuel: "El masón en la enseñanza (Opinión personal de un aprendiz)"- en <u>Boletín Oficial del Grande Oriente Español</u> nº71 (10 de abril de 1932) 12-14.	694
APENDICE DOCUMENTAL XXX: Programa cultural y de trabajo de la logia ceutí <u>Hércules 55</u> federada en el Grande Oriente Español.	698
APENDICE DOCUMENTAL XXXI: Cuadro de asistencia a las reuniones efectuadas durante el proceso de gestación de la LEYE (febrero-junio 1933).	700
APENDICE DOCUMENTAL XXXII: Primer documento público de la LEYE.	702
APENDICE DOCUMENTAL XXXIII: Segundo documento público de la LEYE.	705
APENDICE DOCUMENTAL XXXIV: Composición del Comité Directivo de la Agrupación de Libre-Pensadores de Cataluña.	707

	<u>Páginas</u>
APENDICE DOCUMENTAL XXXV: Hoja de Propaganda de la Institución - Cultural Pedagogium.	709
APENDICE DOCUMENTAL XXXVI: Fuentes manuscritas consultadas en el - AHNS.	712
APENDICE DOCUMENTAL XXXVII: Vocabulario masóni co.	722

I N T R O D U C C I O N

Para un investigador de esa parcela de la historia que es la educación, adentrarse en el análisis de una institución conocida, aunque sólo sea por su denominación, por todo el mundo, es siempre alentador. Si a tal circunstancia sumamos, que el periodo histórico acotado para el estudio, coincide con los años -- más enriquecedores, en cuanto al debate de ideas pedagógicas y a las realizaciones prácticas, de nuestro siglo, el interés se incrementa notablemente. Además, investigar las múltiples y diversas relaciones entre la orden masónica y la educación, durante la II República tiene el atractivo suplementario, de la rigurosa novedad.

Pocos temas relacionados con la II República española, han merecido tan escasa atención de los historiadores como la masonería, pese al ingente número de investigaciones historiográficas cuyo objetivo ha sido describir y analizar los más variados aspectos de la realidad republicana. La gran mayoría de los investigadores que han estudiado a la orden en dicho periodo, como certeramente ha indicado el profesor Ferrer Benimeli en su obra Masonería española contemporánea, no provienen del campo universitario, ni pueden ser considerados verdaderos historiadores. Policías, sacerdotes, políticos masones arrepentidos, nos han proporcionado su particular visión de la masonería, sin utilizar ni el rigor metodológico, ni el espíritu crítico consustancial al trabajo científico.

A los libros publicados por los autores anti-masónicos como Tusquets, Comín Colomer, Carlavilla, Ferrari Billoch, Fara etc....., se han añadido, desde hace unos años, otros, con un talante plenamente científico, impulsados en gran parte por el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española. Dentro del campo específico de estudio de la masonería, contamos con una nómina, ya abundante, de monografías dedicadas

a las diversas masonerías regionales. De todas ellas, - sólo una parte abarcan el sexenio republicano. Las obras de Ferrer Benimeli, Manuel de Paz, Alberto Valín, Francisco Moreno, Juan Ortiz y José Antonio Ayala entorno a - la masonería en Aragón, Canarias, la ciudad de La Coruña, Córdoba, y la región de Murcia, respectivamente, y los trabajos Sánchez Ferré sobre la logia Lealtad, se inscriben en ese apartado. En todos ellas hemos podido comprobar el dato preciso, y resolver así la duda planteada. Hay que resaltar, la importancia de las historias regionales de la masonería. En nuestra experiencia, al efectuar la investigación temática ahora - presentada, la existencia de esos estudios nos han proporcionado datos, métodos, y análisis, sin los cuales nuestro trabajo hubiera perdido parte de su riqueza. - Se trata de enfoques, el estudio regional y el temático, complementarios, cuya síntesis, los enriquece mutuamente y contribuye a reconstruir la realidad histórica con toda su amplia gama de matices.

Continuando en el campo específico de la historiografía sobre la masonería tenemos que reseñar los artículos de Víctor Manuel Arbeloa sobre determinados aspectos de la actuación de la orden durante la II República. A todos ellos nos referiremos con amplitud en los distintos capítulos de nuestro trabajo. También el profesor Ferrer Benimeli nos ha ofrecido, en diversas publicaciones, datos y estudios acerca de temas puntuales incluidos en nuestro ámbito de investigación. Algunos de ellos presentan un especial interés como el titulado "La masonería y la Constitución de 1931". Es preciso incluir aquí también la reciente obra de la profesora Gomez Molleda: La Masonería en la crisis española del Siglo XX. Se trata del único título aparecido hasta el momento donde se efectúa un análisis global de la actuación de la orden durante la República, desde una perspectiva y con un rigor verdaderamente científico

cos. Sus aportaciones no han podido ser incluidas en la presente investigación porque la obra fue puesta en circulación -se presentó el 1 de diciembre de - 1985- cuando ya estaba concluida la redacción de esta tesis.

Pero el interés por conocer las actuaciones de la masonería y los masones, no se circunscribe al ámbito concreto de la historiografía de la orden. Desde la historia general, diversos autores han tratado - en sus obras dicha realidad. Así, y siguiendo un orden cronológico tenemos que citar las obras de: Manuel Ramiréz, Francisco Astarloa y Juan Avilés. Mientras los dos primeros se limitan a reproducir las tesis de Tusquest y de Comín, el último nos ofrece un estudio original sobre algunas de las actuaciones de la orden y nos proporciona un elenco de diputados masónes, militantes de los partidos de la izquierda burguesa.

En el campo de la historia de la educación, - los diversos autores cuyas obras estudian el periodo republicano, no mencionan la actuación de la orden en la enseñanza o lo hacen de pasada, sin ofrecer un análisis interpretativo. Solo en la obra colectiva recientemente publicada Maçonería i Educació a Espanya, los profesores Alvarez Lázaro y Sánchez Ferré, en sus respectivas aportaciones nos describen algunos elementos de la actividad de la orden dentro de la educación.

Un hecho paradójico en el marco de los estudios universitarios sobre la masonería española, es - el menguado número de éstos - con las salvedades ya - mencionadas - pese a la existencia de un fondo documental de suma importancia: el Archivo Histórico Nacional de Salamanca. La riqueza de lo allí depositado, ya ha sido descrito por José Antonio Ferrer Benimeli en - su artículo "Archivo de la Guerra Civil de Salamanca"

y por María Teresa Díez de los Ríos en su obra "Fondos de la Masonería en la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional (Salamanca)". Se trata fundamentalmente de documentos internos: cartas, libros de actas, comunicados, circulares, convocatorias, etc... lo que permite al investigador trabajar con fuentes primicias. El archivo, por mor de su origen - su primera función fue policial, allí se confeccionaban los expedientes personales que permitían al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo realizar - sus juicios y emitir sus sentencias- presenta dos grandes limitaciones. En primer lugar, no reúne la totalidad de la documentación del conjunto de los organismos masónicos españoles. Al constituirse durante la guerra civil existe, por norma general, una amplia documentación de los talleres en donde triunfó la sublevación, mientras es mucho más reducida, inexistente en ocasiones, la conservada de las logias con sede en la zona - republicana.

La desigualdad de los fondos, también es constatable desde el ángulo de las obediencias. De los dos orientes mayoritarios durante la II República, se conserva un caudal informativo mucho más voluminoso de -- los organismos dependientes del Grande Oriente Español, que de los federados en la Gran Logia Española. La razón de todo ello se encuentra en el azar. En cada caso dependió de la eficacia de los integrantes de los equipos del Servicio de Recuperación de Documentos - germen del archivo- o de la diligencia de los propios masones en destruir el archivo de su logia.

La segunda dificultad proviene de la deficiente catalogación de cierta documentación. La razón se encuentra en que el archivo fue diseñado con un criterio policial y la catalogación de los fondos fue llevada a cabo por personal no especializado. Por todo ello

el investigador se encuentra con huecos documentales de cierta envergadura, los cuales impiden efectuar una visión completa y globalizada de todos los organismos masónicos; de la totalidad de la estructura masónica en suma.

Los legajos conservados en el archivo de Salamanca, pueden ser divididos en 4 bloques. El primero y más numeroso, estaría compuesto por los destinados a guardar la documentación de los talleres concretos. El segundo grupo corresponde a los legajos con la documentación de los altos organismos de las obedien--cias: Grandes Logias Regionales, Gran Consejo Federal-Simbólico, Asambleas, etc.... El siguiente agruparía - una serie de expedientes clasificados temáticamente, - por lo general con un criterio bastante arbitrario. El último apartado lo constituyen los expedientes personales. En todos ellos hemos buscado el dato o la referencia precisa (1).

Asimismo, hemos revisado las publicaciones periódicas masónicas, paramasónica y antimasónicas de la época. Para ello hemos acudido a la colección del propio archivo de Salamanca y a las custodiadas en la Hemeroteca Municipal de Madrid y en la Sección de Publicaciones Periódicas de la Biblioteca Nacional. Tanto - las publicaciones periódicas como el material contenido en los legajos del Archivo Histórico Nacional de Salamanca, son fuentes de gran valor, cuya principal característica consiste en ser absolutamente originales. No se trata de referencias de segunda mano o en versiones interpretadas de acuerdo con un criterio subjetivo.

(1) Puede consultarse el elenco pormenorizado de legajos y expedientes estudiados, en el apéndice XXXVI.

Otra fuente informativa utilizada, ha sido - las diversas investigaciones, ya publicadas, sobre la - masonería, la República, la educación en ese periodo y los testimonios plasmados por algunos de los prota- gonistas. Dentro de este apartado, hemos efectuado un profundo repaso de las obras antimasonéricas. La mayoría de las cuales han sido consultadas en el Fondo Común - Colomer de la Biblioteca Nacional. El resto de las o- bras, antimasonéricas o no, han sido estudiadas en la - Biblioteca Municipal y Hemeroteca Municipal de Valen- cia, en la biblioteca de la Fundación Pablo Iglesias de Madrid. Dentro de la Universidad de Valencia, en - la Biblioteca Central, y en las bibliotecas de las si- guientes centros universitarios: facultades de Dere- - cho, Geografía e Historia, y Filosofía y Ciencias de - la Educación, y departamentos de Derecho Político, De- recho Canónico, Historia Contemporánea e Historia de - la Educación. Para analizar los aspectos legislativos - incluidos en el capítulo segundo de la investigación, - se han consultado, asimismo, los fondos del archivo y de la biblioteca del Congreso de los Diputados.

Es necesario recordar, tras la descripción de las fuentes consultadas, la existencia de lagunas docu- mentales, en el caso del archivo de Salamanca y en la ausencia de estudios monográficos, exceptuados los ya mencionados de los profesores Alvarez y Sánchez Ferré y Paz Sánchez, sobre la totalidad de los centros docen- tes analizados. En consecuencia, nuestro trabajo puede ser completado en algunos de sus extremos, por nuevas- investigaciones, que por utilizar fuentes locales, pue- den aportar datos novedosos. No excluimos tampoco, en- cauzar nuestras próximas investigaciones, hacia algunos de esos aspectos.

La metodología seguida en nuestro trabajo, ha

tenido como base una amplia consulta de todas las posibles fuentes documentales. Hemos estudiado con detalle los expedientes personales y los legajos del archivo - de Salamanca, primando siempre los datos y documentos provinientes de sus fondos, sobre las interpretaciones y opiniones efectuados por otros autores. Tal premisa - metodológica, ha estado dirigida, fundamentalmente, a soslayar los análisis efectuados por los autores anti-masónicos, los únicos, hasta la reciente aparición del estudio de la profesora Gómez Molleda, que habían publicado sus interpretaciones globales sobre la actuación de la orden en la época republicana.

Junto al análisis y descripción de los documentos, dentro del apartado dedicado a estudiar la realidad de la orden, y en concreto la distribución espacio-temporal de los organismos masónicos, hemos podido procesar, el banco de datos creado mediante ordenador. El empleo de un programa de clasificación automática ha sido de gran utilidad. Nos ha permitido, una vez informatizado el banco de datos, efectuar todas las clasificaciones requeridas sin el engorroso y prolijo trabajo manual.

La metodología seguida para las citas y de más aspectos formales, es la propuesta por el profesor Esteban Mateo en su Guía Didáctica para el estudiante en la Investigación Histórica-Pedagógica (Metodología y Fuentes). Para el enunciado de los organismos masónicos nos hemos servido de la normativa aprobada por el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española.

En cuanto a la estructuración interna de nuestra investigación, hemos dedicado el primer capítulo a la descripción del panorama de la familia masónica española durante la República. El número de obediencias,

el mapa masónico de esos años, las relaciones entre los orientes han sido algunos de los aspectos allí incluidos.

Con el capítulo segundo nos hemos adentrado ya, en el objeto específico de nuestra investigación las vinculaciones entre la masonería y la enseñanza republicana. Estas páginas están íntegramente dedicadas a estudiar la actitud de la orden en relación con la legislación educativa. Como paso previo, hemos confeccionado un elenco de diputados masones en las Cortes Constituyentes de 1931. Con ese instrumento de trabajo en las manos, se han analizado minuciosamente las discusiones parlamentarias de las tres leyes con implicaciones educativas, elaboradas durante la República: la Constitución, el Estatuto de Cataluña y la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas.

El siguiente capítulo, está destinado a analizar las relaciones existentes entre la orden y el Ministerio de Instrucción Pública, centrándonos principalmente, en los altos cargos del departamento, pertenecientes a su vez a algún cuadro lógico. Tras una identificación de aquellos en quienes concurren ambas circunstancias, hemos efectuado una descripción de su biografía masónica. Para finalizar el apartado, se han incluido los cálculos efectuados sobre la presencia de masones en los cuerpos docentes de algunas provincias.

El cuarto capítulo está centrado en la educación, no como una actividad externa a la masonería, sino concebida como un elemento integrado en la filosofía y en la praxis de la orden. La investigación se ha concentrado en dos ámbitos de rango diferente, pero complementarios entre sí. Por un lado, se han localizado y analizado las manifestaciones pronunciadas en los altos organismos masónicos, en las publicacio-

nes periódicas de la orden y las reseñadas en los textos básicos de las obediencias. El otro núcleo de estudio ha estado integrado por la descripción de las realizaciones educativas concretas de ciertos talleres, siempre que las mismas tuvieran carácter intramasónico. El capítulo se complementa con un análisis de los aspectos pedagógicos de las tenidas, actividad básica de cualquier organismo masónico.

El último capítulo de nuestra investigación se ha destinado a estudiar aquellos centros educativos o socio-culturales, sostenidos en su totalidad o en parte por logias masónicas. Se han descrito, con el mayor detalle posible, tanto los aspectos didácticos como los organizativos de dichas instituciones.

El estudio de los diversos contenidos temáticos, enunciados en los párrafos precedentes, nos ha perpetuado, a su vez, elaborar ~~algunos~~ algunas conclusiones en torno a las vinculaciones de la orden masónica y ciertos elementos de la estructura educativa puesta en pie por la República. Estas se incluyen en el apartado final de conclusiones generales.

La realización de esta tesis de doctorado se ha extendido durante un periodo de varios años. A lo largo de ellos numerosas personas nos han ayudado de muy diversos modos. Joan Carles Usó, Carmen Mellado, Concha Ponce, María Victoria Hidalgo, Juan Ortíz y -- Francisco Moreno, compañeros todos en la apasionante tarea de investigación de la masonería, nos han facilitado en su momento el dato preciso. José Martínez Nieto y José Hermano Beut, protagonistas y espectadores de algunos de los hechos aquí descritos, nos han obsequiado con sus recuerdos. Asimismo, Roberto Campos nos facilitó algunas obras de su biblioteca particular, --

ahorrándonos penosas búsquedas. Carlos Gascó nos asesoró - sin su desinteresado apoyo el mapa masónico de la República y los listados de logias no ofrecían la variedad y la profundidad presentada - en los aspectos - informáticos empleados en el capítulo primero.

Todo investigador sabe los sinsabores y problemas de todo tipo que pueden surgir en la consulta - de los fondos de archivos y bibliotecas. En nuestro caso, durante las estancias en el archivo de Salamanca, - estos se redujeron al mínimo. Siempre contamos con la amable y competente ayuda de María Teresa Díez de los Ríos, directora del mismo hasta fechas recientes. También hemos contado en todo momento con el apoyo y el consejo certero de los profesores Pedro Alvarez de la Universidad Comillas, José Antonio Ferrer Benimeli de la Universidad de Zaragoza y León Esteban de la Universidad de Valencia.

Para finalizar, cumplimos con un deber inexcusable, resaltando la ayuda recibida por la profesora Carmen Labrador de la Universidad Complutense. Sus consejos, ayudas y constructivas correcciones, nos han sido indispensables para alcanzar la meta propuesta en el inicio de los trabajos.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Siglas más frecuentes

Acció Catalana	A.C.
Acción Republicana	A.R.
Agrarios	AGR
Agrupación al Servicio de la República	A.S.R.
Archivo Histórico Nacional de Salamanca	AHNS
Autonomistas	AUT.
Derecha Liberal Republicana	D.L.R.
Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes	D.S.
Esquerra Republicana de Cataluña	E.R.C.
Federación Republicana Gallega	F.R.G.
Federales	FED
Institución Libre de Enseñanza	I.L.E.
Izquierda Republicana	I.R.
Liberales Demócratas	L.D.
Partido Radical Socialista	P.R.S.
Partido Republicano Radical	P.R.R.
Partido Socialista Obrero Español	PSOE
Republicanos Autonomistas	R.AUT
Republicanos Independientes	R.IND.

Organismos y publicaciones masónicas

Asociación masónica Internacional	A.M.I.
Boletín Mensual de la Gran Logia Española	B.M.G.L.E.
Boletín Oficial del Grande Oriente Español	B.O.G.O.E.
Boletín Oficial del Supremo Consejo del -- Grado 33	B.O.S.C.G. 33
Comisión Permanente	C.P.
Gran Consejo Federal Simbólico	G.C.F.S.
Gran Logia Española	G.L.E.
Gran Logia Regional	G.L.R.
Gran Logia Unida	G.L.U.
Grande Oriente Español	G.O.E.

MASONERIA Y EDUCACION DURANTE LA II REPUB-
BLICA ESPAÑOLA

C A P I T U L O I

LA MASONERIA ESPAÑOLA DURANTE LA II. REPU-
BLICA. ASPECTOS GENERALES.

CAPITULO I : LA MASONERIA ESPAÑOLA DURANTE LA II
REPUBLICA. ASPECTOS GENERALES.

1. Breve referencia histórica
2. Elenco de obediencias. La pluralidad masónica
 - 2.I. El Grande Oriente Español
 - 2.II. La Gran Logia Española
 - 2.III. Otros núcleos
3. La distribución espacio-temporal de los talleres: el mapa masónico
4. Algunos conflictos internos

CAPITULO I

LA MASONERIA ESPAÑOLA DURANTE LA II REPUBLICA. ASPECTOS GENERALES. BREVE REFERENCIA HISTORICA:

Los antecedentes remotos de la masonería contemporánea se encuentran en la organización gremialista del medievo. Los antiguos masones, los maestros constructores durante la edad media, de las grandiosas catedrales, tan características de muchas de nuestras ciudades, al igual que los artesanos de la época, se agruparon constituyendo un gremio. Lo dotaron de grados, juramentos, reglamentos y un sistema reservado, mediante el cual transmitían las enseñanzas propias del oficio a quienes acreditaban la suficiente formación. Tales características, no eran privativas de esa estructura gremial, sino que, por el contrario, todos mantuvieron un diseño similar.

A diferencia del resto de los gremios, el que agrupaba a los maestros canteros, no se desvaneció con la paulatina desaparición de los medios de producción que le eran consustanciales. En los primeros años del siglo XVII, la masonería inglesa, para cubrir las bajas producidas en sus filas por la decadencia del arte gótico, incrementó la admisión en su seno de miembros honorarios. Estos nuevos francmasones, y la nueva situación que consolidaba su presencia en la masonería, fueron modificando la filosofía gremial. De la construcción de catedrales de piedra, se pasó a especular en la formación de un templo espiritual en honor del -

Gran Arquitecto del Universo (1).

La transición de la masonería medieval operativa, a la moderna especulativa- aunque como acertadamente indica Naudon, la primera también manifestaba -- preocupaciones especulativas (2)- está marcada por dos hitos de gran transcendencia. En 1717, se constituye la First Grand Lodge de Inglaterra, organización unitaria de las 4 logias londinenses del momento. La redacción de las Constituciones del nuevo organismo, fue encomendado a James Anderson. En 1723 fueron publicadas las Constituciones, que modificaron radicalmente la orientación de la francmasonería universal (3). En dicha obra, junto a una primera parte dedicada a la leyenda masónica, se recoge el código deontológico que el masón debe seguir y una reglamentación general (4).

Las Constituciones fueron rápidamente traducidas a otros idiomas y su difusión marcó el cambio de rumbo de la masonería. A partir de 1721 comenzaron a funcionar en suelo francés talleres vinculados a la ma

-
- (1) Puede consultarse al respecto: MELLOR, Alec: La desconocida Francmasonería cristiana. Ed. A.H.R., Barcelona 1977, p.33-37; FERRER BENIMELI, José Antonio: "Maçoneria espanyola: mite i realitat" en Maçoneria i educació a Espanya Ed. Fundació Caixa de Pensions, Barcelona 1986, p.16-17; NAUDON, Paul: La francmaçoneria Ed. Presses Universitaires de France, París, 1982, p.22-32.
 - (2) NAUDON, Paul: o.c. p.22.
 - (3) Aunque generalmente se atribuye la paternidad de las nuevas Constituciones a James Anderson, autores como Mackey, Naudon o Ferrer Benimeli, consideran que la mayor parte de las ideas y de la filosofía allí expuesta, habían sido formuladas previamente por Désaguliers, capellán del príncipe de Gales y amigo de Newton. Cfr. NAUDON, Paul: o.c. p.29 y FERRER BENIMELI, José Antonio: o.c. p.26
 - (4) GONZALEZ - BLANCO, Pedro: La masonería Ed. Cuadernos de Cultura, Valencia, 1933, p.5.

sonería inglesa, En 1730, las colonias inglesas en el nuevo mundo de Massachussetts y Pensilvania ya contaban con logias. La Logia del Gran Maestro de la Provincias Unidas se organizó en 1734 en La Haya. Durante el año siguiente se tienen noticias de la fundación de logias en Milán, Verona, Roma, Lisboa, Estocolmo... (1).

En síntesis, las orientaciones de la masonería especulativa, señalan al propio hombre, como el material sobre el cual es preciso trabajar. De pulir la piedra, hasta conseguir el bloque preciso para la obra de manpostería, se pasó a considerar al hombre como la pieza fundamental de las nuevas construcciones que la masonería se proponía llevar a cabo. Para elevar este singular templo espiritual en honor del Gran Arquitecto de Universo, la orden se propuso difundir entre la humanidad toda, valores tales como: el estudio de las realidades sociales y el perfeccionamiento interno. En el plano organizativo, dada la imposibilidad de actuar sobre un elevado número de personas, consecuentes con la tradición y con las exigencias dimanantes de las normas de Anderson, el reclutamiento de los masones se efectuó entre las capas más privilegiadas de la sociedad. Para analizar y estudiar las relaciones sociales y sus múltiples implicaciones, se precisaban adeptos - llamados en la terminología masónica iniciados o hermanos - con un nivel cultural mínimo. Y para practicar la caridad era imprescindible, disponer de posibles. El elitismo, tanto cultural como económico, va a ser una constante en la masonería contemporánea (2).

(1) Sobre el particular puede consultarse: CERZA, Alphonse: "La masonería en Estados Unidos" en Historia 16 extra IV (noviembre 1977) 95-100 y CHEVALLIER, Pierre: "La masonería francesa del siglo XVIII al XX" en Historia 16, extra IV o.c. p.62.

(2) FERRER BENIMELI "Que es la masonería" en Historia 16, extra IV o.c. p.11-12. Para todos los aspectos relacionados con la terminología masónica remitimos al apéndice XXXVII.

Otro de los elementos modificados por la nueva realidad de la orden, fueron los secretos y los juramentos. El secreto masónico, tan frecuentemente mal interpretado, tiene que ser analizado dentro del contexto de una sociedad iniciática. Con la modificación-operada en la masonería, su objetivo se transformó. De unos conocimientos técnicos, pasó a centrarse en aspectos filosóficos. El masón conforme interiorizaba los distintos conocimientos proporcionados por la orden; según iba profundizando, con ayuda de lecturas, conversaciones y contactos con otros masones, iba incorporando a su cosmovisión y a su filosofía vital, los valores y los conocimientos proporcionados por la institución. Desde esa perspectiva, debe efectuarse el correcto análisis del secreto masónico, y no con un enfoque miope dirigido a encontrar misterios insoslayables y actuaciones ocultas. En cuanto a los juramentos, eran los habituales de la época, y se siguieron utilizando en años posteriores, sólo con un valor testimonial y de tradición (1).

Los masones para llevar a cabo la tarea de estudio y reflexión marcadas en sus reglamentos, se reúnen en logias. Con tal epíteto, se denomina tanto el local en donde se efectúan las asambleas - también llamado templo o taller - como la estructura básica de la organización masónica. La distribución del mobiliario, así como el ritual utilizado durante las reuniones o tenidas, está regulado por fórmulas precisas, tanto en el vestuario como en la terminología, que hunden sus raíces en los ritos gremiales de la edad media (2).

(1) Puede consultarse al respecto MELLOR, Alec: El secreto masónico Ed. A.H.R., Barcelona, 1968 y FERRER BENIMELI, José Antonio: "Que es..." o.c. p.12-13.

(2) Cfr. FERRER BENIMELI, José Antonio: Prólogo de la Masonería en la Región de Murcia Ed. Mediterráneo-Murcia, 1986, p.17; MELLOR, Alec: Prácticas Masónicas Ed. A.H.R., Barcelona, 1976 y CLAVEL, F.T.B. y TRUTCH, J.: Manual del Francmasón Ed. Publicaciones Mundial, Barcelona, 1924.

Asimismo, la masonería contemporánea, heredó de sus ancestros medievales la graduación interna. Las tres categorías de aprendiz, compañero y maestro, se ampliaron en algunas más, variando el número en los -- distintos ritos masónicos. Los tres primeros grados, -- constituyen la masonería simbólica o azul. A partir -- del cuarto grado, el masón entra a formar parte de la masonería filosófica, encuadrada en talleres denominados capítulos y cámaras. Normalmente dichos masones, -- simultanéan la adscripción a un taller simbólico y a -- una logia capitular.

Para pasar de un grado al inmediatamente superior -- la ganancia de salario en la terminología de la orden -- el iniciado debe demostrar a sus compañeros de taller su dominio de los conocimientos necesarios. El examen se efectúa, por norma general, mediante la -- presentación de un trabajo relacionado con la filoso-- fía de la orden, que es leído en tenida magna (1).

Las logias se encuentran auspiciadas, es rara la excepción, en organismos de rango superior, designados orientes u obediencias. En la historia de la masonería española, no ha existido nunca, una única obediencia. Siempre han convivido varias, en ocasiones -- cerca de la veintena, y no han sido infrecuentes las -- pependencias entre ellas. Es preciso pues, dar la necesaria dimensión a este hecho. De ello se infiere, lo impropio que resulta hablar de una única masonería en -- singular. Es más respetuoso con la verdad histórica, -- constatar la existencia de diversas masonerías, y estu

(1) Cfr. CLAVE L, F.T.B. y TRUTCH, J.: o.c. p.114-124; MELLOR, Alec: Prácticas Masónicas o.c. p.35-136; -- CASTELL BLACH, Emilio: Claves de la masonería Ed.- Doposa, Barcelona, 1978, p.37-46.

diar con detalle sus coincidencias y discrepancias, - tanto de orden teórico como en la práctica. Además, a la luz de tal realidad, es absolutamente necesario, - para no desmesurar acontecimientos, tener siempre presente el lugar ocupado por cada uno de elementos de la estructura masónica. Es fácil colegir que no puede asignarse valor similar a un documento emanado de un taller simbólico, que a otro sellado por el organismo supremo de la obediencia (1).

Cada obediencia masónica celebra regularmente sus asambleas, normalmente cada año. En ellas se concentran los delegados de todos los talleres para debatir asuntos internos, finanzas, altas y bajas... y estudiarlas diversas propuestas emanadas de los talleres federados en la misma. Además de ese contacto, es normal la relación entre logias. En el caso de talleres distantes entre sí, la comunicación es básicamente epistolar. Las comunicaciones entre masones, lo mismo que cualquier trabajo escrito, es denominado plancha. Para organismos con sede en una misma localidad, lo normal es compartir locales, siempre que se trate de logias de un mismo oriente.

Las metas marcadas a la masonería filosófica, han originado un doble modelo interpretativo. A grandes rasgos, hay que señalar la existencia de un sector propenso a analizar los fenómenos sociales, y los caminos para conseguir el progreso de la humanidad en clave espiritual. Esa ha sido la orientación seguida por la masonería en el área anglosajona. Por contrapartida, los masones situados en los países latinos, se han inclinado a efectuar análisis más pragmáticos,-

(1) ALVAREZ LAZARO, Pedro: Masonería y Librepensamiento en la España de la Restauración Ed. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1985, p.31-85.

y a diseñar actuaciones posibilistas en el entorno que les rodeaba. Este segundo sector intervencionista, ha participado en contenciosos de envergadura y, consiguientemente, ha encontrado poderosos enemigos. Uno de los mayores: la Iglesia Romana. El enfrentamiento entre ambas instituciones a dado origen a un ingente número de literatura antimasónica y anticlerical, que -- aún hoy, en los albores del siglo XXI, sigue siendo -- norte de determinados grupos sociales, a la hora de interpretar fenómenos sociales y acontecimientos históricos (1).

La historia de la masonería en nuestro país, aún nos es parcialmente desconocida. Profundamente tergiversada por los sectores antimasónicos, está siendo profusamente revisada, en estos últimos años, con criterios científicos. Pese a ello, y con la simple intención de ofrecer algunos datos, que nos proporcionan -- un mínimo marco referencial, podemos reseñar los siguientes hechos relevantes.

No resulta riguroso hablar de masonería española antes del siglo XIX. Sólo con la llegada del ejército bonapartista, comienzan a existir talleres que efectúan regularmente, y de un modo relativamente estable, las actividades propias de las logias. Sus componentes fueron, mayoritariamente, miembros de las fuerzas armadas francesas. Con la retirada del ejército ocupante y la restauración de Fernando VII, la masonería es puesta fuera de la ley, junto con todas las organizaciones opuestas al absolutismo. Siguiendo al profesor Ferrer Benimeli, podemos afirmar, que a partir --

(1) Sobre el contencioso Iglesia masonería es imprescindible la monumental obra de FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería Iglesia e Ilustración Ed. -- Fundación Universitaria Española, Madrid, 1985. Y -- sobre la diversidad de modelos interpretativos FERRER BENIMELI, José Antonio: "Que es..." o.c. p.14 -15.

de ese momento, la masonería española y las sociedades secretas liberales, forman un conjunto difícil de separar. Tras el triunfo de la Revolución de 1868, la masonería española vuelve a la legalidad. Durante esos años la historia interna de la orden está repleta de disensiones y enfrentamientos. El resultado final es un panorama repleto de escisiones y de constantes reorganizaciones (1).

Tal situación continuó en el primer tercio del siglo XX, pero con ciertos rasgos peculiares. La multiplicidad de obediencias fue disminuyendo paulatinamente y en los albores de la II República, sólo encontramos dos orientes mayoritarios dentro de la familia masónica española. Asimismo, las dimensiones numéricas del fenómeno francmasón se reducen en comparación con la época de la Restauración. En número de hermanos y de logias es bastante menor, aunque entre ellos se encuentran importantes personajes de la política y de la sociedad del momento.

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea vol.I Ed. siglo XXI, Madrid, 1980, p.134-155 y ALVAREZ LAZARO, Pedro: o.c. p.31-85.

ELENCO DE OBEDIENCIAS. LA PLURALIDAD MASONICA

Iniciamos nuestra aproximación a la Masone--
ria española de los años 1931 a 1936, abordando un as-
pecto ~~que, a pesar de ser~~ harto elemental, ~~todavía no~~
~~ha recibido una respuesta convincente, que permita con-~~
~~siderarlo como una cuestión definitivamente cerrada.~~ -
Nos referimos al número de obediencias existentes du-
rante el periodo mencionado.

Se trata de un aspecto básico de la historio-
grafía masónica; conocer cuantas ramas coexistían en -
ese período dentro de la familia masónica española; te-
ner referencia de las características específicas de -
cada oriente; saber el número de efectivos y de --
talleres respectivos nos permitirá tener un marco-
referencial claro, en el cual poder ubicar conveniente-
mente toda actividad o iniciativa que estudiemos.

El panorama masónico de nuestro país en los
albores de la era republicana estaba fuertemente con-
vulsionado. Existía un núcleo de logia agrupadas bajo
la denominación de Gran Logia Unida, producto de una -
escisión de la Gran Logia Española. Tal hecho se había
producido durante la celebración en Madrid, de la Asam-
blea Ordinaria de dicho oriente, los días 7,8 y 9 de -
junio de 1930 (X). El motivo de la separación no fue -

(1) ~~Sobre la composición de la GLU hay diversidad de o-
piniones, SANCHEZ FERRE, Pere: en "Els maçons i -
la política a la Catalunya contemporania" en L'A--
venç n°76 (noviembre 1984) p.56 y 61, mantiene que
se formó con elementos escindidos del GOE y GLE. -
Nosotros en base a la documentación manejada, y --
que reproducimos a continuación afirmamos que la -
procedencia de las logias de la GLU era en su tota-
lidad de la GLE.~~

otro que el "ansia de unidad masónica", mostrado por los representantes de algunos talleres. Así, según sus relatos, las propuestas de fusión con la otra potencia, el Gran Oriente Español:

"..., se encontraron en Madrid con la eterna minoría que artificiosamente venía resultando mayoritaria y, después de una lucha que duró tres días, se llegó, a las seis de la mañana del tercero, a una votación que dió como resultado el aplazamiento de la fusión para otra ocasión más propicia. Hubo allí H.: que votó por tres logias; otro que, a pesar de tener mandato escrito de su logia para votar en favor de la fusión, votó en contra; y varios H H.: que, nombrados por e; (sic) Sob.: Cons.: representantes de logias y triángulos imaginarios, también votaron contra -- nuestro acuerdo (1)".

Ante esta situación las logias Inmortalidad, Cosmos, Redención, Humanidad y Helios de Barcelona; Tiris de Valencia; Sol Naciente de Ibiza; Cabo Espartel de Alcazaquivir; Autonomía y Fiat Lux de La Línea; Fraternidad de Valladolid; Lixus de Larache y Paz Trabajo y Justicia de Cartagena (2), decidieron separarse y constituir un nuevo núcleo adoptando la denominación de Gran Logia Unida, según nos indica el acta de su reunión constitutiva, celebrada en Barcelona el 14 de julio de 1930 (3).

(1) Cfr. apéndice nºI. (Subrayados del original).

(2) Id. De la relación no se vuelve a tener ninguna referencia de las logias Tiris de Valencia, y Fraternidad de Valladolid, por lo que puede deducirse que se extinguieron durante este azaroso período.

(3) Toda la documentación incluido el libro de actas de la Gran Logia Unida, puede consultarse en el Archivo Histórico Nacional, citado en adelante -- con AHNS leg. 602-A.

El objetivo del nuevo grupo era diáfano. Propugnaba la unidad masónica, por lo cual con rapidez, a los pocos días de constituirse, en concreto el 22 de julio (1), acordaron sus dirigentes solicitar el auspicio provisional en el Gran Consejo Federal Simbólico de la otra potencia mayoritaria: el Grande Oriente Español.

Así se hizo, y con fecha de 25 de octubre se envió al Gran Consejo Federal Simbólico un informe. En él se incluía un breve resumen con los motivos y el proceso que dieron origen al grupo y en su última página realizaba la siguiente petición:

"... ¿Creeis posible y conveniente que el Gr.:Or.:Esp.:auspicie con carácter provisional (hasta la celebración de la magna Asamblea Constituyente) a la Gran Logia Unida, pres-tándole con ello el calor de la regularidad para que, en este intermedio, pueda iniciar, exaltar y afiliar debidamente, como asimismo preparar los elementos que en dicha magna Asamblea han de intervenir? (2)".

La respuesta del Gran Consejo se demoró casi tres meses. El retraso, no debe interpretarse como falta de interés. Fue debido a la imposibilidad de atender los asuntos pendientes, por parte del Gran Maestro Demófilo de Buen, que se encontraba enfermo (3).

A pesar de la tardanza, la contestación superaba con creces las más amplias expectativas de los

(1) Id.

(2) Cfr. apéndice I.

(3) Cfr. apéndice II.

miembros del grupo escindido. Las bases ofrecidas por el Gran Consejo Federal Simbólico a la Gran Logia Unida, eran en resumen las siguientes:

"Primera: El Grande Oriente Español admitirá en su seno invistiéndolos de plena regularidad a todas las logias y masones de la Gran Logia Unida que lo soliciten...

"Segundo: Las Logias de la Península pasarán a depender de cada una de las Grandes Logias Regionales establecidas... desde el primer momento gozarán de los mismos derechos y cumplirán las (sic) mismos deberes que las restantes Logias.

Tercera... La nueva Regional Nordeste podrá tomar el nombre de Gran Logia Simbólica Regional Unida del Nordeste de España.....

Séptima: Los Talleres de Marruecos pasarían a depender directamente del Gran Consejo Federal Simbólico (1)".

Realmente se trataba, como indicaba el Gran Maestro, del "maximum de concesiones". Es más, los términos del acuerdo, conculcaban abiertamente el pacto establecido en 1924 entre el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española. Sin duda, el interés del Grande Oriente por ese grupo de logias era muy elevado. Se arriesgaba a enfrentarse -como así ocurrió- con la otra obediencia española.

El Soberano Consejo de la Gran Logia Unida estudió, en su reunión del 5 de febrero de 1931, las propuestas del Grande Oriente Español y decidió por-

(1) Cfr. apéndice II.

14 votos contra 5, aceptar los auspicios de éste (1), y consecuentemente disolvió su organización (2).

De acuerdo con esas fuentes, la Gran Logia Unida tuvo una breve existencia, poca más de seis meses, entre junio de 1930 y febrero de 1931. Cuando se produjo el advenimiento de la República, ya no constituía ninguna organización autónoma, sino que estaba completamente integrada en el Gran Oriente Español.

El Grande Oriente Español

El Grande Oriente Español era la potencia - con mayor peso y tradición histórica de la familia - masónica española. Había sido fundada en 1889 (3) -- bajo el gran maestrazgo de Miguel Morayta y su andadura no se detuvo, ni siquiera, con el exilio sufrido tras la guerra civil.

(1) Previamente la propuesta fue discutida en las logias. Sabemos, en concreto, que la logia Humanidad de Barcelona, en su tenida del día 22 de ene-ro, aceptó por unanimidad las condiciones del -- Gran Consejo Federal Simbólico.

(2) AHNS leg. 602-A

(3) El Grande Oriente Español surgió en febrero de - 1889, de la fusión del Gran Oriente de España y del Gran Oriente Nacional. Sobre el particular - puede consultarse GUARNER VIVANCO, Vicente: Historia del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias y de la Masonería Española. Ed. Supremo Consejo Grado 33, México, 1961, y -- ALVAREZ LAZARO, Pedro: o.c. p.58-60.

Estructura territorial

En los primeros años de la década de 1920 este oriente había sufrido importantes reformas, tanto en su estructura orgánica como en su organización territorial, que se mantenían vigentes, y conformaban por entero su cuerpo funcional durante la República.

La Constitución en vigor durante la etapa -- previa a la reforma era, según la opinión de algunos masones:

"..., centralista, absorbente, dominadora, que se extendía sobre todos los talleres matando sus iniciativas sujetándolos a una reglamentación opresora y dañosa (1)".

Para solucionar tal cúmulo de defectos funcionales, se decidió modificar radicalmente la estructura orgánica, sustituyendo el modelo centralista, utilizado hasta el momento, por un organigrama de carácter federalista, concretado en la creación de Grandes Logias Regionales. Dichos organismos agrupaban a los talleres de una zona geográfica predeterminada y contaban con autonomía administrativa en todo lo concerniente a las logias de ellas dependientes. Las Grandes Logias se coordinaban en el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español, que asumía, además de la faceta de enlace, las funciones de representación y de supervisión a nivel nacional e internacional (2).

(1) ANONIMO: "Pacto de reconocimiento y amistad acordado entre el Supremo Consejo del grado 33 y el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español" en Información Reglamentaria nº31 (julio 1935), p.13.

(2) GUARNES VIVANCO, Vicente: o.c. p.36 y FERRER BENI MELI, José Antonio: Masonería española... o.c. -- p.54-55.

La división territorial en Grandes Logias -- se mantuvo durante la II República, existiendo a lo largo de ella siete organismos regionales que enumeramos a continuación, junto con las provincias de -- sus respectivas demarcaciones.

Gran Logia Regional del Centro de España

Sede: Madrid.

Territorio: Provincias de Madrid, Toledo, -- Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Zamora, Valladolid, Palencia, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra, Logroño, Zaragoza, Huesca y Burgos.

Gran Logia Regional del Nordeste de España

Sede: Gijón.

Territorio: Provincias de León, Santander, -- Orense, Lugo, Pontevedra y La Coruña.

Gran Logia Regional del Mediodía de España

Sede: Sevilla.

Territorio: Provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Jaén, Almería, Granada, Huelva, Málaga, Badajoz, Cáceres, y las plazas de Tanger, Ceuta, Melilla y Gibraltar (1).

Gran Logia Regional del Nordeste de España

Sede: Barcelona

Territorio: Provincias de Barcelona, Lérida,

(1) En la documentación de este organismo no se incluye a la colonia británica, pero, ya que funcionaron allí dos logias dependientes de ella, -- la hemos incluido como un territorio más en el -- cual operaron talleres masónicos.

Gerona, Tarragona y Baleares (1).

Gran Logia Regional del Levante de España

Sede: Alicante

Territorio: Provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Teruel.

Gran Logia Regional del Sudeste de España

Sede: Cartagena.

Territorio: Provincias de Murcia y Albacete.

Gran Logia Regional de Marruecos

Sede: Tetuán.

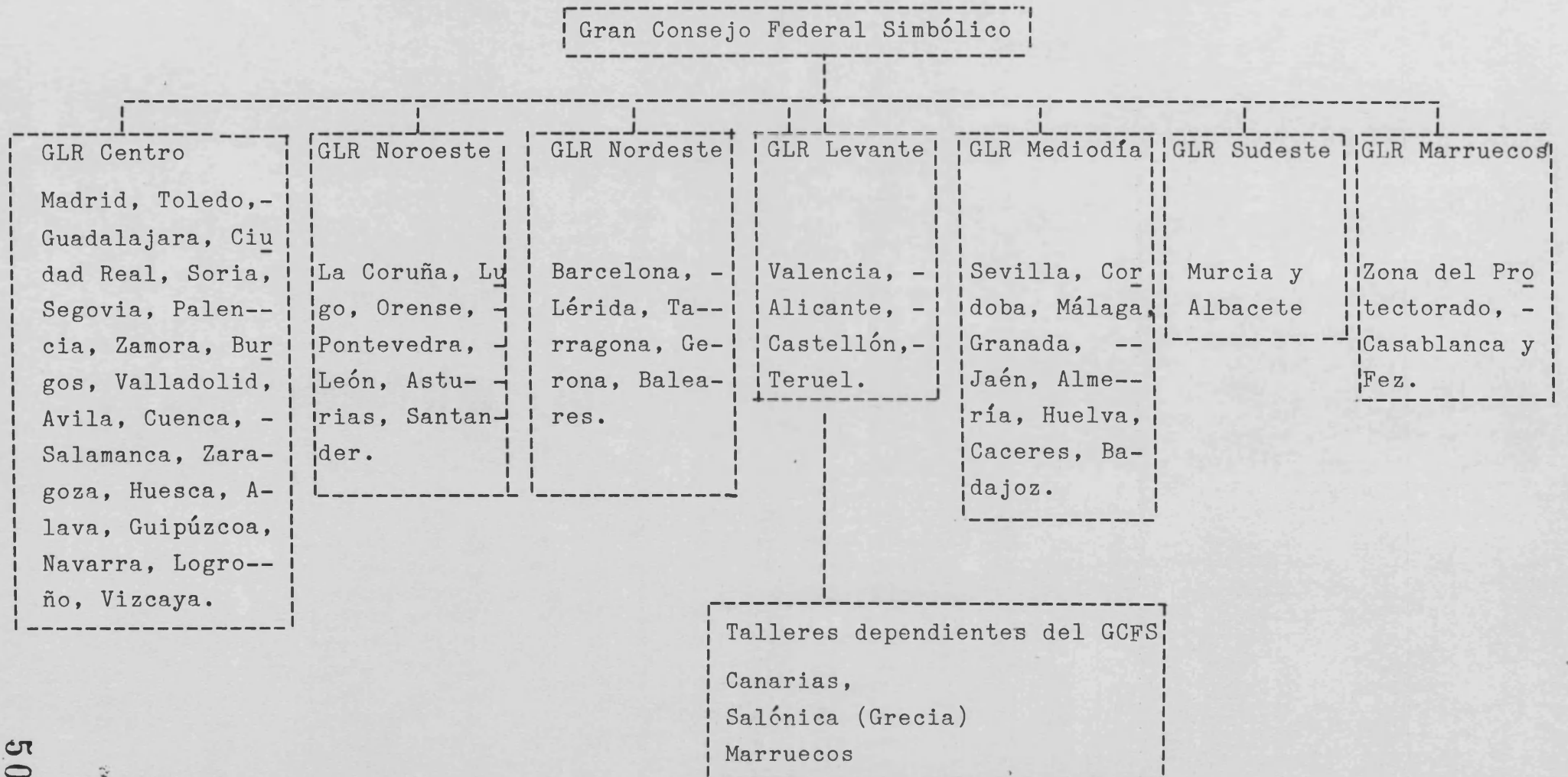
Territorio: El Protectorado de Marruecos, y las plazas de Fez y Casablanca en la zona -- francesa (2).

Esta última Gran Logia fue autorizada, con carácter provisional, el 19 de junio de 1932 por decreto de Diego Martínez Barrio, Gran Maestro, quién argumentaba con estas palabras su decisión:

"Se hacía imprescindible crear un organismo más próximo a aquellas Logias (las sitas en el Norte de Ma-

-
- (1) En un principio las islas Baleares dependieron de la Gran Logia Regional del Levante; hasta que, con fecha de 15 de agosto de 1933, el Gran Consejo Federal Simbólico, decretó su adscripción a la Gran Logia Regional del Nordeste. AHNS leg. 628-A.
 - (2) AHNS leg. 628-A. Parece que en 1926 también existió una Gran Logia Regional de Marruecos. Este alto organismo debió ser clausurado al poco tiempo. En 1932 se puso en funcionamiento otro organismo, sin que hallamos encontrado rastro del anterior, - FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española ... o.c. p.57.

Cuadro I Distribución orgánica del GOE (1933)



rruecos) que controlara eficazmente la marcha de las mismas y tamizara y encauzara en forma sus justas quejas (1)".

En efecto, el constante incremento del número de talleres en el Protectorado inundaba de cartas y peticiones la secretaría del Gran Consejo Federal, del cual dependían. Además habían surgido irregularidades en las concesiones de grados en algunos talleres (2).

Para solucionar tales problemas se pensó en la constitución de la Gran Logia, autorizada definitivamente en la XI Asamblea del Grande Oriente Español, celebrada en Madrid los últimos días del mes de octubre de 1932.

El acto protocolario de constitución se efectuó el 18 de diciembre de ese mismo año. A la magna -tenida acudieron representantes de las logias Atlántida, Luz y Oriente, de Tetuán; Lixus, de Larache; Cabo Espartel, de Alcazaquivir; Lombroso, de Xauen; y Hércules, de Ceuta (3).

Todas ellas, menos la logia ceutí, más los talleres Casablanca, Samuel Güitta y Fiat Lux de Casablanca y Fez Lumiere de Fez, cuya incorporación se -- produjo en virtud del decreto nº2 del Gran Consejo Federal con fecha de 14 de noviembre (4), constituyeron la Gran Logia norte-africana.

(1) AHNS leg. 802-A.

(2) AHNS leg. 802-A.

(3) AHNS leg. 499-A.

(4) AHNS leg. 686-A.

Independientemente de la estructura federativa, siempre existieron algunos talleres que por reunir unas características peculiares que los hacían difíciles de ubicar en las Logias Regionales, dependieron directamente del Gran Consejo Federal Simbólico.

Como ya quedó dicho, el Gran Consejo, en teoría, sólo desarrollaba funciones de coordinación y de representación. El número de dichas logias varió en consonancia con algunos acontecimientos de la historia interna de la francmasonería.

En primer lugar, siempre dependió del Gran Consejo la logia Perseverancia, radicada en Salónica, la capital de la Macedonia helénica. La adscripción de ese taller, debe considerarse completamente simbólica. El Gran Maestro describía así los vínculos de la obediencia española con el taller griego:

"La Log: Perseverancia está demasiado lejos para seguir sus pasos. Pero sus pocas planchas denotan el fervor masónico que informa a aquellos HH: Su cotización no puede ser normal, dadas las dificultades que en todos los países existen para exportar moneda (1)".

A pesar de tan peculiares relaciones, año tras año, la logia Perseverancia fue mantenida en las columnas del Grande Oriente Español.

También fueron tutelados por el Consejo, las logias del protectorado de Marruecos -siempre que no-

(1) AHNS 802-A. Es éste un caso curioso, de fidelidad de los masones sefarditas -al parecer todos los integrantes de su cuadro lógico eran judíos sefarditas- hacia su antigua patria, y un ejemplo de la orden masónica como entidad supra-nacional, superadora de distancias y fronteras.

tuvieran su sede en Tánger, Ceuta o Melilla, ya que - en ese caso dependía de la Gran Logia Regional del Mediodía- mientras no existió la Gran Logia de Marruecos. Esto es, antes de su creación en 1932 y a partir de su suspensión, acaecida en el año 1935.

El Gran Consejo también fue el lugar de acogida de los talleres canarios separados durante la República de la Gran Logia de Canarias, y en consecuencia, de la Gran Logia Española, debido sin duda a su difícil adscripción a cualquier Gran Logia Regional.-

A partir de Junio de 1932 el taller tinerfeño Añaza, nº270 y desde los primeros meses de 1933 la logia gran canaria Andamana nº1 (1), estuvieron auspiciadas bajo su directa dependencia.

Mención aparte merece, por su amplitud y características, la Gran Logia Filial Hispano-Argentina, denominada también en otros documentos como la Logia Hispano-Americana (2). Agrupaba ésta, a una decena de organismos radicados en la Argentina, cuyo nivel de comunicación con el Gran Consejo era tan deficiente - que hizo expresar al Gran Maestro: "ni escribe ni cotiza" (3).

La necesidad de replantear los vínculos con esos talleres, se acrecentó en el año 1932 al haber admitido la Asociación Masónica Internacional en su seno al Grande Oriente Argentino, lo cual ~~planteaba~~ ^{situaba en} -

-
- (1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936) Ed. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canarias, Sta Cruz de Tenerife, - 1984, p.659 y 712.
 - (2) No debe confundirse con la logia Hispano-Americana de Madrid, o con su homónima, fundada en 1932, de Barcelona, ambas dependientes del Grande Oriente Español.
 - (3) AHNS leg. 802-A.

una situación delicada a la potencia española. Puesto en discusión dicho punto en la Gran Asamblea Nacional se acordó su continuidad dentro del Grande Oriente Español (1).

A pesar de tal mandato, la fuerza de los hechos se impuso, y se inició una negociación con el -- nuevo Oriente argentino, que, como constatamos en el acta de la reunión del Gran Consejo Federal Simbólico de 2 de marzo de 1933, llegó a buen término:

"Dictamen convenio concertado entre G.L. Filial Hispano-Americana y la Gran Logia de la Masonería Argentina, y a la incorporación a esta nueva Potencia Masónica, en la que están fundidas todas las organizaciones mas: de aquél país de nuestras logias en la Argentina.

"Propone que se apruebe y se felicite a ambas partes y que se comuniqué a la Gran Asamblea (2)".

La inmensa mayoría de los organismos masónicos del Grande Oriente Español tuvieron su sede en el territorio nacional. Su cobertura fue utilizada por algunos talleres ubicados en el extranjero por meras razones coyunturales de carácter intra-masónico, y por afinidades culturales. Durante el período analizado no hemos hallamos, ni siquiera atisbado, detalle de otros intereses.

Organización Interna.

El Grande Oriente Español, se regía por su Constitución, y por sus, muy extensos, Estatutos y Re-

(1) Ibid.

(2) AHNS leg. 628-A.

glamentos Generales que constaban de 784 artículos. Tan elevado número de apartados era debido a una doble causa. Por un lado, la enumeración minuciosa del ritual a seguir en las diversas ceremonias. Por otro, el interés de sus autores, por regular con detalle: - las funciones y deberes de los masones; las competencias de los organismos masónicos; su relación estructural; la función de justicia; el mecanismo de elección de los cargos internos, etc... La sensación que produce su lectura es de una estructura orgánica estable y madura, en la cual se debieron producir pocos sobresaltos. Prácticamente cualquier acontecimiento se contemplaba, y estaba reglamentado de antemano (1)

Como notas más destacadas del contenido de tales documentos, cabe detallar las siguientes. El carácter electivo de todos los cargos, en la logia, en las Grandes Logias Regionales y el Gran Consejo Federal Simbólico. Los miembros del Gran Consejo Federal-Simbólico, y de las Grandes Logias, eran elegidos en las asambleas correspondientes, excepto en el caso de Gran Maestro y del diputado Gran Maestro, que lo eran por sufragio universal de todos los componentes de los talleres de la obediencia y de la Gran Logia Regional respectivamente (2).

Entre las condiciones exigidas para acceder a los cargos, se repiten con insistencia cuatro: la necesidad de ostentar el grado de maestro (en los cargos de la logia, sólo era imprescindible para obtener la veneratura); la exigencia de un tiempo, entre seis

(1) GRANDE ORIENTE ESPAÑOL. Estatutos y Reglamentos Generales del Grande Oriente Español. Ed. Tipografía Minerva. Sevilla, 1932.

(2) Ibid. pag.122,249,263,264.

meses y un año según los casos, de trabajo activo; la demanda de no tener deudas con el tesoro; y la obligación de residir en la misma población donde estaba ubicado el organismo (1).

Esta línea de democracia interna, estaba matizada, en parte, por el carácter iniciático de la Orden. Los venerables de los talleres, los diputados de las asambleas, y los miembros del Gran Consejo, debían de ser como mínimo maestros (2).

Otro ejemplo de posible mediatización lo encontramos en el procedimiento para elegir presidente de logia. A tal fin, en sesión extraordinaria reunida en primer lugar la cámara de maestros, se elegía, en votación secreta, una terna. Posteriormente, ésta se presentaba a la cámara de aprendices, realizándose entonces una nueva votación en la cual participaban todos los presentes, menos los componentes de la terna.

La primera elección de la terna y su posterior presentación, tenía una función moral y de magisterio. Los notables presentaban a los recién iniciados un triunvirato, con aquellos considerados como -- más capaces. Aunque en la posterior votación se podía emitir sufragio sin contar con la terna, pensamos que era difícil escapar al influjo de los maestros (3).

Hasta aquí hemos analizado los mandatos reglamentarios. La cuestión a dilucidar es evidente. -- ¿Hasta qué punto se cumplía lo ordenado? ¿Se llevaban a cabo todos los trámites y garantías establecidos? Es imposible responder con certeza a tales preguntas. Se trata de una cuestión abierta, que se irá-----

(1) Ibid. art. 278, 673, 710.

(2) Ibid. art. 278, 675, 710.

(3) Ibid. art. 289, 290, 291, 292.

dilucidando, conforme se concluyan las historias regionales de la masonería, que se están llevando a cabo. De acuerdo con los estudios ya finalizados, y con nuestras investigaciones (1), en la mayoría de los casos, se respetó la legislación vigente. En los episodios conocidos en que se transgredieron las normas, --les dedicamos, más adelante, un capítulo -- se aplicaron las sanciones previstas.

Provisionalmente, podemos concluir de acuerdo con los datos manejados, que los estatutos y reglamentos, se cumplieron en casi todas las ocasiones. -- Los cargos se eligieron conforme a lo dispuesto, y -- los trabajos se realizaron siguiendo los rituales establecidos.

Los organismos filosóficos

Junto a la estructura de logias simbólicas -- que trabajan en los tres primeros grados , el Grande Oriente Español mantenía una segunda para aquellos -- hermanos con grados capitulares o filosóficos. Esto -- es desde el 4 al 33.

- (1) Por el momento, se encuentran publicadas las siguientes historias regionales o locales de la Masonería que abarcan hasta la II República: FERRER BENIMELI, José Antonio: La Masonería en Aragón. -- Ed. Librería General, Zaragoza 1979. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: o.c.; MORENO GOMEZ, Francisco y ORTIZ VILLALBA, Juan: La Masonería en Córdoba. Ed. Albalafia, Córdoba, 1985; VALIN FERNÁNDEZ, Alberto.: La Masonería y La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega. Ed. Xerais de Galicia, Vigo, 1984. SÁNCHEZ FERRE, Pere: La lógia -- lealtad. Un exemple de maçonería catalana (1869--1939). Ed. Altafulla Barcelona, 1985, y AYALA, José Antonio: "La masonería en la Región de Murcia". Ed. Mediterraneo, Murcia, 1986.

Dicha doble vía, también provenía de las -- grandes modificaciones realizadas en los primeros años de la década de 1920. En este caso, el acuerdo -- lleva fecha de 1 de abril de 1924 y en él:

"Se convino desde entonces, mediante un pacto solemne y escrito, que estipularon entre sí el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente -- Español y el Supremo Consejo de España, reformar los Estatutos del Supremo Consejo para que quedase reconocida en ellos la independencia del simbolismo.;... reconocerse respectivamente su autoridad, en forma mutua, -- del Grande Oriente Español sobre los tres primeros grados simbólicos y -- del Supremo Consejo de España sobre todos los grados... desde el IV al -- XXXIII. Dicho pacto fue suscrito por los III: y PPod: HH: Augusto Barcia y Enrique Barea como representantes del Grande Oriente Español y por los III: y PPod: HH: Enrique Gras y José Lescura como representantes -- del Supremo Consejo del Grado 33º para España y sus dependencias (1)".

Existieron, de acuerdo con la base legal que les otorgaba el antedicho pacto, Soberanos Capítulos -- Rosa Cruz (talleres para grados 18) y Soberanas -- Cámaras de Caballeros Kadosch (talleres para grados 30).

La principal fuente de información para conocer el desarrollo de los Capítulos y Cámaras, sus actividades y el discurso ideológico de todo el cuerpo filosófico de la masonería española, es el Boletín Oficial y Revista Masónica del Supremo Consejo del Grado 33º para -----

(1) GUARNER VIVANCO Vicente: o.c. p.37

33 para España y sus dependencias (1).

A partir del análisis de los artículos y las opiniones plasmadas en sus páginas, vemos que la temática tratada fundamentalmente, era de tipo filosófico y de teoría masónica. Cuando se escribía sobre algún tema de actualidad o especialmente conflictivo, siempre se hacía desde unos presupuestos razonables, lejos de toda radicalidad, con tono mesurado y talante abierto (2). Esto no era óbice para que algunos de los monotemas tópicos de la masonería de la época, como el anticlericalismo -el laicismo bien entendido según la terminología de la orden- o el antijesuitismo, hicieran su aparición. Pero siempre eran tratados con mucha menor virulencia que en otras publicaciones masónicas o paramasónicas de la época.

Teniendo en cuenta la escasez de documentación conservada y el corto número de Capítulos, y Cámaras integrados en esa rama de la masonería española puede deducirse con relativa seguridad, que sus actividades fueron reducidas. Quizá éstas tuvieron un

(1) Este título data de enero de 1928. Con anterioridad su denominación era Boletín Oficial del Gran Oriente Español, con la que está catalogado en la mayoría de las hemerotecas en las que se encuentra su colección. A pesar de ello no debe confundirse con el Boletín Oficial del Grande Oriente Español, órgano de expresión de esa obediencia.

(2) Como ejemplo éste párrafo de una declaración de principios: "La Francmasonería fiel a su declaración de principios, abomina de todo procedimiento de fuerza, es opuesta en absoluto al derramamiento de sangre y partidaria acérrima de la abolición de la pena de muerte. Por todas esas razones y su entrañable amor a la Humanidad, pidió intensamente el indulto del General Sanjurjo". en Boletín Oficial y Revista Masónica del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias, citado en adelante como BOSCG 33 nº401 (Septiembre 1932) 11.

peso específico mayor que las del resto de talleres, ya que sus miembros ocupaban los puestos más altos - dentro de la estructura piramidal de la orden.

Consolida la conclusión anterior, otro dato. La mayoría de los masones con grados filosóficos, también formaban parte de los cuadros lógicos de los talleres simbólicos, ocupando la mayoría de ellos -por razón de su antigüedad y grado- los puestos de mayor relevancia. Tal cúmulo de tareas y trabajos sobre las mismas personas potenció, sin duda, que las actividades de los organismos capitulares y las cámaras fueran menguadas.

Por todas estas particulares características, hemos considerado más oportuno ofrecer un listado independiente con todos los capítulos y cámaras de los que tenemos noticias de su existencia durante los años 1931 a 1936, en vez de incluirla en la relación general de todos los talleres.

--- Cuadro II Organismos filosóficos (1931-1936) ---

Soberanos Capítulos Rosa Cruz (1)

<u>Nombre</u>	<u>nº</u>	<u>Sede</u>
<u>Perseverancia</u>	77	Málaga
<u>Alberto Lera</u>	78	Gijón
<u>Añaza</u>	57	Sta.Cruz de Tenerife
<u>Asdrubal</u>	66	Cartagena
<u>Paz y Justicia</u>	65	Valencia
<u>Integridad-Barcino</u>		Barcelona
<u>Esperanza</u>		Madrid
<u>Sevilla</u>		Sevilla
<u>Hespérides</u>	71	Larache
<u>Justicia Libertad</u>		Cádiz
<u>Atistirna</u>		Las Palmas
<u>Cámara Caballeros Kadosch</u>		
<u>Nombre</u>		<u>Sede</u>
<u>Hispania</u>		Barcelona

(1) Elaboración propia a partir de las referencias apañadas en el B.O.S.C.G. 33

En total tenemos prueba del funcionamiento de 11 Capítulos-Rosa Cruz. En cuanto a su distribución geográfica, estaban ubicados, uno en cada Gran Logia Regional, excepto en el caso de la Gran Logia de Andalucía que contaba con tres organismos, debido sin duda al gran número de logias inscritas en sus columnas, y de los dos capítulos sitos en las islas canarias, ya que este territorio no estaba asignado a ninguna Gran Logia.

En cuanto a las Cámaras, sólo sabemos del funcionamiento de una, radicada en Barcelona. Parece lógico pensar en la existencia de algunas más, pero en nuestras investigaciones, no hemos encontrado -- prueba alguna de ello.

La Gran Logia Española

La Gran Logia Española, constituye la otra obediencia regular, dentro de la familia masónica española. Realizó trabajos durante todo el período republicano. Era heredera directa de la Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, que en Asamblea celebrada de los días 15 a 17 de marzo de 1921, acordó ampliar su ámbito de influencia. Hasta entonces había estado -- circunscrito a las regiones incluidas en su denominación, pero a partir de esa fecha decidió extenderlo a todo el territorio nacional y cambió, en consecuencia, su nombre por el de Gran Logia Española (1). --

(1) Puede consultarse al respecto FERRER BENIMELI, - José Antonio: Masonería española... o.c. p.54-55 y SANCHEZ FERRE, Pere: La logia lealtad... o.c.- p.23.

Por mor de su origen, el grueso de sus organismos siempre estuvo situado en tierras catalanas, y más concretamente en Barcelona.

La obediencia había sufrido, durante el año 1930, la grave escisión de quince logias, agrupadas con la denominación Gran Logia Unida, ya estudiada en páginas anteriores. A pesar de esa sensible pérdida, - que suponía aproximadamente una cuarta parte de sus efectivos, la Gran Logia, perduró y, aunque a una escala menor que el Grande Oriente Español, mantuvo las actividades masónicas durante el sexenio republicano.

Por desgracia, el volumen de documentación conservado sobre la Gran Logia Española es bastante menor que el referido al Grande Oriente Español. En el archivo de Salamanca, se encuentran muy pocos documentos de aquella con fecha posterior a 1934, y los existentes hacen referencia, casi exclusivamente, a talleres catalanes. Por ello, el apartado dedicado a la Gran Logia Española ha de ceñirse, fundamentalmente a una breve descripción, sin ningún ánimo conclusivo.

Intentos de expansión

La Gran Logia Española siempre persiguió - con insistencia, en ocasiones rayaba con la obsesión, engrandecer su columna con nuevos talleres y afiliados.

A tal fin, tenía organizada, dentro de su Soberano Consejo de Gobierno, -el máximo órgano directivo de la Gran Logia Española- una Gran Comisión

de Propaganda (1). Como muestra de lo dicho, sirvan -
estos párrafos del informe memoria de dicha comisión -
a la Gran Asamblea Ordinaria correspondiente al año -
1932.

"Acompañamos a la presente Memoria -
un gráfico de los organismos que --
constituían la Federación de la GRAN
LOGIA ESPAÑOLA al empezar el actual-
ejercicio, señalándose en él, las --
que han sido creadas durante el mis-
mo. También se señalan las localida-
des donde existe una base para cons-
tituir un triángulo o Logia. Por él-
verán los Venerables Hermanos Asam-
bleístas que la semilla vertida, ha
dado un esplendoroso fruto y que, --
queda para la Gran Comisión de Propa-
ganda que continúe en el próximo e--
jercicio un hermosísimo porvenir. No
nos cabe la menor duda que, en el -
año entrante, el número de nuestras-
logias se verá triplicado (2)".

Dentro de esa misma línea de expansión a ul-
tranza, la Gran Asamblea aprobó establecer las Gran--
des Logias previstas en su Constitución.

Dos años después volvemos a encontrar un plan
similar, señal inequívoca del fracaso del proyecto an-
terior. Aunque esta vez, con un ámbito más reducido: -
sólo Cataluña. La idea tenía su origen en la misma co-
misión, y su consejero la presentó al Soberano Conse-
jo de Gobierno en la reunión del 19 de enero de 1934,
según podemos constatar en el acta de la sesión:

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA Declaración de Principios y --
Constitución de la Gran Logia Española. Ed. Impren-
ta Rápida, Barcelona, 1932, p.27, art. 54.

(2) -----, Acta de la Gran Asamblea Ordinaria
Ed. Cooperativa Obrera de Artes Gráficas, Barcelo-
na, s/a p.23.

"... es de absoluta necesidad llevar por toda Cataluña la voz de nuestra Augusta Institución y convenir en -- que las presentes circunstancias son propicias para la realización de un plan general (1)".

Para conseguir tal fin, el consejero proponía, teniendo en cuenta la división territorial en comarcas que en aquellos momentos proyectaba la Generalitat, el siguiente plan:

"Pueden establecerse:
65 triángulos, en poblaciones menores de 5.000 habitantes,
41 triángulos, en poblaciones mayores de 5.000 habitantes,
13 logias en ciudades.
Cataluña tiene 30 comarcas.- Contando como a (sic) mínimo el ingreso de 3 h.h.: por triángulo pequeño; 5 como a (sic) triángulo grande, y 10 como (sic) logia, tendremos 533 h.h.: con 120 organismos (2)".

Los fantásticos proyectos de crecimiento, jamás alcanzarían las cotas que sus mentores les asignaron. La Gran Logia Española, fue ampliando constantemente sus talleres, pero no en la proporción prevista en tan altas instancias.

Semejantes tipos de proyectos, confirman el desmedido interés, ^{ya} antes comentá~~ndo~~^{do}, y sólo los hemos encontrado en esta obediencia.

Lo que quizás se encuentre detrás de tales sueños irrealizables, sea un intento de emulación del Grande Oriente Español, que contaba con una cantidad considerablemente mayor -cerca del triple- de talleres y una presencia en el mundo profano más continua-

(1) AHNS leg. 615-A.

(2) Id.

da y de mayor intensidad. Esta especie de complejo de inferioridad manifestado por la Gran Logia Española, - podía verse complementado con un secreto, o tal vez - no tan secreto, temor a verse anulada por la otra potencia. El caso de la Gran Logia Unida era un claro - indicador de lo que podía suceder. Además, el paso de talleres de la Gran Logia al Grande Oriente, constante durante todos esos años (1), debió constituir un - constante recordatorio para los dirigentes de aquélla, sobre las intenciones y apetencias de éste.

Organización interna

La Gran Logia Española se regía por su Consti tución, aprobada en mayo de 1921 (2) y por sus Regla-- mentos Generales, vigentes desde diciembre de 1929 (3). Estos contaban con 259 artículos, cifra que suponía al go menos de un tercio del total de artículos incluidos en el Reglamento del Grande Oriente Español. En la nor mativa de la Gran Logia Española se recogía aspectos - organizativos, con un detalle mucho menor y sin apenas pormenores de ritual, lo cual motivaba su, comparativa mente, escasa extensión.

Analizando con detenimiento el articulado, ve mos que el modelo organizativo allí reflejado se carac terizaba por su centralismo. El Soberano Consejo de Go bierno, el órgano supremo ejecutivo, controlaba con mi

(1) Cfr. p. 139 y ss.

(2) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Declaración de Principios. --
o.c. p.31

(3) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Reglamentos Generales de la -
Gran Logia Española. Ed. Imprenta Rápida, Barcelo-
na, 1933, p.67.

nuciosidad los puntos críticos de la organización. - Por ejemplo, los certificados de los títulos de los tres grados, y las cartas constitutivas de los nuevos talleres, aunque fueran expedidos por las Grandes Logias Regionales, necesitaban estar refrendados por el Consejo para tener validez (1).

Otra muestra del interés por la centralización de las funciones y de la autoridad, lo encontramos en la figura del Venerable, Presidente de la Logia, de quien se afirmaba: "es inviolable y sagrada su autoridad. El que la censure se expone a la reprobación de la Orden (2)".

Todos los cargos de las logias, Grandes Logias Regionales y del Soberano Consejo de Gobierno eran electos. Los Grandes Maestros de estos dos últimos organismos mediante sufragio universal. Los requisitos exigidos para ocupar la Gran Maestría eran: ostentar el grado de Maestro con una antigüedad de dos años; residir en la sede y tener más de 30 años. En el caso de la presidencia de un taller, eran idénticos, menos el requisito de la edad. Para representar a un organismo en las asambleas, también se repetían las exigencias primeras, excepto la de residencia (3).

También debió influir en el robustecimiento de la influencia del Soberano Consejo de Gobierno, el sistema de elección de los diputados representantes de las distintas logias en las Grandes Asambleas. Estas eran consideradas como "la soberana representación

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Declaración de Principios. - o.c. art.42, p.22.

(2) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Reglamento General o.c. p.36. art.132

(3) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Declaración de Principios. - o.c. p.17-18, art.31.

de la obediencia" y por tanto, sólo otra Asamblea podía revocar los acuerdos allí tomados (1). Cada logia concurría con dos hermanos maestros, pero podía delegar su representación en dos hermanos de los valles - en donde se celebrara la reunión o podía autorizar al Soberano Consejo a que nombrara directamente a sus -- representantes (2).

Pudiera darse, por tanto, la situación especial, que fuera el propio Consejo quién eligiera a un número de los miembros de la Asamblea a la cual debía rendir cuentas, creando un circuito difícil de romper. En concreto, en la Asamblea celebrada en Madrid en -- 1931, 6 de los 35 representantes habían sido elegidos directamente por el órgano supremo (3).

Este punto, tal vez diseñado exclusivamente para facilitar la participación, siquiera indirecta, - de los talleres más alejados, o más modestos, pudo -- dar ocasión a actuaciones abusivas por parte del nú-- cleo de poder. En nuestras investigaciones no hemos - encontrado documentación que nos permita afirmarlo, - excepto en el caso de la Gran Logia Unida. Lo expone-- mos como una deducción de la lectura del articulado.

En cuanto a las federaciones regionales, e-- xistía, desde fines del año 1925, la Gran Logia de Ca-- narias, compuesta por las logias Añaza nº1 de Santa - Cruz de Tenerife, Abora nº2 de Santa Cruz de la Palma y el taller Gran Canario Andamana nº3 (4).

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Reglamentos... o.c. p.57, -- art. 231.

(2) Ibid. p.58, art. 237

(3) AHNS leg. 804.

(4) PAZ SANCHEZ, Manuel de: o.c. p.747-768.

Se intentó fundar algunas más, como ya hemos indicado anteriormente, pero la escasez de talleres, - excepto en el caso de Cataluña, hizo inviable su puesta en marcha. En Cataluña, el único caso posible, no se llevó a la práctica hasta el año 1933.

La Gran Logia de Cataluña se constituyó el 9 de septiembre de 1933 en una magna tenida a la que -- acudieron representaciones de las logias: Luz de Figueiras; Alvarez de Castro de Gerona; Adelante, Justicia, Humanidad, Karl-Marx, Redención, La Sagesse y Delta, de Barcelona ciudad; y el triángulo Fidelidad de Rubí. El acto estuvo presidido por el Gran Maestro Regional, Francisco Esteva, elegido en votación previa - organizada por la Comisión Especial para constituir - la Gran Logia Regional, por 123 votos (1). Le acompañaron en la presidencia los Consejeros del Soberano - Consejo José Matamala, Ramón Soriano, Francisco Ferreras y Alvaro Salvat (2)".

La lista de talleres integrantes en principio en la Gran Logia de Cataluña, sufrió alteraciones al - poco tiempo. Por un lado, las dos logias gerundenses - abandonaron la obediencia y se integraron en la columna del Grande Oriente Español. Por otra parte se constituyeron nuevos triángulos en Tarrasa (Prat y Armengol), en Vich (Cultura) y en Tarragona (Tarraco) (3).

(1) AHNS leg. 562-A.

(2) AHNS leg. 615-A. Sobre la fecha de fundación de - esta Gran Logia existe discrepancia de opiniones - SANCHEZ FERRER en La logia lealtad... o.c. p.190 sostiene que existía ininterrumpidamente desde -- 1921 a 1936. Nosotros pensamos que su fundación - se efectuó en septiembre de 1933 y, al menos desde 1931, no existió organismo alguno con tal denominación en la masonería española.

(3) Cfr. apéndice VII.

Tras esas altas y bajas, y siguiendo un decreto de la Gran Logia de Cataluña en el que se modifica la numeración de sus organismos, con fecha de 2 de junio de 1934, sabemos que ésta contaba en sus filias con los siguientes organismos:

Cuadro III (1) Talleres de la Gran Logia de Cataluña (1934)

<u>Taller</u>	<u>Sede</u>
Logia <u>Redención nº1</u>	Barcelona
Logia <u>Humanidad nº2</u>	
Logia <u>Karl-Marx nº11</u>	
Logia <u>Adelante nº4</u>	
Logia <u>Justicia nº5</u>	
Logia <u>La Sagesse nº6</u>	
Logia <u>Delta nº12</u>	
Logia <u>Themis nº13</u>	
Triángulo <u>Cultura nº15</u>	Vich
Logia <u>Osiris nº3</u>	Sabadell
Triángulo <u>Fidelidad nº8</u>	Rubí
Logia <u>Unión Fraternal nº9</u>	Granollers
Triángulo <u>Prat y Armengol nº14</u>	Tarrasa
Triángulo <u>Tarraco nº16</u>	Tarragona

La creación de la Gran Logia Regional, coincide en el tiempo con el traslado de la sede central - de la obediencia, de la capital del principado, donde estaba afincada desde su constitución, a la capital de la Nación. Allí, la sede se instala en el número 1 de la calle Floridablanca (2).

(1) Elaboración propia a partir de la información contenida en, AHNS leg. 613-A.

(2) AHNS leg. 562-A.

El traslado, pudiera ser la causa de la --
creación de la Gran Logia de Cataluña. Aunque desco-
nocemos las razones que lo motivaron, la simultanei-
dad de ambos acontecimientos hace suponer que la --
Gran Logia de Cataluña surgió para coordinar y super-
visar las actividades de las logias catalanas, las --
más numerosas, cuando el vértice de la pirámide orga-
nizativa se trasladó a Madrid. El motivo último que
propició la creación de este organismo, quizás no --
fuera el dotarse de un modelo, con mayor autonomía --
para los talleres, sino la necesidad de coordinar --
los dos números de poder: el antiguo, que permanecía
en Barcelona, y el nuevo, dimanante del anterior a--
sentado en Madrid.

A lo expuesto, debemos sumar el hecho de que
el otro organismo federativo, la Gran Logia de Cana-
rias, había surgido después de un proceso de agrupa-
miento autónomo de los talleres isleños. Estos ha--
bían buscado su ubicación en la Gran Logia Española,
no pertenecían a ella previamente, tras un par de a-
ños de contactos con las dos obediencias regulares.--
El pacto entre ambos organismos se produjo en febre-
ro de 1926, y fue ratificado en los meses siguientes
(1).

Según se deduce al analizar la génesis de --
los dos casos de organismos federativos, en la Gran-
Logia Española primaba el modelo centralista. Estaba
dirigida por un Soberano Consejo de Gobierno, en el
cual convergían todas las comunicaciones de los ta--
lleres. Este, a su vez, transmitía a las logias to--
das las comunicaciones y directrices oportunas. Los
dos casos de organismos federales, surgieron como --
respuesta a peculiares circunstancias, no como plas-

(1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: o.p. p.747-768

mación de un modelo organizativo federal. Dichas Logias Regionales además, no constituían órganos de decisión, sino simples delegaciones administrativas, - cuyos documentos, para tener validez, debían estar - inexcusablemente refrendados por el Soberano Consejo de Gobierno (1).

Otros núcleos masónicos:

Junto a las dos potencias de las cuales hemos hablado sucintamente, existieron otros núcleos, nos resistimos a emplear en ellos los términos de obediencia o potencia, de funcionamiento muy irregular y efímera vida que agruparon a un reducidísimo núme-

- (1) Nuestras opiniones sobre el modelo organizativo del Grande Oriente Español y la Gran Logia Española, son opuestas a las manifestadas por SANCHEZ FERRE, Pere: "Els maçons i la política..." o.c. p.59. Mientras que el profesor Sánchez - Ferré afirma que el Grande Oriente Español simbolizaba el modelo centralista y la Gran Logia Española, por el contrario, apostaba por un modelo federal, nosotros sostenemos que al menos desde 1923 no puede catalogarse de ese modo a - ambos orientes. Es más, defendemos que, en todo caso habría que hablar de una Gran Logia Española centralista, de acuerdo con las razones expuestas y de un Grande Oriente Español, con siete organismos federales y gran autonomía de todo tipo, claramente escorado hacia el modelo federalista.

ro de talleres (1). Su influencia real dentro de la masonería y en el mundo profano, corrió pareja con el ritmo cansino de sus trabajos. Algunas de sus declaraciones, no obstante, han sido utilizadas profusamente por autores antimasones, que al no incluir un análisis coyuntural sobre la logia autora del escrito, han desafortunado por completo el alcance de tales proclamas.

El Serenísimo Gran Oriente de España

Siguiendo un criterio cronológico, el primer grupo ha tener en cuenta, es el autodenominado Serenísimo Gran Oriente de España. Para conocer su historia y su discurso ideológico, contamos con un amplio e ilustrativo artículo aparecido en la publicación Vida Masónica (2), en el que se sitúa los orígenes de ese núcleo, contrastándolos con los del resto de obediencias.

(1) El profesor FERRER BENIMELI, en su obra Masonería española o.c. p.68 nos habla, refiriéndose a la II República, de "al menos cuatro obediencias masones", y enumera, junto al Grande Oriente Español y a la Gran Logia Española, a la Gran Logia de Canarias y a la Gran Logia Unida. Sobre este último caso, ya hemos precisado al principio del capítulo, que se integró en el Grande Oriente Español, en febrero de 1931. Sobre la Gran Logia de Canarias, el profesor PAZ SANCHEZ ha establecido en su Historia de la Francmasonería en Canarias o.c. p.787,747 y ss., que se trataba de un organismo federado a la Gran Logia Española. Siempre estuvo compuesto por talleres isleños exclusivamente. Por tanto, cabe considerar, que durante la República, la familia masónica española estaba compuesta por el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española, potencias mayoritarias y regulares. Junto a ellas, funcionaron pequeños núcleos cuya actuación estuvo en consonancia con la parquedad de sus efectivos.

(2) Cfr. apéndice III.

"... El Gr:. Or:. de España es incuestionablemente el más antiguo y el que posee una tradición y una línea regular e ininterrumpida de poderes, desde la fundación en nuestro país de la Gran Logia Simbólica, en 1809, y la organización del primer Supremo Consejo por el Conde de Grasse-Trilly en 1811. En poder del Gr:. Or:. de España se encuentran los archivos de toda la primitiva Masonería histórica española, y las pruebas de cuanto se afirma (1)".

En cuanto al objetivo primordial del grupo, - no podía ser otro que la unidad masónica. Así lo afirma a continuación:

"Porque el Gr:. Or:. de España ha suspirado por llegar a la unidad; aunque es natural no quisiera renunciar al precioso tesoro de tradición masónica y regularidad ininterrumpida, de que es depositario, y que nadie le puede negar en justicia; siendo ese tesoro, en definitiva, y mírese como se quiera, un bien común inapreciable para todos los masones de España, como algún día se reconocerá (como todas las cosas justas han de reconocerse al fin) por nuestros hermanos españoles, sea la que fuera su Obediencia actual (3)".

Tras algunas consideraciones sobre los acontecimientos más relevantes de la intra-historia masónica de la década de 1920 referidas sobre todo, a las reformas territoriales del Gran Oriente Español, el manifiesto finaliza con este párrafo:

"Teniendo presente todo esto, dirigimos este llamamiento supremo a todos vosotros, masones de las diferentes -

(1) Id.

(2) Id.

Obediencias de España, para suplicaros, fraternalmente, examineis, en vuestros respectivos talleres, si no ha llegado el momento de intentar un acuerdo federativo de los diferentes organismos y Obediencias Masónicas de España, previa una reorganización total, si procediera, de las distintas Obediencias, atendiendo tan sólo al bien general de la Orden, y dando de lado a los intereses particulares a las cuestiones personales y a las desconfianzas e intransigencias de algunos elementos que hayan podido infiltrarse entre nosotros, con el objeto exclusivo, más o menos patente, de conseguir ventajas profanas, satisfacer su vanidad, y aún quizá, en ciertos casos, con el designio secreto y jesuítico de sembrar la cizña entre los hermanos españoles, siguiendo el conocido principio, tan grato a los hijos de Loyola de "divide y vencerás".

"Recibid queridos hermanos, el abrazo fraternal que os envían los hermanos de estos Talleres (1)".

Tan grandilocuente terminología y la constante referencia a los ancestros históricos, no era más que una cortina de humo para intentar ocultar la penuria de efectivos del Serenísimo Gran Oriente de España, en el cual se agrupaban sólo las logias: Manuel Ruiz Zorrilla, con sede en Barcelona; La Catoniana, -sita en Madrid; y Adelante, ubicado en Toledo (2). Frente a esos tres talleres, el Gran Oriente Español auspiciaba en esas fechas a no menos de 120 talleres y los inscritos en la Gran Logia Española sobrepasaba el medio centenar.

(1) Ibid. Es interesante resaltar la alusión "complotista" a "los hijos de Loyola", que nos indica que las alucinaciones y espejismos contubernistas no fueron monopolio exclusivo de los autores antimasónicos.

(2) Id.

A pesar de su reducido número, algunas de las iniciativas realizadas por la logia Manuel Ruíz Zorrilla, tuvieron amplio eco, y han sido recogidas por algunos autores como representativos de toda la familia masónica, cuando, creemos haber demostrado con claridad, que no era así (1). Parece que el objeto fundamental de estos talleres y especialmente de la logia Manuel Ruíz Zorrilla, fuera obtener una resonancia en los medios de comunicación, mediante sonoros y llamativos escritos, para intentar manifestar así una presencia en el mundo profano, que la escasez de efectivos hacía inviable por otro medio. También les era útil este modelo operativo, para su intención de unidad masónica. Indudablemente dicho propósito -dada la correlación numérica existente- tenía que reducirse a una simple negociación cara a su adscripción dentro de alguna de las obediencias existentes.

La respuesta de la Gran Logia Española al llamamiento, no se hizo esperar y en su Boletín, bajo el título "Una explicación interesante para todos los afiliados a la GRAN LOGIA ESPAÑOLA (2)", realizaba algunas precisiones sobre el caso. En cuanto a los supuestos antecedentes históricos del Gran Oriente decía así:

"Ni el Serenísimo Grande Oriente de España ni ninguna de las Potencias que existen o existieron desde la -

-
- (1) En concreto nos referimos a la proposición realizada a las Cortes Constituyentes por la logia Manuel Ruíz Zorrilla, de la que nos ocupamos cuando analizamos el debate constitucional.
 - (2) ANONIMO: "Una explicación interesante para todos los afiliados a la GRAN LOGIA ESPAÑOLA" en Boletín Mensual Gran Logia Española, citado en además ante como BMGLE (abril-mayo 1932). 10-13.

segunda mitad del siglo XIX, puede reivindicar para sí una sucesión directa de las Obediencias que existían a principios del siglo último. Fueron todos, organismos de creación espontánea, la mayor parte por, disensiones, y que, en el curso de su existencia, más o menos agitada, pactaron entre sí, y reunieron, por el interés o los efectos del azar, archivos y documentos de organismos anteriores, pero no los recibieron nunca regularmente de sus antecesores. Esto explica el hecho de que en los archivos de lo que fue Serenísimos Grande Oriente de España se encuentran documentos, diplomas, sellos, etc, etc, de los primitivos cuerpos masónicos, de un indiscutible valor histórico, pero cuya posesión, a nuestro parecer, no tiene nada que ver con la regularidad, tal como se conceptúa en la jurisprudencia masónica (1)!"

Sobre el aspecto de la regularidad volvía -- más adelante a manifestar con énfasis:

"Desde 1886, no han existido sino elementos del desaparecido Serenísimos Grande Oriente de España. No se señala, desde dicha fecha, la existencia de organismos de su obediencia en -- parte alguna.....
¿Puede una Potencia Masónica, y -- nada menos que un Grande Oriente, -- funcionar con sólo tres logias? (2)".

Finalmente, la Gran Logia encontraba otro motivo para repudiar con fuerza la oferta:

"... El hecho de dirigirse como Potencia a Logias constituidas en otra potencia, incitándolas a ponerse en

(1) Ibid. p.10

(2) Ibid. p.12.

relaciones con un H. que, bien que pudiendo merecer todos nuestros respetos, no puede ser sino considerado como irregular por no pertenecer a ninguna de las dos únicas Potencias regulares existentes en España y que se atribuye títulos y cualidades que no ha sabido hacer prevalecer desde hace tantísimos años, obrando en nombre de un supuesto Poder desaparecido hace más de medio siglo, confirma nuestro aserto de que más bien se trata de una maniobra perturbadora al estilo de otras realizadas, por iguales procedimientos, por esta misma Logia "M. Ruiz Zorrilla" que todos conocemos (1)".

La otra obediencia regular no realizó una valoración similar. Aunque no podemos concretar todos los pasos del proceso, guiado sin duda por un espíritu expansionista, se dispuso a admitir a las logias del Serenísimo Gran Oriente de España.

Pero el talante de algunos nuevos hermanos, no pasó inadvertido en ciertos talleres. Prueba de ello es la referencia que encontramos en la sesión de 23 de febrero de 1933 del Gran Consejo Federal -- Simbólico. Allí se trató el tema en los términos siguientes:

"Se da cuenta de otra pl.: de la misma Gran Logia del Nordeste referente a la Resp.: Log.: "Ruiz Zorrilla" -- del Oriente de España, en la que propone que en vez de admitir el organismo tal y como está constituido, en su Columna Federal, se regularía aisladamente a sus HH.: porque algunos de ellos no los considera dignos de ser admitidos.- Se acuerda que -- por Secretaría se les haga ver la -- conveniencia de admitir al organismo en bloque, a menos que los defectos-

(1) Ibid. p.12-13

morales de algunos de sus componen--
tes sean de tal magnitud que su admi-
sión constituya un grave daño para -
el prestigio de nuestro Oriente, con
el fin de dar una pronta solución a
este asunto; advirtiéndoles que aún
admitiéndoles a todos ahora, medios-
tendrían después de eliminar a los -
que no fueran dignos de estar entre
nosotros. En todó caso se les deja -
en libertad de acción para decidir -
(1)".

Existieron como vemos, dos posturas, frente -
a la admisión de la Manuel Ruiz Zorrilla. Una, -
intentaba por todos los medios solucionarla con cele-
ridad, mediante una adscripción en bloque; postura de-
fendida por el máximo órgano de la jerarquía del Gran
de Oriente. Y una segunda, representada por la Gran -
Logia Regional del Nordeste, más próxima geográfica--
mente -y por tanto con un conocimiento más veraz de -
la cuestión y de sus componentes- manifestaba sus re-
paros para contar entre sus filas a algunos elementos
del cuadro lógico de la logia Manuel Ruiz Zorrilla .

Según la documentación del archivo de Salaman-
ca (2), se cumplieron los deseos del Gran Consejo Fe-
deral Simbólico. Las logias Adelante y La Catoniana -
se inscribieron en la Gran Logia Regional del Centro
y la logia catalana entró a formar parte de la Gran -
Logia del Noroeste, en el mes de marzo de 1933, según
consta en las actas del Gran Consejo Federal Simbóli-
co (3).

Al poco tiempo, los temores y prevenciones de
la Gran Logia Regional del Nordeste sobre el nuevo or-
ganismo se vieron refrendados por los acontecimien- -

(1) AHNS leg. 628-A

(2) AHNS leg. 620-A, exp.1

(3) AHNS leg. 686-A

La logia Manuel Ruíz Zorrilla nº21 fue sancionada con la suspensión preventiva por dicha Gran Logia Regional. En cumplimiento del reglamento, se vió obligada a entregar al poder ejecutivo sus libros, sellos, -- carta constitutiva, archivos, y el resguardo de los fondos existentes (1).

El motivo de la suspensión está por descifrar. No hemos podido encontrar documentación fidedigna sobre la misma, aunque conociendo las radicales tomas de posición a las que era proclive la logia Ruiz Zorrilla, su afán de protagonismo, y los recelos con que fue acogida en su nueva obediencia, no debieron faltar oportunidades para que se produjeran situaciones problemáticas y conflictos graves.

Las otras dos logias integrantes del extinto Serenísimo Gran Oriente de España --la logia Adelante de Toledo y la logia La Catoniana de Madrid-- no debieron participar de las inquietudes y de las prácticas de su antigua compañera, y permanecieron en las columnas del Grande Oriente Español hasta el comienzo de la guerra civil.

El Gran Orient Independent Catalá

Se trata de un segundo núcleo articulado en torno a Marcelino Perelló y Amadeo Oller. Hasta principios del año 1936 ambos pertenecieron a la logia Themis, de la obediencia de la Gran Logia Española, -- con sede en Barcelona. El 20 de marzo de 1936 fueron suspendidos en sus derechos, por decisión de la Cámara

(1) AHNS leg. 620-A, exp.1

ra de Justicia (1).

Según el acta de la reunión celebrada el día 7 de enero de 1936, por la Comisión Especial de Justicia, nombrada por la Gran Asamblea para resolver ese contencioso, podemos constatar, que el enfrentamiento, de cuyo origen sólo se nombra una petición de libros para la biblioteca de la logia, fue tan agrio, - que bloqueó toda posibilidad de inteligencia. Según el secretario de la comisión, los interpelados contestaron:

"...en tonos enérgicos no exentos de intención de herir íntimamente a algunos de los asistentes... (2)".

Consumada la separación de ambos de la Gran Logia Española, formaron un grupo, dándose a conocer con una proclama dirigida a "tots els maçons de l'Univers", fechada en Barcelona el 10 de mayo de 1936. En ella se situaban dentro del espectro masónico existente en ese momento:

"Aquest novell organisme macònic, - la necessitat del qual se'ns feia -- sentir, ve a constituir l'autèntica representació de la FAMILIA CATALANA dins el gran conjunt harmònic de la MACONERIA UNIVERSAL, puix que -- fins avui, malgrat tots els experiments que s'han portat a cap ser -- part de les diverses obediències -- que s'han instal·lat en el nostre país, de fet, el resultat no ha estat altre que donar migrada vida a unes lògies qual contingut no ha -- respost a les necessitats espirituals dels catalans (3)".

(1) MASSO, Ricardo y LLAURADO, Joan.: "La masonería catalana durante la segunda república" en La Masonería en la historia de España. Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, p.325

(2) AHNS leg. 615-A.

(3) AHNS leg. 618-A, exp.9.

A continuación insistían sobre la imposibilidad de plasmar su proyecto personal masónico - por incompatibilidad con algunos hermanos- en las obediencias existentes:

"L'amarga experiència que hem tingut ocasió de viure ens ha demostrat que el fet diferencial -que algú ha volgut negar- és tant cert que, amb dignitat per part nostra, no hi ha capmena de possibilitat de convivència, mentre alguns maçons no assoleixin -superar l'estat passional partidista amb que han actuat fins avui (1)".

Finalizaba el escrito con un expresivo llamamiento, que suponía más un deseo esperanzado que una sólida realidad.

"Germa, volgut germà, com a català, com a maçò, ajudeu-nos en aquesta tasca inmensa que no es pas l'obra d'uns quants sino que ha d'esser -- l'obra de tot un poble que vol elevar-se pels camins de la llibertat i la perfecció (2)".

La iniciativa fraccional mereció una rápida y contundente respuesta de las potencias regulares. La Gran Logia de Catalunya, de la federación de la Gran Logia Española, envió con fecha de 25 de junio una circular a todos sus organismos con las siguientes precisiones al respecto:

"1.- Que dicha entidad, por completo ajena a cuanto de regular pueda haber en masonería, ha sido organizada por dos elementos que fueron irradiados de nuestra Orden: los ex hh: Amadeo Oller y Marcelino Perelló, en-

(1) Ib.

(2) Ib.

compañía de otros siete hh.: que -
conjuntamente con ellos fueron con-
denados por la Gran Cámara de Justi-
cia de esta Jurisdicción.

2.- Que dicha entidad debe ser por -
todos considerada irregular a todos-
los efectos masónicos así como cada
uno de los elementos que la integran
(1)".

El Grande Oriente Español también envi^ó noti-
ficación a sus talleres, redactado en términos análo-
gos. Reproducimos parte del texto titulado "Comunica-
ción importante del Gran Consejo" y publicado por el
boletín de la Gran Logia Regional del Mediodía:

"Os advertimos para que así la (sic)
comuniqueis seguidamente a todos los
talleres de vuestra dependencia, que
se trata de un organismo absolutamen-
te ilegítimo e irregular y que, por
tanto, nuestros Talleres y nuestros
afiliados, así como los de las demás
Obediencias regulares, deben abste-
nerse de toda relación con esa pre-
tendida Potencia, ni con sus compo-
nentes so pena de incurrir en las --
sanciones que determinan nuestros Es-
tatutos y Reglamentos generales para
estos casos (2)".

La vida del grupúsculo debió ser breve, y -
aunque en junio de 1936 fundaron la log. Catalunya -
nº1, es fácil colegir, que ante el unánime rechazo -
del resto de la familia masónica, y los azarosos --
tiempos en que se adentraba nuestro país, sus activi-
dades quedarían reducidas a la mínima expresión y su
desaparición no se demoraría en exceso.

(1) AHNS leg. 613-A.

(2) ANONIMO: "Comunicación importante del Gran Conse-
jo", en Información Reglamentaria de la Gran Lo-
gia Regional del Mediodía nº42 (junio, 1936) 8-9.

Como puede deducirse, tanto de su proclama - fundacional, como de la nomenclatura de sus organismos, el talante socio-político y la cosmovisión de los reducidos miembros de ese oriente, estaban fuertemente escoradas hacia las corrientes del nacionalismo catalán más extremista. Los dos miembros más destacados del grupo, Amadeo Oller y Marcelino Perelló, eran miembros del partido independentista Estat Catalá (1) y pretendieron, sin duda, trasladar al ámbito masónico sus inquietudes e intereses ideológicos.

Organismos de dependencia extranjera

En nuestro repaso de la documentación existente en el archivo de Salamanca, hemos encontrado algunas logias, que teniendo su sede en alguna localidad de nuestro país, estaban orgánicamente integradas en potencias masónicas extranjeras. El ejemplo, de mayor amplitud es la Orden Masónica Mixta Internacional "Le Droit Humain". La peculiaridad de dicho oriente, fundado en París el año 1893 por María Deraisme, era haber resuelto la gran cuestión masónica de la adscripción de la mujer, dando igualdad absoluta a ambos sexos. *

Le Droit Humain contaba con un delegado en España, que según ciertos indicios era Mateo Hernández Bárroco, Gran Canciller del Soberano Consejo del Grado 33. En cuanto al número de logias integradas en la obediencia, tenemos la certeza de la existencia de los talleres Hermes de Málaga y Aries de Cartagena. El primero funcionó regularmente durante el sexé

(1) MASSO, Ricardo y LLAURADO , Joan: o.c. p.326.

nio republicano y la logia cartagenera fue fundada en 1933 y sus actividades se extinguieron con el final de la guerra (1). El Grande Oriente Español, siguiendo la doctrina de la Asociación Masónica Internacional, consideraba a esa obediencia ajena a la -- francmasonería universal, por lo cual permitía a sus miembros pertenecer a ella y participar en sus trabajos (2).

El segundo caso de dependencia extranjera, -- corresponde a la logia La Aurora nº8070, auspiciada por la Orden Independiente Oddfellons, Unidad de -- Manchester, que tuvo su sede en La Línea. Se puede -- constatar su existencia durante los años 1931 a -- 1935, aunque la escasa documentación conservada no nos permite aclarar las causas de tan lejana adscripción (3). Como hipótesis, se puede deducir, que al -- igual que hubo en el Peñón de Gibraltar talleres trabajando en la columna federal de obediencias hispanas, quizá nos encontramos ante la situación inversa. Cabe señalar la escasa relevancia de los ejemplos incluidos en este apartado. Su comparación con los organismos encuadrados en las obediencias nacionales, -- nos hace calificarlos de anecdóticos. Por último, se debe reseñar que todos estuvieron situados en las poblaciones de mayor presencia masónica.

-
- (1) La documentación acerca de la logia Hermes se encuentra en el AHNS leg. 763-A, exp.17. En cuanto a la logia Aries las referencias halladas son: -- AYALA, José Antonio: o.c. p.380 y fuentes orales, Esas mismas fuentes orales nos indican la existencia de otros dos talleres, uno en Madrid y otro -- en Barcelona, que, por no haber podido ser comprobadas por otra vía, hemos creído conveniente no -- incluir.
 - (2) Sobre el particular puede consultarse ANONIMO -- "Circular del Gran Consejo". Información Reglamentaria o Gran Logia Regional del Mediodía nº37 (enero 1936) 14 y FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española.. o.c. p.68
 - (3) Las referencias sobre la logia La Aurora se hallan en el leg.561-A exp.1 del AHNS

LA DISTRIBUCION ESPACIO-TEMPORAL DE LOS TALLERES:
EL MAPA MASONICO.

Un punto de especial interés, por su transcendencia en el estudio de la masonería, es el conocimiento de la distribución espacio-temporal de los talleres masónicos existentes durante el período de tiempo que se efectúa el pertinente análisis. En nuestro caso concreto tendríamos que saber cuántos talleres existieron durante la II República, dónde estuvieron radicados, durante qué años funcionaron, etc... Una vez alcanzado dicho objetivo, el investigador puede dar respuesta a gran número de interrogantes que hasta ese momento no podían ser contestado con la necesaria fiabilidad (1).

En la bibliografía existente sobre esta cuestión, sólo hemos encontrado tres referencias cartográficas. En primer lugar, el profesor Paz Sanchez, en su completo estudio sobre la masonería en Canarias, incluye dos mapas con la "distribución geográfica de las logias del archipiélago canario en 1931 y en 1936" (2). La segunda representación aparece en la obra de Juan Avilés Farré y como indicamos en otro lugar, presenta a nuestro juicio, numerosos errores (3). La última la encontramos en la obra del Ayala sobre la masonería de Murcia, y echamos en falta en ella el triángulo Blasco con sede en Lorca (4).

(1) Un adelanto de este apartado ha sido publicado en: "Avance del mapa masónico de España, durante la II República" en La masonería en la España del siglo XIX. Ed. Junta de Castilla-León (en prensa). El actual trabajo, aunque deudor del anterior, presenta un volumen informativo considerablemente mayor, lo que le confiere un grado más elevado de solidez.

(2) PAZ SANCHEZ, Manuel de: o.c. p.913-914.

(3) AVILES FARRE, Juan: La izquierda burguesa en la II República Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1985 p.85
Vease CRUZ OROZCO, J. Ignacio: o.c.

(4) AYALA, José Antonio: o.c. p.397.

En las diversas publicaciones sobre la actuación de la orden durante la República, hallamos otro tipo de material que permite estudiar, desde un enfoque globalizado, la realidad de los talleres masónicos. Los listados de logias aunque carezcan de representaciones gráficas, suponen una fuente de información de sumo valor en la tarea propuesta. Estos elementos aparecen con bastante frecuencia en las obras antimasonicas y con menor asiduidad, en algunos boletines y revistas masónicas. También el profesor Ferrer Benimeli en su artículo "Masonería Española. Siglos XIX y XX," y en su obra Masonería española contemporánea y Antonio Suárez, en Los masones en España, - ésta editada en 1932, reproduce en sus publicaciones relaciones de logias y triángulos (1).

A pesar de la gran cantidad de textos en los que se incluyen listados de organismos masónicos y - la variedad de su origen, tras un meticoloso análisis, debemos concluir que todos provienen de tres únicos documentos. En primer lugar, el ya citado artículo de Tiempo de Historia, el libro de Suárez y el libro de Tusquets, Orígenes de la Revolución Española (2) reproducen listas idénticas, tomados -con toda probabilidad- de un folleto de direcciones, correspondiente según nuestros datos, no a 1931 ó 1932, como indican estos autores sino a 1930. Basamos nuestra afirmación, en dos hechos que creemos concluyentes. No aparecen reflejados en el listado ninguno de los talleres que levantaron columnas durante 1931 o

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: "Masonería Española. Siglos XIX y XX". Tiempo de Historia nº11 (octubre 1975) 4-34 y FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española... o.c. p.224-228. SUAREZ GUI-LLÉN, Antonio: Los masones en España. Ed. Castro, - Madrid, 1932, p.267-276.

(2) TUSQUETS, Juan: Orígenes de la Revolución Española. Ed. Vilamala, Barcelona 1932, p.207-215.

1932 y en cambio, se incluyen las logias agrupadas - en la Gran Logia Unida. Dicho organismo, como ya hemos señalado, tuvo una breve existencia cuyos límites fueron el 14 de julio de 1930 para su fundación- y el 5 de febrero de 1931 para su disolución (1).

Un segundo grupo de autores formado por Fara, y Tusquets, esta vez a través del octavo volumen de su colección Las Sectas, titulado Secretos de la Política Española, copian los elencos, y así lo indican - ambos, de otro libro de direcciones del Grande Oriente Español, del cual se conservan un ejemplar, en la biblioteca del archivo de Salamanca (2). Gracias a - ello, podemos constatar que Juan Tusquets, cometió - un error de transcripción e hizo depender del Gran - Consejo Federal Simbólico 14 organismos federados en realidad en la Gran Logia Regional del Centro. Por - último el infatigable Tusquets nos ofrece en sus obras José Ortega y Gasset propulsor del sectarismo - intelectual y La masonería descrita por un grado 33, nuevas versiones, con mínimas variaciones, de las -- listas ya publicadas por él mismo en anteriores volúmenes (3) sobre los cuales ya hemos ofrecido nuestra opinión.

La inexistencia de un listado único, nos ha obligado a reconstruir, con nuestros medios, la relación de los talleres masónicos de la República de --

(1) Cfr. p. 42-46.

(2) FARA, La masonería y su obra Ed. Tradicionalista, Madrid 1934, pag. 172-196; TUSQUETS, Juan: - Secretos de la política española Ed. Vilamala, - Barcelona 1934, p. 173-182. El libro de dirección se encuentra en AHNS leg. 308-A. exp.1.

(3) TUSQUETS, Juan: José Ortega y Gasset propulsor - del sectarismo intelectual Ed. Vilamala, Barcelona 1932, p. 118-128 y TUSQUETS, Juan: La masonería descrita por un grado 33 Ed. Vilamala, Barcelona 1933, p. 61

fuentes originales. Para ello hemos revisado los legajos de cada taller, conservados en el archivo de Salamanca. Allí hemos encontrado el principal caudal informativo aunque, con las limitaciones ya descritas. Completamos el mosaico de las logias masónicas con datos recogidos en los legajos correspondientes a los altos organismos y las Grandes Logias Regionales. También recopilamos toda noticia relacionada -- con la existencia de logias, en las colecciones de publicaciones periódicas masónicas. Igualmente, nos fue de suma utilidad, las publicaciones sobre la masonería en ciertas regiones o localidades, en las cuales hemos podido hallar en bastantes ocasiones el dato preciso.

El resultado de toda esta tarea, fue trasladada a fichas y procesado en un ordenador. Del banco de datos así creado, hemos extraído los listados que ofrecemos en los apéndice documentales(1): De acuerdo con nuestra investigación, nos consta la existencia de 300 organismos simbólicos masónicos --no incluimos los capítulos ni las cámaras-- durante la II República Española. De ese conjunto, tenemos datos completos, esto es conocemos si funcionaron durante todo el período 1931-1936 o en caso contrario, cuando fueron fundados o tuvieron que abatir columnas, de 198, lo que supone el 68% de la cifra total. Del resto desconocemos su existencia en uno o en varios años, o la fecha de fundación o clausura.

(1) En concreto presentamos cuatro listados: uno general; otro ordenado alfabéticamente por el nombre del taller; un tercero incluyendo exclusivamente a las logias del Grande Oriente Español y el último con la relación de los organismos auspiciados en la Gran Logia Española. Cfr. apéndices, IV,V,VI,VII.

A partir de este conglomerado de datos, hemos ido confeccionando diversos cuadros y mapas que nos permitan conocer con mayor detalle, aquellas facetas proporcionadas por una visión global como ésta. Hay que remarcar con énfasis, que una metodología de trabajo como la aquí empleada, sólo facilita un análisis cuantitativo de las variables instrumentales incluidas en el estudio. Los aspectos cualitativos no pueden ser contemplados en este tipo de investigaciones y únicamente pueden ser abordadas por medio de monografías sobre talleres específicos o sobre las logias de una localidad o región. Nuestra aportación debe verse, por tanto, desde esa perspectiva, que por el momento, complementa las visiones efectuadas sobre la masonería regional o local en la República, y que, en el futuro, se verá completado con las nuevas historias regionales de la masonería que vayan haciéndose públicas.

Los estudios, en fase de elaboración, nos permitirán asimismo, completar parte de los huecos documentales de nuestro banco de datos. Ya hemos indicado que desconocemos algún dato de 102 de los 300 talleres clasificados. Esperamos ir reduciendo esa cifra con las nuevas informaciones que aparezcan en estos trabajos, las cuales, por manejar otras fuentes, locales, orales, etc. fuera de nuestras posibilidades, ofrecerán sin duda, la mayor parte de los datos no incluidos en nuestro estudio.

Datos generales

Tras estas cuestiones preliminares, iniciamos el análisis de los datos recogidos, con los mapas de densidad provincial. El primero está referido al año 1931 y en él observamos que destacan, con fuerza-

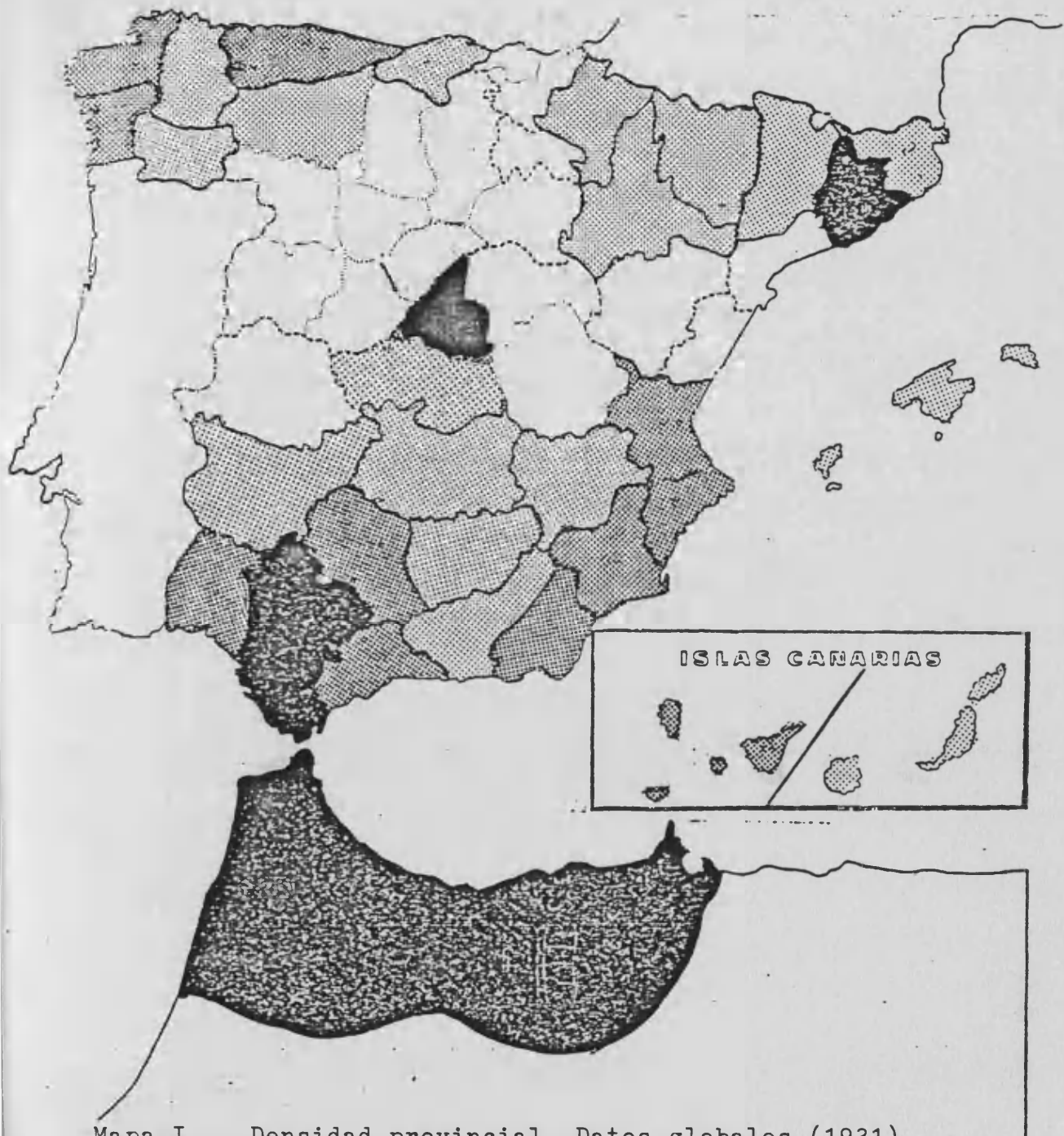
tres núcleos, por el gran número de talleres ubicados en su territorio: el primero en Barcelona; un segundo en Madrid, y por último uno meridional compuesto por Marruecos, Cádiz y Sevilla. En segundo término, también merecen ser remarcados, aunque presentan una concentración de logias menor que el grupo anterior: la franja mediterránea compuesta por Valencia, Alicante, Murcia y Almería; el cinturón formado por Huelva, Córdoba, y Málaga - en torno al eje Sevilla--Cádiz- y - un núcleo bipolar en el norte constituido por Asturias y las provincias gallegas de La Coruña y Pontevedra. Con el fin de calibrar mejor el peso específico de tales provincias sobre el total del mapa, hemos confeccionado el siguiente cuadro.

----- Cuadro IV (1) Provincias densidad alta (1931) -----

Barcelona	21	Valencia	3
Madrid	13	Huelva	4
Cádiz	18	Cordoba	4
Sevilla	12	Málaga	7
Marruecos	12	Asturias	6
Murcia	8	La Coruña	5
Alicante	3	Pontevedra	3
Almería	4		

Según se desprende de estos datos, las 5 provincias con una mayor presencia, reúnen por si solas a 76 talleres, lo que representa algo más de la mitad del total, en torno al 52%. Si agrupamos a las 15 provincias que constituyen los núcleos de primer y segundo orden, enumeradas anteriormente, encontra-

(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.



Mapa I. Densidad provincial. Datos globales (1931)

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

mos en ellas 123 talleres, de los 146 que nos consta - existían en aquel momento. En términos relativos, esas provincias agrupaban al 84% del conjunto de logias.

Existió, por tanto, una notabilísima desigualdad en las diversas áreas de nuestra geografía en cuanto a la distribución de organismos masónicos. Frente a unas pocas provincias con una nutrida presencia -sólo 5 superaban la decena de logias y 9 contaban con más de 5- la gran mayoría, sólo reunían en su demarcación territorial algún taller. En 1931, el año de la proclamación de la República, en 19 provincias no existía logia alguna, y en otras 14 hemos comprobado la presencia de un único taller.

La orden se encontraba en España, en el momento del advenimiento de la República sólidamente instalada en las dos mayores ciudades del Estado, en el Protectorado, en las provincias de Andalucía occidental, en Murcia y Asturias. En el resto, los templos instalados eran escasos, siendo mayoría las provincias en las cuales no se efectuaban tenidas o éstas se efectuaban en un sólo templo.

Cuadro V (1)		Total de talleres (1931-1936)				
Años	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Nº Talleres	146	184	210	206	202	180
% Creci.sobre año anterior		26%	14.1	-1.9	-2	-11

Para constatar la evolución cuantitativa del conjunto total de los talleres a lo largo de los seis

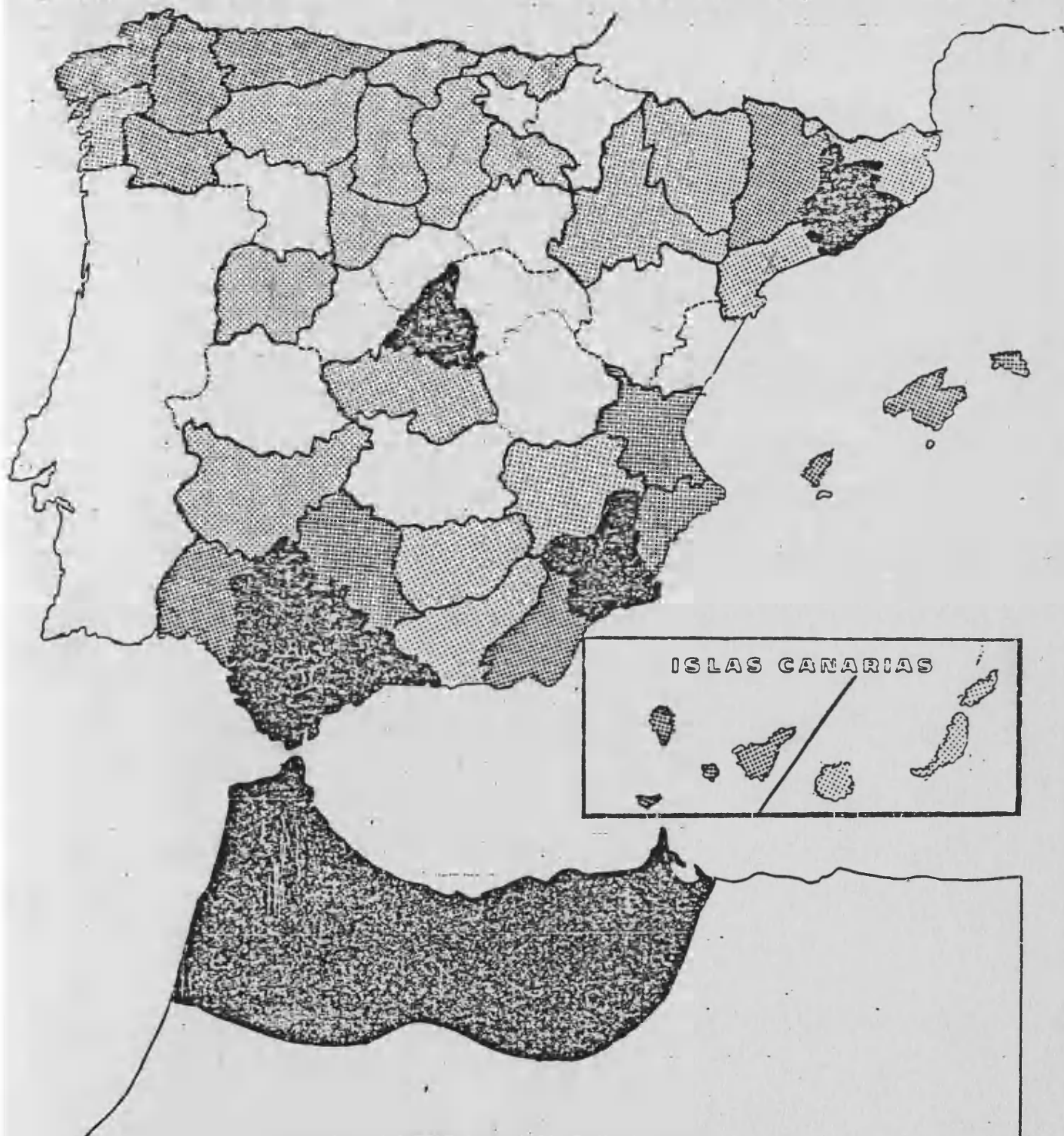
(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.

años de la República, contamos con los mapas de densidad de 1933 y 1935. A través de ellos y del resumen numérico de total de talleres existentes durante esos años, presentado en el cuadro V, observamos que el clima de libertad del nuevo régimen fue provechoso para la orden. El número de logias se incrementó notablemente hasta el año 1933. A partir de ese momento se inició una moderada recesión, acentuada ostensiblemente durante el año 1936.

Si relacionamos dichas oscilaciones con los cambios gubernamentales producidos en la República, vemos que los períodos de gobierno de las coaliciones republicano-socialistas fueron de mayor bonanza para la orden, que aquellos en que el poder estuvo en manos de cedistas y republicanos radicales. Es excesivamente aventurado, de acuerdo con los datos expuestos, establecer una relación de causa-efecto entre esas dos series de acontecimientos. De momento, sólo cabe afirmar el paralelismo entre tales hechos, esperando que en un breve espacio de tiempo, puedan quedar esclarecidos los motivos que los propiciaron.

El mapa de densidad provincial del año 1933, momento de mayor esplendor de la orden en el país, nos indica cómo se distribuyeron geográficamente los 64 talleres no contabilizados en 1931.

Las 19 provincias que en 1931 no contaban con presencia masónica, quedaron reducidas, dos años después a 12, la mayoría de ellas en las cercanías de Madrid. En cuanto a los núcleos con índices más elevados todos, excepto Sevilla que se mantenía, habían visto incrementados el número de talleres, como nos indica el cuadro VI.



Mapa II Densidad provincial. Datos globales (1933)

- Ninguna logia
- ▒ De 1 a 2 logias
- ▓ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

Cuadro VI (1) Provincias con mayor presencia (1933)

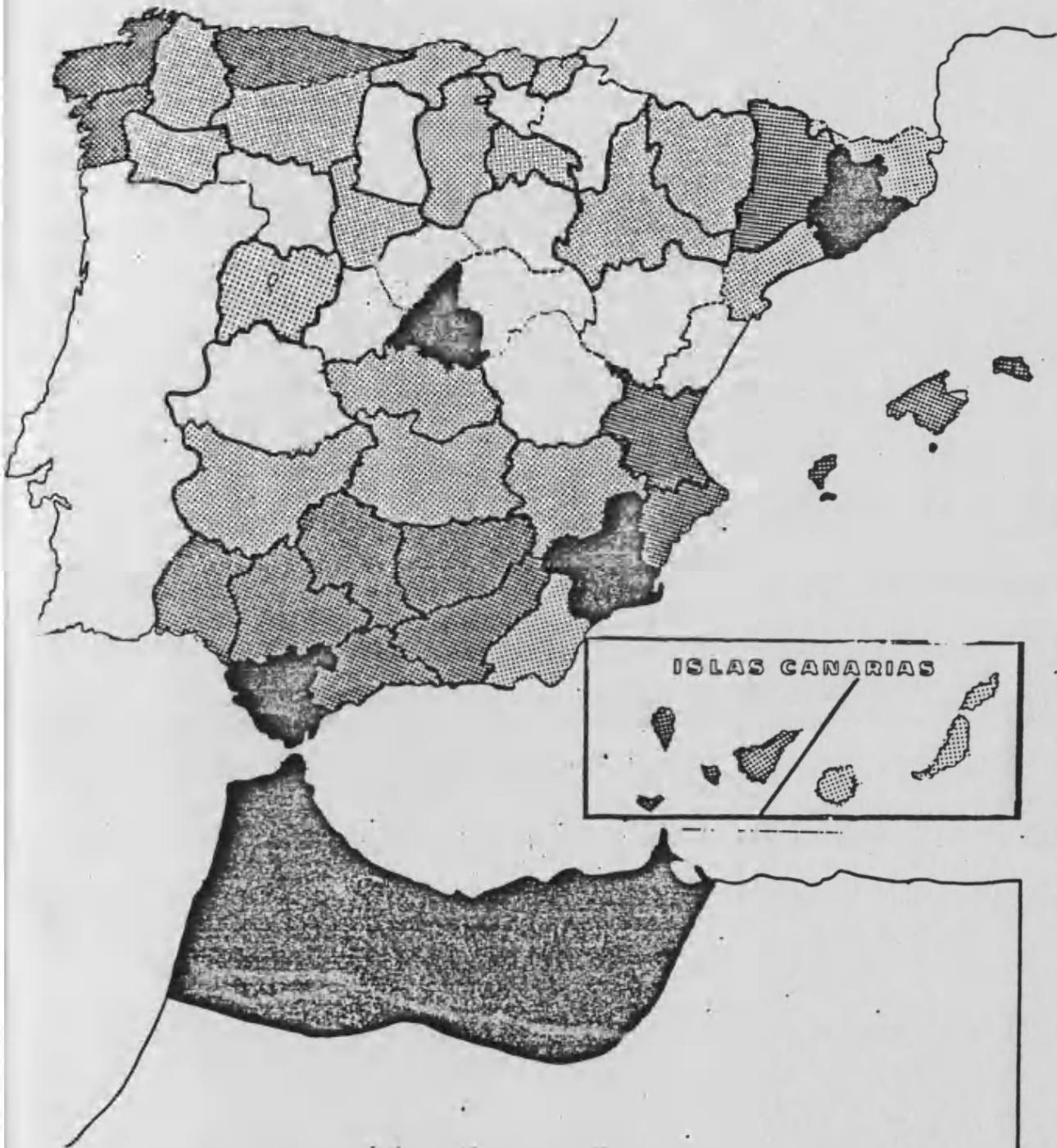
		Crecimiento sobre 1931
Barcelona	33	57%
Madrid	23	77%
Cádiz	20	11%
Sevilla	12	0
Marruecos	22	83%
Málaga	11	36%
Murcia	12	33%
	133	

Aunque en conjunto los incrementos son importantes, hay que destacar por su espectacularidad las cifras aparecidas en Madrid, Marruecos, y Barcelona. - En el resto de las provincias los avances presentan -- una mayor moderación. Una posible hipótesis explicativa de alguno de esos datos, puede encontrarse en el -- traslado del Gran Consejo Federal Simbólico, máximo órgano del Grande Oriente Español, de Sevilla a Madrid. El cambio se produjo por decisión de la X Asamblea Nacional celebrada en esta última ciudad, entre los días 5-7 del mes de julio (2). Sin duda, la presencia en Madrid del alto organismo, estimuló a los miembros de la Gran Logia Regional del Centro, en cuyo territorio --a--barcaba, recordemos, a la mayor parte de Castilla-León, -- Castilla-La Mancha, País Vasco y Aragón--, constatamos la presencia de 17 talleres, no incluidos en el elenco de 1931.

Quizá esta mudanza, sea la causa, asimismo, -- de la ausencia de aumento de talleres en Sevilla, la --

(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.

(2) Cfr.: FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española... o.c. p.68



Mapa III Densidad provincial. Datos globales 1935

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

antigua sede del Consejo, y la mayor templanza de los incrementos en las provincias andaluzas. Por último es preciso subrayar el notable crecimiento experimentado en el núcleo formado por Galicia y Asturias. En 1933, contaba con 5 logias más, que en 1931.

Ya hemos indicado que a partir de 1934 la curva de crecimiento de la masonería española se invierte, existiendo en cada año un número menor de logias que en el anterior. Para analizar con mayor detalle la distribución geográfica de la recesión, confeccionamos el mapa de densidad del año 1935. Comparándolo con el de 1933, advertimos un pequeño aumento de las provincias sin presencia de la orden que pasan de ser 12 a sumar 13.

Cuadro VII (1) Provincias con mayor presencia (1935)

	Talleres	Crecimiento sobre 1933
Barcelona	33	0
Madrid	22	-4%
Cádiz	23	15%
Sevilla	9	-25%
Marruecos	9	-18%
Málaga	11	-18%
Murcia	18	-8%
	125	61.8

En cuanto a las provincias con mayor número de organismos observamos en el cuadro VII, que excepto en los casos de Cádiz y Barcelona, todas experimentan un retroceso. En el caso de Sevilla alcanza una cota considerable ya que se cifra en una cuarta parte de sus logias. En otras provincias también se refleja una

(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.

notable disminución. Así Almería pasa de 5 talleres a 2 y Lugo de 4 a 2. Pero además, existieron lugares - en que se siguió incrementado la cifra de organismos. Jaén por ejemplo, en 1933 contaba con 2 logias y en - 1935 sumaba 3. En él mismo caso se encontraban Granada y Pontevedra. En Albacete, Huesca y Tarragona el - avance fue de 1 a 2 talleres y en Lérida de 3 a 4.

Existió por tanto, junto a una amplia dinámi- ca recesionista, otra corriente de menor amplitud, pe- ro en modo alguno desdeñable, de incremento de las fi- las de la orden. Con los datos manejados por el momen- to, no parece existir una relación entre la ubicación geográfica y la adscripción a una u otra tendencia. - Igualmente, tal situación hace pensar, no en una cau- sa única, sino en un conjunto de ellas, tanto de índole intramasónico como de carácter externo, para poder explicar la presencia, el ascenso y la decadencia de- la masonería en las distintas regiones.

Hay que destacar por último que sólo detecta- mos la existencia de dos logias de adopción (1). La lo- gia Reivindicación nº19 fue fundada en Madrid en el - año 1933 y estuvo afiliada al Grande Oriente Español. La Gran Logia Española por su parte contó con el ta- ller Delfos sito en Barcelona, del cual conocemos que realizó actividades durante el año 1933 y fue clausu- raod en el 1934. Fueron fundadas asimismo, dos organis- mos flotantes -ubicados en buques- durante el periodo republicano. Ambos tuvieron su sede en Barcelona, y - estaban integrados en la federación del Grande Orien- te Español. Tanto la logia flotante Acacia nº1, como

(1) Las logias de adopción están integradas por muje- res y tienen que ser supervisadas por una logia - masónica regular. Constituyen la respuesta adopta- da por el Gran Oriente de Francia ante el proble- ma de integración de las mujeres en los trabajos- de la masonería y seguida de nuestro país por las dos potencias regulares.

el taller Cristobal Colón nº2, fueron fundados en 1933 y nos consta su actividad hasta 1936 (1).

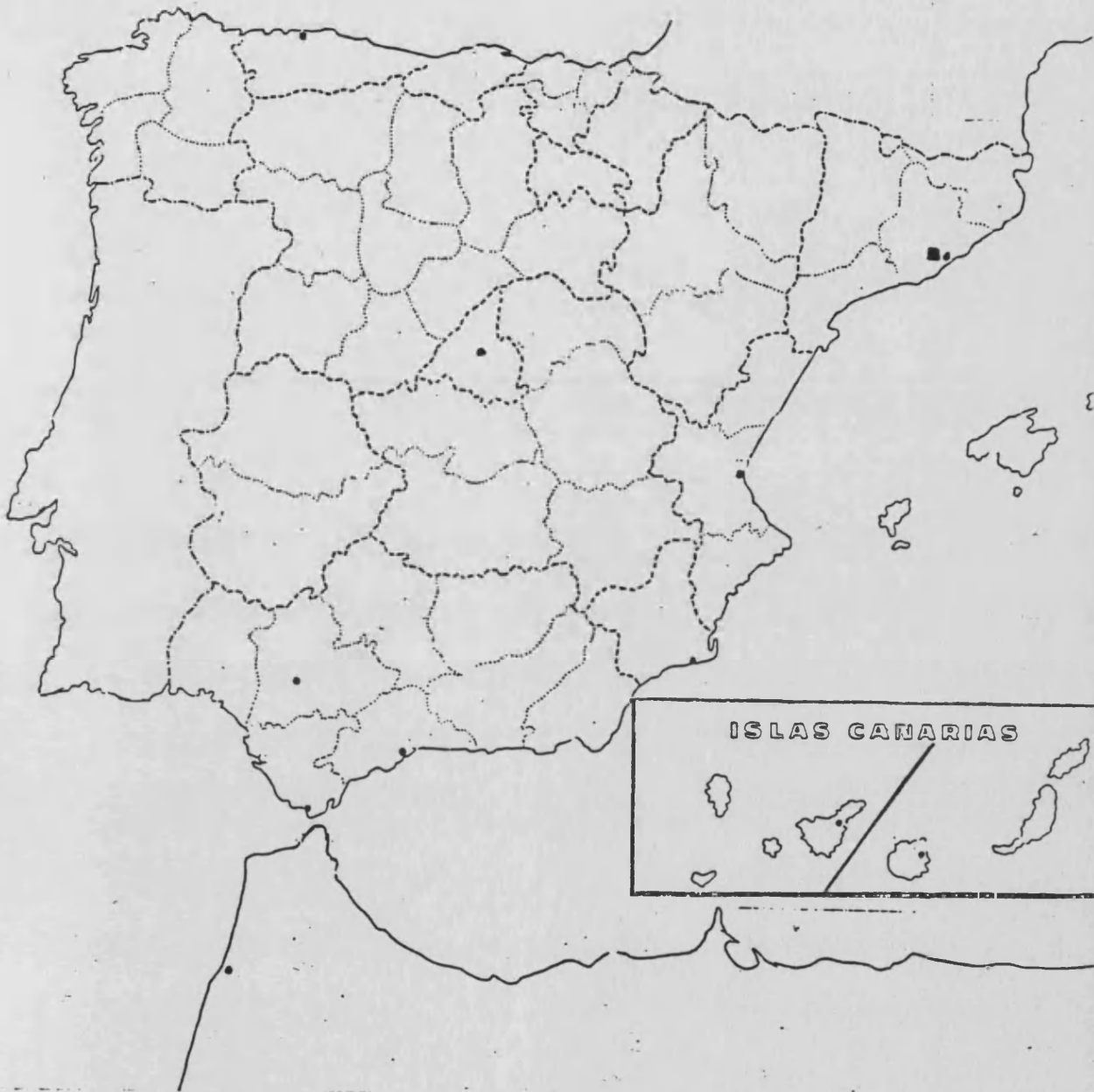
Con el fin de completar la panorámica sobre el número de talleres masónicos y su distribución espacio-temporal, presentamos el mapa correspondiente a los órganos filosóficos. No lo hemos incluido en los cómputos y las relaciones anteriores referidas en exclusiva a los talleres simbólicos, por una doble causa. En primer lugar, las cámaras y capítulos agrupan en su seno a masones con un grado superior al de la maestría (2). Pero esta afiliación se compatibiliza normalmente, con la pertenencia a un logia simbólica. Como segunda razón precisamos que la información localizada sobre los organismos capitulares ha sido escasísima, notablemente inferior a la referida a las logias simbólicas. Por todo ello hemos creído mejor, otorgarles un rasgo distinto que al resto de talleres.

Según se desprende del análisis del mapa confeccionado sobre los diversos organismos, existía un capítulo en la sede de cada Gran Logia Regional del Grande Oriente Español. El resto se distribuían en dos provincias andaluzas de enorme tradición masónica Málaga y Cádiz, y en las dos capitales canarias.

En cuanto a las cámaras, sorprende el hecho de la existiera una única. En buena lógica, tendría que actuar, al menos, una más. Pero no hemos hallado rastro de ninguna otra.

(1) Sobre otros ejemplos de talleres flotantes puede consultarse AYALA, José Antonio: o.c. p.480-487.

(2) Los Capítulos Rosa Cruz están integrados por masones con grados superiores a la maestría e inferiores al 18. En las Cámaras de Caballeros Kadasch se afilian los iniciados con salario comprendido entre el grado 18 y el 30.



Mapa IV Organismos filosóficos de la masonería española -
(1931-1936).

- Capítulo Rosa Cruz
- Cámara Caballeros Kadosch

Retornando a los organismos simbólicos, nuestro interés no se ha limitado a conocer el número de talleres radicados en cada provincia. Hemos creído conveniente, averiguar los pueblos y las ciudades que contaron con presencia de la orden. Con tal fin hemos confeccionado el mapa con las localidades en donde tuvieron su sede, en alguno de los años de la República, -- los organismos masónicos. A partir de él, constatamos la presencia masónica en 127 localidades. En cuanto a su distribución, según se desprende del cuadro VIII, -- las provincias con mayor número de lugares afectados -- coinciden con las de densidad más elevada. Los alrededores de Barcelona, el Campo de Gibraltar, el entorno de Cádiz y la Campiña Sevillana, destacan como zonas de especial relieve por el alto número de pueblos con templos masónicos. En el resto de las provincias, la presencia de la orden se redujo algunos puntos concretos. En 12 sólo existía una localidad, en todos los casos la capital, con presencia masónica y en otras 10 la actividad de las logias se circunscribió a dos lugares.

Cuadro VIII (1)		Provincias con mayor nº de local. con talleres (1931-1936).	
Barcelona	13	Asturias	6
Marruecos	11	Murcia	5
Cádiz	10	Cordoba	5
Sevilla	8	Alicante	5
Málaga			

Nos encontramos por tanto con una situación bipolar. Por un lado, algunas provincias con una densa red de poblaciones en las que existió actuación de la

(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.

orden. En el extremo opuesto encontramos a la mayoría de las provincias, que sólo contarán con una o dos localidades en donde se celebraron tenidas.

Pasemos ahora a analizar aquellas localidades que albergan un mayor número de organismos masónicos.- Para ello nos servimos del cuadro siguiente.

Cuadro IX (1) Localidades con mayor nº de talleres
(1931-1936)

<u>Localidad</u>	<u>Nº Talleres</u>	<u>% sobre el total</u>
Barcelona	37	12.3
Madrid	30	10
La Línea	9	3
Cartagena	7	2.3
Málaga	6	2
Sevilla	6	2
	<u>95</u>	<u>31.6</u>

Según los datos, destaca la altísima concentración de talleres ubicados en Madrid y en Barcelona. Entre ambas ciudades sumaron casi una cuarta parte del total de las logias existentes durante la II República. También hay que remarcar el elevado número de organismos radicados en Cartagena y en La Línea. Por último - es preciso subrayar que entre 6 localidades incluidas en el cuadro IX sumaron un total de 95 talleres, cerca de un tercio del conjunto de los existentes.

Las razones de estos hechos escapan a las posibilidades de nuestra investigación, pero nos confirman en nuestra hipótesis de la inexistencia de una so-

(1) Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el apéndice IV.

la causa. La variedad de las cifras y de la dispersión geográfica de las ciudades, nos hacen pensar en diversos motivos para explicar dicha realidad. Tras estas reflexiones, podemos concluir, que vincular la mayor o menor presencia de la masonería en determinadas provincias a unas causas de tipo socio-político nos parece excesivamente simple y aventurado. Es --- cierto que Madrid, centro del poder político, fue uno de los puntos fuertes de la orden. Pero no es menos cierto que la orden estuvo también, solidámente implantada en otras áreas como Cádiz, Sevilla o Málaga y en ciudades como Cartagena y La Línea, las cuales - no pueden ser consideradas de especial relevancia desde la perspectiva política (1).

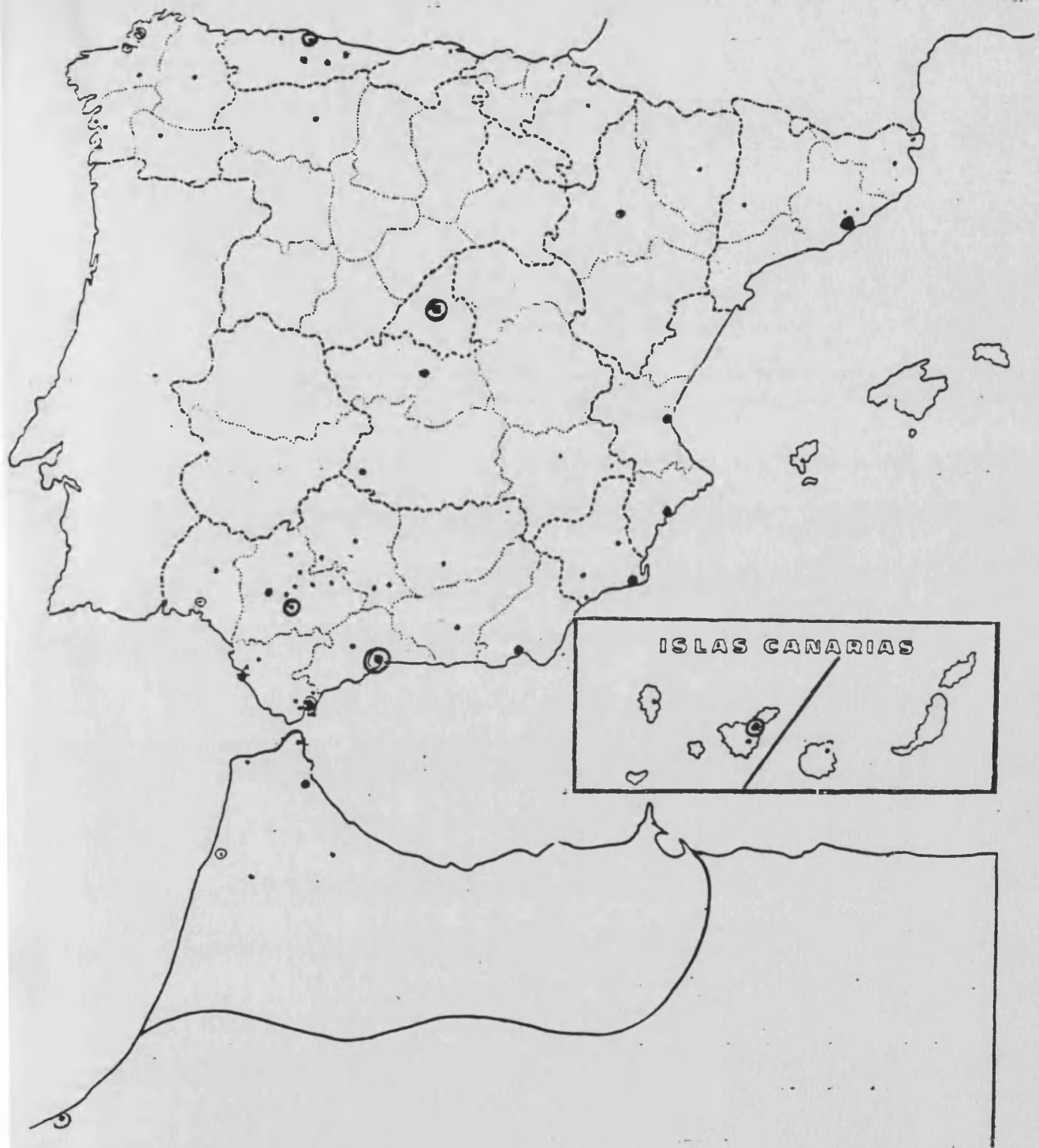
Para analizar la expansión de los talleres masónicos por la geografía española, hemos confeccionado los mapas con las localidades sede de organismos masónicos durante los años 1931, 1933 y 1935. En ellos podemos observar como las líneas de crecimiento entre 1931 y 1933 fueron: la instalación de templos - en la mayoría de las capitales de provincia del País Vasco y Castilla-León; la fundación de nuevos talleres en pueblos y ciudades de Andalucía, Murcia, Alicante, Marruecos, las Baleares, y una potenciación de los núcleos Madrid y Barcelona. En este último caso, - en Madrid se siguió un modelo integrador, ya que pasó de 13 talleres en 1931 a 23 en 1933, todos ellos sitos en la ciudad, excepto uno fundado en San Lorenzo del Escorial en 1933. Por el contrario en Barcelona -

(1) Sobre el sorprendente caso del núcleo andaluz esperamos que la tesis doctoral del profesor Enrique Del Arbol sobre la masonería en dichas provincias durante la Restauración, que próximamente será defendida en la Universidad de Granada, nos proporcione algunas explicaciones.



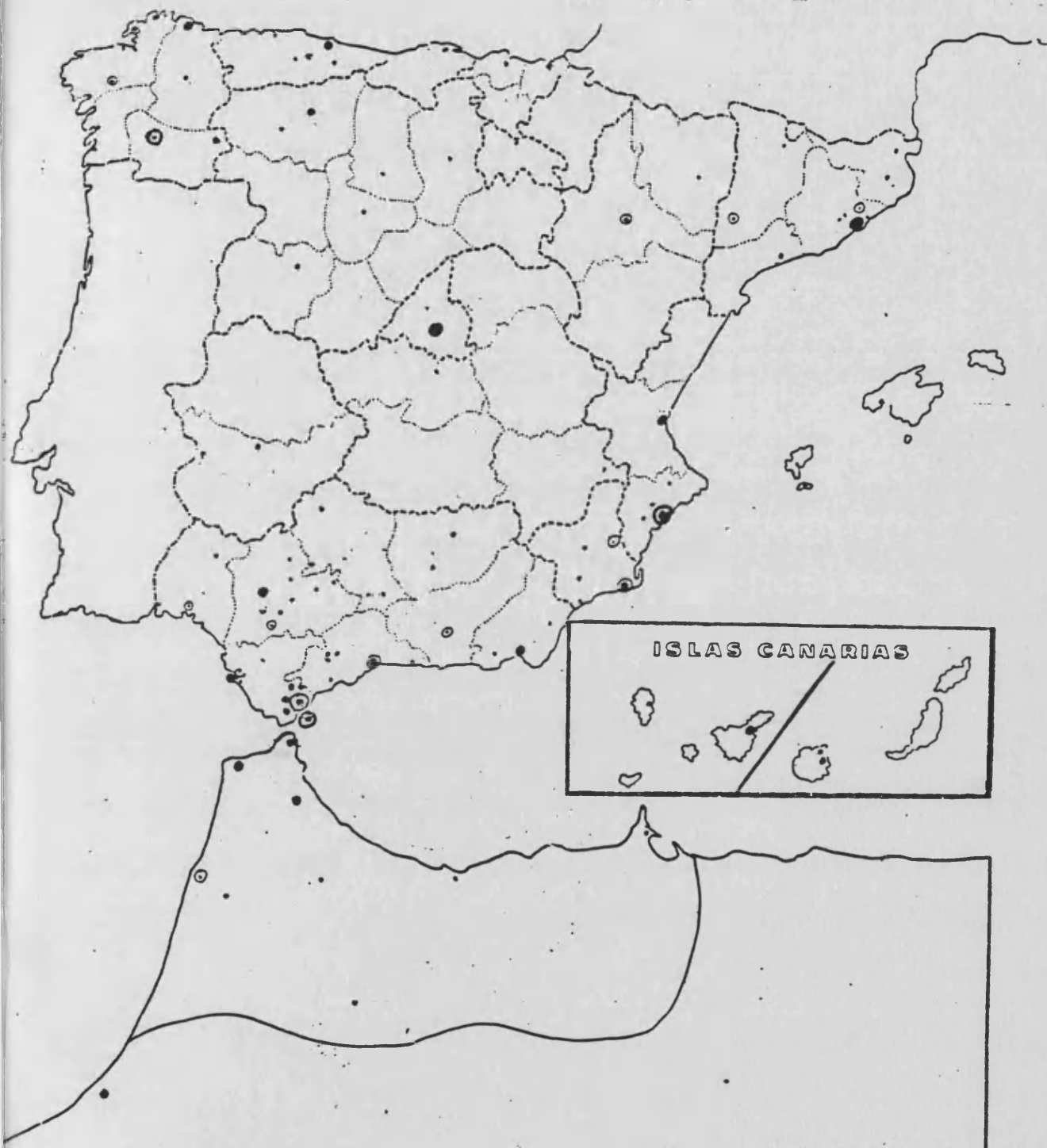
Mapa V Localidades con presencia masónica (1931-1936)

- 1 taller
- ⊙ 2 talleres
- De 3 a 5 talleres
- ⦿ De 6 a 10 talleres
- Más de 10 talleres



Mapa VI Localidades con presencia masónica (1931)

- 1 taller
- ⊙ 2 talleres
- De 3 a 5 talleres
- ◎ De 6 a 10 talleres
- Más de 10 talleres



Mapa VII Localidades con presencia masónica (1933)

- 1 taller
- ⊙ 2 talleres
- De 3 a 5 talleres
- ◎ De 6 a 10 talleres
- Más de 10 talleres



Mapa VIII Localidades con presencia masónica (1935)

- 1 taller
- ⊙ 2 talleres
- De 3 a 5 talleres
- ⊙ De 6 a 10 talleres
- Más de 10 talleres

se efectuó un desarrollo diseminado. Junto a un notable aumento de los talleres radicados en la capital, - 20 en 1931 y 28 en 1933, también se constata una expansión de los templos ubicados en localidades próximas - a la capital del principado. Mientras en 1931 sólo hubo logias en dos de estos pueblos, en 1933, ya sumaban 5.

El dato más característico encontrado entre - las representaciones gráficas correspondientes a 1933 y 1935, es la notable extensión de la presencia de la - orden en la provincia de Barcelona. Continuando la línea de actuación apuntada en los mapas anteriores, el número de lugares con templos masónicos aumentó en - 1935 hasta alcanzar a 10 localidades. También se constata la decadencia de la orden, iniciada en 1934, al - desaparecer organismos en algunas capitales, como La - Coruña, Pontevedra, Palencia, Alicante, y en ciertos - pueblos de las provincias de Sevilla, Málaga, Almería, Lugo... Pero no todos los datos apuntan hacia la recesión. Al ya apuntado crecimiento de los talleres de -- Barcelona y su provincia, hay que sumar los de las provincias de Cádiz y Lérida.

Distribución de las diversas obediencias

El banco de datos confeccionado para reconstruir, la distribución espacio temporal de los talleres masónicos no ha permitido estudiar, además de los datos generales de reparto, la realidad de cada oriente por separado. Así a los rasgos distintivos señala dos en cada obediencia, referidos a Constituciones, De claraciones de Principios, ideales educativos, modelo organizativo, podemos añadir, las desigualdades en los aspectos cuantitativo de talleres y distribución de -- los mismos.

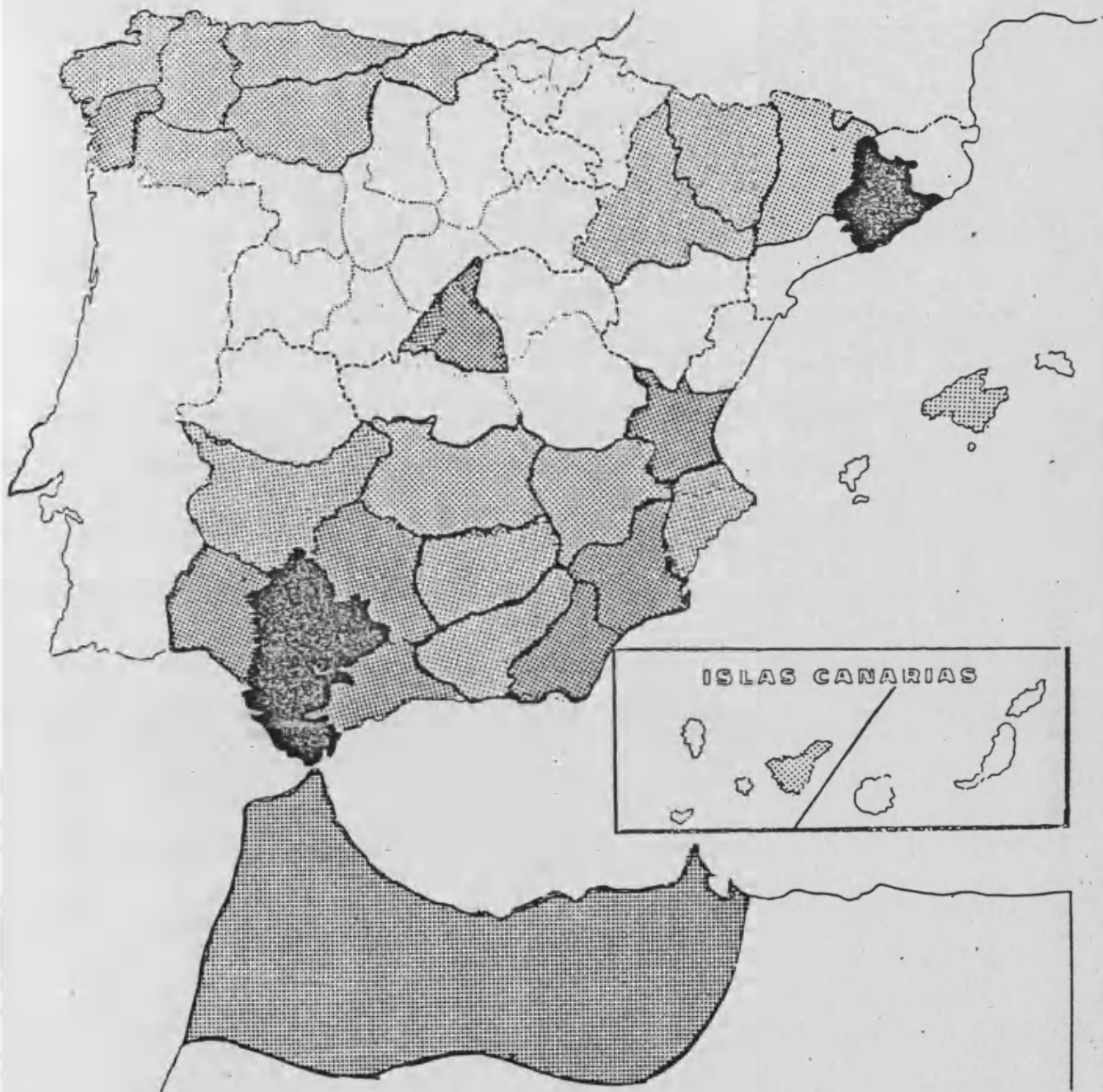
El Grande Oriente Español

Comenzamos, estudiando a la potencia mayoritaria durante los años de la República: el Grande Oriente Español. Como observamos en el mapa de densidad provincial del año 1931, dicha obediencia, contaba en esa fecha con presencia en 29 provincias. La distribución geográfica nos indica la existencia de 4 núcleos fundamentales. Una zona meridional que englobaba Marruecos-Andalucía, Murcia, Alicante, Valencia, Albacete, Badajoz y Ciudad Real. El área que comprendía a Galicia, Asturias, León y Santander. Un tercer grupo compuesto de las provincias de Barcelona y Lérida. Y por último el islote de Madrid en el centro de la península (1).

La distribución puede ser analizada, tomando como patrón los organismos federales de este oriente. En el núcleo meridional estarían encuadrados los territorios de cuatro Grandes Logias Regionales: del Mediodía, Marruecos, Sudeste y Levante. En general en todas las provincias de sus respectivas demarcaciones existían talleres en funcionamiento y contaban con ciudades, como Cartagena, Sevilla, La Línea, Málaga, Alicante o Tetuán en las cuales la obediencia estaba ampliamente representada. Una de las razones de la solidez de la masonería en dicha área, pudiera encontrarse en la ubicación, desde años atrás, del Gran Consejo Federal Simbólico, en Sevilla. Sin duda, la presencia del máximo órgano de la obediencia en la capital andaluza, estimuló los trabajos y contribuyó a mantener viva la llama de la fraternidad universal, en aquellas tierras.

La Gran Logia Regional del Nordeste se encon-

(1) Todos los datos pueden consultarse en el listado específico de los talleres de esa obediencia, que aportamos en el apéndice VI.



Mapa IX Grande Oriente Español. Densidad Provincial (1931)

- Ninguna logia
- ▨ De 1 a 2 logias
- ▩ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

traba en una situación similar. En todas las provin--
cias de su territorio existían talleres y tanto en Gi
jón, sede del organismo federal, como en La Coruña,--
el Grande Oriente Español contaba con varias logias.-
La realidad era sensiblemente distinta en las Grandes
Logias Regionales del Noroeste y del Centro. En la --
primera en sólo dos provincias, Barcelona y Lérida, -
de los 4 que constituían su territorio, funcionaban -
organismos de la obediencia, aunque Barcelona con 18
logias, figuraba en cabeza de Grande Oriente Español -
en cuanto a número de talleres. Con respecto a la Gran
Logia del Centro, que abarcaba la mayor parte de Casti
lla-León, Castilla-La Mancha, Aragón y la totalidad --
del País Vasco, Navarra y La Rioja, solo había presen-
cia de la orden en 4 provincias de las 21 que compren-
día. Existía un gran foco en la ciudad de Madrid, y 3
logias, una en cada una de las siguientes ciudades: Za
ragoza, Barbastro y Almadén.

Podemos deducir que el Grande Oriente Español
estaba sólidamente implantado en algunas regiones y -
contaba con gran número de talleres en ciertas ciuda--
des, pero estaba ausente de amplias zonas, fundamental
mente en ambas mesetas. En total existían en 1931, 21
provincias sin ningún organismo dependiente de este O-
riente.

En el mapa correspondiente a 1933, podemos ob
servar que la expansión experimentada por el conjunto-
de la orden, se concretó en el caso del Grande Oriente
Español en dos líneas de crecimiento. En aquellas á--
reas donde la mayoría de las provincias contaban con
talleres, se apreciaba un ligero aumento de las logias -
allí instalada. En cambio se constata un aumento espec
tacular en las provincias de la Regional del Noroeste,
en donde Barcelona pasa de 13 organismos en 1931, a 21-
en 1933, Lérida de 1 a 3 y Tarragona de ninguno a 1. -



Mapa X Grande Oriente Español. Densidad Provincial (1933)

- Ninguna logia
- ▨ De 1 a 2 logias
- ▩ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias



Mapa XI Grande Oriente Español. Densidad Provincial (1935)

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

Un esfuerzo similar se observa en la zona asignada a la Gran Logia del Centro. La presencia que en 1931 se reducía a 4 provincias, se había ampliado en 1933 a 10 habiéndose fundado talleres en San Sebastián, Bilbao, Logroño, Burgos, Valladolid, Salamanca y Toledo. En Madrid, el crecimiento también había sido considerable: frente a las 7 logias señaladas en 1931 la obediencia contaba, dos años más tarde, con 18 organismos.

De todas estas cifras, parece desprenderse la existencia de un doble ritmo de expansión. Aquellas -- Grandes Logias Regionales, que contaban con presencia en la casi totalidad de su territorio experimentaron -- un aumento que, en términos relativos, podemos considerar moderado. En el resto de los organismos federales, una de cuyas características era la existencia dentro de sus límites, de un notable número de provincias sin talleres, se intentó cubrir esta deficiencia creando -- al menos una logia en cada provincia. También se destaca en esos territorios, la potenciación de los núcleos más importantes con que contaba el Grande Oriente Español, correspondientes a las dos mayores ciudades: Madrid y Barcelona. Se puede deducir del análisis de los datos que la obediencia del Grande Oriente Español puso especial interés por estar presente en todas las -- provincias españolas, a la par que aumentó el número de talleres en aquellos lugares donde ya estaba instalado.

Completamos nuestro estudio sobre la evolución -- de los talleres del Grande Oriente Español, con el análisis de la situación de los mismos durante -- 1935. La nota dominante, es el ligero descenso del número de organismos en algunas provincias. En Sevilla, -- Madrid, Murcia, Huelva, Almería las logias contabilizadas en 1935 son inferiores a las de 1933. Destacan por amplitud la disminución de 5 organismos en Barcelona

y en Marruecos (1). La recesión generaliza que se cernió a partir de 1934 sobre la masonería española, afectó de modo dispar a los talleres del Grande Oriente Español. En ciertas provincias la mengua de logias fue considerable, mientras que en otras, la disminución fue de menor importancia, pero junto a los signos generalizados de decadencia, observamos que Cádiz, Jaén, Huesca, Zaragoza, contaban en 1935 con algún taller más que en años precedentes.

La Gran Logia Española.

La Gran Logia Española constituyó durante la II República la segunda obediencia del panorama masónico español. Siempre contó con un número ostensiblemente menor de talleres que el Grande Oriente Español. La proporción relativa al número de organismos entre ambas potencias, puede cifrarse de 1 a 3, correspondiendo la cantidad más elevada al Grande Oriente Español.

El origen de la Gran Logia Española estuvo en la Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, que en 1921 modificó su denominación y su ámbito de actuación. Volvemos a recordar su procedencia, ya que es la clave para explicar el número tan elevado de logias enclavadas en Cataluña, federadas en dicha obediencia. Esa es una de las informaciones aportadas por el mapa masónico de la Gran Logia en 1931. De los 35 organismos identificados 8 estaban ubicados en Barcelona y 2 en Gerona. El resto estaba deseminado por 12 provincias, entre las que

(1) La explicación para el caso de Marruecos debe encontrarse en la profunda crisis en que cayó la Gran Logia Regional de ese territorio a partir de 1933 y que llevó a la disolución dicha organismo en 1934.



Mapa XII Gran Logia Española. Densidad Provincial (1931)

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias



Mapa XIII Gran Logia Española. Densidad Provincial (1933)

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

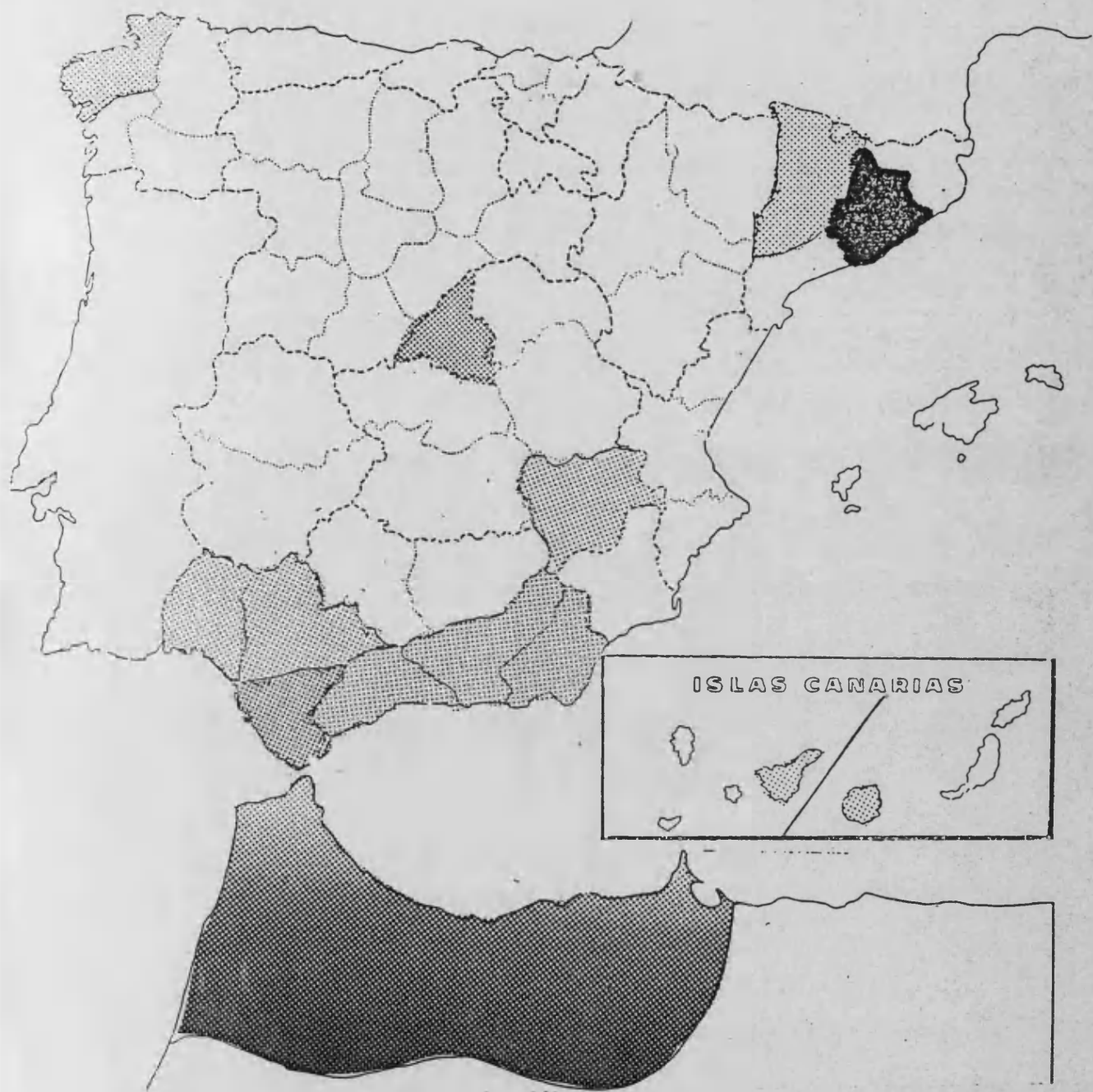
destacan Madrid y Cádiz con 5 logias cada una y Marruecos con 3 (1). La presencia de la Gran Logia era considerablemente menor que la del Grande Oriente Español.- Dicha obediencia en ese mismo momento, acogía a 109 talleres, distribuidos en 29 provincias (2).

Respecto a la distribución geográfica existía al igual que en la otra obediencia, los núcleos de Barcelona, Madrid y Cádiz. Pero la Gran Logia estuvo ausente de lugares de alta tradición masónica como era el caso de Murcia o de Asturias.

Comparando el mapa de 1931 con el de 1933, observamos el desarrollo experimentado por dicho oriente. Había ampliado su zona de actuación, instalando talleres en Granada, La Coruña, Lugo, Orense, Murcia y Palencia; completando un total de 18 provincias. También aumentó el número de logias con sede en Barcelona, Cádiz y Málaga que pasaron de 8 a 12, 5 a 6 y 1 a 3, respectivamente. Con las únicas excepciones de Navarra y Palencia en todas las provincias con talleres de la Gran Logia Española también contaron con logias del Grande Oriente Español.

Llevando el análisis hasta el año 1935, teniendo siempre presente que el volumen informativo sobre la Gran Logia Española en los últimos años de la República es muy escaso, observamos la desaparición

- (1) SANCHEZ FERRER, Pere: "Els maçons i la política" o.c. p.60, afirma que el número de logias de esa potencia sobrepasaba el medio centenar. En nuestra investigación solo hemos hallado que alcanzara dicha cota en el año 1933, momento de máxima expansión de la orden. En 1931, según nuestros datos, no sobrepasaba los 35 talleres.
- (2) Las referencias acerca de los talleres de la Gran Logia Española, pueden consultarse en la relación-específica de las logias de esa obediencia, ofrecida en el apéndice VII.



Mapa XIV Gran Logia Española. Densidad Provincial (1935)

- Ninguna logia
- ▤ De 1 a 2 logias
- ▥ De 3 a 9 logias
- Más de 10 logias

de los talleres instalados en Galicia y en Murcia, excepto uno en La Coruña. Disminuyen de 4 a 1 las logias en Málaga, y aumentan hasta 18 los organismos con sede en Barcelona. En la Gran Logia Española también existió el doble fenómeno de decadencia generalizada, con la pervivencia de la dinámica de desarrollo característica de años anteriores en puntos concretos.

Numéricamente la Gran Logia Española siempre se mantuvo a gran distancia del Grande Oriente Español, y tuvo una desigual presencia por nuestra geografía. Hubo amplísimas zonas en las que estuvo ausente, y su núcleo principal fue siempre, con notable diferencia, Barcelona. Aunque durante los años de la República intentó establecer talleres en Galicia, los resultados no fueron los apetecidos. De las 4 logias allí fundadas, en 1935 sólo pervivía el taller Agarimo con sede en Santiago de Compostela.

La voluntad expansionista reflejada en estos hechos encaja perfectamente con las ideas expresadas y los proyectos de ampliación reflejados en páginas anteriores. Todo parece confirmar que la Gran Logia Española sufría una cierto complejo de inferioridad, producto de una constante comparación con el Grande Oriente Español, y trataba de superarlo mediante un rápido aumento de sus filas. Tal modo de actuación, le llevaba en ocasiones a levantar columnas de organismos, que no contaban con la suficiente base humana, lo que ocasionaba la desaparición del taller en un breve espacio de tiempo.

Por último, tenemos que volver a insistir que el caudal informativo de esta potencia, conservado en el archivo de Salamanca es muy escaso. Todas las consideraciones realizadas deben ser tomados como provisionales, sujetas a modificación, si en un futuro, la aparición de nueva documentación produce variaciones en -



Mapa XV Otros organismos masónicos 1931-1936

- △ Gran Oriente de España
- Orden Masónica Mixta Internacional "Le Droit Humain"
- ▣ Orden Independiente de Oddfellows
- Gran Orient Independent Catalá

los presupuestos que sustentan nuestras conclusiones.

Otros núcleos masónicos

Aunque la Gran Logia Española y el Grande Oriente Español fueron las únicas potencias regulares del panorama masónico español, existieron otros pequeños núcleos que aunque muy reducidos en número, no pueden ser ignorados. La representación gráfica de los mismos, dado el escaso número -7 en total no nos puede proporcionar información de especial interés. Todos, excepto la logia Adelante del Serenísimos Gran Oriente de España con sede en Toledo, estaban ubicados en núcleos masónicos de importancia; Madrid, Barcelona, Murcia, Málaga, La Línea. En el caso de las logias de "Le Droit Humain", no podía ser de otro modo. Estaban integradas por masones afiliados también a organismos de otros orientes. En los ejemplos del Serenísimos Gran Oriente de España y del Gran Orient Independent Catalana esta coincidencia puede ser explicada, en base a que se trataba de escisiones de las potencias mayoritarias, ocurridas allí donde éstas contaban con mayor número de logias.

Por último la razón por la cual creemos que la logia La Aurora de la Orden Independiente Oddfellows estaba situada en La Línea, hay que buscarla en la proximidad de Gibraltar. El conjunto de todos estos organismos independientes de las obediencias mayoritarias tuvo numéricamente muy poco peso. Deben ser considerados como lo que en realidad fueron, pequeñas muestras dentro de un mosaico en el que contaron poco, dada la relación de fuerzas que existía entre ellos y el Grande Oriente Español y La Gran Logia Española.

Los talleres con sede en el extranjero

La cifra de organismos simbólicos que hemos contabilizado, a lo largo de nuestra investigación es de 300. La inmensa mayoría tuvieron su sede dentro de los límites nacionales de la España de entonces, incluidas las colonias africanas. Ya hemos comentado la presencia de la logia Fernandina perteneciente a la Gran Logia Española con templo en la lejana ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo. Dicho taller estuvo representado en la asamblea celebrada por la Gran Logia Española en 1931 y nos consta su actividad durante 1932 y 1933 (1). A partir de esta fecha su rastro se difuminó y no volvemos a tener noticia alguna de ella. No sabemos si continuó en activo, o le vantó columnas.

De las obediencias hispanas dependieron además, algunas logias instaladas allende nuestras fronteras. Ese fue el caso de la logia Perseverancia de Salónica (Grecia), vinculada al Grande Oriente Español. Hemos indicado que se tienen noticias fragmentarias durante los años de la República. Del mismo oriente dependieron los talleres Amargura y Continental radicados en Gibraltar. Del primero sabemos que tuvo una breve existencia ya que fue instalado en 1935 para ser clausurado el 9 de marzo de 1936 (2). La logia Constitucional fue constituida el 15 de julio de 1932 y mantenía sus trabajos regulares en el inicio de la Guerra Civil (3). En el Peñón, también tuvo su sede la logia Internacional nº38 vinculada a la Gran Logia Española. Tuvo un funcionamiento regular durante todo el período republicano (4).

(1) AHNS leg. 562-A.

(2) AHNS leg. 758-A, exp.14

(3) AHNS leg. 758-A, exp.16

(4) AHNS leg. 758-A, exp.17

Según nuestras indagaciones sólo existieron - estos 4 organismos masónicos fuera de los límites territoriales de la nación durante la II República. Frente al conjunto total de los talleres que funcionaron dentro del territorio nacional, esos solitarios 4 organismos merecen el calificativo de anecdóticos. Desaparecida la Gran Logia Filial Hispano-Argentina de la estructura del Grande Oriente Español en 1933, -ya hemos señalado que desde años antes los vínculos entre ambos organismos eran muy leves- la presencia de talleres -- con sede en el extranjero, es escasísima y nos indica, - que los intereses de las potencias masónicas se centran en el interior del país.

ALGUNOS CONFLICTOS INTERNOS

La familia masónica de estos años, no escapó a una de sus constantes históricas: las desavenencias y los conflictos internos. Como en toda obra humana, - los dispares interpretaciones en cuanto a las metas - a alcanzar y los intereses contrapuestos, hicieron - que los trabajos masónicos en lugar de transcurrir en fraternal armonía, se convirtieran ocasionalmente en - enfrentamientos viscerales, cuya resonancia llegaba a - todos los talleres de la geografía hispana.

Frente a quienes han asignado a la orden el papel de gran cerebro oculto, manejando a su antojo - los destinos del país, y cuyas órdenes eran obedecidas por todos los estamentos de la administración, en nuestra investigación hemos encontrado abundantes ejemplos de disensiones internas. Estimamos conveniente incluir los en esta descripción de la masonería durante la República. Tratamos así de mostrar algunos aspectos que, directa e indirectamente, nos dibujen una panorámica - con mayores visos de realidad que los que hasta el momento han privado, en nuestra historiografía.

El caso de la Gran Logia Unida

El proceso de la Gran Logia Unida, su origen y posterior adscripción al Grande Oriente Español ya ha sido descrito en páginas anteriores (1). El hecho supuso un grave enfrentamiento entre las dos potencias

(1) Cfr. apéndice I y II y las p.42-46.

españolas por espacio de dos años, y en cuya solución tuvo que intervenir la Asociación Masónica Internacional.

El origen del contencioso, no fue otro, que el incumplimiento de los trámites establecidos en los reglamentos y la Constitución de la Gran Logia Española, por parte de las logias escindidas durante el año 1930. Estas dieron a su actuación un carácter "revolucionario", rechazando por completo a las autoridades de su obediencia. Ni las logias solicitaron su abatimiento de columnas, ni los hermanos sus planchas de -- quite, quedando todos, según la normativa de la orden, en situación de irregularidad.

La ^{Gran} Logia Española reaccionó en consecuencia, y su Soberano Consejo de Gobierno, envió una circular a todos sus organismos con fecha de 12 de enero de 1931. En ella comunicaba que no se les había remitido las -- Cartas Constitutivas de estas logias y por consiguiente:

"Ha tomado el acuerdo de anular dichas Cartas Patentes, dejándolas sin efecto y declarando que todos los -- trabajos que por aquellas Logias se realicen bajo los auspicios de las -- referidas Cartas Constitutivas, son completamente irregulares (1)".

De la situación de irregularidad eran perfectamente conscientes los miembros de la Gran Logia Unida. Así lo manifestaron en su informe al Gran Consejo Federal Simbólico, por medio del cual solicitaban, -- sus auspicios.

(1) AHNS leg. 562-A.

"En el día de hoy, con arreglo a los usos y costumbres masónicas, la Gran Logia Unida es netamente irregular - aunque los masones que la integran - sean regulares. No se nos oculta que si en el momento actual pactarais - con nosotros perdería is ipso facto- vuestra condición de Potencia regular... (1)".

Tal pérdida de regularidad del Grande Oriente Español se produciría por la violación del tratado "de inteligencia y amistad", acordado entre los delegados del Grande Oriente Español y de la Gran Logia Española en septiembre de 1924 en Bruselas. Este pacto en su base 9ª decía:

"Ninguna de ambas Potencias contratantes admitirá en su seno organismo de la otra, sin el previo consentimiento de ella (2)".

El contenido de esa cláusula no fue óbice para que los altos cuerpos del Grande Oriente Español decidieran integrar en sus columnas a estas logias y prefirieran, conscientes por completo de la infracción cometida, arrostrar las decisiones de la otra potencia, en vez de mantener la legalidad vigente.

La Gran Logia Española, dada la magnitud del pleito, afectaba a una quincena de logias, y la manifiesta imposibilidad de lograr acuerdo, tomó la decisión de elevar una queja a la Asociación Masónica Internacional, durante la Asamblea de toda la federación de logias celebradas durante el mes de mayo de 1931 en Madrid.

(1) Cfr. apéndice I

(2) Cfr. apéndice VIII

(3) ANONIMO: "Al Sob: . Cons:. De Gob:." en BMGLE (julio-agosto, 1931) 9-12.

La Asociación analizó la espinosa cuestión en la reunión de su comité ejecutivo, celebrada el 5 de agosto, en París. Allí, el delegado de la obediencia - demandante, apoyó la protesta presentada con estas contundentes declaraciones:

"La lucha sorda del G.O.E. en contra de nuestra Gran Logia ha continuado sembrando la discordia en el seno de nuestras Logias.....
... la labor del G.O.E. no ha sido otra que la de absorber nuestra Gran Logia, sin reparar para ello a (sic) los procedimientos más reprobables - (1)".

El comité, ante el enconamiento de las partes, tomó la decisión de nombrar en su seno una comisión, con la misión de estudiar en profundidad el contencioso y presentar un informe. La comisión estaba compuesta por: el presidente y el canciller del comité ejecutivo, el representante de la Gran Logia de Yugoslavia, elegido por el comité, el representante del Gran Oriente de Francia nombrado por los demandados, y el representante de la Gran Logia de Francia como portavoz de los demandantes (2).

La Gran Logia Española, a través de su Consejo de Gobierno siguió muy de cerca todas las vicisitudes del proceso. En su reunión del día 20 de septiembre, tras el informe del Gran Maestro sobre la reunión de París, analizada en los párrafos anteriores, el con- sejero Grau, propuso suspender las relaciones con el Grande Oriente Español, hasta conocer el veredicto de la comisión designada por la Asociación Masónica Inter- nacional. El parecer de otros miembros del Consejo fue favorable, y se acordó la suspensión de relaciones (1)

(1) Ibid. p.11

(2) Id.

(3) ANONIMO: "Sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1931" en BMGLE (septiembre 1931) 3-4.

Tal decisión fue comunicada por circular a todos los talleres de la federación y en ella se especifica lo siguiente:

"Como consecuencia de este acuerdo -- que repetimos, es únicamente de suspensión de relaciones, todas las logias de la Federación deberán tomar buena nota de que, en adelante y hasta el momento indicado, deben también, como el consejo, suspender sus relaciones con las Logias dependientes de la Obediencia del Grande Oriente Español (4)".

No hemos encontrado ni en reglamentos ni en boletines, ni en comunicación alguna, una descripción específica de las medidas que suponían una suspensión de relaciones. Por datos indirectos y algunas pequeñas indicaciones aparecida en documentación diversa, deducimos que significaba un veto a las normales comunicaciones existentes entre ambas obediencias. Estas se intercambiaban relaciones de iniciados, de bajas con -- planchas de quite y sin ella y trabajos diversos de índole masónico. Entre las logias se intercambiaban visitas y comunicados. Dichas actividades se paralizaron a raíz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gran Logia Española. Para una organización que propugnaba la concordia y el progreso universal, por medios exclusivamente pacíficos, suponía una muestra inequívoca de malestar y disgusto.

El enrarecido clima existente entre ambas obediencias, se transformó en un enfrentamiento total con ocasión de la reunión celebrada por la comisión de encuesta designada al efecto, en París, el 4 de febrero de 1932. Allí volvió a ser planteada la pregunta -- queja de la Gran Logia. ¿Se habían vulnerado los acuerdos existentes entre las potencias españolas, al haber el

(4) AHNS leg. 562-A.

Grande Oriente Español regularizado a los componentes de la Gran Logia Unida? El representante del Grande Oriente Español, hermano Plaza, respondió afirmando, -- que si su Oriente recogió elementos de la Gran Logia - Española fue debido a:

"... que los directores de la Gran Logia se oponían sistemáticamente, no habiendo nunca dado satisfacción alguna a los promotores de esta unión, -- que era la mayoría del pueblo masónico español (1)".

La intervención del hermano Plaza finalizó -- con una muestra de satisfacción, ya que el análisis -- que efectuaba de los acontecimientos era completamente dispar al que realizó la Gran Logia Española:

"... esto es el mayor triunfo del -- G.O.E., del que podemos enorgullecer nos, puesto que podemos decir ahora -- que, gracias a la política del Grande Oriente, ha dejado de existir la Gran Logia Unida (2)".

El delegado de la Gran Logia Española, respondió a esta intervención, intentando centrar el problema en la cuestión puntual formulada en la queja, y contestó a los intentos divagadores del representante del Grande Oriente Español en estos términos:

"Lamento que todos aquellos argumentos facilitados por el G.O.E. no sean más que una indiscutible intromisión de éste en los asuntos internos de la G.L.E.... (3)".

(1) ANONIMO: "Reunión de la Comisión Investigadora de los asuntos españoles, en París, en (sic) 4 de febrero de 1932." BMGLE (marzo, 1932), p.19.

(2) Id.

(3) Ibid. p.20

Acabadas las preguntas a los delegados de las partes litigantes, la comisión emitió un dictamen que, a la vista de las opiniones tan encontradas y de las mutuas acusaciones, proponía continuar la encuesta para proseguir las indagaciones en búsqueda de un justo veredicto. La proposición fue aceptada por los representantes de ambas obediencias. Todo parecía indicar que, a pesar de las disparidades de criterio, se buscaría la concordia, por los cauces de la normalidad. Pero, en la misma reunión, al llegar al último punto del orden del día el hermano Plaza, presentó un escrito, que según las palabras del delegado de la Gran Logia Española -por desgracia, no hemos encontrado el documento original y nos guiamos por el informe del hermano Plaza al Soberano Consejo de Gobierno de la Gran Logia Española- era un duro ataque en el cual se decía:

"..., que nuestra Gran Logia inicia a diestra y siniestra, aprovechando la actual situación en España, sin tomar las más elementales precauciones, en perjuicio de la calidad de los elementos..... concede grados sin ninguna norma reglamentaria..... tiene una Logia completamente política, titulada PRIMERO DE MAYO y no intenta de acoger en su seno a todo el que se presenta, ha empezado a hacer un reclutamiento especial entre mujeres, creando una Logia de adopción...
.... (1)".

La comisión incluyó el escrito en el expediente abierto y dió por finalizada la sesión.

La estrategia seguida por el Grande Oriente Español, era clara. Carente de argumentos válidos, -- frente a las acusaciones, contrataba acusando a su oponente, de graves irregularidades internas, intentando con ello desviar la atención de la comisión del tema puntual origen de la queja.

(1) Ibid. p.22-23

Las últimas acusaciones realizadas por el -- Grande Oriente, desaforaron completamente la situación. La réplica de la Gran Logia Española llegó por boca de su Gran Maestro. En su alocución a los hermanos acreditados ante la Gran Asamblea Ordinaria, celebrada en La Línea, en mayo de 1932, incluyó el párrafo siguiente:

"Pierden, pues, lastimosamente el -- tiempo, los que gui ados por un espí ritu absorbente, no aspiran a otra -- cosa que a la destrucción de la GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Sería mejor para e-- llos, para noso-tros y para la causa que defiende la Masonería, que todos estos trabajos se dirigieran para lo grar la inteligencia que debe reinar entre las dos Potencias que asumen -- la representación de la Masonería regular en España, para que, trabajan-- do cada una de ellas, dentro de su -- órbita de acción, consiguieran esta-- blecer aquellas corrientes de armo-- nía y concordia, tan necesarias para la buena marcha de nuestra Institu-- ción en nuestro país... (1)".

Las amenazas de persecución y de exterminio no provenían de ningún núcleo reaccionario o antimasó nico, sino de la propia familia masónica española, de otros hermanos con idénticos ideales. Contra ellos i-- ban dirigidas estas duras palabras.

Los ánimos se habían exacerbado en exceso y se imponía un replanteamiento general del contencio-- so para intentar encauzarlo hacia una solución amisto sa. Sino, el daño podía afectar gravemente a ambas po-- tencias. El Gran Maestro del Grande Oriente Español,-- explicaba la nueva posición en un informe, con fecha-- de 30 de octubre. En él explicaba los puntos del or-- den del día de la próxima asamblea nacional:

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA Acta de la Gran Asamblea....
o.c. p.15.

"La C.P. acordó instruir a esta Potencia (1) en el sentido de ratificarnos totalmente en nuestro primitivo escrito de respuesta a las denuncias de la G.L.E., haciendo hincapié en que no - constituyendo la A.M.I. una superobediencia, salían de su competencia estos pleitos interiores entre dos Potencias del mismo territorio. Que en defensa de este criterio no teníamos inconveniente en retirar nuestras acusaciones y propuestas de París, sin perjuicio de utilizarlas en el caso - de que nuestro criterio no prevaleciera en la A.M.I. (2)".

El Grande Oriente Español, retiraba las acusaciones, siempre que la resolución de la comisión de encuesta, no tuviera un carácter ejecutivo. Entendía que los litigios internos de las obediencias nacionales no eran competencia de la asociación internacional. Seguro de sus fuerzas y de su posición predominante dentro de la masonería hispana, aceptaba una resolución - en contra, siempre que ello no implicara, en la práctica, renunciar a ninguna de las afiliaciones ya realizadas.

La otra potencia, comprendía también la necesidad de relajar la tensión. En la reunión del día 30 de septiembre la comisión ejecutiva obró en consecuencia:

"La Comisión Ejecutiva tras un breve cambio de impresiones, acuerda, proponer al Soberano Consejo de Gobierno - se acuerde autorizar a las logias de la Federación para que puedan establecer intercambio de visitantes con - las logias del GRANDE ORIENTE ESPAÑOL salvo con aquellos hh.: que estén incluidos en el fallo emitido por nues-

(1) Se refiere al Grande Oriente de Francia, que representó al Oriente Español en el Convento de la Asociación Masónica Internacional celebrada, a principios del mes de septiembre en Estambul.

(2) AHNS leg. 802-A.

tra última Gran Asamblea (1)".

La solución final, aún se demoró unos meses. El 3 de enero de 1933, los representantes de ambas potencias, en los locales del Grande Oriente de Francia, estamparon su firma en el fallo, acordado por unanimidad, de la Comisión de la A.M.I. El núcleo principal del contenido está reflejado en los tres primeros apartados, reproducidos a continuación:

- "1. Tomar nota de la retirada, por -- parte del Gran (sic) Oriente Español, de la queja por él formulada contra la Gran Logia Española en 10 de febrero de 1932.
- "2. CONSTATAR QUE LOS ELEMENTOS DEPENDIENTES DE LA "GRAN LOGIA ESPAÑOLA" QUE COMPONIAN LA "GRAN LOGIA UNIDA" DECLARADA IRREGULAR POR LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL HAN SIDO INCORPORADOS AL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL SIN QUE ESTA INCORPORACION HAYA SIDO OBJETO PREVIAMENTE DE UNA CONSULTA DE ESTE ULTIMO CERCA DE LA PRIMERA, LO QUE CONSTITUYE UNA INFRACCION A UNA DE LAS REGLAS TRADICIONALES QUE DEBEN SER OBSERVADAS EN LAS RELACIONES FRATERNALES ENTRE OBEEDIENCIAS MASONICAS.
- "3. Consignar la declaración del Gran (sic) Oriente Español según la -- cuál éste no ha obrado en esta -- forma mas que creyendo servir los altos intereses de la familia masonica española (2)".

El documento finalizaba expresando la voluntad de ambas obediencias de mantener y desarrollar sus relaciones.

(1) ANONIMO: "Reunión del día 30 de septiembre" en -- BMGLE (agosto-septiembre 1932) 16.

(2) Cfr. apéndice IX.

La resolución, otorgaba la razón a la Gran Logia Española, pero, en la práctica, no suponía ninguna sanción efectiva contra el infractor, el Grande Oriente Español. Este mantenía a las logias irregularmente afiliadas en su columna, y salía del conflicto sólo -- con una leve amonestación. Su situación preponderante en el panorama masónico español hizo que, a pesar de su manifiesta culpabilidad, no tuviera que dar ningún tipo de compensación a la parte perjudicada, ni realizar público manifiesto de arrepentimiento.

A esta valoración, no eran ajenos algunos de los talleres de la Gran Logia Española. La logia sevillana Fe y Democracia, presentó una proposición sobre el fallo, en donde se puede leer:

"... no es suficiente el acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva de la -- A.M.I. para resolver de un modo definitivo la situación que planteó a la Francmasonería la conducta observada por el GRANDE ORIENTE, al regularizar y afiliar a elementos tachados por la A.M.I. de usurpadores e impostores y que, por el contrario dicho acuerdo -- del Comité Ejecutivo de la A.M.I. lo complica más, puesto que sienta un -- precedente que de aceptarse puede ser funesto para la Masonería española al declarar que se da por satisfecho con la simple declaración de que lo realizado por el GRANDE ORIENTE ESPAÑOL, -- fue con el objeto de servir los intereses de la Familia española... (1)".

Asimismo, la logia Minerva de La Línea, envió otra plancha al Soberano Consejo de Gobierno leída en la sesión de 18 de marzo de 1933. Insistía en realizar una lectura desfavorable del fallo de la Asociación Masónica Internacional. El acta de la reunión resumía el

(1) ANONIMO: "Proposición de la Rēsp. Logia Fe y Democracia respecto al fallo de la A.M.I." en BMGLE -- (marzo-abril, 1933). p.6

contenido en estos términos:

"Pl. de la Resp. Log. MINERVA lamentándose de que el acuerdo de la A.M.I con respecto a la queja formulada por la Gran Logia Española contra el Gran de Oriente Español, no haya tenido otra eficacia, pues siempre la Gran Logia es la sacrificada en aras del ideal de fraternidad que en todos momentos la ha animado (1)".

Vemos, una vez más, que hasta principios de 1933, la familia masónica española, tuvo graves enfrentamientos internos. Con una virulencia variable, las relaciones entre las dos potencias regulares fueron malas, y aún, la solución adoptada no fue del agrado de todos los talleres. En el bienio 1931-1933, no es posible hablar de una postura común de la masonería en España, ante ninguna situación o iniciativa, profana o no, ya que el enfrentamiento entre ellas fue continuo, e incluso, durante la mitad de ese período sus canales habituales de contacto estuvieron permanentemente bloqueados. Cada una de las actividades realizadas, debe ser analizada a través de este prisma, y las conclusiones a las que se pueda llegar, tiene que circunscribirse forzosamente a una de las dos obediencias.

El análisis de las situaciones conflictivas, nos pueden llevar a configurar un panorama excesivamente crispado acerca de las relaciones de las potencias mayoritarias. Conviene, en aras de la verdad histórica, añadir otros hechos de los que tenemos constancia. Ellos nos indican relaciones más fecundas entre masones de ambas obediencias. Así podremos efectuar una visión con mayor ecuanimidad. Vamos a estudiar tres ejemplos que nos señalan creemos la máxima colaboración posible, entre organismos masónicos de distinta adscripción: la creación de templos de uso común.

(1) ANONIMO: "Gran Comisión Ejecutiva. Reunión del día 18 de marzo de 1933" en BMGLE (marzo-abril, 1933) 12.

El primer caso tuvo como escenario la ciudad de Ceuta. Allí, el 16 de septiembre de 1933, representantes de las logias: Constancia nº89, de la Gran Logia Española, Hércules nº55 e Hijos de Hércules nº60 del Grande Oriente Español firmaron, a modo de contrato, -- una plancha en la que acordaron lo siguiente:

- "1º Que el Templo construido en el inmueble del profano Hilario Baizañ Fanjul en la Calle Teniente Pacheco nº12 se considera de la Fracmasonería Universal.
- "2º Que en virtud del artículo anterior los tres Talleres son copropietarios del Templo de acuerdo con el concierto económico que acompaña al presente escrito.
- "3º Que dado su carácter de pertenecer al Templo a la Masonería Universal quedará terminantemente -- prohibido tanto a los hh: individualmente, como las (sic) tres Logias copropietarias, el hablar o discutir, bien en terreno particular u oficial, en contra de los Organismos Superiores o sean (sic) el Grande Oriente Español o la -- Gran Logia Española (1)".

Sentadas las bases, en las cuales se incluía el veto temático a tratar en tono peyorativo a cualquiera de las dos potencias, el escrito especificaba la composición y competencias de la comisión gestora del templo:

- "7º Que cada Taller designará dos -- oobb.:. M.:. M.:. para constituir la Comisión Administrativa e Inspectoría.....
- "9º Que se pagaran los gastos orginaarios de luz, agua, servicio y renta del local a prorrato por el -- número de oobb.:. de cada Taller.. ..
- 12º Que en caso de proponer o se necesitase incurrir en gastos extraordinarios en beneficio de la Casa. Templo, la Comisión Administradora hará un estudio que se elevará

(1) Cfr. apéndice X.

a la consideración de los tres Talleres (1)".

El texto especificaba también, que en caso de traslado de cualquiera de los tres talleres a otro local, éste no podría exigir "nada por lo que hubiese contribuido al Taller y a su sostenimiento". La misma medida se aplicaría si alguna de las logias abatiese columnas (1). El esquema de utilización, se completaba, distribuyendo el espacio del inmueble del modo siguiente: un despacho para secretaría de cada uno de los talleres y el resto, templo incluido, de uso común.

El segundo ejemplo de compartimiento de locales, lo encontramos, igualmente, en otra ciudad del norte de Africa; Tetúan. Allí, el 14 de noviembre de 1933, delegados de la logia Alfa de la Gran Logia Española y de los talleres Atlántida, Oriente y Luz del Grande Oriente Español, firmaran otro acuerdo que, como se puede comprobar cotejando las copias incluidas en los apéndices documentales, tienen todos los visos de estar calcado del firmado meses antes por los organismos ceutíes (2).

El único rasgo peculiar, de ese nuevo contrato, es la inclusión de la Gran Logia Regional de Marruecos entre los talleres usufructuarios, aunque en especiales condiciones, derivadas de su fuero particular.

"9º Que la Gran Logia Regional de Marruecos tendrá respecto de la utilización del Templo los mismos derechos que las cuatro logias copropietarias, así como un local,-

(1) Id.

(2) Cfr. apéndice XI

para su Gran Secretaría, no participando en ningún gasto y correlativamente sin derecho a la propiedad de lo que se encuentra en él, en virtud de estar integrada por miembros de las tres logias contratantes de la Obediencia del Grande Oriente Español (y otras pertenecientes a Talleres que trabajan en otros valles) -- que ya contribuyen y tienen sus derechos de propiedad por sus respectivos Talleres (1)".

La última referencia sobre locales compartidos por varios talleres de distintas obediencias, proviene de fuentes orales, las cuales nos indican que en Málaga, durante toda la República existió otro templo de uso común. De lunes a viernes estaba ocupado por las logias: Liberación, Patria Grande, Pitágoras, Rebelión y Fraternidad, las cuatro primeras de la federación del Grande Oriente Español, y la última perteneciente la Gran Logia Española. El sábado celebraba el taller de "Le Droit Humain" Hermes, y el domingo el capítulo Perseverancia (2).

Entre los dos polos descritos aquí --grandesenfrentamientos entre los máximos órganos de las obediencias y completa colaboración de las logias de base-- debieron oscilar las relaciones entre las dos potencias con mayor implantación. Interesa resaltar que, al igual que en otros periodos de nuestra historia, --tampoco durante la II República cabe hablar de una única masonería, sino de varias masonerías, cuyos vínculos en ocasiones no fueron armónicos, sino tormentosos y cargados de gran tensión.

(1) Ibid.

(2) Información suministrada al autor por Antonio Martínez Nieto, en carta manuscrita fechada el 19 de febrero de 1986.

Los acontecimientos de las logias canarias

Otro foco de tensión y enfrentamiento entre los distintos orientes masónicos tuvo su origen en los talleres canarios. En este caso contamos con una historia de la masonería isleña de gran calidad, ya publicada (1), lo cual supone una ayuda inestimable en nuestra tarea investigadora.

Siguiendo esa fuente informativa, constatamos que en junio de 1931, se produjo una escisión en el seno de la logia tinerfeña Añaza nº1. Un sector, continuó con esa denominación y siguió fiel a la Gran Logia de Canarias y, por ende, a la Gran Logia Española. El otro grupo, de talante más radical y con un número de hermanos mayor que el primero, consiguió expulsar a aquel de los locales (2), constituyendo la logia Añaza nº270 auspiciada poco después en el Grande Oriente Español.

En la capital de Gran Canaria, durante el año 1932, se produjo otro hecho conflictivo que, aunque no tuvo un desarrollo similar, tuvo un resultado parecido al referido anteriormente.

El origen del conflicto fue una queja presentada por la logia Andamana nº3 de Las Palmas, ante la

(1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: o.c. Para completar la visión histórica de la masonería en el archipiélago canario también se pueden consultar del mismo autor: La Masonería en La Palma (1875-1936). Contribución a su estudio en el archipiélago canario. La Laguna, Sta Cruz de La Palma, 1980 y "Reflexiones metodológicas entorno a la historia masónica del archipiélago canario" en La Masonería en la historia de España. Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza 1985, p.239-256.

(2) PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería... o.c. p.653-661.

Gran Logia de Canarias por el contenido de algunos comentarios de hermanos de la logia Acacia nº4 del Puerto de la Luz, en concreto el Primer Vigilante, Montero Paulier. En ellos ponía en duda la honorabilidad del modo de ganarse la vida de varios de los masones-grancanarios (1).

La Gran Logia se inclinó en su resolución, -- por el taller portuense, lo cual contribuyó a que la logia gran canaria, además de enfrentada con la logia del Puerto de la Luz, se tornara también suspicaz con el alto organismo de su obediencia (2).

Como consecuencia de todo ello, se inició una aproximación hacia el único taller isleño dependiente del Grande Oriente Español, la logia Añaza nº270, que concluyó el 6 de octubre, como era previsible:

"En tenida extraordinaria..., se acordó por unanimidad:
Primero: Separarnos de la obediencia de la Gran Logia de Canarias.
Segundo: Reconocer nuestra irregularidad y solicitar inmediatamente la regularización del Supremo Consejo -- del Grado 33 para España y sus Dependencias.
Tercero: Solicitar auspicios en el -- Gran Consejo Federal Simbólico (3)".

En su nuevo oriente, la logia mantuvo su denominación, cambiando sólo su ordinal de 3 a 1. Junto a esa nueva adscripción, también se produjo la del Capítulo Rosa Cruz Atistizma, con sede en los mismos locales de la logia gran canaria.

(1) Ibid. p.712

(2) Id.

(3) Ibid. p.713

Del mencionado capítulo tenemos noticias fragmentarias, -como del resto de los organismos filosóficos- aunque suficientes para constatar su existencia.

En primer lugar contamos con el indicio aportado por Paz Sánchez: en el artículo 278 del reglamento de la logia Andamana, se estipulaba, para caso de disolución del taller, la entrega de sus fondos, una vez solventadas las obligaciones pendientes, al presidente de ese capítulo (1).

También es preciso tener en cuenta el punto segundo de los acuerdos mencionados en líneas anteriores. En él se solicitan auspicios al Supremo Consejo del Grado 33. Y dicho Consejo exclusivamente agrupaba a capítulos y cámaras de grados filosóficos. Y, el tercer factor que nos confirma la existencia de este capítulo, es la presencia, en el listado de masones de la logia en cuestión, de 6 hermanos con grados iguales o superiores al 18, justamente aquellos que podían integrarse en estos capítulos (2).

Una hipótesis que surge con fuerza al repasar los acontecimientos antes relatados es la vinculación de estos cambios de obediencia, con los enfrentamientos existentes esos mismos años a nivel nacional entre las dos potencias españolas. Concretando un poco más las premisas, la cuestión queda planteada en los siguientes términos. ¿Hasta qué punto las escisiones no estaban fomentadas por el Grande Oriente Español, siguiendo su constante estratégica de agrandar sus propias columnas?

(1) Ibid. p.714.

(2) Ibid. p.720 a 726. Se trata de Cristóbal Bonilla - Corza, Jorge Foranda y Cubilla, Lázaro Fuentes Rosa, Alfredo Galán Moreno, Manuel Miranda Benítez.

En el caso de la logia Andamana la explicación del motivo causante ha quedado expuesto con claridad. En cuanto a la logia Añaza, Paz Sánchez, nos aporta el testimonio de un miembro de la misma, quien en una comunicación particular a Manuel Torres -- Campaña, -simbólico Juvenal-, diputado radical por Madrid a las Cortes Constituyentes, explica las causas de la separación. Según él fueron: el reaccionarismo de los componentes del sector conservador; su afec- - ción a la monarquía; su pertenencia a la Unión Patrió- - tica; su militancia somatenista; y su inamovilidad en los cargos masónicos. Todo ello, hizo que no quedara- - otro camino para el sector radical mas que la rebe- - lión (1).

Dicha interpretación, de carácter localista, y con profundas raíces personales, contrasta con la - ofrecida por los miembros de la Gran Logia Española, en una plancha fechada el 23 de octubre de 1931, con destino a la Gran Logia de Canarias, en la cual refiriéndose a los últimos acontecimientos decía textual mente:

"Hemos tomado buena nota de todo ello y lamentamos lo sucedido que revela el desconocimiento de lo que es la -- Francmasonería y pone de manifiesto -- bien a las claras los manejos del -- G.O.E. en su deseo de quebrantar la - fuerza y cohesión de la federación de esta Gran Logia Española (2)".

Con la documentación conservada hasta la actualidad, no podemos discernir por completo si la acusación contra el Grande Oriente Español, contenía argumentos sólidos o nó. Las fuentes manejadas aquí, parece inclinar la balanza, ligeramente, hacia la exoneración del Grande Oriente, e inducen a señalar que la acusa-

(1) Ibid. p.660

(2) AHNS leg. 563-A.

ción está basada más en la animadversión envolvente en esos años a ambas obediencias y a la molestia producida por la pérdida de los talleres, que en sólidas pruebas de carácter firme y contundente. Si es así -- nos encontramos ante otro ejemplo de "complotismo", recurso ideológico no infrecuente en los discursos masonicos de la época como vemos. Y si la realidad fue a la inversa, y el Grande Oriente soliviantó a la -- Gran Logia Española, fomentando la desunión hasta arrebatarse las dos logias canarias, tampoco representa un ejemplo aleccionador.

Abandonando el terreno de las hipótesis y retornando a los datos concretos, queremos destacar, -- por último, el afán auspiciador del Grande Oriente Español. Si en el caso de la logia Andamana, el trueque de potencia, se hizo según las fuentes consultadas, -- de acuerdo con la normativa estipulada (1), no sucedió lo mismo con la logia Añaza. Esta se escindió en dos bloques, y además, el grupo radical expulsó al otro del local, complicando en extremo la situación.

¿En cuál de los grupos se encontraba la regularidad? Es difícil saberlo, pero tal aspecto estuvo a punto de dirimirse ante los tribunales. Tanto la -- Gran Logia de Canarias, como los masones de Añaza nº1 se hallaban decididos a acudir a los juzgados para denunciar lo sucedido. Únicamente les retuvo su interés por no desacreditar a la orden (2).

Estos contenciosos, internos o profanos, no fueron obstáculo para el Grande Oriente Español, que auspició a la nueva logia, surgida de un organismo de la Gran Logia Española.

(1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: La Historia de la Francmasonería... o.c. p.713

(2) Ibid. p.654

Regional

La disolución de la Gran Logia de Marruecos

8

El organismo federal más moderno en la estructura del Grande Oriente Español, la Gran Logia Regional de Marruecos, fue un foco constante de problemas durante su corta existencia.

Al poco tiempo de instalarse -recordemos que su constitución definitiva se efectuó los últimos días del año 1932- el Gran Consejo Federal Simbólico se ocupó de ella, en su sesión del 25 de mayo de 1933, en los siguientes términos transcritos del acta de la reunión:

"Se vuelve a plantear debate sobre la irregular situación de esta Gran Logia que no ha enviado cantidad alguna al Gran Consejo ni por tributación ni a cuenta del material que se le ha suministrado a pesar de los requerimientos que reiteradamente se le han hecho. Considerando insostenible esa situación el Consejo acuerda:

Suspender a dicha Gran Logia en sus derechos a tomar parte en la elección del Gran Maestro.

Suspenderla asimismo en sus derechos al nombramiento de representantes si no se pone a pleno con el Gran Tesoro en el plazo reglamentario, para las grandes Asambleas Nacionales.

Dar cuenta de estos acuerdos a la próxima Gran Asamblea (1)".

Según se desprende de tales acuerdos, la instalación de la Gran Logia, se había realizado apresuradamente, poniéndola en manos de hermanos carentes de preparación, entusiasmo, experiencia y dotes de organización. Ello hizo que la organización masónica en el Protectorado, se sustentara sobre bases endebles en demasía. La primera manifestación de esa grave problemática surgió, como hemos comprobado, cinco meses después de la constitución de la Gran Logia, y debió sol-

(1) AHNS leg. 686-A.

ventarse, mal que bien. No hemos vuelto a encontrar referencias documentales acerca de los apercebimientos del Gran Consejo.

Otro ejemplo de la debilidad intrínseca de la masonería en el Protectorado, lo encontramos en el conflicto planteado en el taller Cabo Quilates de Alhucemas. Los sucesos allí acontecidos, fueron denunciados por los doce aprendices del taller, a la Gran Logia de su circunscripción en una extensa carta, fechada en noviembre de 1932 (1) de la cual reproducimos parte:

"Al iniciarnos en los Augustos Misterios de nuestra Orden, nuestro corazón estaba ansioso por conocer la Luz y ésta se nos prometió porque así lo pedía cada uno de nosotros el Pueblo Soberano que constituía el Taller, pero con gran tristeza de nuestra alma, aquella aún apesar (sic) del tiempo transcurrido brilla por su ausencia, dándose el caso raro de que nosotros simples aprendices constituíamos la Unión ya que nuestros espíritus vibrando al unísono y apiñados cual los granos de la simbólica granada nos vemos desamparados y lo que es más triste el verdadero ejemplo debe de partir de aquellos que por su mayor graduación están más obligados a prodigarlo sea lo (sic) contrario (2)".

Pasando ya, a hechos más concretos, los her-

(1) En realidad, en el documento original el año indicado es el de 1933, pero consideramos se trata de una errata. Se conserva también un extracto de la Cámara de Justicia de la Gran Logia de Marruecos, dirigida a uno de los firmantes, Agapito Izquierdo, en el cual se formulan una preguntas relacionadas con la denuncia, y tal documento lleva fecha de 27 de febrero de 1933. Aún más, en la carta de los aprendices se habla de cinco meses transcurridos desde su fundación que por otras fuentes sabemos que se realizó en el año 1932, no en 1933. Cfr. apéndice IV.

(2) AHNS leg. 427-A.

manos aprendices, ponían como ejemplo la última de - las tres tenidas extraordinarias, realizadas durante el mes anterior, con el fin de: proclamar la logia - -hasta la fecha simple triángulo-; elegir dos cargos; y dar posesión a éstos. Las dos primeras tenidas se - sucedieron sin contratiempo alguno, pero en la tercera:

"... una vez abiertos los trabajos y cumplidos los requisitos del Ritual vióse marcada oposición un tanto violenta por parte del primer vigilante a la continuación de los trabajos de esta tend.: agriándose de tal forma y con extrañeza por parte del Taller ante la compostura de la Luz que aquellos fueron suspendidos por la Venetura sin realizarse el objeto que tenía como el de posesionar en sus cargos a los elegidos en la tenida anterior... Y como quiera que el tiempo transcurrido desde el incidente apuntado no se ha dado solución alguna como se -- debía y como se prometimos (sic) -- creemos en el deber sagrado de ponerlo de manifiesto ante tan Respt. Log. haciendo saber que hemos apurado todo lo humano... (1)".

A la acusación de ineficacia y de aparante rivalidad por los cargos, el escrito sumaba una imputación más, de irregularidad estatutaria:

"... desde la fundación de este Triáng.: se viene notando deficiencias, pues es extraño que después de cinco meses de estar funcionando se haya conseguido para su Constitución el Decreto del Consejo Federal Simbólico del Grad.33 del Grande Oriente Español y esto no se consiguió ántes por falta de documentación en los Maest.: que lo había fundado (tenemos entendido que aún carecen de ella) y como quiera que esto a nuestro parecer era anormal y extraño tratándose de la Masonería, hubo que comisionar mediante el peculio personal de -

(1) Id.

los HH: al primer Vigilante para que gestionase en Madrid la pronta expedición de nuestra Carta Constitutiva; en vista de lo anteriormente expuesto creemos que nuestra situación es no sólo irregular, sino tris (sic) es -- confesarlo anti-masónica por lo que os rogamos pronto remedio (1)".

No sabemos cómo concluyó el conflicto planteado. El taller continuó sus actividades regularmente -- hasta el inicio de nuestra guerra civil. Cabe suponer que hubo una resolución de la Gran Logia Regional, desbloqueando la situación, volviendo el taller a una situación de normalidad. Nos interesa resaltar con énfasis, en este caso, la manifestación, otra vez, del -- gran cancer que roía las entrañas de la mayoría de los talleres norteafricanos: la falta de unos cuadros suficientemente preparados, para afrontar la tarea encomendada.

Como consecuencia de todas las irregularidades relatadas, el Gran Consejo Federal Simbólico actuó en consecuencia y propuso a la XIII Asamblea Nacional, reunida en Madrid los días 25 al 28 de mayo de 1934 -- la suspensión del Gran Maestro de la Gran Logia Regional de Marruecos. Fue aprobada sin ninguna oposición. Igualmente se redactó una recomendación para ese organismo federal. Se pedía una mayor y más estricta selección de las luces y dignidades de los talleres y de la Gran Logia, ya que el 40% habían sido dados de baja, en año y medio de funcionamiento (2).

La bienintencionada solución se mostró totalmente falta de operatividad. La Gran Logia norteafricana, nunca recobró su normalidad, si es que alguna vez la llegó a alcanzar. A los pocos meses, volvió a inter

(1) Id.

(2) AHNS leg. 685-A

rumpir su comunicación con el Consejo Federal de la - Orden. Este, para saber a qué atenerse, solicitó in-- formes, a la logia ceutí Hercules nº55, por medio de la Gran Logia del Mediodía, a la que aquella pertene-- cía.

La contestación con fecha de 13 de marzo de - 1935 es harto elocuente y nos ilustra con claridad so-- bre las deficiencias de la organización del Grande O-- riente en Marruecos. En ella, tras justificar su demo-- ra en la contestación, por el hecho de documentar bien las impresiones recogidas, afirmaba lo siguiente:

"Hoy podemos deciros que la Gran Logia de Marruecos antes de ayer ha contes-- tado al Gran Consejo Fed:. a (sic) -- todos los asuntos pendientes y han re mitido un informe por el cual dicha - Gran Logia expresa el deseo de seguir trabajando en vías de reorganización, cosa que a nuestro sereno inicio nos parece improcedente y perjudicial pa-- ra nuestra Aug:. Orden sin que por e-- llo queramos desmerecer los méritos - de los 4 ó 5 dignísimos HH:. que sólo integran la Gran Logia (1)".

Sobre el particular, volvían a insistir los - masones ceutíes en otro párrafo en el que argumentaban con énfasis:

"En realidad debemos deciros que no - tiene razón de ser la existencia de - una Gran Logia en zona del protectora do salvo la de satisfacer egoísmos y apetitos puramente personales... (2)"

Otra de las causas de la deca.dencia de los - talleres norteafricanos era la actuación del Gran Maes

(1) AHNS leg. 412-A.

(2) Id.

tre:

"Es indiscutible que el H:. Loza trabajó mucho por la Masonería en Tetuán, pero también es lo (sic) cierto que su forma dictatorial en el desempeño de la Gran Maestría crearon un semillero de discordias tan profundo y grave que se hicieron castigos justos e injustos en tan enorme escala que motivaron la petición de multitud de planchas de quite... (1)".

En cuanto a la causa concreta de la interrupción de las comunicaciones con el Consejo, se afirmaba:

"Nosotros podemos decir que a raíz de los sucesos que motivaron las persecuciones de la reacción española (2), en Tetuán hubo una desbandada - como creemos jamás en la historia se haya podido repetir y hoy sólo queda trabajando en Tetuán la Resp:. Logia ORIENTE pues las demás puede decirse que ni existen (3)".

El temor fue tal, sigue el informe, que se enterraron libros y documentos para evitar su captura en registros:

"...que nunca se llegaron a efectuar ya que sabemos de buena tinta que la policía tenía instrucciones de no tocar documentos masónicos, la Gran Logia de Marruecos ha dejado completamente desamparados a todos los Talleres de su Obediencia, sin tramitarles nada en absoluto (4)".

(1) Id.

(2) Se refieren sin dudas a las medidas represivas -- puestas en marcha por el Gobierno Lerroux tras la revolución de octubre de 1934.

(3) Id.

(4) Id.

Gran parte de las opiniones manifestadas por los miembros de la logia Hércules, se ven refrendadas por otra fuente. Se trata de una carta del triángulo - Lombroso, de Xauen dirigida, el 17 de marzo de 1935 a Ceferino González, secretario del Gran Consejo Federal Simbólico. En ella los hermanos del mencionado triángulo copiaban una plancha de la Gran Logia de Marruecos- que acababan de recibir en la cual se decía:

"En esta Gran Secretaría obra plan -- chas de la mayoría de los Talleres de la Obediencia de esta Gran Log:. Re-- gional y a todos ellos manifestamos -- que la demora en contestarlas no es -- debida a negligencia ni a olvido por parte de los HH:. que componen la Co-- misión Permanente de este Alto Orga-- nismo.- En efecto, de todos vosotros son conocidas las circunstancias anor-- males por que ha pasado España desde-- el mes de Octubre pasado y que han -- afectado especialmente a nuestra Au-- gusta Orden (1)".

Ante tal comunicación los miembros del trián-- gulo Lombroso, mostraban sus legítimas prevenciones:

"Desde luego los firmantes de la plan-- cha son franmasones, los conocemos. -- Uno de ellos Eliseo del Caz es hombre muy inteligente, liberal, republicano, trabajador, organizador, a nuestro -- juicio excelente persona, pero no sa-- bemos hasta que punto podríamos respon-- der de él. Los otros dos uno es un -- hombre de edad, buena persona, de mo-- desta posición regular cultura y el -- otro excelente persona y (sic) poca -- cultura. Creemos que llevan buena fé, pero no sabemos hasta que punto nos -- podemos fiar de una Gran Logia desapa-- recida al primer soplo y que ahora re-- surge por arte de birlibirloque puesto

(1) AHNS leg. 501-A.

que nosotros que tenemos nuestro representante en ella ni hemos sabido cómo ha desaparecido ni cómo resurge (1)".

Con estas dos referencias, la reconstrucción de lo acontecido en el seno de la Gran Logia de Marruecos, puede realizarse con bastante seguridad. La mayoría de los miembros de ésta, a raíz de las medidas represivas tomadas por el gobierno tras los sucesos de octubre de 1934, huyeron precipitadamente, ante el temor de registros y represalias, que, según parece, no llegaron a efectuarse. Las consecuencias de tan poco ejemplar desbandada afectaron a todos los talleres de su demarcación. Unos, cuyos miembros fueron presa de idénticas inquietudes, desaparecieron prácticamente sin dejar rastro; y otros, más perseverantes en sus quehaceres masónicos, se vieron aislados ya que el alto organismo federal -inexistente en la práctica- no tramitaba ninguna de sus peticiones, ni les notificaba las comunicaciones emanadas del Gran Consejo Federal Simbólico. Los intentos de mantener una ficción de normalidad, basándose en algunos miembros aislados, estuvieron abocadas al fracaso. Los propios talleres -los que continuaron trabajando con normalidad, de su demarcación- no lo reconocieron, sabedores de los acontecimientos ocurridos.

En algún otro caso -el del triángulo Lombroso es el único que nos consta- los masones se consideraban exclusivamente vinculados al Gran Consejo Federal Simbólico y a la asamblea de la obediencia (2).

A este contencioso de la Gran Logia, se unían otros. Al menos dos logias, Samuel Güitta y Fiat Lux, ambas de Casablanca, pasaban en esas fechas por graves momentos, añadidos al problema anterior.

(1) Id.

(2) Id.

Sólo conocemos con cierto detalle, los acontecimientos en la última. Para ello contamos con dos extensas cartas del secretario de la logia, Haïm S.Cohen, fechadas el 6 y 12 de abril de 1935 y dirigidas al -- Gran Consejo Federal Simbólico. Según el relato, su autor se veía en la necesidad de acudir directamente a -- tan alta instancia, obviando el cauce reglamentario, -- por poderosas razones:

"...prescindiendo de la fórmula que -- ordena el Art.938, no pudiendo reunir Cámara de Maestros, por haber en ella un Complot formado por el V:. M:. Roffe, procurando (sic) que sus actos -- grandemente reprobables queden impunes (1)".

El hermano Cohen iniciaba en el párrafo siguiente el capítulo de acusaciones concretas:

"En primer lugar, acuso al H:. Josue Pinto Ven:.. saliente, por haber admitido en el seno de la Logia sin nuestra autorización (sic), al H:. Roffe V:. M:. actual, miembro expulsado de la Orden (por actos escandalosos en el mundo profano) como ha sido publicado en el Boletín Oficial..... En segundo lugar acuso al H:. Roffe V:. actual de Dictador de Absoluto -- (sic) y de rebelde a nuestros Estatutos y Reglamentos Generales;. Este H:. carece de dotes para ocupar la veneratura, peca de táctica en -- los trabajos... poseído por el egoísmo, no vacila un momento en usar de todos los medios para conservar el -- puesto... (2)".

En cuanto al motivo concreto origen del enfrentamiento citaba, a continuación, el choque de intereses brotado a raíz de la lectura del acta de la sesión del 21 de Marzo. En ella, el hermano Cohen, secretario, había criticado al venerable por iniciar al her-----

(1) AHNS leg. 376-A

(2) Id.

mano Roffe. El presidente argumentando que nunca había oído redacción igual, acusó al primero de tendencioso, proponiendo su expulsión inmediata de la secretaría. La tenida fue suspendida por el venerable quien para conseguir sus fines, siempre según el secretario-expulsado, fue amenazando a los aprendices de suspensión de derechos si aprobaban el acta tal como estaba redactada" (1).

En su segunda carta, el hermano Cohen, tras ratificarse en todas y cada una de sus anteriores acusaciones añadía otra, la de estafa, contra el venerable Pinto:

"Este mismo H:. durante su venetura, recibió de un Prof:. llamado COHEN, choffer de oficio, la suma de 500 -- francos de la cual tiene recibo, por derechos de Iniciación y gastos de Banquete, cuyo dinero no entró al Tesoro, diciendo que el se portaba garante del pago; este Prof:. fue rechazado a pesar de toda la insistencia del H:. Pinto y esta es la hora en que dicho Prof:. harto de reclamar su dinero, no ha podido obtener satisfacción..... (2)".

Con los datos manejados, no podemos calibrar con exactitud, hasta qué punto las acusaciones del hermano Cohen responden a la realidad; a toda la verdad o a parte de ella. Nos falta conocer, la opinión de la parte contraria. Pero interesa resaltar con énfasis, la gravedad de las acusaciones y el encono irreversible establecido entre las dos partes enfrentadas.

Tales problemas, junto con los surgidos en la Gran Logia Regional, hicieron que el Gran Consejo

(1) Id.

(2) Id.

Federal Simbólico, tomara una decisión resolutive con carácter definitivo. Las componendas y la política de paños calientes utilizada hasta entonces, no había contribuido a solucionar ni uno solo de los problemas -- planteados en la organización masónica en Marruecos.

No quedaba otro camino que suspender a los - contumaces; y así se hizo. En la XIV Asamblea Nacional celebrada en Valencia, durante los días 24 a 28 de diciembre del 1935, se acordó suspender a las logias Sa-muel Güitta y Fiat Lux y a la Gran Logia Regional de - Marruecos por irregularidades probadas en su actuación (1).

Dicha resolución significaba el fracaso de la política expansionista, diseñado por el Gran Maestro - Diego Martínez Barrio, para el Protectorado. Suponía - la desaparición de uno de los siete organismos federales del Grande Oriente Español que había llegado a agrupar a casi una veintena de talleres.

En cuanto a los orígenes del problema se si- - túan en su totalidad, en el ámbito de las causas inter- nas. Aunque por parte de los propios masones se preten- diera disfrazar y justificar la desastrosa realidad, - con persecuciones externas, los verdaderos motivos ha- bía que buscarlos de puertas adentro. En la falta de - preparación e incapacidad, en las ambiciones egoístas- de bastantes de las dignidades de la Gran Logia de Ma- rruecos. Esta se había fundado sobre falsos cimientos, y el fracaso no podía ser más estrepitoso.

No sabemos cuantos talleres fueron arrastra- dos por la caída de la Gran Logia. De las logias Fez -Lumiere, Fiat-Lux, Luz, Atlántida, Samuel Güitta de- jamos de tener noticias, a partir del año 1934, pero so-

(1) AHNS leg. 685-A.

lo nos consta con certeza de la disolución de las logias Fiat-Lux y Samuel Güitta, ambas de Casablanca.

Los talleres que continuaron sus trabajos - regulares, fueron adscritos al Gran Consejo Federal-Simbólico, según consta en el acta de la sesión celebrada el 28 y 29 de Mayo de 1935 por este organismo - (2).

(1) AHNS leg. 686-A.

CAPITULO II

LA LEGISLACION EDUCATIVA REPUBLICANA Y LA MASONERIA

CAPITULO II: LA LEGISLACION EDUCATIVA REPUBLICANA
Y LA MASONERIA

1. La presencia masónica en las Constituyentes
2. La Constitución republicana y la enseñanza
3. Las competencias educativas del Estatuto de Cataluña
4. La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, transcendencia educativa.

CAPITULO II

LA LEGISLACION EDUCATIVA REPUBLICANA Y LA MASONERIA

LA PRESENCIA MASONICA EN LAS CONSTITUYENTES:

Una de las vías de mayor interés y eficacia clarificadora para analizar las relaciones entre la masonería y la educación, es estudiar el comportamiento de los diputados del parlamento español, que además -- pertenecían a la masonería, en la actividad legislativa relacionada con la enseñanza. En todo el período republicano, sólo se debatieron y aprobaron en el Congreso de los Diputados, tres leyes relacionadas con cuestiones educativas: la Constitución de la República, el Estatuto de Cataluña y la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Las tres, durante la legislatura de las Cortes Constituyentes, de 1931 a 1933. La Ley de Instrucción Pública, que debía tratar específicamente toda la problemática intrínseca del sistema educativo, no pasó de ser un simple proyecto.

Sobre la actuación de la masonería en la discusión de la Constitución Republicana, tenemos abundante testimonios. El profesor Ferrer Benimeli ofrece los de Gil Robles, Alcalá Zamora, monseñor Vidal y Barraquer (1) entre otros, los cuales con mayor o menor énfasis, afirman la intromisión de la masonería en la confección de la Carta Magna. A ellos podemos añadir -- otros, como el de Juan Tusquets, que se muestra tajante en sus afirmaciones:

"La Constitución se ha limitado a --

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española..
o.c. p.94-95.

remozar la infame y plebeya desnudez sectaria, con fórmulas jurídicas elegidas entre las peores leyes extranjeras. Las Constituyentes han aprobado, acompasadamente, lo que engendraron, con meses y con años de anticipación las Preconstituyentes masónicas (1)."

El mismo autor, no había modificado, seis -- años después, un ápice sus análisis y volvía a enjuiciar los hechos en estos términos:

"Implantada ya la República en España... apresada la Patria en las garras del MONSTRUO OCULTO, la labor inmediata de las logias tradúcese - en impregnar de contenido doctrinal y legal al tipo suyo, el nuevo Estado republicano español (2)".

También Alcantara, afirma en su Historia Privada de la Revolución Española:

"Masones adheridos al socialismo, - al sindicalismo y al republicanismo y masones sin caldo político definido, dominan por completo las Cortes (3)".

Dentro de esta línea de pensamiento antimasonico, no podemos dejar de citar, este pintoresco párrafo de Ferrari Billoch, que nos ilustra muy gráficamente sobre la óptica ideológica del autor:

"El proyecto de Constitución se re-

(1) TUSQUETS, Juan: Origenes de la Revolución... o.c. p.127

(2) Historia de la Masonería Española. Ed. Antisectarias, Burgos, 1938, p.50.

(3) ALCANTARA, Juan Manuel: Historia Privada de la Revolución Española. Ed. Buenos Aires, s/f, p.88

partió en las logias. Cada taller - nombra su ponencia. Llovían las enmiendas, casi todas, naturalmente, - basadas en un rabioso sectarismo. - ¡Ah, por gusto del pueblo masónico - no hubieran quedado ni iglesias ni conventos!, ¡Ni una sola capillita! A los curas y monjas se los hubie-- ran comido crudos (1)".

Lo más sorprendente, es que este tipo de razo-- namientos que constituyen un claro ejemplo de como se-- acomodan los supuestos hechos históricos, a la propia-- ideología continúan vigentes en algunos círculos de in-- vestigadores. En fechas mucho más próximas, nos encon-- tramos aún con estudios sobre la Constitución del 31, - que inclúyen sin ningún tipo de matíz aclaratorio, ni-- de análisis más profundo, los razonamientos de Tusquets sobre esta cuestión (2).

Desde una perspectiva masónica encontramos a-- simismo numerosas referencias sobre la implicación de la orden en las tareas de redacción de la Constitución Tanto Ferrer Benimeli como Arbeloa, han publicado algu-- nos de los aspectos que vamos a relatar a continua-- ción (3).

El hecho de mayor relevancia fue protagoniza--

(1) FERRARI BILLOCH, F: La Masonería al desnudo. Edi-- ciones Españolas. Madrid 1939, p.227-228

(2) Nos referimos en concreto a ASTARLOA VILLENA, Fran-- cisco: Región y religión en las Constituyentes de 1931. Ed. Facultad de Derecho, Valencia, 1976, -- p.155.

(3) FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española. ... o.c. y "La Masonería y la Constitución 1931" -- en Cuadernos de Investigación Histórica nº5 (1981) p.217-274

ARBELOA, Victor: "La Masonería y la Ley de Congre-- gaciones Religiosas" en La Masonería en la Histo-- ria de España. Ed. Diputación General de Aragón, -- Zaragoza 1985.

do por la Gran Logia Española. Este oriente realizó - una profunda difusión de la Declaración de Principios - que había aprobado en su asamblea celebrada los días - 23, 24 y 25 de Mayo de 1931 (1), y en la que los maso-- nes de esta obediencia plasmaban gran parte de sus as-- piraciones. Como muy acertadamente indica el profesor-- Ferrer, no se trataba de un mero documento conyuntural, sino que los ideales contenidos en esa Declaración pro-- venían la Constitución de la Gran Logia Simbólica Cata-- lana-Balear, organismo antecesor de la Gran Logia Españo-- la fundada en 1887. El texto aprobado en 1931, no sólo-- era deudor de dicha Constitución, sino que también esta-- ba inspirado en otra Declaración de Principios promulga-- da en 1921, en el momento en que la Gran Logia Española adoptó tal denominación (2).

Para nuestro propósito es de gran interés cono-- cer las modificaciones existentes en dichas proclamas,-- sobre las cuestiones relacionadas con la temática educa-- tiva. De su análisis podremos deducir la dirección ideo-- lógica que orienta en el tiempo, los ideales de este or-- ganismo. Para facilitar la visión sincrónica de los -- enunciados, hemos realizado un cuadro comparativo, en -- el que incluimos los puntos referidos a las órdenes re-- ligiosas por su gran repercusión en el campo educativo.

(1) Cfr. Apéndice XV. La Gran Logia Española ya en su - asamblea del año 1930, celebrada en el mes de junio había constatado, en la memoria de la Gran Maestría la necesidad de una Constitución. Las bases de la - ley de leyes debían ser democráticas, y tenía que - propugnar un modelo federativo. GRAN LOGIA ESPAÑOLA Acta de la Gran Asamblea Ordinaria, Ed. Artes Gráfi-- cas Belart, Barcelona s.a. p.18

(2) GRAN LOGIA ESPAÑOLA, Declaración de Principios... - o.c.

- Cuadro X Declaraciones de Principios de la G.L.E.(1)-

<u>Declaración 1921</u>	<u>Declaración 1931</u>
La libertad de enseñanza	La escuela única neutra y obligatoria, enseñanzas superiores con cátedra libre y tanto éstas como la primaria, completamente gratuita, enseñanza de un idioma universal hasta el segundo grado.
El derecho, por lo menos, a la instrucción primaria, gratuita y obligatoria.	La separación de la Iglesia del Estado, expulsión de órdenes religiosas extranjeras, y sometidas (sic) las nacionales a la Ley de Asociaciones.
Separación de la Iglesia y del Estado.	
Secularización de la enseñanza.	

Ante todo cabe destacar el grado de concreción que se pone de manifiesto en la Declaración de 1931 -- frente a las formulaciones mucho más generales consignadas en 1921. En 1931 se incluye, junto a las peticiones de gratuidad, obligatoriedad y libertad de cátedra, ya reseñadas en la anterior Declaración, la demanda de un modelo de escuela unificado y neutral en lo religioso. Además se solicita la enseñanza de un idioma universal.

Los párrafos dedicados a la cuestión religiosa, nos permiten deducir que un creciente radicalismo se había instalado en la Gran Logia Española. De una petición de secularización y de separación Iglesia-Estado, se había pasado a una exigencia de expulsión de ciertas congregaciones y de sometimiento de las restantes al -- fuero seglar.

En el campo educativo no era perceptible este giro hacia posiciones extremistas. La línea de evolución se había orientado hacia enunciados progresistas, --

(1) Cfr. GRAN LOGIA ESPAÑOLA: Ibid. p.1-2 y apéndice XV

pero dentro de los límites profesionales, con la inclusión de algunas de las medidas utópicas -la enseñanza - de un idioma universal- característica de la masonería de todos los tiempos.

La Comisión de Propaganda de la Gran Logia Española se encargó de dar la publicidad adecuada a esta Declaración. La remitió a todos los talleres; la envió a los ministros (1) y solicitó de todos sus afiliados - un esfuerzo para difundirla entre todas las personas - afectadas al ideal de progreso de la Humanidad. Así se expresaba al respecto el Gran Maestro en una circular - remitida a todos los organismos el 31 de agosto de 1931:

"... es necesario que la citada Declaración de Principios circule con inusitada profusión por todo el territorio español y por tanto coadyun dando a la labor que realiza la Gran Comisión de Propaganda, es necesario que cada uno de los hh;. particularmente, o las Logias a las que pertenezcan con carácter colectivo, se encarguen de hacer una tirada especial de la citada Declaración, exactamente igual al impreso que acompañamos para hacerle (sic) llegar a todas -- sus amistades y ser repartido profusamente en los pueblos inmediatos a la localidad en que residan (2)".

La intención de la Gran Logia Española era evidente. Pretendía realizar una vasta campaña propagandística, para crear un estado de opinión favorable a sus principios. Sobre esa base, pretendía conseguir que el mayor número de tales premisas, se contemplaran en el proyecto constitucional que se estaba elaborando. El si

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española..
o.c. p.80-82 y ARBELLOA Victor: o.c. p.171

(2) AHNS leg. 562-A.

guiente párrafo de la circular antes citada, es clarificador al respecto:

"Examinando el proyecto de Constitución de la República Española, pendiente de discusión en las Cortes Constituyentes hemos de celebrar -- que bastantes puntos de nuestra citada Declaración han sido recogidos en dicho proyecto, aunque no con toda la amplitud de nuestra propuesta (1)".

No es está la única actividad que conocemos - de la Gran Logia Española relacionada con la Constitución de 1931. La Logia Adelante nº8 de Barcelona, perteneciente a la federación de la Gran Logia Española, aprobó en su tenida celebrada el 10 de junio de 1931, una moción por la que se pretendía elaborar junto con los demás talleres de la capital catalana un programa de actuación. En él se intentaba plasmar las aspiraciones concretas de la masonería en diversos aspectos sociopolíticos. Una vez redactado se proponía tramitarlo, mediante el Soberano Consejo de Gobierno, para hacerlo llegar al Gobierno Provisional (2).

Dicho programa estaba dividido en los apartados siguientes: instrucción pública, defensa nacional, justicia y política agraria. Bajo el epígrafe de instrucción pública se especificaban las medidas siguientes:

- "a) Primera enseñanza oficial, obligatoria y gratuita.
- b) Segunda enseñanza oficial gratuita.
- c) Modicidad en el coste de los libros de texto en la enseñanza superior.

(1) Id.

(2) AHNS leg. 600-A.

- d) Supresión de la instrucción religiosa en la enseñanza, mientras esta instrucción no se refiera a la Historia General de España o de los pueblos extranjeros.
- e) Dar las mayores facilidades morales y materiales posibles a los que deseen dedicarse al magisterio
- f) Poner al magisterio y principalmente al de primera enseñanza, en condiciones materiales ventajosas tales que el ejercicio de su sagrada misión no signifique un sacrificio personal.
- g) Prohibir toda fundión educadora y pedagógica a quien no posea los títulos académicos nacionales que marca la Ley (1)".

En lo que respecta a la actuación educativa de la Iglesia, el citado programa especificaba:

- e) Tolerar el libre ejercicio educativo de los establecimientos congregacionistas (sic) religiosos dedicados exclusivamente a enseñanza o a beneficencia, sin restricciones de religión, culto o rito, pero sujetándoles (sic) a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas estatales, provinciales y municipales.
- f) Limitar la enseñanza de los establecimientos libres o congregacionistas (sic) no oficiales a la enseñanza primaria tan pronto el Estado pueda implantar en la Nación el régimen de la segunda enseñanza gratuita.
- h) Prohibir toda enseñanza a las congregaciones religiosas en cuanto el Estado tenga suficientes escuelas a fin de evitar la competencia (2)".

Sobre la trascendencia de este programa de me-

 (1) Id.

(2) Id.

didias, sabemos que al menos se difundió entre algunos talleres barceloneses. En concreto la logia La Sagesse remitió a la logia Adelante una plancha el 30 de junio en que manifestaban la gran satisfacción que habían experimentado al recibirla. A continuación realizaban -- una serie de enmiendas entre las que nos interesa resaltar:

"INSTRUCCION PUBLICA. d) Nuestro parecer es concretarse a "supresión de la instrucción religiosa en la enseñanza" para no dar pie al clero de bautizar con el nombre de "Historia General de España" su instrucción religiosa, porque al fin y al cabo, casi toda la Historia de España es historia de la Iglesia y lo que conviene es que el maestro laico, haga precisamente resaltar lo nefasto de la historia religiosa en nuestro país (1)".

En cuanto a los puntos dedicados a la cuestión religiosa los hermanos de la logia La Sagesse pensaban que el apartado a) tendría que quedar redactado así:

"Proclamar la libertad de cultos, la separación de las Iglesias y del Estado y el libre ejercicio de todo culto, mientras se realiza al (sic) interior de los locales respectivos (2)".

Por último proponían los firmantes del escrito que algunas medidas más, bajo la denominación genérica de política social, entre las que se encontraba la -- "creación de fomento de institutos de orientación profesional (3)".

(1) AHNS leg. 283-A, exp.3

(2) Id.

(3) Id.

Hay que tener presente, en primer lugar, que, tanto este programa como la Declaración de Principios estudiada en primer lugar, son claros ejemplos de actividad política por parte de la Gran Logia Española. Su fin no era otro que el de conseguir adecuar las actividades del Gobierno y los principios Constitucionales, al ideal de la obediencia. Asimismo, hay que destacar la disparidad de criterios manifestada sobre algunos aspectos en los textos analizados. El proyecto de la logia Adelante proponía la tolerancia de los centros docentes religiosos, siempre que se amoldaran a las disposiciones legales vigentes y mientras el Estado no creara las suficientes plazas escolares. En cambio la Declaración de Principios pedía la expulsión de parte de las congregaciones religiosas.

Otro dato a destacar, es que las propuestas -- plasmadas en los distintos manifiestos, no se ocupaban -- exclusivamente de aspectos de política educativa global. También propugnaban medidas técnicas que suponían un -- avance para nuestro, más que deficiente, sistema educativo del momento. Los masones de la Gran Logia Española no se preocupaban exclusivamente en pedir el veto para la -- presencia eclesial en el terreno docente, sino que solicitaban una escuela unificada, enseñanza obligatoria, -- creación de centros de orientación profesional. Todos -- eran elementos imprescindibles para conseguir una mejora cualitativa de las escuelas españolas.

La logia Manuel Ruiz Zorilla de Barcelona, también realizó un manifiesto, con la intención de influir en la redacción de la Carta Fundamental. La proclama fue difundida en septiembre del año 1931, y sus propuestas -- en el terreno educativo eran sumamente radicales. La mayoría de los veinte puntos que allí se recogían estaban destinados a regular las relaciones Iglesia-Estado. Todas las referencias educativas del texto están vistas -- desde ese prisma. No hay ninguna que no se refiera a la

enseñanza de las órdenes religiosas, como podemos comprobar a continuación:

- "VI. Incapacitación (sic) legal de los sacerdotes, sin distinción de cultos, para la enseñanza pública y privada en todos sus grados, así como para desempeñar cargos públicos.
- IX. Nacionalización de los bienes poseídos por las comunidades religiosas - tanto del país como extranjeros.
- XII. Sustitución del cura por el maestro en la Armada, el Ejército y la Aviación nacionales (1)".

El manifiesto fue enviado a las Cortes Constituyentes, y ha sido considerado por algunos autores antimasónicos como una muestra de la fuerza de presión de la institución masónica (2). Es indudable, que el escrito es un intento de ingerencia en las tareas parlamentarias. Pero no fue el único que recibieron los miembros de la Comisión Constitucional. Según el índice del Diario de Sesiones, se recibieron en el Palacio de las Cortes dieciocho comunicados, procedentes de ayuntamientos, organizaciones políticas, fuerzas sociales etc... (3), de todos ellos sólo uno -el remitido por dicha logia- pertenece a la masonería. Además hay que tener en cuenta que la logia Manuel Ruiz Zorilla no pertenecía a ningun-

(1) AHNS leg. 620-A, exp.1. También puede verse en FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española... o.c. p.83-85 y ARBELOA, Víctor: o.c. p.173. El profesor Ferrer, adscribe la logia Manuel Ruiz Zorilla al Grande Oriente Español. Según nuestros datos, en esas fechas formaba parte del Serenísimo Grande Oriente de España y no ingresó en el Grande Oriente Español hasta 1933.
Cfr. p. 72-78.

(2) COMIN COLOMER, Eduardo: Historia Secreta de la Segunda República, Ed. AHR, Barcelona, 1959, p.197

(3) Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes Tomo XXV, Madrid 1933, p. 877 y 878. Citado en adelante como D.S.

na de las dos obediencias regulares de la familia masónica española. Formaba parte de un reducidísimo grupo-irregular, por lo que resulta incorrecto, ampliar la paternidad de sus actos a toda la masonería del país - (1).

Al contrario de lo expuesto, sobre la Gran Logia Española, y el Serenísimo Grande Oriente de España, no hemos encontrado, en el curso de nuestra investigación, proclama, declaración o manifiesto alguno, con la finalidad de presionar a las Cortes Constituyentes con el membrete o el sello del Grande Oriente Español.

De acuerdo con lo expuesto al momento hay al menos una conclusión clara. La masonería española, como casi siempre a lo largo de su historia, no habló en los meses que precedieron al debate constitucional con voz unánime. Cada obediencia, cada grupo, afrontó la situación de acuerdo con su impronta ideológica y su propia realidad. El Serenísimo Grande Oriente de España intentó suplir con gradilocuencia anticlerical la flaqueza de sus fuerzas. La Gran Logia Española montó una campaña propagandística sobre un documento en el que se incluían, remozados, viejos principios. Y el Grande Oriente Español, el único grupo que podía realizar alguna acción con éxito, ya que el gabinete, y el parlamento contaba con un número no despreciable de adeptos, con la ausencia de iniciativas. En cuanto al contenido de las peticiones de los masones, comprobamos que no todo en ellas era anticlericalismo. Propugnaban algu--

(1) A pesar de su irregularidad la logia Manuel Ruiz - Zorilla encontró cierto eco en los talleres de otros orientes. La logia tinerfeña Azaña nº1 de la Gran Logia Española le remitió una plancha poniendo de manifiesto su satisfacción y solicitando a la logia catalana doscientos ejemplares de la proclama.

AHNS leg. 283-A, exp.3. Sobre la ideología de PEY-ORDEIX, primer firmante de la proclama, puede consultarse FERRER BENIMELI, José Antonio: El contubernio judeo-masónico comunista. Ed. Itsmo, Madrid, 1982, p.138

nas medidas de carácter técnico, que no pueden analizarse desde un prisma ideológico. Junto a ellas aparecieron tomas de posición laicistas y críticas contra la presencia de la Iglesia en la educación. Pero tampoco existió una unidad en tales propuestas. Parece que el principio que hubiera guiado su redacción fuera, a menor cuantía de efectivos del grupo firmante, mayor radicalidad del texto.

No queremos finalizar este apartado sobre las actuaciones de la orden ante la Constitución de 1931, sin comentar, si quiera brevemente, la valoración que las fuentes masónicas hacen sobre tales hechos. Vamos a basarnos en una cualificada publicación de la orden: el Diccionario Enciclopédico de la Masonería de Lorenzo Frau y Rosando Arus. En el tomo tercero en la voz "Historia General de la Francmasonería" tras indicar que en las Cortes Constituyentes había 149 diputados masones, además de numerosos altos cargos gubernamentales afirma que gracias a ello se consiguió dar un "magnífico tono de tolerancia y comprensión a la Constitución Republicana (1)".

¿Qué hay de verdad tras estas afirmaciones? ¿Cómo podemos estudiar esta página histórica, sin dejarnos llevar por el apasionamiento en pro o en contra? Para conseguir la necesaria ecuanimidad necesitamos disponer de un dato previo: los nombres de los diputados de las Cortes Constituyentes que, a su vez, formaban parte de una logia masónica. Ha sido éste un punto controvertido. Los escritores de ideología antimasonica -

(1) FRAU, Lorenzo y ARUS, Rosendo: "Historia General de la Francmasonería" Diccionario Enciclopédico de la Masoenría T. III Ed. KIÉR, BUENOS AIRES, 1963, p.476. El año de la primera edición es 1891. La edición que hemos manejado, incorpora, datos posteriores, que con responsabilidad de los actualizados.

hicieron del conocimiento de tales nombres un objetivo prioritario. Ellos nos han dejado varios elencos de - irregular consistencia. El padre Tusquets publicó, ya en 1932, la primera lista de 65 diputados masones (1), número que años más tarde ampliaría a 170 (2), pero -- sin incluir, ahora, ninguna relación. Fara nos aporta, junto a una nómina de altos cargos, que en la mayoría de los casos también ocupaban escaño, 41 nombres (3). Ambas relaciones con pequeños errores, se ajustan a la realidad, citando diputados que tenían en ese momento, o habían tenido en años anteriores, vinculaciones con la masonería. Ferrari Billoch realizó la síntesis de - ambas listas (4), aunque no lo confesó, y la acompañó de un número, 120, que hizo fortuna, y fue repetido por Comín Colomer en sus obras (5).

Desde el campo masónico también tenemos numerosas aportaciones, aunque sólo con una referencia numérica, sin relación nominal alguna que nos permita -- contrastar nombres y realizar un estudio en profundidad. Así, Juan Simeón Vidarte, diputado socialista por Badajoz, secretario primero de las Cortes y miembro, - en activo de la orden, realizó el siguiente comentario, en sus memorias acerca de un banquete masónico celebrado durante el debate de la Constitución:

"No fué (el banquete) exclusivamente de Diputados, aunque éstos pasa-

(1) TUSQUETS, Juan: Origenes de la Revolución... o.c. p.122

(2) ----- ; Historia de la Masonería ... o.c. p.51

(3) FARA (seudónimo): o.c. p.154-155

(4) FERRARI BILLOCH, F: o.c. p.234

(5) COMIN COLOMER, Eduardo: o.c. p. 193 y Lo que España debe a la Masonería. Ed. Nacional. Madrid, 1952 p.134

rían quizá de cien... El doctor R.V. uno de los organizadores dijo feliz "Tenemos más de ciento cincuenta diputados . No estaba muy desencaminado (1)".

Otra opinión destacada es la de Mateo Hernández Barroso, gran secretario del Supremo Consejo del Grado 33, que en la asamblea general de la Gran Logia de Francia, celebrada en septiembre de 1931, dijo en su mensaje de salutación:

"Tenemos (no sé si conocéis este detalle) seis ministros masones, una veintena de altos funcionarios masones, y más de ciento veinte diputados masones, en la Cámara Constituyente (2)".

Junto a los testimonios de los protagonistas y a las interpretaciones más o menos propagandísticas, a favor o en contra de la masonería, es preciso mencionar los estudios actuales, producto de investigaciones historiográficas, efectuadas con auténtico rigor científico. En primer lugar contamos con las aportaciones de Arbeloa. Tal autor se ha ocupado de la cuestión en varias de sus publicaciones. Así en las notas críticas del Arxiu Vidal y Barraquer (3) afirma la existencia de 141 diputados masones. Idéntica cifra repite en su obra La Semana Trágica de la Iglesia en España (1931) (4), pero sin proporcionar relación nominal en ninguno de los dos casos. Donde si aparece un listado de 129 nombres es en su artículo "La masonería y la legislación -

(1) VIDARTE FRANCO, Juan Simeón: Las Cortes Constituyentes de 1931 a 1933 Ed. Grijalbo, Barcelona, 1976, p.136.

(2) Citado por FERRER BENIMELI José Antonio: Masonería española... o.c. p.98

(3) ARBEOA Victor Manuel: La Semana Trágica de la Iglesia en España Ed. Galba, Barcelona, 1976, p.55

(4) Arxiu Vidal Barraquer Vol.III (Edició a cura de Batllori-Arbeloa) Ediciones Abadía de Montserrat, Montserrat, 1971, p.371.

de la II República" (1).

El profesor Ferrer Benimeli es otro investigador que se ha preocupado por conocer los diputados masones de las Cortes Constituyentes de 1931. Tras un pequeño avance publicado en Historia 16 (2) nos ofreció un completo elenco de 183 diputados relacionados con la orden en el artículo "La masonería y la Constitución de 1931". Además presenta como novedad metodológica de notable interés, una tipificación de los nombres allí incluidos. Precisa aquellos en los cuales falta algún dato, indica quienes se iniciaron con posterioridad a 1931, y señala los que fueron acusados mediante ficha policial exclusivamente.

→ *Arbeloa 6/11*

Nosotros, siguiendo la metodología propuesta por el profesor Ferrer, hemos efectuado un profundo análisis de los expedientes personales del Archivo de Salamanca. Tras confrontar la lista de los 469 "diputados electos, admitidos y proclamados, que prometieron su cargo" (3) con los mencionados expedientes, y teniendo en cuenta las limitaciones de la documentación resaltadas en repetidas ocasiones, hemos confeccionado las relaciones siguientes, carentes de afán conclusivo y completamente abiertas a modificación, conforme nueva documentación vea la luz.

-
- (1) ARBELOA Victor Manuel: "La masonería y la legislación de la II República" en Revista Española de Derecho Canónico nº108 (sep-dic. 1981) 370-373. Esta relación de diputados presenta algunas discrepancias con nuestra propia investigación, tal como puede comprobarse catejándola con la que ofrecemos en las páginas siguientes.
 - (2) FERRER BENIMELI José Antonio: "La masonería española... o.c. p.76
 - (3) ---- "La masonería y la Constitución..." o.c. p.246-265.
 - (4) D.S. Índice 1931-1933 p.1382-1389

- 1) Una nómina de 72 diputados, de quienes tenemos datos suficientes para considerar su pertenencia activa a la francmasonería en las fechas de la discusión parlamentaria de la Constitución; segundo semestre de 1931 (1).
- 2) Una segunda relación de 47 nombres sobre los que conocemos su pertenencia a la orden, pero sus referencias documentales se cortan a partir de una fecha, normalmente los últimos años de la década de 1920. En este caso incluimos el año de su última referencia de actividad masónica.
- 3) A continuación tenemos otra lista de 15 diputados, que habiendo sido iniciados, fueron dados de baja antes del advenimiento de la República.
- 4) Seguidamente aportamos un listado de 15 congresistas iniciados con posterioridad a 1931.
- 5) Por último, comprobamos la existencia de 37 fichas correspondientes a otros tantos diputados, pero sin que éstas aporten ninguna base sólida, para que sus integrantes puedan ser considerados masones.

(1) En el apéndice XVI, indicamos la cota del expediente personal de cada uno de los parlamentarios relacionados en este listado.

Relación IDiputados Masones

<u>Nombre</u>		<u>Partido</u>	<u>Observaciones</u>
Abad Conde	Gerardo	P.R.R.	
Albornoz Liminia	Alvaro de	FED	
Almagro García	Aurelio	PSOE	
Arauz Bayardo	Eugenio	FED	
Armasa Briales	Pedro	R.D.	
Azorín Izquierdo	Francisco	PSOE	
Banzo Urrea	Sebastián	P.R.R.	
Bagarlló Ardeval	Miguel	PSOE	
Cardona Serra	José	P.R.R.	
Casáres Quiroga	Santiago	AGR	
Castrovido Sanz	Roberto	A.R.	
Companyns Jover	Luis	E.R.	
Cordero Bel	Luis	FED	
Chacón de la Mata	Adolfo	P.R.R.	
De los Ríos Urruti	Fernando	PSOE	
Domingo y San Juan	Marcelino	P.R.S.	
Domínguez Barbero	José	P.R.S.	
Esplá Rizo	Carlos	A.R.	
Franco Bahamonde	Ramón	E.R.	
Gomáriz Latorre	Jerónimo	P.R.S.	
Gómez Sánchez	Pedro	A.R.	
González López	Emilio	F.G.R.	
González Sicilia	Ramón	P.R.R.	
Granados Ruíz	Miguel	P.R.S.	
Guerra del Río	Rafael	P.R.R.	
Jiménez Asua	Luis	PSOE	
Jiménez Jiménez	Antonio	FED	
Layret Foia	Eduardo	R.IND.	
Lerroux García	Alejandro	P.R.R.	
López Orozco	Julio M ^a	P.R.S.	
Lozano Ruíz	Juan	PSOE	
Llopis Fernández	Rodolfo	PSOE	
Manteca Roger	José	P.R.R.	
Marcial Dorado	José	P.R.R.	

Martínez Gilén	Lucio	PSOE	
Martínez Jiménez	José M ^a	P.R.S.	
Menéndez Suárez	Angel	FED.Agr.	
Mirasol Ruíz	Esteban	A.R.	
Moreno Galvache	José	P.R.S.	
Moreno Mendoza	Manuel	P.R.R.	
Morón Díaz	Gabriel	PSOE	BAJA 12/31 a 7/32
Muiño Arroyo	Manuel	PSOE	
Muñoz Martínez	Manuel	P.R.R.	
Navarro Vives	Ramón	P.R.R.	
Nistal Martínez	Alfredo	PSOE	
Olmedo Serrano	Manuel	PSOE	BAJA en 8/33
Ortega y Gasset	Eduardo	P.R.S.	
Palomo Aguado	Emilio	P.R.S.	
Pérez Díaz	Alonso	P.R.R.	
Pérez Trujillo	Domingo	PSOE	
Puig de Asprer	José	P.R.R.	
Puig Martínez	César	P.R.R.	
Rico López	Pedro	A.R.	
Rizo Bayona	Angel	P.R.R.	
Rodríguez de Vera	Romualdo	PSOE	
Royo Gómez	José	A.R.	
Salazar Alonso	Rafael	P.R.R.	BAJA 1935
Samblancat Salanova	Angel	E.R.	
Santander Carrasco	Juan Ant.	PSOE	
Sarriá Simón	Venancio	P.R.S.	
Saval Moris	Francisco	P.R.S.	
Sbert Massanet	Antonio M ^a	E.R.	
Sediles Moreno	Salvador	FED	Iniciado 14-9-31
Simó Bofarull	Jaime	P.R.S.	
Torres Campaña	Manuel	P.R.R.	
Tuñón de Lara	Antonio	P.R.R.	
Valera Aparicio	Fernando	P.R.S.	
Vaquero Cantillo	Eloy	AUT	
Vargas Guerendiain	Pedro	P.R.S.	
Vidarte Franco	Juan S.	PSOE	

Relación 2 Diputados con datos incompletos

			Ultimo año del que tenemos referencia de actividad ma sónica	
Aceituno de la Cá mara	José	PSOE	1888	
Alcazar González	Manuel	P.R.S.	1888	
Alvárez Angulo	Tomás	P.R.S.	1923	propuesto pa ra ser ini-- ciado.
Alvárez González	Melquiades	L.D.	1926	
Aragay Daví	Amadeo	E.R.	1929	
Barriobero Herrán	Eduardo	FED-AGR.	(1)	
Bello Trompeta	Luis	A.R.	1927	
Calot Sanz	Julián	AUT	1929	
Cano Coloma	José	P.R.S.	1928	
Carreras Pons	Ramón	AUT	1925	
Carreras Reura	Francisco	A.R.	1927	
Coca y González de Saavedra	Fernando	P.R.R.	1927	
Crespo Romero	Ricardo	P.R.R.	1926	
De Francisco Jimé- nez	Enrique	PSOE	1925	
De la Cámara Cen- doya	Miguel	P.R.R.	1921	
Domingo Martínez	Andrés	PSOE	1926	
Fabra Ribas	Antonio	PSOE	1918	
Ferrer Domingo	Benigno	PSOE		
García Hidalgo	Joaquín	PSOE	1927	
Gasset Lacasaña	Fernando	AUT	1889	
Giral Pereira	José	A.C.	1929	
Jaén Morente	Antonio	D.L.R.	1926	reaparece 1935
López Varela	José	P.R.R.	1890	
Marcos Miranda	Vicente	AUT	1929	
Martín González - del Arco	Marcelino	PSOE	1928	
Oarrichena Genaro	César	P.R.R.	1919	
Palacín Soldevilla	Ricardo	E.R.C.	1928	

(1) Solicitó licencia ilimitada el 3 de mayo de 1922 en -
logia Catoniana. En 21/1/1936, pidió reingreso en la-
logia Perfección nº21. No fue tomada en consideración

Palanco Romero	José	A.R.	1927
Pascual Leone	Alvaro	P.R.R.	1929
Peñalba Alonso - de Ojeda	Matías	A.R.	1928
Pérez Madrigal	Joaquín	P.R.S.	1923
Pérez Torreblanca	Antonio	P.R.S.	1929
Pittaluga Fattori ni	Gustavo	D.L.R.	1917
Portela Vallada da	Manuel	F.R.G.	1920
Pozas Juncal	Joaquín	F.R.G.	1930
Prieto Jiménez	Luis	PSOE	1935
Rivera Ruiz	Miguel	P.R.R.	1921
Ruíz del Río	Jesús	P.R.S.	1939
Sabrás y Gurrea	Amás	PSOE	1925
Salmerón García	José	P.R.S.	1930
Samper Ibáñez	Ricardo	AUT	1926
Terreno Sánchez	José	P.R.R.	1927
Ulled Altemir	Rafael	P.R.R.	1927
Vázquez de Lemus	Narciso	FED	1892
Vega Barrero	Rafael	P.R.R.	1930
Vergara Castrillón	Isidoro	A.R.	1927
Villarías López	Gregorio	P.R.S.	1921

Relación 3

Bajas Anteriores a 1931

Fechas que han sido dados
de baja

Artigas Arpón	Benito	P.R.S.	2-5-1930
Albert Pey	Salvador	FED	(1)

(1) No hemos podido obtener la fecha de baja de este diputado al cual incluimos, no obstante, en esta lista, guiados por la siguiente frase que aparece en la sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la masonería, dictada el 8-2-1943: "se apartó de la vida activa de la misma (la masonería), hace largo tiempo". (AHNS exp. pers 361-10).

Botella Asensi	Juan	P.R.S.	25-2-1922
Casas Jiménez	Hermenegildo	PSOE	24-1-1921 (1)
Castro Bonet	Honorato	A.R.	8-2-1914
Díaz Fernández	José	P.R.S.	4º trite. 1924
Fernández Egocheaga	Ela dio	PSOE	8-3-1929
Galarza Gago	Angel	P.R.S.	2-3-1930 (2)
Iranzo Enguita	Vicente	P.R.R.	1-4-1930
Just Gimeno	Julio	AUT	3-1930
Martínez Torner	Florentino	PSOE	10-11-1926
Molpeceres Ramos	Pedro	PSOE	3-12-1930
Piqueras Muñoz	José	PSOE	2-3-1921
Rico Avelló	Manuel	FED	15-3-1905
Viñas Arcos	Rodolfo	PSOE	24-2-1924

Relación 4 Iniciados después de 1931

			Fecha de iniciación
Azaña Díaz	Manuel	A.R.	13-3-1932
Ballester Gozalvo	José	P.R.S.	1934 ?
Beade Méndez	Ramón	PSOE	31-3-1932
Berenguer y Cros	José	P.R.S.	23-7-1935

-
- (1) En el Consejo de Gobierno de la Gran Logia Española elegido en 1935 aparece un Hermenegildo Casas.- Puede que se trata del diputado Casas Jiménez. Se trata de una cuestión abierta, a la cual no es posible dar una respuesta definitiva por el momento- (AHNS exp. pers. 30-10)
- (2) El diputado radical socialista por Zamora, Angel - Galarza Gago, fue dado de baja por falta de asistencia y pago de la logia Luis Simarro el 8 de junio de 1928. En el Archivo de Salamanca se conserva una circular de la Gran Logia Regional del Centro, firmada por Pedro Rico, que me dio de la cual se le -- convocaba el 29 de agosto, a una reunión de confraternización. Es este otro caso, en el que aún no se ha dicho la última palabra (AHNS exp. pers.166-22).

Blasco y Blasco	Sigfrido	P.R.R.	1956
Cuesta y Cobo de la Torre	Ramón de la	AGR	1935 ?
Dencás Puigdollers	José	E.R.	4-5-1936
García Prieto	Antonio	PSOE	1-7-1936
Marcos Escudero	Agustín	PSOE	2-7-1938
Moreno Mateo	Mariano	PSOE	3-1932
Rey Mora	Fernando	P.R.R.	18-1-1932
Ruiz del Toro	José	PSOE	31-1-1932
Sarmientos González	Angel	FED-AGR.	13-1-1932
Usabiaga Lasquivar	Juan	P.R.R.	1-1934
Ventosa Roig	Juan	E.R.	1935

Relación 5 Con expediente policial (1)

Alba Bonifaz	Santiago	R.IND (2)
Aramburu e Inda	Francisco	D.L.R. (3)
Aranda Fernández	Fermín	P.R.R.
Araquistain Quevedo	Luis	PSOE
Azpiazu y Artazu	Ubaldo	P.R.R.
Balbotín y Gutiérrez	Jose Antonio	P.R.S.
Campeláns Puig	Rafael	E.R.C.
Campoamor Rodríguez	Clara	P.R.R.

(1) El expediente personal de los diputados aquí incluidos está constituido por fichas policiales y por acusaciones de pertenencia a la orden, vertidas en retractaciones o de origen desconocido. Se trata de datos acumulados en el marco de la represión de la masonería, tras la guerra, sin que en ningún caso se aporten pruebas sólidas de ningún tipo.

(2) Sobreseído de los delitos de "masonería" según edicto del Tribunal de Represión del Comunismo y la Masonería. BOE 3-11-1945, 1159-1160.

(3) Idem.

Canales González	Antonio	PSOE
Company Jiménez	Juan	FED
Fernández Clérigo	Luis	A.R.
Fernández de la - Poza	Herminio	P.R.R.
Franchy Roca	José	FED
García Berlanga	José	R.IND.
Gusano Rodríguez	César	D.L.R.
Hernández Rizo	Vicente	PSOE
Iglesias Ambrosio	Emiliano	F.R.G.
Juliá Perelló	Francisco	
Kent y Siano	Victoria	P.R.S.
Largo Caballero	Francisco	PSOE
López Dariga	Luis	R.IND.
Madariaga Rojo	Salvador	F.R.G.
Marial Mundet	Melchor	FED
Negrín López	Juan	PSOE
Nelken Mansbergen	Margarita	PSOE
Nicolau D'Oliver	Luis	A.C. (1)
Pérez de Ayala	Ramón	A.S.R.
Ramos y Ramos	Enrique	A.R.
Rodríguez Cadarso	Alejandro	PSOE
Roma y Rubiés	Antonio	PSOE
Ruíz Funés	Mariano	A.R.
San Andrés Castro	Miguel	P.R.S.
Serrano Batanero	José	A.R.
Sola Ramos	Emilio	P.R.R.
Vázquez Torres	Narciso	PSOE
Villa Gutiérrez	Antonio	P.R.S.
Zulueta Escolano	Luis de	IND.

Creemos que tiene interés ofrecer estos elen-
cos, pero agrupando a los diputados de acuerdo con su -

(1) Idem.

filiación política. Hay que tener en cuenta, que la -
adscripción de algunos de ellos resulta problemática,
ya que los distintos autores, los sitúan en partidos -
diferentes. El caso se dá, sobre todo, en aquellos que
concurrieron a las elecciones como independientes o en
pequeñas formaciones de carácter local, provincial o -
regional.

Aún a riesgo de cometer algún error, en cuan-
to a la adscripción partidista, por las mencionadas o-
piniones contrapuestas, con los datos que poseemos en
la actualidad, dichas listas quedan como sigue:

Diputados con datos masónicos completos. Relación 1

Relación de Partidos

Partido Socialista Obrero Español

Almagro García	Alvaro
Azorín Izquierdo	Francisco
Bargalló Aldegol	Miguel
Jiménez Asua	Luis
Lozano Ruíz	Juan
Llopis Fernández	Rodolfo
Martínez Gil	Lucio
Menéndez Fernández	Teodomiro
Morón Díaz	Gabriel
Muiño Arroyo	Manuel
Nistal Martínez	Alfredo
Olmedo Serrano	Manuel
Pérez Trujillo	Domingo
Ríos Urruti	Fernando de los
Rodríguez de Vera	Romualdo
Santander Carrasco	Juan Antonio
Vidarte Franco	Juan Simeón

Partido Radical Socialista

Domingo SanJuan	Marcelino
Domínguez Barbero	José
Gomáriz Latorre	Jerónimo
Granados Ruíz	Miguel
López Orozco	Julio María
Martínez Jiménez	José María
Moreno Galvache	José
Muñoz Martínez	Manuel
Navarro Vives	Ramón
Ortega y Gasset	Eduardo
Palomo Aguado	Emilio
Sarriá Simón	Venancio
Saval Moris	Francisco
Simó Bofarull	Jaime
Valera Aparicio	Fernando
Vargas Guerandiam	Pedro

Partido Republicano Radical

Abad Conde	Gerardo
Armasa Briales	Pedro
Banzo Urrea	Sebastián
Cardona Serra	José
Chacón de la Mata	Adolfo
González Sicilia	Ramón
Guerra del Río	Rafael
Lerroux García	Alejandro
Manteca Roger	José
Marcial Dorado	José
Martínez Barrios	Diego
Moreno Mendoza	Manuel
Pérez Díaz	Alonso

Puig de Asprer	José
Puig Martínez	César
Rizo Bayona	Angel
Salazar Alonso	Rafael
Torres Campaña	Manuel
Tuñón de Lara	Antonio
Vaquero Cantillo	Eloy

Acción Republicana

Castrovido Sanz	Roberto
Espla Rizo	Carlos
Gómez Sánchez	Pedro
Mirasol Ruíz	Esteban
Royo Gómez	José
Rico López	Pedro

Esquerra Republicana de Catalunya

Companys Jover	Luis
Franco Bahamonde	Ramón
Samblancat Salanova	Angel
Sbert Massanet	Antonio María

Federales

Albornoz Liminiana	Alvaro de
Arañz Bayardo	Eugenio
Cordero Bel	Luis
Jiménez Jiménez	Antonio
Menéndez Suárez	Angel
<u>Sediles Moreno</u>	Salvador (1)

(1) Salvador Sediles fue iniciado el 19 de Septiembre -
de 1931 en la logia Humanidad de Barcelona.

Federación Republicana Gallega

Casáres Quiroga	Santiago
González López	Emilio
<i>Vanda Gallo</i>	<i>Domingo</i>

Repúblicanos independientes

Layret Foia	Eduardo
-------------	---------

Diputados sin referencias durante el periodo republicano pero sí, de años anteriores. Relación 2

Ultimo año del que tenemos datos

Acción Republicana

Bello Trompeta	Luis	1927
Carreres Reura	Francisco	1927
Giral Pereira	José	1929
Palanco Romero	José	1927
Peñalba Alonso de Ojeda Matías		1928
Vergara Castrillón	Isidro	1927

Federales

<i>Alonso Ponsio</i>		
Barriero Herrán	Eduardo	1921
Vázquez de Lemus	Narciso	1892

Esquerra Republicana de Catalunya

Aragay Daví	Amadeo	1929
Palacín Soldevilla	Ricardo	1928

Derecha Liberal Republicana

Jaen Morente	Antonio	1926
Pittaluga Pattorini	Gustavo	1917

Partido Republicano Radical

Calot Sanz	Juan	1929
Cámara Cendoya	Miguel de la	1921
Carreras Pons	Ramón	1925
Coca y González de - Saavedra	Fernando	1927
Crespo Romero	Ricardo	1926
López Valera	José	1890
Marcos Miranda	Vicente	1929
Oarrichena Genaro	César	1919
Pascual Leone	Alvaro	1929
Rivera Ruíz	Miguel	1921
Samper Ibañez	Ricardo	1926
Terrero Sánchez	José	1927
Ulled Altamir	Rafael	1927
Vega Barrero	Rafael	1930

Partido Radical Socialista

Alcazar González	Manuel	1888
Cano Coloma	José	1928
Pérez Torreblanca	Antonio	1929
Pérez Madrigal	Joaquín	1929
Ruíz del Río	Jesús	1939
Salmerón García	José	1930
Villarías López	Gregorio	1921

Liberales Demócratas

Alvárez González	Melquiades	1926
------------------	------------	------

Partido Socialista Obrero Español

Aceituno de la Cámara	José	1888
Alvárez Angulo	Tomás	1913 propuesto - para ser - iniciado.
Domingo Martínez	Andrés	1926
Fabra Ribas	Antonio	1918
Ferrer Domínguez	Benigno	no se tiene fecha de ac- tividad masónicas.
Francisco Jiménez	Enrique de	1925
García Hidalgo	Joaquín	1927
Martín González del Arco	Marcelino	1928
Prieto Jiménez	Luis	1935
Sabrás y Gurrea	Amás	1925

Republicanos Independientes

Gasset Lacañasa	Fernando	1889
-----------------	----------	------

Federación Republicana Gallega

Poza Juncal	Joaquín	1930
Portela Valladares	Manuel	1920

Diputados que han sido masones, pero que habían abando-
nado la orden en 1931. Relación 3

Acción Republicana

Castro Bonet	Honorato	1914
--------------	----------	------

Federales

Acción Republicana

Azaña Díaz Manuel 13/3/1932

Agrarios

De la Cuesta y Cobo
de las Torres Ramón 1935

Esquerra Republicana de Catalunya

Dencás Puigdollers José 4/5/1936
Ventosa Roig Juan 1935

Partido Republicano Radical

Rey Mora Fernando 18/1/1932
Usabiaga Lasquivar Juan 1/1934

Partido Radical Socialista

Ballester Gozalvo José 1934 ?
Berenguer y Cros José 23/7/1935

Federales-Agrarios

Sarmientos González Angel 13/1/1932

Partido Socialista Obrero Español

Beade Méndez Ramón 31/3/1932
García Prieto Antonio 1/7/1936
Marcos Escudero Agustín 2/7/1938
Moreno Mateo Mariano 3/1932
Ruíz del Toro José 31/3/1932

ERC

Albert Pey	Salvador	(1)
Rizo Avellá	Manuel ASR	15-3-1905 / C Ló

Partido Republicano Radical

Iranzo Enguita	Vicente	1-4-1930
Just Jimeno	Julio	3-1930

Partido Radical Socialista

Artigas Arón	Benito	2-5-1930
Botella Asensi	Juan	25-2-1922
Díaz Fernández	José	Finales de 1929
Gallarza Gago	Angel	2-3-1930

Partido Socialista Obrero Español

Casas Jiménez	Hermenegildo	29-1-1921
Fernández Egocheaga	Eladio	8-3-1929
Martínez Torner	Florentino	10-11-1926
Malpéceres Ramos	Pedro	3-12-1930 / 10
Piqueras Muñoz	José	2-3-1921
Viñas Arcos	Rodolfo	29-2-1924

Diputados iniciados con posterioridad a 1931. Relación 4

Autonomistas

Blasco y Blasco	Sigfrido	fecha de iniciación 1956
-----------------	----------	-----------------------------

-
- (1) No hemos podido obtener la fecha de baja en la masonería de este diputado. Lo incluimos en este apartado guiados por la siguiente frase que se incluye en su sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería, dictada el 8/2/1943 "se apartó de la vida activa de la misma (se refiere a la masonería) hace largo tiempo" AHNS exp.pers. 361A-10

Diputados a los que se les abrió expediente personal,
sin base sólida. Relación 5

Acció Catalana

Nicolau D'Oliver Luis

LW integran
en ERC.

Acción Republicana

Fernández Clérigo Luis
Ramos Ramos Enrique
Ruíz Funes Mariano
Serrano Batanero José

Agrupación al servicio de la Republica

Pérez de Ayala Ramón

Esquerra Republicana de Catalunya

Campeláns Puig Rafael

Derecha Liberal Republicana

Aramburu e Inda Francisco
Gusano Rodríguez César

Federales

Company Jiménez Juan
Franchy Roca José
Juliá Perelló Francisco PRR
Marial Mundet Melchor

Federación Republicana Gallega

Iglesias Ambrosio	Emiliano	- P.R.R.
Madariaga Rojo	Salvador	

Republicanos Independientes

Alba Bonifaz	Santiago
García Berlanga	José
López Dóriga	Luis
Zulueta Escolano	Luis de

Republicanos Autonomistas

Solá Ramos	Emilio
------------	--------

Partido Republicano Radical

Aranda Fernández	Fermin
Azpiazu y Artazu	Ubaldo
Campoamor Rodríguez	Clara
Fernández de la Poza	Herminio

Partido Radical Socialista

Balbotín y Gutiérrez	José Antonio
Kent y Siano	Victoria
San Andrés Castro	Miguel
Villa Gutiérrez	Antonio de la

Partido Socialista Obrero Español

Araquistain Quevedo	Luis
Canales González	Antonio
Hernández Rizo	Vicente
Largo Caballero	Francisco
Negrín López	Juan

Nelken Mansbergen	Margarita
Rodríguez Cadarso	Alejandro
Roma y Rubíes	Antonio
Vázquez Torres	Narciso

Cómo síntesis, presentamos el cuadro siguiente, en el cual hemos realizado un resumen numérico de los diputados de cada partido incluidos en las cinco--listas anteriores:

Cuadro X: Distribución de diputados por partidos

<u>Relación</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
<u>Partido</u>					
Acció Catalana	-	-	-	-	1
Agrarios	-	-	-	1	-
A.R.	6	6	1	1	4
A.S.R.	-	-	-	-	1
D.L.R.	-	2	-	-	2
E.R.C.	4	2	-	2	1
Federales	6	2	2	1	4
F.R.G.	2	2	-	-	2
Liberales Demó- cratas	-	1	-	-	-
P.R.R.	20	14	2	2	4
R.D.S.	16	7	4	2	4
P.S.O.E.	17	10	6	5	9
Rep.Independ.	1	-	-	-	4
Rep.Autonom.	-	1	-	1	1
TOTAL	72	47	15	15	37

El cuadro con la distribución porcentual de los diputados por partidos, lo hemos confeccionado --agrupando los nombres incluidos en la relación 1 y 2.

A buen seguro, parte de los parlamentarios comprendidos en el segundo listado, no mantenían vinculación de ningún tipo con la orden en el año 1931, al no disponer de la certeza suficiente, y prefiriendo pecar por exceso que por defecto, los incluimos en nuestros cálculos.

Quisiéramos completar nuestro análisis sobre los diputados masones, dando algunos datos acerca del porcentaje, que éstos representan en los principales grupos parlamentarios de la Cámara. Nos hubiera gustado poder ofrecer unos datos completos, pero no hay unanimidad entre los distintos autores sobre el número de diputados de las diversas minorías (1). En parte, la diversidad de opiniones viene propiciada porque algunos diputados fueron elegidos en candidaturas independientes de carácter local, y una vez en el Parlamento sumaron su voz y su voto a minorías con mayor entidad. Además de los "independientes", existieron una veintena larga de partidos representados en el hemiciclo y el trasvase de diputados de una minoría a otra no era infrecuente. Por desgracia es éste un aspecto -otro -- más- de nuestra reciente historia que todavía no ha sido clarificado en su totalidad.

- (1) Entre otros, se han ocupado de este apartado los autores siguientes:
- COMIN COLOMER, Eduardo: Historia Secreta... o.c. p.192
- LOPEZ REVILLA, Enrique: El Partido Socialista Obrero Español en las Cortes Constituyentes de la Segunda República. Ed. Pablo Iglesias, México, 1969, p.16-17. *Mammel*
- TUÑÓN DE LARA, : "La II República" en Historia 16, extra XXIII, octubre (1982), 88-89.
- VARELA DIAZ, Santiago: Partidos y Parlamento en la II República española. Ed. Fundación Juan March y Editorial Ariel, Madrid, 1978, p.69.

A pesar de todas estas dificultades, hemos elaborado una distribución porcentual de los principa--les partidos en liza, siguiendo fundamentalmente las --listas que proporcionan Comín Colomer y López Revilla, y Varela Díaz, casi idénticas, y la información de las publicaciones de las Cortes (1), y agrupando los parti--dos en bloques de derecha, centro e izquierda, según --el criterio de Tuñón de Lara.

-- Cuadro XI Distribución porcentual por partidos ----

<u>Derecha</u>	<u>Diputados</u>	<u>Masones</u>	<u>% de masones so-</u> <u>bre el total</u>
Agrarios	24	-	-
Vasco-Navarros	15	-	-
<u>Centro</u>			
Republicano, Radi- cal	90	34	38
Der. Liberal, Re- publicana	22	2	9
<u>Izquierda</u>			
Socialistas (2)	120	27	22.5
Radical-Socia- listas	55	23	42
Acción Republi- cana	30	11	37
Agr. Ser. de la Rep.	13	-	-
Fed. Rep. Gallega	20	4	20
Esp. Rep. de Ca- taluña	37	6	16

(1) ANONIMO: República Española. Cortes Constituyentes
1931. Editorial Rivas, Madrid, s.a.

(2) Incluimos aquí los 115 diputados del P.S.O.E., al socialista disidente José Algora Gorbea y los cuatro escaños del Partido Socialista Catalán.

Siguiendo el cuadro precedente podemos ver con claridad, que la ubicación preferente de los masones era los partidos de centro y de izquierda. En los grupos de derechas su presencia era nula. No estaban, por tanto, afiliados en bloque a un sólo partido, sino que se encontraban repartidos entre los escaños de la mayoría de los grupos de la Cámara. Su presencia tampoco estaba monopolizada en ninguno de los bloques políticos. Inexistentes en el bloque derechista, se hallaban presentes en los partidos que configuraban el centro y la izquierda del espectro parlamentario.

En cuanto a los partidos, su presencia era notable en el radical, el socialista y en el de Acción Republicana, donde sumaban entre el 22% y el 37% de los diputados y muy destacada en el radical-socialista, en el cual, casi la mitad de los parlamentarios eran masones. Los grupos regionales Federación Republicana-Gallega y Esquerra Republicana de Cataluña, contaron con una presencia masónica reducida, entre el 16% y el 20%. La centrista Derecha Liberal Republicana se nos muestra con una cifra más baja, aún. Sólo el 9% de los miembros de su minoría mantenían relaciones con la orden.

El caso de la minoría radical-socialista merece ser destacado. En buena lógica, y sin utilizar el esquema de análisis propio de la ideología antimasonica, cabría pensar que tan abundante nómina de "hermanos" evitaría enfrentamientos y suavizaría tensiones. La historia parlamentaria, nos indica que ocurrió todo lo contrario. En la minoría radical-socialista abundaron las discrepancias y las escisiones. Uno de los protagonistas José Ballester Gozalvo, diputado del partido -- por Toledo describe con estos certeros retazos la realidad de su grupo parlamentario.

"Los actos de indisciplina eran frecuentes. En los momentos decisivos cuando más falta hacía mostrar una férrea cohesión, aparecía un grupo de sus diputados votando contra la mayoría, desobedeciendo el acuerdo que momentos antes el grupo había tomado, salía del salón para no dar el voto a que estaba obligado".

"No se contentaban con eso. Acudían después a los informadores de prensa con declaraciones y notas que hacían más patente la indisciplina y por tanto la debilidad del partido por su incapacidad para sancionar eficazmente tales conductas (1)".

Aunque la obra no lleva fecha de edición, por las apreciaciones del autor, en la introducción, cabe deducir con casi absoluta certeza que debió ser escrito poco después de la disolución de las Constituyentes En el año 1934 a buen seguro. Ello le confiere un rango especial, ya que el autor se expresó sin tener que justificarse de los luctuosos sucesos de la guerra civil.

El análisis de estas discrepancias, nos lleva a pesar, que los diputados de la minoría radical-socialista, actuaron movidos por sus personales intereses. Así el grupo con mayor número de diputados masones, tuvo una actuación carente de unidad. Otro indicio más que nos apunta la inconsistencia de las tesis antimasonicas sobre la actuación de la orden en el Parlamento (2).

(1) BALLESTER GOZALVO, José: El final de las Constituyentes. "La Serpiente y el León". Ed. Imprenta F.P. Alcalá A.7 s.a. También puede consultarse la obra de AVILES FARRE Juan: o.c. o VARELA DIAZ, Santiago: o.c. p.70

(2) Sobre las discrepancias del partido radical-socialista puede consultarse también la obra de AVILES FARRE, Juan o.c., que describe con detalle la agitada vida de sus miembros y el rosario de escisiones que se produjeron en su seno.

LA CONSTITUCION REPUBLICANA Y LA ENSEÑANZA:

Después de determinar, con relativa seguridad, la lista de diputados masones, podemos entrar en el núcleo de nuestra investigación: el análisis de la línea de voto de dichos diputados, en las leyes que contenían referencias a la educación.

Comencemos, pues, con la Constitución Republicana, que legislaba sobre la educación en cuatro de sus artículos: el 26, el 48, el 49 y el 50 (1).

El proyecto parlamentario de Constitución modificaba de un modo radical las relaciones Iglesia-Estado. Se pasaba de la alianza "altar-trono" mantenida durante toda la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera, a una completa separación y a la disolución de las órdenes religiosas. El artículo 24 del proyecto en el cual se reflejaba parte de la cuestión, fue presentado inicialmente con la siguiente redacción:

"Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país".

"El Estado no podrá, en ningún caso, sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias asociaciones e instituciones religiosas.

"El Estado disolverá todas las órdenes religiosas y nacionalizará sus bienes (2)".

(1) Los artículos 26, 48, 49 y 50 del texto constitucional, estaban numerados en el proyecto que se debatió en la cámara, con los dígitos 24, 46, 47 y 48. Debe tenerse en cuenta la doble numeración, para evitar confusiones de identificación.

(2) JIMENEZ ASUA, Luis: Proceso Histórico de la Constitución de la República Española. Ed. Reus, Madrid, 1932, p.184-185.

Para un análisis de las diversas tomas de posición de la masonería en relación con la cuestión religiosa puede consultarse FERRER BENIMELI, José Antonio: "La masonería y la Constitución..." o.c. p.232-243.

La importancia de estos párrafos en el campo educativo, es manifiesta. Suponían la nacionalización de todos los centros docentes propiedad de las órdenes religiosas, y aunque parte de las implicaciones del artículo -la cuestión religiosa en el fondo- exceden de nuestro ámbito de estudio, creemos que el apartado relacionado con la enseñanza, tiene importancia ^a - * suficiente para justificar nuestras investigaciones.

La reacción de la Iglesia, de los partidos políticos contrarios a ~~ta~~ radical solución, no se hizo esperar. El nuncio Tedeschini y el arzobispo de Tarragona, el cardenal Francisco Vidal y Barraquer, iniciaron una serie de contactos y negociaciones con diversos miembros del gobierno, para intentar diluir aquella seria amenaza, y buscar fórmulas de compromiso (1)

El gobierno estaba también, en un principio, en la misma línea de acuerdo, según todas las fuentes consultadas. Así, Vidal y Barraquer, en su informe al Secretario de Estado de Su Santidad, Cardenal Pace- , de 19 de septiembre de 1931, incluye las siguientes palabras:

"El Consejo de Ministros, con once votos contra uno, acordó buscar una fórmula de conciliación para resolver el problema religioso en el proyecto constitucional, y confió su estudio y negociación al Presidente Ministro de Justicia, y al de Estado (2)".

(1) Toda la información a estos contactos está ampliamente reflejado en la obra ya citada del Arxiu Vidal i Barraquer. Puede consultarse también CRUZ OROZCO, José Ignacio: "Laicismo, Iglesia y Educación en la Constitución española de 1931" en Iglesia y Educación en España. Perspectiva histórica Ed. Universitat de les Illes Balears, Palma 1986 p.104-115.

(2) Ibid. p.318.

Tuñón de Lara nos confirma esta actitud dialo-
gante, aunque según él:

"En el Consejo de Ministros del 28 de agosto hubo división de opiniones; la postura propicia a la transacción está representada por Alcalá Zamora, Maura, de los Ríos, Nicolau D'Olwer y Domingo. La otra consiste en afirmar que no pueden ni discutirse cuestiones como la separación de Iglesia-Estado, la libertad de cultos y el matrimonio civil; la defienden Azaña, Casares, Albornoz, Caballero y, con mayor violencia Prieto, Lerroux generalmente eludía tomar posiciones rotundas, pero en privado se había mostrado favorable a un concordato (1)".

Arbeloa, que ha realizado un exhaustivo trabajo de análisis sobre la discusión de este artículo, -- también apunta esta división de opiniones dentro del gobierno, en varios momentos de su obra. En concreto, cita las opiniones del entonces ministro de la Guerra:

"Le confirma Azaña, quién, tras -- afirmar que Largo, Besteiro, De los Ríos, y algunos socialistas más encuentran mal el artículo 24, añade: Domingo también se opone al artículo, disintiendo de Albornoz, él mismo me lo ha dicho. Y hasta me aseguró en el Consejo de ayer que lo proclamarían así desde el banco azul. -- Pero dudo que se atreva. También me ha dicho que, si se pone a votación el artículo tal como está que se -- marcharán del salón unos quince diputados de su grupo (2)".

- Manuel
- (1) TUÑÓN DE LARA, ~~Antonio~~: "Política eclesiástica durante la segunda república española", en Fomento Social, junio-septiembre (1977), 269.
- (2) ARBELOA, Víctor Manuel: La Semana Trágica... o.c. p.139-140

Pero el acuerdo no fue duradero. Las minorías socialista y radical-socialista no aceptaron textos - que suavizaran el dictámen. ¿A qué es debida esta actitud? ¿A la adscripción masónica de algunos de sus líderes más cualificados? ¿A la virulenta ideología anticlerical de gran parte de sus afiliados, independientemente de su pertenencia a la francmasonería?

Los datos que hemos manejado, nos hacen inclinarnos por la segunda de las posibilidades. Dentro del campo socialista, la Agrupación Socialista Madrileña - celebró el día 9 una asamblea en la que se aprobó por aclamación el manifiesto siguiente, cuyo autor, el diputado Trifón Gómez, por cierto, nunca fué masón:

"Que la Agrupación Socialista Madrileña se dirija a las Cortes Constituyentes para pedir que sea aprobado el dictamen de la Comisión del Proyecto de Constitución en lo que se refiere a materia religiosa por considerar que interpreta el sentido de la revolución española (1)".

Marcelino Domingo, miembro destacado del partido radical-socialista y masón, nos da su versión que confirma nuestras suposiciones:

"Los ministros llegamos a un acuerdo de transigencia que cuidamos de imprimir en nuestros partidos respectivos. No nos fué posible. Los partidos políticos sólo veían sus convicciones y su responsabilidad pública ante la opinión (2)". *

(1) ANONIMO "Asamblea de la Agrupación Socialista Madrileña" en El Socialista, 10 de octubre, 7073 -- (1931), 6.

(2) DOMINGO, Marcelino: La experiencia del poder Ed.- Tipografía S. Cremades, Madrid, 1934, p.128-129.

Arbeloa, con gran conocimiento de causa, nos indica su opinión, prácticamente similar a la nuestra:

"...Masones los había en casi todos los grupos, en el radical, en el radical-socialista, en la izquierda, en el socialista, en acción republicana, etc..., y sin embargo, la actitud de estas minorías, dentro de un común denominador laicista, fue muy distinto en estas sesiones (1)"

Intentemos analizar esta problemática desde otro punto de vista. Pasemos a estudiar las enmiendas y votos particulares que pretendían incrementar el anticlericalismo del proyecto constitucional. Encontramos en esta línea los textos que tenían como primer firmante a: Ramón Franco, Félix Gordón Ordas^x, Mariano Moreno Mateo y Juan Sapiña (2).

Cotejados los nombres de todos los firmantes, con la lista de diputados que también pertenecían a la francmasonería, hemos obtenido estos resultados:

----- Cuadro XII. Firmantes enmiendas radicales -----

<u>Primer firmante</u>	<u>Nº total de firmantes</u>	<u>Nº de ellos que son masones</u>
Ramón Franco	7	5
Félix Gordón	12	2
Mariano Moreno	12	2
Juan Sapiña	5	2

(1) ARBELOA, Víctor Manuel: La Semana Trágica... o.c. - p.288

(2) El texto de las enmiendas y los nombres de todos los firmantes se encuentran en el apéndice XVII.

Parece que en el extremismo anticlerical no se encontraban exclusivamente elementos masónicos. Era una postura común a un amplio número de diputados, independientemente de su pertenencia a algún taller masónico.

Demos un paso más y veamos que ocurrió con la enmienda de la minoría radical-socialista. Como dijimos, este grupo parlamentario rechazó completamente -- las fórmulas de acuerdo y presentó una enmienda que, manteniendo en gran parte el dictamen de la comisión, incluía un par de medidas que acentuaban aún más el carácter del mismo. El texto decía así:

"Todas las confesiones religiosas -- serán consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

"El Estado y los organismos oficiales no podrán, en ningún caso, sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las Iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

"No se permitirá en territorio español el establecimiento de ordenes religiosas; las existentes quedan disueltas y el Estado nacionalizará sus bienes (1)".

Se trata de unos párrafos que han sido considerados como representativos de la postura más radical dentro de la tendencia anticlerical (2). Pues bien, este texto fue sometido a votación nominal (3), lo que nos permite estudiar la línea de voto de los diputados masones.

(1) D.S. nº55, (13 de octubre de 1931)p.1701. De los 27 firmantes, 14 eran masones.

(2) RUIZ MANJON, Octavio: El Partido Republicano Radical (1908-1936) Ed. Tebas, Madrid, 1976, p.240.

(3) D.S. loc.cit. p.1703-1704.

De los 39 votos afirmativos recibidos por la enmienda, 25 próvenían de escaños ocupados por masones. De los 164 votos negativos 33 fueron emitidos por masones (1). Observamos la inexistencia de unidad de voto. Además, entre las posturas más radicales no sólo se encontraban miembros de la masonería, aunque éstos representan una proporción importante.

La solución a la cuestión religiosa, desechadas las vías conciliatorias y las soluciones más radicales, adoptó la formula siguiente:

"Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

"El Estado, las regiones, las provincias y los municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

"Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo de dos años, del presupuesto del Clero.

"Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas, que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia o autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fiens-benéficos y docentes.

"Las demás Ordenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

"1º Disolución de las que, por sus

(1) La lista de votantes se encuentra en el apéndice - XVIII.

actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.

"2º Inscripción de las que deban -- subsistir, en un Registro especial-- dependiente del Ministerio de Justicia.

"3º Incapacidad de adquirir y con-- servar, por sí o por persona inter-- puesta, más bienes de los que, pre-- via justificaciones, se destinen a su vivienda o al cumplimiento direc-- to de sus fines privativos.

"4º Prohibición de ejercer la industria, el comercio, la enseñanza.

"5º Sumisión a todas las leyes tri-- butarias del país.

"6º Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión -- de sus bienes en relación con los -- fines de las Asociaciones.
Los bienes de las Ordenes religio-- sas podrán ser nacionalizados (1)".

A este nuevo dictamen se llegó por acuerdo de las minorías - se opusieron la agraria, vasconavarra,- progresista y algunos independientes, por considera-- rlo sectario, y tampoco fué aceptado por la minoría ra-- dical-socialista, que argumentaba todo lo contrario - tras el conocido discurso de Manuel de Azaña, en el -- que pronunció la rotunda frase, "España ha dejado de -- ser católica", que influyó notablemente en el ánimo de los parlamentarios.

La valoración del contenido de este discurso, ha sido dispar. Para Gil Robles, fué el causante del - naufragio de las fórmulas transaccionales negociadas - entre el nuncio y el Gobierno (2). En cambio Manuel Ra

(1) Gaceta de Madrid nº344, (10 de diciembre de 1931,)-
p.1580.

(2) GIL ROBLES, José María: Discursos Parlamentarios.-
Ed. Taurus, Madrid, 1971, p.XXI.

mírez lo considera:

"... Más tajante de lo que los grupos de la derecha podían admitir, y más mediador de lo que otros grupos como el radical-socialista apetecían (1)".

Víctor Manuel Arbeloa, dentro de esta línea de interpretación, llega a decir:

"A última hora, Azaña, poniendo entre la espada y la pared a los socialistas, salvó a las órdenes religiosas al precio de disolver a la Compañía de Jesús (2)".

Nos interesa destacar aquí, que la postura de Azaña, emanaba de su ideología, jacobinista, laica, anticlerical, pero en modo alguno masónica. En aquel momento Azaña no pertenecía a ninguna logia. Fué iniciado en el año siguiente, el 13 de marzo de 1932, en la lógica Matritense de la capital de la nación, con el nombre simbólico de Plutarco. Solo asistió a la tenida de iniciación. Su paso por la masonería fue muy fugaz y el rastro que ésta dejó en su espíritu, si es que alguno dejó, fué levísimo. Para corroborar tal apreciación tenemos lo reseñado en sus memorias: "No me importó nada aquello y durante las preliminares estuve tentado de marcharme"(3). Y la opinión de Martínez Barrio:

"Atribuir sustancia e inspiración -

(1) RAMIREZ, Manuel: Las Reformas de la II República.- Ed. Tucar, Madrid, 1977, p.31.

(2) ARBELOA, Víctor Manuel: Iglesia y República, diálogo imposible" en Historia 16, 60 (1981), 74.

(3) AZAÑA, Manuel: Obras completas vol. 1. Ed. Oasis, México, 1968, p.342

masónica a los actos del señor Azaña es una irreverencia tal, como la que ya cometería si para juzgar lo que la República ha realizado, descolgará a algunos de los Santos Padres de su altar y lo lanzara en medio de la vía pública (1)".

La importancia de estas últimas palabras viene dado, tanto porque provengan del Presidente, Gran Maestro del Grande Oriente Español, como por la sempiterna obsesión de los masones -comprobable por cualquiera que haya estudiado este campo - de agrandar sus filas con personajes ilustres y atribuirles como norte de sus actuaciones, las ideas de la orden.

Parece claro pues, que la parte de responsabilidad que correspondía a Azaña en la redacción del artículo 26 de la Constitución, no proviene de sus ideales masónicos, ya que su vinculación con la orden, pese a haber sido iniciado, fue nula.

El mencionado artículo 24 fue sometido a votación nominal en la madrugada del 14 de octubre -el Presidente de la Cámara impuso sesión nocturna permanente hasta que se produjera aquella-y quedó aprobado por -- 178 votos a favor y 59 en contra (2).

Entre quienes votaron en contra no figuraba ningún masón, y de los 178 que la aprobaron 40 lo eran. Se abstuvieron los radicales-socialistas que, como hemos dicho, consideraban excesivamente condescendiente el texto definitivo del artículo, y numerosos diputados de la mayoría que manifestaban así su desacuerdo -

(1) MARTINEZ BARRIO, Diego: Orla de luto y tristeza. - Ed. Cuadernos de Cultura Masónica, La Habana, 1940 p.15.

(2) Reproducimos las listas de votantes en el apéndice XVIII.

con la redacción definitiva. La ausencia de 87 parlamentarios masones debe interpretarse desde esa dual -- realidad. Algunos no emitieron su voto por considerar el artículo excesivamente radical, y otros por creerlo demasiado laxo. Existió una verdadera pluralidad de pareceres, antítesis de actuación monolítica, claramente comprobable tanto a lo largo del debate, como en la votación de enmiendas y votos particulares, como en el -sufragio final del artículo.

Para completar este mosaico, no queremos finalizar sin reflejar unas valoraciones sobre algunos masones protagonistas de primera fila de esta desgraciada página de nuestra reciente historia en la que, como certeramente nos indica el profesor Lozano Seijas se -dió una solución excesivamente simplista a tan hondo -problema lo que contribuyó al enfrentamiento de la sociedad (1).

Comenzamos por Fernando de los Ríos, Ministro de Justicia y, como ya se apuntó, uno de los responsables del intento de llegar a un acuerdo con la Iglesia. En los documentos sobre estas negociaciones recogidos en el archivo de monseñor Vidal y Barraquer, publicados en los volúmenes que hemos citado antes (2), encontramos opiniones que le adjudican una actitud dialogante, serena, y hasta de delicadeza, y por supuesto exenta de radicalismos (3). Como ejemplo entresacamos esta frase del informe de Vidal y Barraquer al Cardenal Pacelli, con fecha 11-X-1931:

(1) LOZANO SEIJAS, Claudio: La educación republicana. Ed. Universidad de Barcelona, Barcelona, 1980, p.209.

(2) Arxiu Vidal i Barraquer. loc. cit.

(3) Ibid. p.339 y 355.

"En realidad emergen tan sólo del debate, como dignos de consideración, los discursos del Ministro de Justicia (1), contra (sic) de su significación racionalista bien conocida, ha sido en el aspecto concreto de soluciones fiel a las actitudes y compromisos declarados como Ministro en las conversaciones oficiosas, a pesar de la coacción ejercida sobre él por el partido socialista a que pertenece (2)".

Arbeloa, en sus obras, también lo estima, personaje propicio al diálogo, llegando a considerarlo como un adalid de la concordia (3).

Marcelino Domingo, junto al ministro de Justicia, es calibrado por el ordinario de Tarragona, respecto a la posibilidad de participar en un proceso negociador "como los más asequibles para una tal gestión (4)".

Estas opiniones adquieren un matiz especial, ya que monseñor Vidal y Barraquer consideró como una de las causas del fracaso de sus gestiones:

"El fermento revolucionario, sectario tal vez masónico, representado principalmente por socialistas y radical-socialistas (5)".

- (1) Se refiere al discurso pronunciado por Fernando de los Ríos el día 8 de octubre (D.S. nº51, de 8 de octubre de 1931, p.1607-1608), que entre otras ideas dijo: "Cabe una pluralidad de posiciones entorno a este problema de Ordenes y Congregaciones: o la actitud eliminatoria, o la actitud a virtud de la cual en la Constitución se aplaza para una ley especial lo relativo a Congregaciones. Si lo primero, a la Cámara le digo que medite antes, antes de tomar la decisión".
- (2) Arxiu Vidal i Barraquer. loc.cit. p.375
- (3) ARBELOA, Víctor Manuel: La Semana Trágica... o.c. p.74
- (4) Arxiu Vidal i Barraquer loc.cit. p.373
- (5) Ibid. p.371-172.

Parece que, a pesar de ser conocida por el prelado, la afiliación masónica de ambos los consideraba como dialogantes y abiertos a soluciones no radicales.

A la vista de estos datos e informaciones, podemos concluir que no había diputados masones afectados a las posturas clericales. Ahora bien, a pesar de militar todos en las filas anticlericales, no entendían de modo similar las fórmulas a aplicar por el nuevo Estado en sus relaciones con la Iglesia. Esta división de opiniones era idéntica a la que sufrían el resto de sus compañeros diputados. La postura más extremista se dio en partidos -el radical-socialista, el federal- y afectó a todos sus miembros, fueran masones o no. Lo mismo ocurrió con los partidarios de una postura más transigente.

Frente a autores de claro matiz antimasónico, que afirman que el artículo 26 fue "redactado por la secta masónica"(1), opinamos que este artículo y toda la "cuestión religiosa" fue enfocada desde un prisma ideológico anticlerical por los asistentes a las tenidas masónicas, pero también por los militantes socialistas, radicales, radical-socialista, federales, etc. ... que no acudían a las tenidas, sino a sus reuniones de partido. Y a la hora de votar, se votó siguiendo las consignas de las direcciones de los grupos parlamentarios, y no órdenes emanadas de logias o cámaras secretas. Existía una ideología anticlerical, con matices según los casos, en la mayoría de los partidos de centro y de izquierda. Atribuir a la masonería, el sustento básico de esas ideas, parece excesivo. Creemos más bien, que era una parte más - no nimia en verdad-

(1) VARIOS: Una poderosa fuerza secreta: la Institución Libre de Enseñanza. Ed. Española, San Sebastián, 1940, p.253.

dentro del amplio espectro que confluía en la cuestión.

Como contrapunto, sirvan estas reflexiones, -
publicadas en 1934, de Marcelino Domingo:

"El día que se aprobó el artículo -
26, marcó una división y tendió ca-
minos que convergían y divergían. -
La Iglesia había tenido la fortuna
de unir a los antirepublicanos y se
parar a los republicanos. No era la
primera vez en la Historia de Espa-
ña (1)".

Los artículos 48, 49 y 50

La Constitución de la República trataba direc-
tamente aspectos educativos en los artículos 48, 49 y
50 (2). Repasando las enmiendas, votos particulares y
discusiones que se produjeron hasta su definitiva con-
figuración y aprobación, no encontramos, excepto en lo
referido a las atribuciones educativas del Estado-
y las regiones, nada de especial interés, en donde ana-
lizar la actuación de los diputados masones (3).

(1) DOMINGO, Marcelino: o.c. p.139

(2) El texto de los tres artículos figura en el apéndice XX. Téngase en cuenta, también aquí, la diferente numeración que recibían los artículos durante su discusión parlamentaria - 46,47,48- y en el texto definitivo de la Constitución, -48,49, y50-.

(3) Todos los aspectos exclusivamente educativos de esta discusión se encuentran ampliamente reflejado en los trabajos de MOLERO PINTADO, Antonio: La Reforma Educativa de la Segunda República Española. Primer Bienio. Ed. Santillana, Madrid, 1975 y PEÑEZ GALÁN, Mariano: La enseñanza en la Segunda República Española. Ed. Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1977.

Durante la sesión del 20 de octubre de 1931, en la que se discutió el artículo 46, algunas enmiendas -entre ellas las de Castrillo, Gil Robles, Alamar, Oriol, Santaló y Agustín Rodríguez (1) fueron retiradas y otra de Díaz Fernández (2), fue rechazada en votación ordinaria, y dos, presentadas por la minoría socialista, y firmadas, en primer lugar, por Amós Sabrás y por Rodolfo Llopis, fueron incorporadas al dictamen de la comisión.

La mayor parte de estas enmiendas y el contenido de las discusiones parlamentarias, eran de carácter técnico. Intentaban hacer hincapié en algunos aspectos específicos de la enseñanza. Solamente la enmienda defendida por el diputado Díaz Fernández nos añade un ejemplo más, a lo que hemos analizado en el apartado anterior.

La enmienda de este diputado al artículo 46 - estaba redactada en los términos siguientes:

"Se suprimen las siguientes frases:
"Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos".

"Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1931. Jose Díaz Fernández.-- Francisco López Goicoechea.- Joaquín Pérez Madrigal.- Manuel García Becerra.- Angel Galarza.- Benito Artigas Arpón.- Félix Gordón Ordás.- Pedro Vargas.- Firma ilegible (3).

(1) D.S. n.º 59 (20 de octubre, 1931) p.1810-1813

(2) Ibid. p.1818

(3) Ibid. p.1813.

El propósito de los firmantes y de la minoría radical-socialista según el diputado Díaz Fernández, - era acabar con este apartado ya que:

"... En la práctica podría resultar que esta autorización a las Iglesias representase un portillo abierto para explicar algo más que doctrina - (1)".

Tal postura fue contestada por la comisión, en boca de Fernando Valera, compañero de minoría de los - enmendantes con la siguiente argumentación:

"Realmente el precepto que solicita que se anule en el art. 46 no es de carácter necesario, puesto que desde el momento en que, implícitamente, no se niega a nadie el derecho de enseñar en sus establecimientos las creencias religiosas que profese, tácitamente se le reconoce este derecho; pero las mismas palabras - pronunciadas por el Sr. Díaz Fernández nos obliga a mantenerlas consignadas en el dictamen, porque vienen a evitar el peligro de que, al no - consignarlas de modo expreso en la Constitución, pudiera interpretarse - cosa que está muy lejos de nuestro ánimo- que se negaba el derecho a - la enseñanza religiosa. Cuando se - dice ha de ser laica, en el concepto de laica no se presupone idea alguna sobre el problema religioso, - se presupone exclusivamente la ausencia en la escuela de este problema; el laicismo no es religioso, ni antireligioso, es ajeno, exclusivamente, al problema religioso (2)".

Volvemos a encontrarnos, dentro del marco general diseñado por el artículo 26, con una postura ra-

(1) Ib.

(2) Ibid. p.1817

dical y otra más tolerante. En este caso, la primera -- está representada por la enmienda de la minoría radi-- cal-socialista, de cuyos 9 firmantes sólo 2 eran maso-- nes: Pérez Madrigal y Pedro Vargas. Y la segunda es de fendida por Fernando Valera, miembro suplente de la Co-- misión Permanente del Grande Oriente Español, por esas fechas. He aquí, otro ejemplo de que el anticlericalis-- mo más exacerbado es representado por diputados maso-- nes y no masones y la moderación habla por boca de un insigne masón. Esta enmienda fue rechaza en votación -- ordinaria (1), por lo que no podemos completar nuestro análisis con un estudio de la línea de voto.

La discusión del artículo 47 presenta un ca-- ríz similar. Existe una votación nominal, pero se re-- fiere a una enmienda del diputado Juarros para interca-- lar entre este artículo y el anterior, otro por el -- cual, se elevara a la categoría de funcionarios públi-- cos a los médicos titulares de los ayuntamientos.

Fueron retiradas las enmiendas de Gil Robles, Alamar, López de Goicoechea, Díaz Fernández y Sbert -- (2), entre otros, y fue rechazada en votación ordina-- ria la enmienda firmada por Sainz Ruíz (3).

Los debates originados por el artículo 48, -- fueron tensos y prolijos. Menudearon las enmiendas, -- las discusiones acaloradas y los intentos de acuerdo -- en los pasillos. Según el cronista parlamentario de "El Sol", se desecharon cerca de veinte textos para el-

(1) Ibid. p.1818

(2) D.S. nº60 (21 de octubre de 1931) p.1858-1860.

(3) Ibid. p.1863.

mencionado artículo (1). La temática, que no era otra que la distribución de competencias entre la administración central y los gobiernos autónomos, fue analizada desde diversas perspectivas por los grupos parlamentarios, los cuales defendieron sus ideas con gran énfasis en el hemiciclo.

En síntesis, hubo una fórmula conciliadora -- con los intereses de la minoría catalana, representada por varias enmiendas de consenso, firmadas en primer lugar por Claudio Sánchez Albornoz. Y hubo una oposición a ésta que, lógicamente, defendía mayores atribuciones para la administración central y una educación en castellano a todo lo largo y ancho de la geografía hispana, concretada en las enmiendas de Emiliano Iglesias por los radicales, de Enrique de Francisco por -- los socialistas y la firmada por Miguel de Unamuno.

La primera en presentarse fue la defendida -- por Emiliano Iglesias y decía así:

"Art. 48. Es obligatoria la enseñanza en castellano en todas las escuelas primarias de España. En el caso en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado mantendrá en aquellos centros de instrucción de todos los grados en la Lengua oficial de la República.

Palacio de las Cortes a 20 de Octubre de 1931. Emiliano Iglesias.- -- Clara Campoamor.- Juan Botella (2)"

El grupo radical había elaborado el texto, en una reunión previa a la sesión parlamentaria. En ella

(1) ANOMINO: "Los Grandes Temas Parlamentarios" en El Sol, 22 de octubre, 4428 (1931), 1.

(2) D.S. nº59 (20 de octubre 1931) apéndice 9º.

"hubo verdadero entusiasmo", y se decidió mantener el dictamen primitivo, pero acentuando su carácter españolista. Así, donde decía "la enseñanza del castellano" se sustituía por "en castellano", y la fórmula "podrá mantener", por la más imperativa de "mantendrá" (1).

La enmienda fue defendida con vehemencia, por su primer firmante. A modo de ejemplo entresacamos el párrafo siguiente de su discurso:

"Yo decía hace poco en los pasillos, cuando en los pasillos tratábase de buscar una fórmula, como si en los pasillos pudiera serenamente, ahincadamente, profundamente, estudiarse cuestiones de tal para la Patria decía, y lo mantengo que si es un delito de alta traición entregar un pedazo de tierra de la Patria, me parece más alta traición entregar sin garantías todo el patrimonio espiritual de nuestra historia en los pasillos del Parlamento. Eso no puede ser, y no será (2)".

La propuesta de los radicales, fue rechazada -- por 192 votos contra 79 (3), y aunque no existió votación nominal, podemos deducir, como mínimo, que la minoría radical, votó a su favor, y la minoría socialista, según palabras de su portavoz, el diputado Cordeiro, pronunciadas en la explicación de voto, lo hizo -- en contra (4).

Igual suerte corrió la enmienda socialista, cuyo texto era el siguiente:

(1) ANONIMO: "Los Grandes Temas..." loc.cit. p.1

(2) D.S. nº60 loc. cit. p.1868

(3) Ibid. p.1870

(4) Ib.

"Es obligatoria la enseñanza en castellano en todos los Centros docentes de España, sin perjuicio de la utilización de las lenguas regionales para la mayor eficacia de aquellas. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza con arreglo a -- las facultades que el Estado les reconozca en sus respectivos Estatutos (1)".

El texto fue rechazado por 149 votos contra 91 (2). Para conocer el voto de las minorías sólo contamos con las crónicas periodísticas, las cuales nos indican que los radicales apoyaron a los socialistas (3).

Por último, tenemos la enmienda encabezada -- por el ilustre intelectual Miguel de Unamuno.

"Es obligatorio el estudio de la -- lengua castellana, que deberá emplearse como instrumento de enseñanza en todos los centros de España. Las regiones autónomas podrán, sin embargo organizar enseñanzas en sus lenguas respectivas. Pero en este caso el Estado mantendrá también en dichas regiones las Instituciones de enseñanza de todos los grados en el idioma oficial de la República. Palacio de las Cortes, 21 de Octubre de 1931. Miguel de Unamuno.- Miguel Maura.- Roberto Novoa Santos.- Fernando Rey.- Emilio González.- Felipe Sánchez Román.- Antonio Sacristán (4)".

El profesor de la universidad de Salamanca,-

-
- (1) Ibid., apéndice 5º. Estaba firmada por 15 diputados socialistas encabezados por Enrique de Francisco.
 - (2) D.S. nº61, (22 de octubre de 1931) p.1884.
 - (3) ANONIMO "los Grandes Temas Parlamentarios". loc. cit. p.1.
 - (4) D.S. nº60, loc. cit. apéndice 3º.

puso el dedo en la llaga, al manifestar de un modo singularmente crudo, lo que se ocultaba tras el "mantendrá" o "podrá mantener centros de enseñanza":

"Hay en Barcelona una Universidad - de España, y este es el punto fuerte, Universidad de que no puede ni debe desprenderse el Estado Español ni compartirlo. Porque aquí de lo que se trata es de apoderarse de esa Universidad (1)".

Estos argumentos, junto a los de Miguel Maura, segundo firmante de la enmienda, fueron respondidos -- por Azaña, desde su puesto, de Presidente de Gobierno, en el banco azul, y por Sánchez Albornoz, los cuales -- pronunciaron sendos discursos.

Por suerte para nuestros propósitos, la proposición de Unamuno, fue sometida a votación nominal. Apliquemos el mismo mecanismo que hemos utilizado en -- idénticas votaciones y vemos que entre quienes votaron en contra figuran 52 diputados masones y entre quienes lo hicieron a favor se encuentran 14, todos pertenecientes al partido socialista (2).

Rechazada la enmienda, se pasó a discutir la presentada por la minoría federal, que iba en consonancia ideológica con la anterior, como se puede comprobar a continuación:

"Las enseñanzas en todos sus grados serán dadas por el Estado Español. Las regiones autónomas quedan autorizadas para crear centros de ense-

(1) D.S. nº61, loc. cit. , p.1889

(2) Ibid. p. 1898-1899. Reproducido en el apéndice XXI.

ñanza en los que se explique en su idioma o dialecto.

Palacio del Congreso, 21 de Octubre de 1931, Ricardo Crespo.- Manuel Hilarario Ayuso.- Angel Menéndez.- R. Ruíz Rebollo.- Eugenio Arauz.- Rodrigo Soriano.- Angel Sarmiento (1)

También fue rechazada por 90 votos contra 72- en votación ordinaria (2).

Finalmente se puso a votación el texto de la Comisión. El dictamen fue fruto de una enmienda conjunta de radical-socialistas, catalanes, Acción Republicana y Agrupación al Servicio de la República (3), y de otra socialista, añadida a la anterior, y convertida - el último párrafo del artículo (4). Fué aprobado por - 143 votos contra 67 en votación ordinaria (5).

A la vista de lo expuesto en las páginas anteriores, en este punto, el reparto de las atribuciones- entre el Gobierno central y las regiones autónomas, y en concreto, las atribuciones en materia educativa, -- tampoco existió un acuerdo entre las "fuerzas masónicas". Los que militaban en los grupos socialistas, radical y federal, abogaban, con matices diversos, por - una amplia representación del Estado central en todos los niveles educativos, mediante centros dependientes directamente de él, y con una obligatoriedad de enseñar en castellano. Así lo manifestaron con sus enmiendas y sus votos, junto a sus "compañeros profanos".

(1) D.S. nº60, loc. cit., apéndice 6. De los firmantes eran masones, los diputados, Crespo, Menéndez, Arauz y Sarmiento.

(2) D.S. nº61, loc. cit. p.1901.

(3) D.S. nº60, loc. cit., apéndice 4º

(4) D.S. nº58, (18 de octubre de 1931), apéndice 3º

(5) D.S. nº61, loc. cit. p.1902

En cambio, los que militaban en los partidos catalanistas, radical-socialista, Acción Republicana y Agrupación al Servicio de la República, lucharon y consiguieron un marco jurídico en el que las regiones autónomas podían organizar las enseñanzas en sus lenguas respectivas y el gobierno central no estaba obligado a mantener centros en todos los grados de la enseñanza.

Aquí tampoco podemos afirmar que exista un -- comportamiento uniforme entre los diputados. Más bien observamos que la "fraternal unión" proporcionada por la profesión de un mismo espíritu y un mismo ritual, - no les impedía mantener posturas, comportamientos y votos encontrados.

LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DEL ESTATUTO DE CATALUÑA

La discusión del artículo 7 del Estatuto de Cataluña, en el cual se enumeraban las competencias educativas de la Generalitat, nos proporciona el mayor número de posibilidades para desarrollar nuestro trabajo de análisis legislativo. Siguiendo el Diario de Sesiones hemos encontrado un total de 9 votaciones nominales, correspondientes a 8 enmiendas y a la votación del texto final del artículo (1). Centrándonos exclusivamente en esas votaciones, y en los debates que las precedieron, hemos realizado un bosquejo de los propósitos, intenciones y actuaciones de los distintos grupos parlamentarios.

Para ayudarnos en dicha tarea confeccionamos un cuadro sinóptico en donde incluimos el primer firmante de cada enmienda, un resumen del contenido, los grupos que votaron a favor y en contra, y el número de votos conseguidos en cada caso, cuántos de éstos pertenecían a diputados masones y qué porcentaje representan del total de cada opción. Por último incluimos también una columna con el número de votos que no hemos podido identificar, especificando si se encuadran entre los que la hacen a favor o en contra.

(1) El texto de la enmienda y de las votaciones nominales se encuentran en el apéndice XXII.

----- Cuadro XIII. Votaciones nominales al artículo 7 del Estatuto de Cataluña -----

PRIMER FIRMANTE	CONTENIDO	A FAVOR	EN CONTRA	DUDOSOS	
				FAVOR	CONTRA
Sbert	A la Generalidad le corresponde la enseñanza en todos sus grados y - podrá expedir titulación con validez oficial.	Catalanes y PNV, Puig de Asprer. Vot.36, M.7,19%	PSOE,Radicales Radical-socialistas. Agrarios,Orga-Acción Republicana. Vot.192, M.53, 28%	-	1
Lara	La Generalidad organizará todos los servicios. El Estado podrá mandar inspectores, e instar a la Generalidad. Los conflictos los dirimirá el Tribunal de Garantías -- Constitucional.	Agrarios, Radicales, Maura, Unamuno, Ortega... Vot.110,M.25,23%	PSOE, A.Republicana, Radical-socialistas, Catalanes. Vot.160,M.42,26%	-	2
Iranzo	La Generalidad puede -- crear y sostener centros en todos los grados, con independencia de los del Estado (Antiguo dictamen)	Agrarios, Radicales y Maura. Vot.78,M.12,15%	PSOE, A. Republicana, Catalanes, radical-socialistas, PNV. Vot.146,M.39,27%	-	1
Royo Villanueva 1º	Supresión del artículo	Agrarios y Radicales. Vot.67,M.12,18%	PSOE, Catalanes, PNV Organización, A. Republicana, Radical-socialistas. Vot.148,M.40,27%	-	2
Royo Villanueva 2º	No se podrán mantener - con fondos públicos centros en que se den enseñanzas contrarias a la unidad nacional.	Agrarios Vot.21, M.0.	PSOE, Catalanes, PNV, Radicales, Orga, A.Republicana, Radical-socialista. Vot.175,M.49,28%	-	2
Royo Villanueva 3º	El regimen especial de la universidad de Barcelona se registrá por ley.	Agrarios y Radicales. Vot.53,M.9,17%	PSOE, Catalanes, PNV Radical-socialistas, Orga, A. Republicana. Vot.130,M.31,22%	1	3
García Gallego	Los organismos escolares de la Generalidad - estarán subordinadas al M. Inst. Pública.	Agrarios Vot.24,M.0	PSOE, Catalanes, PNV, Radical-socialistas, Radicales, Orga, A. Republicana. Vot.165,M.44,27%	-	-
Unamuno	Obligatoriedad del estudio de la lengua castellana, la Generalidad - podrá utilizar la lengua regional, pero el - Estado mantendrá instituciones en todos los - grados en castellano.	Radicales,Agrarios, Balbotín, Unamuno. Vot.87,M.14,16%	PSOE,Catalanes, R.Socialistas, Orga, A. Republicana. Vot.156,M.36,23%	1	3
	Texto definitivo del artículo	Agrarios,Radicales Agrupación al servicio de la República Federales. Vot.84,M.14,17%	PSOE, R.Socialistas.Orga, y A. Republicana. Vot.129,M.41,32%	-	2

Pero vayamos al inicio. El primer dictamen de la comisión era breve y ambiguo:

"La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener los centros de enseñanza, en todos los grandes y órdenes, que estime oportunos, siempre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución y con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado (1)".

El texto no fué aceptado por los diputados catalanes. El diputado Sbert refleja claramente la postura de su minoría al opinar:

"Una autonomía sin la enseñanza o con una enseñanza cuyos instrumentos estén numerados, reducidos y empobrecidos, es una autonomía -- fraudulenta, y una autonomía que nos defrauda es una autonomía que nos afrenta (2)".

Los catalanes pretendían una universidad única y bilingüe, la validez para los títulos expedidos por los centros educativos dependientes de la Generalidad, y una adecuada previsión de fondos para las escuelas que pasaban a depender del gobierno autónomo (3).

Con el fin de aproximar posturas que se presentaban muy distanciadas, el grupo radical-socialista presentó la siguiente enmienda firmada por Francisco Barnes:

"La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener los Centros de en-

(1) D.S. nº208, (28 de julio de 1932) p.7464

(2) D.S. nº207, (27 de julio de 1932) p.7378

(3) PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.189

señanza que estime oportunos, siempre con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Constitución y -- con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado.

"Si la Generalidad lo propone, el Gobierno de la República podría -- sin embargo otorgar a la Universidad de Barcelona un régimen de autonomía, en tal caso ésta se organizará como Universidad única, regida por un Patronato que ofrezca a las lenguas y a las culturas castellana y catalana las garantías -- recíprocas de convivencia en igualdad absoluta de derechos para profesores y alumnos (1)".

Las reacciones ante la propuesta fueron dispares. La Comisión la aceptó pero con matizaciones. -- Los catalanes por boca de Campaláns manifestaron su anuencia, siempre que no hubiera modificaciones. Los radicales, disconformes con la propuesta, mantuvieron el antiguo dictamen como voto particular. Y los socialistas, radical-socialistas y Acción Republicana aceptaron las modificaciones a la enmienda (2).

Los catalanes rechazan el nuevo dictamen, -- que era el texto de Barnés con modificaciones, y presentaron la enmienda Sbert. Este diputado tras recordar el apoyo de su grupo al artículo 50 de la Constitución proclamó:

"Que daís vosotros a cambio de esto a la Generalidad de Cataluña. Le daís el derecho de crear y sostener Centros de enseñanza a su costa, o sea el mismo derecho que -- constitucionalmente podeis dar a todas las instituciones privadas,-

(1) D.S. nº202, (19 de julio de 1932), apéndice 2º

(2) El Sol, 28 de julio, 4668 (1932), 3.

el mismo derecho que, ante la incapacidad económica del Estado para cumplir íntegramente, por sí mismo la función cultural, dareis dentro de poco a las instituciones privadas, mediante una ley que los reglamente y una inspección que los vigile (1)".

La enmienda fué rechazada al contar solamente con los votos de los diputados catalanes y del P.N.V.

Junto a estas dos posturas -la partidaria de una amplia autonomía, representada por los catalanes - y apoyada en ocasiones los nacionalistas vascos, y la que pretendían mantener un equilibrio entre las competencias autonómicas y las del gobierno central encarnada por socialistas, radical-socialistas, azañistas, gallegistas- se manifestaban una tercera, firme partidaria de una preponderancia del gobierno central frente a la red docente de la Generalidad.

Esta tercera fuerza en pugna, no era tan homogénea como las otras dos y, dependiendo de las ocasiones, estaba compuesta por los diputados de la derecha, o por éstos y los radicales, más algunos independientes (2). Los agrarios presentarán tres enmiendas firmadas por Royo Villanueva y otra signada por García Gallejo. En la primera y tercera del diputado Royo Villanueva contarón con el apoyo de los Radicales.

(1) D.S. nº207, loc. cit. p.7379

(2) Sobre el particular pueden consultarse GERPE LANDIN, Manuel: El Estado Integral y las Autonómicas Regiones en la Segunda República Española. Ed.62, Barcelona 1977, p314-315, y VALERA DIEZ, Santiago: El problema regional en la II República Española. Ed. Unión Editorial, Madrid 1976.

Mayor interés tiene para nosotros, la actuación de los radicales, los cuales, además de apoyar a los agrarios en sus proposiciones menos virulentas, - presentaron dos enmiendas firmadas por Lara y por Iranzo. Su posición ideológica al respecto era clara: durante muchos años habían sido decididos defensores de la unidad de España (1) y, consecuentemente, en las cuestiones educativas discrepaban profundamente del dictamen (2). Aunque los dos enmiendas presentadas eran, hasta cierto punto, conciliatorias, su actuación ha de contemplarse, recordando el apoyo ocasional otorgado a los agrarios, y correspondido por el apoyo de éstos a las propuestas radicales. Esta actitud ha sido catalogada incluso como provista de ribetes anticatalanistas (3).

Dentro de dicha corriente debemos enmarcarla enmienda de Unamuno. El catedrático salmantino rechazaba la solución dada a la Universidad de una manera categórica:

"Preferiría que la Universidad fuera dirigida políticamente sólo por el Estado español, sólo por la Generalidad, que no por un patronato mixto o mestizo, que es una de las cosas más perniciosas que puede haber (4)".

En cuanto a la intervención gubernamental en el proceso de gestión opina:

(1) RUIZ MANJON, Octavio: o.c. p.710.

(2) Ibid.

(3) BLAS GUERRERO, Andrés de: "El partido radical en la política española de la II República", en Revista de Estudios Políticos, 31-32 (1983) p.150.

(4) D.S. nº210, (2 de agosto de 1932) p.7532.

"Cuando llegue el caso pida quien quiera que sea. Hará muy bien, deberá hacerlo la Generalidad, y -- sean las Cortes, estas u otras, las que determinen en qué forma se ha de establecer esa Universidad única, y como ha de funcionar pero no un Gobierno, tenga los compromisos que quisiera, que el podrá tenerlos pero el país no tiene compromisos al respecto (1)".

Con el tratamiento dado a las lenguas tampoco estuvo de acuerdo el rector de la universidad de Salamanca. Su solución no fué en la línea del bilingüismo:

"Lo que hace falta es que enseñen. .. en la lengua que tienen obligación de saber todos los alumnos, y no en una lengua que es quizá de la mayoría (2)".

Estos argumentos y la enmienda que los propiciaba fueron respaldadas por los votos de los radicales, agrarios, Maura y sus seguidores, Unamuno, y el radical-socialista Balbotín (3).

Las tres posturas tuvieron su confrontación definitiva, en la votación final del artículo, que -- tras los retoques a la enmienda Barnés quedó así:

"La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener los centros de enseñanza en todos los grados y ordenes que estime oportunos, -- siempre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitu--

(1) D.S. nº210 loc.cit. p.7538

(2) Ibid. p.7540

(3) Ibid. p.7551-7553.

ción, con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado y con los recursos de la Hacienda y de la Generalidad dotados por este Estatuto.

"La Generalidad se encargará de los servicios de Bellas Artes, Museos, Bibliotecas y conservación de monumentos y archivos, salvo el archivo de la Corona de Aragón. Si la Generalidad lo propone, el Gobierno de la República podrá otorgar a la Universidad de Barcelona un régimen de autonomía, en tal caso, ésta se organizará como una Universidad única, regida por un patronato que ofrezca a las lenguas y a las culturas, castellana y catalana las garantías recíprocas de convivencia, en igualdad de derechos para profesores y alumnos. Las pruebas y requisitos, que con arreglo al artículo 49 de la Constitución establezca el Estado para la expedición de títulos, regirán con carácter general para todos los alumnos procedentes de los establecimientos docentes del Estado y la Generalidad (1)".

Ante este rebuscado texto, del cual, acertadamente, se ha dicho, "tenía mil caras" (2), los grupos que habían propugnado la conciliación y el consenso socialistas, radical-socialistas, azañistas, Orga, votaron a favor. Los agrarios, los radicales, la Agrupación al Servicio de la República, y algunos independientes, votaron en contra. Los catalanes, se abstuvieron, ausentándose del hemiciclo durante la votación (3)

¿Cuál fué la postura de los diputados masones durante todo este debate? ¿Cuál fué el sentido de sus votos? Tampoco existió una unidad de doctrina, en

(1) Gaceta de Madrid nº265 (21-9-1932) 2091

(2) MOLERO PINTADO, Antonio: o.c. p.281

(3) D.S. nº210 loc.cit. p.7570-7571. Cfr. apéndice XXII

cuanto a las atribuciones de competencias de la Generalidad de Cataluña. Los que militaban en el partido radical, apoyaron con su voto las iniciativas del partido, votando en casi todas las enmiendas en contra de los -- afiliados a los partidos socialistas, radical-socialista, y Acción Republicana. ¿Y que decir de los pertenecientes a la minoría catalana? Mantuvieron sus propuestas y en la votación final, fieles a las consignas partidistas, se abstuvieron (1). Poco --por no decir nada-- podemos encontrar, que apoye una hipótesis de conjura masónica en este punto. Hubo masones en las tres posiciones últimas frente al texto, como las hubo en 6 de las 8 votaciones nominales que se efectuaron antes de aprobar el artículo y que hemos reflejado en anteriorcuadro. Nada más lejano a un acuerdo y unión masónica, por encima de los lazos partidistas.

(1) Los diputados masones, al igual que sus compañeros de escaño profanos, con sus actuaciones mostraron las actitudes generales de las minorías parlamentarias. Como acertadamente indica el profesor Valera la mayoría de los partidos se manifestaban partidarios de una autonomía regional, pero casi ninguno aceptó por completo las consecuencias de tal principio. VALERA DIAZ, Santiago: El problema regional... o.c. p.138.

LA LEY DE CONFESIONES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS; TRANS-
CENDENCIA EDUCATIVA

El proyecto de Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, provocó entre los masones españoles numerosas to mas de posición. No podía suceder de otro modo, habida cuenta del enfrentamiento existente, desde hacía décadas, entre la masonería y la institución eclesial. Los organismos de las dos obediencias masónicas, el pueblo masónico en pleno, vió la posibilidad -- ofrecida por tal norma, para intentar situar a la Iglesia en el lugar que, según ellos, debía ocupar.

El Soberano Consejo de Gobierno de la Gran Logia Española se ocupó del asunto en su reunión de 8 de noviembre de 1931. Allí acordó apoyar, mediante los hermanos consejeros residentes en Madrid la ley que -- diera una radical solución al problema religioso. Dicha normativa debería recoger los principios aprobados en la asamblea de la Gran Logia Española (1).

Cabe destacar que esta propuesta se produce en noviembre de 1931, cuando aún no había finalizado -- la discusión parlamentaria del proyecto constitucio-- nal. Pese a los anhelos y los esfuerzos de los miembros de la Gran Logia Española, el proyecto de ley sobre -- confesiones religiosas, no fué puesto en discusión has-- ta los primeros meses de 1933. Más de un año separan -- la reunión de la Gran Logia Española, del comienzo -- efectivo de la tramitación parlamentaria de la ley. Pa-- rece un periodo de tiempo excesivamente largo para que

(1) BMGLE (noviembre-diciembre 1931). 1. La declaración de principios puede consultarse en el apéndice XV.

podamos extraer una relación de efecto-causa entre los dos eventos.

Los organismos integrados en el Grande Oriente Español, no eran ajenos, tampoco, a las posibilidades que ofrecía el proyecto de ley de congregaciones.- La asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía celebrada en diciembre de 1932 aprobó una proposición de la logia almeriense Actividad nº24, cuyo contenido nos ilustra con diafanidad sobre la opinión de estos masones. El escrito, tras afirmar que el taller había estudiado con determinamiento el mencionado proyecto de ley, expresaba su opinión sobre éste y proponía una serie de modificaciones.

En concreto la opinión de los masones de esa logia era:

- "1. Consideramos que el proyecto no está de acuerdo con el espíritu revolucionario del pueblo español, que ha estado siempre esclavizado por el clericalismo.
2. La ley que se proyecta debe partir de la base de considerar ilegales todas las Ordenes religiosas, concordadas o no que se han establecido en España, disolviéndolas e incautándose el Estado de todos sus bienes. En régimen de igualdad debe procederse a disolverlas, como se haría con cualquier otra Asociación clandestina (1)".

La propuesta continuaba exigiendo la expropiación de aquellos bienes inmuebles procedentes de la desamortización de Mendizabal y la necesidad de concre

(1) Cfr. Apéndice XXIII.

tar los momentos en que se podrían autorizar la realización de servicios religiosos.

A continuación en el punto 5 el escrito afirmaba:

"Respecto al artículo 22 debe incautarse el Estado de todas las Instituciones benéfico-docentes que están en manos de la Iglesia, y nunca debe consentir, como no consiente a ningún industrial ni asociación, ocultaciones en la administración de bienes... Todo el artículo 22 tal y como está redactado se muestra al fraude por parte de los Institutos religiosos, ya que no se han investigado las riquezas de que eran depositarios, Así ha ocurrido con los jesuitas - (1)".

Por último los apartados 9 y 10 de la propuesta, hacían hincapié, asimismo, en aspectos educativos.

"9. El apartado (sic) B de las disposiciones transitorias, de prosperar, supondría una claudicación que dejaría por tiempo indefinido la enseñanza en las ineptas manos de las Ordenes religiosas, que actualmente se valen de textos que imponen en sus colegios con retratos del ex-Rey...

"10. Que el Estado cree con toda rapidez los Centros oficiales de enseñanza y mientras, ordenará la visita constante de inspectores a los centros dirigidos por religiosos y los cierre porque se puede -

(1) Id. Los masones almerienses se refieren al artículo de la referida ley, en el que se exigía, a las instituciones benéficas con un patronato formado por religiosos, que presentaran anualmente inventario de sus bienes y valores, que rindieran cuentas de su gestión económica ante el ministerio de la Gobernación. Cfr. apéndice XXIII.

comprobar que la labor de ellos es antirepublicana y por tanto antipatriótica (1)".

Esta propuesta fué asumida por la Gran Logia Regional del Mediodía, el organismo federal del Grande Oriente Español que contaba con mayor número de adeptos y de talleres, 1228 y 72 respectivamente (2) y fué tramitada para que el Gran Consejo Federal Simbólico - actuara en consecuencia.

De esas mismas fechas contamos con otro documento, en este caso un memorandum, confeccionado por la logia Perservancia n°70 de Larache, afiliada a la Gran Logia Española que incide sobre la misma problemática, con similares puntos de vista. El trabajo estaba dirigido al Soberano Consejo de Gobierno de la obediencia, y pretendía, según sus autores, velar por:

"... nuestros postulados en pro de la conciencia humana, colaborando así a la hermosa obra que realizase Soberano Consejo, combatiendo para ello, el dominio de la clerecía en cualquiera de sus múltiples actividades... (3)".

Los masones de Larache continuaban afirmando que veían incumplidos sus ideales con el presupuesto - del clero y temían que el futuro proyecto de ley sobre Congregaciones no se ajustara a lo previsto en el artículo 26 de la Constitución:

"No vamos a pretender que de una manera violenta, sin la debida y necesaria preparación se ponga en

(1) Id.

(2) Cfr. apéndice VI

(3) AHNS leg. 283-A, exp.3

vigor la ley próxima a discutirse. Pero tampoco podemos admitir, que la constante presión de los elementos de derecha, que la influencia perniciosa del clericalismo (sic), haga de esa futura ley una caricatura de lo que iba (sic) ser y mucho menos hemos de admitir, que -- los masones que tienen asiento en la Cámara e influencia en el Gobierno, dejen pasar sin el verdadero espíritu liberal que debe informarle, ese proyecto de ley (1)".

El escrito concluía proponiendo al máximo órgano directivo de su oriente que hiciera circular el texto entre los talleres para "hacer que repercuta su acción en la vida profana" (2).

En los dos orientes, se estudió con detalle el proyecto de ley que iba a regular las actividades de las órdenes religiosas. La preocupación por dicha normativa, en algún caso, aparece con bastante anticipación a su discusión parlamentaria. El tono y el sesgo de las propuestas analizadas, nos llevan a indicar que las bases de la masonería española propugnaban la adopción de medidas radicales para reducir la influencia de las congregaciones e institutos religiosos. Aunque los contenidos de los documentos analizados no son similares, no hay lugar a dudas en cuanto a su orientación ideológica. Todos los ejemplos se alinean con rotundidad entre los voces que solicitaban una -- drástica reducción de los efectivos de las órdenes, -- una notable disminución de sus campos de actuaciones -- y una escrupulosa vigilancia para el cumplimiento de la ley. Cabe destacar asimismo, que el discurso de los masones se centraba en dos núcleos temáticos fundamentales. Por un lado los aspectos crematísticos de las-

(1) Id.

(2) Id.

órdenes religiosas. Por otro, su influencia en la educación. Los masones consideraban inaceptable de todo punto, que la Iglesia pudiera poseer o tutelar centros de enseñanza. Sus ideas al respecto eran claras: los nuevos ciudadanos, que el nuevo régimen requería, no podían formarse ni intruírse en colegios regentados por una institución, que había sido uno de los pilares básicos de la derrotada monarquía.

Junto a los testimonios analizados hasta el momento, podemos incluir el comentario aparecido en el segundo número-febrero de 1933- de la revista paramasónica Destellos, editada en Larache. El artículo, titulado "El Momento Político" estaba firmado con el seudónimo Edmundo Dantés (1). El núcleo del escrito queda perfectamente resumido en este largo párrafo:

"Si analizamos, en efecto, la obra legislativa que aparece en nuestra Constitución y las mismas leyes -- complementarias que ha de poner cima a tan importante trabajo, veremos el espíritu de redención, que animó al Gobierno al dictarlas, -- aunque comprendemos también que no van acompañadas de ese radicalismo revolucionario, rígido y severo, -- quizá, pero imprescindible en toda obra que ha de servir de base a la eliminación del pernicioso sedimento aristocrático y clerical, engendrador del absolutismo y la tiranía, todo lo que formando sinies--tro contubernio con un militarismo venal y megalómano, había formado en el patrio suelo la más despotica y execrable teocracia (2)".

(1) Cabe la posibilidad que tal seudónimo sea en realidad un nombre simbólico, pero al no estar realizada, aún, la historia de la masonería del Protectorado, no podemos comprobar tal extremo.

(2) DANTEs, Edmundo: "El Momento Político" en Destellos segunda hoja, (febrero 1933) 4.

El rasgo ideológico del autor, no se diferencia, ni un ápice, de la orientación manifestada por -- los redactores de los escritos anteriores. Todos los -- datos nos muestran con claridad que en materia religiosa, la gran mayoría de los masones españoles militaban en las filas del anticlericalismo. Algunos incluso, -- consideraban a la Iglesia uno de los pilares básicos -- del execrable contubernio teocrático que había gobernado, hasta la instauración republicana, nuestro país.

Vamos a concluir nuestro repaso sobre las -- posturas adoptadas por los organismos masónicos, ante el proyecto de ley de congregaciones, estudiando un -- episodio sumamente clarificador. Se trata de los debates originados en el seno del Gran Consejo Federal Simbólico acerca de la actitud que dicho Consejo debía -- adoptar ante la discusión parlamentaria del proyecto. Las discrepancias fueron serias y el Gran Secretario, Ceferino González, presentó la dimisión de su cargo, -- en la sesión celebrada el 18 de febrero de 1933.

Las razones aducidas por el Gran Secretario para su dimisión fueron las siguientes, según -- el acta de la reunión:

"... la falta de asistencia de un Gran (sic) número de Consejeros -- a las sesiones del Consejo, ausencia que priva a éste de su asesoramiento y colaboración y retrasa el despacho de los asuntos. Agrega a esto la discrepancia de criterio existente entre él y la mayor parte de los Consejeros en -- cuanto a las atribuciones del -- Gran Consejo y en cuanto a la misión de éste, como supremo Organismo ejecutivo y de iniciativas del Grande Oriente Español, en la orientación de los H.H.'. que son diputados en el Parlamento Espa--

ñol sobre las Ordenes religiosas
en España (1)".

La unanimidad de criterios existente en algunos organismos de base del Grande Oriente Español, no tenía idéntica correspondencia en su máximo órgano dirigente. Allí, el Gran Secretario había planteado, en la sesión anterior a la que presentara su dimisión, realizar una proposición para marcar, no de modo imperativo, el criterio que debían seguir los diputados "hermanos" ante la ley de congregaciones religiosas.

Tal proposición de referencia no pudo ser aprobada, por la falta de la mayor parte de los Consejeros. Tal hecho privó de fuerza moral a los demás H.H. que asistieron para tomar determinaciones (2). Esa ausencia fué interpretada por el Gran Secretario como un rechazo a este tipo de medidas por lo cual en la siguiente sesión, presentó su dimisión.

El Gran Secretario, a instancias del Gran -- Maestro y de los Consejeros accedió a retirar su dimisión. Y la propuesta de dar unas pautas de actuación a los diputados masones, quedó reducida a una simple proposición de aumentar las relaciones entre dichos diputados y el Gran Consejo:

"Se conviene, por tanto, en la necesidad de celebrar mensualmente algún acto de confraternización entre los H.H. que son Diputados y los miembros del Gran Consejo... (3)".

El interés manifestado por los talleres del-

(1) AHNS leg. 499-A

(2) Ibid.

(3) Ibid.

Gran Oriente Español para influir en la orientación de la ley de Congregaciones no tuvo continuidad en el máximo órgano de la obediencia. Cuando en el Gran Consejo se planteó la posibilidad de señalar unas líneas de actuación a los diputados masones, la ausencia de la mayoría de sus componentes hizo inviable cualquier resolución. Tan solo se acordó realizar actos de confraternización entre esos diputados y los miembros del Gran Consejo. El Gran Secretario presentó su dimisión, que más tarde retiró, por el absentismo manifestado por sus compañeros y por las, más que probables, discrepancias entre los miembros del Consejo.

Hasta aquí hemos estudiado los acontecimientos y las tomas de postura que el proyecto de ley de confesiones y congregaciones religiosas produjo entre las filas masónicas. Pasamos a analizar ahora, el debate parlamentario de esta ley, que forma el último apartado de la tríada legislativa republicana con resonancias educativas.

Este proyecto se discutió en un ambiente condicionado por especiales circunstancias, las cuales conviene tener presentes para comprender el marco referencial de todos los elementos intervinientes en el debate parlamentario.

Consecuencia directa del artículo 26 de la Constitución la ley desarrollaba los principios en él enunciados. El artículo 30, del proyecto, era el destinado a la educación, y decía así:

"Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza. No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organicen para la formación de sus propios -

miembros. La Inspección del Estado cuidará de que las Ordenes y Congregaciones religiosas no puedan crear a sostener colegios de enseñanzas privada indirectamente, ni valiéndose de personas seglares interpuestas (1)".

Los grupos de derechas, vasco-navarro y agrarios, a los cuales unieron sus votos los diputados afectados a la Lliga y a Maura, (2) dada su incapacidad numérica para modificar el texto del articulado, realizaron una política de obstrucción, presentando enmienda tras enmienda, acumularon en algún caso más de un centenar para un sólo artículo, que eran defendidas mediante largos discursos llenos de prolijas consideraciones.

Tal actitud, hizo que los debates para un proyecto de una treintena de artículos, se prolongara tres meses, a pesar de la aplicación en algunas ocasiones el artículo 58 del reglamento, el cual permitía suspender el debate a petición de 15 diputados (3). Esta situación general hace que discusiones sobre las enmiendas presentadas al artículo 30 sean monocordes, y las votaciones nominales tengan siempre un parecido resultado. Los diputados de las minorías, como indicadas anteriormente, votaban afirmativamente y el resto de sus señorías lo hacían en sentido opuesto.

Así ocurrió en las 2 enmiendas firmadas por el diputado Arauz, en las otras 2 firmadas por el pe-

(1) Gaceta de Madrid, (3 de junio de 1933) p.1653.

(2) TUÑÓN DE LARA, Manuel: "Política eclesiástica..." o.c. p.274.

(3) ANONIMO Reglamento del Congreso de los Diputados y de las Cortes Ed. Sucesor de Rivadeneyra S.A. Madrid, 1977, p.104.

neuvista Horn (1), y en la votación final del artículo. A pesar de ello, hemos contrastado las listas de los resultados siguientes.

En la primera enmienda Arauz, de 42 diputados que la apoyaron, ninguno era masón; y de los 129 que votaron en contra 39 lo eran. En la segunda enmienda de ese diputado, solamente hay 29 votos de masones entre los 122 que lo hicieron en contra. Las enmiendas del vasco Horn tampoco contaron con ningún masón que los apoyara; en la primera hay en cambio 30 masones entre los 130 votos negativos y en la segunda 20 entre 100, asimismo negativos. En la votación final del artículo no aparecen masones entre los 31 parlamentarios que lo rechazaron; y de los 107 que los aprobaron, 28 eran masones (2).

Podemos considerar esta ley una continuación del artículo 26 de la carta magna, también en lo relativo al comportamiento de los diputados masones. No encontramos a ninguno en defensa de las posturas confesionales; pero no eran sólo ellos, los que se oponían enarbolando la bandera laicista. Los porcentajes de sus votos en ninguna ocasión superan un tercio de los que defendían el carácter del proyecto, de esta ley. - que como dice Tuñón de Lara, "era restrictiva y de inútil tono hostil (3)".

(1) D.S. 326 (25 de abril de 1933), apéndice 3º; D.S. nº 327, (26 de abril de 1933) apéndice nº 3; D.S. nº 325 (24 de abril de 1933) apéndice nº 1; D.S. 327 - (26 de abril de 1933) apéndice 1º. La intención de las enmiendas era suprimir algunos párrafos del texto del dictamen y sustituirlos por otros menos radicales.

(2) La lista de estas votaciones se encuentran en el apéndice XXIV.

(3) TUÑOZ DE LARA, Manuel: "Política eclesiástica..." o.c. p.274.

C A P I T U L O I I I

PRESENCIA MASONICA EN EL MINISTERIO DE INS-
TRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. LOS MASONES
EN LOS CUERPOS DEL MAGISTERIO.

CAPITULO III : PRESENCIA MASONICA EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. LOS MASONES EN LOS CUERPOS DEL MAGISTERIO

- 1.- Algunas opiniones
- 2.- Los diversos equipos ministeriales y su vinculación a la masonería
- 3.- Biografía masónica de los altos cargos del ministerio de Instrucción - Pública
 - 3.I.- Marcelino Domingo Sanjuán
 - 3.II.- Fernando De los Ríos Urruti
 - 3.III.- Rodolfo Llopis Ferrándiz
 - 3.IV.- Ramón González Sicilia
 - 3.V.- Pedro Armasa Briales
 - 3.VI.- José Ballester Gonzalvo
- 4.- La presencia de masones en los cuerpos del Magisterio
- 5.- Consideraciones finales

CAPITULO III

LA PRESENCIA MASONICA EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. LOS MASONES EN LOS CUERPOS DEL MAGISTERIO

ALGUNAS OPINIONES:

Uno de los puntos comunes de todos los autores antimasónicos en sus análisis sobre la II República, es la influencia de la masonería en la política educativa diseñada por el ministerio de Instrucción Pública.

Iniesta define la acción de la orden como una amalgama que, entremezclada en organizaciones profesionales de enseñantes, sindicatos de la enseñanza y partidos políticos, intentaba, dar "unidad y eficacia a los esfuerzos educativos" para lo cual se situaban hermanos en todas estas organizaciones (1).

Otros en cambio, perfilan mucho más sus acusaciones y centran sus denuncias en alguno o algunos de los políticos que ocuparon cargos de relevancia en la administración educativa. Así, Comín Colomer nos habla de:

"...el "triángulo" Barnés-Domingo-Llopis podía descomponerse en tres sustancias diferentes, fundamentales en la Institución libre (sic)-de Enseñanza: Barnés, panegirista,

(1) INIESTA, Alfonso: Educación española. Ed. Magisterio Español, Madrid, 1942, p.60.

Domingo, testaferro y Llopis, cerebro organizador y oportunista, que supo introducir un amplio sentido socialista en el Magisterio y en todo el Departamento (1)".

Comín Colomer otorga a Rodolfo Llopis el papel principal y de mayor influjo frente a sus compañeros. Según sus palabras, el diputado socialista:

"Trataba de llevar adelante el plan de enseñanza del Comité revolucionario, y en realidad esas normas hubieron de discutirse previamente en cierta "Tenida" magna verificada en el "templo" del Grande Oriente de la calle del Príncipe.

"El Gran Consejo Federal Simbólico había tomado el acuerdo de hacer efectiva la consigna de la Escuela única y Llopis era el instrumento (2)".

En la cita de Comín encontramos dos de las su-puestas demostraciones, repetidas en numerosas obras antimasónicas, sobre la privanza de la masonería. En primer lugar la figura de Rodolfo Llopis, cuya principal misión, según estos autores, era llevar a la práctica las consignas emanadas de los altos cuerpos masónicos. En segundo término, se cita a una magna tenida celebrada en la sede del Grande Oriente Español, en la cual se resolvió impulsar el proyecto de la escuela única.

Volvemos a encontrar ambos razonamientos en la obra de autor desconocido titulada Masonería Femenina. En ella se reitera:

(1) COMIN COLOMER, Eduardo: Historia Secreta... o.c. - p.213. Hay que puntualizar que mientras Marcelino Domingo y Rodolfo Llopis sí que fueron masones no se ha podido aportar aún ningún dato fiable sobre la pertenencia a la orden de Francisco Domingo Bar-nés.

(2) Id.

"En el Gran Consejo Federal simbólico se había tomado el acuerdo de -- que el Gobierno republicano-marxista llevase adelante el proyecto de la Escuela única (1)".

En cuanto a Rodolfo Llopis, se añade poco después lo siguiente:

"Entretanto, Rodolfo Llopis, sectario, masón, marxista furibundo, pedía asesoramiento a aquella Asamblea de masones convocada en "tenida" extraordinaria para la realización del plan masónico en la enseñanza primaria desde la Dirección general (sic) del ramo (2)".

El origen del argumento- prueba, se encuentra -aunque ambas publicaciones no citan la fuente primigenia- en la obra de Ferrari Billoch: La masonería al desnudo, publicada en 1939 (3). En concreto, el texto citado de autor anónimo, copia textualmente -incluyendo faltas ortográficas- algunos de sus párrafos.

Centrándonos en la fuente primitiva, la obra de Ferrari Billoch relata que la reunión se inició con la lectura del trabajo del aprendiz Herrero Paladí de la logia Constancia nº16 de Zaragoza, titulado "Él Masón en la Enseñanza", recibido "con verdadero entusiasmo" - (4). Tras los comentarios, se decidió el plan que Llopis debía llevar a cabo con la escuela única como pieza angular.

Dado que esta tenida es una de las piezas claves de la acusación contra la masonería, vamos a analizar

(1) ANONIMO: Masonería Femenina, Ed. Toledo, Madrid, -- 1952, p.22.

(2) Ibid. p.23

(3) FERRARI BILLOCH, F: o.c. p253.

(4) Ibid. p.254-257. Este trabajo fue publicado en -- B.O.G.O.E. de abril de 1933.

zar con detalle algunas de las afirmaciones vertidas - sobre ella. En primer lugar, tenemos que fijar nuestra atención en la supuesta cronología de los hechos. Aunque ninguno de los autores pone fecha a la supuesta tenida magna, cabe deducir que debió realizarse entre mayo y diciembre de 1931, o como mucho durante el primer trimestre de 1932. Si allí debían de fijarse las pautas de actuación de la política y de la legislación educativa, parece lógico pensar, que se llevara a cabo al poco tiempo de la promulgación de la República (1). Siguiendo tal hipótesis habría que fijar como límite la fecha del debate constitucional sobre los artículos referidos a la cuestión religiosa y la educación; es decir octubre de 1931. Nosotros ampliaremos el plazo, hasta abril de 1932; un año desde el cambio de régimen.

En este caso, en aras de la verdad histórica, contamos con una completa investigación del profesor Ferrer Benimeli, ya publicada, sobre la masonería en Aragón, la cual nos permite contrastar las tesis de los autores antimasones. Por ese estudio sabemos que el trabajo del aprendiz Manuel Herrero Palahí, simbólico Condorcet, fue leído en una tenida efectuada el 6 de febrero de 1933 en la sede de la logia zaragozana Constancia nº16. Difícilmente pues, podemos considerarlo como fuente de inspiración de la tarea legislativa de Rodolfo Llopis. Este tuvo que dimitir de su cargo en el ministerio, el 28 de abril de ese mismo año, por la puesta en vigor de la ley de incompatibilidades. En

(1) Téngase en cuenta que hasta marzo de 1932 el ministerio de Instrucción Pública llevó a cabo un número considerable de acciones de gran transcendencia como: creación de plazas de maestro y de escuelas; constitución del patronato de Misiones Pedagógicas; reorganización de los estudios de licenciatura de la mayor parte de los estudios universitarios; -- creaciones de los Institutos-Escuela de Sevilla, Valencia y Barcelona, etc...

todo caso, hubiera sido su guía durante el último par de meses, de los 24 ocupados al frente de la dirección general de Enseñanza Primaria.

Otro elemento que nos permite dudar muy seriamente sobre la autenticidad de dicha reunión es que las tenidas del Gran Consejo Federal Simbólico, en razón de sus atribuciones estaban íntegramente dedicadas a discutir propuestas de las distintas Grandes Logias Regionales, a tomar acuerdos relacionados con las iniciativas que los organismos masónicos les hacían llegar y a las tareas de supervisión que la Constitución y los Reglamentos Generales del Grande Oriente Español le encomendaba. En las actas de tales encuentros, no se refleja nunca la lectura de trabajos teóricos o filosóficos, tan abundantes en las tenidas del resto de los talleres masónicos. El Gran Consejo constituía, como hemos mostrado con anterioridad, un órgano de gestión -el máximo órgano de su oriente- cuyo tiempo era ocupado completamente por el análisis y la toma de acuerdos relacionados con las Grandes Logias Regionales y con los talleres dependientes directamente de él.

Por último, es preciso tener en cuenta que - Rodolfo Llopis entre junio de 1931 y noviembre de 1932, mantuvo muy pocos contactos con el Gran Consejo Federal Simbólico, aunque era vicepresidente segundo del mismo. Según el Gran Maestro, Diego Martínez Barrio, "acudió a escasísimas reuniones" y, por ello, fue sustituido a mitad de mandato por otro miembro de la orden (1).

Tal tenida magna se nos aparece, tras estas precisiones, como fruto de la imaginación, un tanto obsesiva, de Ferrari Billoch.

(1) AHNS leg.802-A.

Existió el citado escrito de Herrero Palahí, pero hay poderosas razones para dudar de su lectura en sesión alguna del Gran Consejo Federal Simbólico. Y aunque mereció el honor de publicarse en las páginas del Boletín Oficial del Grande Oriente Español, no es el único artículo aparecido sobre aspectos educativos en las páginas de dicho Boletín Oficial(1).

Si ha merecido la especial atención de los autores antimasónicos, se debe a que su discurso ideológico encuadraba con los intereses de tales escritores. Pero no es ésta la única muestra disponible sobre las ideas de la masonería y de los masones acerca de la enseñanza.

(1) Hay que tener en cuenta que Manuel Herrero Palahí, tampoco puede ser considerado como un masón excesivamente representativo. Su paso por la orden no fue muy dilatado: ingresó en 1932 y fue dado de baja en 1935, sin plancha de quite. Cfr. FERRER BENÍ MELI, José Antonio: La masonería en Aragón. o.c. - p.40 y 206.

LOS DIVERSOS EQUIPOS MINISTERIALES Y SU VINCULACION
A LA MASONERIA:

Otro de los pilares en los cuales se basa la acusación contra la masonería, es la presencia de destacados masones en los altos cargos del ministerio de Instrucción Pública. Tanto las listas de diputados masones presentadas por Tusquets en sus distintas publicaciones, como las citadas por Fara o Suárez, incluyen a Llopis, Domingo, De los Ríos, etc... Pero sin aportar ningún dato concreto sobre su filiación masónica. Sólo Tusquets señala que Marcelino Domingo ostentaba el grado 33 (1), dato falso. El líder radical-socialista nunca pensó del grado de maestro.

Este mismo autor indicó también en otra obra de su abundantísima bibliografía antimasonica, - que Rodolfo Llopis, Ramón González Sicilia y Pedro Armasa Briales, se iniciaron en torno a los años 1926 y 1927, lo cual como comprobaremos más adelante, sólo resulta una falsa presunción (2).

(1) TUSQUETS, Juan: Masones y pacifistas. Ed. Antisecretarias, Burgos 1939, p.84.

(2) ----- Orígenes de la Revolución... o.c. p.53-54.

El desconocimiento de la faceta masónica de estos personajes llega hasta nuestros días. Y también ahora, se publiquen datos erróneos, como asignar la Gran Maestría del Grande Oriente Español a Marcelino Domingo (1).

Por todo ello, dedicaremos algunas páginas a intentar, por un lado, identificar qué políticos, de quienes durante la República ocuparon altos cargos en el ministerio de Instrucción Pública, fueron masones. Y por otra parte, intentaremos también reconstruir, en la medida de nuestras posibilidades, los principales datos de su vida dentro de la orden.

Para alcanzar el primer objetivo, hemos confeccionado el cuadro XIV, con los ministros, subsecretarios y directores generales de Primera Enseñanza del ministerio de Instrucción Pública desde el 14 de abril de 1931 hasta el inicio de la Guerra Civil (2). En él

(1) REY, Roberto: "Recuerdo de Marcelino Domingo" en Comunidad Escolar, nº37 (15-30 diciembre 1984) 5.

(2) Incluimos también a los sucesivos Presidentes del Consejo, para facilitar una visión de conjunto que permita vincular los cambios en el ministerio de Instrucción Pública con los efectuados en la jefatura de gobierno.

----- Cuadro XIV (1) Equipos ministeriales de Instrucción Pública 1931-1936 -----

<u>Presidente del Consejo</u>	<u>Ministro de I.P.</u>	<u>Subsecretario</u>	<u>Director General</u> <u>1ª enseñanza</u>
	<u>1 9 3 1</u>		
ceto Alcalá Zamora (15 abril)	M. Domingo (15 abril)	D. Barnés (16 abril)	R. Llopis (16 abril)
nuel Azaña (16 octubre)	F. de los Ríos (17 diciembre)	D. Barnés	R. Llopis
	<u>1 9 3 3</u>		
	F. de los Ríos	D. Barnés	F. Landrove (12 mayo)
	F. Barnés (13 junio)	S. Pi y Suñer (21 junio)	S. Martínez Linares (9 agosto)
Lerroux (3 septiembre)	D. Barnés (13 septiembre)	C. Bolívar (13 octubre)	R. González Sicilia (20 septiembre)
Martínez Barrio (9 octubre)	D. Barnés	C. Bolívar	R. González Sicilia
Lerroux (7 diciembre)	J. Pareja Yébenes (17 diciembre)	P. Armasa (22 diciembre)	F. Agustín (22 diciembre)
	<u>1 9 3 4</u>		
	S. de Madariaga (4 marzo)	R. Prieto (18 marzo)	F. Agustín
Samper (29 abril)	F. Villalobos (29 abril)	R. Prieto	V. Lucas (1 junio)
Lerroux (4 octubre)	F. Villalobos	R. Prieto	V. Lucas
	<u>1 9 3 5</u>		
	J. Dual de (30 diciembre 34)	M. Cuber (4 enero)	R. González Cobos (4 enero)
	R. Prieto (4 abril)	R. Rianza (9 abril)	A. Gil y Muñiz (9 abril)
Lerroux	J. Dual de (7 mayo)	M. Cuber (11 mayo)	R. González Cobos (11 mayo)
Chapaprieta (26 septiembre)	J. J. Rocha (26 septiembre)	J. Villanueva (26 septiembre)	J. F. Sanz (5 octubre)
	L. Bardají (30 octubre)	T. Pascual (1 noviembre)	J. I. Sanz
Portela Valladares (15 diciembre)	M. Becerra (15 diciembre)	T. Pascual	J. López Varela (19 diciembre)
	<u>1 9 3 6</u>		
	F. Villalobos (31 diciembre)	G. Fraile (7 enero)	V. Lucas (7 enero)
Azaña (20 febrero)	M. Domingo (10 febrero)	D. Barnés (25 febrero)	J. Coll (29 febrero)
Casares Quiroga (13 mayo)	F. Barnés (13 mayo)	E. Baeza (19 mayo)	J. Ballester (19 mayo)

(1) En recuadro, los iniciados en la masonería. Hemos incluido a Azaña, aunque el primer semestre de su mandato no perteneciera a la misma. Fue iniciado en marzo de 1932. En paréntesis la fecha de aparición del decreto de nombramiento en la Gaceta de Madrid. La referencia completa puede consultarse en el apéndice XXV.

hemos enmarcado los nombres de quienes tenemos datos fidedignos, tras cotejar el fichero de expedientes -- personales del archivo de Salamanca, que nos permiten afirmar su pertenencia a la masonería.

La historiografía ha consagrado la división en tres períodos del sexenio republicano. El primero abarca desde la proclamación de la República hasta la caída del gobierno azañista en septiembre de 1933. El segundo, denominado bienio negro, tiene su origen en el primer gobierno presidido por Alejandro Lerroux y finaliza en febrero de 1936 con el triunfo del Frente Popular. El último se circunscribe a los meses en que gobernó el Frente Popular en 1936, hasta el estallido de la Guerra Civil.

Repasando los listados ofrecidos en el cuadro XIV vemos que fundamentalmente la presencia de políticos masones en el ministerio se concentra en la primera y en la última de las etapas señaladas.

Durante el primer ciclo de gobiernos azañistas, dos de los tres ministros de Instrucción --Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos-- fueron masones. -- Entre ambos suman la mayor parte del tiempo del primer bienio. Francisco Barnés sólo dirigió el ministerio durante tres meses. También fué masón Rodolfo Llopis responsable durante dos años de la dirección general de -- Primera Enseñanza.

A pesar de tan nutrida presencia de masones, vemos en cambio que los diversos equipos encargados -- del ministerio durante la primera fase, no tenían como elemento común de unión la pertenencia de sus miembros a la masonería. Hubo masones diseminados en los distintos gobiernos. No hubo equipos masónicos conjuntados.

La subsecretaría -cuyo titular recordemos, es el número dos en el ^{escaleta} eslabón del ministerio- siempre estuvo en manos de personas desvinculadas de la masonería y sobre Francisco Landrove Muiño, sustituto de Rodolfo Llopis, tampoco se puede afirmar que perteneciera a la masonería (1).

En el corto espacio de tiempo con gobierno de del Frente Popular, volvemos a encontrar a políticos masones en los puestos más elevados del organigrama ministerial. Retorna Marcelino Domingo a la cabeza del departamento y encontramos a José Ballester en la dirección general de Primera Enseñanza. Sobre este último personaje, nos consta su filación masónica a partir de 1938, y se tiene un dato de referencia en el año 1934, que comentaremos con posterioridad.

Durante el año 1936 la presencia masónica en los altos cargos ministeriales es mucho menor que durante los primeros años de la República. Aceptando que José Ballester fuera masón en esas fechas, aserto discutible, sólo el ministro en el gobierno presidido por Azaña y el director general de Primera Enseñanza en el gobierno que lo sustituyó fueron masones. No existe la intensidad destacada en los equipos ministeriales previos a la caída de Azaña.

Quedan aún dos reflexiones importantes, en relación con el análisis que estamos efectuando. En --

(1) En el archivo de Salamanca existe una lista, que indica la existencia del expediente personal 402-44 sobre Francisco Landrove Muiño. Se trata de una equivocación, tal expediente está dedicado a otra persona. Sólo existe una ficha en la que consta las frases siguientes: "Profesor de la Normal y ex-director general de primera enseñanza. Liga de Valladolid". En base a esa información, parece plausible que Francisco Landrove perteneciera a la Liga de Derechos del Hombre, de Valladolid, y por ello se le fichara como supuesto masón.

primer lugar constatar la presencia de un masón, Pedro Armasa Briales en la subsecretaría del ministerio, -- mientras José Pareja Yébenes ocupó la cartera de Ins--
trucción Pública. Se nos presenta aquí un caso de es--
pecial interés.

Es punto común en todos los estudiosos de la educación durante la segunda República, independiente--
mente del enfoque ideológico empleado, catalogar al mi--
nisterio de José Pareja Yébenes como antitético a los
encabezados por Marcelino Domingo y Fernando de los --
Ríos. A los del bienio republicano-socialista en suma.
Así, Miguel Castro en su obra: El ministerio de Ins--
trucción Pública bajo la dominación roja, nos indica:

"En diciembre de 1933 se observa un
ligerísimo cambio en Instrucción Pú--
blica. Regenta la cartera José Pare--
ja Yébenes, catedrático de Patolo--
gía Médica de la Facultad de Medici--
na de Granada (1)".

Tal juicio de valor lleva fecha de 1939. En --
esos momentos desde el campo de los vencedores no se --
realizaban distingos entre los distintos gobiernos re--
publicanos. Por otro lado, la ideología del autor que--
dó reflejada con claridad meridiana en el título de su
obra. Pese a partir de dichas premisas, el reconoci--
miento de la discrepancia presentada por el ministerio
de José Pareja Yébenes frente al resto de ocupantes de
la cartera, es un dato a resaltar.

Desde idéntica posición ideológica, Fernando
Martín-Sánchez Juliá llega a la misma conclusión. La
cita reproducida proviene del texto: Una poderosa --
fuerza secreta: La Institución Libre de Enseñanza. La

(1) CASTRO MARCOS, Miguel: El ministerio de Instrucción
Pública bajo la dominación roja. Imprenta Masrriera,
Madrid, 1939, p.29.

tesis defendida en el libro, es simple. Toda la actuación de los sucesivos gobiernos republicanos en materia educativa se realizó siguiendo los dictados de la I.L.E. Dentro de esa peculiar visión hay que interpretar el texto siguiente:

"Tanto se hizo en la República bajo el signo institucionista, que no se puede enumerar todo; baste decir que no se hizo nada en enseñanza -salvo cuando fué ministro- el señor Pareja Yébenes- distinto de lo que quiso la Institución (1).

Teniendo en cuenta los condicionantes inherentes a la fecha y a la orientación ideológica del autor, creemos que la referencia al ministerio de Pareja Yébenes, tiene importancia.

Con perspectiva de mayor ecuanimidad, los autores que, desde unos años a esta parte, han realizado investigaciones sobre el tema, destacan también el sesgo peculiar de la política educativa de ese equipo ministerial, Mariano Pérez Galán nos proporciona su análisis con estas palabras:

"Los cambios políticos apuntados -- fueron más que suficientes para dar al traste con todo el planteamiento de sustitución de las órdenes religiosas en la enseñanza primaria, y así antes de terminar el mes de diciembre, el día 29, Pareja Yébenes presentó en las Cortes un proyecto de ley "aplazando" la sustitución de las enseñanzas dadas por las órdenes religiosas en los plazos indicados... El proyecto no se discutió: "la ley por lo tanto sigue en vigor.

(1) VARIOS: Una poderosa fuerza secreta: La Institución Libre de Enseñanza. Ed. Española, San Sebastián, 1940.

Sigue en vigor pero no se cumple" decía Llopis en su artículo de Le-
viatán. Queda pues, claro que si --
existían dificultades técnicas pa-
ra la puesta en marcha de la susti-
tución de las órdenes religiosas --
en la enseñanza, tales dificulta--
des no eran insuperables, y que si
la sustitución quedó indefinidamen-
te en suspenso no fue debido única-
mente a la falta de medios, que --
sin duda no eran totalmente sufi--
cientes, sino sobre todo a los --
planteamientos políticos de los --
hombres que se hicieron cargo del
Ministerio de Instrucción Pública,
y que eran contrapuestos, en esta
ocasión, a los de sus predecesores
(1)".

También Claudio Lozano señala, pero engloban-
do a todos los gobiernos del bienio radical-cedista, -
que:"Las Cortes de 1934/35 dejaron en el aire la susti-
tución de la enseñanza dada por los religiosos: se li-
mitaron a aplazarla (2)".

Una valoración similar encontramos en la obra
de Puelles, Educación e ideología en la España Contempo-
ránea:

"Aunque el partido de Lerroux conta-
ba con una larga tradición anticlec-
rical, la política educativa de es-
te bienio parece conformada por la
orientación confesional de los hom-
bres de la CEDA, lo que inevitable-
mente debía de suponer un freno a -
la marcha iniciada en el primer bie-
nio, cuando no un claro retroceso."
"En la enseñanza primaria, además -
de iniciarse un descenso en las --
construcciones escolares y un debi-
litamiento creciente de la reforma-

(1) PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.179.

(2) LOZANO SEIJAS, Claudio: o.c. p.232.

pedagógica, se tomaron medida de - sólo pueden calificarse como el inicio de una contrarreforma educativa (1)".

Desde las publicaciones enmarcadas en un análisis general del período, se insiste, asimismo, en -- tal versión. Gabriel Jackson, por ejemplo, comenta la actuación de ese gobierno con las palabras siguientes:

"La ley de congregaciones no llegó a entrar en vigor, y, en general, la legislación anticlerical de los años 1931-1933 quedó en suspenso. En 1934, la política del gobierno consistió en poner un freno -cuando no a invertirla- a la obra de la coalición republicano-socialista (2)".

Parece existir, en cuanto a la actuación ministerial de José Pareja Yébenes una doctrina interpretativa casi unánime. Se trata de un ministro que propugnó, sobre todo en lo referente a la sustitución de las órdenes religiosas en el campo educativo, unas directrices claramente discrepantes -opuestas según algún autor- respecto a las que anteriormente habían guiado la actividad ministerial.

El hecho que suscita nuestra atención, es la presencia, del político radical Pedro Armasa Briales, -del que se sospecha, fuera en esas fechas masón activo, en la subsecretaría del ministerio. Se trata de un dato de interés. Si hubo masones entre los altos cargos responsables de la separación de las órdenes religiosas de los centros docentes, también hubo uno entre

(1) PUELLES BENITES, Manuel de: Educación e ideología en la España Contemporánea. Ed. Labor, Barcelona, 1980. p.342-343.

(2) JACKSON, Gabriel: Entre la reforma y la revolución. La República y la guerra civil (1931-1939). Ed. Grijalbo, Barcelona, 1980, p.16

los que paralizaron esta política e intentaron revertirla. La cuestión de cantidad, tampoco es baladí . - La presencia más numerosa de masones en los equipos - claramente partidarios de poner coto a las órdenes religiosas, nos indica cual era la tendencia mayoritaria -que no unánime- entre los masones españoles (1).

Otro punto a destacar en la panorámica sobre los políticos que ocuparon las responsabilidades del departamento de Instrucción Pública, es la ausencia de una correspondencia directa entre la pertenencia a la orden del titular de la presidencia del consejo y del ministro encargado de la educación. En los sucesivos gobiernos presididos por Alejandro Lerroux, por Diego-Martínez Barrio -Gran Maestro de la obediencia más numerosa- y por Santiago Casares, jamás un masón detectó la cartera de Instrucción Pública. Sólo encontramos a tres miembros de la orden entre las 24 personas que ocuparon altos cargos durante los gobiernos de estos tres políticos; los ya citados Pedro Armasa y José Ballester y Ramón González Sicilia responsable de la dirección general de Primera Enseñanza desde septiembre a diciembre de 1933 (2).

(1) Existen también algunos datos sobre la posible pertenencia a la orden de Luis Bardají López, ministro de Instrucción Pública de octubre a diciembre de 1935. En su expediente personal se indica que - "se sospecha haya tenido relaciones con la masonería". Pero con fecha de 28 de noviembre de 1938 existe copia de un oficio en el que se afirma que - carece de antecedentes masónicos. AHNS exp. pers.- 258-36.

(2) Ricardo Samper, político valenciano, perteneció a la Masonería, pero el último dato que conocemos de su historia masónica corresponde a 1926. Con posterioridad a esta fecha no podemos ni afirmar ni desmentir su vinculación a la orden. Si hubiera seguido formando parte de algún cuadro lógico tampoco modificaría nuestras conclusiones, ya que en su etapa presidencial los responsables del ministerio de Instrucción Pública no tenían ninguna relación con la masonería.

Es un dato más a tener en cuenta a la hora de valorar la actuación política de la orden del Gran Arquitecto del Universo y de sus miembros, sin prejuicios ideológicos, y sin apasionamientos viscerables.

BIOGRAFIA MASONICA DE LOS ALTOS CARGOS DEL MINISTERIO -
DE INSTRUCCION PUBLICA:

A pesar de la gran cantidad de tinta vertida, y de las páginas dedicadas por los numerosos autores antimasonicos a destacar la presencia y el influjo de los masones en el departamento de Instrucción Pública, prácticamente no encontramos en sus publicaciones ninguna referencia a la faceta masónica de los protagonistas de estos episodios. No existe casi ningún dato publicado, sobre: el grado que ostentaban dichos políticos masones; el taller al cual estaban adscritos; la asiduidad en su participación en los trabajos de la loggia; si presentaban planchas o trabajos, etc... Además lo poco publicado no se corresponde con la realidad, -- Tusquets, por ejemplo, asignaba el máximo grado, el 33, a Marcelino Domingo, cuando nunca pasó del grado 3, correspondiente a la maestría.

Las investigaciones más recientes tampoco se adentran en el análisis de esta parcela de la vida de los rectores de la política educativa republicana. Así Mercedes Samaniego, Antonio Molero y Claudio Lozano, -- reconocen la pertenencia a la masonería de la mayoría de los implicados, pero sin estudiar este apartado de los hombres del ministerio de Instrucción Pública. Mariano Pérez Galán por su parte, silencia esta circunstancia -- en los citados políticos (1).

(1) SAMANIEGO, Mercedes: La política educativa de la Segunda República durante el bienio azanista. Ed. CSIC Madrid, 1977, p.92; MOLERO Antonio: o.c. p.70-180; LOZANO Claudio: o.c. p.61-63; PEREZ GALAN, Mariano: -
o.c.

Desde la perspectiva de la historiografía general, se ha avanzado algo más. Juan Avilés en su obra La izquierda burguesa en la II República, trata parcialmente el punto. Incluye en su libro, una relación de diputados de los partidos republicanos pertenecientes a la masonería, con mención del nombre simbólico y del año de iniciación. También relata con mayor detalle algunas de las vicisitudes del historial de Marcelino Domingo en la orden (1).

Dada la ausencia de una visión global y pormenorizada del apartado, vamos a intentar señalar algunas informaciones básicas. Es preciso tener siempre presente que, al no existir un fondo documental completo, no se puede considerar esta aportación, mas que una aproximación, abierta por tanto a cualquier dato que la complete. Por todo ello nos vamos a centrar en las páginas sucesivas en los personajes de mayor relieve del ministerio de Instrucción Pública durante la República y que a su vez habían sido inscritos en un cuadro lógico.

Marcelino Domingo Sanjuán

Marcelino Domingo, mantuvo su primer contacto formal con la masonería cuando contaba 30 años. La instancia reglamentaria por la cual solicitó ser iniciado en la logia madrileña Catoniana nº336, de la federación del Grande Oriente Español, está fechada el 26 de abril de 1914. A los pocos días fue iniciado. Tras las formalidades de rigor, el 12 de mayo realizó el juramento y diez días después recibió el título de aprendiz. El nombre simbólico elegido fue Ebro, claramente vinculado con la ciudad de Tortosa, en la cual residía (2).

(1) AVILES FARRE, Juan: o.c. p.43 y 358-360. Se trata de una visión muy parcial y poco detallada, como veremos a la hora de estudiar a Marcelino Domingo.

(2) AHNS exp. pers. 371B-16.

Su adscripción masónica coincide con su presencia en la capital de la nación. En ese año, Domingo, había sido elegido diputado a Cortes en donde actuó como republicano independiente. Pero su paso por la orden en esta primera etapa fue efímera. No debieron interesarle demasiado los trabajos y las tenidas. Se le dio de baja "por falta de asistencia y pago" el 19 de octubre del año siguiente. En más de año y medio no obtuvo ganancia alguna de salario, y en el cuadro de altas y bajas figura con el grado obtenido en el momento de ser iniciado (1).

A partir de esa fecha se nos presenta un amplio período de diez años, hasta 1925, en el que las informaciones que poseemos sobre la actividad masónica de Marcelino Domingo son fragmentarias y, en cierto modo, contradictorias. No nos consta su encuadramiento en taller alguno, pero existe una plancha con fecha 25 de febrero de 1918, de José Matamala, secretario de la Gran Logia Regional Catalana-Balear, donde se habla del hermano Marcelino Domingo.

Se trata de la contestación a otra plancha de José Lescure, Gran Secretario del Grande Oriente Español en la cual éste se quejaba de la demora en contestar una espístola anterior, en la que, a su vez, solicitaba información sobre el estado de Marcelino Domingo. La transcripción del primer párrafo de la contestación de José Matamala es la siguiente:

"Muy Resp.: y respetado H.: Me apresuro a contestar su apreciada plan.: en la que se queja, con razón, de no haberle comunicado el modo de cumplir su importante encargo, respecto del h.: Marcelino Domingo.

(1) Ibid.

"Estuve tres días en cama, con la plan.: detenida en Secretaría, me la mandaron a mi domicilio, la leí y la (sic) dió al Conserge (sic),- para que la entregara al h.: Francisco Esteve. Este, fue a visitarle y a ofrecérsele en nombre de todos, que dijo agradeció mucho. Salió afortunadamente en libertad y creyéndole a V. enterado no tuve prisa en escribir (1)".

Se trata pues, de un encargo de José Lescuras a José Matamala para que éste se interesara por la -- suerte de Domingo, durante su detención con motivo de -- la huelga general de agosto de 1917. Interesa destacar que, según se desprende del texto, los masones catalanes actuaron a instancias del Gran Secretario del Grande Oriente Español, y la contestación lleva fecha de finales de febrero de 1918, cuando hacía meses que Marcelino Domingo había sido puesto en libertad. Los hechos apuntan a que, pese al título de hermano manifestado en la carta, el comportamiento y las prisas de los miembros de la Catalana-Balear no fueron acordes con tal tratamiento. Bien pudiera tratarse de un asunto particular de José Matamala.

Otro dato que nos permite sustentar con firmeza la hipótesis de la no pertenencia, en esas fechas del político de Tarragona a la masonería, es la ausencia de referencias concretas hasta el año 1925. En tal fecha, consta como representante del taller malageño -- Patria Grande en la Asamblea reglamentaria de la Gran Logia Regional del Mediodía, celebrada el primero de mayo de 1925 (2).

(1) Ibid.

(2) Ibid. Esta referencia contiene algunos elementos -- que hacen que la calificuemos como dudosa. Según -- todos los indicios, Domingo en esas fechas seguía -- siendo aprendiz y además siempre estuvo vinculado -- a talleres madrileños, por lo que no parece lógico -- que representara a una logia de Málaga en la Asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía.

Durante el año siguiente, 1926, lo encontramos afiliado a la logia Dantón nº7, de la columna federal - del Grande Oriente Español. En ese taller es exaltado - al grado 2º, el 6 de noviembre, y alcanzará el grado de maestro pocos días después: el 20 del mismo mes.

En la nueva afiliación, Marcelino Domingo obtentaba un nombre simbólico distinto al usado en la logia Catoniana. Según consta en su expediente personal - en la logia Dantón sus compañeros de cuadro lógico lo conocían con el simbólico Uno (1).

Ante los datos, cabe preguntarse si Domingo estuvo vinculado a la masonería ininterrumpidamente desde 1914 -fecha de su iniciación- hasta 1925-1926, en que vuelve a ocupar alguna representación interna y aparece inscrito en una logia.

Lo más coherente es pensar que tras la baja - producida en 1915, Marcelino Domingo no mantuvo ningún contacto con la orden, hasta los años 1925-1926, en que se reintegra a las filas de la logia Dantón nº7 de Madrid.

Contra esta hipótesis tenemos la carta de José Matamala. Pero sólo contamos con ese indicio a lo largo de los diez años que separan la baja producida en 1915 y los datos referidos a 1925. Muy poco para un espacio de tiempo tan amplio. Quizás, como hemos apuntado antes, tratárase de una gestión personal encargado por José Lescura a masones catalanes, a través de los canales oficiales de comunicación de la orden, por considerarlos más fiables y seguros que otros.

(1) Ibid.

(2) Ibid.

Cuenta también en favor de la hipótesis de la ausencia de vinculación, el nuevo nombre simbólico adoptado por Domingo en 1926 y su filiación en taller distinto a aquel en el cual fue iniciado.

A partir de 1926, Domingo participó con intensidad en las tareas masónicas. En 1927 lo encontramos en la VI Asamblea Nacional del Grande Oriente Español--representado a la Gran Logia Regional del Sudeste y --consta, con el número 2, en el cuadro lógico de la logia Dantón nº7 (1).

En 1929, durante la celebración de la VIII Asamblea Nacional del Grande Oriente Español, en Barcelona, los días 8 a 11 de julio, fue citado entre los diversos hermanos que en esos momentos sufrían prisión (2).

Relacionado con su estancia carcelaria de esos años, sabemos también que fue objeto de las atenciones de un comité organizado conjuntamente por la Gran Logia Española y el Grande Oriente Español con el fin de auxiliar a los hermanos encarcelados. Domingo, junto con Barriobero y Mangada eran, según las comunicaciones de la comisión, los que pasaban por una situación de mayor apuro (3).

De acuerdo con los informes, se puede afirmar que en la segunda mitad de la década de 1920, Marcelino Domingo mantuvo una fluida relación con la orden masónica y en concreto con la obediencia del Grande Oriente Español. La asunción de representaciones en varias asambleas; las ganancias de salario; la solidaridad recibida durante su encarcelación, nos permiten-----

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

realizar el anterior aserto. Por todo ello, su nombre, debió adquirir relieve entre el pueblo masónico. Simultáneamente, sus actividades políticas en contra de la dictadura de Primo de Rivera le hicieron bastante popular en los círculos republicanos.

En esta situación llegamos al advenimiento de la República. Marcelino Domingo, firmante del "Pacto de San Sebastián", fundador y uno de los principales dirigentes del Partido Radical-Socialista, es encargado de la cartera de Instrucción Pública, en el gobierno provisional que conduce la política nacional -- tras el 14 de abril.

La designación, fue muy bien recibida entre los masones españoles, que se apresuraron a enviarle -- mensajes de felicitación. En su expediente personal se encuentran planchas de salutación de los talleres siguientes: Unión Fraternal de Granollers, Fraternidad de Málaga, Abora de Sta. Cruz de Tenerife, Luis Simarro -- de Madrid y Resurrección y Villacampo, ambos de La Línea. Como vemos, desde muy diversos puntos de España y sin distinción de obediencias, -- las tres primeras logias pertenecían a la Gran Logia Española: y las -- otras tres al Grande Oriente Español-- se celebró el -- nuevo cargo asumido por Marcelino Domingo (1).

El reconocimiento y apoyo de los masones le valió a Domingo ser designado primer vicepresidente -- del Gran Consejo Federal Simbólico, máximo órgano directivo del Grande Oriente Español, durante la celebración de la X Gran Asamblea de la obediencia (2).

Aquí nos encontramos en un punto crucial. En ese momento Marcelino Domingo, desde su puesto en el --

(1) Ibid.

(2) B.O.G.O.E. nº57 (10 de agosto 1931) 1-2.

el ejecutivo, por primera vez en su vida pública, va a poder influir con profundidad en la política educativa. Coincide, además, en esas fechas, su encumbrimiento en uno de los puestos de mayor relevancia -el número dos de su oriente- en la obediencia más destacada del país. La conclusión de todos los autores antimasonicos, es que la influencia de la orden -por medio de Domingo como vínculo privilegiado- era total dentro -- del ministerio de Instrucción Pública, según hemos mostrado en las primeras páginas de este capítulo.

Pero es preciso revisar esa deducción. Se -- sustenta en bases endeble en demasía. Es cierto que -- Domingo fue designado para tan alto cargo, pero no es menos cierto que Marcelino Domingo: no asistió a la Asamblea que le eligió; contestó a la plancha en que se le comunicó el nombramiento de un modo frío y con el -- más puro y aséptico lenguaje administrativo; y por último, según Diego Martínez Barrio Gran Maestro y presidente del organismo del que Domingo era primer vicepresidente, no asistió nunca a ninguna de las reuniones -- celebradas por el Gran Consejo Federal Simbólico (1).

A lo ya dicho, cabría añadir, que Domingo dim itió de su cargo en el Gran Consejo, junto con el resto de componentes, a mitad de mandato. Según los Regl amentos Generales, el Gran Consejo Federal Simbólico -- era elegido por dos años, pero ante la grave situación planteada por la reiterada incomparecencia de gran parte de sus miembros, entre ellos Domingo, fue necesario proceder a su sustitución antes de finalizar su mandato (2).

(1) AHNS 802-A. La respuesta de Marcelino Domingo, agradeciendo el nombramiento decía textualmente: " -- Contesto a su atenta y agradezco mucho el nombramiento de primer vicepresidente de ese Consejo, aceptándolo profundamente reconocido. Le saluda afectuosamente".

(2) AHNS leg.802-A y Reglamentos Generales del Grande-Oriente Español o.c. p.709.

Otro dato más que nos permite calibrar en su exacta dimensión la vinculación masónica de Domingo en esas fechas, es la respuesta dada a la petición de una fotografía y un trabajo doctrinal masónico por parte - de la comisión de redacción del Boletín del Grande Oriente Español. Marcelino Domingo les remitió la fotografía solicitada, pero ni siquiera mencionó en la carta de contestación el trabajo, que jamás llegó a escribir (1).

Teniendo en cuenta todos estos argumentos, - nos parece muy arriesgado asignar, exclusivamente, inspiración masónica a todas las actuaciones de Marcelino Domingo durante su primera estancia al frente del ministerio de Instrucción Pública. La imagen, tantas - veces dibujada, de unas instancias masónicas planeando, en la sombra las directrices políticas, y de unos personajes realizando, cual títeres, las consignas emanadas de esos organismos, tiene que ser desterrada - por completo. Mal podía ejecutar Domingo los designios de los organismos masónicos, cuando ni siquiera aparecía en sus reuniones.

Otra perspectiva -menos simple, bastante más compleja, pero con mayores visos de veracidad- se abre ante nosotros para intentar comprender este espinoso - aspecto de la biografía del primer ministro de Instrucción de la República. La cuestión clave en este nuevo punto de vista sería: ¿Hasta donde influyeron en las decisiones tomadas por Domingo durante su permanencia al frente del ministerio de Instrucción Pública, las - ideas que profesaba como masón?.

(1) AHNS exp. pers. 371B-16. La fotografía fue publicada por el B.O.G.O.E. nº60 (10 de noviembre, 1931) - 10 bajo el epígrafe "LA MASONERIA Y SUS HOMBRES" y con el siguiente pie de foto "ILUSTRE H.: MARCELINO DOMINGO SANJUAN. Designado por la X Asamblea Nacional para ejercer el cargo de Primer Vicepresidente de la Comisión Permanente del Gran Consejo - Federal Simbólico".

Resulta obvio que no era un masón ocasional. Durante años había estado en estrecho vínculo con la orden, y había ocupado cargos de responsabilidad en ella. Sin duda, el cumplimiento de todos los deberes masónicos, la participación en tenidas y asambleas, - el contacto constante, en suma, con la orden, tenían que haber dejado peso en su ideología. Pero no era ésta la única fuente de inspiración recibida por Domingo a lo largo de los años. Desde 1909, en que había sido elegido como concejal en Tortosa, no había cesado su actuación en la vida pública. Diputado a Cortes en 1914 y 1918, siempre en las filas del republicanismo; encarcelado en 1917 -pese a estar amparado por la inmunidad parlamentaria- y en 1928; fundador, en 1917, del Bloc Republica Autonomista, y del Partido Radical-Socialista en 1929; firmante del "Pacto de San Sabastían". No era un recién llegado a la política cuando ocupó la cartera de Instrucción Pública en 1931.

Su ideología republicana y reformista venía de antiguo: se sitúa en el tiempo, bastante años antes de su iniciación masónica y, sin duda, es previa a su participación activa en la orden, cuyo inicio, - como hemos visto, se ha de fijar en torno a 1925.

Es muy posible, que ambas fuentes ideológicas -la proveniente del republicanismo y la emanada de la praxis masónica- cristalizaran en una sola, en el momento de formular objetivos en el campo educativo. La necesidad de reducir y atemperar la presencia de la Iglesia en la enseñanza; la convicción de la escuela como instrumento eficaz para satisfacer la carencias culturales de nuestro pueblo; la creencia en la educación como útil forjador de los nuevos ciudadanos que la República demandaba, fueron algunas de las

metas que se propuso alcanzar desde el ministerio (1). Todas ellas podían provenir por igual tanto de sus -- creencias políticas como de sus ideales masónicos. Se trata de un punto común en el cual coincidían las aspiraciones de los partidos reformadores encuadrados - en el republicanismo español, y los grandes principios de la masonería española.

Hemos de señalar asimismo, que la actuación de Domingo en la cartera de Instrucción no puede ser calificada de radical ni de especialmente sectaria. Apoyaba, frente a la opinión de su propio partido, el intento de llegar a un acuerdo con la Iglesia para el nuevo diseño de las relaciones Iglesia Estado. También se enfrentó con sus correligionarios defendiendo el -- mantenimiento del presupuesto del clero para 1932 (2).

Desde la vertiente masónica, comprobamos que Domingo, en el caso de seguir alguna pauta de conduc-- ta, se mantenía dentro de los sectores moderados, des-- deñando todas las medidas extremistas propugnadas por un sector de masones en las páginas de las publicacio-- nes y en las proclamas de la orden.

A partir de su relevo en el Gran Consejo Fe-- deral Simbólico en 1932, se inicia otro gran paréntee-- sis, en las noticias sobre las actividades masónicas - de Marcelino Domingo. Lo más verosímil es que está la-- guna documental coincida con un nuevo alejamiento de -

-
- (1) Los fines de la obra de Marcelino Domingo en el mi-- nisterio están claramente puestos de manifiesto, - tanto en sus propias obras, como en los estudios - que se han realizado sobre la enseñanza en la II - República. Cfr. DOMINGO, Marcelino: o.c. p.158-163. LOZANO, Claudio: o.c. p.71; MORENO PINTADO, Anto-- nio: o.c. p.61, entre otros.
 - (2) AVILES FARRE, Juan: o.c. p.143. Este autor incluye también en la p.92 de su publicación una confiden-- cia que Domingo hizo a Azaña. En opinión del polí-- tico radical-socialista, sus correligionarios juga-- ban a las revoluciones.

Sólo en 1938 encontramos nuevos datos de actividad masónica. El Noticiero Universal publicó el primero de junio de ese año un extenso artículo en el cual se reproducía un discurso pronunciado por Marcelino Domingo en la Gran Logia de París. La finalidad de la disertación era promover en los oyentes el apoyo para la causa republicana; para la causa del derecho en palabras del propio Domingo:

"Yo invito a las personas que me escuchan a que, en todos los organismos que puedan influir, los inciten en esta acción de defensa del derecho. Será la única manera, si lo hacen, de luchar por una paz efectiva y digna y conseguirla (1)".

Marcelino Domingo había insistido a lo largo de toda su disertación en que el régimen republicano encarnaba la legalidad, y afirmaba que en nuestro país se libraba en realidad un conflicto europeo localizado en España (2).

También referido a 1938, existe una comunicación del Gran Consejo Federal Simbólico a la logia Aca-
cia n°29 de Barcelona, fechada el 27 de julio, con el siguiente contenido:

"Por conducto de nuestro Representante en el extranjero, Il.:H.: Ceferino González Castroverde, recibimos petición de afiliación del H.: MARCELINO DOMINGO que solicita ingreso en esa Resp. Log.; (3)".

En el año 1938, Domingo decidió reiniciar sus actividades masónicas, pero dudamos que pudiera ver realizados sus deseos, por los acontecimientos bélicos.

(1) DOMINGO, Marcelino: "Un discurso de Marcelino Domingo En la Gran Logia de París". en El Noticiero Universal, 1 de junio, (1938).

(2) Id.

(3) AHNS exp. pers. 317B-16, p.15.

Como resumen y valoración de todas las vicisitudes de la vida masónica de Marcelino Domingo, incluimos esta referencia de Diego Martínez Barrio:

"Era masón el señor Domingo, joven masón, que no había llegado a poseer el grado 33. Se detuvo por propia voluntad en el grado donde terminan las iniciaciones masónicas, en el grado tercero. Concurrente poco asiduo a las Logias, en tanto la Masonería no se encontró proscripta y perseguida. Cultivador de las enseñanzas y de la reunión con sus hermanos, (digámoslo en justo tributo a su memoria), en los momentos de la calle de la Amargura y de la persecución (1)".

Fernando De los Ríos Urruti.

El socialista Fernando de los Ríos, fue, con largueza, el ministro que en la II República, ocupó, durante un espacio de tiempo mayor, la cartera de Instrucción Pública: permaneció casi año y medio en el cargo. Sustituyó en diciembre de 1931 a Marcelino Domingo, y cesó en junio de 1933.

Su ministerio, es considerado por los especialistas como una continuidad del anterior, y su figura es comunmente estimada como la de un humanista de gran valía profesional (2).

Sobre su vida masónica, contamos por desgracia, con un escaso volumen de información. Por su expediente personal, sabemos que estuvo afiliado a la logia Alhambra de Granada de la federación del Grande Oriente

(1) MARTINEZ BARRIO, Diego: o.c. p.15.

(2) MOLERO PINTADO, Antonio: o.c. p.119; LOZANO SEIJAS, Claudio: o.c. p.71.

Español. Su nombre simbólico fue Jugan y alcanzó el grado de maestro (1). No tenemos ningún dato sobre la fecha de su iniciación, ni sobre las ganancias de salario.

Las primeras referencias acerca de sus actividades masónicas datan de 1926. Con fecha de 4 de octubre de ese año, José Iniesta, delegado del Gran Consejo Federal Simbólico ante los talleres argentinos vinculados a la obediencia española, solicitó al Consejo algunos nombres de masones que pudieran representar a los talleres argentinos en el órgano máximo. En concreto sobre el futuro ministro decía:

"El nombre de Ilust.: y Pod.: H.: - Fernando de los Ríos sería gratísimo a los HH.: residentes en la Argentina, como lo sería cualquiera - de los que nos envíes, pero ignoramos si este quer.: H.: podría encargarse de esta misión (2)".

Se deduce, por tanto, que en ese año, Fernando de los Ríos era conocido y gozaba de predicamento suficiente dentro de la orden, como para que se solicitaran sus servicios en calidad de representante permanente de los talleres argentinos.

El ascendiente de Fernando de los Ríos sobre los masones españoles continuó en los años sucesivos. - En 1927 fue elegido representante de la Gran Logia Regional del Mediodía en la VI Gran Asamblea Nacional del Grande Oriente Español. Lo mismo ocurrió en 1928 y -- 1929 (3).

(1) AHNS exp. pers. 91A-3. Es interesante resaltar el nombre simbólico elegido por Fernando de los Ríos.- Jeanne Jugan fue una humilde sirvienta francesa que ha pasado a la historia por fundar, en 1839, la congregación de las Hermanitas de los Pobres.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

Sin duda, durante estos años las actividades masónicas de Fernando de los Ríos fueron intensas. Además de participación en tenidas y asambleas, mantuvo estrechas relaciones con Demófilo de Buen, Diego Martínez Barrio, Augusto Barcia. En su expediente personal se -- conservan diversas cartas dirigidas a estos ilustres ma-- sones, aunque, y es un dato a tener en cuenta, no consta en ninguna de ellas ni signo ni mención alguna de asuntos masónicos. Trata la correspondencia, cuestiones profesionales, problemas entorno a una cátedra en la universidad de Madrid que el político granadino apatecía y noticias sobre algún viaje (1).

Según se desprende de las epístolas, Fernando de los Ríos hacía una tajante separación entre las actividades profanas y masónicas. Este rasgo debía proceder de unas arraigadas creencias sobre el papel asignado a la orden. Fernando de los Ríos, en consonancia con sus profundas condiciones morales, reconocidas hasta -- por sus enemigos, y con su formación profesional, pensaba que, sin duda, el fin del Grande Oriente Español -- era el marcado en la Constitución y en los Reglamentos Generales: la formación personal de los iniciados. No entraba dentro de sus intenciones el utilizar a la Or-- den para otros fines, y, según todos los indicios, en-- marcaba siempre a aquélla en los muy precisos límites -- señalados en su propia normativa (2).

(1) Ibid.

(2) Sobre la influencia de la masonería en las actividades políticas de Fernando de los Ríos existe un dato que puede interpretarse como contradictorio frente a la afirmación efectuada de rígida diferenciación de ambos campos. Se trata de la contestación -- que remitió al Gran Maestro de la Gran Logia Española, al recibir la Declaración de Principios aprobada en la asamblea correspondiente a 1931, de dicha obediencia. Como indica con acierto Ferrer Benimeli, -- de todas las contestaciones recibidas de los ministros, es la más masónica en su expresión. ¿Hasta -- qué punto la expresión traslucía una identificación con las peticiones que le efectuó la Gran Logia Española? ¿Simplemente se trataba de una cuestión protocolaria? De momento no existe respuesta para tales preguntas. Cfr. FERRER BENIMELI, J. Antonio: Ma-- sonería Española... o.c. p.82.

Proclamada la República, Fernando de los Ríos fue nombrado vocal primero del Gran Consejo Federal Simbólico, por la X Asamblea Nacional del Grande Oriente - Español celebrada en Madrid los días 5 y 6 de julio de 1931 (1). Pero al igual que en el caso de Marcelino Domingo, el dato no debe llamarnos a error.

Según consta en el acta de la reunión del Gran Consejo celebrada el 28 de septiembre, fué entonces -con casi un trimestre de demora- cuando se recibió la plancha de aceptación del cargo (2). A ese indicio debemos de sumarle otro más clarificador aún. Fernando de los Ríos y Marcelino Domingo fueron los dos miembros de Consejo Federal, que no asistieron a ninguna de las reuniones de tan alto cuerpo (3).

Nos encontramos, ante un caso -el prototipo quizás- de masón que ocupado por las tareas públicas, desatiende completamente sus deberes de hermano, y antepone las obligaciones profanas a los mandatos emanados de la orden.

Sólo tenemos referencia de una actividad realizada por el político granadino, durante su estancia en el ministerio, que concitará la atención y el interés de un buen número de talleres. Se trata de la visita -su primer viaje oficial como ministro de Instrucción Pública- realizada al protectorado de Marruecos en los últimos días del año 1931.

Con motivo de la visita, la respetable logia Cabo Espartel de Alcazaquivir, le dirigió una misiva - en la cual se le invitaba a una tenida y a un banquete. Asimismo, se le ofrecían los nombres de algunos masones, altos cargos en la administración colonial, para-

(1) B.O.G.O.E. nº57 (10 de agosto 1931) 1-2

(2) AHNS leg. 802-A

(3) Ibid.

que le sirvieran de intérprete y guía durante esos -- días. Incluía también la larga misiva, quejas contra el Alto Comisario por la persecución a que sometía a los masones de la zona y mostraba el interés de los integrantes de la logia por informar al ministro sobre "todos los detalles de la marcha política de nuestro - protectorado (1)".

El motivo principal de su visita, como atestiguan todas las fuentes consultadas, fue el establecer contactos con los representantes más significados de los núcleos musulmanes y judíos los cuales formaban, junto con los cristianos españoles, los tres componentes étnicos de la población del Protectorado de Marruecos (2).

El objetivo perseguido por Fernando de los Ríos queda puesto de manifiesto en este párrafo del discurso pronunciado en el Casino Israelita de Tetuán:

"Israelitas de Tetuán no pensar en el pasado. Pensad en el presente, - en la España culta que forma un solo cauce con la cultura judaica y arábica y la cultura autóctona de España, cultura única, de bajo de la cual pasan como dos ríos caudalosos de cultura, la que representáis vosotros, los israelitas, y vosotros, los árabes (3)".

Las palabras del ministro de Instrucción Pública, su intencionalidad y sus implicaciones tuvieron una excelente acogida entre los talleres españoles. La logia Liberación nº47 de Málaga envió una plancha de felicitación a los talleres Luz de Tetuán y Hércules -

(1) AHNS exp. pers. 91A-3.

(2) Puede consultarse sobre el particular MOLERO PINTADO, Antonio: o.c. p.220-222.

(3) La política de reconocimiento de las culturas judía y árabe cristalizó en la creación de las Escuelas - Arabes de Madrid y Granada por decreto de 15 de abril de 1932. Cfr. MOLERO PINTADO, Antonio: o.c. p. 221; PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.153-154.

de Ceuta, en la que expresaba su satisfacción por las palabras de Fernando de los Ríos (1).

¿Qué intervención tuvo en esas actuaciones - la masonería? ¿Fueron consecuencia de una acción concertada, como se insinúa en ciertas comunicaciones de algunos talleres? Creemos que las bases de las acciones emprendidas para potenciar las culturas judía y árabe, estaban en la intención del Gobierno de la República en pleno, de la mayoría de los partidos del arco parlamentario y en el ánimo de numerosos intelectuales españoles, sin distinción de credo.

El propio Fernando de los Ríos, en las palabras, ya citadas, pronunciadas en el Casino Israelí - de Tetuán, afirmaba estar en aquel lugar, y pronunciando tales palabras, no en nombre propio sino como portavoz de la República (2). Asimismo, años más tarde, en 1934, durante la discusión parlamentaria de la Ley -- del Presupuesto, afirmó que su actuación en este campo coronaba uno de los sueños del ilustre filólogo Marcelino Menéndez Pelayo (3).

El hermanamiento de los tres grupos culturales que habitaban en la zona del Protectorado, era una de las querencias de los masones de los talleres del norte de Africa. Como hemos visto con anterioridad, en los cuadros lógicos de esas logias se encontraban sin discriminación, miembros de los tres grupos. La meta - de unión interracional era perseguida por el gobierno de la República, produciéndose una conjunción de esfuerzos, que no debe ser interpretada como subordinación - de ninguna de las partes a la otra.

(1) AHNS exp. pers. 91A-3.

(2) MOLERO PINTADO, Antonio: o.c. p.220.

(3) PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.155.

Las noticias sobre las actividades masónicas de Fernando de los Ríos, finalizan en 1931. No existe ningún documento que nos permita deducir su vinculación a la orden con posterioridad a esa fecha. Entre los papeles de su expediente personal, aparecen algunas cartas dirigidas por determinadas logias, fechadas con posterioridad, pero desconocemos la contestación de Fernando de los Ríos. Atendiendo a esa circunstancia, parece que no existieron vínculos formales entre la orden y Fernando de los Ríos, con posterioridad a 1931.

Por los hechos aquí relatados, Fernando de los Ríos, fue condenado en rebeldía por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo el 14 de noviembre de 1941 a 30 años de reclusión, por delito consumado de masonería y comunismo (1).

Rodolfo Llopis Ferrándiz.

Rodolfo Llopis Ferrándiz, fue director general de Enseñanza Primaria desde abril de 1931 hasta mayo de 1933. En esa fecha tuvo que dimitir al aplicarse la ley de incompatibilidades, aprobada poco antes por las Cortes Constituyentes. Fue el alto cargo que permaneció un espacio de tiempo mayor en el puesto, entre todos los políticos que se fueron sucediendo a la cabeza del ministerio, en la subsecretaría y en las direcciones generales del departamento de Instrucción Pública. Acompañó a Marcelino Domingo y a Fernando de los Ríos durante todo su mandato y, quizás por ello, se le ha considerado como la pieza clave del ministerio durante el primer bienio republicano socialista (2). Tam

(1) E.O.E. n.º353 de 19 de diciembre de 1941.

(2) Puede consultarse al respecto MOLERO PINTADO, Antonio: "La educación primaria durante la Segunda República Española" en Bordón n.º252 (marzo-abril 1984) 163; LOZANO SEIJAS, Claudio: o.c. p.97,129,189; SAMANIEGO BONEU, Mercedes: o.c. p.185,187.

bién, quizás, esa circunstancia hizo que los autores antimasones lo tomaran como blanco preferido de sus -
agrias diatribas.

Sobre sus relaciones con la masonería, se -
conserva en el archivo de Salamanca alguna documenta-
ción que nos permite reconstruir con cierta precisión
esa faceta prácticamente desconocida del político so-
cialista. Rodolfo Llopis fue iniciado el 27 de junio -
de 1923 en la logia madrileña Ibérica nº7 de la colum-
na del Grande Oriente Español, con el nombre simbóli-
co de Antenor. Tal como indican los reglamentos, al-
canzó el grado de compañero a los seis meses de haber
realizado el juramento de aprendiz: el día 5 de enero
de 1924. La maestría la obtuvo en los últimos días de
ese mismo año, exactamente el 16 de diciembre (1).

Durante esos años sus actividades en la lo-
gia Ibérica debieron ser constantes, como lo demues-
tran las ganancias de salarios y algunas cartas conser-
vadas. Por ellas, sabemos su implicación en un curioso
caso de monjas exclaustradas durante su estancia en -
Cuenca, en cuya Escuela Normal de Maestros fue catedrá-
tico de Geografía.

En síntesis, el episodio se desarrolló en -
los años 1924 y 1925 y se centró en dos hermanas mon-
jas que decidieron exclaustrarse. Una de ellas estaba
gravemente enferma y sufría trastornos mentales. Era -
visitada por un médico sufragado por Rodolfo Llopis y
las personas de su círculo.

La otra ex-religiosa también era socorrida
por Llopis y sus amigos. Se ganaba la vida muy modesta-
mente como asistente en tareas domésticas. Para ayudar
a ambas, Llopis redactó unos folletos, y solicitó me- -

(1) AHNS exp. pers. 160A-1.

diante carta personal, el apoyo de varios masones, entre los cuales se encontraba Manuel Portela Valladares, futuro ministro y presidente del consejo durante la República. Con dicho opúsculo, al mismo tiempo que socorremos a la mujer, hacemos "campana anticlerical", comentaba Llopis a los destinatarios del escrito (1).

En el año 1925, el asunto tomó nuevas perspectivas. Por un lado, la ex-religiosa enferma falleció y su hermana decidió contraer matrimonio. El párroco, tras consultar al Obispo se negó admitirla al sacramento, mientras la ex-religiosa no rectificara públicamente el contenido del folleto. La ex-monja se negó e inició los preparativos para casarse civilmente. Las gestiones y los gastos corrieron por cuenta de Llopis y sus amigos que decidieron, siguiendo la campana anticlerical, apoyarla hasta el final. Querían aprovechar al máximo la publicidad y las expectativas que el caso iba a despertar en la clerical Cuenca, donde hacía, según sus propias cálculos, diez o doce años que no se celebraba un matrimonio civil (2).

Este peculiar asunto cuya conclusión, por -- desgracia, desconocemos, nos muestra como las ideas anticlericales profesadas por Llopis según propia confesión, se pusieron de manifiesto ya en los años 1924 y 1925. También interesa destacar la vinculación de tales ideas con la masonería. Llopis, para llevar a cabo la campana en pro de las monjas exclaustradas y en contra de las dignidades eclesiásticas de la diócesis de Cuenca, se sirvió de la red de talleres del Grande Oriente Español. En todas las cartas consultadas utiliza la simbología masónica. Y en aquéllas que dirigió a masones que no conocía personalmente, se presentaba como afiliado a la logia Ibérica (3).

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

Hay que resaltar asimismo, los términos en - que se planteó el contencioso. Se trataba, parece ser - para estar completamente seguros sería preciso estu-- diar el asunto con mayor profundidad y desde otras -- perspectivas- de un caso en que las autoridades reli-- giosas no actuaron guiados por el espíritu de caridad- ni de amor al prójimo precisamente. Llopis y sus ami-- gos, además de instrumentalizar los acontecimientos de acuerdo con su ideología, llevaron a cabo la tarea hu- manitaria, que los elementos clericales se negaron a - realizar con las dos religiosas exclaustradas.

El último aspecto por comentar del caso, se refiere a la participación de la masonería conquense- en los hechos relatados. No existe aún una investiga- ción sobre la masonería de Cuenca, que nos permita co- tejar fechas y deducir conclusiones definitivas. Pero por ciertos datos fragmentarios podemos intentar dilu- cidar el panorama.

La cuestión se resume, hasta cierto punto, - en saber si en los años 1924 y 1925 existía masonería organizada en Cuenca. Algunos informes policiales cus- todiados en el archivo de Salamanca, insinúan tal posi- bilidad, pero nos inclinamos a pensar que fue en el - año 1927 cuando se instaló el triángulo Electra en la ciudad de Cuenca. En esa fecha, en el cuadro lógico de la Ibérica, Llopis aparece consignado al triángulo de Cuenca (1).

Es éste un aspecto que nos permite aquilatar la vinculación masónica de Llopis durante esos años. - Todos los datos coinciden en la misma dirección: el -- triángulo Electra fue obra personal del político socia- lista. Por un lado, según sus propias afirmaciones, el apoyo de diversos masones y talleres en el aumento de- las monjas exclaustradas, le daría "nuevos bríos" a la

(1) Ibid.

obra con los buenos amigos de Cuenca. Sabemos, además, que realizó una campaña de proselitismo entre estos - buenos amigos, consiguiendo la iniciación de Juan Jiménez Aguilar en la logia Ibérica a fines de 1924, pero no con el fin de integrarlo en ella, sino con vistas a constituir un taller en Cuenca (1).

Rodolfo Llopis fue en la última mitad de la década de 1920 un masón activo y notorio. Realizó campañas de cierta envergadura contra algunas acciones de la Iglesia y efectuó con éxito actividades de proselitismo que llevaron a la instalación de un taller en una tierra tan poco propicia para el pueblo masón, como Cuenca.

Durante los años 1926, 1927 y 1928, Llopis figuró en el cuadro de la logia madrileña Ibérica nº7 (2). Su figura adquirió renombre en los talleres del Grande Oriente Español y era solicitada su presencia para conferencias y actos culturales. Durante enero de 1928, invitado por la Gran Logia Regional del Levante, dió unas conferencias en Alicante, Elche y Elda, con gran éxito de público y gran satisfacción del conferenciante y sus anfitriones (3).

En 1930 Rodolfo Llopis emprendió un largo periplo por tierras hispanoamericanas. Durante el viaje, además de las actividades profesionales, conferencias

- (1) Ibid. Hay que resaltar un dato, que si desde una perspectiva externa, puede resultar simplemente anecdótico, desde la masonería tiene su importancia. El simbólico de Llopis fue Antenor escultor griego, y la denominación elegida para el nuevo taller de Cuenca fue Electra, una de las siete Pléyades de la mitología griega.
- (2) Ibid. En el año 1927 con la peculiaridad ya comentada.
- (3) Ibid. Las conferencias se celebraron en locales públicos, aunque parece que fueron organizadas por la masonería. En concreto, en Alicante, tuvo lugar en el Ateneo, el 4 de enero de 1934 y versó sobre "Socialización de la Cultura".

en su mayoría, tuvo varios contactos con las logias allí radicadas, dependientes del Grande Oriente Español.

Para preparar la visita, el Gran Maestro, en vió con fecha 4 de enero de 1930, una breve plancha a José Iniesta, delegado de la obediencia en el territorio de la República Argentina, por medio de la cual so licitaba "el mejor trato de fraternidad" para el visitante español.

José Iniesta envió al Gran Consejo Federal - Simbólico dos informes -el primero el uno de mayo y el segundo el 28 de junio- donde indicaba el gran éxito - conseguido por Llopis en sus actos públicos, y la participación de éste en una tenida en la logia Renovación de Buenos Aires (1).

Según se desprende de dichas comunicaciones, durante su recorrido Rodolfo Llopis realizó, junto a - los cometidos profanos, tareas de embajador extraordinario del Grande Oriente Español, visitando logias y - estableciendo contactos. Por tanto su consideración en la orden, pese a no ocupar cargos en ningún organismo federal, era alto, y mantenía buenas relaciones con -- los miembros del Gran Consejo Federal Simbólico.

El dato siguiente sobre Llopis, es su nombra miento como segundo vicepresidente del Gran Consejo Fe deral Simbólico durante la X Asamblea Nacional del -- Grande Oriente Español (2). Es un elemento común a Mar celino Domingo y a Fernando de los Ríos y, al igual -- que ellos, tampoco frecuentó las sesiones de tan alto cuerpo. Según Diego Martínez Barrio, Gran Maestro en esos momentos, asistió a "muy pocas reuniones"(3). De

(1) Ibid.

(2) B.O.G.O.E. nº57 (10 de agosto 1931) 1-2

(3) AHNS leg. 802-A.

los tres, Rodolfo Llopis era, por su trayectoria y actividades, quién tenía una mayor vinculación con la orden y así lo demostró asistiendo a alguna de las reuniones del Gran Consejo. Ni Marcelino Domingo ni Fernando de los Ríos acudieron a ninguna.

A pesar de ello, su paso por el alto organismo no puede considerarse satisfactorio. Dimitió un año antes de finalizar el mandato y fue sustituido en el puesto. Pero, y aquí también se diferencia de sus compañeros en el ministerio, seguimos teniendo referencias suyas en fechas posteriores. En 1933 y 1935, su nombre aparece en las listas enviadas a todos los talleres con los maestros masones en condiciones de ser elegidos para el cargo de Gran Maestro (1). Rodolfo Llopis siguió, por tanto, vinculado a la masonería durante toda la República, aunque las ocupaciones políticas no le permitieran cumplir plenamente con todos los deberes masónicos. Su presencia en dichas listas, nos indica que Rodolfo Llopis estuvo incluido en los cuadros lógicos durante esos años. También ostentó en 1933-1934 la presidencia de la Liga de la Educación y Enseñanza, organización masónica exclusivamente dedicada a cuestiones educativas y que analizaremos cuando llegue su momento (2).

Tenemos otra referencia sobre el político de Callosa de Ensarriá, fechado en julio de 1934. Con ocasión de las votaciones para la elección de Gran Maestro del Grande Oriente Español, Rodolfo Llopis obtuvo el sexto puesto en el escrutinio realizado en la Gran-Lopia Regional del Mediodía, donde se computaron los votos de 39 talleres. El resultado fue:

(1) AHNS exp. pers. 160A-1.

(2)

Enrique Barea	555
Augusto Barcia	220
Manuel Muñoz Martínez	91
Eduardo Ortega y Gasset	81
Demófilo de Buen	67
Rodolfo Llopis	63

Rodolfo Llopis fue votado por ocho talleres, lo que demuestra el reconocimiento y la popularidad alcanzada entre los masones andaluces.

Ramón González Sicilia de la Corte

Ramón González Sicilia fue director general de Enseñanza Primaria desde el 20 de septiembre de -- 1933 al 22 de diciembre de ese mismo año. Sustituyó a José Martínez Linares y su actuación se sitúa cronológicamente en el gobierno de transición encabezado por Diego Martínez Barrio, cuya principal misión era hacer frente a las elecciones generales convocadas para el - 19 de noviembre (1). Su actuación como director general debido al momento político, presenta un matiz sensiblemente distinto al de sus antecesores. Su función básica consistió en salvar un breve período de tiempo, atendiendo los asuntos cotidianos, sin perfilar ni llevar a cabo una política educativa propia.

Sobre las actividades masónicas de Ramón González Sicilia contamos con abundantes referencias. Fue iniciado en la logia Trabajo nº12 con sede en Sevilla, perteneciente a la federación del Grande Oriente Español. La ceremonia se efectuó el 24 de enero de 1925 y el neófito adoptó el nombre simbólico de Ratzel (2).

(1) TUÑON DE LARA, Manuel "La II República" o.c. p.92

(2) AHNS exp. pers. 592-5, Friedrich Ratzel fue un notable geógrafo alemán que vivió en la segunda mitad del siglo XIX.

El segundo grado lo alcanzó el 19 de febrero de ese mismo año y el grado de maestro cuarenta días después: el 30 de marzo de 1925 (1) Ramón González Sicilia, a diferencia de los personajes analizados antes, no detuvo su carrera masónica en los grados simbólicos, sino que continuó, consiguiendo el 4º en el primer trimestre de 1928 y se integró en el Soberano Capítulo Rosa Cruz Sevilla, dependiente del Supremo Consejo del Grado 33, con sede en la ciudad del Guadalquivir (2).

Sobre las logias a las que Ramón González Sicilia estuvo vinculado, existen referencias contradictorias. Fue iniciado en la logia, Trabajo nº12; pero existen otras fichas policiales en su expediente personal, que lo incluyen en la logia España nº22 en el año 1925. Al no existir una historia sobre la masonería sevillana, no podemos dar una valoración definitiva a tales referencias. Cabe dentro de lo posible que se tratara de la misma logia, ya que durante la II República existió la logia España y Trabajo, aunque no podemos asegurar su existencia en 1925.

En cambio, es seguro la pertenencia en el año 1932, de Ramón González Sicilia, a la logia Isis y Osiris, radicada también en Sevilla. A partir de 1928, cumplió sus deberes con la masonería filosófica en el Capítulo Sevilla.

Según se desprende de los datos manejados, Ramón González Sicilia llevó una intensa actividad en el seno de la orden. A las ganancias de salario, tene-

(1) Ibid. Una ganancia de grados tan fulgurante no se contemplaba en los reglamentos del Grande Oriente Español. Estos establecen como mínimo, y en condiciones especiales, una permanencia de dos meses en el grado de aprendiz para pasar al de Compañero, y tres en éste para poder acceder a la maestría. Por otro lado, los datos sobre las ganancias de salario de Ramón Sicilia están extraídos de una fuente altamente fiable: su ficha en la sede central de la obediencia.

(2) Ibid.

mos que añadir una larga serie de representaciones encomendadas por distintas instancias masónicas. En 1925 fue representante de la logia España en la Asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía. En 1926, representó a la Gran Logia Regional del Mediodía en la Asamblea Nacional de la obediencia. En 1927, volvía a formar parte de la Asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía. En 1928, además de participar en la Asamblea Nacional del Grande Oriente Español, fue elegido Orador de su órgano máximo de gobierno: el Gran Consejo Federal Simbólico (1). En 1929 forma parte de la Comisión Arbitral mixta entre el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española, organizada para dirimir ciertos litigios relativos al pacto establecido por ambos orientes (2).

En 1930 lo encontramos como miembro de la comisión de actas de la Asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía y en el año siguiente, comprobamos - que volvió a ser elegido miembro del Gran Consejo Federal Simbólico, esta vez como vocal cuarto (3). Tampoco fue asiduo de las reuniones del Consejo Federal y dimitió de su cargo, en 1932. Pero en ese mismo año volvió a representar a la Gran Logia Regional del Mediodía en la Asamblea Nacional, lo que volvió a realizar de nuevo en el año siguiente 1933. También en ese año vuelve a figurar entre los miembros del máximo órgano de gobierno del Grande Oriente Español, esta vez como vocal (4).

En 1934 aparece en la relación de maestros masones elegibles para Gran Maestro y en 1935 representó, una vez más, a la Gran Logia Regional del Mediodía en la Asamblea Nacional, extraordinaria de la obediencia celebrada en Barcelona.

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid. y B.O.G.O.E. nº57 (10 de agosto 1931) 1-2

(4) Ibid.

La actividad masónica de Ramón González Sicilia fue constante desde el momento de su iniciación. - Estuvo presente en numerosas asambleas de la Gran Logia Regional del Mediodía y también tomó parte en varias asambleas nacionales de la obediencia. En 1928, - 1931 y 1933, formó parte de la cúspide del Grande Oriente Español. De todos los masones que ocuparon puestos de importancia en el ministerio, se trata, con mucho, del que presenta una vinculación más intensa a la masonería. Desde el momento de su iniciación, en 1925, mantuvo constantes actividades dentro de la orden, la mayoría en puestos de responsabilidad. Con la llegada de la II República no se produce la interrupción que - hemos visto en los ejemplos anteriores. Ramón González Sicilia continuó asistiendo a las reuniones convocadas por la orden y aunque durante su permanencia en el -- Gran Consejo Federal Simbólico a lo largo del año 1931 no fue todo lo asidua que debiera, ello no constituyó óbice para que en los años posteriores continuara desempeñando puestos de especial significación.

Por sus actividades en la orden fué condenado por el Tribunal Especial para la Represión del Comunismo y la Masonería a 30 años de reclusión mayor, por delito consumado de masonería (1).

Pedro Armasa Briales

Pedro Armasa ocupó la subsecretaría del ministerio de Instrucción Pública desde el 22 de diciembre - de 1933 hasta el 17 de marzo del año siguiente. Ostentó durante ese período la titularidad del departamento el radical José Pareja Yébenes y el equipo ministerial for-----

(1) BOE nº22, 22 de enero, 1942.

maba parte del primer gabinete nombrado tras las elecciones de noviembre de 1933, donde triunfaron las derechas.

Para conocer las relaciones de Pedro Armasa con la masonería contamos con unos documentos diferentes a los estudiados con el resto de los personajes. - En primer lugar, se conserva en su expediente personal del archivo de Salamanca una extensa declaración-retractación dirigida por el propio Pedro Armasa al embajador español en París, con fecha 19 de abril de 1940, en la cual solicita se le exonere de todos los cargos imputados por su vinculación a la masonería.

Junto a la declaración se halla el informe emitido por el ponente, sobre la veracidad de los datos aducidos en la retractación por el político malagueño. Y por último, se encuentra también en el expediente, la sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo. La presencia de los tres escritos nos permite analizar la parcela masónica de este político desde perspectivas distintas a las utilizadas hasta ahora lo que, en suma, enriquece el bosquejo histórico.

En su retractación, Pedro Armasa, afirmaba:

"... fue iniciado, el que suscribe en la masonería, hace ya muchos años, casi en su juventud; lo fué en la logia "Virtud" de Málaga, con el nombre de Dantón" a ella lo llevó los afanes de fraternidad humana y de asistencia universal... No pasó del grado de "aprendiz". No concurre a más de cuatro o cinco de sus reuniones. No intervino en acuerdos, ni conoció ninguno que se quedara en su memoria (1)".

(1) AHNS exp. pers. 355-15.

Descrita su iniciación, Pedro Armasa comentaba así su desvinculación temporal de la orden y su vuelta a la regularidad en los albores de la República:

"La referida Logia desapareció por consunción. El firmante no volvió a ocuparse de ella, ni de la masonería, durante muchos años..... a mediados del año 1930, resucitada la logia Virtud por elementos que desconoce, fué invitado a acudir de nuevo a ella. Recordaba, muy vagamente la anterior etapa, hacía cerca de diez y siete años, que no había oído palabras sobre estas cuestiones y aunque no creía ya en sus postulados volvió a sus reuniones.. En esta segunda época, tampoco fue más asiduo. Con frecuencia era amonestado, por oficio, por sus ausencias. No se ocupó de la masonería, hasta el punto, que dejó de pagar sus recibos. A pesar de ello tuvo la sorpresa, de que en ocasiones, sus recibos fueron pagados por persona que desconoce y hasta elevado algunos grados... (1)".

Tras afirmar no conocer nunca a las autoridades de la masonería, ya que eran llamados por sus nombres simbólicos y no formaban parte de los círculos sociales frecuentados por él, Pedro Armasa relata en estos términos su separación de la orden:

"De ellas (las autoridades masónicas) recibió el oficio expulsando al que suscribe, de la masonería, que le fué transmitido en Diciembre de 1933 o en Enero de 1934. ¿Los motivos? se consignaban en el oficio. Falta de interés y de pago. El atraso alcanzaba a un año (2)".

La declaración incluía también la descripción de los avatares sufridos por el firmante como diputado

(1) Id.

(2) Id.

por haberse opuesto a las medidas anticlericales adoptadas por los gobiernos republicanos. También relataba que en julio de 1936 en Málaga, hubo de esconderse para salvar la vida. Era buscado por elementos extremistas. En vista de lo cual tuvo que huir del país oculto en un barco alemán, permaneciendo desde esa fecha exiliado en el extranjero (1).

Pedro Armasa no contaba, a buen seguro, con la existencia dentro de la administración del estado franquista de organismos especialmente preparados para la represión de la masonería. En ellos el vocal ponente, -desconocemos su nombre, ya que hemos trabajado sobre una copia de su informe en el cual no consta la firma- encontró documentación suficiente para calibrar las afirmaciones del antiguo subsecretario en su declaración-retractación.

El informe del vocal ponente se iniciaba del modo siguiente:

"Si ya no nos fuese conocida la psicología que caracteriza a los hijos de la Viuda y la manera singular -- con que razonan enjuiciando sus actividades masónica hubieramos (sic) de dar crédito a las manifestaciones contenidas en los documentos de retractación. El ponente que suscribe debería en consecuencia proponer al Tribunal que al expedientado PEDRO ARMASA BRIALES le fuese concedido un premio en pago a sus relevantes servicios a España y a la ejemplaridad de su conducta y política y moral (2)".

Continuaba después citando uno a uno los "méritos" aducidos por Pedro Armasa en su lucha contra los

(1) Id.

(2) Ibid.

elementos de izquierda como político radical. En cuanto a las referencias exclusivamente masónicas, el ponente llegaba a estas conclusiones:

"Lo cierto en cuanto a masonería se refiere relativo (sic) al expedientado es:

.- Que en el Archivo Masónico (Sección Especial) no obra documentación de la Logia "Virtud" que el expediente cita por lo que no puede contrastarse su declaración.

.- Omite declarar que fué afiliado a la logia "Pitágoras" nº25 de Málaga en la que alcanzó el grado 3º -- (Maestro Masón) con fecha 22 de Diciembre de 1927, luego no es cierto que hasta el año 1930 no volvió a tener actividades masónicas como dice que lo hizo al restablecerse la logia "Virtud" en 1930.

.- Respecto a lo que niega de haber (sic) tenido actividades masónicas hay el antecedente de que ya en la Gran Asamblea Extraordinaria celebrada los días 31 de Octubre 1º y 2 de Noviembre de 1926 por la Gran Logia Regional del Mediodía en Sevilla, fué elegido con otros hermanos masones, abogados en ejercicio, para formar la Comisión de "REFORMA DEL CODIGO" de dicha Gran Logia (1)

Pedro Armasa no consiguió engañar a las autoridades del nuevo régimen. Las pistas falsas distribuidas a lo largo de su retractación no distrajeron la atención del ponente, que en el archivo de la Sección Especial, en el mismo expediente con que hemos trabajado nosotros, encontró la verdad sobre las actividades masónicas del encartado.

Acerca de su baja en la orden, el informe del ponente aseveraba:

(1) Id.

".- No consta haber sido baja en la masonería y si lo hubiera sido por falta de pago como asegura, - esto no supone baja en la secta. "El Tribunal resolverá, lo que en justicia estime (1)".

Es éste un punto crítico en el historial masónico de Pedro Armasa. Nosotros, al igual que el ponente, no hemos encontrado ninguna noticia sobre la baja - del político radical. En su retractación asegura que recibió la notificación en 1933 ó 1934, pero en vista de la poca consistencia del resto de sus afirmaciones, no creemos que ésta constituya la excepción (2). Su vinculación a la orden era sólida en los años precedentes a la República. En aquélla época alcanzó el grado de maestro y desempeñó funciones de responsabilidad. Con la República proclamada, es posible que la relación se fuera diluyendo, poco a poco. También entra dentro de lo probable que con la radicalización creciente de las fuerzas políticas, Pedro Armasa se fuera inclinando cada vez más hacia la derecha, y finalmente se le diera de baja en la masonería. ¿En qué momento se situaría este hecho? Pensamos que con posterioridad a la fecha en que él afirma que se produjo. Por tanto creemos que durante su estancia en el ministerio, pudiera seguir siendo masón, poco activo, pero masón a la postre.

Pedro Armasa fue juzgado por el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo. La --

(1) Id.

(2) Tan sólo tenemos una referencia indirecta. En una plancha remitida por la logia Liberación de Málaga a la Gran Logia Regional del Mediodía, se indica -- que el político malagueño estaba en situación de -- durmiente. Eso significa que había abandonado la orden a petición propia con plancha de quite. La fuente no es absolutamente fiable. En otro lugar de la misma se le denomina masón en activo, y además no se trata de la logia en que Pedro Armasa estaba afiliado. La carta lleva fecha de 2 de marzo de 1934. AHNS leg.681-A.

sentencia, con fecha de 31 de octubre de 1941, le conde-
no en rebeldía, "como autor de un delito consumado de -
Masonería en el que concurren circunstancias agravantes
a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor".
(1).

Esta condena nos muestra con claridad la re--
presión que el nuevo régimen, impuso a unos hombres en
virtud, no de su práctica política, sino de su ideario-
filosófico-moral.

Pedro Armasa era el segundo de a bordo en el
ministerio que intentó invertir la política anticleri--
cal de Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos. De na-
da le valió ante los nuevos gobernantes. Había cometido
el tremendo error de pertenecer en una época de su vida
a la masonería.

José Ballester Gozalvo

José Ballester Gozalvo fue director general -
de Enseñanza Primaria en el segundo gobierno del Frente
Popular. Presidía el consejo Santiago Casares Quiroga y
ocupaba la cartera de Instrucción Pública Francisco Bar-
nés. El gabinete tuvo corta vida, del 12 de mayo hasta
el momento de la sublevación, y hubo de enfrentarse a
los graves acontecimientos de la pre-guerra civil.

Sobre la pertenencia de José Ballester Gozal-
vo a la masonería existen referencias claras y abundan-
tes, pero todas llevan fecha de 1938.

Existe una circular enviada por la logia Bar-
celona n.º 26 perteneciente a la Gran Logia de Cataluña,-

(1) Cfr. apéndice XXVI.

de la federación de la Gran Logia Española, en donde se comunica a una serie de talleres de su columna federal que en sus locales iba a tener lugar una conferencia sobre "Un alto en la cultura para bien de la civilización". El disertador, José Ballester Gozalvo, según la plancha era en esos momentos orador de la logia convocante y Gran Secretario de la Gran Logia Española. - Como fecha prevista para realizar el acto cultural se señalaba el 14 de septiembre de 1938 (1).

También se conservan en su expediente personal del archivo de Salamanca algunas cartas autógrafas. La mayoría, relacionadas con unas gestiones para conseguir pasaportes y permisos de circulación de ciertas personas. Otras, eran cartas de presentación de los hermanos Francisco Esteva y Luis Gerths ante masones franceses, para que éstos les ayudaran a resolver asuntos masónicos (2). En esas fechas, José Ballester ocupaba el puesto de Auditor General de Guerra de la Comandancia Militar de Cataluña.

Nada sabemos sobre la iniciación, ni la ganancia de salarios, ni la participación en asambleas, ni los cargos ostentados, por José Ballester. Perteneció a la Gran Logia Española, y ya hemos indicado que sobre esta rama de la masonería española se conserva escasísima documentación.

El único dato que poseemos anterior a 1938, - es indirecto, por lo que su fiabilidad no resulta total. Se trata de la copia de una comunicación enviada por la logia Añaza, de Sta. Cruz de Tenerife, del Grande Oriente Español, a Elises Herrera (3).

(1) AHNS exp. pers. 136A-16.

(2) Ibid.

(3) Debe tratarse de un error, y el destinatario debió ser Ulises Herrera Trujillo, comerciante de la Hermita, que perteneció de 1932 a 1936 a la logia Azaña 270. Cfr. PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Franmasonería o.c. p.825.

En ella le indica que:

"Este tal.: a la vista de un telegrama del q.: H.: Ballester Gozalvo abogado del colegio de Madrid - acordó participaros para que lo hagáis saber a aquellos afligidos y desventurados ciudadanos, que ha ofrecido sus servicios como letrado, desinteresadamente, para defender a los sentenciados por los sucesos de hermigua (sic) de recurrirse ante el Tribunal Supremo -- del (sic) fallo recaído (1)".

La plancha lleva fecha de julio de 1934. Es un pobre indicio, pero no existe ningún otro. Si José Ballester era Gran Secretario de la Gran Logia Española en 1938, debía llevar algunos años perteneciendo a la orden. Con gran probabilidad en 1934 debía ser masón, tal como se señala en la carta de los masones tinerfeños. Pero insistimos que se trata de una copia, efectuada, no por los propios masones sino por los funcionarios encargados del archivo. En consecuencia constituye una débil prueba, para asegurar que José Ballester fuera masón en 1934.

Por haber pertenecido a la orden del Gran Arquitecto del Universo, José Ballester Gozalvo fue juzgado en rebeldía por el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y del Comunismo. La sentencia dictada en Madrid el 21 de enero de 1942 condenó al procesado:

"... como autor de un delito consumado de Masonería con la sola concurrencia de circunstancias agra--

(1) AHNS exp. pers. 136 a 16. En la localidad canaria de Hermigua se produjeron unos choques violentos entre los jornaleros agrícolas y miembros de la Guardia Civil, en marzo de 1933. Hubo tres víctimas mortales y fueron procesados 35 personas. Para más detalles puede consultarse CABRERA ACOSTA, Miguel Angel: "los sucesos de hermigua de 1933" en La Sarriba nº22 (mayo 1985) 7-9.

vantes de la responsabilidad criminal a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR (1)".

(1) Cfr. Apéndice XXVII

LA PRESENCIA DE MASONES EN LOS CUERPOS DE MAGISTERIO

Para completar, nuestra tarea investigadora, vamos a estudiar un aspecto, no ya ideológico o circunscrito a la realizaciones pragmáticas, sino eminentemente sociológico y con un gran componente numérico. Analizaremos la presencia de masones en los cuerpos del magisterio. Para intentar alcanzar nuestro objetivo, tenemos que superar dos grandes obstáculos. El primero consiste en la inexistencia de la Historia General de la Masonería Española. En la actualidad sólo se encuentran publicadas algunas historias locales y regionales de la masonería, de las que, a su vez, únicamente algunas abarcan en sus páginas a la II República. Por tanto desconocemos la información más primaria de la mayoría de las logias existentes en el periodo 1931-1936. Al desconocer la composición del cuadro lógico de gran número de talleres, mal podemos analizar las profesiones de estos masones y discernir su presencia en los diversos cuerpos docentes.

Por todo ello, únicamente podemos realizar deducciones fiables sobre la presencia de masones en los cuerpos de funcionarios relacionados con la enseñanza en Aragón, Canarias, Murcia y Albacete, lugares todos ellos, de los que contamos con información, ya publicada, sobre la masonería durante la II República. A tal elenco, cabe añadir los datos conseguidos, me-

(1) Cfr. apéndice XXVI

diante nuestra propia investigación, sobre el territorio de la Gran Logia Regional del Mediodía del Grande Oriente Español: Andalucía y Extremadura.

La segunda gran dificultad que hemos tenido que salvar para poder confeccionar este apartado de -- nuestra investigación, radica en la difícil clasificación de algunas de las profesiones, reseñadas en los cuadros lógicos. El problema, común a todo trabajo que analice aspectos sociológicos de la masonería, queda plasmado por la existencia de un enjambre de denominaciones tales como: profesores mercantil, profesor de idiomas, profesor, maestro nacional, maestro municipal, catedrático de instituto, catedrático de segunda enseñanza, profesor de normal, inspector de enseñanza primaria,... que dificultan en gran medida la tarea a realizar.

Para solucionar el problema hemos efectuado una doble clasificación. Por un lado hemos reunido todas las denominaciones profesigráficas relacionadas con la enseñanza primaria, para poder así averiguar la presencia de masones entre los maestros de primera enseñanza. En el otro grupo hemos incluido al resto de profesionales -catedráticos, inspectores, profesores de escuelas normales, etc...-relacionados con la docencia, pero desde otro campo distinto al de la enseñanza primaria.

Somos conscientes de las limitaciones que -- nuestro trabajo plantea. Pese a ello creemos de interés abordar tales aspectos, aunque solamente podamos calificar las conclusiones a las que llegemos, de provisionales. Pensamos que actuando así, contribuimos a presentar una visión más completa, y por tanto con mayores visos de realidad, de las inquietudes y realizaciones de la masonería española en el terreno educativo.

Téngase en cuenta, que en una tarea, donde la ideología propia y la personal cosmovisión influyen tanto, como en la función docente, es de sumo interés conocer cuantos docentes españoles durante la República, podían actuar influenciados por los ideales masónicos.

El escalafón del magisterio

Ante las dificultades planteadas en el análisis propuesto, optamos por realizar un doble cálculo. - En primer lugar ofrecemos unos porcentajes de presencia masónica en el cuerpo de magisterio, realizados mediante la utilización de un criterio estricto. Sólo hemos tomado en consideración aquellos miembros de las lógicas en cuyo casillero profesional estaba consignado la denominación de maestro nacional o maestro de enseñanza primaria.

Por el contrario, en el segundo cálculo, hemos adoptado un criterio amplio en la variable profesional. Tanto los masones que aparecen como maestros nacionales, como aquellos cuya profesión es la de profesor, - sin epítetos aclaratorios (mercantil, de idiomas, municipal, etc...) han sido tenidos en cuenta.

Quizá esté más próximo a la realidad el primer cálculo efectuado con un criterio restrictivo. En nuestra sociedad, tanto en la actualidad como hace 50 años, existen marcadas diferencias, de todo tipo, entre aquellos docentes que trabajan para el Estado o para entidades privadas. Tales diferencias llegan, incluso, - hasta la denominación de una idéntica tarea. Así mientras que el profesional que prestaba o presta sus servicios en la administración educativa del Estado es un -- maestro nacional, aquel que los hace a una entidad pri-

vada, es un profesor. Dichos matices designativos, a buen seguro, no eran pasados por alto, cuando se rellenaban los cuadros lógicos.

A pesar de esas consideraciones, hemos realizado ambos tipos de cálculo. Creemos lo más acertado, ante una posible duda, ofrecer toda la gama de posibilidades.

El resultado de nuestros cálculos lo ofrecemos en el cuadro siguiente. En la primera columna hemos indicado los territorios sobre los que hemos podido -- trabajar. En la segunda situamos el número de profesores nacionales existentes en esas zonas, según una publicación oficial. A continuación, señalamos el número de masones cuya profesión era maestro nacional o de enseñanza primaria, en las logias masónicas de cada región. La columna siguiente, está ocupada por la cifra de masones relacionados con la primera enseñanza, agrupados esta vez empleando un criterio amplio. Los dos últimos espacios están reservados a los porcentajes hallados utilizando, un primer lugar, el criterio estricto y, en segundo término, el criterio amplio, ya explicados ambos con anterioridad.

Como podemos comprobar en el cuadro los valores que aparecen en las columnas de porcentajes son -- muy pequeños. En la columna de porcentaje con criterio estricto, en ningún caso se supera el 0.5 y en la columna de criterio amplio, el valor mayor no alcanza el 1.30. Cantidades muy pequeñas, prácticamente despreciables. Aún suponiendo que estas cifras se doblaron por efecto de las ausencias de los masones no computados, por las causas antedichas, los porcentajes seguirían -- siendo ínfimos, y en ningún caso superarían el 3 por -- cien.

----- Cuadro XV Masones en el escalafón del magisterio nacional ----- (Datos 1935)-----

<u>Territorio (1)</u>	<u>Maestros (2)</u>	<u>Masones maestros (3)</u>	<u>Masones con prof. educativas (3)</u>	<u>% crite- rio estricto</u>	<u>% criterio amplio</u>
Andalucía y Extremadura	9066	21	53	0.23	0.58
Aragón	3055	2	4	0.06	0.13
Canarias	948	4	12	0.42	1.26
Murcia y - Albacete	1881	4	4	0.21	0.21

- (1) La agrupación de provincias que hemos realizado, ha estado condicionada por dos factores. En primer lugar los estudios publicados hasta el momento sobre la masonería regional y, en segundo término, los territorios asignados a las Grandes Logias Regionales.
- (2) MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA: Estadística de los Maestros Nacionales. Ed. Ministerio de Instrucción Pública, Madrid 1935 p.4 y ss.
- (3) Los datos referidos a Aragón están sacados de FERRER BENIMELI, José Antonio: La masonería en Aragón o.c. p.54,56,73,99,106; las de Canarias de PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería... o.c. p.657,659,667,718,739; las de Murcia y Albacete de AYALA, José Antonio o.c. p.356,362,405,426,427,437,439,444,446,456,466,469,474,479; y los de Andalucía y Extremadura de GRAN LOGIA REGIONAL DEL MEDIODIA Acta de la Asamblea Anual, Días 13-14-15 de diciembre de 1935 Ed. Tipografía Minerva, Sevilla 1936. p.18-19. En los datos sobre Canarias, Murcia y Alabacete, no han podido completarse los cuadros lógicos de algunos talleres, ya que la documentación existente sobre ellos, es muy escasa y no incluye cuadro lógicos, como explican, con detalle, los autores de ambas historias regionales. En el apartado de Andalucía y Extremadura, los cálculos los hemos efectuado sobre la documentación de los 36 talleres, que en el año 1935, estaban federados en la Gran Logia Regional del Mediodía. No hemos podido incluir los 9 organismos dependientes de la Gran Logia Española, por no haber localizado los datos precisos.

Cabe destacar también, la relativa similitud entre los porcentajes de Andalucía-Extremadura, Canarias, y Murcia-Albacete, en lo que parece indicar puede tratarse de una cifra tipo, característica de un área geográfica con alta presencia de la orden y con amplia tradición masónica, condiciones éstas que se cumplían en las tres regiones estudiadas. Por contra, Aragón aparece con una cifra muy reducida 0.06, muy por debajo del resto de los territorios estudiados. Quizá este valor pueda ser representativo de zonas en la que la presencia masónica era mucho más menguada.

Tanto en un caso como en otro -insistimos - en ello ya que creemos firmemente que se trata de la consecuencia de mayor transcendencia- los porcentajes son ínfimos. Es posible afirmar, que en ningún caso el número de masones pertenecientes a su vez al cuerpo de maestros nacionales, en las 15 provincias estudiadas, superaba el 1% del total del escalafón del cuerpo.

Otros escalafones docentes

Pasemos a continuación a intentar averiguar la presencia de masones en otros cuerpos de funcionarios relacionados con la tarea docente.

Hemos podido trabajar con otros tres tipos de funcionarios de la administración educativa perfectamente caracterizados. En primer lugar los inspectores de enseñanza primaria. El segundo grupo comprende a los profesores de bachillerato. Y dentro del campo de la universidad, sólo hemos encontrado reseñado en el cuadro lógico de los talleres analizados algún profesor de escuela normal.

El cuadro presentado a continuación, resume

----- Cuadro XVI Masones en otros cuerpos relacionados con la docencia. -----

Territorio	Inspec. Ens. Primaria			Profesores Bachillerato.			Prof. Esc. Normales
	Mas.(1)	Plan- tilla(2)	Por- cent.	Mas.(1)	Plan- tilla(3)	Porcent.	Mas (1)
Andalucía y Extremadura	1	50	2	5	293	0.017	1
Aragón	1	16	0.25	-	-	-	-
Canarias	-	9	-	3	41	7.37	-
Murcia y Albacete	-	11	-	-	-	-	1

(1) Los datos están extraídos de las mismas fuentes que en el cuadro anterior. FERRER BENIMELI, José Antonio: La masonería en Aragón o.c.; PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería o.c.; AYALA, José Antonio: o.c. y GRAN LOGIA REGIONAL DEL MEDIODÍA, Acta... o.c.

(2) MOLERO PINTADO, Antonio: La reforma educativa... o.c. p.437.

(3) SAMANIEGO BONEU, Mercedes: o.c. p.327-332.

los calculos efectuados con esta tipología de profesionales de la enseñanza. Son idénticos a los presentados en el cuadro anterior, aunque aquí no ha sido preciso utilizar diferentes criterios, ya que la denominación profesigráfica no daba lugar a ningún tipo de duda.

A diferencia de lo presentado en el cuadro referido a la presencia en el magisterio de primaria el analizado ahora, presenta numerosas casillas en blanco. Hubo, por tanto, ciertas regiones en las que no existieron masones entre los miembros de los cuerpos docentes estudiados. Aragón, Canarias y Murcia-Albacete se encuentran en ese caso. En Andalucía-Extremadura por el contrario, sí que se constaba la presencia de masones entre los inspectores, catedráticos de bachillerato y en profesorado de las escuelas normales allí destinados.

En cuanto al porcentaje que supone los masones en cada caso, hemos podido obtener los datos referidos a los inspectores de la enseñanza primaria y a profesores de bachillerato. Canarias y Murcia-Albacete, presentan un porcentaje cero al no existir ningún masón entre los inspectores de esas provincias. Andalucía-Extremadura y Aragón, en cambio, tienen un porcentaje de 2 y 6.25 respectivamente. A pesar de tratarse de cifras más elevadas, que las referidas a la presencia en el magisterio, continúan siendo cifras mínimas, aunque con un margen más amplio.

Los datos sobre catedráticos de bachillerato se encuentran dentro de la misma tónica anterior. Dentro de unas cantidades mínimas, existen ciertas variaciones. En ningún caso los valores superan el 5 por cien, y en la mayoría de los casos las cantidades se sitúan en el extremo inferior de la banda de oscilación.

Sobre los profesores de escuelas normales, no

hemos podido encontrar el número de profesores existentes en las normales de las distintas regiones. Como dato, que nos puede permitir una breve reflexión, cabe indicar la existencia, en esos momentos, una escuela normal por provincia. Del profesorado de las 8 escuelas -- normales de Extremadura y Andalucía sólo un profesor era masón. Asimismo, de los miembros de los claustros de las escuelas de Murcia y Albacete sólo uno pertenecía a la orden.

CONSIDERACIONES FINALES:

Quisiéramos finalizar el capítulo con algunas consideraciones que sistematicen en la medida de lo -- posible, la información analizada en páginas anteriores. Indicamos, una vez más, que puede ir apareciendo, conforme se realicen y publiquen las historias regionales y locales de la masonería de nuestro país, nueva docu-- mentación, que complemente la aquí aportada. Por tanto,-- nuestras consideraciones también pueden verse complemen-- tadas por nuevas investigaciones, y no tienen ningún a-- fán conclusivo.

En primer lugar, hemos de resaltar que, excep-- to José Ballester, el resto de los políticos estudiados fueron masones dentro de las columnas del Grandes Orien-- te Español. La importancia y el influjo de dicha obe-- diencia, frente a la Gran Logia Española, quedó puesta-- de manifiesto en este punto también.

Otro elemento de interés es la concordancia -- en las fechas de iniciación de casi todos los persona-- jes. Si exceptuamos el primer período de pertenencia de Marcelino Domingo y el caso de José Ballester, del cual desconocemos la fecha, el resto "vió la luz" entre 1923

y 1926. Entraron en relación con la masonería durante los primeros años de la dictadura de Primo de Rivera. Quizá buscaran en la orden el ambiente de libre discusión que el clima social no permitía y se sirvieran de las tenidas y de los talleres para realizar política - antiriberista, además de atender a los deberes masónicos (1).

Asimismo guardan similitud por el hecho de que casi todos centraron el grueso de sus actividades masónicas antes de la proclamación de la República. -- Después del 14 de abril, con los datos manejados hasta el momento, Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos y Pedro Armasa mantuvieron vínculos muy ténues con la orden y hasta es muy posible que en alguno de los casos la desconexión fuera total. Rodolfo Llopis mantuvo relaciones y siguió figurando en los cuadros lógicos, pero no ocupó cargo representativo alguno.

Ramón González Sicilia, por el contrario, si continuó vinculado, ocupando cargos de máxima responsabilidad y representando a los talleres en asambleas. -- De José Ballester poco sabemos. Aunque sin precisar -- los pasos, podemos decir que su carrera en la masonería fue en aumento, hasta llegar, en 1938, a la secretaría de la Gran Logia Española.

Junto a las consideraciones anteriores hemos de constatar que la persona con más solera en la orden, con un grado más elevado y con mayor nómina de cargos, Ramón González Sicilia, sólo ocupó el puesto de director general, no el de ministro o subsecretario y en -- una circunstancia tales, en las cuales resultaba inviable cualquier política a medio y a largo plazo. En el -

(1) Sobre la masonería en la dictadura de Primo de Rivera puede consultarse FERRER BENIMELI, Jose Antonio: Masonería española... o.c. p.56-63.

proceso de elección para los altos cargos del ministerio, la variable de fidelidad y escalafón interno en la orden, no se muestra como decisiva.

Por último tendríamos que plantearnos hasta qué punto estos hombres actuaron en sus puestos impulsados, no ya por los dictados de la orden, sino por las ideas que año tras año habían oído y comentado en las tenidas y en la sala de los pasos perdidos. Alguna influencia tuvo que quedar, pero considerarla como principal fuente de inspiración en su actuación política es realizar un falso silogismo.

Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos o Rodolfo Llopis -los citamos porque sus biografías son las mejor estudiadas de todo el grupo- militaron en el republicanismo desde 1909, y en el socialismo desde 1919 y 1917 respectivamente.

Si frecuentaron en alguna época de su vida los templos masónicos, también acudieron durante un espacio de tiempo más amplio y con una intensidad mucho mayor, a las sedes de sus partidos, a los mitines y actos programados por éstos. Pensar en una primacía de las ideas masónicas frente a las consignas y los programas políticos, es intentar anteponer una ideología determinada, por encima de la pura razón.

En el campo educativo existió durante la II República un amplio acuerdo, en el que participaron distintos partidos políticos. De la política reformista también se sentía partícipe la masonería, y así lo expresaba en sus escritos y en sus publicaciones. Pero invertir los términos de la cuestión y querer ver a la orden como abanderada de la educación republicana y a los partidos políticos y a sus líderes como simples títeres de un oculto poder masónico es pretender negar la evi-

dencia. Aunque encontramos a masones entre los líderes del reformismo educativo republicano, existieron muchos que no estuvieron afiliados a la orden. En cuanto a la presencia de hermanos en los diversos cuerpos docentes, constatamos, de modo provisional, que esa ínfima y en ningún momento puede ser utilizado para demostrar la intrasción masónica en el sistema educativo.

C A P I T U L O I V

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACION DE LA
MASONERIA EN LA ENSEÑANZA. LA EDUCACION
COMO ACTIVIDAD INTERNA DE LA ORDEN

CAPITULO IV : PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACION DE LA MASONERIA EN LA ENSEÑANZA. LA EDUCACION, COMO ACTIVIDAD INTERNA DE LA ORDEN

1. Declaraciones de Principios, Constituciones y Reglamentos
2. Actuaciones de los altos organismos
3. Opiniones aparecidas en publicaciones periódicas
4. Las tenidas como actos educativos. Principios generales
5. Reglamentos de logias
6. Actividades culturales de los talleres

CAPITULO IV

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACION DE LA MASONERIA EN LA ENSEÑANZA, LA EDUCACION COMO ACTIVIDAD INTERNA DE LA ORDEN.

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS, CONSTITUCIONES Y REGLAMENTOS:

Visto ya el panorama de las obediencias españolas, y analizado el comportamiento de algunos masones en la tramitación de las leyes con incidencia educativa, y en el ministerio de Instrucción Pública, vamos a estudiar las ideas propugnadas por la masonería-referentes a la educación.

En este apartado, nos interesa precisar los grandes conceptos, grabados en el frontispicio del ideario masónico. Por ello, vamos a centrarnos en los textos básicos, que cada Oriente ha de poseer, -Constituciones, Declaraciones de Principios y Reglamentos- y en las declaraciones de los altos cuerpos: Gran Consejo Federal Simbólico en la obediencia del Grande Oriente Español y Soberano Consejo de Gobierno para la Gran Logia Española.

Como acertadamente nos indica el profesor Ferrer Benimeli la masonería ha de ser considerada "desde su nacimiento, una escuela de formación humana"(1). Junto a otras facetas que hasta ahora han centrado ca-

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: "Masonería española..." o.c. p.30

si en exclusiva la atención de los historiadores, que-
remos estudiar aquí cómo plasmaban las diversas obe-
diencias españolas, la tarea educativa consustancial a
una institución iniciática.

La importancia de los enunciados recogidos -
en dichas instancias es grande. Se trata de escritos -
que plasman el ideal de la orden y de organismos situa-
dos en la cúspide de la organización masónica. Las De-
claraciones de Principios, las Constituciones y los Re-
glamentos constituyen los textos básicos que vertebran
toda la actuación de las obediencias masónicas. En las
Declaraciones de Principios se define fundamentalmente
la teleología hacia la que tiende la institución, jun-
to con los valores que se deben fomentar para alcanzar
los fines enumerados. Las Constituciones y Reglamentos
estructuran, a través de su articulado, los distintos-
tipos de organismos existentes en los Orientes, su re-
lación interna, los cuadros de dignidades, las funcio-
nes competentes para cada dignidad, etc.

Su estudio pormenorizado nos permite, en pri-
mer lugar, conocer, de fuente primigenia, los intere-
ses, el armazón orgánico de los Orientes y, en segundo
término, evaluar de un modo contrastado las actuaciones
de los talleres y los masones.

En todos estos documentos constatamos que el
interés de las obediencias hispanas por la educación -
queda puesto de manifiesto con paladina claridad. Así-
en la Declaración de Principios del Grande Oriente Es-
pañol, encontramos abundantes referencias a la función
educativa, y al papel que ésta debía realizar. Ya, en
su segundo párrafo, referido a los fines de la organi-
zación, se incluye la frase siguiente:

"Su misión es la de estudiar desinte-
resadamente todos los problemas que

conciernen a la vida de la humanidad para hacer su vida más fraternal (1)

Y para servir tan filantrópica finalidad, -- desterrados los métodos violentos y las actuaciones en la esfera política, no le quedaban más vías de actuación, a la masonería que el estudio de estos problemas teniendo en cuenta que:

"... ni puede, ni debe, ni quiere poner límites, con afirmaciones dogmáticas sobre la Causa Suprema, a las posibilidades de libre investigación de la verdad (2)".

En el análisis de las deficiencias de la humanidad, los masones tenían que llegar hasta el final. Ningún oscurantismo de tipo religioso debía ser obstáculo a su quehacer masónico (3). Por todo ello, el masón había de poseer espíritu inquieto, con el ánimo eterno de investigar (4).

El ideal de hombre, que la masonería quería formar, debía de tener tres cualidades: "ilustrado, moral y libre".

"Ilustrado, para que pueda, por sí mismo, distinguir entre la verdad y el error y concurrir determinadamente a la obra del progreso que persigue la Historia, siempre reservada a las clases más instruidas (5)".

(1) GRANDE ORIENTE ESPAÑOL: Constitución del Grande Oriente Español. Ed. Tipografía Minerva, Sevilla, s.a. p.5

(2) Ibid. p.6

(3) Es fácil colegir, teniendo en cuenta el contexto histórico de los años 1920-30 en nuestro país, los roces y enfrentamientos con los sectores confesionales que suponía la aplicación de este precepto.

(4) Id.

(5) Ibid. p.7

Como vemos, el sesgo dado por la Declaración a la educación, se centra en un plano subjetivo. El masón debe perfeccionarse, a través de los trabajos de la Orden, mediante el estudio de la realidad circundante. Por medio de ese proceso, podrá adornarse de unas cualidades personales, las cuales permitan colaborar en la tarea de progreso pretendida por la humanidad.

Tal característica se mantiene en el articulado de la Constitución del Grande Oriente Español. Allí se plantea, como condición imprescindible para ser iniciado:

"Poseer la instrucción indispensable para comprender las enseñanzas masónicas (1)".

En los textos analizados existe poca materia sobre la educación como sistema de promoción colectivo en el mundo profano. El Grande Oriente Español, al menos en la teoría de los principios, era fiel a los postulados de respeto hacia el mundo profano, centrándose en lo que le era propio: la instrucción de los iniciados, sin establecer ningún programa de actuación hacia el mundo exterior.

La otra potencia regular, la Gran Logia Española, nos presenta en esos mismos documentos, un matiz sensiblemente distinto. Podemos comprobarlo en estos párrafos de su Declaración de Principios:

"Habiendo demostrado la observación que los sentimientos de amor filial y social son tanto más enérgicos en cada hombre y en cada sociedad humana cuanto más desarrollada sea la inteligencia del primero y cuanto a mayor grado de civilización haya llegado la segunda, aparece, como primordial deber de los gobiernos en favor

(1) Ibid. p.12 art. 5

de los pueblos, la instrucción científica y moral, que ha de ocupar el primer lugar en el pensamiento de todos los que quieren el progreso de la Humanidad y el triunfo de la Democracia.

"La Francmasonería no falta nunca a este deber: la difusión de la ciencia y de la moral independiente ha figurado siempre en su historia, a la cabeza de su programa de propaganda y acción (1)".

Como vemos, la Gran Logia Española, incluía en sus textos fundamentales, una referencia mucho más fuerte a la realidad profana que el Grande Oriente Español. Se propugnaban medidas de carácter socio-político, para conseguir el progreso de la Humanidad.

Sobre la misma idea, centrada en esta ocasión en el niño, se vuelve a insistir en las páginas siguientes, al citar los males que la tarea legislativa de un gobierno había de subsanar:

"Deben también proteger al niño contra las múltiples causas que producen su muerte o la atrofia moral, intelectual y física, a las cuales está expuesto (2)".

Dentro de la misma tónica, pero concretando bastante las medidas a tomar, encontramos, en su Constitución, Capítulo I titulado, "De la masonería y sus principios", los siguientes enunciados incluidos entre las manifestaciones del derecho humano, proclamadas -- por la Francmasonería:

"La libertad de enseñanza,
El derecho, por lo menos, a la instrucción primaria gratuita.....
La secularización de la enseñanza(3)

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA. Declaración de Principios....
o.c. p.VI

(2) Ibid. p.X

(3) Ibid. p.1

La Gran Logia Española, pretendía, según estos documentos, unas metas políticas concretas. No existía en su ánimo una desvinculación del mundo profano. Pormenorizaba las actuaciones a efectuar para lanzar el ideal de perfeccionamiento de la Humanidad. Conscientes de ello, el capítulo último de su Declaración de Principios afirmaba lo siguiente:

"No le han arredrado nunca a la Francmasonería las dificultades de la tarea tan vasta y completa que se ha impuesto bajo el triple aspecto moral, político y social (1)".

La Gran Logia Española, tuvo desde su fundación -la Constitución fue promulgada el año 1921- unas pretensiones que en determinados aspectos deben ser catalogadas, en rigor, como políticas.

Su objetivo primordial no fue exclusivamente formar interiormente a los masones. Siempre pretendió, trascender al mundo profano a través de medidas concretas. Estas no llegaban a constituir un programa político, pero representaban una intencionalidad de intervención clara en la "res pública".

(1) Ibid. p.X.

ACTUACIONES DE LOS ALTOS ORGANISMOS MASONICOS:

Analizado ya, el apartado de los principios teóricos, vamos a adentrarnos en el estudio de las actuaciones concretas. Para nuestro objetivo final, es de suma utilidad contrastar los enunciados de los textos reglamentarios, con la práctica cotidiana de los talleres.

Así podemos valorar hasta qué punto el ideario masónico era la guía en los trabajos de los talleres, o por el contrario éstos seguían derroteros distintos a los cauces previstos en los Reglamentos. Nuestro examen va a circunscribirse a los altos cuerpos: el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español y el Soberano Consejo de Gobierno de la Gran Logia Española. Consideramos que sus trabajos son, en primer lugar, representativos de los efectuados por todos los talleres de su federación, y, en segundo término, tienen un valor de significación máxima, en razón de su origen. Se trata de los organismos que ocupaban el vértice supremo del organigrama de sus respectivas obediencias.

No hemos encontrado demasiadas referencias a los temas educativos en las actas de las sesiones del máximo órgano del Grande Oriente Español: el Gran Consejo Federal Simbólico (1). En la tenida celebrada el

(1) No hemos encontrado en el Archivo de Salamanca ningún libro de actas de este organismo clasificado como tal. Sí se encuentra en cambio, diseminadas en diversos legajos, copias de las actas del Gran Consejo. Nuestro estudio tiene como base estas fuentes, por lo cual no puede considerarse completo, al no disponer de la colección completa.

2 de marzo de 1933, encontramos dos ejemplos de interés. Se da la particularidad que en ambos podemos reconstruir los orígenes, la trayectoria seguida - en el alto organismo, y por último podemos analizar las consecuencias originadas por ambas peticiones.

Nos encontramos ante unos hechos singulares ya que podemos efectuar una evaluación completa de todas las fases del proceso, y efectuar con posterioridad deducciones con una elevada tasa de significación.

La primera referencia sobre aspectos educativos que vamos a examinar se trata de un dictamen en cuyo texto se proponía la modificación dentro del curriculum académico de los contenidos englobados -- dentro de la asignatura de historia. El Gran Consejo Federal Simbólico tras deliberar con interés sobre el asunto en cuestión, tomo el acuerdo unánime de profundizar en el tema, y por lo tanto solicitó una opinión razonada a Liga de Educación y Enseñanza (2). Es de interés hacer notar que en este punto concreto se nos ofrece la visión de la masonería como institución interesada en aspectos claramente reformadores - dentro de la escuela.

El segundo ejemplo tenía como origen:

(1) AHNS leg.360-A, exp.10

"..., varias propuestas de las logias de Marruecos, solicitando apoyo de varias iniciativas sobre supresión de la enseñanza por las congregaciones religiosas..... y sobre creación por el Estado de Establecimientos de Segunda enseñanza en Marruecos (1)".

En este caso, el Consejo acordó solicitar más datos a los talleres norteafricanos para realizar las gestiones oportunas.

Ambas propuestas habían sido presentadas a la XI Asamblea Nacional Ordinaria, para que fueran tratadas por el Gran Consejo Federal Simbólico, como así se hizo. La primera procedía de la Gran Logia Regional del Nordeste, y, según la transcripción de los acuerdos allí tomados pretendía:

"....., resaltar la conveniencia de re-forma la enseñanza de la historia en los establecimientos del Estado, en el sentido de que esas enseñanzas no sean como hasta aquí vivero de rencillas y odios y motivo de guerras entre hombres de unos pueblos y otros - (2)".

El interés de los hermanos catalanes se centraba en una serie de ideas especialmente queridas por los francmasones. Se propugnaba el internacionalismo, frente al nacionalismo exacerbado y para llevarlo a la-

- (1) Id.
- (2) AHNS leg. 802-A. Es interesante resaltar la existencia de algunos puntos comunes entre las propuestas de los masones y de otros sectores situados ideológicamente en las antípodas. Nos referimos en concreto a las ideas vertidas por Serrano de Haro en La Semana de Estudios Pedagógicos, organizada por la Federación de Amigos de la Enseñanza en 1933, en torno a la metodología de la Historia Cfr. LABRADOR HERRAIZ, Carmen: "Las Semanas de Estudios Pedagógicos de de (sic) la Fae (1932-1936)", en "La educación en la España contemporánea. Cuestiones Históricas - Ed. Sociedad Española de Pedagogía, Madrid, 1985, - p.244-245.

mente de los ciudadanos se abogaba por la escuela, como medio de transmisión de estos valores. Todo ello denotaba unas miras filantrópicas y de progreso social.

La segunda iniciativa, tenía su origen en la Gran Logia Regional de Marruecos y pedía:

"....., se aplique en Marruecos la prohibición de la enseñanza a las congregaciones religiosas, determinada por la Constitución y que, en consecuencia, se les retiren las subvenciones que con ese motivo perciben del Estado español" (1)".

Los masones del Protectorado pedían, como complemento a lo anteriormente expresado lo siguiente:

"...., se creen en aquellos territorios establecimientos de segunda enseñanza por parte del Estado, pues los existentes actualmente están en poder de entidades religiosas (2)".

La doble petición de implantación del laicismo, desbordada, en parte, las ideas de moderación y tolerancia que impregnaban las páginas de las Constituciones y el Reglamento de la Obediencia, aunque estaba en consonancia con la legalidad vigente.

Se trataba de una campaña anticlerical, propiciada por los talleres norte-africanos, que tuvo cierta resonancia, al oponerse a ella los sectores confesionales del Protectorado, y con repercusiones en la prensa. En concreto Voz de Ceuta, en su número del 9 de enero de 1933 publicaba un artículo, sin firma, con el título "La táctica de siempre"(3). En él se analizaba el caso-

(1) Id.

(2) Id.

(3) ANONIMO: "La táctica de siempre" en Voz de Ceuta, - 9 de enero, 8 (1933),3.

que nos ocupa, en los términos siguientes:

"El nacionalismo antimetropolitano fomentado por las sociedades secretas -- acertando sus tiros contra los misioneros católicos españoles.....

"Dios quiera que no intenten los enemigos de la España católica, y si lo intentan que no lo consigan, hacer -- perder el crédito y reputación tan merecidas a los celosísimos misioneros franciscanos de Marruecos, queridos -- por las tres razas en nuestra zonas, porque ello acarrearía también el desprestigio de nuestra patria en este -- territorio segado con tanta sangre -- inocente de nuestros compatriotas (1).

Pero vayamos a las consecuencias de aquellas peticiones. Ambas fueron tramitadas por el Gran Consejo Federal Simbólico, mas ninguna surtió los efectos apetidos: ni se modificaron los contenidos de la asignatura de la Historia, ni se creó ningún instituto de Bachillerato en Marruecos (2).

Estamos ante una muestra de intento de influencia de la orden en la política educativa. Intento fallido, a pesar de que el ministro de Instrucción Pública y el director general de Enseñanza Primaria del momento -- Fernando de los Ríos y Rodolfo Llopis respectivamente -- hacía largo tiempo que habían sido iniciados.

Otro caso que podemos estudiar con detalle, -- es la propuesta, efectuada por un masón catalán, de -- instaurar la Fiesta de la Escuela. La idea tuvo su origen en el hh.: Pelegrí de la logia barcelonesa, Adelante, perteneciente a la columna de la Gran Logia Española. Este envió una carta con su iniciativa al ministro de Estado, Alejandro Lerroux. El tema, además, se trató en se

(1) Id.

(2) PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.134-135.

sión celebrada por el Soberano Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 1931. Según el extracto del acta, el - objetivo perseguido era establecer la mencionada conmemoración anual, en todos los pueblos de España con la - finalidad de recoger fondos, que se emplearían más tarde, en desarrollar la enseñanza. Tras un breve cambio - de impresiones, se decidió que la Comisión de Asuntos - Generales estudiara la proposición y dictaminara (1).

La Comisión dió a conocer su opinión el 12 de diciembre, en los términos que siguen:

"..., la idea del q.h. Pelegrí... podría ampliarse en el sentido de que - anualmente se celebre, previamente establecido de un modo legal, el Día de la Fiesta, celebrándose actos para incrementar el interés de los habitantes de cada población para el fomento de sus respectivas escuelas, coadyunando a la creación de premios especiales para los alumnos que más se distinguieron, mejoramiento del material de enseñanza, etc, etc.; si bien cree esta Gran Comisión que el sostenimiento de las escuelas, dotación del más moderno material, higiene etc., etc., debe ser función exclusiva del Estado (2)".

El dictamen finalizaba con una adición, en la cual se proponía:

"... se nombre una Comisión, ajena -- por completo a la Masonería, para que cuide de dar forma a la idea y llevar a la práctica la organización de la - Fiesta, que deberá celebrarse precisamente en domingo (3)".

(1) "Soberano Consejo de Gobierno. Extracto de la sesión del 11 de octubre de 1931" en B.M.G.L.E., (octubre 1931), 3.

(2) ANONIMO: "Gran Comisión de Asuntos Generales" en -- B.M.G.L.E. (noviembre-diciembre 1931), 9-10.

(3) Id.

La idea ponía de manifiesto el interés de la Gran Logia Española por: prestigiar la institución escolar; mejorar su dotación material y aumentar la sensibilidad social hacia la educación.

Pese a todo el interés puesto por la Gran Logia Española, y pese a que el destinatario de la propuesta era masón, no se instauró ninguna fiesta de la escuela. Estamos ante otro ejemplo que muestra cómo - intereses y vínculos masónicos fueron superados por otras realidades.

1

OPINIONES APARECIDAS EN LAS PUBLICACIONES PERIODICAS
DE LA ORDEN:

Dentro del presente apartado, destinado a recoger las ideas de los altos cuerpos de la masonería hispana sobre la educación, hemos considerado oportuno incluir las informaciones reproducidas en los boletines y revistas masónicas. Ello está motivado por una doble convicción. Primero, porque en el caso de los boletines oficiales pensamos que su papel de portavoces de la obediencia, es razón suficiente. Y en segundo término en esas publicaciones, se encuentran algunos escritos originalmente redactados para ser leídos en el taller, pero que por su especial interés, recibían el beneplácito de pasar a las páginas del boletín oficial y llegar así a todos los organismos de la obediencia.

En cuanto al resto de las publicaciones, la mayoría editadas por logias concretas, hemos creído que en razón de la difusión alcanzada por los artículos en ellas expresados, también sería de interés incluirlas en nuestro trabajo.

Empezamos con un artículo aparecido en las páginas del Boletín Oficial del Grande Oriente Español, - con la firma de Francisco de la Mata, Gran Secretario - Adjunto del Gran Consejo Federal Simbólico, y director del Colegio de Huérfanos de Correos (1). El relato se iniciaba con las palabras siguientes:

"Gran atención presta el Gobierno de la República a los problemas escolares. La presencia en el Ministerio de Instrucción Pública de hombres iniciados en nuestras doctrinas constituye una seria garantía para nuestros ideales y es de esperar continúen la labor comenzada hasta lograr la reforma honda y transcendental que la Enseñanza en nuestro país requiere (2)".

Proseguía con un párrafo, en el cual animaba a los masones a estudiar con detalle el problema, para colaborar así en la tarea educativa iniciada por el gobierno. A continuación pasaba a exponer la idea clave de su artículo:

"De nuestras lecturas sobre el tema, - nuestra meditación y observaciones, - hemos llegado al siguiente principio, no conclusión, claro es: NO SE DEBE CONTRARIAR LA INTENCION DE LA NATURALEZA EN LO CONCERNIENTE A LA VIA PORQUE HA DE ADQUIRIR EL NIÑO SUS PRIMEROS CONOCIMIENTOS (3)".

Poco después, volvía a insistir en el mismo concepto, ampliándonos su descripción del ambiente ideal, en donde el niño debería iniciar su aprendizaje para al vida.

"El espíritu infantil debería empapar se de la idea -revelada directamente- de que el medio de que forma parte es

(1) Cfr. apéndice XXVIII.

(2) Id.

(3) Id. Las mayúsculas en el original.

tá en armonía con el Universo entero. Y esto es lo que parece que los hombres ignoran ordinariamente, a pesar de nuestro aire de superioridad cuerda, desdeñosa y severa, cuando arrastran al niño a la fuerza, lejos del Mundo lleno de misterio de la Obra auténtica, en que todo le habla por su gestión directa, para arrojarle dentro de una sociedad en que reina el artificio y el convencionalismo.

"Respetémos el amor a la vida. Respetemos también el sistema que la Naturaleza emplea para enseñar. Dejemos que el infante aprenda a leer de corrido en las simbólicas páginas del libro abierto que es la vida (1)".

El autor antimasón, Francisco de Luis (2), -- vió en esas palabras un dictado de laicismo, llevado a la práctica, más tarde, en la ley de Congregaciones.

"No se olvide la fecha, 10 de septiembre de 1932, es decir, cuando aún no estaba aprobada, ni discutida, la ley de Congregaciones que había de desarrollar el precepto constitucional -- que imponía la enseñanza laica en España.

Y fíjense los lectores con cuánta firmeza y seguridad se expone la confianza de la masonería en que el Gobierno de entonces ha de satisfacer sus afanes laicistas. Es una garantía seria para nosotros, dice el articulista (1)".

Según él, la influencia de la orden era manifiesta, e intervenía sin límite alguno en el diseño de la política educativa del gobierno.

Nuestro parecer es claramente dispar con la anterior interpretación. Deducir tales conclusiones del

(1) Id.

(2) DE LUIS DIAZ, Francisco: La masonería contra España
Ed. Imprenta Aldecoa, Burgos, 1935.

(3) Ibid. p.114.

artículo de Francisco de la Mata sólo es posible desde una mezcla de prejuicios ideológicos y lectura apresurada. Las palabras del Gran Secretario Adjunto del Gran Consejo Federal Simbólico deben interpretarse desde otra perspectiva. Su llamada de respeto a las necesidades naturales del niño no encerraban ningún ataque a la enseñanza religiosa. Simplemente trataba de hacer hincapié en la necesidad de prestar suma atención tanto en el núcleo familiar, como en el ámbito escolar, a los rasgos innatos del niño. Esta declaración paidocentrista, no tenía especial interés en arremeter contra la actividad docente de las instituciones clericales. Su crítica estaba dirigida a la sociedad en general. Apuntaba a todas las personas e instituciones que pretendían adecuar al niño a los intereses de los adultos, y no como propugnaban los paidocentristas- analizar primero los intereses y necesidades infantiles, a fin de diseñar posteriormente las actuaciones precisas para cubrir las.

Si Francisco de la Mata se hubiera propuesto realizar una declaración o una proclama anticlerical, no habría tenido necesidad de utilizar un lenguaje crítico, ni sus lectores hubieran tenido que esforzarse en leer entre líneas. Esa misma publicación -como veremos oportunamente- no tenía reparos en ofrecer artículos --claramente laicistas. Pensamos que la intención del autor, no fue incidir en esa línea de pensamiento, sino --presentar una valoración de su particular filosofía educativa, concordante en su parecer, con la política gubernativa y con los ideales masónicos. Vemos por tanto que junto al discurso laicista, en cuestiones educativas, algún masón apoyaba también ideas renovadoras, centradas exclusivamente en aspectos intra-educativos.

Otro artículo publicado en el mismo boletín, de signo distinto, y que concitó con largueza a los sectores antimasonicos llevaba el título "El masón en la enseñanza. (Opinión personal de un aprendiz)", redacta-

do por Manuel Herrero Palahí (1). Este hermano, de profesión profesor mercantil, pertenecía a la logia Constancia nº16, de Zaragoza y presentó el trabajo, en la tenida celebrada el 6 de febrero de 1933. Según nos indica en su investigación sobre la Masonería en Aragón el profesor Ferrer Benimeli, "fue muy aplaudido y pasó a la Comisión de Propaganda para su publicación" (2), - lo que se hizo dos meses después en el Boletín Oficial de la obediencia.

Las ideas vertidas por el masón aragonés, -- tienen un sesgo bastante diferente, a las analizadas -- anteriormente. Comenzaba, con la afirmación de la im-- portancia de la escuela como lugar en donde se forma a los individuos, y continuaba con los párrafos siguientes:

"Para poder llevar a la práctica nuestro programa e impulsar la enseñanza laica, necesitamos ante todo formar maestros que piensen como Kant, cinceladores del progreso y de la civilización, tal como nosotros comprendemos el significado de estas palabras, y capaces de sembrar en el -- huerto de la utilidad nacional la -- planta del bien, para que los niños y los hombres sean más felices y más buenos.

"Es necesario que orientemos todo -- nuestros esfuerzo hacia la expansión de la cultura y de la moral, y no -- hay forma más productiva e inmediatamente eficaz de hacerlo que la enseñanza.

"Para mí el perfecto maestro es el -- perfecto masón, el que ha debastado la piedra bruta con entusiasmo y -- piensa y obra en masón. Mas creo no basta que contemos con maestros y -- profesores; a mi modo de ver, es

(1) Cfr. apéndice XXIX.

(2) FERRER BENIMELI, José Antonio: "La Masonería en Aragón" vol.III. o.c. p.19. Los datos sobre el histórico masónico de Manuel Herrero Palahí se encuentran en la p.206.

de importancia capital que las direcciones de las Escuelas y Centros docentes, como también el organismo legislativo y directriz de la enseñanza sean desempeñados por masones, para ejercer así verdadero control e incrementar de este modo el circuito de la vida e influencia masónica. Sólo nuestros directores impondrán eficazmente en los Centros de enseñanza nuestras doctrinas y esa labor de cultura fundamentalmente moral, fundamentalmente masónica (1)".

El carácter intervencionista de las ideas aquí expuestas, es meridiano. La masonería es la única que puede conseguir el progreso humano y, por tanto, masones deben ser quienes: instruyan en las escuelas; gobiernen los centros docentes; legislen, y conduzcan la política educativa.

Otro núcleo temático en la reflexión de Herro Palahí era el laicismo. Al respecto expresaba:

"Entiendo que la escuela no debe en modo alguno defender ni enseñar ninguna religión dogmática, por cuanto ha de ser la preparación a la vida para servir mejor al género humano. El educador ha de enseñar únicamente la verdadera religión universal: hacer Bien por el Bien mismo, dirigirse a sí mismo marchando hacia la perfección y cultivar la fraternidad humana.

"Soy de los que creen que la enseñanza no será prácticamente laica hasta que desaparezcan las Ordenes religiosas o se les prohíba en absoluto la enseñanza (2)".

Más adelante volvía a insistir sobre la misma idea, en términos tajantes, cuando enumeraba la función del profesor con los adolescentes, los contenidos y la orientación que debía dar a la educación moral.

(1) Cfr. apéndice XXIX.

(2) Id.

"Hará comprender a los adolescentes - que la Iglesia Romana falsifica la moral y que los dogmas son falsos y absurdos; ha de señalar a esta Iglesia y especialmente al jesuitismo como enemigos del hombre, del progreso y de la libertad, haciéndoles saber que esas dos instituciones, principalmente la última engendraron a través de los siglos la tiranía, la esclavitud, el despotismo y el inicuo poder que tanto tiempo pisoteó los derechos naturales del hombre, y que han retardado el progreso de la Humanidad defendiendo con furor los dogmas, esclavizando las conciencias y limitando el conocimiento humano para no dejar investigar la verdad (1)".

Finalizaba con una síntesis de las principales ideas desarrolladas a lo largo de su escrito:

"Alguien dijo "El progreso de los pueblos se mide por el desarrollo de sus instituciones masónicas". Yo agrego: los pueblos progresivos son aquéllos que la Masonería dirige y la labor jesuítica es prácticamente anulada. Es de esperar, y todos anhelamos que en fecha no lejana, nuestras Log; se multipliquen; a fuerza de golpes de mallette contribuiremos a la prosperidad de nuestra Patria y acabaremos para siempre con ese monstruoso y tenebroso poder jesuítico opresor de la sociedad.

"Roma lanza unos hombres contra otros y olvidando que son hermanos, los divide y enseña a que se odien. Nosotros miembros de una Fraternidad incomparable por su moral, con los más potentes focos de luz, como son la verdad y la razón, les enseñaremos a que se amen (2)".

El autor veía en la actividad de la Iglesia y

(1) Ib.

(2) Ib.

de los grupos confesionales, el gran obstáculo a superar, para conseguir el progreso de los hombres. Dentro de este esquema interesa resaltar la alusión -otra más- complotista contra el jesuitismo, que nos indica el grado de enfrentamiento existente entre ambas instituciones.

Todo el artículo corresponde a un tipo de pensamiento tópico de la masonería española y nos lleva a decir, siguiendo al profesor Sánchez i Ferré, que:

"La maçonería utilitzà la cultura com a antítesis de l'Església, la qual encarnava l'obscurantisme. Treure el càpellà i posar el mestre era una de les receptes clàssiques que l'orde proposava per alliberar el poble; hom demanava a tancar les esglésies..... Es configurà, així, una manera arcaica i distorsionada de lluita ideològica de classes, no pas privativa de la maçonería..... (1)".

Es preciso subrayar también, que no se trata de un simple trabajo de aprendiz. Recibió el respaldo oficial, y se publicó en el Boletín Oficial de su oriente, obteniendo con ello, una gran difusión y llegando a todos los talleres del país.

Varios autores antimasones han tomado ese escrito como piedra clave de sus argumentos contra la orden. Ferrari Billoch sitúa su lectura, en una tenida en la cual el Gran Consejo Federal Simbólico había acordado que el Gobierno llevase adelante el proyecto de "Escuela Unica". Y lo pone como ejemplo de la vinculación entre gobierno y masonería (2)".

Francisco de Luis a su vez, toma el trabajo -

(1) SANCHEZ I FERRE, Pere: La logia lealtad.... o.c. - p.78

(2) FERRARI BILLOCH, F.: La Masonería al... o.c. p.253 257.

como modelo de las pautas de actuación masónica , con -
las palabras siguientes:

"El masón, antes que masón, es proseli-
tista. De ahí su decidido empeño por
irse infiltrando en la sociedad. Su -
táctica es la insinuación. O, en ver-
bo de Gustavo Bord, la latomización,-
esto es: la penetración lenta y pro--
funda del espíritu masónico. Nada más
fácil de penetrar y moldear que la ju-
ventud. Por eso el decidido propósito
de los masones por apoderarse de la -
enseñanza y educación de la niñez y -
de la adolescencia (1)".

En este caso, no tenemos ninguna objeción que
realizar, salvo el error de ubicación cometido por Fe-
rrari Billoch, sobre los asertos de ambos autores. Las
palabras del hermano Herrero Palahí eran claras y no ad-
mitían ambigüedad alguna en su interpretación. Amplios
sectores de la masonería eran claramente hostiles a que
la Iglesia pudiera mantener sus actividades educativas,
Lo consideraban incompatible con cualquier política mí-
nimamente progresista.

Dentro de esa línea argumental, podemos in- -
cluir el artículo de Alejandro Noni aparecido en la re-
vista paramasónica Destellos que se editaba en Larache-
(2). Aunque incide sobre los mismos conceptos expresa--
dos en el artículo de Herrero Palahí, el tono es de ma-
yor mesura.

"He aquí un problema urgentísimo y -
fundamental que ha sido puesto en ca-
mino de resolución al aprobar nues--
tro Parlamento la enseñanza laica, -
dejando campo abierto a miles de in-
teligencias infantiles que durante -
siglos estuvimos sometidos a esa en-

(1) DE LUIS DIAZ, Francisco.: o.c. p.103

(2) NONI, Alejandro.: "Problemas Enseñanza laica" en
Destellos, séptima hoja (enero, 1934), 5.

señanza religiosa captadora de con--
ciencias y dique indestructible donde
se estrellaba el progreso.

"Enseñanza laica, exclusivamente lai-
ca, obligatoriamente laica, la que se
dará al pueblo español, es la que ne-
cesitan los pueblos que en algo se --
precian, y quieren ser no ya pueblos
civilizados; sino pueblos dignos de -
ser mantenidos y conservados por hom-
bres; por hombres iniciados en la --
ciencia, principio y fundamento de la
vida(1)".

El análisis sobre el gran obstáculo que impi-
de el progreso de los hombres es similar al relatado --
por el artículo anterior. El rasgo distintivo lo encon-
tramos en la propuesta de solución, no circunscrita en
exclusiva a la orden masónica. Aquí se cita la concien-
cia de las personas, sus aspiraciones, su perfecciona--
miento mediante la ciencia como método válido para al--
canzar el ansiado progreso. No se nos presenta a la ma-
sonería como única tabla, a la cual pueden asirse los -
pueblos para salvarse del oscurantismo y la opresión.

Idénticos juicios, vuelven a repetirse en el
artículo titulado "La Ignorancia", publicado en la re--
vista Rectitud, editada por la logia barcelonesa del --
mismo nombre, cuyo autor firma con el simbólico Julio -
Cesar (2).

"Así el hombre, en su estado primiti-
vo, necesita de quién le enseñe el ca-
mino para su propia regeneración o --
progreso, pues que considerado el ser
más perfecto de la creación, viene a
la vida sumido en las tinieblas de la
más completa ignorancia y que sólo la
educación y el trabajo pueden redimir
lo.

(1) Id.

(2) JULIO CESAR.: "La Ignorancia" en Rectitud nº1 (sep-
tiembre, 1933) 4.

"La ignorancia ha sido considerada, -
como única fuente y origen de todas -
las calamidades humanas.....

"Así pues, ¿de qué valernos para arro-
jar de nosotros esa ignominia que co-
mo lastre perpétuo, para sostenernos-
de los vaivenes de la vida, no nos a-
bandona jamás?

"Lo primero es crearnos libres, y és-
to, sólo podemos conseguirlo cuando -
por nuestra propia voluntad y esfuer-
zos lancemos lejos de nosotros los -
prejuicios que todavía nos dominan y
cuál losa de plomo no nos permite el
avance.

"Lo demás, solo será hacercarnos --
(sic) a la divina antorcha de la cien-
cia que ella misma nos alumbrará el -
camino para distinguir la verdad del
error (1)".

Aquí se postula que frente a la ignorancia -
origen de todas las calamidades humanas- el camino de -
redención pasa por la superación de los prejuicios, pa-
ra luego seguir los dictados de la ciencia. Tampoco en-
contramos una referencia especial a la masonería como -
única posible salvadora. Mas bien parece remitir a un -
esfuerzo colectivo, centrado en las potencialidades in-
herentes a cada ser humano.

Vamos a finalizar las referencias a los conte-
nidos de las publicaciones periódicas de los masones --
con una doble muestra. En primer lugar, traemos a cola-
ción un artículo publicado en el Boletín del Supremo --
Consejo del Grado 33, el cual, pese a tener como título
"La escuela debe de ser laica" (2), sólo trata tangen-
cialmente la cuestión. Lo incluimos por ser el único -
que hemos encontrado, de aquel alto cuerpo.

(1) Id.

(2) LINCOLN 33:: "La escuela debe ser laica" en ---
B.O.S.C.G. 33 nº396 (junio 1931) 7.

Comienza con la evocación de unas condenas a muerte, por las que fueron ejecutados, en el año 1825, siete masones de Granada, cuatro de ellos militares. El autor, en su reflexión, se pregunta por qué en aquel entonces, a diferencia de ahora (1), había sectores del ejército francamente democráticos, e incluso militares-profesionales iniciados en la orden:

"¿Cuál puede ser la causa principal de tan profunda transformación en el espacio de un siglo?

"A nuestro criterio la educación reaccionaria de estas últimas generaciones ha sido lo que más ha contribuido a que nuestras instituciones armadas hayan dado un cambio tan profundo (2)

La solución para tal estado de cosas, no podía ser otra, dentro de la cosmovisión propia del autor, que la enseñanza laica.

"Abogamos, pues, una vez más por el laicismo en la enseñanza, como medio de evitar la repetición de tanto mal (3)".

La enseñanza de las órdenes religiosas y de la Iglesia era el origen del talante reaccionario del cuerpo de oficiales de nuestro ejército. Dicha argumentación nos informa de cómo en algún masón, la enseñanza impartida por religiosos se había convertido en el origen de todos los males. Resultaba un comodín, tras el cual escudaban o una notable incapacidad, o una considerable pereza para realizar análisis convincentes.

(1) Lógicamente se refiere a 1931-1936

(2) Ib.

(3) Id.

El segundo escrito que deseamos analizar, se publicó en las páginas de la revista Vida Masónica, editada en Madrid. Estaba firmada con un nombre simbólico, Esperanto, lo cual nos impide conocer el nombre del autor (1).

En él se expresaban algunas ideas interesantes. El autor intentaba dar una serie de máximas sobre la educación, teniendo en cuenta los postulados masónicos, y clarificar de paso algunos conceptos pedagógicos. Comenzaba haciendo una profesión de paidocentrismo:

"Un hijo no es un ser inferior a nosotros, y que gracias a nosotros se nos hace un igual. Muchas veces es un ser superior que por las limitaciones de su débil cuerpo físico no puede aún manifestarse enteramente, y nosotros estamos obligados a ponerle en condiciones de que se manifieste por completo, es decir que eduzca todas sus buenas cualidades; en eso, consiste la educación (2)".

A continuación prosiguiendo en esa línea clarificadora, marcaba las diferencias existentes según su criterio, entre educación e instrucción:

"No hay que confundir la educación con la instrucción, esta última supone poseer una cantidad de conocimientos, la primera consiste en poner de manifiesto un conjunto de buenas cualidades morales. Por eso la educación es más importante (3)".

Después, de las aclaraciones terminológicas iniciales, aducía elementos de comparación entre la edu-

(1) ESPERANTO.: "La masonería y la educación" en Vida Masónica nº1 (marzo 1931) 6-8.

(2) Ib.

(3) Ib.

cación y la masonería. Así, tras afirmar que antes de ser sabio hay que ser bueno, argumentaba:

"Con razón en la Orden Masónica no se dan al aprendiz todos los conocimientos que pueden adquirir, sino que se le van comunicando a medida que se perfecciona. Esta idea de que el perfeccionamiento moral ha de preceder a la instrucción, debe presidir también en las escuelas donde vayan nuestros lovetones (1)".

El trabajo concluía con la siguiente máxima masónica:

"Haz de él (del hijo) un hombre honrado antes que un hombre hábil. Es decir, antes que hacerlo sabio hazle bueno (2)".

El objetivo final del artículo no era otro que el aleccionar a los propios masones sobre la buena educación de sus hijos. Intenta sensibilizarles con el fin de que se preocupen de su enseñanza, no descargando la tarea, exclusivamente, en manos de la escuela.

El mayor interés se presenta, sin duda, en las clarificaciones conceptuales iniciales. Se subrayaban ideas educativas progresivas tales como: la adecuación a los intereses infantiles; la superación de la simple transmisión de conocimientos; y la preocupación por la educación moral.

Constatamos que entre los miembros de la masonería, no existía un parecer unánime en cuanto a la educación. Era casi unánime el clamor para que la Igle-

(1) Ib.

(2) Id.

sia cesara en sus actividades educativas. Se la conside
raba el obstáculo principal para que la ciencia y la ra
zón fuera el faro de la tarea educativa. Obstaculizaba-
por tanto, la tarea de progreso colectivo considerada -
por la masonería como misión insoslayable.

Pero los ataques a la Iglesia y a las órdenes
religiosas, no fue el único motivo de reflexión de los
masones en cuanto a la educación. Hubo también -las opi
niones de Francisco de la Mata y de Esperanto son buena
muestra de ello- quienes intentaron propagar ideas peda
gógicas progresistas, en consonancia con los avances --
realizados allende nuestras fronteras. Incluso entre --
las manifestaciones analizadas sobre el papel y la in--
fluencia de la Iglesia en el sistema educativo, no exis
tía unanimidad. Desde quien pretendía que todo lo refe
rente a la enseñanza estuviera en manos de la orden, --
hasta quien, simplemente, pedía la aplicación de la legis
lación vigente, hemos encontrado toda una amplia gama -
de posiciones en las revistas masónicas y paramasónicas
de la época.

LAS TENIDAS COMO ACTOS EDUCATIVOS. PRINCIPIOS GENERALES:

El estudio de las ideas educativas incluidas en los principales textos de las obediencias, de las actuaciones de los altos organismos y de las opiniones vertidas en las publicaciones periódicas de la orden, nos ofrecen un panorama interesante, pero incompleto, sobre el ideario de la orden acerca de la educación. El elemento que nos permite completar la visión de esos apartados, es el análisis de los aspectos educativos de las tenidas. Estas constituyen el elemento básico de la vida masónica, y al tratarse la masonería de una institución iniciática, constituyen el núcleo esencial por medio del cual se desarrolla la tarea educativa propia de la orden.

En la Constitución del Grande Oriente Español no encontramos elementos nuevos, sobre el valor educativo de las actividades masónicas. Las referencias aparecidas en su páginas, ya han sido comentadas en páginas anterioridad. Allí sólo se contempla la necesidad del reclutamiento de los nuevos adeptos, teniendo en cuenta su nivel instructivo, y que éste, se incrementa mediante las actividades de los talleres. Asimismo, encontramos en la normativa analizada, la necesidad de orientar e incrementar los conocimientos de los iniciados en concordancia con los principios filosóficos-morales de la orden.

En los Reglamentos de la obediencia, en cambio, sí se hallan numerosas referencias a la actividad educativa que los organismos masónicos debían llevar a cabo. El apartado décimosegundo, dedicado en su totalidad a desarrollar la normativa bajo la cual debían realizar sus actividades los distintos talleres, en su artículo 380 clasifica los posibles trabajos de las logias del modo siguiente:

"En los talleres Simbólicos (Logias) el trabajo se clasifica por su carácter predominante. Este puede ser de tres órdenes: instructivo o de propaganda, administrativo y trascendental.

"El primero se verifica en la Cámara de Aprendiz, el segundo en la de Compañero y el tercero en la Cámara del Medio (1)".

Los artículos posteriores precisaban con bastante detalle en qué consistían los trabajos de instrucción de las distintas cámaras.

(1) GRANDE ORIENTE ESPAÑOL: Estatutos y Reglamentos...
o.c. p.152.

"Teniendo en cuenta que los trabajos de la Cámara de Aprendiz tiene por objeto principal la instrucción y -- propaganda deberán multiplicarse las conferencias, y de este medio puede usar cualquier h.'. para exponer su criterio sobre los puntos que estime oportunos, siempre que el tema que -- se proponga desarrollar no sea con-- trario al Rito ni al espíritu de la Constitución y de los Estatutos y Re glamentos generales del Grande Oriē te Español (1)".

Según estos textos, el carácter formativo de la obediencia del Grande Oriente Español, ya apuntado en nuestra investigación, queda puesto de manifiesto -- una vez más. La función principal, el objetivo preferente de la cámara de aprendiz, era la educación en la filosofía y en el rito de la orden. El medio para llevar a cabo la formación de los aprendices era fundamentalmente la conferencia; la instrucción magistral. No podían ser de otro modo, debido al carácter iniciático de la masonería.

Pero dicha tarea formativa no finalizaba con la obtención del grado de compañero. En la cámara de -- segundo grado también se debían realizar actividades de instrucción:

"Siendo el emblema de este grado el conocimiento de las ciencias y las artes liberales, dedicar el tiempo preferente a las conferencias y trabajos que se relacionen con estos asuntos (2)".

Cabe destacar en el texto, ciertos aspectos -- que lo diferencian de lo ya estudiado en los párrafos -- precedentes, dedicado a los aprendices. En primer lugar aquí, la meta a alcanzar ya no es tanto el conocimiento de la filosofía y del rito de la orden, sino de las -- ciencias y de los saberes liberales, las disciplinas de -----

(1) Ibid. p.153-154, art. 387

(2) Ibid. p.154, art. 388

nuevo signo en suma. También queda patente el sesgo - distinto imprimido sobre la metodología a seguir para alcanzar el dominio de los objetivos propuestos, junto a la pervivencia de la actuación magistral, simbolizada por la conferencia, encontramos los trabajos. En ellos, los hermanos que habían alcanzado el segundo grado, podían plasmar sus ideas y sus opiniones sobre tales saberes. Ya no eran unos simples discentes, tenían la posibilidad de hacer oír su voz y expresar su parecer ante el resto del cuadro lógico.

En cuanto a los cometidos reservados a la -- cámara de maestros, el reglamento especifica:

"Corresponde a la Cámara de Maestro:
Primero.- Efectuar únicamente en ella todos los trabajos de importancia y trascendencia relacionados con la -- Francmasonería en general o con las Logias en particular, dentro del Simbolismo, y teniendo presente la profunda filosofía que encierra la sublime leyenda de Hirán, en sus varias interpretaciones.

"Segundo.- Preparar trabajos a las -- Cámaras de Compañero y de Aprendiz, -- procurando que éstas no queden nunca ociosas (1)".

En la cámara de maestros se podían tratar las cuestiones de mayor trascendencia, no sólo relacionadas con la filosofía, sino con la orientación de la orden y de los talleres concretos. El apartado cuarto del artículo 389, resulta esclarecedor en cuanto al elenco de temas con cabida en la cámara del medio:

"Cuarto.- En las tenidas de Maestros podrán tratarse de toda índole de -- asuntos científicos, literarios, religiosos o políticos, dentro del espíritu de más exquisita tolerancia -

(1) Id. art. 389

para las ideas ajenas, pero en modo alguno tomarse acuerdos que impongan una determinada conducta política a los obreros masones (1)".

De acuerdo con la normativa aquí expuesta, - el masón recién iniciado, debía de dedicar todos sus - esfuerzos a aprender e interiorizar los pormenores de la axiología y de los principios de la orden. Trás haber superado el grado de compañero podía iniciar, pero siempre sin abandonar la tarea formativa comenzada en el grado anterior, su participación en los trabajos -- del taller. Estaba facultado yá, para presentar trabajos, pero circunscribiéndose a temas derivados de las ciencias o los saberes liberales.

El campo de actuación se ampliaba considerablemente al acceder a la maestría. En las tenidas de - la cámara de medio podían tratarse, con espíritu tolerante y sin llegar a tomar resoluciones vinculantes, - todo tipo de asuntos (2). Asimismo, es preciso resal-- tar que hallarse en posesión del grado de maestro confería el derecho a ejercer la instrucción y el magiste_ rio en los grados inferiores (3).

Otro aspecto en donde el reglamento del Grande Oriente Español se muestra especialmente riguroso, - en lo referente a la instrucción de sus miembros, era - en la concesión de exaltaciones. El artículo 571, entre los requisitos necesarios para que un masón obtuviera - una ganancia de grado especificaba:

(1) Ibid p.155

(2) La posibilidad de discutir temas políticos y reli-- giosos, sitúan al Grande Oriente de España dentro - de lo que los especialistas han dado en llamar maso nería latina, frente a la masonería anglosajona. Es ta, fiel a los postulados de las Constituciones de Anderson, no acepta el comentario sobre asuntos re ligiosos y políticos en su seno. Aquella, en cambio, se caracteriza por no imponer veto temático alguno a los trabajos de las logias.

(3) GRANDE ORIENTE ESPAÑOL: Estatutos y Reglamentos....
o.c. p.209, art. 280

"Demostrar, mediante riguroso examen, que se posee una instrucción completa del grado que obste (1)".

Y para ser exaltado al grado 2º era necesario:

"... el candidato comentara por escrito o de modo oral, en Cámara de Aprendiz un libro sobre política, religión o sociología (2)".

Trámite similar debía superar el compañero -- que pretendiera acceder a la maestría. El reglamento indicaba al respecto:

"... el candidato comentará en Cámara de Compañero, por escrito o de modo oral, un libro sobre política, religión o sociología y un tema de carácter masónico que le fijará el Venerable Maestro (3)".

Vemos, una vez más, el gran interés y la importancia concedida por esta obediencia, a la formación interna de sus adeptos. Cabe preguntarse, a la vista de este repertorio de disposiciones, hasta el punto tales normas se llevaban a la práctica y eran respetadas en la dinámica de cada taller. No tenemos la respuesta en nuestra mano. Sólo podemos constatar, la preocupación existente sobre ese punto a nivel de formulación teórica.

Por último, queremos indicar que el Grande Oriente Español obligaba a todos sus talleres a celebrar, al menos, una tenida de instrucción en cada Cámara (4).

(1) Ibid. p.206 art. 571

(2) Ibid. p.207 art. 573

(3) Id. art. 575

(4) Ibid. p.158, art.399

En la Constitución, Declaración de Principios y Reglamentos de la Gran Logia Española, las referencias encontradas sobre la instrucción de los integrantes de los talleres de su federación, presenta sensibles diferencias a las ya estudiadas en el Grande Oriente Español. Como un primer dato a resaltar, el término instrucción tiene una presencia cuantitativa mucho menor en los textos de la Gran Logia Española, que en los del Grande Oriente Español.

En la Constitución de la Gran Logia Española se especifica algo sobre el particular. El artículo 3º apartado 4, indica entre los requisitos para ser iniciado:

"Poseer, cuanto menos, los conocimientos e instrucción indispensables para poder apreciar las verdades masónicas y comprender los altos fines de la Institución (1)".

La similitud entre la Gran Logia Española y el Grande Oriente Español, en este punto concreto, es paradigmática. Los organismos masonicos, por causa de los requisitos exigidos a sus adeptos -sólo acogían en su seno, a personas con instrucción básica y, además, demandaban a los iniciados una posición económica desahogada, para poder realizar acciones de caridad (2) - quedan por completo enmarcados sociológicamente dentro de la burguesía. Los obreros manuales, los asalariados, son excepción en sus filas. Toda la organización estaba dirigida hacia los elementos más progresistas de la burguesía española, con ideales laicistas e inquietos socialmente.

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA: Declaración de Principios....
o.c. p.3

(2) Id.

Con respecto a los tipos de trabajos que debían realizar las distintas cámaras y a las obligaciones sobre instrucciones de los miembros de los cuadros lógicos, el Reglamento de la Gran Logia Española no -- nos aporta demasiada información. Solo nos indica en -- cuanto a la ganancia de salario lo siguiente:

"Antes de recibir el aumento es preciso que el hermano que deba recibirlo presente a la Logia un trabajo sobre asuntos masónicos relativos al grado que posea, demostrando por este medio el estudio que ha hecho sobre el mismo. De este trabajo se dará lectura -- en Cámara de Aprendiz para obtener el segundo y en la de Compañero para obtener el de Maestro (1)".

Frente al detalle exhaustivo de las normas de Grande Oriente Español, la Gran Logia Española simplemente realizaba una indicación muy genérica. Este oriente no se destacaba por mostrar un especial interés, en el plano de las formulaciones reglamentarias, ni por la formación interna de sus afiliados, ni por las posibilidades educativas de las tenidas. Mientras en el Grande Oriente Español, dicho aspecto queda perfectamente reflejado en su preceptiva interna, la reglamentación de la Gran Logia Española es mucho menos explícita. A partir de la constatación de ese hecho, cabe deducir la existencia de una diferencia bien patente entre los dos orientes, en cuanto a la importancia otorgada a la instrucción interna de sus miembros. Al menos, en cuanto -- a sus formulaciones teóricas.

Otros datos que consolidan la apreciación anterior, los encontramos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Gran Logia Española. En ellos, se regulan algunos aspectos de las discusiones en las tenidas.

(1) GRAN LOGIA ESPAÑOLA Reglamentos Generales... o.c.
p.17, art. 64

Cualquier hermano podía presentar proposiciones que, - tras ser leídas por el venerable, podían incluirse en el orden del día de esa reunión o de la siguiente, o - ser remitidas a una comisión para su estudio y dictamen (1).

Todo parece indicar que en la Gran Logia Española se ponía un acento especial, más que en la transmisión de los conocimientos masónicos mediante técnicas magisteriales, en la discusión entre los miembros de la logia. No aparece por ningún resquicio, la minuciosa descripción analizada en el Grande Oriente Español, en cuanto a las modalidades de actuación de los masones de acuerdo con su grado. También aquí queda claro, que hablar de masonería española en singular no es lo más correcto. Durante la II República, las dos obediencias masónicas presentaron numerosas divergencias. A las ya estudiadas sobre importancia numérica, actuaciones en el mundo profano, etc. hay que sumar, el dispar concepto de la instrucción interna, faceta capital en cualquier organización iniciática.

(1) Ibid p.12

REGLAMENTOS DE LOGIAS:

Vistas las Constituciones y los Reglamentos de las obediencias, pasamos a continuación a estudiar los aspectos instructivos, tal como están recogidos en las normas elaboradas por cada taller. Junto a la normativa de carácter general de cada obediencia, que abarcaba a todas las logias, cada organismo -logia, triángulo o logia regional- podía plasmar en un reglamento particular su específica interpretación de las fórmulas generales. . Ello nos permite estudiar como concebían las cuestiones educativas otros eslabones de la estructura masónica.

Comenzamos con la logia Luis Simarro nº3 de Madrid, de la federación del Grande Oriente Español. Dicho taller en el artículo 5 de su reglamento especificaba, en concreto, que la última tenida de cada mes se dedicaría ^Xesclusivamente a la instrucción (1).

Parecidos contenidos encontramos en el reglamento de la logia gerundense Luz de Figueras nº21, de la Gran logia Española cuyo artículo 5 reproducimos a continuación:

"Una vez al mes se dedicará una Ten; a la instrucción del grado que el Ven;. estime necesario. Podrá éste señalar con anticipación al H:. conferente, indicándole o no el tema a desarrollar, en los que explicarán los deberes de los diferentes cargos, la finalidad de la Mas;. y medios de que se vale, métodos de instrucción, alcance del simbolismo y desarrollará -- los principios fundamentales de la Institución. También podrán exponer temas de interés general (2)".

(1) AHNS leg. 735-A exp. 15

(2) AHNS leg. 755-A exp. 6

Anexo al reglamento del taller granadino Alhambra, integrado en las listas Grande Oriente Español indicaba en el artículo sexto de su reglamento, la obligación de efectuar 349 horas de instrucción mensualmente, cada vez en un grado-distributo. La particularidad de plantearse la viene comentado en el presente ejemplo, por la indicación por la cual se señala que los cargos serán repartidos por hermanos distributo a quienes los ocuparan en propiedad cfr. AHNS 756A

Comprobamos en este caso, pese a las diferencias existentes entre los orientes españoles que algunos talleres nos presentan esquemas similares, aún perteneciendo cada uno a distintas obediencias. También - la logia canaria Acacia nº4, de la Gran Logia Española, ponía de relieve en el artículo 2 de su reglamento la importancia otorgada a la formación de sus miembros con estos términos:

"Su objeto (de la Logia) es combatir la ignorancia constituyendo un centro de enseñanza mutua ilustrado y protegiendo a sus miembros... (1)".

Encontramos otro ejemplo de interés en la normativa de la logia Oriente de Tetuán, federada en el -- Grande Oriente Español. Su artículo 12, aborda la cuestión instructiva con las palabras siguientes:

"Para que el taller conceda la exaltación, será condición indispensable, - después de cumplir los requisitos generales de nuestros Estatutos, que el interesado haya presentado en Tenida, tres trabajos de carácter masónico -- por los cuales haya acreditado conocer profundamente el simbolismo de su grado y que la cámara correspondiente así lo acuerde (2)".

El interés constatado en los reglamentos del Grande Oriente Español, por el carácter instructivo de la orden, y la casuística dedicada a las exaltaciones, se ve subrayado en ese reglamento. Dentro del taller - Oriente, para conseguir la ganancia de salario, era -- preciso haber demostrado delante del cuadro lógico, la madurez suficiente mediante la presentación de tres -- trabajos.

(1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería... o.c. p.730

(2) AHNS leg. 605-A.

Tal preocupación no era iniciativa de un taller específico. En el reglamento de la logia, Goethe, sito en otro extremo de nuestra geografía - en Bilbao correctamente- hallamos también textos que apuntan en idéntica dirección.

Los artículos 16 y 17 del reglamento del taller definían la instrucción del modo siguiente:

"Art. 16.- Deberá (el iniciado) escoger un nombre simbólico que manifestará lo más tarde en la Ten;. siguiente a la de su Inic;. en el plazo de un mes a partir de ésta, desarrollará un trabajo que será leído en Cam;. de Apr;. sobre: Motivo de su elección y figura que ostentó tal nombre.

"Art.17.- En el plazo de dos meses a partir del día de la lectura de su trabajo presentará otro sobre los principios generales de la Franc;. contenidos en el Cap. 1º de la Constitución del G.O.E.; a elección o por consejo del H;. 2º Vig;. Y en plazo sucesivo de otros dos meses y a elección, un tercer trabajo sobre interpretación de símbolos (1)".

En la logia bilbaína, el recién ingresado estaba obligado a realizar trabajos desde el momento de su iniciación prácticamente. La temática de éstos y el plazo de presentación estaban perfectamente delimitados. Primero, tenía que explicar las razones por las cuales habían adoptado el nombre simbólico escogido. La siguiente disertación, tenía que versar sobre los principios generales de la orden y la última se centraba en la simbología de la misma. Se trataba de un peculiar sistema, tendente, sin duda, a aquilatar adecuadamente los verdaderos intereses por los que los aprendices habían solicitado la iniciación.

(1) AHNS leg. 729-A. exp. 5

Pero no acaban aquí las referencias sobre las tenidas de instrucción en el reglamento de la logia -- Goethe. El artículo 18 indicaba:

"Se destinará mensualmente, una Ten; al estudio colectivo de los Reglamentos Generales y Constitución; al conocimiento de la Institución y de su -- Obra; a la explicación del simbolismo.- Para este día se reservará la -- lectura de un trabajo sobre el asunto y preferentemente a cargo de un M.'. M.'. (1)".

La especial atención de los masones bilbaínos hacia la instrucción, queda puesta de manifiesto con -- gran claridad en el trío de artículos analizados. Además de una exigencia constante con los neófitos, existía una gran preocupación, por la formación masónica -- del resto de los miembros del taller, destinado una reunión mensual a tales efectos.

Un caso de particular interés, por la singularidad de los planteamientos, se nos ofrece en el taller barcelonés Inmortalidad, integrado en la federación del Grande Oriente Español. El reglamento de dicha logia, - aprobado el 1 de junio de 1934, definía, en su artículo 2º, los fines del organismo con el texto siguiente:

"Será objeto de la log;
Primero. Cumplir con el máximo de eficacia y perfección que le sea dable el programa masónico, tanto en lo que se refiere a la tarea interna de formación y perfeccionamiento de los H:. H:. del tall;. como en el aspecto externo de laborar por el advenimiento de la Justicia, la Paz y la fraternidad Universales.
"Segundo.- El estudio de la Sociología como una de las ciencias que estu

(1) Id.

diando las relaciones humanas, pueden contribuir a su mejoramiento.

"Tercero.- El estudio de todas aquellas ramas de la ciencia que puedan contribuir al mejoramiento intelectual de los H:.H:. del Tall:.

"Cuarto.- El estudio, entre ellas de las relaciones con la Psiquis y el de (sic) las Religiosas comparadas, como una de las ramas del saber que permiten el conocimiento profundo de la psicología humana y en consecuencia de sus manifestaciones, y como conocimientos relacionados con el significado del título de la Log;. (1)".

Encontramos reunidas en este texto algunas de las inquietudes y convicciones más características del discurso masónico. En primer lugar, tenemos la preocupación por el perfeccionamiento de los hermanos. El fin de la mejora interna era, contribuir al advenimiento de una nueva sociedad, en la cual imperasen: la Justicia, la Paz y la Fraternidad Universales. Para conseguir tales objetivos, los masones depositaban su confianza, en los nuevos saberes, y, muy concretamente, en la sociología, aunque, estaban abiertos a cualquier rama científica que pudiera servir a los propósitos mencionados. Y, por último, tenemos el prurito anticlerical, expresado aquí en el estudio de las religiones comparadas y sus relaciones con la conciencia individual y colectiva. Esas ideas, que hemos visto reflejadas con anterioridad en otros muchos documentos, se encuentran ahora, expresadas en toda su intensidad en esas breves líneas. El texto supone un compendio de los elementos de mayor relieve en la cosmovisión de la masonería española del momento. Es posible, encontrar en otras logias, dichas formulaciones con matices distintos, pero esos núcleos temáticos, aparecen con pertinaz insistencia en numerosos escritos de los organismos masónicos de ambas obediencias.

(1) AHNS leg. 283-A exp.3

El breve repaso ofrecido sobre el enfoque otorgado, en los reglamentos de las logias, a la instrucción, no posee un carácter exhaustivo, No puede ser de otro modo, teniendo en cuenta, que sólo se ha realizado una mínima parte del estudio historio-gráfico acerca de la masonería regional en la II República. Los ejemplos analizados, nos muestran un gran interés por la formación interna de los iniciados y del resto de los miembros de la logia. Incluso hemos visto en un taller específico, cierta particular preocupación por una ciencia de nuevo cuño. Todo parece indicar que la mayoría de los organismos seguiría caminos similares. Por el momento, sólo podemos afirmar que, en algunas logias, la instrucción constituía una de las mayores preocupaciones expresadas en su reglamentos. También hemos constatado que dentro de los estatutos y reglamentos generales, cada taller podía establecer unas prioridades singulares de acuerdo con los intereses particulares de sus miembros. La realidad masónica se nos ofrece, por tanto, variada y diversa, con gran número de particularismos. No parece que existiera un bloque instructivo, monolítico, sino, por el contrario, multitud de diferentes matices en gran número de logias.

ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS TALLERES:

Como consecuencia de los principios sobre la instrucción registrados en los reglamentos de una parte de las logias, éstas intentaron llevar a la práctica tales formulaciones, mediante una serie de actividades e instrumentos de trabajo. Una de las fórmulas utilizada con frecuencia por los masones para alcanzar -- los fines propuestos, fué la constitución de bibliotecas. Así hizo la logia ceutí Hercules n^o55, de la federación del Grande Oriente Español que, en el mes de febrero de 1933, puso en marcha una biblioteca para los integrantes del cuadro lógico. Dicha biblioteca, se regía por un reglamento aprobado en tenida celebrada el día 18 de marzo de 1933. Por dicho documento sabemos -- la finalidad principal de aquella. Su primer artículo indicaba:

"Las obras que figuren en la biblioteca deberán ser de Sociología, Ciencias, Historias (sic), Religión y Política, con preferencia a las de artes literarias, ya que el fin de ellas ha de ser la instrucción no el entretenimiento (1)".

Los fondos de la biblioteca podían provenir -- de los siguientes orígenes: donación de los hermanos; -- donativos de los organismos superiores o de otros talleres, y adquisiciones con lo recaudado voluntariamente -- entre los masones mediante un cepillo específicamente -- dedicado a tal efecto (2).

Los libros estaban clasificados en la sección de préstamo o la de consulta. Los primeros, podían sa--

(1) AHNS leg. 412-A.

(2) Id.

lir de la biblioteca hasta una semana, siempre que el usuario del servicio abonará un real. Los libros de la segunda sección, por el contrario, sólo podían ser estudiados en el salón-biblioteca.

También existía una cuota mensual especial de 2 pesetas, que eximía de cualquier otro pago relacionado con este servicio (1). Además había un hermano bibliotecario, responsable ante el taller del cumplimiento del reglamento y de la buena marcha general de la biblioteca.

El análisis del reglamento de la biblioteca de la logia Hércules, nos indica la existencia en dicho taller, de una gran preocupación por la instrucción masónica de sus miembros. La biblioteca se creó para cubrir tal objetivo y para asegurar su máxima eficacia, los masones la dotaron de una infraestructura material y de un reglamento.

Una iniciativa similar realizaron los masones de Huelva, agrupados en la logia Francisco Esteva perteneciente al Grande Oriente Español. Aunque no podemos conocer de la totalidad de la documentación, podemos asegurar que su finalidad era aumentar los conocimientos de los integrantes de la logia y el grueso de los volúmenes versaba sobre diversos aspectos masónicos (2).

Encontramos otro suceso parecido, en el taller malagueño Liberación nº47 de la obediencia del Grande Oriente Español que contaba con una biblioteca-circulante masónica, filosófica cultural. Dicha biblioteca estaba regida por una comisión y contaba con un reglamento. Era utilizada con frecuencia por los hermanos del taller, y contó con abundantes donaciones de

(1) Id.

(2) AHNS leg. 477-A exp.2.

obras (1).

El último ejemplo que presentamos sobre las bibliotecas de las logias, corresponde al taller de la localidad gaditana de San Fernando Igualdad nº53, - integrado en el Grande Oriente Español. Dicha logia en los primeros días del año 1936 creó en su seno una:

"... Comisión literaria y de Propaganda, cuya principal finalidad ha de ser procurar la máxima ilustración de sus hh;. para bien de la humanidad y de nuestros Aug;. Ord;. a la vez que intensificar el conocimiento de nuestros principios mas; entre personas - ecuánimes y de recto proceder (2)".

La primera actividad llevada a la práctica - por la comisión consistió, precisamente, en constituir una biblioteca. Para aumentar sus fondos la comisión - se dirigió a algunos talleres de la Gran Logia Regional de Mediodía, solicitando donaciones, no sólo de libros, sino también de trabajos que pudieran servir de enseñanza para los masones de la logia gaditana (3).

Cabe concluir, que existió en algunos talleres masónicos -por desgracia tampoco aquí podemos realizar un análisis global - un gran interés en constituir bibliotecas de estudio, para fomentar la instrucción masonica de sus afiliados.

Un caso de mayor relevancia, por el organismo que debía llevarlo a cabo, se nos ofrece en la Gran Logia de Cataluña. Con ocasión de la celebración de la asamblea del organismo, la logia Redención de Barcelona-

(1) AHNS leg. 763-A exp.17

(2) AHNS leg. 452-A exp.1

(3) Id.

presentó un escrito en el cual se proponía la consti--
tución de una biblioteca con servicio de prestamo do-
miliario (1). La iniciativa fué estudiada por la --
Gran Logia, que respondió del modo siguiente:

"Esta Gr. Log. es poseedora en la ac-
tualidad de una colección de libros
que consiste en unos mil ejemplares,
que sólo por la falta de un catálogo,
de armarios en que guardarlos y he -
(sic) HH. para cuidar y servirla, no
se ha puesto a la libre disposición
de los HH.'. (2)".

En cuanto al segundo apartado de la propues-
ta, la opinión de la Gran Logia era:

"... no la creo procedente en primer
lugar por el número reducido de los
libros de que se dispone y también -
por el inconveniente de tenerlos es-
parcidos y fuera del alcance de los
HH.'. continuos visitantes del Ate--
neo Humanidad (3)".

La Gran Logia vistas la proposición y el es-
tudio realizado a raíz de aquella, tomó el siguiente -
acuerdo:

"Se recomienda la organización inme-
diata de la biblioteca y su coloca--
ción en una de las habitaciones con-
venientes del Ateneo dándola en lo -
posible el carácter de salón de lec-
tura, estudio y correspondencia (sic)
... (4)".

(1) AHNS leg. 615-A.

(2) Id. El documento que nos sirve de fuente en este -
caso no va fechado. Pero hay indicios que nos per-
miten señalar que el escrito debe corresponder al
año 1934. En primer lugar la propuesta de la logia
Redención lleva, junto a su denominación la doble
númeración implantada el 2 de junio de 1934. En se-
gundo término hace referencia a una asamblea ante-
rior, que bien pudiera ser la fundacional, celebra-
da el 9 de septiembre de 1933.

(3) Id.

(4) Id.

Para llevar a cabo el proyecto, continuaba el acuerdo, se designarán a un encargado de biblioteca y tres bibliotecarios, se elaborará un catálogo de los li bros existentes y se confeccionará un reglamento, te- - niendo en cuenta, que deberá permanecer abierta al me-- nos 5 horas en días laborables y 8 en festivos (1).

Tras este breve repaso por las iniciativas y realidades de un corto número de talleres, constatamos que la constitución de bibliotecas de logia fué prácti ca común en cierto número de organismos. El objetivo -- pretendido era el mismo en todos los talleres: aumentar la instrucción de los hermanos.

Se trata, en todos los casos analizados, de - una práctica interna, en la que se emplearán personas, espacios, tiempo, material y dinero. No fué una simple- operación de imagen sino que respondió a una intensa vo cación de mejora y ampliación de la cultura masónica e intelectual de los afiliados.

Otra de las formas utilizadas por los organis- mos masónicos para alcanzar los fines propuestos, rela- tivos a la instrucción, fué la realización de conferen- cias. Ya hemos visto que el Grande Oriente Español re- comendaba su celebración dentro del proceso de forma- - ción de los nuevos adeptos. Además, ciertos talleres pro pusieron, y realizaron, conferencias para todos los her manos e incluso invitaban a miembros de otros talleres.

El primer ejemplo corresponde a la logia Hér cules, de Ceuta, perteneciente al Gran de Oriente Espa- ñol. Dicho taller envió a la logia Luz de Tetuán, una - plancha con este texto:

(1) Id.

"Tenemos entendido que entre los -- -
oobb;. de ese Resp:. Tall: se encuen-
tran algunos que, con conocimientos --
nada comunes sobre sim;. más;. poseen
cualidades oratorias envidiables.
"Esta Log: piensa abrir un cursillo
de conferencias, en la cam;. 1º que -
sirva de instrucción para los hh;. a-
prendices y recurrimos a vosotros, --
por si os dignárais dar cuenta en --
ten:. de la presente plan;. para que
aquellos hh;. que lo deseen puedan --
dar las que crean convenientes... (1)

La carta nos permite comprobar, que los maso-
nes de la logia Hércules cumplían lo dispuesto en los -
reglamentos generales de su oriente, en cuanto a la for-
mación de los neófitos. También constatamos las buenas
maneras y la fluidez de comunicación mantenidas con los
otros dos talleres aquí citados.

El interés por la organización de conferen--
cias no fué privativa de ningún taller específico, ni -
de ninguna obediencia en particular. Dentro de la orga-
nización de la Gran Logia Española encontramos asimis--
mo, casos de logias, en cuyo templo se realizaron char-
las y conferencias. La logia Cosmos nº62 de Barcelona,-
dependiente de esa obediencia, dirigió, en julio de --
1932, una carta a la logia Democracia en donde se le in-
formaba de lo siguiente:

"Deseoso este taller de intensificar
la labor masónica dentro de la orden
mediante el intercambio de conferen-
ciantes entre las logias, y la maso-
nizante en las entidades profanas, -
ha creído que lo más practico y efi-
caz para ello será constituir un gru-
po de conferenciantes, los cuales se
organizarán y distribuirán el traba-
jo, a cuyo efecto os suplicamos nos

(1) AHNS leg. 412-A.

envieis la lista de los hermanos de ese cuadro que estén dispuestos a realizar esta meritísima obra masónica y social... (1)".

Continuaba el escrito enunciado las cuatro oradores preparados por la logia Cosmos para el intercambio, y finalizaba con los despidos de rigor.

También tenemos noticias de otra iniciativa encabezada por talleres de la Gran Logia Española. El origen estuvo en la logia Delta de la capital del principado, que el 26 de noviembre de 1933, envió una carta a la logia La Sagesse, con el texto siguiente:

"...ha acordado este taller organizar un ciclo de conferencias bajo forma de tenidas pero sin ritual para que a ellos puedan concurrir masones de ambos sexos.

"Del éxito de esta primera iniciativa depende que este taller amplíela (sic) organización de las mismas, convirtiendo dichas tenidas en tenidas blancas y llamando para ilustrarnos a valiosos elementos intelectuales de la vida profana (2)".

Para poder llevar a cabo la propuesta de conferencias pedían, los masones de la logia Delta, ayuda a sus hermanos de la logia La Sagesse ya que tenían grandes esperanzas en dicha actividad (3).

Idénticas misivas debieron ser cursadas a todas o a casi todas, las logias catalanas de la Gran Logia Española. Hemos hallado otra plancha de la logia Delta, esta vez dirigida a la logia Humanidad, fechada

(1) AHNS leg. 618-A. exp.1

(2) AHNS leg. 594-A

(3) Id.

el 11 de diciembre de 1933, en la cual le anunciaban, que el programa del ciclo de conferencias previsto para el mes siguiente quedaba establecido así:

"Día 7: 9; h. GRECIA (de la Resp: --
Log; de adopción DELFOS)
"Día 14: 9; h Jimenez Labrador (de -
esta Resp; Log;)
"Día 21; 9; h. Vilches (de la Resp;
Log; KARL MARX)
"Día 28; 9; h. GRAU (de la Resp; --
Log; HUMANIDAD) (1)".

El último ejemplo a estudiar, en este apartado dedicado a las conferencias como actividades instructivas, corresponde al taller cartagenero Paz Trabajo y Justicia, integrado en la Gran Logia Regional del Sudeste, del Grande Oriente Español. Dicha logia celebró, durante el primer trimestre de 1933, un ciclo de conferencias contra la guerra, con el programa siguiente:

"Enero 28. Apertura del cursillo por el Hno. Casimiro Bon Martí "consecuencias biológicas de la guerra y post.-guerra por el H.'. José González Cervantes.
"Febrero 4 "ARMAMENTOS" por el H.'. - Ricardo Burguete.
"Febrero 11 "GUERRA PATRIA Y ABOLICIONISMO" por el H.'. Fernando Jiménez de Cisneros.
"Febrero 18 "EL MARXISMO Y LA GUERRA" por el H.'. Diego Pérez Espejo.
"Febrero 25 "LA INFANCIA LA GUERRA Y LA ESCUELA" por el H.'. José Benítez Borja.
"Marzo 4 "LA MADRE EL HOGAR Y LA GUERRA" por el H.'. Eduardo Bonet
"Marzo 11 "LA RELIGION Y LA GUERRA" por el H.'. Luis de Lara.
"Marzo 18 "LA PAZ DE LOS PUEBLOS" -- por el H.'. José González Fuentes.

(1) Ibid.

"Marzo 25 "CLAUSURA Y RESUMEN DEL -
CURSILLO" por el H.'. Casi-
miro BonMartí (1)".

Como vemos, se trata de un amplio y ambicio-
so ciclo del cual desconocemos otros datos que nos hu-
bieran permitido completar la visión de este hecho.

Tras el breve análisis de la utilización de
la conferencia como actividad instructiva, podemos de-
ducir que su finalidad fué fundamentalmente, la forma-
ción interna de los integrantes de los cuadros lógicos.
Las propuestas de las logias Hércules, Cosmos, Delta, y
Paz Trabajo y Justicia iban orientadas en esa línea, y
sólo la iniciativa del taller catalán Delta apuntaban -
en sus intenciones la actuación en el mundo profano. -
Nos encontramos ante otro bloque de actividades, cuya -
finalidad era interna y al cual se destinarán esfuerzos
y energías. Asimismo, constatamos que para la organiza-
ción la colaboración entre diversos talleres, no era in-
frecuente. Además tales actos se produjeron en organis-
mos de los dos obediencias.

Junto a las bibliotecas y a las conferencias
algunos talleres masónicos utilizaron otras formulas, -
para mejorar la formación de sus miembros. Encontramos
un ejemplo de ello en la logia Liberación nº47 de Mála-
ga. cuya memoria de secretaría correspondiente al año
1931, indicaba la realización, entre otras actividades
de un cursillo de enseñanza. Dicho cursillo no se redu-
jo a la celebración de conferencias, sino que en el --
mismo se habían presentado trabajos y "resultados de -

(1) AHNS leg. 767-A. Hemos tenido que reconstruir parte
de los títulos de las cuatro últimas conferencias -
El papel en que está escrito el texto se halla dete-
riorado. Esperamos no haber cometido ningún error.
Sobre el particular puede consultarse AYALA, José An-
tonio: o.c. p.384.

modestas investigaciones" efectuadas por los hermanos (1). Habiendo utilizado, por tanto, una metodología -- más amplia y más activa, que la de un simple ciclo de conferencias. Según la memoria de la secretaria, los resultados fueron muy satisfactorios, especialmente entre los aprendices, habiendo intervenido en su desarrollo, tanto miembros del taller como hermanos de diferentes logias (2).

Otra realización, que también puede ser incluida en este apartado, es la efectuada por la logia Delta de la Gran Logia Española, con sede en Barcelona. Dicho taller acordó efectuar un plan de organización docente para los miembros de su cuadro lógico.

A tal fin éstos solicitaron a la logia La Sagesse:

"... colaboración de cuantos qq;. - hh;. de vuestro cuadro se encuentren en condiciones de dar algún curso o cursillo sobre cualquier especialidad "Nos tomamos aquí la libertad de citar entre otros a los qq;.hh;. SENTENAC Y TOURON quienes sabemos están en perfectas condiciones de dar algún -- curso de lengua Francesa además de su autorizada opinión en tal materia (3).

Aquí, ya no se trata exclusivamente de formación masónica. El plan de formación propuesto por la logia Delta, se centraba en la cultura en general, sin -- ningún adjetivo específico.

Por último, y a modo de compendio, vamos a estudiar el programa cultural y de trabajo para el año

(1) AHNS leg. 763-A, exp. 17

(2) Id.

(3) AHNS leg. 594-A

1934, de la logia ceutí Hercules nº55, integrada en el Gran Oriente Español. Tal programa reúne una completísima relación de actividades, una por semana, en la -- que están presentes las conferencias, sobre aspectos -- masónicos y temas profanos, los trabajos de familia, -- e incluso actividades lúdico-sociales (1).

Las charlas acerca de temas profanos pueden ser agrupados en dos grandes bloques. Por un lado, a aquellos referidos a la figura de algún ilustre reformador español: Joaquín Costa, Concepción Arenal, Ferrer -- y Guardia, Pi y Margall... Por otro, se realizaron di-- sertaciones sobre aspectos filosóficos-sociales, de -- gran interés para los masones, como:

"Puntos de contacto y discrepancia entre el socialismo de Marx y el de Pablo Iglesias".

"Estudio comparativo de las Religiones" o "Diferencias fundamentales entre la civilización de Oriente y Occidente" (2)".

En cuanto a las conferencias sobre aspectos masónicos, destacamos algunos títulos: "La Política y la Masonería", "Ideales de la Masonería", "Influencia de la Masonería en el progreso humano". También se efectuaban prácticas e instrucciones masónicas, normalmente a cargo de alguna dignidad del cuadro de luces del Taller (3).

Asímismo, durante los meses de julio y agosto, coincidiendo con las vacaciones, se programaban dos excursiones. Una a la zona occidental de Marruecos y o-

(1) Cfr. Apéndice XXX

(2) Id.

(3) Id.

tra a la oriental. Y para el mes de Enero estaba previsto un concurso de trabajos sobre la guerra (1). Según reza el programa, las conferencias podían tener una duración entre 25 y 40 minutos. Las prácticas y las sesiones de instrucción masónica entre 15 y 25 minutos. También estaban reservados ocho fechas para conferenciantes invitados de otros talleres de la zona. Se trata, sin duda, de un programa extenso e intenso, que denota la preocupación y el interés de los masones de esta logia, por todo lo referente a la instrucción y formación interna.

A modo de resumen de todas las experiencias estudiadas aquí, cabe decir que algunos talleres, tanto del Gran Oriente Español como de la Gran Logia Española, dedicaron esfuerzos y energías, en una cantidad no menguada en ocasiones, al incremento de la cultura masónica de sus miembros.

Los reglamentos generales de las obediencias españolas recogían en su articulado de un modo dispar la instrucción de sus propios afiliados. Mientras el Grande Oriente Español realizaba una prolija descripción, de aquellos momentos en los cuales se debía realizar la instrucción, la Gran Logia Española sólo apuntaba ideas muy generales.

Estos matices distintivos no los encontramos reflejados en las logias estudiadas. Tanto en talleres adscritos a una, como a otra obediencia, hemos hallado una gran preocupación por el tema, plasmada, lo mismo en los reglamentos de logia, que en las actividades desarrolladas por éstas. Normalmente los talleres utilizaron las conferencias, y las bibliotecas como instrumentos para alcanzar los fines instructivos propuestos. En

(1) Id.

ocasiones se programó alguna actividad de mayor envergadura, o de características especiales, como cursos de enseñanza o actividades sociales.

No fue infrecuente tampoco la colaboración entre talleres para poder llevar a buen fin las iniciativas programadas, lo cual nos indica la existencia de un adecuado clima de relación y colaboración entre algunas logias. Asimismo, llama la atención el gran interés -- constatado en numerosos talleres, por el estudio y conocimiento de las nuevas ciencias sociales. Los masones -- pensaban firmemente, que esas nuevas ramas del saber podrían aportar soluciones válidas para alcanzar el progreso social tan mencionaban en sus documentos.

Ante todo, es preciso volver a insistir, que una parte de los organismos masónicos españoles dedicaran esfuerzos, tiempo y energías a la confección y realización de tareas educativas para sus miembros, para una actividad plenamente intramasónica, en suma.

C A P I T U L O V

LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS TALLERES MASONICOS

CAPITULO V : LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE
LOS TALLERES MASONICOS

1. Las ligas de enseñantes
2. Centros docentes
3. Entidades socio-culturales
4. Otras iniciativas

CAPITULO V

ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS TALLERES MASONICOS.

LAS LIGAS ENSEÑANTES:

La masonería española se sirvió de distintos modelos operativos, para intentar llevar a la práctica sus ideales educativos. Uno de los sistemas organizativos que suscita mayor interés en el investigador, es la formación de ligas de enseñantes y de masones interesados en las cuestiones educativas, con objetivos particulares en el campo de la enseñanza. En nuestro país durante los años 1933 y 1934, el Grande Oriente Español, propugnó por constituir entre sus afiliados, unas estructuras de funcionamiento, específicamente destinadas a actuar en la problemática educativa del momento. Más tarde pretendió que dichas ligas tuvieran un peso específico propio en el mundo profano.

La organización sobre la que se conserva un mayor volumen de documentación, es la Liga de la Educación y Enseñanza (LEYE), y sobre la misma tratan las páginas siguientes (1). La Liga de Enseñanza y Educación, fue un organismo de la Gran Logia Regional del Centro -

(1) Parte de la documentación que vamos a estudiar en este apartado, ya ha sido publicado por ARBELLOA MURO, Víctor Manuel: "La Masonería y la Ley..." o.c. p. 169-185. Los análisis y comentarios contenidos en dicha publicación son breves y excesivamente livianos. Investigación más amplia nos proporciona el profesor ALVAREZ, Pedro: "Maçonería espanyola y ensenyament" en Maçonería i educació a Espanya Ed. Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 1986 p.147-155. Pese a la existencia de esos dos trabajos, hemos creído oportuno efectuar nuestro propio análisis, con el fin de profundizar y completar algunas facetas de esta interesante iniciativa.

del Grande Oriente Español. Su primera reunión, tuvo lugar el 16 de febrero de 1933 a las 10'30 de la noche, y a ella asistieron, representantes de las logias madrileñas que citamos a continuación: La Unión, Génesis, La Concordia, 1º de Mayo, Nomos, Hispano-Americana, Matritense, Condorcet e Ibérica. Presidió la sesión el venerable maestro de la Gran Logia Regional, Juan Manuel -- Iniesta (1).

El acta de la reunión no incluye referencias directas sobre la finalidad de la liga que se iba a fundar. Tan sólo contamos con referencias indirectas, que, a pesar de ello, nos permiten dilucidar con bastante claridad la finalidad de la organización. En primer lugar tenemos la denominación de la liga. En un principio, y hasta el 13 de marzo en que se celebró la cuarta reunión de la comisión gestora, el nombre que recibió el organismo fué el de Liga Laica de la Enseñanza. Tal título nos remite inmediatamente a los organismos creados por la masonería francesa y belga.

Otro dato que se suma a esta hipótesis, la encontramos en la intervención del hermano Daniel de la Pedraja, representante de la logia Condorcet. Su opinión, en el debate que se suscitó sobre quién debía ocupar los cargos directivos de la liga, era que:

"Estos recaigan siempre en h;. M: para que nuestra institución no corra el riesgo de sus similares la francesa (sic) y la belga (sic) (2)".

Esta primera reunión se consumió, según se desprende del acta de la misma, en contestar algunas -

(1) AHNS, leg. 360-A, exp.10

(2) AHNS, leg. 360-A, exp.10

preguntas de los delegados asistentes, y fundamentalmente, en nombrar los cargos de la liga. Se había decidido con anterioridad, que los puestos a cubrir serían dos vicepresidencias y dos secretarías. Los puestos debían ser ocupados por los delegados asistentes a la reunión y resultarían elegidos por unanimidad los siguientes masones:

--- Cuadro XVII Cargos de la LEYE (febrero 1933) ---

Vicepresidente Primero	Julio Hernández	Logía Ibérica
Vicepresidente Segundo	Inciarte Torres Oliveros	Logía Condor- cet
Secretario Pri- mero	Aniano Montequí	Logía 1º de - Mayo
Secretario Se- gundo	Juan Sánchez - Pozo	Logía Hispano- Americana (1).

También se acordó montar una comisión técnica responsable de redactar un proyecto de bases para el reglamento y los estatutos. Resultaron elegidos para llevar a cabo tal misión los hermanos:

--- Cuadro XVIII Comisión técnica (febrero 1933) ---

Alonso Zapata.	Logía 1º de Mayo.
Inciarte Torres Oliveros.	Logía Concordía.
Prat.	Logía Nomos (2).

Cabe destacar un par de datos de interés sobre esta primera reunión.

(1) Ibid.

(2) Ibid.

Precisamente, en primer término, hay que poner en duda la primogenitura de dicha reunión. Según se deduce de varios indicios, parece seguro que con anterioridad a la sesión del 16 de febrero, que estamos analizando, tuvieron lugar otras asambleas preparatorias, en las que se dilucidarán aspectos de la orientación -- ideológica de la liga y del modelo organizativo. Nos basamos en la ausencia de debate sobre la finalidad de la liga, impropio a todas luces de una reunión fundacional de cualquier tipo de institución y, en segundo lugar, - hay una frase del presidente de la sesión, Juan Manuel-Iniesta que resulta definitiva sobre esta cuestión. Según el acta el venerable al inicio de la sesión:

"...da conocimiento del fin de esta reunión cual es el nombrar los cargos directivos de la Liga Laica de la Enseñanza, las que conforme al acuerdo formado en reunión anterior han de ser. .. (1)".

Por desgracia no hemos podido hallar ningún testimonio de lo debatido en esta o estas reuniones preparatorias, de las que hace referente el Gran Maestro de la Gran Logia Regional del Centro.

También hay que resaltar la importancia que la Logia Regional otorgó, en principio, a la liga. La presencia efectiva del Gran Maestro y la asistencia de 9 delegados, de otras tantas logias madrileñas a la sesión, hablan por si solas del interés de los masones madrileños.

El periodo constituyente de la Liga de Enseñanza y Educación se prolongó desde febrero de 1933, -

(1) AHNS leg. 360-A, exp.10

hasta junio del mismo año. Durante esos 5 meses tenemos constancia de que se efectuarán 14 reuniones, con una - variada asistencia, tal como puede comprobarse en el - apéndice (1), según ha quedado reflejado en las actas - de las sesiones.

La mayor parte del tiempo, se empleó en discu- tir el proyecto de bases y el posterior reglamento que debía regir la vida de la liga. No hemos conseguido lo- calizar, ni el proyecto de bases, ni el reglamento por- lo que algunas ocasiones desconoceros la intencionali- dad de las enmiendas debatidas, ya que exclusivamente - se hace referencia al ordinal del artículo en discursi- ón.

Por el contrario, en otras ocasiones, el acta recoge con cierta amplitud las ideas confrontadas, lo - que nos permite ir dilucidando la ideología que los ma- sones de Madrid intentaban plasmar en la Liga de la Edu- cación y la Enseñanza.

Durante el transcurso de la sesión celebrada- el 13 de marzo se produjo un amplio debate acerca de la denominación que la organización que se estaba creando, debía de adoptar. En síntesis se plantearon dos postu- ras claramente diferenciadas. Una parte de los asisten- tes, encabezados por el delegado de la logia Matriten- se Joaquín Noguera, presentaron una enmienda en la cual defendían que el título de la liga debía ser Liga de la Educación y la Enseñanza. Argumentaban que:

"... el alcance que da el doble - título de Educación y Enseñanza, - considerando que cualquiera de los dos títulos separados, dan idea -

(1) Cfr. apéndice XXXI

de ser más restringidos, y aunque dentro del concepto de Educación se halla implícito el de Enseñanza, por el sentido que vulgarmente se da a cada uno de estos conceptos es por lo que debe llamarse Liga de la Educación y Enseñanza (1)".

El resto de los delegados opinaban con Simón García Zurdo, representante de la logia Ibérica, que el nombre debía ser el de Liga Laica de la Enseñanza. Defendían con tal denominación, la especial preocupación que, según ellos, debía tener la Liga sobre la laicidad que se estaba intentado implantar en la educación española del momento.

No hubo acuerdo entre los dos sectores y la pequeña divergencia tuvo que ser dilucidada en votación. Se impuso por 5 votos contra 3 la postura que proponía el título de Liga de la Educación y Enseñanza, que a partir de este momento, será conocido con esa denominación en el mundo masónico (2).

Otro ejemplo de discusión lo encontramos en la siguiente sesión, celebrada en la noche del día 20 de marzo. El representante de la logia Génesis, presentó una enmienda verbal en la que indicaba que la educación de los niños no debía empezar hasta los tres años. Tal propuesta fué contestada por Alonso Zapata del taller 1º de Mayo que la rebatió afirmando que la Educación "comienza en el ser antes de nacer" (3). Roberto Escribano delegado de la logia Hispano-Americana añadió por su parte que:

"... la educación de hecho comienza en España antes de los -

(1) AHNS leg. 360-A, exp.10

(2) Id.

(3) Ibid.

tres años, puesto que en la Escuela Maternal se empieza mucho antes (1)".

Las bases objeto de debate fueron finalmente aprobadas en el curso de la sesión celebrada el 27 de marzo de 1933. Asimismo, se acordó remitir a todos los organismos de la Gran Logia Regional copia del documento, y se facultó al hermano Aniano Montequí, que durante todas las reuniones había actuado de secretario, para que redactara y enviara una plancha, a aquellos talleres que no habían enviado representación, en la que quedara patente el disgusto de los miembros de la comisión gestora, por la falta de solidaridad manifestada (2).

Trás la proclamación de las bases de la organización, el núcleo fundacional de la liga realizó un pequeño balance de las tareas que quedaba por delante. El análisis prospectivo, se llevó a cabo en una nueva asamblea celebrada el 28 de abril, que estuvo presidida por Juan Manuel Iniesta, Gran Maestro de la Gran Logia Regional. En primer lugar se nombró una comisión que, redactara el reglamento. A tal fin, fueron elegidos por unanimidad los hermanos: Simón García Zurdo de la logia Ibérica, José M. Giménez Arraíz de la Logia Nomos, y Vicente Sos de la logia Mare Nostrum (3).

También se planteó la necesidad de incrementar la propaganda para dar a conocer la liga. El hermano Alonso Zapata propuso, a tal fin, que se realizara una magna asamblea a la que deberían asistir todos los talleres y en la que se explicaría, con detenimiento --

(1) Id.

(2) Id.

(3) Ibid.

los fines, objetivos y alcance de la nueva organización. Planteó, asimismo, la conveniencia de que algunos hermanos visitaran los templos, para leer el documento de bases, e interesar a los masones sobre la Liga. Ambas propuestas fueron aceptadas y se elaboró un elenco de masones encargados de las tareas de propaganda (1).

Cabe indicar que en esta ocasión, por primera vez, encontramos entre los asistentes el acto, un visitante. Se trata de José Díaz, de la logia Constancia de Zaragoza que se comprometió a ser "entusiasta propagandista de la Liga en tierras aragonesas (2)".

La magna asamblea de difusión, se celebró el 12 de mayo de 1933. La intervención más destacada, corrió a cargo del delegado de la logia Concordia Manuel Torres Oliveros. En ella resumió el proceso de gestación de la Liga, en el que se había tratado de conciliar la postura de algunos representantes que "preferían limitar el proyecto con bases restringidas y aspiraciones modestas" y la de otros que propugnaban un proyecto de mayor enjundia (3). Pero quizá el aspecto de mayor interés lo encontramos en la referencia que el orador realizó, sobre el papel de las masas y el papel de la masonería y de la Liga. Según el acta Torres Oliveros:

"Alude al porvenir de la actual civilización y dice que el genio no debe nutrirse a expensas de inmensas multitudes que vegetan en la torpidez de su miseria mental (4)".

(1) Id.

(2) Id. Sobre José Díaz, puede consultarse FERRER BENIMELI, José Antonio: La Masonería en Aragón, o.c. p. 201.

(3) Ibid.

(4) Id.

Tal afirmación de elitismo vuelve a ser reiterada poco después, en el párrafo que reproducimos a continuación:

"... sólo nosotros podemos restablecer el justo equilibrio en la oscilación gregaria de las masas (1)".

Parece que la orientación que la masonería quería imponer a la Liga de la Educación y Enseñanza era clara. Estas declaraciones de Manuel Torres Oliveros, unidas a las preocupaciones manifestadas durante la discusión de los tipos de asociados, que más tarde analizaremos, nos indican con nitidez que se pretendía crear un organismo, con una base más o menos amplia, en la que tuvieran cabida elementos profanos pero con un núcleo dirigente exclusivamente masónico. Pese a ello, no se pretendía crear una organización de masas, sino un grupo elitista, que presionara en la política educativa de los gobiernos de la República, intentando orientarla en consonancia con los postulados de la orden. Como se puede colegir, se daban todos los requisitos que caracterizan a un auténtico grupo de presión.

La alocución de Torres Oliveros, finalizó asegurando que el proyecto no era inaccesible "que para el masón no hay labor excesivamente penosa" y que:

"... hay necesidad de librar al hombre de su único pecado original -la ignorancia-, con su también único bautizo - el conocimiento - hasta que le permita ser por completo dueño de sí...; ¡Hermanos del Ideal! La brecha está abierta! Adelante. En el camino todos nos hallaremos. (2)".

(1) Id.

(2) Id.

Tras la celebración de la asamblea, se inició en la sesión de 25 de mayo la discusión del Reglamento de la Liga. Según se desprende del acta, se originó una fuerte discusión acerca de las posibles clasificaciones de los socios. El problema que latía en el fondo de las diversas opiniones era, la preocupación por impedir que la Liga pudiera caer en manos ajenas a la orden. Se propuso agrupar a los socios en fundadores y de número, pero al no llegarse a un acuerdo se nombró una comisión, para que estudiase con detalle la cuestión y sus posibles soluciones (1).

Durante las sesiones de los días 1 y 9 de junio siguió la discusión del proyecto de reglamento, que poco a poco, tras un prolijo intercambio de pareceres y la asunción de diversas enmiendas, fué perfilándose en su definitiva redacción (2).

La última reunión de la que tenemos constancia documental se efectuó el 22 de junio de 1933. En ella se nombraron dos correctores de estilo, para que realizaran las modificaciones sintácticas oportunas al reglamento y se acordó establecer una cuota mensual de dos pesetas, para así facilitar el ingreso en la asociación de proletarios modestos (3).

Además de las actas que nos han servido de base hasta ahora, contamos con otra fuente que nos comentan con cierto detalle, los objetivos y las aspiraciones de la liga. Se trata del artículo titulado "Proyecto de formación de una liga de Enseñanza" aparecido en el Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33, y-

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

firmado por Filaleteo (1). Según el autor:

"Esta Liga se constituye para tratar de agrupar y unir en un solo organismo, fuerte y eficaz a cuantas personas, instituciones o entidades sociales de cualquier género se interesen y quieran trabajar por la difusión de la cultura nacional en todos sus aspectos (instrucción educación espiritual, social, moral, científica, ecétera); ayudado así al Estado en su acción oficial, mediante sus informes, sus iniciativas, sus aportaciones culturales o económicas y sus esfuerzos particulares en fin, para la buena orientación de las leyes de enseñanza y su cumplimiento y desarrollo eficaz en los organismos y centros dedicados a ella.

"Su fin principal es, además, llevar en el campo de la cultura social algunas funciones que, por su carácter particular, no son de la incumbencia ni puede ejercer el Estado, y que son sin embargo de importancia para el desarrollo de la instrucción y la cultura (2)".

Este comentario nos corrobora la opinión, vertida con otras palabras, por el hermano Torres Oliveros, el 12 de mayo de ese mismo año, y estudiada en las páginas precedentes.

Se intentaba establecer un grupo de presión, unificando iniciativas masónicas y profanas, aunque ya ha quedado señalado quién debía dirigir a quién, con el fin de vigilar "la buena orientación de las leyes de enseñanza y su cumplimiento y desarrollo eficaz". Asimismo, el artículo nos amplía la perspectiva de objetivos,

(1) FILALETEO "Proyecto de formación de una Liga de la Enseñanza" en B.O.S.C.G. 33 nº403, marzo 1933, -- 10-12.

(2) Ibid. p.10

al incluir en la declaración, la intención de cubrir algunas facetas de la cultura social. Concretaba además un poco, el modelo organizativo, que debía servir de vehículo para plasmar esas aspiraciones:

"... se propone la liga crear una sección especial quizás un organismo autónomo protegido por ella que se titulará "De los Derechos del Niño", el cual dedicará toda su atención a que éste no se le explote, ni se le maltrate, ni se ahoguen, por el miedo o la excesiva rigidez su natural espontaneidad, -- sus justos entusiasmos y sus nobles atrevimientos, ni se le desmoralice en una u otra forma, ni se le prive de la educación de la instrucción y educación a que todo niño tiene derecho, y que le defienda en fin, contra toda injusticia, deficiencia o mala orientación social y hasta, si ello es posible, familiar (1)".

También era propósito de la nueva organización, crear otras secciones, una que se ocupara de prestar ayuda de todo tipo a los padres y a las madres que, teniendo a su cargo niños pequeños, atravesaran situaciones difíciles. Otra que velará por la higiene y la educación física en los centros-escolares y a tal fin organizar: excursiones, veraneos y competiciones. Y una última responsable de facilitar intercambios de estudiantes entre familiares de distintas poblaciones o de otros países (2). Otras de las intenciones de la Liga eran: editar una revista mensual; cuidar por la educación del soldado en los cuarteles; establecer sociedades culturales y de recreo en zonas fabriles e intentar conseguir que tanto los estudios como la expedición de títulos académicos fue-

(1) Ibid. p.10-11

(2) Id.

ran gratuitas(1).

Para poder llevar a cabo tales objetivos se pondría en marcha una sección encargada de los aspectos económicos:

"... y a la cual dedicará ésta (la Liga) especial atención en lo que se refiere a la selección de su personal (que ha de ser apto, inteligente, activo y de influencia y prestigio social y económico)... Necesita la Liga allegar importantes recursos si ha de desenvolver una acción verdaderamente eficaz, y es inútil el hacerse ilusiones sobre la facilidad de procurárselos, esta será difícil y necesitará una acción inteligente, tenaz y constante (2)".

Esta sección, que según el papel asignado por el autor del artículo, estaba destinada a ser el verdadero motor de la institución, debería encargarse también de:

"... la propaganda, organización de actos públicos, espectáculos, proyecciones cinematográficas, divulgaciones y anuncios por radio, suscripciones, loterías peticiones de ayuda al Gobierno y al público etc. (3)".

Entre los proyectos de la Liga, entraban también, -siempre que sobraran recursos- establecer centros escolares propios y realizar cursos de formación-

(1) Id.

(2) Id. El segundo paréntesis en el original.

(3) Ibid. p.12

del personal para capacitarlo en determinadas misiones, como redacción de informes, inspección, estudio...(1).

En cuanto al modelo organizativo a establecer, en el artículo que estamos analizando se dedica un párrafo, que reproducimos a continuación:

"La Liga tendrá un organismo central que unificará en lo posible la acción de los organismos autónomos provinciales, municipales o particulares adheridos a ella y entre los cuales tratarán de mantener el mejor espíritu de cooperación y armonía, en mútuo y general beneficio, pero dejándoles la mayor libertad de acción y de criterio posibles, para que mejor se adapten al carácter de cada región y resulten así realmente eficaces (2)".

Teniendo, como tenemos, dos fuentes documentales distintas, podemos realizar con cierta seguridad -- unas pequeñas consideraciones sobre el periodo constituyente de La Liga de la Educación y Enseñanza. Analizando con detalle los documentos que hemos mostrado en las páginas precedentes, se desprende un doble tipo de intencionalidad, entre los gestores del proyecto. Por un lado aparecen los intereses por constituir un grupo de presión ante la política educativa del gobierno. Son -- claras y sin tapujo alguno, las declaraciones acerca de orientar la tarea legislativa gubernamental y vigilar -- su cumplimiento. Tenemos que sumar a tales afirmaciones, la conjuntura del momento. Nos encontramos en los meses en que se debatía en el Parlamento la Ley de Congregaciones Religiosas.

(1) Id.

(2) Id.

Pero, no era éste el único propósito que albergaban los masones que constituyeron la Liga. Junto a la intencionalidad política aparecen otros objetivos de -- carácter más técnico, como es la orientación familiar; -- el fomento de la educación física, y de los intercambios entre escolares; la preocupación por incrementar -- el acervo educativo de los soldados etc...

Atribuir a esta organización masónica, exclusivamente intencionalidad política, como han hecho ciertos autores antiguos y modernos, es presentar sólo una de las caras de la moneda.

Mientras que sobre el período constituyente de la Liga de la Educación y Enseñanza contamos con bastante documentación, no ocurre lo mismo con su actuación posterior. Apenas algunos comunicados internos, recibos y poco más, constituyen el caudal informativo.

Sabemos que la organización se dió a conocer -- a la opinión pública por medio de un comunicado que envió a once periódicos madrileños, y que recogemos en el apéndice XXXII. El escrito comenzaba así:

"Con este título ha sido constituida en Madrid y Barcelona una entidad de propulsión de la cultura y la educación, que aparece en el estadio de -- la política española dispuesta a velar, en primer lugar, por la integridad de la Constitución en todo lo referente a enseñanza. (1)".

Continuaba el contenido de la proclama, con la reproducción de algunos de los párrafos de las bases -- fundacionales de la Sociedad, en las que se recalca -- la importancia de la educación para el pueblo español.--

(1) Cfr. apéndice XXXII

Y finalizaba con la reproducción de la Junta directiva, que también nosotros transcribimos, en el cuadro XXIX, pero añadiendo el organismo masónico a cuyo cuadro lógico pertenecía cada uno de los citados.

--- Cuadro XXIX Junta directiva de la LEYE (1933) ---

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Logia</u>
Presidente	Rodolfo Llopis Ferrándiz	<u>Ibérica</u>
Vicepresidente	Manuel Torres Oliveros	<u>Concordia</u>
Vicepresidente	Manuel Alonso Zapata	<u>1º de Mayo</u>
Secretario	Aniano Montequí Soria	<u>1º de Mayo</u>
Secretario	Rafael Manrique de Lara	<u>Concordia</u>
Tesorero	Ana María Ronda Pérez	<u>Reivindica- ción</u>
Contable-inter- ventor	Víctor Hernández Palasí	?
Pres.Secc.Pro- paganda	Matilde Muñoz	<u>Reivindica- ción</u>
Pres.Secc.Peda- gogía	Julio Hernández Ibáñez	<u>Ibérica</u>
Pres.Secc.Publi- caciones	Joaquín Noguera López	<u>Matritense</u>
Pres.Secc.Ha-- cienda	Luis Fernández Polanco	?
Vocal Inspector	Juan Miguel Herrera	<u>Matriten- se (1).</u>

(1) Id. No nos ha sido posible localizar la filiación masónica de Víctor Hernández Palas y de Luis Fernández Polanco aunque, parece claro que debían pertenecer a la orden. Sobre Matilde Muñoz, cabe suponer que perteneció a la logia Reivindicación, ya que era la única logia de adopción que existía por aquel entonces en Madrid en la columna del Grande Oriente Español.

Ante este cuadro directivo hay que destacar algunos aspectos de interés. Primero la inclusión en la presidencia de Rodolfo Llopis, que había cesado en su puesto de director general a finales de abril de 1933, como consecuencia de la aplicación de la ley de incompatibilidades. Su nombre no aparece en ninguna de las actas del periodo constituyente, aunque en los nombramientos que se produjeron durante el mismo, nunca se eligió presidente, sino exclusivamente vicepresidente y secretarios, dejando vacante siempre el máximo cargo. La aparición de Llopis en ese puesto nos lleva a una doble reflexión. Primero nos indica que, siguiendo una práctica bastante usual en la orden, se colocó en el vértice del nuevo organismo a un personaje determinado -en este caso -- Llopis-, no en virtud de sus méritos en la orden, sino por mor de su imagen pública. Llopis, que no participó para nada en la gestación de la liga, se convierte de golpe en su presidente. En segundo término la presencia del político alicantino en tal puesto nos confirma la importancia que los masones de la Gran Logia Regional del Centro, otorgaban a la nueva entidad.

En cuanto al resto de la junta directiva, todos era miembros del grupo fundacional, excepto Víctor - Hernández Palasí, Matilde Muñoz y Luís Fernández Polanco que se incorporaban de nuevo. Es de destacar el nombramiento de dos mujeres, aspecto singular en los organismos masónicos, caracterizados por una estricta separación de sexos. Asimismo, la presencia de dos miembros de cada una de las logias representadas en el cuadro de honor, sugiere que el origen de tan exacta distribución es producto de un pacto previo, más que fruto del azar.

A este primer comunicado siguió un segundo, - incluido en el apéndice XXXIIII. En él observamos, que se realiza un mayor énfasis en los aspectos de política educativa, sin duda motivados por el cambio gubernamental y

la consiguiente paralización de las leyes aprobados durante el bienio republicano-socialista. En el segundo párrafo de la proclama, ya es patente esta especial preocupación:

"Alarmada la LEYE al ver el camino-equivocado que han tomado los hombres que rigen destinos de la República española sale por los fueros de la civilización y solicita el apoyo de todos los que sienten deseos de luchar contra las antiguas oligarquías que atrás arrojaban a los españoles; pide la solidaridad que están obligados a prestar los que quieren combatir a la reacción, ahuyentada de la vida pública el glorioso 14 de abril y que en la actualidad pretende apoderarse en el Gobierno de los resortes del mando. "Aspira la LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA a evitar que se estrangule, apenas nacida, la sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosas, so pretexto de falta de recursos económicos al mismo tiempo que se pretende regalar al clero unos cuantos millones de pesetas. "Desea LEYE (sic) que se cumpla la Constitución de la República, especialmente en toda la relativo a enseñanza; y, a ser posible, que se acelere la marcha del progreso nacional hasta llegar a lo que debe ser la mínima aspiración de toda persona consciente: que no pueda pesarse sobre la conciencia del niño, prejuicio religioso alguno que condicione su vida cuando llegue a la adolescencia (1)".

Continuaba el escrito con la reproducción de un fragmento del documento de bases de la organización y finalizaba solicitando nuevos afiliados con estas sonoras preguntas:

(1) AHNS leg.360-A, exp.10

"CIUDADANO

"¿Quieres luchar en pro de la enseñanza laica?

"¿Deseas prestar ayuda para obligar a que la reacción vuelva a sucumbir?

"¿Aspiras a que España siga el camino de renovación emprendido el 14 de abril de 1931?

"¿Pretendes que nuestro país se coloque en el lugar preferente que le corresponde en el concierto de las naciones europeas? (1)".

La Liga intentó extenderse por todo España. En concreto tenemos constancia de una carta dirigida por -- Aniano Montequí, secretario de la misma, a la Gran Logia Regional del Mediodía en la que se animaba, a la organización masónica andaluza, a constituir una sección de la Liga, que se integraría en la futura federación nacional. La misiva finalizaba con el siguiente comentario:

"Una cosa si nos creemos obligados a advertiros, y es que por ahora no -- conviene reclutar más que socios "activos" esto es: masones, para que la dirección de la sociedad esté controlada por la orden. (2)".

Sobre el sistema de financiación de la organización, sabemos que recibió donativos de algunas logias. En concreto la lógia Ibérica nº7 comunicó a la liga, el 2 de octubre de 1933, que, en la última tenida celebrada, se había acordado conceder 100 pesetas, para ayudarle a sufragar gastos de propaganda (3). Pero también hubo organismos masónicos que no pudieron asistir económicamente a la Liga. La Gran Logia Regional del Noroeste de Es-

(1) Id.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

paña, envió una carta a la junta directiva, fechada el 28 de enero de 1934 en la que comunicaba que:

"...aunque lamentándolo muchísimo, nos es imposible atender a vuestra súplica, puesto que sostenemos una Escuela Neutra fundada por nuestras logias, hace más de veinte años y con el esfuerzo en general de todos los hh;. y que a pesar de ello nos vemos casi imposibilitados para sostenerla (1)".

Excepto estos retazos parciales, desconocemos lo que sucedió en torno a la Liga de la Educación y Enseñanza a partir de su aparición en público. Pensamos, que los grandes proyectos que algunos masones habían pensado que acometiera, quedaron convertidos en inalcanzables quimeras. Ningún autor, de los varios -- que han investigado la educación durante la República, reseña actividad alguna de esta entidad. Es más, ni siquiera lo citan a lo largo de sus trabajos. Tan solo, Claudio Lozano en su obra La educación republicana hace una referencia a su constitución, pero no indica -- ninguna actividad posterior (2). Tal ausencia de referencias, parece indicar que sus actividades cara al exterior, fueron menguadas. De puertas adentro, si que nos consta que fué utilizada por la Gran Logia Regional del Centro, como organismo de estudio y consulta -- para asuntos de índole educativa. Fundamentalmente propuestas de logias y masones sobre temas de enseñanza.

Así ocurrió con la propuesta que formuló el hermano Catón de la madrileña logia Génesis. Dicho masón envió, el 9 de febrero de 1933, un extenso trabajo al gran Maestro del organismo regional antes citado, -

(1) Ibid.

(2) LOZANO SEIJAS Claudio: o.c. p.350

en el que solicitaba la depuración del magisterio, una mejor selección de los nuevos maestros, por parte del profesorado de las escuelas normales, la creación de una nueva asignatura, Ciudadanía, en la que se impartieran contenidos de moral, urbanismo e higiene ciudadanas. Para esta nueva asignatura el ministro debía convocar un concurso para la adopción del libro de texto, y, según el hermano Catón "nuestra institución está obligada a ser la autora de dichos libros (1)".

Hemos relatado pormenorizadamente las peticiones de este masón madrileño, porque se conserva en el archivo de Salamanca, la contestación de la Liga. El contraste de ambas posturas nos permite profundizar en la ideología de esta organización. El escrito de respuesta que envió la LEYE a la Gran Logia Regional, indicaba que dicho organismo estaba de acuerdo con todas las propuestas, excepto en la última:

"Loables nos parecen también las aspiraciones del trabajo que comentamos y que tratan de la elevación moral y ciudadana. Pero no nos parece acertado el procedimiento que señala. Un libro único y obligatorio para los establecimientos de enseñanza, un libro masónico, lanzado así, al mundo profano daría muy poco resultado positivo.

"No serviría para nada en manos de un mal maestro, y un buen maestro formado en nuestro ambiente no necesita libros únicos ni para esto ni para otras cosas.

"Tenemos una triste experiencia de los textos únicos y obligatorios -- que nos impide seguir al Q;.H;. proponente en este punto (2)".

(1) AHNS leg. 360-A, exp.10

(2) Id.

Una vez más, constatamos la presencia de una doble inquietud entre los masones integrados en la Liga de la Educación. Por un lado creían necesarias toda una serie de medidas políticas que aseguraran la aquiescencia del profesorado con la política educativa, implantada por los nuevos ministros. De otro lado, rechazaban métodos docentes basados en la uniformidad, y lógicamente abogaban por sistemas que respetasen la autonomía del profesor.

Otro indicio que nos permite suponer que la marcha de la Liga no fué especialmente boyante, la encontramos en una circular remitida por el Gran Maestro de la Gran Logia Regional del Centro, Juan Manuel Iniesta, a todos los talleres inscritos en el organismo federal. El objeto del escrito era interesar a los masones afiliados a la Liga, para que asistieran a las asambleas que se convocaban, ya que en la última celebrada, la asistencia no había sido abundante. La carta estaba fechada el 27 de marzo de 1934, y el objeto de la asamblea que había suscitado tan menguado interés, era tratar " como (la Liga) había de comenzar a desarrollar su acción pública(2)". Según nuestros datos, el proceso constituyente había finalizado en junio de 1933, casi nueve meses antes. Si en marzo de 1934, aún se estaba debatiendo, y con escaso concurso, el modo de actuar en el mundo profano, parece lógico suponer que las energías se habían agotado en el periodo constituyente.

La aparición pública de la Liga de la Educación y la Enseñanza no fué recogida por la prensa antimasónica. Durante la República la única publicación "poco propensa a la orden" de la que tenemos noticias, que reflejará la puesta en marcha de la nueva entidad, fué el semanario Atenas. En su número de febrero de 1934,-

(1) Ibid.

comentó al respecto lo siguiente:

"El camarada Rodolfo Llopís es papá de una nueva criatura: "La Liga de la Educación y Enseñanza" (L.E.-Y.E.). Se ha sentido Macé y Buisson, aunque a decir verdad no llega a la talla sino en la intención, nada -- buena. De la criatura lo del dicho-popular: "La espiga cuando nace la punta enseña por delante (1)".

A continuación, reproducía el primer comunicado de la Liga, del que ya hemos dado cuenta con anterioridad y finalizaba la reseña con el comentario siguiente:

"Para que los incautos sesteen y se distraigan los descuideros. El enemigo vela y trabaja, movido por mefistofélico impulso (2)".

Finalizada la guerra civil, un notorio escritor antimason Ferrarri Billoch, también prestó atención a la Liga, y le dedicó los párrafos siguientes:

"La Liga de la enseñanza -decía su fundador hermano Masse (sic) - es aplicación de los principios proclamados por las logias. Sabemos - ya, por lo tanto, la significación de este organismo francés. Pues -- bien: algo parecido intentó quizá- en parte lo consiguió- fundar en - España Rodolfo Llopis siendo Director General de Primera Enseñanza - (sic).

"¿Que fines perseguía aquí el mason Llopis desde su privilegiado - cargo en la joven república con la fundación de esa nueva liga?.

(1) ANONIMO "Movimiento Educativo" en Atenas nº37 (febrero 1934) 206.

(2) Id.

"Aunque no idéntica a la organización francesa, la finalidad era la misma: velar para que los principios masónicos y laicos en la enseñanza-tuvieran efectividad.

"La Liga aquí se convertiría en una especie de organización protectora de los jóvenes maestros nacionalistas a los que alentaría en su lucha contra el ambiente tradicional de los pueblos, donde el sentimiento católico está tan profundamente arraigado como lo está en la entraña misma del alma nacional (1)".

Tanto el redactor de la revista Atenas, como Ferrari Billoch atribuyen la paternidad de la Liga a Rodolfo Llopis. Ambos yerran, la tarea de Llopis no fué la de ideólogo o gestor, sino simplemente contribuir -- con su imagen pública a la difusión de la nueva entidad. Y también se equivoca, Ferrari Billoch, en la cronología de los hechos, Llopis aparece en la Liga, cuando ya ha abandonado el ministerio.

La Liga, además, no fué concebida como un -- instrumento de lucha, en pro de los maestros de las escuelas rurales, y en contra del "ambiente tradicional-- de los pueblos". Hasta lo que hemos podido conocer, la Liga fué un fenómeno esencialmente urbano. Y en su punto de mira no se encontraba apoyar a los maestros rurales sino, fundamentalmente, presionar ante las instancias gubernamentales, exigiendo el cumplimiento de la legislación educativa de la República.

En la Liga de la Educación y Enseñanza encontramos el único intento, de acuerdo con nuestros estudios, de la masonería española por crear una entidad -- específicamente dedicada a cuestiones educativas. Durante su periodo de formación, intervinieron activamen-

(1) FERRARI BILLOCH, F.: La Masonería al desnudo o.c. p.251.

te once logias madrileñas. La finalidad era, por un lado, constituir un grupo de presión que vigilara la aplicación de la normativa educativa, especialmente en lo concerniente a los preceptos laicistas y, por otro, apoyar una serie de prácticas docentes de carácter progresista. Al producirse el triunfo de las derechas en noviembre de 1933, según los escasos documentos que se conservan de esas fechas, la organización se preocupó más del primer objetivo, que del segundo. Sus actividades, a partir de su aparición pública -finales de 1933, inicios de 1934- fueron, con arreglo a todos los indicios, escasos. En el periodo constituyente las discusiones fueron abundantes y en un clima francoeigualitario. A la hora de salir a la luz pública se buscó un personaje, que perteneciera a la orden, para aprovechar su imagen pública en beneficio de la nueva entidad.

Otras entidades masónicas relacionadas con aspectos educativos ^{eran} ~~fue~~ las sociedades librepensadoras. Sobre su papel en el mundo profano, importancia, organización y actividades, lo desconocemos casi todo. Sólo contamos con tres documentos que nos informan sobre esta realidad. Pese a ello, hemos preferido incluirlos en nuestra investigación, no con un animo analítico, sino, más bien, para dejar constancia de su existencia, y facilitar así, tal vez, el camino a otros posibles estudios.

Tenemos referencias de la existencia de tres sociedades libre pensadoras. Una en Cataluña, otra en Gijón y la última en Zaragoza. De la primera sabemos que se constituyó en mayo de 1933 en Barcelona. Su junta directiva estaba compuesta por 11 masones, pertenecientes a 9 logias de esa capital, federadas en el Gran de Oriente Español. En la circular que se conserva, la Agrupación hacía un llamamiento a la logia Fraternidad para que se uniera a los trabajos que se estaban reali-

zando (1). Se trata pues, a semejanza de la Liga de la Educación, de una sociedad constituida, en sus cuadros dirigentes, por masones del Grande Oriente Español.

Sobre el grupo asturiano solo podemos decir que se constituyó en comité local en pro de la Asociación de Entidades Libre Pensadoras un poco más tarde, - en junio de ese mismo año, y que estaba compuesto por doce masones, miembros a su vez de la Gran Logia Regional del Noroeste (2). En cuanto al comité de librepensadores de Zaragoza, sabemos -en este punto seguimos - al profesor Benimeli- que estaba integradas por miembros del taller Constancia nº16 de la capital aragonesa. Dicha logia estudió los reglamentos del citado comité en tenida celebrada el 26 de julio de 1933, con el fin de remitirlas posteriormente a la Gran Logia - (3).

El modelo organizativo de este proyecto, también era similar al que pretendió utilizar la Liga de la Educación. Se seguía un modelo federal. Las organizaciones regionales del Grande Oriente Español intentaban poner en pie un comité, que se coordinaba con los restantes, por medio de un organismo central. En cuanto a los fines de las entidades librepensadoras, quedaban definidos en el artículo 2 de los estatutos de la Delegación Oficial para España de la Unión Internacionale -- des Societés de Libre-Pensés:

"El objeto principal de la Institución es el de la propaganda de las ideas racionalistas por medio de la Organización de todos los que consideren que la liberación de la humanidad es necesaria, no solamente -- desde el punto de vista de la eman-

(1) Cfr. apéndice XXXIV.

(2) AHNS leg. 392-A, exp.8

(3) FERRER BENIMELI José Antonio. La Masonería en Aragón o.c. p.21

1

cipación intelectual, sino que también (sic) de la emancipación social. "Igualmente es misión de esta Entidad, reunir a las Entidades y hombres laicos y libres que defienden el principio de libertad de conciencia y de pensamiento, como asimismo, colaborar en todos los órdenes por la emancipación de la humanidad, de -- cuantos prejuicios, sectarismos, supersticiones, fanatismos y tantas -- otras aberraciones que obscurezcan -- la inteligencia humana. "La Suprema Ley de esta Institución, radica en la Razón Humana (3)".

No podemos concretar que actividades realizaron estas sociedades para intentar el progreso de la humanidad que pregonaban en sus estatutos. Toda la información existente en el legado correspondiente del Archivo de Salamanca ya ha sido expuesto. Lo que se desprende -- después de estudiar estos intentos organizativos, es que para unos fines parecidos crear dos entidades diversas, se nos antoja, excesivamente pretenciosas. Parece, y aquí entramos en el campo de las suposiciones, como si existiera un afán de creación de sociedades, que superaba las posibilidades reales de la obediencia del Grande Oriente Español. La razón de ello, nos es desconocida.- Esperamos que en un futuro próximo se haga la luz sobre esta cuestión, que como tantas otras, acerca de la masonería en la II República permanece oculta, en espera de un paciente investigador.

(1) AHNS leg. 392-A, exp.8

CENTROS EDUCATIVOS:

Además de las ligas de enseñantes y de personas interesadas en la educación, la masonería sostuvo durante la II República, una serie de centros docentes, y de entidades culturales, con los ^{cuales} que pretendió cumplir lo preceptuado en sus reglamentos y constituciones sobre progreso social y humano.

De acuerdo con el estado actual de los estudios sobre la masonería española durante la II República, tenemos constancia de la existencia de una escuela, sostenida por la logia tinerfeña Añaza (1). A este centro docente -- hay que añadir otros cinco, de los cuales hemos encontrado diversa documentación en el curso de nuestras investigaciones, y tres entidades socio-culturales, parte de cuyas actividades entran dentro del campo educativo. En todas -- las instituciones, docentes o socio-culturales, hemos hallado la presencia de la orden. Algunas dependían por completo de un organismo masónico. En el resto, conspicuos masones ostentaban cargos en las juntas directivas, y existieron gestiones de diversas logias, recabando apoyo para esas entidades. Se trata de unos interesantes ejemplos, que nos permiten conocer, con cierto detalle, como entendían -- la educación, en el terreno de las actuaciones concretas, -- algunos masones.

Tenemos que consignar, asimismo, que ninguno de los casos que vamos a describir, cuenta con estudios monográficos, ya sea desde una perspectiva de Historia General ya desde el campo específico de la Historia de la Educación. Por ello, nuestro análisis no puede ser todo lo completo que quisieramos, al no poder completar nuestra documentación, con otras fuentes de carácter local o regional. A tales carencias, hay que sumar, la ausencia de un estudio sobre la masonería de la zona que estaban ubicadas las escuelas, excepto en el caso ya indicado de Canarias, lo -- que hace que el investigador, carezca casi por completo de otra ayuda, que no sea sus propios datos.

(1) DE PAZ SANCHEZ Manuel: Historia de la Francmasonería..
o.c. p.642-643 y 668-671.

La Escuela Laica Neutral de Orense.

Sobre la Escuela Laica Neutral de Orense se custodian en el archivo de Salamanca, bastante documentación de diverso tipo, lo que nos permite conocer con cierta profundidad algunos aspectos de su funcionamiento, pero que no aporta casi información sobre otras facetas.

A causa de esta desigualdad en los informes, se puede reconstruir con fiabilidad, la estructura organizativa que sustentaba dicha iniciativa escolar, - pero no ocurre lo mismo sobre los aspectos didácticos de la misma.

Esta escuela orensana, que según las referencias databa de bastante tiempo atrás, era la única obra que sustentaba la Sociedad Protectora de la Escuela Laica Neutral. Dicha asociación estaba compuesta por un número indeterminado de socios. No sabemos a ciencia cierta cuantos orensanos eran socios de la entidad. Como dato indirecto, podemos indicar que, la junta general del 26 de mayo de 1933, contó con la presencia de 35 personas (1). Pese a que a esta cantidad, habría que sumar la de los socios ausentes, se trata de una modesta cifra, lo que nos indica que la sociedad contaba con una base social no demasiado amplia. Por el título de la escuela, los asociados pertenecían a los sectores liberales de la población gallega, defensores del laicismo escolar, frente a los grupos sociales que propugnaban una enseñanza con un marcado carácter confesional.

(1) AHNS leg.434-A. La documentación sobre la Escuela Laica Neutral de Orense se encuentra repartida, en este legajo y en el expediente 6 del legajo 283-A.

Además de los socios individuales, la Sociedad contaba con el apoyo de otras entidades. Entre los diversos papeles que hemos manejado aparecen los nombres: La Sociedad de Albañiles de Orense y la Unión Provincial Orensana de Buenos Aires. La primera debía tratarse de una sección de la Unión General de Trabajadores, o de una sociedad socialista, ya que en la carta que se conserva, aparece como domicilio social la Casa del Pueblo (1). La segunda era la clásica agrupación de emigrantes gallegos en la Argentina. El apoyo de esta última es de interés, ya que, además del rasgo cosmopolita que supone, las cuantías de las aportaciones que realizaba eran elevadas. En concreto, Manuel Fernández Vide entregó a la Sociedad Protectora, el 15 de junio de 1935, 600 pesetas que obraban en su poder por encargo de la Sociedad Provincial Orensana de Buenos Aires (2).

La presencia de la masonería en esta obra educativa se plasmaba en la participación de tres altos cargos de la logía Constancia nº13, de la columna federal del Grande Oriente Español, en la junta directiva de la Sociedad. Se trataba de: Abdón Vide Villanueva, simbólico Arbo; José Hernández Pérez, simbólico Bebel y de Ramiro Pérez Serrano simbólico Pablo Iglesias. Los tres figuraban en el cuadro de luces y dignidades de su taller, ostentando los puestos de Venerable Maestro, 2º-Vigilante y Hermano Hospitalario, respectivamente, según el cuadro lógico de 15 de noviembre de 1932 (3). Estuvieron presentes los tres en todas las juntas directivas de la Sociedad orensana, desde noviembre de 1932,

(1) AHNS leg. 283-A, exp.6

(2) Ibid.

(3) AHNS leg. 434-A. No hemos encontrado en el archivo de Salamanca expediente personal de ninguno de estos masones, pero es segura su filiación masónica ya que el cuadro lógico ofrece todas las garantías de veracidad.

hasta junio de 1935, tal como se refleja en el cuadro - siguiente.

Cuadro XXX Directivos masones en la Escuela de Orense(1)

	12/1932	3/1933	4/1934	5/1935
Presiden- te	Ramiro Pérez	el mismo	el mismo	el mismo
Vicepresi- dente	José Her- nández	el mismo	el mismo	el mismo
Secreta-- rio	Abdón - Vide	el mismo	el mismo	el mismo

Durante estos tres años los citados masones, - ocuparon los puestos claves de la Sociedad Protectora - de la Escuela Laica y Neutral. Con anterioridad existió otra directiva, de la que desconocemos su composición, - aunque según se desprende del acta de la sesión del 6 - de noviembre de 1932, en la ^{acta} se cita el nombre del - expresidente, al menos el máximo cargo era ocupado por otra persona. Con posterioridad a junio de 1935, no se conserva acta alguna, lo que imposibilita conocer la -- continuidad en el cargo de estos tres hermanos (2).

Para poder aquilatar, en su justa medida, la importancia de la presencia masónica en la entidad, hay que indicar, que sólo nos consta la filiación masónica de los citados, en una junta directiva de once miembros (3). Pero también hay que tener en cuenta que, normal--

(1) Ibid. Elaboración propia. Los datos están sacados - de las actas de las Juntas Generales de la So-
ciedad.

(2) Ibid.

(3) Ibid. Actas de 26 de mayo de 1933 y de 1 de mayo de 1934.

mente, asistían a las reuniones de la junta entre 4 y 6 directivos, entre los que siempre -excepto la sesión celebrada el 12 de febrero de 1933, en la que no estuvo presente José Hernández- se contaban el presidente, el vicepresidente y el secretario (1). Por tanto, a pesar de no ser mayoría numérica, en la práctica los tres masones miembros de la junta directiva de la Sociedad contaban en ella con un peso específico muy elevado. Constituían el auténtico motor de la institución.

Una vez analizada la composición de la Sociedad y su relación con la orden, pasemos a estudiar algunos aspectos de su funcionamiento. Los ingresos de la Sociedad, provenían de tres fuentes: las cuotas de los socios, las aportaciones de diversas entidades y las subvenciones de organismos oficiales. Por los recibos que se conservan, sabemos que la mayoría de los socios sufragaban la cantidad de una peseta, siendo una minoría la que superaba esa cifra (2). Sobre las aportaciones de las entidades asociadas solamente conocemos la efectuada por la Unión Provincial Orensana de Buenos Aires que ya hemos reseñado con anterioridad. Como las dos fuentes de financiación citadas no eran suficientes, para hacer frente a los gastos que generaba la escuela, la junta directiva intentaba equilibrar el presupuesto mediante subvenciones de organismos públicos. Una decisión al respecto se adoptó el 6 de noviembre de 1932, según se recoge en el acta de la sesión de la directiva:

"Se acuerda solicitar de la Diputación y Ayuntamiento una subvención para la escuela y solicitar el apoyo a las mismas a las organizaciones políticas por medio de sus representantes en los organismos de referencias (3)".

(1) Ibid.

(2) AHNS leg. 283-A, exp.6

(3) AHNS leg. 434-A.

La junta directiva, volvió a ocuparse de las subvenciones en la reunión celebrada el 12 de febrero - de 1933, de acuerdo con lo reflejado en el acta:

"Se da cuenta de las gestiones hechas ante la Diputación, Ayuntamiento (sic) de las que tenemos noticias extraoficiales de haber conseguido en sus presupuestos, la primera 1000 pesetas y el segundo 300 pesetas. También se da cuenta de la gestión ante el Ministerio de Instrucción Pública solicitando una subvención de 200 pesetas (1)".

Sobre las actividades encaminadas a conseguir dichas subvenciones, se dió cuenta a los socios en la junta general de 26 de marzo de 1933, quienes las aprobaron sin ninguna oposición. Las subvenciones prometidas fueron cobradas, pero la consignada por el gobierno local tardó en recibirse, por lo que la junta directiva el 10 de septiembre de 1934 tuvo que realizar una nueva gestión, según consta en el acta de la sesión:

"En vista de que aún no se ha podido cobrar la subvención acordada -- por el Ayuntamiento se acuerda levantar la sesión e ir toda la Directiva en comisión a entrevistarse -- con el Alcalde, levantándose la sesión a las 9 en punto... (2)".

La constante presencia en las actas de gestiones encaminadas a conseguir subvenciones lleva a pensar en problemas económicos. De hecho, la mayor parte del tiempo de las reuniones de la Junta directiva se dedicaba a tratar la cuestión económica, y especialmente acerca de como conseguir nuevas fuentes de financiación. De

(1) Ibid.

(2) Ibid.

las 19 actas que se conservan del periodo que comprende desde noviembre de 1932, hasta junio de 1935, en sólo 3 no aparece ninguna referencia a los problemas monetarios.

Junto a la petición de subvenciones, los dirigentes intentaron mejorar los ingresos de la entidad, buscando nuevos socios que contribuyeran con sus cuotas a hacer frente a los gastos. La primera referencia a esta campaña de afiliación, la encontramos en el acta de la reunión del 23 de abril de 1933:

"Se cambian impresiones sobre la manera de aumentar el número de socios y se acuerda hacer una carta circular para dirigirla a todas aquellas personas de ideas liberales (1)".

La misma cuestión se volvió a tratar en la sesión celebrada el 12 de septiembre, en la que, de nuevo, se acordó remitir una carta circular a los elementos liberales de la capital (2).

Un año después de que se produjera el primer debate relacionado con la necesidad de ampliar el número de afiliados, el 29 de abril de 1934, volvió a plantearse el mismo tema. Señal inequívoca de la ineficacia de las propuestas acordadas hasta entonces. El acta resume así lo debatido:

"Se cambian impresiones sobre la forma de incrementar el número de socios para que la recaudación mensual cubra los gastos ordinarios, llegando a la conclusión de ratificar el acuerdo de la anterior sobre pasar un oficio a las sociedades que no son socios y a todas aquellas

(1) Ibid.

(2) Ibid.

personas liberales excitándolas para que contribuyan al sostenimiento de esta Escuela (1)".

En la siguiente reunión, se dió lectura al borrador de la carta, que fué aprobado. Además cada uno de los directivos proporcionó al secretario, una lista con las posibles sociedades destinatarias de la misma (2). Pero tampoco ahora, la iniciativa halló el eco apetecido. En la siguiente reunión, celebrada tras el paréntesis veraniego, el 10 de septiembre, se valoró así el resultado de la carta:

"Se cambian impresiones sobre el resultado poco favorable de las circulares enviadas a fin de hacer nuevos socios, acordándose enviar al Dr. Bravo una carta de agradecimiento por su donativo y ofrecimiento máximo (3)".

La situación económica de la Sociedad, no mejoraba, pese a los continuos esfuerzos de sus dirigentes, por captar nuevos afiliados. Todos los datos que barajamos, apuntan un incremento de los problemas. Estos fueron tratados por los asistentes a la junta general, celebrada el 23 de septiembre de 1934. Las palabras con que el secretario resumió en el acta lo debatido sobre dicho punto reflejan, una honda de preocupación, a la par que cierta pobleza sintáctica:

"Se cambian impresiones sobre el abandono que tienen los elementos liberales de Orense con respecto a esta Sociedad, sugiriendo varias iniciativas, pero no tomando acuer-

(1) Ibid. El acuerdo lleva fecha de 29 de abril de 1934.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

do concreto debido al escaso número de asistentes a esta sesión (1)".

Otro dato que nos revela la profunda crisis - en que estaba sumida la Sociedad, es el escaso número - de asistentes a sus juntas generales. Estos, habían pasado de 35, en marzo de 1933, a "regular número", en abril de 1934, para convertirse "en corto número", en -- septiembre de ese mismo año. Tan corto fué, que impidió la toma de acuerdos. La escasa presencia y participa- - ción de los asociados, ^{imposible} impidió, asimismo, el relevo de la junta directiva, que fué reelegida sucesivamente el primero de octubre de 1933, el 1 de abril de 1934 y el 12 de mayo de 1935 (2). Ya hemos comentado, que la mi- - tad de los directivos no hacían acto de presencia, en - las reuniones de la junta. Pese a ello, era imposible - reemplazarlos, debido a la ausencia total de posibles - candidatos que cubrieran sus plazas.

La mala situación de la Sociedad, fué agraván- dose en los meses siguientes. El acta de la reunión del día 28 de abril de 1935, reproduce con este largo párra- fo lo debatido al respecto:

"Seguidamente se trata de la críti- ca situación porque pasa la Escuela, puesto que las bajas de socios au- - mentan al extremo que para cubrir - gastos mensuales hay que echar ma- no de las reservas, aproximadamente cien pesetas cada mes. Se insinuan- varias iniciativas a fín de contra- rrestar esta situación, entre ellas, la de convocar a los exalumnos a -- una reunión, por si de ésta surge - alguna, idea salvadora de esta si- - tuación (3)".

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

Sobre la misma cuestión, se volvió en la junta general celebrada el 12 de mayo y en la junta directiva del 19 de junio, pero sin llegar a concretarse nada al respecto (1).

La perspectiva que se abría ante la entidad -- era tan oscura, que para poder salvar, si quiera momentáneamente, los problemas económicos, la junta directiva -- tuvo que enajenar un solar, propiedad de la Sociedad. La primera vez que se trató el asunto, fué en el curso de -- una junta general celebrada el 26 de marzo de 1933, en -- la que uno de los socios propuso a la directiva que se -- vendiera esa propiedad inmobiliaria, ya que no reunía -- las condiciones para las que fué destinada (2). Hasta el 28 de abril de 1935, no volvió a tratarse el tema y en -- esta ocasión se informó, que el ferrocarril estaba inte-- resado en la compra (3). Dos meses después, tras haber -- obtenido la aprobación de la Junta General, el presiden-- te es facultado por la directiva para cobrar el importe-- de la venta del solar (4).

La última acta de la que tenemos noticias está fechada el 9 de junio de 1935. A partir de ese momento -- no hemos encontrado ningún rastro de la entidad ni de su escuela, por lo que desconocemos si se consiguió endere-- zar el rumbo que había tomado. Si la situación se modifi-- có, solo fué por unos meses, ya que el 18 de julio 1936-- significaría su defunción definitiva.

Como ya dijimos al inicio del apartado, mien-- tras que se ha podido reconstruir ciertas facetas de la vida de la Asociación Protectora de la Escuela Laica y --

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Ibid.

(4) Ibid.

Neutral, no hemos encontrado ninguna referencia a los aspectos didácticos de la escuela en cuestión. Desconocemos hasta el número de aulas, profesores y alumnos. Indirectamente podemos deducir que, quizá, se tratara de una única aula con un único profesor. En ningún papel aparecen en plural los dos epítetos. En cuanto al alumnado sabemos que el ingreso en el centro lo decidía la junta directiva. Según se desprende de las actas, -- desde noviembre de 1932 hasta octubre de 1933, funcionó una lista de espera, ya que la demanda de plazas superaba a la oferta. Pero a partir del 13 de octubre de 1933 se modificó este procedimiento, tal como explica el acta de la reunión de la directiva celebrada en esa fecha:

"En vista de las pocas solicitudes de ingreso de niños que se presentan, se acuerda autorizar al Secretario para que dentro de las normas establecidas, proponga al Presidente y éste autorice, el ingreso de los que se presenten, a medida que haya vacantes (1)".

Ante la escasez de solicitudes de entrada, se optó por simplificar el procedimiento de selección. -- Otro indicio más, de la profunda crisis en la que estaba sumida la entidad y consecuentemente su escuela.

Los alumnos pagaban una cuota mensual, de la que desconocemos la cuantía. En caso de que la familia atravesara una situación desafortunada se adecuaba la asignación a sus posibilidades. Así ocurrió con el socio José M^a Rodríguez, que se negó a pagar los libros y la cuota. La directiva, tras la oportuna deliberación acordó:

(1) Ibid.

"... retenerle los libros en la Escuela y que el Secretario hable con la madre por si ésta quisiera pagar la cuota, autorizando al mismo, para reducir ésta a una peseta dadas las circunstancias de pobreza que concurren (1)".

Otra medida parecida se adoptó con dos alumnos, que quedarón huérfanos durante el año 1934. El acta da fiel detalle de la actuación de la junta directiva:

"En vista de la situación de desamparo en que quedan los hijos de los socios Suárez y Mena, por el fallecimiento de éstos, se acuerda no cobrarles cuota por la asistencia de los mismos (sic) a la Escuela (2)".

En cuanto a la orientación ideológica, sólo cabe pensar que en concordancia con el título de la escuela y con el grupo social en que se buscaban nuevos socios, ésta se regía por el más puro laicismo. Las cuestiones religiosas serían escrupulosamente orilladas y se potenciaría toda referencia al racionalismo.

Por último y a modo de pequeñas conclusiones, cabría destacar ciertos aspectos de esta entidad orensana. En primer lugar la Escuela Laica Neutral de Orense y su Sociedad Protectora no pueden ser consideradas como unas obras exclusivamente masónicas. Masones fueron quienes la dirigieron entre 1932 y 1935, pero fué sostenida también, por socios y entidades que no tenían relación alguna con la orden. Vemos que la logia de Orense actuó como una organización más, del amplio frente de -

(1) Ibid. Acta de la sesión 13 del 10 de 1933.

(2) Ibid.

orientación liberal, que pretendía plasmar sus ideales educativos en una obra concreta.

La vida de la escuela durante el periodo estudiado, no fué especialmente boyante. Disminuyó el número de socios, algunas entidades le retiraron el apoyo, menguó el alumnado y hubo que solventar graves problemas económicos. La crisis se desató, pese a la presencia de la masonería en los cargos directivos y la influencia de la orden poco pudo, para remontar la situación. Se trata de un claro ejemplo de la lucha de unos hombres masones y no masones, para sostener una entidad -- que contaba con graves problemas que se fueron agravando con el paso del tiempo. Es paradigmático, pero parece que la escuela Laica Neutral gozó de mejor salud, durante el régimen primoriverista, que en la era republicana. En esos años, pese a que los gobiernos del primer bienio, participaban de la ideología profesada por la escuela orensana, ésta se vió inmersa en una grave crisis de la que se resistieron todos los que participaban en esta obra.

La Escuela de la Logia Tiñerfeña Añaza

Sobre la escuela de la logia Añaza, se conserva abundante documentación, que nos permiten estudiar esta obra docente en su globalidad. Contamos, además, con la excelente obra del profesor Manuel de Paz, Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936), que incluye en sus páginas un análisis de ese centro educativo. Nosotros, partiendo de los datos del expediente correspondiente del archivo de Salamanca, vamos a reconstruir, con toda la profundidad que nos sea dable, la historia de esta escuela durante la II República. -- Parte de los escritos que vamos a citar, ya han sido pu

blicados por el profesor De Paz (1). Otros, en cambio, no han salido a la luz pública ya que poseen un interés específico para el historiador de la educación, y sólo desde esta perspectiva, contribuyen a un mejor conocimiento de la masonería canaria de la época.

El origen del establecimiento docente se remonta a la primera década del siglo. El 25 de enero de 1909, el taller canario inauguró una escuela para adultos. La sede era la propia casa-templo de la logía y contó, en un primer momento, con 54 alumnos, en su mayoría adultos (2). La escuela pasó a lo largo de los años, por diversas vicisitudes y continuó en funcionamiento hasta el inicio de la Guerra Civil.

Siempre dependió exclusivamente de la logia Añaza, por lo que se trata de una escuela, al contrario de la Escuela Laica Neutral de Orense, en cuya orientación y organización no estuvieron implicados más que miembros de la orden. La logia tinerfeña a consecuencia de disensiones internas, sufrió una escisión en junio de 1931. La escuela pasó a depender del sector más radical, que se agrupó en el Grande Oriente Español con la denominación de Añaza nº270 (3).

El taller tenía en su estructura orgánica -- una comisión pro-escuela, compuesta de 5 miembros, que era la encargada de velar por la buena marcha de esta obra, e informaba de todas las incidencias que ocurrían a la logia.

Cada año, en el mes de enero, la comisión -- era elegida por el taller. A lo largo del sexenio repú

(1) DE PAZ SANCHEZ, Historia de la Francmasonería...
o.c. p.668-671

(2) Ibid. p.587

(3) Ibid p. 659-661

----- Cuadro XXXI Comisiones Pro-Escuela de la logia Añaza (1) -----

	1931	1933	1934	1935	1936
Presidente	Francisco González Trujillo 3º	Emilio Díaz Mora 3º Maestro-Banquetes	Francisco González Trujillo 3º Archivero-Bibliotecario	Francisco Castellano Nuñez 3º-1º Vigilante	Juan Díaz - García 3º Maestro ceremonias
Secretario	Graciliano Hernández Pérez 3º	José Padrón Benítez 2º-2º Diácono	José Padrón Benítez 2º- Porta estandarte	José Casauton García 3º-2º Diácono	José López Marrero 1º
Vocales	-----	Nicolás González Carrera 2º-3º Diácono	Enrique Abad - Benítez 1º	Miguel Castro Alberto 2º	J. Gerardo Martín Herrera 2º
	Emiliano Díaz Castro 1º	José López Marrero 2º	Nicolás González Carrera 2º-2º Diácono	Sebastián Rodríguez Ibars 2º	Emiliano Martín Hernández 2º Adjunto - Secretario
	Juan Díaz García 2º	Pedro Díaz Plata 1º-1º Diácono	Ulises Herrera Trujillo 1º	José López Marrero 1º	Manuel Cabrera Domínguez 1º

) Elaboración propia. La composición de las comisiones de los años 1933, 1934, 1935 y -- 1936 está sacado de las actas de constitución de las mismas. La de 1931 está obtenido de las firmas que acompañan a un informe sobre la escuela. No se ha podido descifrar -- la de primer vocal. La correspondiente a 1932, no ha sido posible localizarla. Para la graduación y los cargos que ostentaban cada uno de los componentes nos ha servido de referencia, el completo elenco de miembros de la logia publicado por Manuel de Paz en -- Historia de la Francmasonería... o.c. p.671-677.

blicano formaron parte de la misma, los hermanos, que - aparecen en el recuadro XXXI. Hemos incluido también el grado que poseían y el cargo que ostentaban el año en que estuvieron incluidos en la comisión Pro-Escuela.

La existencia de la comisión pone de manifiesto el interés que el taller tenía en la escuela. Por lo que podemos deducir, siempre ^{ostentaba} ~~obstante~~ la presidencia un grado 3º, normalmente oficial de la logía. La graduación del resto de los miembros era, por lo general, inferior. No se trataba tampoco de una simple comisión protocolaria, fuera de actividad. En los papeles que se conservan sobre la escuela, hay varios informes y peticiones, que nos dan a conocer sus gestiones y trabajos. Otros datos a destacar son, la puntualidad con que se efectuaban las sucesivas renovaciones de la comisión, siempre en torno al 15 - del primer mes del año y la amplitud de su espectro, tanto numérico como de representación, ya que siempre encontramos miembros de los tres grados simbólicos.

Ya hemos señalado que la logia Añaza era la única responsable de la escuela. Para su sostenimiento sólo contaba con una ayuda que le otorgaba el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La cuantía de la subvención era de 1.500 pesetas y se concedió por primera vez en 1911 (1). Aunque dicha ayuda se interrumpió durante un tiempo, a causa de las presiones de elementos conservadores, es seguro que la logia canaria la recibió ininterrumpidamente durante toda la década de 1920, como se desprende de este escrito dirigido al alcalde de la capital y que lleva fecha de 26 de marzo de 1936:

"...y por esta labor cultural que realizamos se disfrutaba de una subvención del Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia de mil quinientas pesetas, concedida hace más de quince años, reducida hace unos cua--

(1) DE PAZ SANCHEZ, Manuel: Historia de la Francmasoneria
... o.c. p.588

}

tro a mil doscientas pesetas, asignación que casi con puntualidad -- percibía esta Sociedad... (1)".

Nos encontramos ante, un caso concreto en -- que las autoridades repúblicas se mostraban más cicateras con la obra de la masonería, que las del anterior régimen. Pero no sólo habían reducido la cantidad de la ayuda, sino que existían serios problemas para cobrarla, de acuerdo con la instancia que seguimos reproduciendo:

"Desde el año 1931 aproximadamente, sin causa que lo justifique, a pesar de reiteradas gestiones nuevas y de promesas sin cuenta, no ha sido posible obtener cantidad alguna de la que se nos ha reconocido tener opción y ante la inminencia de frustrar esta mejora del centro con los perjuicios consiguientes, esperamos merecer de V.S. tenga a bien disponer el abono de parte de lo adecuado por años anteriores o con cargo al ejercicio actual, pues no se esconderá a V.S., que tan acertadamente rige los destinos de este pueblo, la cuantía de los reembolsos realizados y lo altamente gravosa que resulta el sostenimiento de la escuela sin la subvención común (2)".

No conocemos el resultado de estas gestiones lo que queda clarificado es que en el caso de esta escuela, no existió, en la práctica, una especial ayuda o apoyo por parte de las autoridades repúblicas del Ayuntamiento tinerfeño pese a que, según parece algunos masones eran concejales del mismo. Más bien los hechos nos indican lo contrario (3).

(1) AHNS leg. 697-A, exp.1.

(2) Id.

(3) Ibid.

De 1931 a 1933 la escuela estuvo regida por un profano, Benigno Ramos Martínez, abogado. Sobre el régimen de enseñanza contamos con un extenso informe conjunto del profesor y de la comisión Pro-Escuelas. Dicho informe era el resumen de una reunión de ambas partes, -- efectuada por petición del taller, que lo acordó en tenida del día 26 de octubre de 1931. Por su gran interés vamos a reproducir, casi en su totalidad, los 12 acuerdos de que consta. Los dos primeros hacían referencia a los niveles de enseñanza que existían en el centro docente.

"1º Que continúe la clase en la que están matriculados treinta y dos alumnos y que se denomina de PARVULOS, -- bajo las normas de enseñanza y con los mismos textos actuales durante -- las dos horas que se viene dedicando.

"2º Que se amplie una hora más, después de esa clase, para enseñanza de cuatro reglas y lectura a CINCUENTA adultos, con preferencia del elemento obrero analfabeto (1)".

Existía en este momento, dos grados diferentes de enseñanza. A la primitiva estructura de alfabetización de adultos, se le había sumado la de escuela con -- alumnado infantil. De las dos se propuso...

"...para mayor eficacia, publicar en un diario local, de acuerdo con el -- maestro la convocatoria de ambas cla -- ses, si así se aprueba (2)".

También se adoptaron diversos acuerdos en relación con el material.

(1) Ibid.

(2) Id.

"5º.-Que se adquirieran diez pizarras y dos cajas de pizarrines, suficientes para un año, para entregar ese material al maestro.

"6º.-Que la logia continúe supliendo para las dos clases la tiza y la tinta in dispensables.

"7º.-Gestionar del Ayuntamiento, por conducto de los her;. que son concejales se faciliten bancos para la escuela (1)".

En cuanto a los aspectos económicos se pedía gestionar por escrito ante el Ayuntamiento, un aumento de la cuantía de la subvención que se recibía. Además se acordó lo siguiente:

"10º.-Que el aumento de consignación se destine a pagar uno o dos auxiliares para ambas clases.

"11º.-Sin perjuicio de la solicitud de aumento de consignación, que por acuerdo del tall;. y mediante lista o circulares, se explore la voluntad de todos los her;. por si quieren contribuir mensualmente con alguna cantidad al sostenimiento de las clases, o bien con su ayuda personal como auxiliares (2)".

Por el tono que presentaban estas resoluciones cabe deducir que, a diferencia de lo analizado con la escuela de Orense, no existían en este caso los agobios económicos que monopolizaban, casi por completo, las reuniones de la directiva y de la junta general de socios. La escuela canaria que estudiamos, gozaba de buena salud financiera. El material era suministrado gratuitamente al alumnado, y los honorarios del maes-

(1) Id.

(2) Id.

tro eran abonados por la logia. Es de resaltar, que todos los gastos eran sufragados por el taller. Tan sólo se recibía de fuera, la subvención municipal, pero ya - hemos visto que si ésta fallaba, no ocasiona ningún problema en la marcha académica del centro. Pensamos que - todo ello es un excelente indicador del interés de esos masones por su obra y de cómo entendían que debían ser - llevados a la práctica, los ideales de progreso que la orden mencionaba constantemente.

En lo relativo a la orientación ideológica del centro el documento en cuestión, nos indica...

"3º.-Que los libros de lectura en esta - clase de adultos sean los de la ESCUELA MODERNA creada en Barcelona - por Francisco Ferrer. Más adelante - se adaptarían a la clase de Párvulos.

"4º.-Que se adquirieran por cuenta de la - Log: estos libros de lectura, vendiéndolos al costo a los alumnos -- que tengan posibles para ello y se faciliten solamente durante las clases a los que no los puedan comprar (1)".

Se pretendía seguir los pasos laizantes del - pedagogo catalán Ferrer Guardia, aunque creemos que esta institución educativa, no puede ser definida como - una seguidora de la Escuela Moderna en todos sus extremos. Un punto que, según nuestro parecer, la diferenciaba de la escuela catalana era en la inexistencia de coeducación. En las dos listas de alumnos que se -- conservan no existe ningún nombre femenino. Tampoco parece que se hiciera un especial hincapié en las actividades prácticas que tanto recomendaba Ferrer Guardia.- Por contra, si que se ponía en práctica la coexisten--

(1) Id.

cia de las clases sociales y se utilizaba el recurso di-
dático de la conferencia, tal como más adelante trata-
remos.

Sólo nos queda por recoger del escrito en --
cuestión, el último acuerdo a que llegaron la comisión-
Pro-Escuelas y el profesor. Allí encontramos explicado
en unas breves líneas, pero con una claridad contundente,
la razón última por la que los masones canarios em-
pleaban su tiempo y sus recursos en el sostenimiento de
ese centro educativo:

"12º.- Los cinco miembros de la Com;. se o-
bligan a vigilar la buena marcha de
las clases, estudiando de cerca sus
necesidades, turnándose semanalmente
para acudir a la escuela a la hora -
de clase, prestando su ayuda perso--
nal si sus ocupaciones profanas se -
lo permiten, pero en todo caso para
que su presencia sea un estímulo pa-
ra el profesor y los alumnos, al re-
conocer que la Log;. se preocupa por
la enseñanza, base del progreso de -
los pueblos, que es el arma más efi-
caz para combatir el obscurantismo,-
por el que luchamos los masones (1)"

El párrafo nos sirve asimismo para redundar a-
cerca de una característica de la escuela ya enunciada.
Queda patente una vez más, el interés de los masones ca-
narios por el centro docente que regentaban. La comi---
sión encargada de supervisar el devenir del mismo, cum--
plía su papel, llegando a comprometerse su presencia en
las aulas, como testimonio ante alumnos y profesores --
del interés de la logia y de ellos mismos por la tarea-
educativa.

(1) Id.

El profesor Benigno Ramos Martínez continuó en su cargo hasta 1933. El primer día de ese año, envió una carta al venerable de la logia con el texto siguiente:

"Obligado por razones profesionales (recordemos que era abogado) a fijar mi residencia en Las Palmas, me veo en la necesidad de tener que poner - a su disposición el cargo que desempeño en el colegio y para el cual me honraron con el oportuno nombramiento (1)".

La misiva continuaba testimoniando el agradecimiento del firmante al taller canario y finalizaba poniéndose a disposición de la lógia, en su nuevo domicilio. A la vista del escrito cabe realizar la siguiente reflexión. Benigno Ramos no ocupaba toda su jornada laboral en las tareas docentes. Sin duda las compatibilidades con el ejercicio de la abogacía, hasta el día - de la fecha, en que no pudo seguir manteniendo ese ritmo de trabajo.

Sabemos que en 1935 el horario escolar era de 6.30 a 8 de la tarde. Tal vez en los años en que Benigno Ramos dirigía el centro se siguiera un horario parecido, permitiendo, por tanto, ^{al} profesor atender otras ocupaciones.

El citado profesor fué sustituido en las tareas docentes por Domingo Pérez y Pérez, maestro de profesión, quién, a diferencia de Benigno Ramos, era masón. Este tinerfeño, natural de Güimar, había nacido en 1905, luego contaba con 28 años cuando se hizo cargo del centro docente. Su nombre simbólico era Confucio. Parece - que ingresó en la logia Añaza nº270 en 1933, obteniendo

(1) Ibid.

el primer y segundo grado en el transcurso de ese mismo año. En 1936 ostentó el cargo de Primer Experto (1).

Durante el periodo que estuvo a cargo de la escuela, se produjo un pequeño debate en el seno del taller que afectaba, en última instancia, a la finalidad que se pretendió con esa obra docente, por lo que vamos a analizarlo con detalle. La logia, en tenida celebrada el día 8 de abril de 1935, se ocupó en tratar ciertos aspectos del régimen de la escuela. Para poder tomar de decisiones con la suficiente reflexión se solicitó un informe a la comisión Pro-Escuela. Dicha comisión redactó un escrito, en el que se presentaban a consideración -- del taller 12 propuestas que vamos a estudiar pormenorizadamente. Las dos primeras se referían al horario y al calendario escolar.

- "1º.- Que el horario a seguir sea de 6.30 de la tarde a 8 de la noche.
- "2º.- Que el calendario escolar sea de lunes a viernes, ambas inclusives, -- cual rige en la actualidad, ajustándose en cuanto a vacaciones y fiestas nacionales a las normas dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública (2)".

El dictamen recogía a continuación, unos puntos que iban a resultar conflictivos ya que no todas -- las opiniones que se manifestaron sobre el particular -- los apoyarían. Las propuestas se referían al plan de estudios:

- "3º.- Que debe implantarse el siguiente -- plan de estudios, atendiendo al fin de creación de esta Escuela, o sea -- (sic) el de primordialmente combatir

(1) PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería... o.c. p.676

(2) AHNS leg. 697-A, exp.1

el analfabetismo.

a) Instrucción correcta en lectura y escritura, con nociones elementales de gramática.

b) Nociones elementales de Aritmética, o sea (sic) práctica de las 4 reglas.

c) Nociones de Geometría y Geografía

4.^a.- Que dos días al mes se dediquen las horas de clase a dar conferencias, - encaminadas a infiltrar en su espíritu las ideas laicas y liberales, comprendidas en la obra de Don Florián Palasí u otras semejantes pudiendo - estar estas conferencias a cargo del profesor o de aquellos Hh.:. que previa solicitud sea autorizada (sic) - por el Tal:.. debiendo el Regente de la Escuela dar cuenta a esta comisión con un día de anticipo del que han de efectuarse dichas conferencias (1)".

De la formulación del punto tercero se deduce que la comisión intentaba centrar la escuela, fundamentalmente, en la atención de adultos analfabetos. Para ello diseñaron un curriculum, breve, que a duras penas, cubría la instrucción elemental. Pero a los masones no les interesaba exclusivamente, enseñar las primeras letras a los proletarios que se acercaban a su escuela. - Tenían un ideal de hombre, y hacia él intentaban encaminar a sus alumnos. Las ideas que querían inculcar en ellos, eran las propias del liberalismo y el laicismo.

(1) Id. Fabián Palasi, que no Florián como escribieron los masones canarios, fue un aragonés cuya biografía masónica se encuentra a caballo entre talleres de Zaragoza y de Sabadell. En la ciudad catalana - fue director del único centro escolar vinculada a la ILE de Cataluña. Puede consultarse al respecto: DELGADO, Buenaventura: La Institución Libre de Enseñanza en Sabadell. Ed. Fundació Bosch i Cardellach, Sabadell, 1979; FERRER BENIMELI, José Antonio: "La masonería en Aragón o.c. vol.I, p.198 y 202, y SÁNCHEZ FERRÉ Pere: "Maçoneria i educació a Catalunya" en Maçoneria i Educació... o.c. p.173-174.

Para alcanzar tal fin se servían de conferencias que -
podían ser dadas por cualquier miembro del taller, pre-
via autorización.

El comunicado de la comisión Pro-Escuelas se-
guía con el punto quinto, en el que se fijaba el límite
de la matrícula en 36 alumnos.

El sexto, lo reproducimos por entero, ya que
también fué objeto de cierta polémica.

"6º.- Que a medida que los alumnos vayan-
siendo instruidos, sean dados de ba-
ja, admitiendo por riguroso orden -
de antigüedad en sus solicitudes, el
número necesario de aspirantes para
cubrir aquellas (1)".

Sobre la cuestión de las bajas de los alumnos,
el informe añadía otra consideración en el punto nove-
no:

"9º.- Que previa la falta consecutiva e -
injustificada a clase por más de --
una semana de un alumno, éste sea -
dado de baja previa amonestación a
los interesados y aviso a sus padres
o tutores, si fueran menores de e-
dad (2)".

También se ocupó el escrito, de recalcar la opinión de
la comisión en relación con el tipo de alumnado estaba
dedicado la escuela.

"7º.- Que se de a esta Escuela el carác--
ter para ADULTOS OBREROS, e hijos -
de Masones, de cualquier edad, quie-
nes serán preferidos, en todo caso-

(1) Id.

(2) Id.

a los prof;. (1)".

El resto de las propuestas del informe en --
cuestión hacían referencia a la necesidad de que la lo-
gia estuviera informada por medio del profesor de las
altas, bajas, solicitudes de ingreso e incidencias de-
todo tipo, que se produjeron, que se fijara en lugar -
visible un cuadro con las filiaciones completas y di-
recciones de todo el alumnado y que el material sería-
facilitado gratuitamente a los alumnos.

Por último indicaba:

"Que al darse lectura en Ten;. a es-
te trabajo, se conceda por el Tall;
voz preferente al q;.h;. Profesor,-
para oírlo en cuanto tenga que adu-
cir a la expresada proposición aco-
giéndose a tal ofrecimiento (2)".

El responsable de la escuela emitió por su la-
do otro informe, con fecha 15 de abril de 1935, pero -
que fué visto en la tenida del 6 de mayo. El escrito -
se iniciaba con un somero comentario del régimen de en-
señanza, el número de alumnos, etc... pero dedicaba el
grueso del contenido para, dentro de un estilo comedi-
do y sin acrimonia alguna, marcar diferencias con las
propuestas de la comisión Pro-Escolar.

La primera discrepancia observada, afecta a
la ratio profesor-alumno. Así se expresaba el profesor
Domingo Pérez al respecto:

"El número de alumnos, a mi modesto
entender y saber, no debe pasar de 30,

(1) Id.

(2) Id.

pués, no es posible que un solo - maestro, no solamente en clase nocturna, sino que ni siquiera en clase diurna, pueda atender debidamente a un número más elevado (1)".

El profesor, solicitaba un número de alumnos bastante menor que el que proponía la comisión, argumentando que con un número superior al que indicaba -- bajaría, inexorablemente, la calidad de la enseñanza - impartida.

La segunda diferencia que aparece, está referida al curriculum académico, y como siempre ocurre -- con este tipo de cuestiones, no era más que una pantalla, tras la que se enfrentaban, distintas concepciones, sobre la finalidad del centro educativo. El profesor expuso con claridad cual era su punto de vista en la cuestión:

"Algún hermano dijo que en la escuela no se debe enseñar más que a -- leer y las cuatro reglas. Yo, desde luego, no comparto tal opinión. Los niños, en la escuela, no únicamente tienen que aprender a sumar, restar, multiplicar y dividir, tienen que - aprender además números decimales, - sistema métrico decimal, reglas de tres y de interés, etc, tienen que aprender asimismo geografía, geometría, reglas esenciales para la escritura, etc,(2)".

Pero el hermano Domingo Pérez no pensaba, que los alumnos debían tener sólo, conocimientos más profundos de las materias instrumentales, sino que creía firmemente que el curriculum debía abarcar otras áreas.

(1) Ibid.

(2) Id.

"¿Es solamente esto lo que deben -- aprender los niños? No. Todavía tie-- nen que aprender algo más. Los ni-- ños han de ser hombres, y tienen, - por tanto, que tener una idea del - hombre. Tienen que conocer el ori-- gen de todas las miserias, egoísmos y ambicion-- es, para que logren com-- prender el principio de todas las - grandezas; el valor unido a la ter-- nura, el pensamiento humano y los - elementos esenciales de esa obra ex-- traordinaria que se denomina civili-- zación (1)".

Según su opinión, el curriculum escolar debía incrementarse para dar a conocer la cultura y la antropología, para poder así estar mejor preparados para su actuación fuera de las aulas. Por último el profesor proponía incluir una serie de objetivos, no ya de conocimientos, sino más bien referidos a conductas y modos de comportamientos en las que se incluía aspectos especialmente queridos por la familia masónica:

"En la escuela hay que realizar también una labor impregnada de pacifismo, llevaba a cabo con sencillez y con emoción, para lograr comunicar la verdad, el amor y la libertad íntima del espíritu a las conciencias infantiles.

"Una escuela de amor a la Humanidad y de odio a la guerra.

"Una escuela de fervorosa pasión -- por la justicia y de profundo odio a la tiranía, al dépotismo y a la opresión.

"Una escuela sin los antiguos procedimientos irrazonables de rutinas y de servidumbres, que no otra cosa, es lo que pretenden los que combaten la escuela laica.

"Una escuela, pues, de amor hacia los hombres y los pueblos del Universo (2)".

(1) Id.

(2) Id.

Creemos que la extensión de la cita, queda -- justificada por la amplia declaración de principios -- que efectúa el maestro Domingo Pérez. Según él, la misión que competía a la escuela realizar era: un amplio adiestramiento en las materias instrumentales, un conocimiento general de la condición y de la civilización humana, y un adoctrinamiento pacifista, de amor a la Humanidad y a la justicia; de desprecio a la opresión.

Como vemos, se trata de unos objetivos mucho más amplios, que las que proponía la comisión Pro-Escuela. Había por tanto, una doble, y contrapuesta, visión relacionada con la finalidad de la escuela de la logía Añaza. Por un lado el maestro pensaba que las materias a enseñar, tenían que ser ampliadas y que la enseñanza no debía dejar de lado cuestiones relacionadas con los valores. Sostenía que el centro, además de una instrucción, tenía que servir para inculcar en el alumno algunas de las ideas más relevantes del pensamiento masónico.

En el extremo opuesto, se encontraba la opinión de los integrantes de la comisión Pro-Escuela, -- que concebían el centro docente que dependía del taller, como un lugar de simple promoción cultural de los adultos analfabetos. Pretendían que sólo se liberara a éstos del desconocimiento de las letras y de los números. Para ellos, ahí finalizaba el cometido de la escuela, por lo que tenían que dejar su pupitre libre para que fuera ocupado por otro iletrado.

El informe de Domingo Pérez fué remitido a la comisión Pro-Escuela para que se tuviera en cuenta la voz del profesor. Así debió ocurrir, ya que con fecha 30 de mayo, encontramos una plancha firmada conjuntamente por Francisco Castellano Núñez, y Domingo Pérez-Pérez, presidente de la comisión Pro-Escuela y profe--

sor del centro educativo respectivamente. En ella se detallan las propuestas de la comisión, ya estudiadas, pero no en su primitiva redacción sino con algunas matices y añadidos, que reflejaban parte de las opiniones del maestro.

Así, en el punto tercero, junto a los tres apartados en que se enumeraban los contenidos del plan de estudios, aprendizaje de la lecto-escritura, las cuatro reglas y nociones de geometría y geografía, se especificaba:

"Caso de que cuando un alumno o varios se encuentren adelantados en sus estudios y no haya peticiones de nuevo ingreso de analfabetos a aquellos se les siga dándole (sic) clase hasta los niveles que se expresan.

"Aritmética. Reglas de tres simples y compuestas. Repartimiento proporcionales (sic) y Reglas de compañía, aligaciones y descuento con sus correspondientes problemas.

"Geometría. Volumen de los cuerpos y su problemas.

"Gramática. Las cuatro partes en que se divide.

"Geografía. Descripción general de los cinco continentes, descripción general de Europa, España y principales países no europeos (1)".

Según se deduce de estos añadidos, en el seno del taller se había llegado a un consenso entre las dos posturas divergentes. Se mantenían, en primera instancia, los contenidos académicos que propugnaba la comisión, pero se dejaba la puerta abierta para que, en determinadas circunstancias, los alumnos que ya dominaran los rudimentos de la instrucción, pudieran ampliar sus conocimientos, tal como defendía el hermano Domingo Pérez.

(1) Ibid.

El punto sexto, también aparecía modificado, con el mismo espíritu de concordia que hemos visto en el ejemplo anterior. La redacción final era ésta:

"A medida que los alumnos vayan -- siendo instruidos, sean dados de baja, admitiendo por riguroso orden -- de antigüedad en sus solicitudes, -- el número necesario de aspirantes -- para cubrir aquellas, sin que en -- ningún caso el periodo de enseñanza de cada alumno sea inferior a un -- curso (1)".

La primitiva redacción, en que se indicaba la inmediata sustitución de todo alumno que alcanzara el nivel indicado, queda aquí suavizado por la apreciación de que, al menos, todos los alumnos permanecerían por un curso en la escuela.

Otra modificación importante la encontramos en el punto quinto en el que se indica el número de -- alumnos del centro. Aquí las tesis del maestro habían encontrado una acogida favorable y la cifra de la matrícula se había fijado en 30 (2).

El resto de las propuestas eran similares a las contenidas en el primer escrito de la comisión. Lo que cabe destacar de este episodio, es, en primer lugar, la discrepancia surgida en el seno del cuadro lógico del taller canario. Las divergencias estudiadas, se referían a cuestiones capitales del centro educativo tales como objetivos, finalidad, plan de estudios, número de alumnos, etc..., lo que nos indica una pluralidad de pareceres, antitética de la uniformidad.

(1) Id.

(2) Id.

Para superar las posturas encontradas se recurrió al diálogo y al debate interno. El resultado de esos intercambios de opiniones fué una postura de consenso, con mútuas concesiones de las partes, donde no hubo vencedores ni vencidos. Todo un ejemplo de armonía y buen funcionamiento democrático.

En cuanto al alumnado, ya indicamos, que se conservan dos listados, uno de octubre de 1931, y el segundo de abril de 1935 (1). Por los diversos informes manejados, sabemos que coexistían dentro del aula, hijos de masones y adultos sin vinculación con la orden. Hemos intentado averiguar algún dato más sobre el particular, cotejando los apellidos presentes en las dos relaciones, con los apellidos de los masones integrados en el cuadro lógico de la logia Añaza en ese momento (2). El método, único posible, plantea serios problemas ya que sólo nos permite conocer con absoluta precisión el número de alumnos carentes de relación con los masones, ya que sus apellidos no aparecen en las listas de los miembros de la logia.

Sobre los apellidos coincidentes en ambos elencos surge de inmediato, la pregunta ¿Son realmente padre e hijo? o ¿Simplemente la concordancia es fruto del azar? Con algunos apellidos singulares se puede afirmar con bastante posibilidades de no error, que existe relación de parentesco. Pero con apellidos bastante comunes, González, Rodríguez, García, etc... las posibilidades de confusión son muy superiores. Ante tal panorama, podemos afirmar que al menos en 1931, 7 de los 14 alumnos de la escuela no eran hijos de maso-

(1) Ibid.

(2) DE PAZ SANCHEZ, Manuel: Historia de la Francmasonería... o.c. p.671-177

nes. Uno parece ser hijo de masón y de los otros 6 no podemos clasificarlos en ninguno de los dos grupos. Aunque sus apellidos Rodríguez, González, Pérez aparecen en el taller, al ser tan abundantes, no permiten efectuar una clasificación con seguridad (1).

Efectuadas las mismas comprobaciones en la relación de alumnos que cursaban sus estudios en el colegio de la logia en 1935, detectamos la presencia de 19 apellidos que no se repiten, lo que significa la inexistencia de parentesco. Sobre otros 4, se puede afirmar con bastantes probabilidades de acierto, que eran hijos de miembros de taller y de los 7 restantes nos es imposible, con los datos manejados ubicarlos correctamente (2). Según se desprende de las averiguaciones, efectivamente existían estos dos tipos de alumnos. De acuerdo con las afirmaciones de los informes estudiados y con nuestros propios cálculos, tanto en 1931 como en 1935, los hijos de los masones eran minoría.

En cuanto al número de alumnos, la relación de 1931 sumaba 14 nombres y la de 1935, una treintena. Se constata una notable progresión en estos 4 años. La segunda cifra supone más del doble que la primera. Otra particularidad de interés, es la repetición de apellidos, tanto en las relaciones del mismo año como en las dos referencias. En los 44 nombres, hay 3 Suárez, 3 Mora, 2 China, 2 León, 2 Hernández, 2 Melián, 2 Guadalupe, etc... La presencia de hermanos nos hace pensar en la existencia de un pequeño núcleo de familias especialmente vinculadas al centro escolar.

(1) AHNS leg. 697-A, exp.1

(2) Ibid.

En la relación de alumnos de 1935, contamos - además de los nombres con un dato de interés: la edad de los escolares. Vemos, con cierto asombro, que todos los alumnos oscilan entre los 11 y 18 años, quedando - la distribución total del siguiente modo (1).

- Cuadro XXXII Edades alumnos escuela Añaza (1935) -

Años	Número de alumnos
11	5
12	3
13	3
14	7
15	2
16	1
17	1
18	1
?	7

La mayoría de los estudiantes tenían edades, comprendidas entre los 11 y los 14 años. Muy pocos -- superaban los 14 años. El número de adultos era inferior al de los niños y adolescentes, si es que podemos considerar adultos a personas de 16, 17 y 18 años.

La última referencia que tenemos de la obra - educativa de la logia de Tenerife, es un proyecto que pretendían llevar a cabo dos maestros, y para el que - recabaron apoyo del taller. Desconocemos por completo en que consistía tal proposición, que fué presentada - en el taller por Carlos Cordoba Armas, que o stentaba-

(1) Ibid. Elaboración propia. En el repertorio no está consignado las edades de 7 alumnos, ya que, según explicación del profesor, no asistieron a clase los días que se confeccionó el mismo.

el grado de aprendiz, en una plancha fechada el 30 de diciembre de 1935. El escrito fué estudiado en la tenida celebrada el 13 de enero de 1936 y se acordó que -- fuera informado por la comisión Pro-Escuela.

No hemos encontrado ningún otro dato acerca - de ese proyecto. Tan solo conocemos los nombres de los promotores. Se trata de Gregorio Martínez González y - Ramón González Molina. Ninguno de los dos estaba afi-- liado a la orden, aunque un hermano del primero, de -- nombre Alejandro, fué iniciado durante 1936.

No conocemos ninguna otra referencia relacio-- nada con las actividades educativas propulsadas desde el organismo masónico Añaza. De lo analizado en estas páginas se deduce, que se trataba de una obra socio-e- ducativa de relevancia. Aunque no acogiera en su seno a un elevado número de personas, su pervivencia en el tiempo, -duró un cuarto de siglo- y la completa asun-- ción por la logía del proyecto, hacen de este ejemplo un caso paradigmático, que no tiene comparación posi-- ble, de acuerdo con el estado actual de los estudios - sobre la orden, dentro de la masonería española del mo-- mento.

La finalidad de la obra docente fué ayudar a la promoción cultural de los sectores más deprimidos - de la sociedad canaria. En ello, invirtieron tiempo, - energías, dinero y constituyeron en el seno del taller una comisión con el cometido específico de supervisar- el funcionamiento de la escuela. La orientación que se le dió a la misma fué laicista, no podía ser de otro - modo, y junto a la instrucción elemental se intentó in- culcar en los alumnos algunas de las ideas tópicas del discurso masónico. Como en toda obra humana, surgieron discrepancias acerca de ciertos aspectos de la organi- zación escolar, que fueron solucionadas en un clima de

razonado consenso. En suma, es un claro ejemplo de como pretendieron los masones de la logia Añaza nº270, - llevar a la práctica algunos principios plasmados en su ideario masónico.

El Colegio Academia Cervantes

La inquietud sobre el nivel educativo de la población y las empresas encaminadas a conseguir su mejora, no fueron privativas de ninguno de los dos orientes masónicos existentes en España durante el periodo 1931-1936. Si en la Escuela Laica Neutral de Orense y la escuela de la logia Añaza, aparecen vinculaciones -- con organismos de la estructura federal del Grande Oriente Español, vamos a estudiar ahora, un nuevo centro educativo, sustentado esta vez, por un taller agrupado en la Gran Logia Española. Se trata del Colegio Academia -- Cervantes, relacionado con la logia Delta de Barcelona - (1).

En relación con el Colegio Academia Cervantes contamos con un volumen informativo bastante reducido. - Sólo hemos encontrado algunas circulares y cartas, y las breves aportaciones de Sánchez Ferré. Todo ello nos permite realizar una breve panorámica sobre ciertos aspectos, pero nos impide, ante la carencia de referencias, - describir la mayoría de las facetas de esta obra docente (2). Las fechas de las diversas comunicaciones rondan en torno a los primeros días del mes de junio de 1936, lo - cual significa que el centro docente contó con un brevísimo espacio de tiempo de vida normalizado, antes del estallido de la Guerra Civil.

(1) AHNS leg. 594-A. Este taller, había levantado columnas en el año 1934.

(2) SANCHEZ FERRE, Pere: "Maçonería i educació" o.c. - p.192-193.

Una plancha remitida, el 1 de junio de 1936, a la logia Minerva por la logia Delta, nos permite conocer ciertos aspectos de la vinculación de este organismo masónico con el colegio en cuestión.

"Con sentida satisfacción cumplenos notificaros por la presente que esta Resp;. Logia ha tomado a su cargo la dirección técnica y la administración de un Centro de Enseñanza primaria y secundaria sito en esta ciudad, en la calle Bárbara nº1 y 3, como punto básico de partida para el desarrollo de una amplia acción pedagógica que está en su programa realizar, inspirado en los preceptos científicos, racionales y laicos fundamentales de la doctrina masónica (1)".

Según parece desprenderse de la primera parte de este párrafo, a diferencia de los otros casos estudiados hasta el momento, la relación del taller masónico con el colegio, se cifraba, no en sostenerlo en solitario o junto con otras entidades, sino en responsabilizarse de la gestión educativa y administrativa del mismo. Según Pere Sánchez la logia Plus Ultra había comprado a uno de sus miembros de apellido Fernández - la academia Cervantes. Aunque en un principio hubo acuerdo en la compensación a recibir por el colegio, al poco tiempo la situación se tornó conflictiva, no aceptando el citado Fernández la valoración realizada por la logia, por lo cual solicitó una peritación externa - (2). La carta continuaba realizando un propagandístico ofrecimiento:

"Al comunicarlo así (la asunción de

(1) Ibid.

(2) SANCHEZ FERRE, Pere: "Maconeria y educació" o.c. p.192-193.

la responsabilidad) a las logias de esta Sede en general y a cada hermano en particular nos complacemos en ofrecerles para sus hijos y los de sus familiares los servicios de dicho Centro de Enseñanza con matrículas ajustadas a las necesidades y personales condiciones de los propios padres o tutores (1)".

Además de formar, un primer eslabón en la actividad educativa del taller, se pretendió que los familiares en edad escolar de los masones barceloneses de la Gran Logia Española, constituyeran una parte, lo más abundante posible del alumnado.

Conocemos la contestación a dicha misiva de la logia Orisis nº6 de Sabadell que manifestaba la complacencia del taller ante la iniciativa de la logia barcelonesa, con las siguientes palabras:

"Huelga os digamos que vuestra decisión ha sido vista por todos los hh;. de esta Resp Log;. con gran satisfacción y que hacemos votos para que resulte un gran éxito, puesto que ello llevará aparejado un gran bien en pro de la enseñanza y de nuestra Augusta Orden (2)".

La postura del organismo sabadellense, debió ser común al resto de los talleres catalanes de la Gran Logia Española, que con toda seguridad se alegraron de las nuevas responsabilidades que asumía la logia Delta.

Contamos con otro documento, que nos permite

(1) Id.

(2) AHNS leg. 621-A, exp.19

saber algo más sobre los objetivos que se pretendían - cubrir con el Colegio-Academia Cervantes. Se trata de una nueva circular de la logía Delta, destinada a los talleres de su obediencia que comenzaba manifestando - la satisfacción que sentía:

"... este taller al haber conseguido patrocinar un Colegio Academia de - (borrado) enseñanza para los hijos de familias modestas de esta ciudad poniendo al alcance de las mismas - lo que el egoísmo, la despreocupa- ción y la mala voluntad de la Socie- dad les niega (1)".

Aparece en este párrafo un nuevo objetivo que añadir, al ya manifestado de propagación de los diversos preceptos de doctrina masónica. Se pretendía facilitar el acceso a niveles culturales más elevados, a los hijos de las familias menesterosas. Idéntica motivación a la declarada por la logía tinerfeña Añaza para mantener su escuela de analfabetos.

La plancha continuaba solicitando a las logías hermanas:

"... además del aliento de su simpatía el personal esfuerzo que nos permita conseguir para esos desheredados de la Sociedad, los máximos elementos pedagógicos.

"Es con tal objeto Ven;.M;. y QQ;. - hh;. que a todos vosotros nos dirigimos en demanda de que nos remitais, - como muestra sin valor, cuantos ejemplares, de minerales, de insectos, - de ejemplares botánicos y zoológicos les dea dable con clara indicación -

(1) AHNS leg. 594-A.

del donante y del lugar de procedencia de los ejemplares que nos remitan; todo ello con objeto de que podamos, - con colaboración de toda la masonería española completar nuestros museos de Historia Natural así como los laboratorios

Químico , Físico , y Meteorológico en periodo de instalación (1)".

El interés de los masones responsables del colegio Cervantes era ofrecer en su sistema de enseñanza, el mayor número posible de actividades prácticas. A tal fin intentaban crear, con ayuda de los masones de todo el país, unos laboratorios y un museo escolar. Apostaban por una enseñanza lo menos libresca posible y pretendían llevar a la práctica sistemas novedosos, más acordes con los intereses infantiles y la psicología de los niños, que las clásicas lecciones nemotécnicas. -- Otro indicio que apunta en la misma dirección, consiste en la presencia en el plan de estudios del colegio de la asignatura, Lección de Cosas en los cursos de párvulos, primero, segundo y tercero. Dicha innovación -- curricular indica, un gran interés hacia la enseñanza -- por descubrimiento, método novedoso por aquellas fechas (2). El resto de las asignaturas sigue una pauta común, aunque es de destacar la presencia de la gimnasia en todos los cursos de primero a quinto y la existencia de la asignatura "juegos" en los párvulos. --

(1) Id.

(2) Como es sabido, bajo el epíteto "lección de las cosas", se englobaban todas las actuaciones docentes -- que intentaban que el niño aprendiera los contenidos curriculares, partiendo de su realidad próxima, descubriendo en su entorno aquello -- fuera de la materia que fuese -- que con posterioridad asentaría, -- mediante la oportuna explicación del profesor. Puede consultarse al respecto BALLESTER GONZALVO, José: La Escuela Unica. Ed. Cuadernos de Cultura, Valencia, 1930 p.31 o SOLANA, Ezequiel Lecciones de cosas. Ed. Magisterio Español, Madrid, s.a.

Asímismo, se preocuparon por efectuar revisiones médicas a los alumnos del centro con la ayuda de algún hermano médico.

Todo indica la existencia de una gran preocupación e interés por incorporar a la enseñanza del colegio, las nuevas concepciones y los nuevos métodos que perseguían una educación más reflexiva y activa, con una clara vocación paidocéntrica.

En el Colegio Academia Cervantes encontramos una serie de tópicos, que se repiten en todos los casos estudiados hasta el momento. La finalidad primordial aducida por la logia Delta para apoyar esa obra docente, era propiciar la mejora del nivel cultural de unas familias, que sin dicha ayuda, difícilmente, podrían permitir que sus hijos acudieran a colegio alguno. También en el citado centro -al igual que en la escuela de la logia Añaza- parece que existían entre el alumnao, hijos o parientes de masones.

Llama la atención que la logia Delta, la cual según nuestros datos había sido fundada en 1934 hubiera acumulado la suficiente fuerza material y moral para acometer tan magna empresa. Tal vez se tratara de un esfuerzo superior a sus auténticas posibilidades reales, y el conflicto entre el anterior propietario y la logia fuera una manifestación de ello.

La Sociedad Benéfica Cultural Renovación

Tenemos datos acerca de otras dos escuelas regidas por organismos masónicos aunque la documentación que hemos hallado sobre las mismas es muy escasa. La

primera de ellas tenía su sede en Madrid y estaba promovida por la Sociedad Benéfica Cultural Renovación.- El único escrito que hemos podido localizar relacionado con la asociación y su escuela, es una carta dirigida por la junta directiva de la misma, al presidente - del Gran Consejo Federal Simbólico, órgano máximo del Grande Oriente Español.

La misma comenzaba así:

"Desconocemos si hasta vos ha llegado la noticia de que la Masonería - madrileña en el año 1933, creó con los buenos propósitos que os podeis imaginar una Asociación que lleva - por título el que podeis observar - en el encabezamiento, y que en la - actualidad posee una escuela laica - en la calle de San Marcos 3, bajo - derecha, donde reciben educación 40 niños y niñas, con todos gratuita- mente (1)".

La carta continuaba describiendo sucintamente algunos avatares de la pequeña historia del centro-escolar y de la institución que lo sustentaba:

"Esta Asociación ha tenido que -- luchar con los sinnúmeros de inco-- venientes que tropieza en España, -- una empresa de carácter laico y gracias al esfuerzo de los que hasta -- hoy hemos continuado al frente de - ella, hemos podido seguir adelante, sin que podais dudar que no sólo hemos sido nosotros, sino que hemos -- contado con la cooperación de algunas logias y de varios hermanos, a los cuales estamos profundamente agradecidos (2)".

(1) AHNS leg. 360-A, exp.8

(2) Id.

Encontramos, otra vez, los elementos comunes - que, según parece, toda obra educativa masónica debe tener: ideología laica, finalidad de promoción cultural, - gratuidad para gran parte del alumnado, apoyo personal- de los masones implicados y de otras logias...

Pero sobre la sociedad Renovación se cernían - oscuras perspectivas:

"... ya que no hemos podido conse- - guir apoyo oficial... y tan corta es nuestra vida, que no esperamos poder pasar el mes de febrero próximo, por esto, por ser esta Asociación obra - de la Masonería madrileña y por ser- vos el organismo (sic) supremo de la Masonería simbólica, os dirigimos la presente, con la esperanza de que en esta hora difícil, veréis la forma, - estudiando con toda la buena volun- tad precisa, este asunto y en un pla- zo, y más que breve urgente, nos da- réis ese aliento confortador que nos hace falta de vuestra cooperación ma- terial (1)".

Lo mismo que en el caso de la Escuela Laica -- Neutral de Orense los problemas económicos hipotecaban el futuro de esta escuela madrileña y de acuerdo con -- sus propias afirmaciones, la única solución factible, - consistía en una intervención directa del Gran Consejo. En contrapartida de la posible ayuda, la sociedad ofre- cía sus locales.

"El local de Renovación, capaz, por lo menos, para un centenar de perso- nas sentadas, puede ser utilizada -- por vosotros para reuniones profanas de propaganda o de carácter docente. (2)".

(1) Id.

(2) Id.

La carta acabada, subrayando la importancia de la tarea realizada por la citada entidad y el gran alcance de la esperada ayuda del Gran Consejo Federal Simbólico.

"Rogandoos que reflexioneis un poco sobre el fracaso de todos, si nos viésemos obligados a abandonar nuestra laudable empresa, como cabe ocurrir sino acudís en nuestra ayuda, os enviamos nuestro abrazo fraternal y ósculo de la paz (1)".

El escrito llevaba fecha de 30 diciembre de 1935 y estaba firmada por la junta directiva en pleno.

Pese a nuestros esfuerzos, no hemos podido encontrar ningún otro documento que ampliara los conocimientos que poseemos sobre la escuela Renovación. Incluso, hemos intentado descifrar la firma de los directivos para, con posterioridad, buscar si existía expediente personal de los firmantes en el archivo de Salamanca. Todo en vano, ya que no existe expediente abierto a ninguno de los nombres investigados. Tal hecho puede deberse a una deficiente interpretación de las firmas; a que algunos de los firmantes, -precisamente aquellos cuyos nombres, hemos conseguido descifrar-no fueron masones, o a que a pesar de pertenecer a la orden no exista el correspondiente expediente en el archivo.

Por lo poco que sabemos de la Sociedad Renovación y de su escuela, parece que se trató de una obra educativa promovida por la masonería madrileña. La organización y la orientación del centro escolar, presentan

(1) Id.

similares características, que otras obras educativas masónicas. Pero no queremos finalizar nuestro análisis de este ejemplo, sin dejar constancia de algunas dudas que se nos plantean y a las que -como ya hemos indicado- la falta de la documentación oportuna, no impide dar respuesta puntual. En primer lugar hay que preguntarse sobre la vinculación de la masonería con la sociedad y con la escuela. En la carta comentada, se afirma que fué una creación de la masonería madrileña, pero la inexistencia de expedientes personales de la mayoría de los firmantes de la epístola y, sobre todo, las afirmaciones de imposibilidad de mantener la escuela, nos producen extrañeza. Según nuestros datos, el número de organismos afectos al Grande Oriente Español en Madrid, durante el año 1935, no era inferior a 17 (1). No parece lógico que entre un número tan elevado de talleres no pudieran sostenerse una sola aula. Aunque la sociedad Renovación hubiera sido creada, por una lógica en solitario ya hemos visto que no era infrecuente solicitar ayuda a otros talleres. La apelación que en la carta se realiza al Gran Consejo Federal Simbólico, y los términos en que está redactada, hace pensar en que tal solicitud se había realizado, pero no había recibido el resultado apetecido.

La ausencia documental nos impide, que en vez de presentar respuestas, en este caso tengamos, simplemente, que constatar la existencia de esta escuela y plantear algunas interrogantes, que esperamos puedan ser contestadas en un futuro no muy lejano.

(1) Cfr. apéndice IV

La Escuela Neutra de Gijón

El último centro educativo vinculada a la masonería, del que tenemos constancia, es la Escuela Neutra de Gijón (1). Como algunos de los centros estudiados - con anterioridad, se trataba de una escuela que contaba con una dilatada historia en el momento en que se produjo el advenimiento de la República. Fué fundada en 1914 por Melquiades Álvarez y Rosario Acuña entre otros. También estuvo vinculado a ella Eleuterio Quintanilla (2).

Melquiades Álvarez y Rosario Acuña.

La vinculación de esta escuela con la masonería parece que era completa. Recordemos que la Gran Logía del Noroeste envió una plancha el 28 de enero de 1934 a la Liga de Educación y Enseñanza, en la que se explicaba con estas palabras, las razones por las que no podían contribuir económicamente al sostenimiento de la Liga:

"...no es imposible atender a vuestra súplica, puesto que sostenemos una Escuela Neutra fundada por nuestras logías, hace más de veinte años y con el esfuerzo en general de todos los hh;. y que a pesar de ello nos vemos casi imposibilitados para sostenerla (3)".

(1) El profesor Pedro Alvarez en "Maçonería espanyola.. o.c. p.145, sitúa la sede de dicha escuela en Oviedo. Nosotros por el contrario, sostenemos, en concordancia con todas las fuentes manejadas, que la escuela se hallaba ubicada en Gijón.

(2) ANONIMO "Escuela Neutra" en Gran Enciclopedia Asturiana T.V, Ed. Silverio Cañade, Gijón 1970, p.136. Sobre la masonería asturiana de ese periodo esta realizando una investigación la profesora de la universidad de Oviedo. Victoria Hidalgo, que esperamos aporte informaciones precisas sobre esta obra concreta.

(3) AHNS leg. 360-A, exp.10

(1) En P. Lugo-Sovellanos existía una Sociedad de amigos de la Enseñanza y apoyaba a la mencionada esc. Cf. AHNS 737 A 14 42

El escrito señalaba a continuación que, al igual que había acontecido con la escuela de la logia - Añaza, la llegada de las autoridades republicanas al ayuntamiento de su ciudad, no había supuesto ningún aumento de la cuantía de la subvención que recibían como cabía preveer, sino todo lo contrario.

"Recibíamos del Ayuntamiento una -- subvención anual que nos ayudaba a los gastos y hoy en tiempos de la República a ^{ya} tenido a bien suprimirla, así pues estamos impedidos para contraer nuevos compromisos (1)".

A lo ya enunciado hasta el momento sólo podemos añadir la ideología que suponemos debía regir el citado colegio. El título que ostentaba, nos indica -- que la escuela estaba adscrita a los principios laicistas. No podía ser de otro modo, dado el origen y el patronazgo del centro. Desconocemos todo lo referido a organización de enseñanza, plan de estudios, número de profesores y alumnos, etc..., por lo que no podemos añadir nada más a lo comentado hasta el momento.

El profesor Sánchez Ferré indica en su obra - "Maçoneria i educació a Catalunya", que las logias integradas en la Gran Logia Española con sede en Barcelona, promovieron un centro docente radicado en el número 4 de la calle Bellafila de la capital catalana. El edificio había pertenecido a una institución religiosa y fue ocupado por los talleres de la Gran Logia Española. El colegio estuvo en activo hasta el fin de la guerra, pero Pere Sánchez no señala la fecha en que dicha potencia puso en marcha esa iniciativa educativa (2).

(1) Id. *El origen es referenciado por Antonio Olivero en Estudios e en el renacimiento español (apuntes históricos y biografías)*
(2) SANCHEZ FERRE Pere "Maçoneria i educació..." o.c. p.193.

Ed Imp. Juan Bozaro, Madrid 1935. p.217

Nosotros por nuestra parte no hemos hallado - dato alguno acerca del centro docente de la calle Bellafila. Ya hemos señalado en repetidas ocasiones que la documentación referida a la Gran Logia Española durante los últimos años de la República es escasísima. Quizá dichas escuelas se pusieron en funcionamiento con la guerra, con lo cual se situarían fuera de los límites del período estudiado. También es posible que su fundación, se produjera en los meses inmediatos al triunfo del Frente Popular y que halla desaparecido - la documentación de ese lapso de tiempo. De acuerdo - con la documentación manejada acerca de la Gran Logia Española, pensamos que tal iniciativa, no pudo ponerse en práctica ni durante el bienio republicano-socialista, ni durante los años de gobierno radical-cedista.

Pese a las reducidas referencias que poseemos sobre el mismo y aunque dudemos de su existencia durante la República hemos creído oportuno incluir el caso de las escuelas Bellafila, llevados por el interés de ofrecer más amplio posible sobre la actuación de la -- orden en el campo de la enseñanza.

Hasta aquí llega el elenco de centro docentes relacionados con la masonería (1). Hemos incluido todas aquellas de las cuales tenemos referencias aunque-

(1) El profesor Pedro Alvarez en su obra "Maçonería española..." o.c. p.145, cita al Liceo Levante de Valencia como una institución educativa apoyado por la orden. Tras consultar la documentación que se conserva sobre el citado Liceo en el archivo de Salamanca -leg.778-A, exp.2 y compulsadas fuentes orales, creemos que el Liceo Levante de Valencia -- nunca fue un centro de enseñanza. Dicho Liceo era en realidad, la tapadera legal de las logias valencianas, sitas todas ellas en el número 19 de la calle Conde de Montomés. Los estatutos del mismo fueron presentados en el Gobierno Civil de Valencia, el 16 de noviembre de 1933 para que fueran aprobados en aplicación de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1837.

en ciertos casos éstas sean mínimas. Por el momento no es factible ampliar los análisis efectuados debido a la ausencia de estudios, ya sea desde la perspectiva de historia de la masonería, ya sea partiendo de un enfoque de historia de la educación. Con el tiempo, cuando dichas monografías salgan a la luz, podremos completar los innumerables aspectos sobre los que ha sido imposible profundizar.

Proyectos nonatos

Ciertos organismos masónicos, fieles al modelo de intervención en el campo educativo que estamos analizando, intentaran crear centros docentes. A diferencia de los ejemplos estudiados hasta el momento tales intentos, no pasaran del plano de las propuestas y nunca fueron llevados a la práctica.

El primero de esos proyectos educativos, que no llegó a pasar de la fase de diseño, fue ideado por la logia Constancia nº16 de Zaragoza, afiliada en el Grande Oriente Español. Dicho taller, en septiembre de 1933, trato esa cuestión en tenida, pues existía un fondo de 2.000 pesetas, remamente de unas escuelas laicas y de un legado (1). Conservado en deposito por una personalidad zaragozana. Dicha cantidad fué recogida, y en la tenida celebrada el 29 de noviembre, el miembro del taller Francisco Olmo Barrios expresó:

(1) FERRER BENIMELI José Antonio: La masonería en Aragón o.c. p.21-22. Las escuelas laicas mencionadas, debían de haber sido sustentadas por un colectivo republicano de amplio espectro, en el que estaban representadas los partidos republicanos y el taller de Zaragoza.

"... que debía hacerse lo posible - por crear un centro de educación para que los jóvenes pudieran recibir una perfecta educación laica, que debía estar inspirada por nuestra institución, rogando se designara una comisión para que estudiara el modo de hacer algo en el sentido in indicado (1)".

La propuesta fue bien acogida por el resto de los integrantes del cuadro lógico, en vista de lo cual, el venerable designó una comisión integrada por 4 miem bros, todos ellos con responsabilidades docentes, para que efectuaran el oportuno estudio e informaran al taller sobre sus conclusiones (2).

Nada más sabemos sobre esa iniciativa de los masones aragoneses, por medio de la cual intentaban conectar con otras experiencias educativas anteriores.

El siguiente caso, estuvo protagonizado por un organismo regional, la Gran Logia Regional de Marruecos. El acta de la tenida efectuada por esa Gran Logia el 30 de julio de 1932, nos señala que la propuesta de crear unas escuelas, partió de Juan Riraud y fue expuesta en los términos siguientes:

"Creyendo que una de las manifestaciones más importantes de la actividad masónica, es la enseñanza y considerando el máximo beneficio que se puede hacer a la Humanidad es arrancar del fanatismo (que lleva aparejada la ignorancia) al hombre, enseñando al que no sabe, y proporcionando medio al que no puede y quiere instruirse: propongo a esta

(1) Id.

(2) Id.

Gran Logia, si le parece digna de tomarse en consideración, la creación de escuelas laicas, para niños y niñas de todas las razas que conviven en Marruecos, sufragándose los gastos que originen del fondo de Beneficiencia y por suscripción de los que voluntariamente quieran contribuir a esta obra (1)".

Abierta la discusión sobre la propuesta, todos los hermanos presentes se pronunciaron a favor de la misma arguyendo el principio invocado por el proponente: la enseñanza como tarea primordial de la orden. También intervino el Gran Maestro accidental expresándose en un tono similar al del resto del taller, pero resaltando que para llevar el proyecto a buen término era preciso una enorme fuerza de voluntad.

A continuación Juan Riraud, volvió a tomar la palabra precisando algunos extremos de su idea, según comprobamos en el acta de la sesión:

"... en principio se refiere a escuelas de primeras letras en la que podrían admitirse niños desde los 6 años. Está seguro, que en todas las logias en cuyos cuadros lógicos hay maestros, médicos, abogados, etc, etc, se prestarían gustosísimos a la enseñanza del niño, apoyándolo con entusiasmo para que esto fuera lo más de acuerdo posible con la Naturaleza y sin salirse en absoluto del más puro laicismo, pudiendo después cuando sea un hombre pensar lo que quiera, pero no cabe duda que con la enseñanza laica se arrebatara al niño a (sic) las primeras sugerencias de la infancia (2)".

(1) AHNS leg. 499-A, exp.27

(2) Id.

Tras la nueva intervención de Juan Riraud, el debate sobre la intención de fundar unas escuelas laicas, finalizó con la intervención de dos miembros de la Gran Logia Regional quienes se comprometieron a buscar en su archivos, a solicitar a otras logias, documentación acerca de ejemplos similares (1).

No hemos hallado ninguna referencia más en torno a este proyecto. Debido a la crisis que embargó a la Gran Logia Marruecos en los años inmediatos, cuya mayor consecuencia fue la disolución de dicho organismo federal, cabe deducir que el plan docente no se llevó a la práctica. Pese a ello hay que reseñar, una vez más, el enfoque señalado por el promotor para su idea. El laicismo y el respecto a la idiosincracia del niño aparecen como las columnas centrales sobre las cuales iba a sustentarse la filosofía del centro escolar. La lucha contra la influencia de la Iglesia en la enseñanza, la voluntad de renovar la metodología didáctica, junto al ideal de la orden como redentora de la ignorancia de amplias cosas sociales se nos aparece, al igual que en casi todos los ejemplos estudiados, como las razones por las cuales se embarcaban en proyectos docentes.

(1) Id.

ENTIDADES SOCIO-CULTURALES:

Vamos a estudiar bajo este epígrafe los tres - casos que hemos encontrado durante nuestra investiga- - ción, de asociaciones vinculadas a la masonería o plena- mente masónicas, cuyo fin era, no ya el simple manteni- miento de un centro educativo, sino que sumaban a esa - actividad, la realización de una serie de obras, que -- hoy en día englobaríamos en el campo de la pedagogía so- cial. Por cuestiones metodológicas vamos a analizar -- aquí y no en el apartado de centros educativos las refe- rencias -lamentablemente bien escasas- que existen de - las escuelas que sostuvieron estas entidades. Lo hacemos para evitar una redundancia inadecuada a todas luces.

Del total de tres sociedades halladas durante nuestro estudio, dos, una en Madrid y otra en Barcelo-- na, fueron realidades más o menos sólidas. Sobre la úl- tima, todo parece indicar que no pasó de ser un simple proyecto.

La Institución Cultural Pedagogium.

Sobre la Institución Cultural Pedagogium se - conservan en el archivo de Salamanca algunos documen- - tos, algo más de media docena, que nos permiten, como- casi siempre, conocer sólo algunos aspectos de la vida de esa sociedad. No hemos encontrado referencias de esta entidad en la monumental obra de Alexandre Gali, - dedicada a las instituciones catalanas (1), por lo que

(1) GALI, Alexandre: Historia de les institucions del - moviment cultural a Catalunya 1900 a 1936. Index General. Ed. Fundació A.G., Barcelona, 1986.

únicamente contamos, con los escasos datos proporcionados por el archivo de Salamanca.

La mayor parte de la documentación que hemos encontrado, son cartas y circulares de diversos organismos masónicos, y a través de ellos vamos a reconstruir, en la medida de nuestras posibilidades, alguna de las parcelas que componían la realidad de esa sociedad.

En relación con los indicios y vinculaciones de la entidad con la orden, contamos con una plancha fechada el 23 de mayo de 1932, de la Gran Logia Regional del Noroeste del Grande Oriente Español a la logia Fraternidad de Barcelona en la que el organismo regional explica con estas palabras los orígenes de la institución.

"Tendiendo nuestra Aug;. Ord;. en -- las actuales circunstancias a intensificar la difusión de sus sublimes principios en el mundo prof;. uno de los sectores de la vida pública que más huérfano se ha sentido constantemente de nuestros cuidados dirección e influencia, ha sido el de la enseñanza, baluarte defendido siempre -- con singular tesón y energía, por -- los adversarios de la luz y de la -- verdad. La ausencia de nuestra Ord;. de este campo de actividad, donde se desarrollan las futuras inteligencias y fragua el temple de los futuros ciudadanos, cesa gracias a la -- instalación de la entidad cultural -- denominada PEDAGOGIUM, providencialmente establecida, merced al loable esfuerzo de varios HH;. de la Resp;. Log;. PLUS ULTRA, institución inspirada en normas ajenas a todo partidismo social, político o religioso y -- llevadas a cabo por derroteros que -- inculquen en el educando el mayor -- respeto a su propia dignidad personal, al derecho natural o social y -- al libre desenvolvimiento de sus no-

bles facultades morales, reflejando con ello la ideología de nuestra - Ord;. (1)".

Encontramos en este amplísimo párrafo una serie de ideas básicas que se van repitiendo una tras otra, en todos los casos que vamos estudiando.

Sobre la orientación del centro, vemos que la meta señalada es la neutralidad. Dicha neutralidad, en las cuestiones religiosas dará pié al laicismo, pero - en la declaración de principios, esa toma de posición, no se postula únicamente para las ideas religiosas. Se defiende la imparcialidad en el campo social y político. También indica el escrito, que se pretendía inculcar las ideas masónicas, pero en unos puntos concretos, que no pueden ser considerados patrimonio masónico exclusiva: respeto a la propia dignidad personal; apoyo a la libre manifestación de las facultades morales y - defensa del derecho natural y social.

En cuanto a la vinculación de la sociedad con la masonería el texto afirma que se trata de una obra - completamente masónica. Fundada y apoyada por masones - en exclusiva, con el fin de marcar un hito en un campo excesivamente influenciado por la Iglesia. Se menciona a la logia Plus Ultra, como inspiradora del proyecto, aunque se matiza que no se trata de una actividad de - la que participa el cuadro lógico al completo, sino va rios hermanos. En torno a esta cuestión volveremos más adelante para contrastarla con otra documentación.

En la plancha que estamos analizando se reproduce parte del acta de la tenida celebrada por la Gran Logia Regional, el 14 de mayo de ese mismo año, en la-

(1) AHNS leg.600-A

que se trató la cuestión de la Institución Cultural Pedagogium. Debido a su especial interés la transcribimos en su casi totalidad:

"El Ven; M; Caballero con palabra docente describe las fases por las que ha atravesado la Institución pedagógica, ya mencionadas, y los obstáculos que hasta su creación tuvieron - que vencer sus miembros fundadores, todos HH;. de su madre Log;. (Plus -- Ultra) asistidos por el firme deseo - de su constitución (1)".

Vuelve a plantearse la vinculación de la logia Plus Ultra con la sociedad Pedagogium. Según el texto, - los fundadores de la misma pertenecían a ese taller de Barcelona. Si a esta valoración unimos la anterior, se deduce, que la totalidad de los miembros fundadores de la entidad estaban afiliados a la logia Plus Ultra, pero que no todos integrantes de su cuadro lógico, estaban comprometidos en la entidad cultural.

La carta continuaba describiendo, ciertas prácticas pedagógicas al uso en el centro educativo, lo que resulta de gran utilidad para poder conocer con mayor - profundidad la orientación ideológica y pedagógica:

"Expone las características de esta institución donde el educando no recibe premios ni castigos, que no sea impuesto (sic) por Tribunales formados por sus propios compañeros que sancionan el delito. La enseñanza es laica y neutral en el aspecto social político o religioso, encajando sus normas en la ideología de nuestra - Aug;.Ord;.Propugna por la creación - de una entidad prof;. que actuará de nexo adecuado entre Masonería, Pedagogium y mundo prof;. Manifiesta que a partir del próximo Octubre vivirá-

(1) Id.

de sus propias fuerzas esta entidad pedagógica, pero solicita el concurso del mayor número posible de HH; como socios de la misma, a fin de evitar un posible y pernicioso cambio de rumbo en la orientación de sus normas de enseñanza (1)".

Como ya es habitual, aparecen dos constantes, referencias al carácter que se le quería imprimir al centro. Por un lado, se abraza la neutralidad en lo social y político, y el laicismo en las cuestiones religiosas. En cuanto a las características pedagógicas se menciona que el régimen sería llevado, aplicando un modelo de comunidad social, en la que el propio --alumnado se auto-gobernará. Signo inequívoco de que se pretendía utilizar métodos didácticos renovadores y --progresistas.

El llamamiento final, para que los hermanos se hicieran socios de la entidad y la indicación de que a partir de octubre la misma viviría con "sus propias --fuerzas" parecen indicar que finalizaba el periodo de gestión y que la Institución Cultural Pedagogium, iba a abrir sus puertas a nuevos miembros. Pese a ello se pretendía que los afiliados a la orden continuaran --siendo mayoría.

Las peticiones del hermano Caballero, según --se recoge en el acta, fueron apoyadas entusiastamente por los presentes, que prometieron su apoyo incondicional y se ofrecieron para efectuar tareas de propaganda en sus respectivos talleres. Acordaron, asimismo, celebrar el domingo 12 de junio una conferencia, en los locales de Pedagogium, para aprovechar la ocasión y visitarar las instalaciones de la entidad (2).

(1) Id.

(2) Id.

Entre la documentación relacionada con este centro cultural, encontramos un folleto propangandístico, que pese al escaso contenido que suele incluirse en este tipo de publicación, nos permite profundizar, algo más, en el conocimiento de la Institución cultural que centra nuestra atención. Según el citado papel, el centro educativo que dependía de la entidad se denominaba Escuela Jardín, y se hallaba enclavado en los mismos locales de la sociedad: en la calle Balmes, --292. Contaba con amplios jardines donde se realizaban numerosas actividades.

En cuanto a los niveles de enseñanza y a los elementos que componían el curriculum académico el texto manifestaba lo siguiente:

"PRIMERA ENSEÑANZA: Párvulos (sistemas Montessori; y Decroly) elemental, media, superior, Preparación para ingreso, Instituto de Idiomas, Dibujo, Gimnasia, Juegos, Labores para niñas y educación doméstica, Música, etc.

"SEGUNDA ENSEÑANZA: Preparación completa de todos los cursos del Bachillerato, por Licenciados y Profesores especiales. Educación física; deportes; excursiones. Laboratorios y terrenos de experimentación para el estudio de las Ciencias Naturales...

"Educación Integral racional y moderna, basado en la neutralidad religiosa y política y el respeto a todas las ideas.

"Conferencias de ampliación científica para los alumnos y sus familiares (1)".

Los enunciados de estos párrafos, nos reafirman en nuestra apreciación anterior, de que se preten-

(1)

día aplicar en el centro educativo métodos didácticos de nuevo cuño que apuntaban una fuerte vocación de renovación pedagógica. El empleo de los métodos de Montessori y Decroly en párvulos; la presencia de la educación física, tanto en primera como en la segunda enseñanza; el uso de los laboratorios y la experimentación para las ciencias naturales y la realizaciones de excursiones, indican con claridad meridiana, que los promotores de la escuela, apostaban por las nuevas ideas y los métodos más avanzados.

Otro elemento que destacar al analizar los contenidos de los diversos documentos que nos hablan de la Institución Cultural Pedagogium, es el modo en que es tratada la cuestión religiosa. Al igual que en el resto de los centros vinculados a la orden, que hemos estudiado hasta el momento, el colegio se proclama neutral, pero esta neutralidad no es exclusiva del campo religioso, sino que también abarca al área político social, dato éste que no hemos hallado en el resto de los colegios analizados.

También presenta especial interés, la referencia que se hace en la última frase de la transcripción, sobre la realización de actividades de ampliación para los alumnos y sus familias. Existió en la institución la intención de no enclaustrar la enseñanza dentro de las cuatro paredes del aula, y de no considerar sujetos de la misma, únicamente, a los alumnos que acudían a ellas.

El folleto continuaba con las frases siguientes:

"El "PEDAGOGIUM" no persigue fin lucrativo alguno y sólo aspira a la formación intelectual de la juventud, en plena democracia, con igual

dad de sexos y sin diferencias sociales. Predica la paz y el cariño entre los hombres sin distinción de razas o de religiones, por ello o--
dia los nacionalismos, eliminando de la Historia a cuanto puede contribuir o crear diferencias entre hermanos.

"Practica el belinguismo (sic) enseñando el catalán a los demás españoles y el castellano a los hijos de esta región.

"Cual ha logrado en Madrid la Institución libre de enseñanza (sic), a la cual debe culto la democracia de España, por ser la plasmadora de la falange intelectual libre de nuestra Nación, queremos formar una juventud inteligente, sana y limpia de odios y perjuicios, que piense por ella misma y contribuya, al llegar su hora, al progreso moral de nuestra patria (1)".

El modelo cuyos pasos intentaba seguir la asociación Pedagógium era la Institución libre de Enseñanza, nada menos. En ella se inspiraban para formar a sus alumnos intelectual y socialmente. El objetivo que perseguían los integrantes de la sociedad, era que en sus aulas se educara el núcleo que dirigiera los destinos de Cataluña en un próximo futuro. Se trataba de un fin muy ambicioso, excesivamente ambicioso, tal vez, pero que denota la intención de impartir una enseñanza de calidad.

El folleto finalizaba solicitando la suscripción de socios mediante la cuota de 5 pesetas que:

"...permitirá ayudar a sufragar los gastos educativos de un niño modesto, cuyos padres, vencidos por la pobreza, no puedan contribuir al sostenimiento de la misma (2)".

(1) Id.

(2) Id.

Se intentaba realizar un proceso educativo de gran calidad, pero permitiendo que en el inicio del camino, pudiera estar presente, todo aquel cuya inteligencia le hiciera acreedor de tal posibilidad. Pretendían así, superar el posible clasicismo de una educación elitista.

Hasta el momento, nos hemos referido exclusivamente al centro docente que constituía la actividad principal de la asociación "Pedagogium". Pero la voluntad de la entidad, no fué limitarse al mantenimiento de un colegio. Ya hemos reseñado que se daban conferencias para los alumnos y sus familiares. También nos consta que la Institución Cultural Pedagogium consiguió emitir, a través de las ondas de la emisora Radio Barcelona, una serie de programas. Sólo conocemos esta actividad, por las referencias que aparecen en una circular enviada por la Gran Logia Regional a los talleres de su federación, el 26 de septiembre de 1933. La carta indicaba también que la citada emisora, apoyaba la subscripción que la entidad Pedagogium realizaba para conseguir fondos, con el fin de sufragar, los gastos de educación a los niños de familias necesitadas. La Gran Logia, animaba, por su cuenta, a los talleres para que se sumaran a la campaña:

"...nos permitimos rogaros tengáis a bien estudiar la posibilidad de uniros a dicha benemérita suscripción en la forma que mayormente esté al alcance de vuestras posibilidades. Nos permitimos indicaros que bastará una aportación que puede obtenerse del Tr;.de Ben;.del Tall;. puesto que de una obra de Beneficencia se trata.... (1)".

Este texto nos permite comprobar el gran interés del organismo regional del Grande Oriente Español,

(1) AHNS leg.283-A, exp.6

por la asociación Pedagogium. Solicitaba apoyo económico a todos los talleres de su jurisdicción para sostener la entidad, facultado que, para tal fin, se pudieran utilizar los fondos que cada logia tenía destinados a obras de beneficencia. Una prueba más de dicha preocupación, la volvemos a hallar, en la plancha que el organismo federal dirigió a la logia Sol Naciente de Ibiza, el 28 de enero de 1934. Tras comentar que -- eran escasísimas las organizaciones culturales que funcionaban en consonancia con los ideales de la orden se refería a la entidad que estudiamos en los términos siguientes:

"Ya en anteriores ocasiones y con diversos motivos, os hemos hablado de la Institución Cultural "Pedagogium". Indudablemente que la conocéis, pero está Gran Logia ha creído un deber haceros resaltar que es a caso la única en nuestra ciudad, -- que está inspirada en aquellos principios que antes hacíamos mención y a la que estaban obligados todos -- los hombres que como nosotros nos llamamos y tenemos a orgullo ser liberales.

"No obstante ser la orientación de dicha Institución tal como la designamos, sensiblemente no ha podido encontrar todo el apoyo y toda la ayuda que en una Ciudad de tradición tan eminentemente democrática como Barcelona, parecía cuestión fácil. "Pedagogium" precisa del apoyo de todos y muy especialmente de nosotros para que prosiga en la expansión de nuestros postulados de Educación, Paz y Justicia. "Pedagogium" -- cuyo funcionamiento absolutamente desinteresado también conocéis, sólo pide que cada uno pueda hacer el máximo que esté a su alcance; por un lado inscribirse como socio protector (cuota cinco pesetas mensuales -- muchos HH; ya figuran como tales) y por otra parte la aportación del mayor número de alumnos -- bien enviado a nuestros hijos o pro

curando que los envíen nuestros familiares, amistades y simpatizantes (1)".

Además de remarcar la vinculación de la institución Pedagogium a la orden y la atención con que -- eran seguidos sus acontecimientos internos por la -- Gran Logia, esta larga cita parece apuntar un cierto -- transfondo de preocupaciones económicas. La insistencia en que los miembros de los organismos masónicos se inscribieran como socios protectores de la entidad, la petición de que matricularan en el colegio de la organización a sus hijos, o que lo propusieran a sus amigos y familiares, junto al lamento por la escasa acogida cosechada, hacen pensar en dificultades de orden -- económico.

Como viene siendo constante en nuestro estudio, no tenemos ningún dato que añadir, sobre las realidades organizativas y didácticas del centro educativo que estamos analizando. A lo que ya hemos expuesto al principio del trabajo sólo podemos agregar, que entre la documentación que hemos manejado existe un programa de la fiesta celebrada en el colegio para conmemorar a la llegada de la primavera del año 1932.

El festejo tuvo lugar el 19 de junio a las -- 4.30 de la tarde y consistió en un concierto con obras de Verdi, Wagner, Falla, Rimsky, Karzakow, Chopin, -- Schuman, entre otros. El programa especifica que, el -- recital sería retransmitido por Radio Barcelona (2).

Esta celebración nos permite confirmar el interés de los directivos de la Institución Cultural Pe-

(1) AHNS leg. 360-A, exp.13

(2)

dagogium por no restringir las actividades educativas a los estrechos muros de las aulas. La conmemoración de la primavera, hace pensar en una pedagogía más abierta a las nuevas tendencias, en un interés por congregar, en torno a un hecho lúdico-festivo, a los integrantes de los diversos estamentos escolares con la sociedad existente fuera del recinto escolar.

La Institución Cultural Pedagogium supuso, según nuestros informes un intento serio de renovación pedagógica, apoyada por diversas logias catalanas y por el organismo federal de esa zona. Junto a todas las características que aparecen con asiduidad en las escuelas vinculados a la orden, esta institución destaca, por el especial acento que ponía en los nuevos métodos y prácticas docentes.

La Sociedad Cultural Patria y la Biblioteca Catón.

En este apartado vamos a tratar sobre el centro cultural promovido por la logia La Catoniana de Madrid. Aunque el núcleo de su actividad, estuvo centrado en torno a una biblioteca, el conjunto de sus actuaciones pueden ser catalogadas, como las propias de un centro cultural. Como ya señalamos en el capítulo primero la logia La Catoniana era uno de los tres talleres que componían el Serenísimo Gran Oriente de España, que en 1933 se integró en el Grande Oriente Español (1).

Dicho taller había organizado durante la dictadura de Primo de Rivera una entidad cultural con el

(1) Cfr. p. 72 y ss.

nombre de Cultura Patria. Dicha asociación impulsó -- unas cuantas escuelas y la Biblioteca Catón. Durante -- la II República sólo continuaba en activo la Bibliote-- ca Catón. Las escuelas habían sido clausuradas tiempo-- atrás (1). La biblioteca efectuaba, fundamentalmente, -- acciones de propaganda en el mundo profano ya que su -- finalidad, no era otra que:

"...difundir las teorías sobre que-- (sic) se ha de levantar el nuevo e-- dificio dedicado al progreso indefi-- nido de la Humanidad. La Biblioteca Catón tiene por lema: Ciencia y Re-- ligión = Verdad (2)".

Los integrantes de ese taller consideraban, -- que para alcanzar la ansiada meta de progreso y bienes-- tar social, el camino más eficaz, consistía en propa-- gar las teorías masónicas y difundir la verdad. Y para los masones de la logia La Catoniana la Verdad era un compendio de religión, de espiritualidad y de ciencia. Para alcanzar dicho objetivo la biblioteca desarrolla-- ba las siguientes iniciativas:

"La Biblioteca Catón distribuye sus energías de la manera siguiente: re-- partiendo profusa y gratuitamente -- libros y folletos; editando todos -- los trabajos que remitan su adheri-- dos y simpatizantes, siempre que me-- rezcan su difusión y lo permitan -- los recursos pecuniarios, y cele-- brando conferencias públicas para -- propagar las ideas que encuadran -- nuestras creencias en lugares y -- tiempos que nos sean permitidos (3)"

Las actividades de la Biblioteca Catón supera-- ban con mucho a las propias de una simple biblioteca.

(1) AMOR "Documentos y apuntes para la historia. La lo-- gia La Catoniana" en Vida Masónica nº3, 1931, 38-40.

(2) Ibid. p.39

(3) Ibid. p.39-40

Editaba trabajos, repartía gratuitamente diversas publicaciones, propagaba sus ideales a través de conferencias. Era un auténtico foco de cultura y de propaganda masónica. Quizá la realidad numérica de la logia, impidiera que todas estas propuestas se llevaran a la práctica con frecuencia, pero hemos podido comprobar que editó un folleto titulado Ramiro, escrito por Emilio González Linera, en enero del año 1931 (1).

No hemos encontrado noticia alguna sobre otras actividades realizadas por este centro cultural, pero Emilio González Linera, por aquellas fechas Gran Maestro del Serenísimo Gran Oriente de España, fué un autor prolífico. En las contraportadas de la revista Vida Masónica, editada por este grupo, aparece relación de sus obras. Junto a Ramiro, encontramos El abuelo y otros cuentos, El maestro y otros cuentos, Los dos caminos y otros cuentos y los folletos Catecismo Humano-Social y Máximas Morales. Todas ellas, al igual que la primera, de la que si tenemos noticia fiable, debieron ser editadas por la Biblioteca Catón.

Se deduce de estos hechos, que la Biblioteca-Catón funcionó primordialmente como un centro cultural masónico del Serenísimo Gran Oriente de España.

Su intención fué proyectar su ideario, mediante la edición de obras de su Gran Maestro, en el mundo profano. Años anteriores había gozado de una mejor salud, ya que a la publicación de libros, se sumaba el patronazgo sobre unas escuelas, que desaparecieron antes de la República. Aunque sus actividades no fueron muy numerosas, se trata de un ejemplo de interés. No debe olvidarse que el grupo que estaba detrás de la Biblioteca Catón y de la Sociedad Cultural Patria estaba

(1) Ibid. p.39

constituido, exclusivamente, por tres talleres, radicados cada uno, en una provincia distinta, lo que dificultaba a una actuación más amplia y de mayor eficacia.

El proyecto de la Institución Benéfico-Docente Masónica.

Por último analizamos no una institución cultural en funcionamiento, sino un proyecto de institución benéfico-docente, que se planeó en Madrid en el año 1933. Para estudiar este caso, seguimos el borrador del proyecto, que fué presentado el 27 de enero de 1933 ante el Gran Consejo Federal Simbólico, por el hermano Catón de la logia Génesis de la capital del país. El largo escrito de cuatro páginas, comenzaba con una declaración de principios que también incluía ciertos juicios históricos, como podemos -- comprobar a continuación:

"La familia mas;. española, una de las más antiguas del mundo, no ha sabido, ni ha podido cumplir uno de sus más elementales deberes y a pesar del mucho tiempo transcurrido desde su fundación, carece todavía de un edificio social en el -- que puede prestar, de un modo eficaz y adecuado, el obligado auxilio que pueden necesitar sus hh;.- Después de tantos años nos vemos -- en la precisión de confesar nuestro triste y avergozada situación, el comprobar que carecemos hasta -- del más modesto local donde puedan ser asistidos nuestros hh;.y familiares:.enfermos, ancianos, inútiles y desvalidos (1)".

(1) AHNS leg. 359-A, exp.19

Tras efectuar esta triste panorámica sobre la realidad de la orden, el hermano de la logia Génesis - consideraba que era preciso reaccionar:

"Basta con señalar y reconocer la - culpa común y la absoluta necesidad de un general y firme propósito de enmienda que remedie de un modo inmediato, faltas que no deben ni pueden perdurar (1)".

Añadía, a continuación, un nuevo razonamiento que consolidaba aún más su propósito:

"Necesitamos convencernos de que, - aunque sólo cueste lo necesario, por instinto de conservación e impulsados por el feo estímulo de particulares egoísmos, no podemos ni debemos demorar, ni un momento más, la práctica de nuestros más fundamentales Principios, y que nos encontramos ante la ineludible obligación de proceder a su inaplazado cumplimiento (2)".

Tras esta exposición de ideas, el redactor pasaba a describir su concepción, ambiciosa concepción - como veremos, de lo que él denominó Institución Benéfico-Docente Masónica. Comenzaba por dibujar el paisaje en que un futuro próximo se enclavaría su proyecto:

"En las afueras o cercanías de Madrid y en un sitio bien seleccionado para que además de reunir buenas condiciones higiénicas, tenga medios de fácil y segura comunicación debe adquirirse un extenso terreno o por lo menos una opción de compra venta...

"No resultará difícil obtener la cesión gratuita de estos, sobre todo

(1) Id.

(2) Id.

si se utilizan los sobrantes existentes en el antiguo real patrimonio. El Pardo sería un sitio fácil e inmejorable. En las inmediaciones de la cuesta de las Perdices existe un terreno muy grande y bueno, que el Rey ofreció a la Gran Peña, para que hiciese un campo de golf. Como éstos y aún mejores habrá muchísimos (1)".

Delimitadas las características del paraje en que la institución iba a ser enclavada, el hermano Dantón, detallaba a continuación el número de edificios - que debían construirse y la finalidad de cada uno de ellos:

"Las condiciones, circunstancias y requisitos, tanto del terreno como de las obras a realizar en el mismo, estarán en la debida relación con el objeto a que han de estar destinados en su triple modalidad: asistencias médico-quirúrgica; refugio acogedor, permanente, de ancianos e inútiles - y temporal de desvalidos más o menos circunstanciales y orfelinato donde se alimente y eduque a los menores, durante el tiempo que esto fuera necesario.

"De conformidad con este triple objeto se practicará la división de terrenos de modo que los tres grupos - de pabellones a edificar y especialmente el destinado a los niños, queden lo más distanciados que resulte posible y con grupos arbóreos que au- meten su aislamiento (2)".

El codicioso proyecto, pretendía crear una infraestructura que atendiera las necesidades de asistencia social y médica de los miembros de la orden y de sus familiares, y acoger y educar a los hijos de los hermanos fallecidos, que lo necesitaran.

(1) Id.

(2) Id.

El escrito describía, en los párrafos siguientes otros elementos que debían componer la proyectada-institución:

"En el centro de la finca deberá edificarse un pabellón en el que se instalarán todos aquellos servicios que como oficinas, cocinas, lavadoras, -- etc, deben de ser comunes a las tres secciones...

"Todas estas edificaciones deberán hacerse de modo que, tanto interior-como exteriormente, resulten muy sólidos y sencillos... (1)".

En cuanto a la gestión de la entidad, el promotor creía que debía regirse por un patronato con las características que detallamos a continuación:

"Un Patronato dirigirá y administrará esta Institución. Estará integrado por un representante de cada Log; y otro de este Consejo Supremo de la Federación. Tanto éste como la Institución se reglamentará en forma tal que, con aspecto y carácter exclusivamente profano, se pueda (sic) pertenecer a los mismos quien no esté iniciado en nuestros augustos misterios.

"A este fin y para ponerles siempre a cubierto de toda posible contingencia político-social, que el porvenir nos tenga reservada, se extremarán -- en toda ocasión y momento, la más -- absoluta discreción y reserva.

"Todos los cargos, que serán renovados cada bienio serán desempeñados gratuitamente por hh;. los servicios que, especialmente los de carácter técnicos y administrativos, serán -- prestados por los hh;. renumerando a quienes previamente se haya (sic) capacitado plenamente, para una mejor-actuación (2)".

(1) Id.

(2) Id.

El sistema diseñado para gobernar la obra de -
beneficiencia masónica permitía un control por parte -
de la orden, ya que iniciados debían ser quienes compu-
sieran, el patronato rector y quienes ocuparan los pue-
tos claves en el equipo de gestión. Pese a esta rela-
ción tan intensa de la orden con dicha obra, ésta no es-
taría vetada a los profanos. También hay que destacar -
por último, la discreción que pedía el diseñador del -
proyecto para el mismo, ya que deseaba preservar a la -
institución de los posibles avatares socio-políticos.

La propuesta continuaba enumerando una serie -
de medidas, que debían adoptarse para que la entidad, -
pudiera ser una firme realidad. Entre otras cuestiones,
se solicitaba que dicho proyecto fuera declarado de ur-
gencia, que se distribuyera el anteproyecto entre los -
talleres y que se fijara un plazo de quince días para -
que los logias expresaran su conformidad o sus discre-
pencias con el mismo (1).

El escrito finalizaba con el párrafo siguiente:

"Si todos los hh;. responden con el -
debido entusiasmo, dentro de breve -
plazo contaremos con el único medio
adecuado y eficaz para prestar auxi-
lios que hoy resultan desvirtuados e
imposibles por el excesivo fracciona-
miento de nuestro escasos medios.
"Si por dificultades que resultaran-
invencibles se demorase la realiza-
ción de esa idea, nada se habría per-
dido y por el contrario habremos con-
seguido colocar los cimientos de --
nuestra más necesaria y obligatoria-
obra y facilitar los medios para que
la terminen aquellos hh;. que nos su-
cedan (2)".

(1) Id.

(2) Id.

Según ciertos indicios, proporcionados por el profesor Ferrer Benimeli en su obra La Masonería en Aragón, el citado ante-proyecto de Institución Benéfico-Docente Masónico circuló por las logias. Al menos sabemos que fue estudiado en la tenida celebrada por la logia de Zaragoza Constancia nº16, el 24 de mayo. El comentario del mismo fué positivo, aunque no exento de un toque de prudente realismo. Según comenta el profesor Ferrer el autor:

"...fué muy felicitado, si bien se pusieron sobre el tapete las dificultades de ponerlo en práctica en esos momentos (1)".

La Institución Benéfico-Docente Masónica, no pasó de ser un sueño quimérico de un masón madrileño. No pudo llevarse a cabo ya que la realidad de Grande Oriente Español no permitía encarar tan costosos proyectos. Tal obra, hubiera podido realizarse si dicho oriente hubiera contado con unas filas muchísimo más nutridas y, consecuentemente, unas arcas bastante mejor provistas de lo que en realidad estaban. Sin duda, el proponente se inspiró en realizaciones de las masonerías de otros países, donde instituciones de similares características eran sostenidas por organismos masónicos.

Pese al utopismo que se desprende de todo el proyecto, apunta una línea de actuación asistencial, en la cual se incluye el área educativo, muy querida por los masones. Hasta el momento dichas prácticas han sido escasamente estudiada en un nivel de actuaciones

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: La masonería en Aragón o.c. p.19

que no sean de taller (1). El hermano Catón se nos aparece como representante de un tipo, no infrecuente sin duda en la orden, de masones que pensaban que estaban al alcance de los altos cargos de su obediencia muchas más cosas de las que en realidad estaban. Alentados -- por esa creencia, diseñaban empresas, acordes con el -- espíritu y los objetivos de la masonería, pero que sobrepasaban con mucho, las posibilidades reales de la -- misma.

(1) En la Gran Logía Regional del Mediodía funcionó durante la República una sección de Auxilio Masónico, que socorría económicamente a los familiares de -- los masones fallecidos. Dicha organización con fines asistenciales, es un claro ejemplo de lo que en ese momento y en ese campo era factible realizar a los masones españoles. Cfr. GRAN LOGIA REGIONAL DEL MEDIODIA DE ESPAÑA: Asamblea anual. Los días 15, 16, 17 de diciembre de 1933, Ed. Tipografía Minerva, Sevilla 1934, p.30-57.

OTRAS INICIATIVAS

Bajo este título vamos a describir diversas actuaciones relacionadas con la enseñanza que protagonizaran algunas logias. No se trata de empresas con la envergadura suficiente para constituir un proyecto definido. Por lo general, giran en torno a peticiones dirigidas a altos cargos gubernamentales o gestiones solicitando favores. Durante la República en los templos masónicos españoles debieron ser debatidos innumerables iniciativas de todo tipo, relacionadas con la enseñanza. - Nosotros sólo vamos a presentar unas cuantas, a modo de ejemplo. Algunas son inéditas, ya que provienen de nuestra propia investigación. Otras, en cambio, son ya conocidas, al haber sido publicadas en las diversas obras - que nos describen la historia de la masonería en ciertas regiones o localidades de nuestro país. Las hemos incluido, ya que creemos que adquieren un nuevo significado al ser analizadas desde la perspectiva de la historia de la educación.

Nuestro propósito es, conjugando ambas fuentes, presentar un mosaico que, pese a las consabidas limitaciones, nos indique las inquietudes existentes en los talleres, en torno al campo educativo. Hemos agrupado temáticamente las diferentes referencias sobre las que hemos trabajado. Pensamos que procediendo así, alcanzamos mejor el objetivo propuesto.

En un primer apartado vamos a analizar unos ejemplos de recomendaciones de masones para determinados puestos, o peticiones de ayuda para algunos hermanos que se encontraban en situaciones delicadas. Comenzamos por el caso de Manuel Guillan Abalo, perteneciente al cuadro lógico de la logia Helenes nº7 de Pontevedra, que, a su vez, estaba afiliada al Grande Oriente -

Español. La citada logia envió un relato pormenorizado de los sucesos, en los que estaba involucrado Manuel Guillan, al taller hermano Constancia nº13 de Orense, - en el que nos basamos para reconstruir los hechos. La plancha lleva fecha de 16 de julio de 1933, y decía -- así:

"Manuel Guillan Abalo gr:3º, cuya - profesión en el mundo profano es la de Maestro Nacional, el (sic) Consejo provincial de 1ª Enseñanza, integrado en su mayoría por elementos - reaccionarios le han suspendido en su cargo de maestro interino de la escuela nacional de San Salvador de Paya (Pontevedra) por las siguientes causas:

"El Inspector de 1ª Enseñanza D. José GABALDON NAVARRO verificó una - visita el día 18 de mayo último a la escuela de niños de Instanes, -- Ayuntamiento de Puente Caldelas, de sempeñada por la esposa de nuestro - citado H:. y durante la visita la - atropelló y vejó de palabra y más - tarde le hizo insinuaciones que la dignidad de la aludida rechazó indignada volviendo entonces a usar - tonos violentos amenazándola con un expediente, un máximo castigo, etc.

"La esposa de nuestro H.. denunció el hecho a la Jefatura de la Inspección de 1ª Enseñanza, sin que hasta hoy hubiese dado resultado alguno.

"Nuestro H.. inesperadamente se encontró el domingo día 21 del mencionado mayo en una calle de Pontevedra al expresado Inspector y entonces, no siendo capaz de contener la justa indignación que contra el mismo tenía, le abofeteó.

"No es Inspector de la zona de nuestro H;. por no pertenecer la escuela que éste regentaba a la zona de inspección del referido. No le agredió como maestro a Inspector, puesto que lo hizo en su calidad de esposo por las ofensas inferidas a su compañera. Fué en un día festivo y por lo tanto no se podía alegar que dicho Inspector estuviese en comisión de servicios.

"A pesar de todo lo anterior, el Consejo provincial (sic) sin oír al Q; H;. le destituyó fulminantemente de la escuela que desempeñaba y al propio tiempo le denunció al Juzgado de Instrucción por atentado contra la - autoridad, no siendo en realidad más que una simple falta.

"El h;. solicitó del mismo consejo - la reposición que le fue denegada y ahora recurre ante la Dirección General de 1ª Enseñanza con el mismo objeto (1)".

La amplitud de la cita queda justificada por - la minuciosa y completa descripción de los hechos efectuada en el escrito. Se trataba de un grave enfrentamiento entre un maestro y un inspector, en el que había mediado una agresión física y que, además de una sanción administrativa, estaba pendiente un recurso penal. El taller Helenes, claramente alineado a favor de su compañero, solicitó ayuda a los demás organismos masónicos-regionales para que el contencioso se solucionará a favor del maestro:

"Es preciso que todos los Tall;. regionales tomen interés porque resplandezca la Justicia y se castigue (sic) al Inspector por su proverbial (sic) incorrección de la cual - hace gala sobre todo cuando como Inspector visita a maestros (sic) y además por la falta de moralidad que la opinión pública le achaca y de la - cual este caso es una palpable demostración.

"Además es de necesidad que también auxiliemos al H;. con nuestro apoyo ante las autoridades de 1ª Enseñanza pues no se trata más que de un caso de hostilidad de un organismo en que predominan elementos reaccionarios - contra un maestro de reconocido carácter laico (2)".

(1) AHNS leg. 728-A, exp.3

(2) Id.

Sobre este último argumento, es preciso detenerse un momento. Hasta ese momento, en los acontecimientos descritos, sólo se habían enumerado cuestiones de índole personal. Aquí aparecen, por primera vez, argumentos de tipo socio-político. Se tilda a la inspección y al Consejo provincial de "organismo en que predominan los elementos reaccionarios". Es opinión común a todos los estudiosos de la educación en esta época, que la inspección fue objeto de un interés máximo por parte de las autoridades del ministerio, y se le dió un notable giro para profesionalizarla y convertirla en un cuerpo fiel a los nuevos postulados de la política educativa (1).

Desconocemos el caso concreto de Pontevedra, pero interesa resaltar esta posible contradicción. De ser cierta, significa que los miembros de la logia Helenes, cargaron las tintas en un aspecto, que no tenía ninguna relación con el enfrentamiento, pero cuya instrumentalización podía ser útil, para fomentar el apoyo del resto de los organismos de la orden.

La carta del taller pontevedrés finalizaba -- con la siguiente petición:

"... que emprendais en el mundo profano una activa campaña acudiendo -- incluso a la prensa, para evitar -- que los saboteadores de la Libertad y la Justicia continuen formado parte de dicho Consejo Provincial (2)".

No podemos reconstruir todas las facetas de este suceso. Pero nos interesa resaltar, el apoyo que el taller de Pontevedra otorgó a un miembro de su cua-

(1) Puede consultarse al respecto MOLERO PINTADO, Antonio: La reforma educativa... o.c. p.344-346, PEREZ GALAN, Mariano: o.c. p.119-122.

(2) AHNS leg. 728-A, exp.3

dro lógico, en un asunto eminentemente personal. También hay que subrayar que se acusó a la parte enfrentada con el hermano masón, de enemiga del laicismo, la libertad y la justicia, situando el contencioso en otro plano del que en un principio estaba planteado.

Otro ejemplo de petición de ayuda para un hermano en situación comprometida, lo encontramos en la logia de Málaga Liberación 947 de la federación del Grande Oriente Español. La singularidad de este caso, la hallamos en que el enfrentamiento origen de dicha situación, se produjo entre dos masones, dos personas que habían sido iniciadas y que habían jurado mantener lazos fraternales con los miembros de la orden sin excepción.

Nos sirve de guía para conocer lo sucedido, un informe remitido por la logia Liberación a la Gran Logia Regional del Mediodía, en el que se narraban los hechos con estas palabras:

"El H.º Luis Velasco Damas Simb;.- FROEBERG, Gr.. 1º de este taller, es jefe de Negociado de 3º clase del Ministerio de Instrucción de Málaga. En este cargo, que disfrutaba desde antes de la implantación de la República, gozaba de algunas gratificaciones en relación con la matrícula de dicho Centro. Este H; milita en partido político distinto del actual Subsecretario de Instrucción Pública H: Pedro Armasa Briales, Dantón, -- Gr;. 3º, durmiente, habiendo habido, como ese Superior Organismo no ignora, una enorme pasión política con motivo de las últimas elecciones generales, en las que el Sr. Armasa se presentó candidato por Málaga, luchando frente al partido político -- que presidía el Sr. Velasco.

"En estas condiciones recibe el H:.- FROEBERG el siguiente oficio "Con esta fecha digo al Jefe de la Sección Central de este Ministerio lo que sigue: Esta Subsecretaría, en virtud --

de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de 3º clase de este Ministerio, D. Luis Velasco Damas afecto actualmente al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga, pase a prestar sus servicios a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la misma Capital (1)".

El oficio estaba rubricado por el propio subsecretario Pedro Armasa. Según se desprende de la descripción de los hechos, Pedro Armasa, diputado electo del -- partido republicano radical en las elecciones de noviembre de 1933, durante el transcurso de la campaña electoral, había chocado frontalmente con Luis Velasco Cabeza del partido Izquierda Republicana (2). Una vez decidida la elección, e instalado el diputado radical en la subsecretaría de Instrucción Pública, había trasladado a su oponente político de puesto de trabajo.

Los compañeros de taller del represaliado, argüían a continuación, que el traslado no había sido solicitado ni por el interesado, ni por ninguno de sus superiores orgánicos, sino que había sido decidido por el subsecretario del departamento. Además, proseguían, en el instituto mencionado faltaba personal, mientras por el contrario, en otros organismos docentes de esa capital la plantilla estaba sobredimensionada. Por lo tanto el traslado no era más que una persecución.

"¿Como es posible --manifestaba los --
HH:., que un funcionario respetado --
incluso en tiempos de la Monarquía --

-
- (1) AHNS leg. 681-A. Sobre la situación de Pedro Armasa en aquellos momentos en la orden, nos remitimos a lo ya comentado al respecto en el capítulo III.
 - (2) Puede consultarse sobre el particular las obras de RUIZ MANJON, Octavio: o.c., la de AVILES FARRE, Juan: o.c.

1

puede ser perseguido (y no por falta alguna profesional) dentro de la República? ¿Es, o puede ser, tolerable que un masón se vea perseguido, disminuidos sus ingresos, por otro masón. Es tan inconcebible el caso que de no tener la absoluta evidencia, - no habríamos podido creerlo (1)".

El taller reconocía no tener a su alcance la posibilidad de solucionar este contencioso por eso apelaba al organismo federal ya que:

"... esa Gran Logia si puede tratar de que el mal sea reparado, antes - de que sea irreparable. Con toda devoción os rogamos, Ilta:., y P:.. Gr:.. M:.. y VV:.. HH:.. CC:.., que requirais a los HH:.. que tengan o puedan tener influencia cerca del Gobierno en general o del departamento de Instrucción Pública en particular, para que dicho traslado sea anulado... (2)".

Lo singular de este enfrentamiento, radica en que las dos personas en pugna, eran masones. En ambos - prevalecieron las tensiones políticas a los ideales - de fraternidad. También cabe destacar el apoyo otorgado por la logia Liberación a Luis Velasco, integrante de - su cuadro lógico, cuando simplemente se le aplicó una - medida administrativa, que no tuvo ningún viso de irregularidad.

A Luis Velasco, sólo se le trasladó de destino, dentro de la misma capital. El mayor perjuicio que se le causó fue en cuestiones crematísticas, y ese era el principal motivo de toda la protesta.

Una característica común a los dos episodios - analizados, es el apoyo total que recibieron los impli-

(1) AHNS leg. 681-A.

(2) Id.

cados en situaciones problemáticas, por parte de las lo-
gias en las que estaban afiliados. En ambos casos los -
talleres se movilizaron con diligencia, y remitieron in-
formes a otros organismos solicitando ayuda. Otro ele-
mento a destacar, es que los hechos citados, no tenían-
relación con la condición masónica de los protagonistas.
Uno estaba referido a la esfera personal y profesional-
de un maestro interino del Ministerio de Instrucción Pú-
blica. El otro se centraba en la actuación política de
un funcionario del mismo departamento.

Pese a que el origen de los problemas se encon-
traba lejos de la orden, en los templos se trató la --
cuestión y en ellos se gestaron iniciativas para apoyar
a los hermanos implicados, a pesar de que en ambos ca--
sos, hay indicios suficientes para pensar que, quizá ,--
la razón no se estaba por completo del lado de los per-
judicados.

Como una variante específica de este tipo de -
peticiones que formulaban los talleres masónicos, encon-
tramos una muestra típica y tónica que rodea siempre a
los procesos de selección para determinados puestos la-
borales. Se trata de las recomendaciones. Vamos a ini--
ciar este apartado analizando la recomendación que el -
taller Helenes de Pontevedra, solicitó, para Gonzalo --
Martín March, grado 3º y segundo vigilante, del mismo.
Dicho hermano se presentó a las oposiciones a inspec--
tor de primera enseñanza y la logia en la que estaba -
afiliado, envió por tal motivo, una plancha a la Gran-
Logia Regional del Noroeste, de la federación del Gran-
de Oriente Español con fecha del 20 de febrero de 1934,
en la que, se decía lo siguiente:

"El Q:. H;. que nos recomendamos una
a sus méritos masónicos y personales
otros de carácter político, que le -
hacen merecedor de ser calurosamente

apoyado por quienes sienten en republicano.

"Fue miembro de un Comité revolucionario de elemento militares y civiles cuyos trabajos tenían por finalidad que en un importante centro militar de la región se secundara el movimiento de diciembre de 1930...

"Actuó activísimamente en la campaña preelectoral del 12 de abril de 1931 destacándose como uno de los más significados propagandistas en toda esta provincia, lo mismo que la (sic) de las elecciones para la (sic) Constituyentes.

"Continuó tenazmente su labor, figurando en la Coalición de Izquierdas como candidato a diputado, en las del (sic) último noviembre, por la O.R.G.A., a cuyo Comité Regional pertenece. Aunque no triunfó, a causa de la avalancha derechista, obtuvo el tercer puesto en la citada coalición (sic) con 37.000 votos.

"Invirtió, para finalizar, en toda ésta intensa labor cerca de cinco mil duros que es todo lo que poseía.

"Propuesto varias veces para Gobernador fue injustamente pretérito, no obteniendo nunca ninguna compensación, ni moral, ni económica.

"Hoy podría ser recompensado en parte adjudicándole una plaza en las mencionadas oposiciones. Conocemos su salida preparación cultural y sus excelentes condiciones para la enseñanza, pero carece hoy del apoyo político tan eficaz en estas luchas, este Tall;. formalmente solicita el vuestro en su favor, cerca del G.:C.: F.: S.: y de aquellos HH.'. cuya influencia considereis decisiva, rogándoos al propio tiempo que en el caso de tomar en consideración nuestra petición, le deis curso a la mayor brevedad (1)".

La Gran Logia Regional, destinataria del escrito, escuchó las peticiones del taller de Pontevedra, y

(1) AHNS leg. 739-A.

el 17 de marzo de ese año, envió al Gran Consejo Federal Simbólico, la plancha remitida por la logia Helenes comunicando al alto organismo que sería de su gusto complacer a los hermanos de dichos taller (1).

Desconocemos si la gestión solicitada, se efectuó, y en el caso de que se hiciera, si consiguió el objetivo deseado. Pero independientemente de este extremo el contenido de la plancha merece que realicemos algu--nas consideraciones. Está fuera de toda duda, que los -miembros de la logia Helenes consideraban que la orden-entre otras facetas, constituía un grupo de presión, cuya finalidad era favorecer sus componentes. Esta visión de la orden, quizá resulte característica de un sector-de la misma, que arrinconaba los ideales de filantropía y entendía que la fraternidad, podía ser utilizada fun-damentalmente en beneficio propio. Destaca, asimismo, -que los méritos aducidos para apoyar al hermano Gonzalo Martín March eran fundamentalmente políticos. Se remar-ca en el escrito su republicanismo, su activa participa-ción en campañas elect-orales, para citar sólo al final, y de refilón, sus cualidades profesionales y culturales Por todo ello, consideraban sus compañeros de taller, -ya que no había podido alcanzar puesto político alguno, debía ser recompensado con una plaza de inspector de -enseñanza primaria. El razonamiento es paradigmático,-para conocer como ciertos masones intentaban utilizar-la orden en beneficio propio; para medrar profesional-mente.

Hay que matizar, que la efusiva defensa que -en la carta de la logia Helenes se efectúa de Gonzalo -Martín March, quedó atemperada, hasta cierto punto, por la Gran Logia Regional del Noroeste. Esta se limitó a -enviar al Gran Consejo Federal la/citada carta, adjuntan

(1) Ibid.

do un escueto escrito en que afirman que le gustaría - complacer a los componentes de la logia Helenes. Otro dato a destacar es que, pese a la prontitud requerida por el mencionado taller, la carta del organismo federal tardó casi un mes en ser expedida. En concreto, estaba fechada el 17 de marzo de 1933. Parece, que en este caso existiera un doble nivel de expectativa. Por un lado el taller, creía que la influencia de la orden era de tal calibre, que podía solventar con éxito la situación planteada. Por otro, el organismo federal, compuesto por masones de mayor veteranía, que, al expresarse en un estilo y en tono menos apasionado, manifestaban un cierto excepticismo en cuanto a las posibilidades reales de la orden.

Casos de parecido talante, han sido descritos por el profesor Ferrer Benimeli, en su obra acerca de la masonería aragonesa. Así ocurrió con Manuel Marín Sancho, orador de la logia Constancia nº16 de Zaragoza, que en junio de 1933 se presentó al cursillo de selección de profesorado de segunda enseñanza que se celebró en Barcelona. Con tal motivo la logia Moncayo nº50, perteneciente a la Gran Logia Española, envió una carta de recomendación a Francisco Esteva, Gran Maestro de la obediencia, en la que resaltaba la capacidad intelectual y el espíritu masónico del opositor (1).

Aquí, al contrario que en el ejemplo anterior, los méritos aducidos se reducían a los ámbitos profesionales y masónicos. También merece destacarse la colaboración que existía, en esta ocasión, entre dos logias de obediencia distintas, que denota proximidad y buena vecindad.

(1) FERRER BENIMELI José Antonio: La masonería en Aragón o.c. p.21

No siempre los recomendados por los diversos talleres eran miembros de la orden. La logia Constancia de Zaragoza apoyó a Teresa Oliva Martín, sin vinculación con la orden, para que consiguiera un puesto de maestra en los colegios regidos por el Ayuntamiento de esa ciudad. La propuesta partió del hermano Armando Reig Fuertes, que planteó la cuestión en la tenida celebrada el 24 de mayo de 1933. El taller recogió su petición, y nombró un triángulo para que influyera cerca del miembro del taller, Sebastián Banzo Urrea, que ostentaba la presidencia del consejo local de primera enseñanza (1).

Todos estos ejemplos nos ilustran, acerca de la peculiar lectura que efectuaban algunos masones de los ideales de la orden. Veían en la misma, un medio útil del que servirse, para situar a personas afines, o situarse ellos mismos, en determinados puestos. Ha de quedar bien claro, que en todos los casos, hemos estudiado sólo, las peticiones que emanaran de algunos talleres: el primer eslabón de la estructura orgánica de la masonería. Las posibilidades de influencia de los mismos se reducían a asuntos locales. Para cuestiones que trascendieron esos límites, las logias, como hemos comprobado, recurrían a organismos superiores. Llegados a este punto nos encontramos ante la pregunta clave. ¿Cual era la actuación de dichos organismos?

La corriente de pensamiento antimasonía, tomando como base hechos ciertos, como los que hemos narrado, ha deducido que todas las logias seguían la misma línea de actuación y que los órganos superiores de la orden a su vez apoyaban monolíticamente las peticiones que les llegaban de las logias. La masonería, según estos autores, quedaría convertida en un gran grupo de

(1) Ibid. p.19

presión, cuya principal misión consistiría, en el apoyo mutuo entre sus miembros, con el fin de que éstos alcanzaran las situaciones profesionales que les reportaran mayor beneficio y prestigio social (1).

Nosotros por nuestra parte, pensamos que este tipo de interpretaciones, peca de una excesiva simplicidad. Sería faltar a la verdad histórica, negar que en determinados talleres, se intentó apoyar y aupara a hermanos a ciertos puestos laborales. Los casos que hemos visto de las logias Helenes y Constancia, son una buena prueba de ello. Pero efectuar generalizaciones, tomando como base algún ejemplo resulta poco escrupuloso. En nuestro caso concreto, hay que indicar que se trata de actuaciones de dos talleres de los 300 que compusieron el mapa masónico español durante la II República.- De acuerdo con esta premisa, siendo rigurosos, y de acuerdo con el estado actual de la cuestión, sólo podemos afirmar que ciertos talleres apoyaron las actividades profanas de algún hermano, solicitando, a instancias superiores, pautas de actuación claramente nepotistas.

Había que matizar que no fue estas prácticas, - las únicas que efectuaron dichos talleres, si-no que se constituyeron una actividad más de las realizadas en su seno. En el caso de la logia Constancia nº16 de Zaragoza, al contar con la obra del profesor Ferrer Benimeli, ya mencionada, podemos comprobar fehacientemente que fue

(1) Esta misma interpretación, es defendida por Francisco Moreno en su obra. La masonería en Córdoba. o. c. p.246-247, Pese a no militar en las filas antimasonicas el profesor Moreno defiende esas mismas tesis, que a nuestro entender sólo representan una parte de la verdad.

una de las múltiples iniciativas que surgieron del taller en aquellos años (1). Sobre estos asuntos, sólo podemos realizar afirmaciones que abarquen a la totalidad de los organismos masónicos, cuando contemos con una -- completa historia de la masonería en las distintas regiones de nuestro Estado. Mientras llega ese momento habrá que medir muy bien las afirmaciones que se efectuen al respecto.

En lo que respecta a la actuación de los organismos superiores, hemos podido comprobar que la Gran Logia Regional del Noroeste, actuó con menos énfasis -- que la logia Helenes. Se podría creer, como piensan todos los autores antimasónicos que se trata de un detalle nimio. Nosotros, por el contrario, creemos que el matiz es significativo y que denota puntos de vista diferentes sobre las peticiones de ayuda. Nos apoyabamos para ello en una comunicación interna enviada por otro organismo federal, la Gran Logia Regional del Levante -- el 3 de mayo de 1933, al Gran Consejo Federal Simbólico. El Gran Maestro de la Gran Logia indicaba al presidente del supremo órgano de su obediencia, lo siguiente:

"A pesar de vuestra plancha nº15 en la que nos describis la misión tasita (sic) de las funciones que competen a ese Alto Organismo y que, por cuyo motivo nos debemos de abstener de enviaros determinados comunicados de orden particular o personal, plan :. ésta, que por nuestra parte trasladamos a todos los talleres de esta Regional, a pesar de esto repetimos, no podemos evitar enviaros la adjunta que los Talleres de Valencia nos interesan.

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: La masonería en Aragón... o.c.

"Bien quisieramos nosotros que todos los Organismos de nuestra Federación estuviésen bien capacitados de la alta misión que compete al F.:S;. y se abstuvieron de enviar determinados trabajos que raras veces entran en las posibilidades de que nuestra cooperación sea eficaz, pero entiende esta C;.P;. de la Regional del Levante, que no hacemos coopartícipes (sic) de estos comunicados de los talleres que creen de buena fe en la eficacia de nuestra Aug;. Orden sobre estos particularismos, sería una decepción (sic) para determinados HH;. que en nada contribuiría en nuestro (sic) favor. Y esta razón si la quereis un tanto pueril, pero no por esto menos verdadera, nos obliga -aunque sea en contra de nuestra voluntad- a hacernos coopartícipes (sic) de estos comunicados en cumplimiento de un deber, y por si acaso se pudiera conseguir en alguno de ellos un acto de justicia (1)".

Según se desprende del texto transcrito, las peticiones sobre asuntos personales de los masones, no eran bien recibidas en el Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español. El alto organismo pensaba que tales solicitudes escapaban a las funciones que le eran propias y a tal fin remitió a todos los talleres que de él dependían -vía grandes logias regionales- una circular en que así lo expresaba. La argumentación con que respondió a ésta, la Gran Logia del Levante, resultó esclarecedora. Los miembros de ese organismo pensaban, que pese a todo, debían de seguirse enviando peticiones de índole personal al Gran Consejo, para mante

(1) AHNS leg. 776-A. Sobre el particular puede consultarse CRUZ OROZCO, José Ignacio "Aproximación a la historia de la masonería valenciana durante la República y la Guerra Civil" en Actas del Congreso. - 50 Anys. Valencia capital de la República, Ed. Alfons el Magnanim (en prensa)

ner la ficción, ante los propios masones, de una organización poderosa y maniobrera en los entresijos de las élites del poder. Desconocemos desde cuando existían tales ideas de actuación, y hasta cuando estuvieron vigentes. Solo podemos afirmar que durante 1933, en el Grande Oriente Español, influían las dos líneas de actuación, descritas con anterioridad.

Otra cuestión sobre la que abundaran las tomas de posición de las logias y de los masones, fue la sustitución de las órdenes religiosas en la enseñanza. En la logia Constancia de Zaragoza, representó un informe redactado por Manuel Herrero Palahí y Francisco Olmo -- Barrios, ambos docentes, en el que expresaban su satisfacción por la aprobación de la ley de Congregaciones. También se expresaron, sobre la sustitución de los religiosos en los centros docentes, en los siguientes términos:

"Que de llevarse a cabo la iniciativa plausible del Ministro H^o de los Ríos, sobre la convocatoria para este verano de cursillos que preparen al Profesorado que se ha de encargar de los Institutos que se crearan para sustituir a los Colegios de los Religiosos, que se indique la conveniencia de que se haga una selección previa lo más severamente (sic) posible, para que no se facilite la entrada a los elementos reaccionarios que han de hacer labor nefasta para nuestros ideales que son los de la República (1)".

El interés por una rápida y efectiva sustitución de los religiosos en la enseñanza también era compartida por algún taller de la Gran Logia Española. La

(1) FERRER BENIMELI, José Antonio: La masonería en Aragón o.c. p.20

logia A delante de Barcelona, perteneciente a dicho --
oriente, envió una propuesta a la logia Democracia con
fecha 7 diciembre de 1933 que contaba con la siguiente
introducción:

"La conquista más estimable de la -
Revolución, es la de la (sic) Escue-
la, arrancada a viva fuerza, de las
garras del fanatismo por las leyes -
de la República. Contra este progre-
so, sin el cual todos los demás se--
rían inútiles el clericalismo ha --
tocado a rebato y movilizad --
todas sus fuerzas. Unas de éstas con-
siste en emboscar sus agentes en las
filas del Magisterio Laico que se es-
tá formando y en sobornar los (sic)--
maestros laicos para que sirvan de -
testaferros a las escuelas clerica--
les, que se están organizando con -
una actividad pasmosa (1)".

Ante tal situación, el taller barcelonés rea-
lizaba la propuesta que reproducimos a continuación:

"A fin de atajar las maniobras del
clericalismo en el soborno de maes--
tros inducidos a alquilarles sus tí-
tulos para encubrir con ellos la en-
señanza sectaria de sus estableci- -
mientos y el emboscamiéto de sus --
sectarios, en las filas del nuevo Ma-
gisterio laico procede:

"PRIMERO: Requerir adecuadamente a -
todos los funcionarios de la Repúbli-
ca encargados de la selección de los
maestros, a examinar a este respecto
los antecedentes de los aspirantes.

"SEGUNDO: Reclamar de los funciona--
rios respectivos, la severa fiscali-
zación del funcionamiento de los --
nuevos centros de enseñanza, acerca
de la neutralidad exigida por las -
leyes, sancionando con la invalida-
ción de sus títulos a aquellos maes-
tros que les cedieron, por fraude a
la ley, y

(1) AHNS leg. 283-A, exp.6

"TERCERO: Para tal objeto, solicitar de los altos poderes de la Or;. y en carecer a los HH;. de (sic) actuación política y social, su más enérgico concurso en la esfera de sus -- actividades (1)".

Los autores de la proposición, deseaban fervientemente que desapareciera cualquier vestigio de influencia de las ordenes religiosas en los centros docentes. Para ello, pedían se vigilara escrupulosamente la constitución de nuevos centros de enseñanza, para que no fueran tapaderas bajo las cuales se desarrollara una enseñanza confesional.

Sobre este punto, podríamos enumerar otras iniciativas, pero no aportarían grandes novedades a lo expuesto hasta el momento. La ideología que predominaba en los templos masónicos españoles, era claramente laicista, cuando no anticlerical. Pedían que los preceptos legales referidos a la cuestión religiosa, se cumplieran -- sin dilaciones y en su totalidad, ya que consideraban la ausencia de las ordenes religiosas en el terreno educativo como una cuestión de salud pública, vital para el fortalecimiento del nuevo régimen.

Pero el interés de ciertos talleres por la educación, no se reducía a la recomendación de determinadas personas para puestos docentes o a exigir el cumplimiento de la normativa vigente sobre enseñanza. En concordancia con el ideal de progreso de la humanidad, los masones se preocuparon también por el correcto funcionamiento de los centros educativos dependientes de los poderes públicos. Creían que un red escolar competente, era un eficaz instrumento que contribuía al objetivo de progreso social que propugnaba la orden.

(1) Id.

Entre otros ejemplos, podemos presentar el - apoyo otorgado por la logia Paz, Trabajo y Justicia al grupo de escuelas graduadas del cartagenero barrio del Peral. Dicho taller, por medio del hermano Antonio del Castillo solicitó al director general de Primera Enseñanza Rodolfo Llopis, que efectuara determinadas gestiones en una de las citadas escuelas. La iniciativa - tuvo el fruto apetecido, ya que con fecha 8 de junio - de 1932, el taller de Cartagena, remitió a Rodolfo Llo - pis una plancha en la que se le agradecían las gestio - nes realizadas (1).

También la logia de Zaragoza Constancia nº16 - se interesó en diversos mometos por la marcha académi - ca del grupo escolar Joaquín Costa de su ciudad. Según los miembros del taller se producían en él diversas - irregularidades. El asunto se trató en la tenida efec - tuada el 6 de febrero de 1933, y volvió a ser discuti - da el 19 de abril en la que se dispuso que Eduardo Cas - tillo Blasco efectuará una gestión oficial ante las au - toridades masónicas de Madrid (2).

Durante la II República ciertos talleres masó - nicos realizaron diversas iniciativas en cuestiones re - lacionadas con la enseñanza. No existía en ellas una - actuación monocorde. Cada logia actuó en base a sus in - tereses y prioridades. Este panorama nos confirma la - realidad de una masonería plural y abierta, imposible de encasillar en tópicos o consignas.

(1) AHNS leg. 697-A, exp.1. El episodio también ha sido recogido por AYALA José Antonio: o.c. p.415-417.

(2) FERRER BENIMELI José Antonio: La masonería en Ara - gón. o.c. p.19

CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

El 14 de abril de 1931 la masonería española se hallaba en una situación que puede ser considerada de estable fragilidad, lejos de la diversidad de obediencias y del gran número de talleres que habían -- constituido la realidad de la orden durante la Restauración. En el momento del advenimiento de la República, sólo se encontraba firmemente implantada en unas zonas -Andalucía, Madrid, Galicia, Asturias, Cataluña, Murcia, Alicante, Valencia, Canarias, y el Protectorado de Marruecos- mientras estaba ausente o escasamente representada en amplias áreas de nuestra geografía, como las dos Castillas, Aragón, País Vasco, Cantabria, Navarra, La Rioja, y las Islas Baleares.

El nuevo régimen republicano y, sobre todo, el restablecimiento de las libertades formales, hizo que la orden pudiera desarrollar sin trabas sus acti-

vidades y ejercer la labor proselitista que le era propia. Así, a partir de 1931, asistimos a un constante aumento del número de organismos, que en 1931 ciframos en torno a 146 y llega en 1933 a su cota más elevada con 210 talleres. Desde esa fecha, se invierte el proceso y el número de logias cada año es menor que en el anterior, hasta reducirse en 1936 a la cantidad de 180.

Una sugerente hipótesis explicativa de ese movimiento pendular, consiste en vincularlo a los cambios gubernamentales acaecidos en el periodo. Pero es preciso no realizar interpretaciones simplistas. Dentro del movimiento recesionista general, hay algunas ciudades y provincias que durante los años 1935 y 1936 continuaron incrementando sus cuadros lógicos. La existencia de ambas realidades nos hace pensar en un cúmulo de razones, generales y locales, internas y externas, imposibles de precisar todavía, de acuerdo con el desarrollo actual de la investigación historiográfica de la masonería.

En cuanto a la distribución de los talleres llama la atención poderosamente la existencia de ciertas zonas con una alta densidad de logias. El conjunto de los organismos con sede en las localidades de Barcelona, Madrid, Málaga, Cartagena y La Línea supone la mitad de los existentes. Tales datos nos ofrecen un panorama donde cabría distinguir tres planos de densidad masónica. En primer lugar, media docena de localidades con un considerable número de talleres. En el otro extremo estarían las ¹⁰8 provincias que no contaron en su territorio con taller alguno. Entre ambos polos situaríamos al resto de las poblaciones que fueron sede de una o algunas logias. Se trata de una distribución sumamente irregular, y que conviene tener siempre presente para evitar generalizaciones y situar en su punto la capacidad de la orden en ese momento.

Sobre el siempre intrincado capítulo de las obediencias masónicas, hemos constatado que la gran diversidad existente a finales del XIX, queda reducida en el año 1931 a la existencia de dos orientes: el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española. - El proceso de desaparición de la mayoría de las obediencias existentes en el siglo pasado, como apunta el profesor Ferrer Benimeli, debió tener lugar en los primeros años de nuestra centuria, aunque es un aspecto de la historia de la masónica sobre el cual no se ha aportado todavía el dato definitivo. En torno a las dos potencias mayoritarias existieron algunos otros núcleos, que agruparon a unas cuantas logias, cuyas actividades, en conjunto y por separado, estuvieron en consonancia con el corto número de afiliados encuadrados en sus filas.

El Grande Oriente Español fue con diferencia la obediencia mayoritaria del periodo. Contó con logias en 18 provincias y su presencia fue especialmente relevante en Cádiz, Sevilla, Málaga, Marruecos y Asturias y en las ciudades de Madrid, Barcelona y Cartagena. Asimismo, la gran mayoría de los personajes políticos repúblicanos relacionados con la orden, lo estuvieron a través de sus filas. Por el contrario, la Gran Logia Española tuvo durante toda la República un número bastante menor de organismos, y por morde su origen, la mayoría de ellos radicados en Barcelona. Su presencia en el resto de España fue escasa.

El análisis de las Constituciones, Declaraciones de Principios, Reglamentos y el estudio de algunas de las iniciativas de ambas potencias, nos llevan a afirmar, como han hecho diversos historiadores refiriéndose a otras etapas históricas, que también durante la II República es preciso hablar de masonerías en plural, y no de una única masonería.

Las relaciones entre las potencias mayoritarias pasaron por diversas fases durante los años 1931 al 1936. Los primeros tres fueron de tensión y enfrentamiento, a causa de la escisión de un grupo de talleres de la Gran Logia Española, auspiciado inmediatamente después por el Grande Oriente Español. Con tal motivo, los organismos máximos de ambos orientes se intercambiaron durísimas acusaciones e incluso, rompieron sus relaciones. El contencioso, ante la imposibilidad de ser solucionado entre las dos obediencias, fue sometido al arbitraje de la Asociación Masónica Internacional, que el 3 de Enero de 1933 emitió su fallo, según el cual simplemente, reconoció la situación creada "de factum". No fue éste el único caso de enfrentamiento entre los dos orientes. También se oyeron juicios reprobatorios con ocasión de los sucesos de los talleres canarios.

Pero junto a esa animadversión tan claramente manifestada en los altos organismos, tenemos constancia de varios ejemplos de empresas y trabajos comunes llevados a cabo entre miembros de las obediencias. Ello nos hace pensar, en una gran autonomía de las logias y en la existencia de un rango sensiblemente distinto entre los talleres de base y las instancias más elevadas de las respectivas potencias masónicas.

En cuanto a la intervención de la masonería en la política educativa de la II República podemos concluir, que hubo altos cargos del Ministerio de Instrucción Pública, vinculados a la orden. Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos, Rodolfo Llopis, Ramón -- González Sicilia y Pedro Armasa Briales, son los casos más destacados.

Pero no sólo hubo masones entre los responsables de las medidas reformistas del primer bienio re-

publicano. En el ministerio de Pareja Yebenes, unánimemente considerado por todos los estudiosos, sean - del signo que fueren, antitético de los encabezados - por Marcelino Domingo o Fernando de los Ríos, tuvo en el segundo puesto de su organigrama a Pedro Armasa -- Briales, quien casi con toda seguridad por aquellas - fechas aún era miembro activo de la orden. Mientras - parece confirmado que Marcelino Domingo no puso el -- pie en una logia en todos los años de la República y que Fernando de los Ríos, tampoco frecuentó las tenidas, Llopis y González Sicilia, por el contrario, si mantuvieron contactos más frecuentes con sus logias, - especialmente el segundo. Por tanto es preciso revi-- sar profundamente muchas de las interpretaciones - efectuadas al respecto, ya que, aunque Domingo, Llo-- pis, González Sicilia y De los Ríos fueran nombrados - altos dignatarios del Gran Consejo Federal Simbólico - en 1931, su inasistencia a las reuniones fue casi to-- tal y tuvieron que dimitir y ser relevados a mitad de mandato.

El estudio de esos ejemplos nos lleva a pensar firmemente que a la hora de interpretar la actuación de un político maón, es preciso no dejarse llevar por apresuradas conjeturas ni esterotipos de cualquier signo. En aras de la verdad histórica, es preciso efectuar un repaso concienzado y crítico de los datos y profundizar en todas las fuentes posibles.

También se desprende de los hechos relacionados con todas estas figuras políticas, una línea de - actuación *en* la masonería que merece ser destacada. - Se trata de la instrumentalización, del nombre y la - imagen de los parlamentarios, a los cuales se situaba en los altos cargos de la orden, no por sus méritos - masónicos, sino en razón a su relevancia pública. *

La otra línea de investigación seguida para conocer la actuación política de la orden, nos ha llevado a adentrarnos en el complicado mundo de la historia parlamentaria. Tras los análisis efectuados, parece confirmarse que la actuación parlamentaria de los diputados masones, estuvo orientada por una ideología laicista, cuyo objetivo era desposeer a la Iglesia de gran parte de los atributos que hasta ese momento había mantenido, en sus relaciones con el Estado.

Sentado tal principio básico, es preciso matizar, en primer lugar, que no hemos encontrado ningún dato que nos indique que los altos organismos masonicos emitieran algún tipo de consigna a los diputados vinculados a la orden, para orientar el sentido de su voto. Y cuando en febrero de 1933 se intentó llegar a un punto de acuerdo en ese sentido, en el Gran Consejo Federal Simbólico, sobre la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, se produjeron graves tensiones que llevaron a Ceferino González, secretario del mismo, a presentar la dimisión.

Además, aunque las posturas de los políticos masones estaban alineadas en su totalidad con el laicismo -no podía ser de otro modo dada la herencia histórica de contenciosos entre la masonería y la Iglesia- los parlamentarios masones entendieron de muy diversos modos la semántica del término laicismo. En torno al debate del artículo 26 de la Constitución de 1931, encontramos la más diversa gama de posturas dentro del espectro laicista. Hubo quienes apostaron con ímpetu sincero por el entendimiento con la jerarquía eclesial. Algunos se situaron en posiciones intransigentes -es el caso de casi todos los componentes de la minoría radical-socialista- y pretendieron sin éxito, endurecer el contenido del artículo 26. De éstos últimos puede considerarse que abandonaron el campo laicista, para entrar en las prácticas anticlericales.

Hemos encontrado, asimismo, que las tomas de posición sobre la cuestión religiosa, eran mucho más radicales en algunos talleres, que en los altos organismos de la orden. Dentro de la estructura masónica, la cúspide jerárquica empleó un tono de mayor mesura y desoyó las enfáticas peticiones de algunas logias, de influir para extremar el contenido de determinadas iniciativas legislativas.

Tras un concienzudo estudio de los preliminares y del desarrollo del debate del artículo 26 de la Constitución Republicana, pensamos que no corresponde a la realidad histórica, la versión difundida por todos los autores de inspiración católica, desde Juan Tusquets a Jose María Gil Robles, pasando por monseñor Vidal i Barraquer los cuales, con mayor o menor énfasis, atribuyen a la masonería el resultado final de dicho artículo. El frente laicista y los núcleos anticlericales existentes en aquellos años estaban -- compuestos por un amplio espectro de fuerzas políticas, sociales e ideológicas, entre las cuales la institución masónica era una más, y no la de mayor entidad precisamente. La ideología laicista de los partidos obreros y republicanos, principales integrantes del frente, par ~~ría~~ fundamentalmente de sus raíces históricas, en las que --sobre todo en las primeras-- la masonería había influido poco. Responsabilizar a la masonería, como hacen esos autores, de las medidas laicistas-- con ribetes anticlesiales de cierta entidad-- incluidas en dicho artículo, es efectuar un análisis simplista y claramente reduccionista, contribuyendo -- a ensalzar las insostenibles tesis contubernistas.

Nosotros sostenemos, siguiendo los pasos trazados por otros especialistas, que en el punto concreto del artículo 26, según todas las fuentes manejadas la masonería no realizó ninguna actuación corporativa, y los diputados pertenecientes a la orden actua--

ron, y emitieron su voto, de acuerdo con el mandato de sus partidos respectivos. Que tal o cual taller masónico efectuara una proclama sobre el particular, no puede ser considerado como representativo de una organización integrada en 1931, por 150 logias. Además, es preciso calibrar, que sobre las cuestiones debatidas en el Parlamento sólo podía ejercer cierta influencia el órgano máximo de cada oriente. Luego la operatividad de las manifestaciones de los talleres era por norma general, nula, aunque denotaba el talante ideológico de sus componentes.

Es necesario recordar la presencia en las votaciones parlamentarias, junto a los diputados masones, del resto de los parlamentarios, carentes de vinculación con la orden. Y éstos últimos representaban la mayoría de los escaños del Congreso de los Diputados. La mayor parte de los mismos apoyó la nueva formulación de las relaciones Iglesia-Estado respondiendo a los mandatos de sus respectivos partidos y no a ordenes masónicas. Incluso existieron sectores en algunos partidos políticos, lo mismo que en ciertos miembros del Consejo de Ministros, claramente partidarios de llegar a un acuerdo con los representantes de la Iglesia. Dicho consenso se rompió por las presiones de los grupos que abogaban por medidas de talante anticlesial. El resultado fue un texto situado a medio trayecto entre ambos polos, que no satisfizo a casi nadie.

Si sobre la cuestión religiosa, todos los diputados masones, se encontraban encuadrados en las filas defensoras de un recorte de las atribuciones de la Iglesia, aunque diferían ostensiblemente de la amplitud del mismo, hubo otros puntos de singular trascendencia en el campo educativo, en los cuales la divergencia manifestada fue total. Así ocurrió en el di

seño de las competencias de enseñanza que podían ser asumidas por los gobiernos autónomos. En los debates del artículo 50 de la Constitución, y del artículo 7 del Estatuto de Cataluña se enfrentaron las minorías parlamentarias. Unas solicitaban, una amplia presencia de la administración educativa del gobierno central en todos los niveles del sistema de enseñanza. - Y las restantes defendían un marco más extenso para los gobiernos autónomos. Los diputados masones consiguieron en sus votos las posturas de sus partidos respectivos, y en las sucesivas votaciones se hallaron en posiciones contrarias. Aquí, a diferencia de lo visto en la votación del artículo 26 de la Constitución, encontramos a estos diputados en casi todas las opciones presentadas.

Centrándonos en el terreno educativo la masonería siempre se mostró especialmente interesada en la educación. Desechadas por principio la concurrencia ^{directa} al foro político, y las actuaciones violentas, era una de las vías que presentaba mayor utilidad para la orden, cara a alcanzar su meta de progreso social. Las reflexiones efectuadas por el profesor Tuñón De Lara en su obra Medio siglo de Cultura Española (1885-1936) nos aportan un marco conceptual que -- creemos válido, para ser extrapolado a nuestro campo de estudio. La masonería realizaba una crítica de la sociedad en donde se desenvolvía. Desde ese punto de partida, propugnaba un reformismo de carácter pedagógico, basado fundamentalmente en un nuevo código axiológico de talante ético. Por razones históricas, su análisis crítico, era especialmente duro en los juicios relacionados con la Iglesia Católica. Dicho reformismo se encarnó en ciertos ejemplos prácticos. Diversos organismos masónicos promovieron y apoyaron, en solitario o junto a otras instituciones, algunos centros educativos. Aunque desde una perspectiva local, determinados ejemplos aislados tengan importancia, el conjunto de todas las iniciativas, no ofrece excesiva re

* *

levancia. Las poco más de media docena de escuelas - sostenidas, representan muy poco dentro del panorama educativo español de la II República. Comparativamente el movimiento de escuelas racionalistas, como nos han indicado varios autores, fue mucho más fecundo y abarcó a un número considerablemente mayor de centros y de alumnos.

Mayor interés presenta el intento de encuadrar a los enseñantes masones. Ese intento, cristalizado en la LEYE, nos denota el propósito de la masonería de intervenir en las cuestiones educativas desde plataformas más eficaces. Pero tal iniciativa, inspirada en la Liga Francesa de Enseñanza según ciertas opiniones, resultó excesivamente ambiciosa para las posibilidades de la masonería española de la época y, de acuerdo con las fuentes manejadas, no pasó de la fase de gestación.

Mayor importancia tiene la contribución de la masonería a la creación de corrientes de opinión sobre la enseñanza. De los distintos criterios vertidos en los trabajos para las tenidas y en las publicaciones masónicas y paramasónicas, deducimos, la presencia de dos núcleos temáticos, en torno a los cuales giraban la mayoría de las preocupaciones de los masones. De entrada, las reflexiones sobre la educación, les llevaban a criticar con fuerza el papel de la Iglesia y de las órdenes religiosas en ese campo. Empleando diversos tonos, más o menos virulentos, el discurso masónico consideraba que la Iglesia se servía de la educación, como mecanismo de adoctrinamiento y de difusión de la que calificaban, reaccionaria ideología. Sentada dicha premisa los masones juzgaban la presencia de la Iglesia en la enseñanza como una barrera contra el progreso social que era preciso derribar cuanto antes.

Pero los masones no reflexionaron sobre la -
cuestión educativa exclusivamente en clave eclesial.
También se ocuparon de temas didácticos o de teoría
de la educación, enfocándolos desde perspectivas pro-
gresistas e innovadoras. Dicha preocupación, se plas-
ma, en ciertos centros educativos regidos por los or-
ganismos de la orden, en donde se emplearon métodos -
didácticos y prácticas docentes que rompían con la pe-
dagogía tradicional. Aunque esas consideraciones ocu-
paron un segundo lugar en el pensamiento masónico, --
tras los proclamas anticlericales, es importante rese-
ñar que algunos masones reflexionaron sobre la ense-
ñanza y su problemática interna y no sólo se ocuparon
de enjuiciar el papel de la Iglesia en la misma.

Desde otra perspectiva complementaria de las
anteriores reflexiones, hemos constatado que la educa-
ción también era estimada como una tarea interna. La
masonería debe ser considerada y estudiada como una -
institución educadora de sus propios afiliados. Las
Constituciones, las Declaraciones de Principios y los
Reglamentos de las dos obediencias españolas del mo--
mento, nos indican que dicha faceta se contemplaba, al
menos, en el plano de los principios teóricos, aunque
con una formulación peculiar en cada una de ellas. El
Grande Oriente Español subrayaba la necesidad de for-
mación que el iniciado debía efectuar en los talleres
y especificaba en su normativa interna, las tenidas -
de instrucción y los conocimientos que los adeptos de-
bían poseer para efectuar un ascenso de salario. La -
Gran Logia Española, por su parte, ponía el acento en
cuestiones externas a la obediencia. Propugnaba una -
serie de medidas, de actuación en el campo profano, -
relacionadas con la enseñanza que pueden ser cataloga-
gadas de políticas, aunque no constituyeron un autén-
tico programa de partido.

Cabe preguntarse hasta que punto las ideas - expresadas en estos principios generales se llevaban a la práctica en los talleres. La respuesta sólo podrá conocerse cuando se efectúen estudios de cada logia en concreto. Pese a ello, y exclusivamente referidas a las medidas manifestadas por la Gran Logia Española sobre el mundo profano, nuestras investigaciones nos llevan a concluir, aunque con un carácter provisional, que tales medidas no pasaron de formulaciones grandilocuentes sin llegar a traducirse en actuaciones concretas.

Los principios de formación interna se vieron ampliamente desarrollados en algunas logias, en cuyos reglamentos hemos hallado exigencias específicas sobre las tenidas de instrucción y los requisitos para las ganancias de salario. También hemos constatado la existencia de auténticos programas cultural-formativos en ciertos talleres, que alcanzaban no sólo a los integrantes de los cuadros lógicos, sino incluso a sus familiares. Todo ello nos permite concluir que hubo un grupo de logias que siguieron y profundizaron en los ideales de la masonería como formadora de hombres.

Con el estudio que aquí concluye queremos, en definitiva, contribuir a la mejor interpretación de nuestro reciente pasado. Dentro de ese pasado, la masonería, cuyas actuaciones han sido tan frecuentemente tergiversadas, ocupó un lugar menos privilegiado del que normalmente se le atribuye. Nosotros hemos intentado delimitar con precisión los contornos de ese lugar y su relación con el contexto de la época. Esperamos haberlo conseguido.

B I B L I O G R A F I A



BIBLIOGRAFIA

- ALCANTARA, Juan Manuel: Historia Privada de la Revolución Española Ed. Tor, Buenos Aires, s.a.
- ALFONSO, Eduardo: La Masonería Española en Presidio -- Ed. Sagitario, Madrid, 1983
- ALVAREZ LAZARO, Pedro: "Maçonería española i ensenyament" en Maçoneria i educació Espanya Ed. Fundació Caixa de Pensiones, Barcelona, 1986.
- Masonería y Librepensamiento en la España de la Restauración. Ed. Departamento de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1985.
- "Masonería y enseñanza laica durante la Restauración española" en Historia de la Educación. Revista interuniversitaria, nº2 (1983)-345-452.
- "Masonería española post-franquista" en Miscelánea Comillas, nº45 (1985) 505-530.
- AMOR: "Documentos y apuntes para la historia. La loggia La Catoniana" en Vida Masónica nº3 (Mayo - 1939) 38-40
- ANONIMO: "Al Sob:. Cons:. de Gob:." en B.M.G.L.E. (julio-agosto, 1931) 9-12.
- "Asamblea de la Agrupación Socialista Madrileña" en El Socialista, 10 de octubre, 7073 -- (1931) 6.
- "Circular del Gran Consejo" en Información Reglamentaria. Gran Loggia Regional del Mediodía nº37 (enero 1936) 14.
- "Comunicación importante del Gran Consejo" en Información Reglamentaria. Gran Loggia Regional del Mediodía nº37 (enero, 1936) 14.

- ANONIMO: Cortes Constituyentes. Año 1931. Clasificación profesional de los Señores Diputados. s.i., s.l.,s.a.
- "Escuela Neutra" en Gran Enciclopedia Asturiana t. V, Ed. Silveño Cañade, Gijón, 1970.
- "Una explicación interesante para todos los afiliados a la GRAN LOGIA ESPAÑOLA" en -- B.M.G.L.E. (abril-mayo, 1932) 10-13.
- Fundamentos de la sublime institución masónica Ed. Gran Logia Española, Barcelona, 1936.
- "Gran Comisión de Asuntos Generales" en -- B.M.G.L.E. (noviembre-diciembre, 1931) 9-10.
- "Gran Comisión Ejecutiva. Reunión del día 18 de marzo de 1933" en B.M.G.L.E. (marzo-abril, 1933) 12.
- "Los Grandes Temas Parlamentarios" en El Sol, 22 de octubre, 4428 (1931), 1.
- Homenaje a D. Marcelino Domingo. Primer Ministro de Instrucción Pública de la República Española Ed. Tip. S. Cremades, Madrid, 1936.
- La Masonería en acción ¿Cómo exterminarla? Ed. Toledo, Madrid, 1942.
- Masonería en acción Ed. Toledo, Madrid, 1941.
- Masonería y Comunismo Ed. Ibérica, Madrid, -- 1932.
- Masonería Femenina Ed. Toledo, Madrid, 1952.
- Masones y rotarios Ed. Imp. Casa Martín, Valladolid, 1937.
- "Movimiento educativo" en Atenas nº37 (febrero, 1934) 206.
- Organización y desarrollo de la masonería en España s.i.,s.l.,s.a.
- "Pacto de reconocimiento y amistad acordado entre el Supremo Consejo del Grado 33 y el Gran Consejo Federal Simbólico" en Información Reglamentaria. Gran Logia Regional del Mediodía nº31 (julio, 1935) 13.

- ANONIMO: "Proposición de la Responsable logia Fe y Democracia respecto al fallo de la A.M.I." en -- B.M.G.L.E. (marzo-abril, 1933) 6.
- ¿Qué es la masonería? Ed. Ibérica, Madrid, -- 1932.
- Reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes Ed. Sucesores de Rivadeneyra, Madrid 1977.
- República española. Cortes Constituyentes 1931 Ed. Rivas, Madrid, s.a.
- "Reunión del día 30 de septiembre" en B.M.G.L.E. (agosto-septiembre, 1939) 16.
- "Reunión de la Comisión Investigadora de los asuntos españoles, en París, en (sic) 4 de Febrero de 1932" en B.M.G.L.E. (marzo, 1932) 18-23.
- "Sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1931" en B.M.G.L.E. (septiembre, 1931) 3-4.
- "La táctica de siempre" en Voz de Ceuta, 9 de enero, (1933) 3.
- La verdad sobre la francmasonería Ed. Imp. Sa-- marn, Madrid, s.a.
- ARBELOA, Victor Manuel: "Iglesia y república: diálogo - imposible" en Historia 16 nº80 (abril, 1981) - 70-77.
- "La masonería y la legislación de la Segunda - República" en Revista Española de Derecho Canónico (septiembre-diciembre, 1981) 363-388.
- "La masonería y la Ley de Congregaciones Religiosas" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, p.169-185.
- La Semana Trágica de la Iglesia en España (octubre 1931) Ed. Galba, Barcelona, 1976.
- ARRARAS, Joaquín: Historia de la segunda república española 4 vols. Editora Nacional, Madrid, 1956.
- Memorias íntimas de Añaza, Con anotaciones de Joaquín Arrarás. Ediciones Españolas, Madrid, - 1939.

- ASTARLOA VILLENNA, Francisco: Región y religión en las constituyentes de 1931. Ed. Cátedra Fadrique Furió Ceriol. Facultad de Derecho. Valencia, 1976.
- ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936. 2 vols Ed. Aguilar, Madrid, 1977.
- AVILES FARRE, Juan: La izquierda burguesa en la II República Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1985.
- AYALA PEREZ, José Antonio: "La Masonería murciana en la Segunda República. La Gran Logia Regional del Sudeste (1925-1939)" en Historia de la Región Murcia. La época actual (1930-1975) Ed. Mediterráneo, Murcia, 1980.
- La masonería en la Región de Murcia Ed. Mediterráneo, Murcia, 1986.
- "Marina y masonería: El ejemplo de Cartagena" en La Masonería en la historia de España Ed. - Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985.
- AZAÑA, Manuel: Obras completas. 1 vol. Ed. Oasis, México, 1968.
- BAAMONDE, S. de: El nuevo régimen desenmascarado Ed. -- SEAM, París, 1932.
- BALLESTER GOZALVO, José: La Escuela Unica Ed. Cuadernos de Cultura, Valencia, 1930.
- BARRIBERO Y HERRAN, Eduardo: La francmasonería. Sus apologistas y sus detractores. Infundios desmentidos y secretos revelados Ed. Imp. de Galo Saez, Madrid, 1935.
- BECARAUD, Jean: La Segunda República Española 1931-1936. Ensayo de interpretación Ed. Taurus, Madrid, 1967.
- Miguel de Unamuno y la Segunda República Ed. - Cuadernos Taurus 62, Madrid, 1965.
- BELLO, Luis: Viaje por las escuelas de España Ed. Magisterio Español s.l., 1929.
- BLAS GUERRERO, Andrés de: "El partido radical en la política española de la II República" en Revista de Estudios Políticos nº31-32 (enero-abril, -- 1983) 137-164.

- BLAS GUERRERO, Andrés de: El socialismo radical en la - II República Ed. Tucar, Madrid, 1978.
- BOOR, J. (FRANCO, Francisco y CARRERO BLANCO, Luis) Masonería Ed. Gráficas Valera, Madrid, 1952.
- BRENAN, Gerald: El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil. Ed. Ruedo Ibérico, París, 1962.
- CABRERA ACOSTA, Miguel Angel: "los sucesos de hermigua de 1933" en La Sorriba nº22 (mayo, 1985) 7-9.
- CARLAVILLA, Mauricio: Asesinos de España, Marxismo, Anarquismo, Masonería. Continuación de El enemigo Ed. Bergua, Madrid, 1945.
- El enemigo. Marxismo, Anarquismo, Masonería Ed. Bergua, Madrid, 1936.
- "Prólogo" a COMIN COLOMER, Enrique: Historia Secreta de la Segunda República Ed. Nos, Madrid, 1954.
- CARO BAROJA, Julio: Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español Ed. Istmo, Madrid, 1980.
- CARR, Raymond: España 1808-1939 Ed. Ariel, Barcelona, - 1969.
- CASTELL BLANCH, Emilio: Claves de la Masonería Ed. Dopesa, Barcelona, 1978.
- CASTILLEJO, José: Guerra de ideas en España. Filosofía, Política y Educación Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1976.
- CASTRO MARCOS, Miguel de: El ministerio de Instrucción Pública bajo la dominación roja. Notas de un espectador imparcial Ed. Imprenta Masriera, - Madrid, 1939.
- CERZA, Alphonse: "La masonería en Estados Unidos" en - Historia 16, extra IV (noviembre, 1977) 95-100.
- CLARA, Josep: "Els maçons de Sant Feliu de Guixols" en Revista de Girona nº111 (1985) 76-81.

- CLAVEL, F.T.B. y TRUCH, J: Manual de francmasón. Origen historia, doctrina y rituales de la Francmasonería con la explicación de sus símbolos, alegorías y misterios Ed. Publicaciones Mundial, Barcelona, 1924.
- CLAVEL, F.T.B.: Historia de la Francmasonería Ed. Gómez-Gómez Hnos, México, 1979.
- COMIN COLOMER, Eduardo: Historia Secreta de la Segunda República Ed. Nos, Madrid, 1954.
- La Masonería en España. Apuntes para una interpretación de la historia patria Editora Nacional, Madrid, 1944.
- Lo que España debe a la Masonería Editora Nacional, Madrid, 1956.
- Crónicas sobre la Masonería Ed. Del autor, Madrid, 1958.
- COMIN COLOMER, Eduardo y BOTZARIS, Alejandro: Comunismo y Masonería Ed. Departamento Provincial de Seminarios, Segovia, 1951.
- CONARD-MALERBE, Pierre: Guía para el estudio de la historia contemporánea de España Ed. Siglo XXI, Madrid, 1975.
- CORTES-CAVANILLAS, Julián: El bienio "santo" de la segunda República Ed. Dopesa, Madrid, 1973.
- CUFFI CANADELL, José Oriol y LOPEZ CASTELLOTE, Pablo: - La conjura revolucionaria del 14 de abril Ed. Publicaciones Cristiandad, Barcelona, s.a.
- CHEVALIER, Pierre: "La masonería francesa del siglo -- XVIII al XX" en Historia 16, extra IV (noviembre, 1977) 101-110.
- DELGADO, Buenaventura: La Institución Libre de Enseñanza en Sabadell Ed. Fundación Bosch i Cardellach Sabadell, 1979
- DIEZ, Ramón: La Verdad de la Francmasonería. Réplica al libro del Prebítero Tusquets Ed. Librería Española, Barcelona, 1932.
- DIEZ DEL MORAL, Juan: Agitaciones campesinas andaluzas. Ed. Alianza, Madrid, 1967.

- DIEZ DE LOS RIOS SANJUAN, María Teresa: "Fondos de la Masonería en la Sección "Guerra Civil" del Archivo Histórico Nacional (Salamanca)" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985.
- DOMI: La quiebra fraudulenta de la República Ed. Antiterroristas, Burgos, 1937.
- DOMINGO SANJUAN, Marcelino: ¿A donde va España? Ed. Historia Nueva, Madrid, 1930.
- "Discurso de Marcelino Domingo. En la Gran Loggia de París" en El Noticiero Universal, 1 de junio (1938)
- En la calle y en la cárcel. Jornadas Revolucionarias Ed. Renacimiento, Madrid, 1921.
- La escuela en la República (la obra de 8 meses) Ed. Aguilar, Madrid, 1932.
- La experiencia del poder Ed. Tip. S. Quemades, Madrid, 1934.
- ENRIQUEZ DEL ARBOL, Eduardo: "Problemática que plantea la multiplicidad de logias en Andalucía Oriental" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, - 1985, 223-238.
- ESPERANTO: "La Masonería y la educación" en Vida Masónica nº1 (marzo, 1931) 6-8.
- ESPINAR LAFUENTE, Francisco: Esquema Filosófico de la Masonería Ed. Istmo, Madrid, 1981.
- ESTEBAN, León: "El laicismo escolar hispano: notas para su estudio" en Educadores nº103 (1979) -- 393-402.
- ESTEBAN MATEO, León y MAYORDOMO PEREZ, Alejandro: El Instituto-Escuela de Valencia (1932-1939). -- Una experiencia de renovación pedagógica Ed. - Universidad de Valencia. Dpto. de Educación - Comparada e Historia de la Educación, Valencia, 1984.

- ESTEBAN, León y VILLALMANZO, Jesús: Guía Didáctica para el estudiante en la Investigación Histórico-Pedagógica Valenciana (Metodología y Fuentes) Ed. Nau Llibres, Valencia, 1981.
- ESTEVA, Francisco: "Al Sob:. Cons:. de Gob:." en Boletín Mensual de la Gran Logia Española (julio--agosto, 1931) 9-12.
- FARA: La masonería y su obra Ed. Tradicionalista, Madrid, 1934.
- FERNANDEZ SORIA, Juan Manuel: "Revolución versus reforma educativa en la segunda República española. Elementos de Ruptura" en Historia de la educación. Revista interuniversitaria nº4 (1985) - 335-353.
- FERRARI BILLOCH, F.: Entre Masones y Marxistas. (Confesiones de un Rosa-Cruz) Ediciones Españolas, - Madrid, 1939.
- La masonería al desnudo. Las logias desenmascaradas Ediciones Españolas, Madrid, 1939.
- Mallorca contra los rojos Ed. Imprenta de Amengual y Muntaner S.A., Palma de Mallorca, 1936.
- ¡Masones! Así es la secta. Las logias de Palma e Ibiza Ed. Tip. Nueva Balear, Palma de Mallorca, 1937.
- FERRER BENIMELI, José Antonio: "Archivo de la Guerra Civil de Salamanca" en Historia 16 nº69 (enero, 1982) 109-115.
- Bibliografía de la Masonería Ed. Fundación Universidad Española, Madrid, 1978.
- "Fondo "Comín Colomer" de la Biblioteca Nacional" en La Masonería en la historia de España. Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, - 1985.
- El contubernio judeo-masónico-comunista. Del satanismo al escándalo de la P-2 Ed. Istmo, Madrid, 1982.
- "Léxico masónico" en Historia 16 (noviembre -- 1977) 147-151.

- FERRER BENIMELI, José Antonio: "Maçoneria espanyola: mite i realitat" en Maçoneria i educació a Espanya Ed. Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 1986.
- La Masonería en Aragón 3 vols. Ed. Librería General, Zaragoza, 1979.
- "La Masonería y la Constitución del 1931" en Cuadernos de Investigación Histórica nº5 (1980) 217-274.
- Masonería española contemporánea Ed. Siglo XXI, Madrid, 1980.
- "Masonería Española. Siglos XIX y XX" en Tiempo de Historia nº11 (octubre, 1975) 4-34.
- Masonería, Iglesia e Ilustración 4 vols. Ed. - Fundación Universitaria Española, Madrid, 1985.
- "Los masones en la historia contemporánea española" en Historia 16 extra IV (noviembre, -- 1977) 57-76.
- "Notas para una historia de la masonería española en los siglos XIX y XX" en Homenaje al Dr. Juan Reglá, vol.II. Ed. Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1975.
- "Qué es la masonería" en Historia 16 extra IV (noviembre, 1977) 5-19.
- "La Segunda República española y la masonería" en Spicilegio Moderno nº9 (1978) 35-63.
- FILATED: "Proyecto de formación de una Liga de Enseñanza" en Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33 nº403 (marzo, 1933) 10-13.
- FRAU ABRINES, Lorenzo y ARUS, Rosendo: Diccionario Enciclopédico de la Masonería, 5 vols. (Edición aumentada y corregida por Luis Almeida) Ed. Valle de México, Mexico D.F., 1975.
- FUENTE, Vicente de la: Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas y especialmente de la francmasonería Ed. Prensa Católica, Barcelona, - 1933.

- FUNDACION PABLO IGLESIAS: Cien años de socialismo en España (Bibliografía) Ed. Pablo Iglesias, Madrid, 1979.
- GALI, Alexandre: Historia de les institucions i del moviment cultural a Catalunya, 1900 a 1936. Index General Ed. Fundació A.G., Barcelona, 1980.
- GARCIA CANALES, M: "La Constitución española de 1931 y - su aplicación" en Revista de Estudios Políticos nº31-32 (enero-abril, 1983) 209-264.
- GARCIA DE CORTAZAR, Fernando: "La Iglesia imposible de - la Segunda República (comentario bibliográfico)" en Revista de Estudios Políticos nº31-32 (enero-abril, 1983) 295-311.
- GARCIA DIAZ: "Editorial" en Minerva nº2 (marzo, 1936) 1.
- GARCIA VALDECASAS, Alfonso: "La elaboración del texto - constitucional en Revista de Estudios Políticos nº31-32 (enero-abril, 1983) 57-70.
- GARRIDO, Julio y otros: "Documentos y apuntes para la - historia" en Vida Masónica nº3-4 (mayo-junio, 1932) 26-30.
- GERPE LANDIN, Manuel: El Estatuto Integral y las Autonomías regionales en la Segunda República Española Ed.62, Barcelona, 1977.
- GIL ROBLES, José María: Discursos Parlamentarios Ed. -- Taurus, Madrid, 1971.
- No fue posible la Paz Ed. Ariel, Barcelona, -- 1968.
- GOMEZ MOLLEDA, M^a Dolores: La Masonería en la crisis española del siglo XX Ed. Taurus, Madrid, 1986.
- GOAZALEZ AGAPITO, Josep: Bibliografía de la Renovació - Pedagógica y el seu context. (1900-1939) Ed. - Universidad de Barcelona, Barcelona, 1978.
- GONZALEZ BLANCO, Pedro: La masonería Ed. Cuadernos de - Cultura, Valencia, 1933.
- GRAN LOGIA ESPAÑOLA: Acta de la Gran Asamblea Ordinaria (Celebrada en los V: . V: . de La Línea los días 14, 15 y 16 de mayo de 1932) Ed. Cooperativa Obrera de Artes Gráficas, Barcelona, s.a.

- GRAN LOGIA ESPAÑOLA: Declaración de Principios y Constitución de la Gran Logia Española Ed. Imprenta Rápida, Barcelona, 1932.
- Reglamentos Generales de la Gran Logia Española Ed. Imprenta Rápida, Barcelona, 1932.
- GRAN LOGIA REGIONAL DEL MEDIODIA: Asamblea Anual. Los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1933 Ed. Tipografía Minerva, Sevilla, 1934.
- Asamblea Anual, Días 13-14-15 de diciembre de 1935 Ed. Tipografía Minerva, Sevilla, 1935.
- GRANDE ORIENTE ESPAÑOL: Constitución del Grande Oriente Español Ed. Tipografía Minerva, Sevilla, -- s.a.
- Estatutos y Reglamentos Generales del Grande Oriente Ed. Tipografía Minerva, Sevilla, 1932.
- GUARNER VIVANCO, Vicente: Historia del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus Dependencias y de la Masonería Española Ed. Supremo Consejo - Grado 33, México, 1961.
- GUTIERREZ MUÑOZ, F: España acusa Ed. Sucs. J. Sánchez - de Ocaña, Madrid, 1947.
- HERNANDEZ LAFUENTE, Adolfo: "En torno a la bibliografía sobre la cuestión autonómica en la II República española" en Revista de Estudios Políticos nº31-32 (enero-abril, 1983) 279-294.
- HIDALGO NIETO, Victoria: "La represión masónica en Asturias" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, -- 1985, 187-199.
- HUTIN, Sarge: Les societates secretes Ed. Universitaria - de Buenos Aires, Buenos Aires, 1976.
- INIESTA, Alfonso: Educación Española Ed. Magisterio Español, Madrid, 1942.
- JACKSON, Gabriel: Entre la reforma y la revolución 1931-1939 Ed. Grijalbo, Barcelona, 1980
- La República española y la Guerra Civil 1931-1939 Ed. Crítica, Barcelona, 1969

- JIMENEZ DE ASUA, Luis: Anécdotas de las Constituyentes
Ed. Phac de cultura, Buenos Aires, 1942.
- La Constitución de la democracia española y el
problema regional Ed. Losada, Buenos Aires, --
1946.
- Proceso histórico de la Constitución de la Re-
pública Española Ed. Reus, Madrid, 1932.
- JORGE TORRES, Abilio: "La masonería en La Rioja" en La
Masonería en la historia de España Ed. Diputa-
ción General de Aragón, Zaragoza, 1985, 305- -
316.
- JULIO CESAR: "La ignorancia" en Rectitud nº1 (septiem-
bre, 1933) 4.
- JUSTEL SANTAMARIA, Victorio: Bajo el yugo de la masoner-
ía judaica Ed. Artes Gráficas, Sevilla, 1939.
- LABRADOR HERRAIZ, Carmen: "Las Semanas de Estudios Peda-
gógicos de (sic) la F.A.E. (1932-1936)" en La
educación en la España contemporánea. Cuestio-
nes históricas Ed. Sociedad Española de Peda-
gogía, Madrid, 1985, 242-252.
- LAMARQUE, Pierre: Les Francmaçons aux Etats Généraux -
de 1789 et a L'Assemblée Nationale Ed. Edimaf,
París, 1981.
- LAUNDY : L'acción de la francmaçonerie (d'apres un docu-
ment secret) du judaisme et des deterreurs de
cadavres de Espagne sovietique Ed. Action et -
Civilisation, Bruxelles, 1938.
- LEADBETER: Vida oculta de la masonería Ed. R. Maynonli,
Barcelona, s.a.
- LEBRE, Charles: La Masonería Ed. Casal i Vall, Andorra,
1958.
- LERAY, Roger: "Laïcité et liberte: un même combat" en -
Humanisme nº128 (avril, 1976) 8-13.
- LINCOLN : "La escuela debe ser laica" en Boletín Ofi-
cial del Supremo Consejo del Grado 33 nº396
(junio, 1931) 7.

- LOPEZ, Nazario S.: Marxismo, judaísmo y masonería Ed. Establecimiento tip. Nicasio Medrano, Avila, 1936.
- LOPEZ SEVILLA, Enrique: El Partido Socialista Obrero - Español en las Cortes Constituyentes de la Segunda República Ed. Pablo Iglesias, México, -- 1969.
- LOZANO SEIJAS, Claudio: La Educación republicana 1931-1939 Ed. Dpto. de Pedagogía Comparada e Historia de la Educación. Universidad de Barcelona, Barcelona, 1980.
- LUIS DIAZ, Francisco de: La masonería contra España Ed: Aldecoa, Burgos, 1935.
- LUZURIAGA, Lorenzo: La educación de nuestro tiempo Ed.- Losada, Buenos Aires, 1966.
- LLOPIS, Rodolfo: Como se forja un pueblo. La Rusia que yo he visto Ed. España, s.l., 1929.
- Hacia una escuela más humana Ed. España, Ma-- drid, 1934.
- Pedagogía Ed. s.i., Madrid, 1931.
- La Revolución en la escuela. Dos años en la - Dirección General de Primera Enseñanza Ed. M. Aguilar, Madrid, 1933.
- MATA, Francisco de la: "La educación del niño I" en Bole- letín Oficial del Grande Oriente Español nº64 (10 de septiembre, 1932) 1-2.
- "La educación del niño II" en Boletín Oficial del Grande Oriente Español nº65 (10 de octubre 1932) 1-2.
- MARTINEZ BARRIOS, Diego: Memorias Ed. Planeta, Barcelo- na, 1983.
- Masones y pacifistas: comentarios al libro del Padre Tusquets Ed. s.i., México, 1940
- Orla de luto y tristeza Ed. Cuadernos de Cultu- ra Masónica, la Habana, 1940.

- MASSO AGUADE, Ricard y LLAURADO GRAU, Joan Emili: "La masonería catalana durante la 2ª República" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, 317-329.
- MAYORDOMO PEREZ, Alejandro y FERNANDEZ SORIA, Juan Manuel: "Los temas educativos en los grupos políticos de la Segunda República" en Revista de Ciencias de la Educación nº106 (1981) 131-146.
- MELLOR, Alec: La desconocida Franc-Masonería cristiana Ed. AHR, Barcelona, 1977.
- Prácticas Masónicas Ed. AHR, Barcelona, 1976.
- El secreto masónico Ed. AHR, Barcelona, 1968.
- MEURIN, León: Filosofía de la masonería Ed. Nos, Madrid, 1957.
- Simbolismo de la Masonería. Continuación de Filosofía de la Masonería Ed. Nos, Madrid, 1957.
- MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA: Estadística de Maestros Nacionales Ed. Oficina de Información, Publicaciones, y Estadísticas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1935.
- MOLERO PINTADO, Antonio: "La educación primaria durante la Segunda República española" en Bordón nº252 (marzo-abril, 1984) 161-185.
- La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio Ed. Santillana, Madrid 1977.
- MILLAN, Fernando: La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la escuela de la República Ed. Fernando Torres, Valencia, 1983.
- MOLAS, Isidro: El sistema de partidos en Cataluña (1931-1936) Ed. Península, Barcelona, 1936

- MONTERO PEREZ-HINOJOSA, Fernando: "Gracia y Justicia: Un seminario antimasónico en la lucha contra la segunda república española" en La Masonería en la historia de España. Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, 385-408.
- MORENO GOMEZ, Francisco y ORTIZ VILLALBA, Juan: La Masonería en Cordoba Ed. Albolafia, Cordoba, -- 1985.
- NAUDON, Paul: La franc-maçonnerie Ed. Presses Universitaires de France, París, 1982.
- NONI, Alejandro: "Problemas. Enseñanza laica" en Destellos, séptima hoja, (enero, 1934) 5.
- OCHOA Y VICENTE, Julia: Bibliografía pedagógica de obras publicadas en los años 1930-35 Ed. C.S.I.C. Madrid, 1947.
- PAZ SANCHEZ, Manuel de: Historia de la Francmasonería en Canarias 1739-1936 ed. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Sta. Cruz de Tenerife, - 1984.
- "Reflexiones metodológicas en torno a la historia masónica del archipiélago canario" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, - 239-256.
- PEREZ GALAN, Mariano: La enseñanza en la Segunda República Española Ed. Cuadernos para el Dialogo, Madrid, 1975.
- PEY ORDEIX, Segismundo: Jesuitas y masones. Ed. Maucci Barcelona, 1932.
- PLA, Josep: Historia de la Segunda República Ed. Destino, Barcelona, 1946.
- De la monarquía a la república Ed. Acervo, -- Barcelona, 1977.
- PONCINS, León de: Fuerzas secretas de la revolución F: M:.-Judaísmo. Versión española enteramente revisado y puesta al día por el autor Ed. FAX Madrid, 1932.

- PONCINS, León de: Histoire secrete de la revolution - espagnole Ed. Gabriel Beauchesme et ses fils París, 1938.
- PUELLES BENITEZ, Manuel de: Educación e ideología en la España contemporánea Ed. Labor, Barcelona, 1980.
- RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la Segunda República española Ed. Tecnos, Madrid, 1969.
- Las reformas de la II República Ed. Tucur, Madrid, 1977.
- RANDOUYER, Franciose: "Utilidad de un catalogo de masones-diputados a Cortes" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, 55-103.
- REY, Roberto: "Recuerdo de Marcelino Domingo" en Comunidad Escolar nº37 (15-30 de diciembre, 1984) 5.
- RODRIGUEZ, Teodoro: Hacia una España Comunista. La Escuela Unica Ed. Casa Social Católica, Valladolid, 1931.
- Infiltraciones judeomasónicas en la Educación Católica Ed. Imprenta El Monasterio, El Escorial, 1934.
- ¿Puede el Estado disolver las Ordenes Religiosas y apoderarse de sus bienes? Ed. Imprenta Aldecoa, Burgos, s.a.
- RUIZ MANJON, Octavio: El Partido Republicano Radical (1908-1936) Ed. Tebas, Madrid, 1976.
- SAMANIEGO BONEU, Mercedes: La política educativa de la Segunda República, durante el bienio azañista Ed. C.S.I.C., Madrid, 1977.
- SANCHEZ FERRE, Pere: "Anselmo Lorenzo, anarquista y mason" en Historia 16 nº105 (enero, 1985) 25-33
- "Azaña i la maçonería" en L'Aveng nº73 (julio-agosto, 1984) 7-8.

- SANCHEZ FERRE, Pere: "Els maçons i la política a la Catalunya contemporània" en L'Aveng nº76 (novembre, 1984) 52-61.
- La lògia Lealtad. Un exemple de maçoneria catalana (1869-1939) Ed. Altafulla, Barcelona, 1985.
- "Maçoneria catalana y cuestión nacional" en La Maçoneria en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, - 153-168.
- "Maçoneria i educació a Catalunya" en Maçoneria y educació a Espanya Ed. Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 157-196.
- "Nacionalisme i maçoneria a Catalunya" en L'Aveng nº76 (novembre, 1984) 70-76.
- SEEDORF, H: Dialogo sobre la Maçoneria Ed. L.: Unión, Madrid, 1932.
- SOLA, Pere: Las escuelas racionalistas en Cataluña -- (1909-1939) Ed. Tusquets, Barcelona, 1978.
- SOLANA, Ezequiel: Lecciones de cosas Ed. Magisterio Español, Madrid, s.a.
- SOLE TURA, Jordi y AJA, Enrique: Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936) - Ed. Siglo XXI, Madrid, 1978.
- SUAREZ GUILLEM, Antonio: Los masones en España Ed. Castro, Madrid, 1932.
- TARRAGONA, Eduardo: Las elecciones de 1936 en Cataluña Ed. Bruguera, Barcelona, 1977.
- THOMAS, Hugh: La guerra civil española 1936-1939 2 vols, Ed. Grijalbo, Barcelona, 1976.
- TIERNO GALVAN, Enrique: Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936) Ed. Tecnos, Madrid, - 1972.
- TRIANA, Alberto S.: Historia de los hermanos tres puntos. Origen, expansión, organización, proselitismo, doctrina, acción, historia, y condena- ción de la Maçoneria Ed. s.i., Buenos Aires, - 1957.

- TUÑON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX. De la - Segunda República a la Guerra Civil (1931-1936) Ed. Laia, Barcelona, 1971.
- "La política eclesiástica durante la II República española" en Fomento Social (junio-septiembre, 1977) 261-277.
- "La II República" en Historia 16 extra XXIII (octubre, 1982) 61-129.
- Medio siglo de cultura española (1885-1936) - Ed. Tecnos, Madrid, 1977.
- TUSELL, Javier y otros: Las Constituyentes de 1931; Una elecciones de transición Ed. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1982.
- TUSELL, Javier: "La dimisión de Alcalá Zamora, Crisis de la República" en Historia 16 nº104 (diciembre, 1984) 23-30
- "Por qué fracasó la República. Diego Martínez Barrio: Memorias inéditas" en Historia 16 nº93 (enero, 1984) 21-34.
- TUSQUETS, Juan y otros: La dictadura masónica en España y en el mundo Ed. Vilamala, Barcelona, 1934
- TUSQUEST, Juan: El Esperitismo y sus relaciones con la Masonería Ed. Vilamala, Barcelona, 1934.
- La Francmasonería crimen de esa (sic) patria Ed. Antisectarias, Burgos, 1936
- Historia de la Masonería Española Ed. Antisectarias, Burgos, 1938
- "Influencias Sectarias en las Escuelas" en -- Cuestiones actuales de Pedagogía Ed. Gráfica Halar, Madrid, 1934, 207-218
- José Ortega y Gasset propulsor del sectarismo intelectual. Lista de talleres masónicos españoles de 1932 Ed. Vilamala, Barcelona, 1932.
- La Masonería descrita por un grado 33 Ed. Vilamala, Barcelona, 1933
- Masones y pacifistas Ed. Antisectarias, Burgos, 1939.

- TUSQUETS, Juan: Masonería y Separatismo Ed. Antisectarias, Burgos, 1937.
- Orígenes de la Revolución Española Ed. Vilamala, Barcelona, 1932.
- ¿Qué son las sectas? Ed. Vilamala, Barcelona, 1932,
- Secretos de la política española Ed. Vilamala, Barcelona, 1934.
- Vida política de un grado 33 Ed. Antisectarias Burgos, 1937
- USERO TORRENTE, Matías: Mi respuesta al p. Tusquets - Ed. Imp. Moret, La Coruña, 1934.
- USO ARNAL, Joan Carles: "La Masonería castellonense -- contemporánea" en La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, - Zaragoza, 1985, 257-270.
- VALERA DIAZ, Santiago: El problema regional en la II República Española Ed. Unión Editorial, Madrid 1976.
- Partidos y Parlamento en la II República española Ed. Fundación Juan March, Editorial Ariel Madrid, 1978.
- VALIN FERNANDEZ, Alberto: La Masonería y La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega Ed. Xerais, de Galicia, Vigo, 1984.
- VARIOS: La Masonería en la historia de España Ed. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985.
- Una poderosa fuerza secreta: la Institución Libre de Enseñanza Ediciones Española, San Sebastian, 1940.
- VIDAL I BARRAQUER, Frances: Esglesia i Estat durant la Segona Republica Espanyola 1931-1936 3 vols. - (Edició a cura de M. Batllori i V.M. Arbeloa) Ed. Publicacions L'Abadia de Montserrat, Montserrat, 1971.

VIDARTE, Juan Simeón: Las Cortes Constituyentes de --
1931 a 1933. Testimonio del primer secretario
del Congreso de los Diputados Ed. Grijalbo, -
Barcelona, 1976.

A P E N D I C E D O C U M E N T A L

Apéndice nº I

Informe dirigido por la Gran Logia Unida al Gran Consejo Federal Simbólico del Grande Oriente Español, solicitando auspicio provisionalmente a las logias, integradas bajo esa denominación.

(AHNS leg.602-A)

98-17-13

MASONERIA UNIVERSAL

FAMILIA ESPAÑOLA



GRAN LOGIA UNIDA

ANTES GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL
Y GRAN LOGIA DEL NORDESTE DE ESPAÑA

RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Consejo de Gobierno

Vall.: de Barcino 25 de Octubre de 1930. (e.: v.:)

Ref. núm.

S.: F.: U.:

Al Gr.: Cons.: Fed.: Simb.: del Gr.: Or.: Esp.:

Or.: de Sevilla.

Iltre. Gr.: Presidente y Ven.: HH.: Consejeros:

Si bien suponemos que estareis al corriente de los recientes hechos acaecidos en la masoneria de estos VV.: de Barcino, que determinaron en 11 de Julio último la constitucion de nuestra GRAN LOGIA UNIDA, creemos indispensable antes de pasar a formularos determinadas aspiraciones nuestras, puntualizaros bien las causas determinantes de aquellos, la finalidad que nos propusimos al realizarlos, el proceso de nuestra actuacion hasta el dia de hoy y, finalmente, quienes somos los que hemos aceptado la direccion de este movimiento y con qué elementos contamos actualmente y para el porvenir.

Tal es, en síntesis, lo que en el orden juridico internacional hace el nuevo gobierno de un Estado, donde ha tenido efecto una revolucion, para obtener de los demas estados su reconocimiento como Potencia. Y como quiera que la organizacion masónica mundial es casi idéntica a la de los estados, nosotros, que hemos realizado una revolucion deponiendo a las autoridades de nuestra Obediencia de la Gran Logia Española, uniendonos con los HH.: de la que fué Gran Logia Regional del Nordeste de España y erigiendonos en Gran Logia autónoma, estamos en el deber de dirigirnos, en primer lugar, a la Potencia masónica regular de nuestra nacion, que sois vosotros, y luego a las demas potencias mundiales, exponiendo las razones que nos han asistido para llevar a efecto el movimiento y recabando de aquellas el reconocimiento de nuestra regularidad.

No necesitamos recordaros, pues lo habeis vivido durante años, el anhelo constante de los buenos masones españoles de conseguir su fusion total en una sola Obediencia única; anhelo que jamas se vió realizado porque los personalismos y baja política de determinados elementos, unas veces del Gr.: Or.: Esp.: y otras de la Gr.: Log.: Esp.:, hicieron fracasar todas las tentativas y perdurar la existencia de dos obediencias simbólicas que, por trabajar en el mismo Rito, no pueden tener otra razon de coexistir mas que los egóismos y personalismos mencionados.

525

GRAN LOGIA UNIDA

ANTES GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL
Y GRAN LOGIA DEL NORDESTE DE ESPAÑA

RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:



Consejo de Gobierno

Vall.: de Barcino 25 de Octubre de 1930. (e.: v.:)

ef. núm. 2a

Gr.: Cons.: Fed.: Simb.:

S.: F.: U.:

Reorganizado el Gr.: Or.: Esp.: en forma federal, tomó de nuevo cuerpo la idea de fusion tantas veces esbozada y nunca conseguida, creciendo el entusiasmo por llevarla a efecto y dando lugar a que, tanto los masones del Gr.: Or.: como los de la Gr.: Log.: , presentasen en sus respectivas grandes asambleas anuales diferentes proposiciones y proyectos encaminados a tal finalidad. Pero pudimos observar que mientras en las asambleas del Gr.: Or.: se llevaban a efecto los trabajos gradualmente hacia la fusion, en las asambleas de la Gr.: Log.: se dilataba por todos los medios tratar de ella, apelando para conseguirlo al recurso de ahogar la voz de una inmensa mayoría mediante votaciones en las que tomaba parte una minoría de HH.: que figuraban como representantes de logias que no existian mas que nominalmente y que momentos momentos antes de la Asamblea habian sido nombrados tales representantes por el propio Sob.: Cons.: de Gob.: .

En esta situacion llegamos a las dos grandes asambleas de MM.: celebradas el corriente año en Cartagena y Madrid, respectivamente, por el Gr.: Or.: Esp.: y la Gr.: Log.: Española. En la de Cartagena, el Gr.: Or.: votó en medio del mayor entusiasmo la tan deseada fusion y acordó dirigirse a la Gr.: Log.: Española para que en su Asamblea de Madrid la acordara y aprobase llevarla a la práctica.

Entonces, todos los masones de la Gr.: Log.: Española que hoy forman parte de la GRAN LOGIA UNIDA, como un solo hombre, unos personalmente y otros delegando su voto, acudieron a la Asamblea dispuestos a imponerse al afrentoso caciquismo de su Sob.: Cons.: y defender a todo trance vuestro acuerdo de la Asamblea de Cartagena; pero, desgraciadamente, se encontraron en Madrid con la eterna minoría que artificiosamente venia resultando mayoría y, después de una lucha que duró tres días, se llegó, a las seis de la mañana del tercero, a una votacion que dió por resultado el aplazamiento de la fusion para otra ocasion mas propicia. Hubo allí H.: que votó por tres logias; otro que votó por cuatro; otro que, a pesar de tener mandato escrito de su logia para votar en favor de la fusion, votó en contra; y varios HH.: que, nombrados por e; Sob.: Cons.: representantes de logias y triangulos imaginarios, tambien votaron contra vuestro acuerdo.

Ante esta farsa indigna, impropia de masones, se retiraron de



GRAN LOGIA UNIDA

ANTES GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL
Y GRAN LOGIA DEL NORDESTE DE ESPAÑA

RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Consejo de Gobierno

Vall.: de Barcino 25 de Octubre de 1930. (e.: v.:)

Núm.

3ª

Diri. Consi. Fedi. Simbi.

S.: F.: U.:

la Asamblea gran numero de Diputados que regresaron a sus talleres, donde fueron objeto de procesos, suspensiones de derechos masónicos y todo genero de tropelías por parte del Sob.: Consi.; has que, habiendo realizado un cambio de impresiones con los HH.: mas significados de la Gran Logia Regional del Nordeste de España, identificados con los de la Gran Logia Española en cuanto a la fusion, se llegó a la convocatoria de la magna Asamblea Constituyente del 11 de Julio cuyos acuerdos ya conocéis someramente y cuyo detalle podreis apreciar por el folleto que os adjuntamos. De esta Asamblea nació nuestra GRAN LOGIA UNIDA.

Con lo dicho quedan suficientemente explicadas las causas de lo acaecido y, así mismo, la finalidad que nos mueve que no es otra mas que la realizacion de vuestro acuerdo de la Asamblea de Cartagena: FUSION, FUSION y siempre FUSION.

Nuestra actuacion desde el 11 de Julio hasta el dia de hoy se ha concretado a la organizacion interna de LA GRAN LOGIA UNIDA y a la difusion de nuestro programa entre todas las logias de España, descartando todo intento de relacion con otras obediencias hasta conocer el resultado de la gestion que hoy hacemos cerca de vosotros.

Podemos hoy afirmaros, y probaros documentalmente, que en la GRAN LOGIA UNIDA figuran en la actualidad, en Barcelona, la totalidad de los talleres que en 11 de Julio constituian la Gran Logia Regional del Nordeste de España y el 70% de los masones que pertenecian a la Gran Logia Española. La realidad de este 70% ha tenido que ser forzosamente reconocida por la minoria que ha quedado adicta al anterior Sob.: Consi. toda vez que al marcharse esta de nuestro local de la calle de Aviñó, donde solo queda la GRAN LOGIA UNIDA, ha aprobado la liquidacion practicada a base del 70% para nosotros y el 30% para ella.

En lo que se refiere a los elementos con que contamos, tambien podemos demostrarnos documentalmente, mediante las correspondientes pl.: oficiales de adhesion, que son los siguientes:

En Barcelona: todas las logias que en 11 de Julio del corriente año constituian la Gran Logia Regional del Nordeste de España; y, de las que hasta aquella fecha pertenecieron a la Gr.: Logi.: Española, tenemos en estos vv.: INMORTALIDAD, COSMOS, REDENCION, HUMANIDAD y HELIOS.



GRAN LOGIA UNIDA

ANTES GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL
Y GRAN LOGIA DEL NORDESTE DE ESPAÑA

RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Consejo de Gobierno

Vall.: de Barcino 25 de Octubre de 1930. (e.: v.:)

H. núm. 4a

S.: F.: U.:

al Gr.: Cons.: Fed.: Simb.:

De fuera de estos vv.: constan oficialmente adheridas las logias TIRIS, de Valencia; SOL NACIENTE, de Ibiza; CABO ESPARTEL, de Alcazarquivir; AUTONOMIA, de La Linea; FIAT-LUX, de La Linea; FRATERNIDAD, de Valladolid; LIXUS, de Larache y PAZ, TRABAJO Y JUSTICIA, de Cartagena. Las logias CONCORDIA, de Madrid y HERCULES, de La Coruña, ante las amenazas de que han sido objeto por parte de la Gran Log.: esp.: han abatido columnas para sumarse en momento oportuno a la GRAN LOGIA UNIDA..

Las logias de Alicante, Aguilas, Tetuan, Gibraltar, Tanger, Rubí, Figueras y Fex que por conducto de algunas de las adheridas han manifestado su simpatia por la GRAN LOGIA UNIDA, se encuentran aun pendientes de adhesion oficial si bien esperan someter este asunto a la consideracion de la Camara correspondiente de sus tall.: para tomar el acuerdo .

Como veis, contamos con un crecido nuemro de HH.: a los que se sumaran en su dia algunas logias de menor importancia que hoy se han situado en la cómoda posicion de expectativa para decantar se en el momento que juzguen oportuno del lado de los que, a su juicio, resulten mas fuertes.

Finalmente; los que nos hemos puesto al frente del movimiento y hemos asumido la responsabilidad del mismo, somos los que constituimos el Sob.: Cons.: cuyos nombres figuran en el folleto que os incluimos. Profanamente, nuestra posicion social independiente nos pone al abrigo de cualquier sospecha respecto a determinadas finalidades; masónicamente, os son casi todos conocidos pues muchos de ellos han pertenecido a vuestra Obediencia, ostentan grados superiores y han desempenado elevados cargos.

Y ahora, dicho todo lo que antecede, la GRAN LOGIA UNIDA se presenta ante vosotros y se permite haceros sencillamente esta pregunta: ¿Reconocéis la justicia de nuestro movimiento y, por consiguiente, la legitimidad de nuestra existencia como potencia masónica? Si, como esperamos, vuestra contestacion es afirmativa, solo nos resta determinar, de comun acuerdo, el camino a seguir para lograr lo antes posible la finalidad que vosotros perseguís, que es la misma que nosotros perseguimos: la fusion.

En el dia de hoy, con arreglo a los usos y costumbres ma-



GRAN LOGIA UNIDA

ANTES GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL
Y GRAN LOGIA DEL NORDESTE DE ESPAÑA

RITO ESCOCÉS ANTIGUO Y ACEPTADO

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Consejo de Gobierno

52

Vall.: de Barcino 25 de Octubre de 1930. (e.: v.:)

f. núm. Al Gr.: Cons.: Fed.: Simb.:

S.: F.: U.:

mónicas, la GRAN LOGIA UNIDA es netamente irregular aunque los masones que la integran sean regulares. No se nos oculta que si en el momento actual pactarais con nosotros perderiais ipso facto vuestra condicion de Potencia regular; pero si el Gr.: Or.: Esp.: potencia regular, nos dice: "Reconozco como justas las causas que os han movido a obrar en la forma que lo habeis hecho y asi mismo reconozco que tanto por vuestro numero y calidad como por la forma de vuestra actuacion mereceis ser conceptuados como dignos de nuestro auspicio", entonces, de comun acuerdo, podriamos llegar a la convocatoria de una magna Asamblea Constituyente de MM.: masones de toda España de la cual sa;iera la nueva entidad fusionada que habria de ser en el porvenir la única potencia masónica regular española.

Continuando, pues, nuestras preguntas, nos permitimos formularos la siguiente: ¿Creeis posible y conveniente que el Gr.: Or.: Esp.: auspicio con caracter provisional (hasta la celebracion de la magna Asamblea Constituyente) a la GRAN LOGIA UNIDA, prestandole con ello el calor de su regularidad para que, en este intermedio, pueda iniciar, exaltar y afiliar debidamente, como asi mismo preparar los elementos que en dicha magna Asamblea han de intervenir ?.

0^{ta} rogamos Iltre. Gr.: Pres.: y Ven.: MM.: Consejeros, que ,previo un detenido estudio de las cuestiones que a vuestra consideracion sometemos, nos deis lo mas rapidamante posible contestacion a las preguntas que os formulamos; y, para el caso de que el procedimiento que os esbozamos no lo creais factible, os suplicamos nos indiquéis el que vuestro preclaro talento os sugiera, en la seguridad de que ha de ser aceptado por nosotros siempre que conduzca a la fusion que todos anhelamos.

En espera de vuestras gratas noticias, recibid Iltre. Gr.: Pres.: y Veñ.: MM.: Consejeros el Trip.: abr.: frat.: de vuestros HH.:

El Gr.: Maestro.



El Gr.: Secretario.



que los

Apéndice nº II

Contestación del Gran Consejo Federal Simbólico a la petición
de auspicio de la Gran Logia Unida.

(AHNS leg.600-A)

GRAN CONSEJO FEDERAL SIMBOLICO

Or.º de Sevilla 16 de enero de 1931 (e.º.v.º.)

3607

A LA GRAN LOGIA UNIDA
Valles de BARCELONA

Ilustres Gran Maestro y VVen.º. Hn.º.

Con todo detenimiento y cariño ha estudiado la Comisión Permanente del Gran Consejo Federal Simbolico del Grande Oriente Español las propuestas e indicaciones contenidas en vuestra pl.º. fechas 3 y 11 de Diciembre de 1930 pasando a ofrecer las bases que pudieran servir para el pase colectivo de ese organismo a nuestra Federación.

Primera: El Grande Oriente Español admitirá en su seno invistiéndolas de plena regularidad, a todas las Logias y masones de la Gran Logia Unida que lo soliciten, en un plazo que comenzará el día 25 de Enero y terminará el 28 de Febrero próximo.

Segunda: Las Logias de la Península pasaran a depender de cada una de las Grandes Logias Regionales establecidas, a saber, - Regional Centro, Regional Noroeste, Regional Mediodía, Regional Levante y Regional Sudeste, según sea el sitio donde esas Logias estén ~~radicadas~~ radicadas.- Desde el primer momento gozaran de los mismos derechos y cumplirán las mismas deberes que las restantes Logias de cada Regional.

Tercera: En el territorio asignado a la antigua Regional Nordeste, se expedirá Carta Constitutiva a los Talleres que forman hoy, dentro de ese territorio, La Gran Logia Unida, concediéndole los mismos derechos e imponiéndoles las mismas cargas que tenía la ya mencionada Regional.- Esa Carta Constitutiva tendrá carácter provisional hasta la primera Asamblea del Grande Oriente Español, en la cual se ratificará el acuerdo.- La nueva Regional Nordeste podrá tomar el nombre de Gran Logia Simbólica Regional unida del Nordeste de España y a ese nombre se extenderá la Carta Constitutiva, si bien no podrá utilizar ni en sus sellos ni en su documentación, leyenda alguna indicadora de que es continuación o sucesora de la actual Gran Logia Unida y Gran Logia Española.

Cuarta: Esta Gran Logia Regional no empezará a capitular al Grande Oriente hasta 1º de Abril de 1931.

Quinta: Como el hecho de la incorporación de los talleres que constituyen la Gran Logia Unida significa un avance considerable en los propósitos de unificar la masonería simbólica española, el Gran Consejo Federal Simbólico promete incluir en el Orden del día de la próxima Gran Asamblea del Grande Oriente un apartado que permita discutir a fondo la futura organización del Simbolismo, la fijación del lugar donde residirá el supremo Cuerpo director y las dimisiones de los actuales Consejeros que en el propio acto de la Asamblea se presentarían.

xta: Aceptadas que sean estas Bases por la Gran Logia Unida, el Gran Maestre promulgará un Decreto autorizando a todas las Regionales a admitir en sus Cuadros respectivos los Talleres de la Gran Logia Unida y

ptima: Los Talleres de Larruecos pasarian a depender directamente del Gran Consejo Federal Simbólico.

La lectura detenida de estas Bases permitirá a la Gran Logia Unida formarse el exacto juicio de que llegamos al maximum de concesiones que nos son permitidas; pues otras de caracter distinto solo podrán ser acordadas en una Asamblea.

Pidiendolos perdon por la tardanza en contestaros, falta imputable a la enfermedad del Gran Maestro H.°. Demófilo de Buen, y a la situación anómala en que se encuentra el primer Vice-Presidente que firma estas líneas, os reiteramos la expresión de nuestros sentimientos fraternales.

El Gran Maestro sac.

Diego Martinez Barrios - rubricado

El Gran Secretario

Fermin de Zayas - rubricado

ES COPIA

Apéndice nº III

Manifiesto del Serenísimo Gran Oriente de España, recabando la unidad masónica de las obediencias españolas.

(GARRIDO, Julio: "Documentos y apuntes para la historia" en Vida Masónica nº3-4 (mayo-junio 1932) 26-30.)

DOCUMENTOS Y APUNTES PARA LA HISTORIA

Manifiesto repartido profusamente entre los masones españoles

AL. G.°. D.°. G.°. A.°. D.°. U.°.

L.°. I.°. F.°.

SER.°. GR.°. OR.°. DE ESPAÑA

ENVÍA

A todos los francmasones de la Gran Familia Española

S.°. F.°. U.°.

QQ.°. H.°:

Existen en España tres Obediencias Masónicas distintas, a saber: el Gr.°. Or.°. de España, el Gr.°. Or.°. Español y la - Gr.°. Log.°. Española.

No hemos de hacer historia del nacimiento y desarrollo de cada una de dichas Obediencias. Unicamente haremos notar, que el Gr.°. Or.°. de España es, incontestablemente, el más antiguo y el que posee una tradición y una línea regular e ininterrumpida de poderes, desde la fundación en nuestro país de la Gran Logia Simbólica, en 1809, y la organización del primer Supremo Consejo por el Conde de Grasse-Tilly en 1811. En poder del Gr.°. Or.°. de España se encuentran los archivos de toda la primitiva Masonería histórica española, y las pruebas de cuanto se afirma.

También obra en poder del Ilt.°. y Pod.°. H.°. Juan - Candal, 33º, miembro activo de la Resp.°. Log.°. "Manuel Ruiz Zorrilla", la Carta Constitutiva y documentación del Oriente Ibérico, creado en 1887, bajo los auspicios del Gran Oriente de Napoles, anterior al Gr.°. Or.°. Español y Gr.°. Logia Española.

En cuanto al actual Gr.°. Or.°. Español, o la Obediencia Masónica que le ha sustituido, fué fundado en 9 de enero de 1889, por el Ilt doctor Miguel Morayta, mientras el Ser.°. Gr.°. Or.°. de España continuaba sus trabajos y su tradición masónica legal, continua y nacional.

Aún más tarde, y derivando sus poderes del G.°. Or.°. Lusitano, se fundó en Cataluña la Gr.°. Log.°. Catalano-Balear, que prefirió cimentarse sobre una Obediencia portuguesa, a trabajar en las líneas masónicas puramente nacionales, ya del Gr.°. Or.°. de España, bien del Gr.°. Or.°. Español. La Gran Logia Catalano-Balear, considerándose luego con fuerzas suficientes, - fué extendiéndose por toda España, constituyéndose en Gr.°. Log.°. Española, que es la tercera Obediencia nacional a que he

mos aludido, teniendo actualmente Talleres en distintos puntos del país y trabajando como Potencia Masónica reconocida.

Nadie podrá tachar, en justicia, de intransigencia al Ser.°. Gr.°. Or.°. de España, a pesar de su evidente primacía e indiscutible legalidad, que pudiera justificar pretensiones, - que sólo él podría sostener en justicia. Así vemos que, en 1906, se había creado en nuestro país otro Or., titulado Gr.°. Or.°. Hispano; y el Gr.°. Or.°. de España gestionó y obtuvo, en 1908, la fusión de ambos Orientes bajo la égida natural del nuestro.- También trabajó éste para llegar a la fusión con el Gr.°. Or.°. Español, a pesar de que por aquel entonces, en el período comprendido entre los años 1909 a 1911, trabajaba nuestro Or.° con vigor masónico que ninguna otra Obediencia con jurisdicción en nuestra patria; aunque económicamente viviera mejor el Gr.°. Or.°. Español, a causa de los importantes recursos que recibía de los Talleres que auspiciaba en Filadelfia y en Filipinas, y de los elementos pudientes que se le iban agregando en España; con lo cual, considerándose más fuerte, se negaba a toda avenencia.

Viendo los elementos integrantes del Gr.°. Or.°. de España la imposibilidad de llegar a una fusión deseable con el Gr.°. Or.°. Español, una de nuestras Logias, "La Catoniana", solicitó y obtuvo de las autoridades del Or.°. Español, en 1912, - el trabajar al menos en el Templo de este mismo Or.°, lo que vino haciendo hasta 1922, con el número 336, como federada al Gr.°. Or.°. Español, es decir, durante diez años, demostrando así sus vehementes deseos de llegar a un acuerdo fraternal entre todos los masones españoles. Porque siempre el Gr.°. Or.°. de España - ha suspirado por llegar a la unidad; aunque es natural no quiera renunciar al precioso tesoro de tradición masónica y de regularidad ininterrumpida, de que es depositario, y que nadie le puede negar en justicia; siendo ese tesoro, en definitiva, y mírese como se quiera, un bien común inapreciable para todos los masones de España, como algún día se reconocerá (como todas las cosas - justas han de reconocerse al fin) por nuestros hermanos españoles, sea la que fuere su Obediencia actual.

En 1917, le fueron conferidos al Ilt.°. H.°. Emilio - González Linera, 33º, los poderes como único representante legal del Sup.°. Cons.°. del gr.°. 33 del Ser.°. Gr.°. Or.°. de España.

Estos poderes fueron aceptados por nuestro Ilt.º. H.º., con la condición expresa de que, en tanto existiera el Gr.º. Or.º. Español, él no trataría de dificultar su marcha masónica; todo en aras de la armonía y del deseo de que la Mas.º. pudiese trabajar con la necesaria unión (de fondo, ya que no de forma) para conseguir el preciso vigor ante el mundo profano, tan necesitado de la inspiración de nuestros ideales, y con arreglo a nuestro lema común, S.º. F.º. U.º., teniendo en cuenta el conocido aforismo, grabado en el alma de todo verdadero masón, de que "la unión es fuerza".

Así las cosas, el 22 de octubre de 1922, se produce un hecho insólito, cual fué la disolución del Gr.º. Or.º. Español, votada por la propia Asamblea suya constituyente, para reorganizarse bajo la base de Grandes Logias Regionales y de un Supremo Consejo del gr.º. 33; todo ello con grave daño para los principios masónicos, según fué denunciado en plancha fechada en 20 de febrero de 1923, por el Ilt.º. y Pod.º. H.º. González Linera, y dirigida a todos los CCuerp.º. y MMas.º. del Mundo. Ese documento aún no ha sido contestado, examinado y debidamente juzgado por las autoridades masónicas de las distintas Obediencias de España, como nuestro Gr.º. Or.º. desea, para que queden las cosas en su lugar y se llegue a los acuerdos que convengan a los intereses y al progreso de los ideales masónicos, así como a su realización justa y perfecta, que es lo que realmente debe interesarnos, y no mezquinas cuestiones personales, de jurisdicción o de particularísimas conveniencias.

Teniendo presente todo esto, dirigimos este llamamiento supremo a todos vosotros, masones de las diferentes Obediencias de España, para suplicaros, fraternalmente, examineis, en vuestros respectivos Talleres, si no ha llegado el momento de intentar un acuerdo federativo de los diferentes organismos y Obediencias Masónicas de España, previa una reorganización total, si procediera, de las distintas Obediencias, atendiendo tan sólo al bien general de la Orden, y dando de lado a los intereses particulares, a las cuestiones personales y a las desconfianzas e intransigencias de algunos elementos, que hayan podido infiltrarse entre nosotros, con el objeto exclusivo, más o menos patente, de conseguir ventajas profanas, satisfacer su vanidad, y aun quizá, en ciertos casos, con el designio secreto y jesuític

co, de sembrar la cizaña entre los hermanos españoles, siguiendo el conocido principio, tan grato a los hijos de Loyola, de "divide y vencerás".

Recibid, queridos hermanos, el abrazo fraternal que os envían los hermanos de estos Talleres.

Por la Resp.°. Log.°. "La Catoniana", Ven.°. Maest.°. Julio Garrido, 30º.-Por la Resp.°. Log.°. "Manuel Ruiz Zorilla", Ven.°. Maest.°. Francisco Casas Sala, gr.°. 3.º.-Por la Resp.°. Log.°. "Adelante", Ven.°. Maest.°. Fernando Molina, gr.°. 3.º. Por el Ser.°. Gr.°. Or.°. de España, Gr.°. Maest.°. p.a.l., Emilio G. Linera, 33º.

Or.°. de Madrid, febrero, 1932 (e.°.v.°.)

NOTA: Se suplica a los hermanos que estén conformes - con las ideas expuestas, tengan la bondad de manifestarlo así, dirigiéndose a don Emilio González Linera, calle de San Lucas, núm. 5, Madrid. Este será el primer paso para poder luego ponernos de acuerdo sobre la conveniencia de convocar una reunión, - con participación de masones de diferentes Obediencias en dicha convocatoria, al objeto de discutir fraternalmente lo que nos - interesa a todos, con la finalidad de acercarnos, lo más posi-- ble, a los fines de fraternización y posible forma de acuerdo - entre todos los masones españoles.

Apéndice nº IV

Repertorio de los talleres simbólicos, masónicos españoles
existentes durante la II República, clasificados por orden
jerárquico de: provincia, obediencia, localidad, taller.

(Al no disponer de un ordenador especialmente destinado pa
ra crear el banco de datos realizado, nos hemos visto obli
gados a efectuar la grabación en diversos aparatos. Tal --
circunstancia, unida a la inexistencia de una normativa u
nificada de teclados hasta fechas recientes, son las causas
por las cuales en los listados aparezcan los nombres de algu
nos talleres en mayúsculas) *

(Para todos los listados de talleres, la clave interpretati
va de la columna de obediencias es la siguiente:

- 1..... Grande Oriente Español
- 2..... Gran Logia Española
- 3..... Serenisimo Gran Oriente de España
- 4..... Orden Independiente ODDFELLONS
- 5..... Orden Masónica Mixta Internacional "Le -
Droit Humain".
- 6..... Gran Orient Independent Catalá).

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 1

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
303	ESPARTACUS											X		
290			01	ALAVA										
192	Mendizabal		02	ALBACETE		1	x	X						
191	Paz y Amor	009	02	ALBACETE	Almansa	1	x	x	x	x	x		31	
190	Elin		02	ALBACETE	HELLIN	2				x	x		34	
176	Constante Alona	001	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x		
169	Numancia	003	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x		
173	Resurreccion		03	ALICANTE	Alcoy	1			x				34	
172	Nuevo Crivi		03	ALICANTE	Crevillente	1					x	X	35	
170	Al-Kudia		03	ALICANTE	Elche	1					x	X	35	
175	Illice Constante	007	03	ALICANTE	Elche	1	x	x	x	x			35	35
171	Amor	009	03	ALICANTE	Elda	1		x	x	x	x	X		
174	Simarro Esteva		03	ALICANTE		2	x						32	

639
2.39

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
1	Actividad Evolucion	24	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x		
3		7	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x		
2	Alpujarra	48	04	ALMERIA	Dalias	1	x	x	x					34
5	Fraternidad	19	04	ALMERIA		2		x	x	x				32
4	Germinal		04	ALMERIA	Lubrin	2	x	x	x	x				
291			05	AVILA										
7	Renovacion	21	06	BADAJEZ		1	x	x	x	x	x	x		
6	Amor	40	06	BADAJEZ	Merida	1			x	x	x	x		33
110	Orto	003	07	BALEARES	Formentera	1			x	x	x	x		33
111	Sol Naciente	022	07	BALEARES	Ibiza	1	x	x	x	x	x	x		
109	Pitagoras	012	07	BALEARES	Palma de Mallorca	1			x	x	x	x		33
143	Ausonia		08	BARCELONA		1	x							32
168	Concordia	028	08	BARCELONA		1						x		
120	Cosmos	062	08	BARCELONA		1	x	x	x					
122	Democracia		08	BARCELONA		1	x	x	x	x				31

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
151	Fenix	002	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
147	Fraternidad	007	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
123	Helios	005	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
124	Helvetia		08	BARCELONA		1		x	x	x			32	
153	Humanidad		08	BARCELONA		1	x							
152	Inmortalidad	008	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
127	L. Hispano Americana	016	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
126	L. Hispano Ger. Hansa	013	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	X			
146	Lealtad	001	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
145	Liberacion	004	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
148	Libertad	017	08	BARCELONA		1			x	x	x		33	
297	Manuel Ruiz Zorrilla		08	BARCELONA		1			x	x			33	35
155	Minerva	011	08	BARCELONA		1	x		x	x				35
129	Plus Ultra	013	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
130	Rectitud	006	08	BARCELONA		1	x	x	x	x			31	35
154	REDENCION	003	08	BARCELONA		1	X	X	X	X	X	X		
167	Betulo	018	08	BARCELONA	Badalona	1		x	x	x	x	x	32	
142	Acacia	001	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	x	33	
150	Cristobal Colon	002	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	x	33	
149	Adonis		08	BARCELONA	Granollers	1			x	x			33	
136	Luz y Vida	026	08	BARCELONA	Granollers	1				x	x	x	34	
158	Adelante		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
163	Delfos ADOPCION		08	BARCELONA		2			X					34
162	Delta		08	BARCELONA		2			X	x	X	x	33	
157	Humanidad		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
314	HISPANO AMERICANA	081	08	BARCELONA		2			X				32	32
212	Justicia	009	08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
161	Karl Marx	092	08	BARCELONA		2			x	x			33	
121	Kronos	027	08	BARCELONA		2					x	x		
159	La Sagesse		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
305	MINERVA	025	08	BARCELONA		2						X	36	
156	Redencion		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
160	Themis		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
165	Vida Nueva		08	BARCELONA		2					x	x	35	
141	Union Fraternal	051	08	BARCELONA	Granollers	2	x	x	x	x	x			
134	Fortitut	024	08	BARCELONA	Hopitalet de Llobreg	2						x	36	
140	Rubricatus		08	BARCELONA	Manresa	2					x	x	35	

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 4

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
135	Germanor	018	08	BARCELONA	Molins de Rei	2				x	x	x		
133	Fraternitat	021	08	BARCELONA	Olesa de Montserrat	2					x	x	35	
132	FIDELIDAD	036	08	BARCELONA	Rubi	2		x	X				32	34
137	Llobregat	022	08	BARCELONA	S. Boi de Llobregat	2					x	x	35	
131	Libertad		08	BARCELONA	S.Feliu de Llobregat	2				x	x	x	34	
138	Ostris	006	08	BARCELONA	Sabadell	2	x	x	x	x	x	x		
139	Prat y Armengol	014	08	BARCELONA	Tarrasa	2				x	x	X	34	
164	Cultura		08	BARCELONA	Vich	2				X	x	x	34	
128	Manuel Ruiz Zorilla		08	BARCELONA		3	X	x						33
144	Catalunya	001	08	BARCELONA		6						x	36	
275	Liberador		09	BURGOS		1			x	x	x	x	33	
8			10	CACERES										
40	Guadalete	37	11	CADIZ	Puerto de Santa Mari			X		x	x			

242
2.5

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
22	Fermin Solvochea	44	11	CADIZ		1	x	x						33
23	Fidelidad	23	11	CADIZ		1	x	x						33
24	Hermano Vigor	23	11	CADIZ		1			x	x	x	x	33	
25	Hijos de Hiram	9	11	CADIZ		1	x	x	x	x	x	x		
31	Trafalgar	20	11	CADIZ	Algeciras	1	x	x	x	x	x	x		
29	Acacia	63	11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1			x	x	x	x	33	
28	Pelicano		11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1	x	x						33
30	Autonomia	16	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
27	Fiat-Lux	50	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x	31	
35	Floridablanca	14	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
34	Resurreccion	1	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
36	Villacampa	36	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
33	Gonzalez Roncero	52	11	CADIZ	Los Barrios	1	x	x	x	x	x	x		
38	Fraternidad	29	11	CADIZ	Puerto de Santa Mari	1	x	x	x	x	x	x		
37	Colon	54	11	CADIZ	Puerto Real	1		x	x	x	x	x	32	
26	Igualdad	53	11	CADIZ	S. Fernando	1		x	x	x	x	x	32	
42	Lacy		11	CADIZ	San Roque	1				x	x	x	34	
46	Vergniaud	065	11	CADIZ	San Roque	1				x	x	x	34	
45	Luis Moralda	073	11	CADIZ		2	x	x	x	x	x	x	31	
44	FENIX	66	11	CADIZ	Jimena de la Fronter	2	x	x	x	x	x			
32	Acacia	68	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	x	x		
47	Minerva	025	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	x			
21	Renovacion	72	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	x	x	31	
39	Geminal	96	11	CADIZ	San Roque	2			x	x	x	x	33	
41	Justicia	196	11	CADIZ	San Roque	2					x	x		

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 6

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
43	La Aurora No.8070	807	11	CADIZ	La Linea	4	x	x	x	x	x			
177			12	CASTELLON										
276	Sisapon		13	CIUDAD REAL	ALMADEN	1	x				x	x		
12	Turdetania	14	14	CORDOBA		1	x	x						33
13	Isis Lucentino	23	14	CORDOBA	Lucena	1	x	x	x	x	x	x		
14	Luz y Prosperidad	5	14	CORDOBA	Palma del Rio	1	x	x	x	x	x	x		
15	Justicia	38	14	CORDOBA	Peñarroya	1		x	x				32	34
17	18 de Brumario	43	14	CORDOBA	Puente Genil	1	x	x						33
312	18 DE BRUMARIO		14	CORDOBA	PUENTE GENIL	1					x	x	35	
224	Curros Enriquez	009	15	LA CORUÑA		1	x							32
217	AtlAntida	011	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	x	x						33
218	BreogAn	016	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1		x	x	x	x		33	
219	Francisco Suarez	010	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	x	x	x	x	x	x	31	

44
2.0

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 7

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
225	Pensamiento y Accion	011	15	LA CORUÑA	La Coruña	1		x	x	x	x	x	32	
222	Renacimiento Masonico	018	15	LA CORUÑA	La Coruña	1					x	x	35	
223	Suevia	004	15	LA CORUÑA	La Coruña	1	x	x						33
221	Libredon	006	15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	1	x	x	x	x	x	x		
216	Ronsel		15	LA CORUÑA	Betanzos	2		X	x	x			32	
220	Agarimo		15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	2		x	x	x	x	x	32	
286			16	CUENCA										
295	Alvarez de Castro		17	GERONA		1				x	x	x	34	
296	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	1				x	x	x	34	
118	Alvarez de Castro	023	17	GERONA		2	x	x	x				31	33
119	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	2	X	x	x					33
48	Alhambra	069	18	GRANADA		1		x	x	x	x	x	32	
51	Hiram	045	18	GRANADA		1	x							32
304	ALONSO QUIJANO	083	18	GRANADA		2					X		35	
49	Ganivet		18	GRANADA		2		x	x	x			32	34
50	Riberas del Genl	099	18	GRANADA		2		x		x	x		32	

GFC

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 8

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
285			19	GUADALAJARA										
282	Altuna	015	20	GUIPUZCOA	S. Sebastian	1		x	x	x	x	x	32	
66	Minerva	017	21	HUELVA		1	x	x	x	x	x	x		
69	Hijos de la Luz		21	HUELVA	Aroche	1		x	x				32	34
65	Redencion	016	21	HUELVA	Ayamonte	1	x	x	x	x	x	x		
68	BlaSco Ibañez	032	21	HUELVA	Valverde del Camino	1	x							32
67	Francisco Esteva	039	21	HUELVA		2	x	x	x	x	x	x		
273	Joaquin Costa		22	HUESCA		1						x	x	35
272	Fermin y Galan		22	HUESCA	Barbastro	1	x	x	x	x	x	x	31	
71	Lealtad	002	23	JAEN		1	x	x	x	x	x	x		
72	FLoreal	041	23	JAEN	Andujar	1						x	x	35

046

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG.

9

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
70	Humana	057	23	JAEN	Linares	1		x	x	x	x	x	32	
310	EMILIO MENENDEZ PALLARES	015	24	LEON		1			X	X	X		33	
226	Libertad	003	24	LEON		1	x							32
227	Asturica	011	24	LEON	Astorga	1			x	x	x		33	
293	Emilio Menendez Pallares	015	25	LERIDA		1			x	x	x		33	
117	Pitagoras	012	25	LERIDA		1	x	X	x	x	x	x		
116	Renovacion		25	LERIDA	Seo de Urgel	1		x	x	X	x	x	32	
115	Antonino Pio	054	25	LERIDA		2				x	x	x	34	
283	Zurbano		26	LA RIOJA	Logroño	1			x	x	x	x		
228	Lucus	005	27	LUGO		1	x	x	x	X	x	x		
229	Hijos de Hiram	017	27	LUGO	Vicedo	1			x	x	x		33	
231	Solidaridad		27	LUGO	Vicedo	1			x				33	
230	Fraternidad Humana		27	LUGO	Vicedo	2		x	x	x			32	

2047

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
254	Augusto Barcia	023	28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
249	Concordia	014	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
248	Condorcet	013	28	MADRID		1	x	x	x		x	x		
252	Genesis	020	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32	
242	Hispano Americana	002	28	MADRID		1	X	x	x	X				35
241	Iberica	001	28	MADRID		1		x	x		x	x		
298	La Catoniana		28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
245	La Union	009	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
257	Life	026	28	MADRID		1			x	x	x	X	33	
243	Luis Simarro	003	28	MADRID		1	X	x	x	x	x	x		
258	Lutetia	028	28	MADRID		1					x	x	35	
246	Mare Nostrum	011	28	MADRID		1	x	x	x		x	X		
247	Matritense	012	28	MADRID		1		x	x		x	x		
244	Nomos	005	28	MADRID		1	X	x	x	X	x	X		
253	Perfeccion	021	28	MADRID		1			x		x	X	33	
251	Primero de Mayo	019	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32	
256	Reivindicacion		28	MADRID		1		x	x	x	x		32	
299	Solidaridad		28	MADRID		1			x	x			33	
259	Redencion		28	MADRID	S. Lorenzo del Escor	1			x		x	X	33	
262	Amor Adopcion	001	28	MADRID		2	x	x	x	x			31	
266	Conde de Aranda	097	28	MADRID		2				x	X			
308	CHARITAS		28	MADRID		2				X			34	
265	Hiram	095	28	MADRID		2			X	x	X		33	
268	Isidoro Maiquez	101	28	MADRID		2				x	X	X		
264	La Union	088	28	MADRID		2		x	x	x			32	
267	Latomia	098	28	MADRID		2				x				
263	Life	035	28	MADRID		2	x	x	x	x	x			
261	Mantua		28	MADRID		2	x	x	x	x	X			
306	PRIMERO DE MAYO		28	MADRID		2	X						31	32
260	Solidaridad		28	MADRID		2	x	x						
255	La Catoniana		28	MADRID		3	X							32
57	Liberacion	047	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
64	Patria Grande	018	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
53	Pitagoras	025	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
54	Rebelion	044	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		

8
5
2

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
58	Renacer	037	29	MALAGA	Benaolan	1		X	x	x	x	x	32	
63	Gautama	064	29	MALAGA	Ronda	1				x	x	x	34	
62	Giner	019	29	MALAGA	Ronda	1	x	x	x	x	x	x		
55	Fraternidad	019	29	MALAGA		2	x	x	x	x	x	x		
59	Faro	082	29	MALAGA	Estepona	2		x	x	x			32	
60	Febo	093	29	MALAGA	Montejaque	2			x	x			33	
61	Balcon de Europa		29	MALAGA	Nerja	2		x	x				32	
56	Hermes	829	29	MALAGA		5	X	X	X	X	X	X		
199	Miravete	002	30	MURCIA		1	X	X	x	x	x	X		
201	Venus	010	30	MURCIA	Aguilas	1	x	x	x	x	x	X		
196	Garibaldi	012	30	MURCIA	Archena	1			x		x	X		
193	Aurora	001	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
194	ATLANTIDA	005	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
202	Lealtad	006	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
195	Paz Trabajo y Justicia	007	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
200	ToLSTOI	003	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
197	Blasco		30	MURCIA	Lorca	1	x	x	x				31	34
204	Thader	090	30	MURCIA		2		x	x	x	x	X	32	

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
203	Renacer		30	MURCIA	Cartagena	2		x	x	x	x	x	32	
315	ARIES		30	MURCIA	CARTAGENA	5			x	x	x	x	33	
278	Libertad		31	NAVARRA		2	x							
232	Adelante	007	32	ORENSE		1	x							32
233	Constancia	013	32	ORENSE		1		x	x	x	x		32	
234	Marchesi	012	32	ORENSE	BARCO DE VALDEORRAS	1			x	x	x		33	
235	Democracia		32	ORENSE		2		x	x	x				
206	JosE Rizal	013	33	ASTURIAS	AvilEs	1				x	x		34	
208	Jovellanos	001	33	ASTURIAS	GijOn	1	x	x	x	X	x	x		
209	Riego	002	33	ASTURIAS	GijOn	1	x	x	x	x	x	x		
207	Amor y Trabajo	010	33	ASTURIAS	Grandas de Salime	1	x	x	x	X	x		31	
214	LOPEZ DEL VILLAR	014	33	ASTURIAS	GIJON	1		X	X	X		X	32	
210	Ferrer	002	33	ASTURIAS	Nava	1	X	x	x	X	x			
205	ArgUelles	003	33	ASTURIAS	Oviedo	1	X	x	x	X	x	x		

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
211	Costa	005	33	ASTURIAS	TurOn	1	X	x	x	X				
281	Libertad		34	PALENCIA		2		x	x	x			32	
185	Andamana	001	35	LAS PALMAS		1			x	x	x	x	33	
188	Andamana	003	35	LAS PALMAS		2	x							32
189	Acacia	004	35	LAS PALMAS	Puerto de la Luz	2		x	x	x	x	x	32	
236	Helenes	007	36	PONTEVEDRA		1	x	x	x	x	x			
237	Solon		36	PONTEVEDRA	Marin	1	x							32
239	Ser	019	36	PONTEVEDRA	Vigo	1					x		35	
238	Vicus	008	36	PONTEVEDRA	Vigo	1	x	x	x	x	x	x		
279	Helmantica	022	37	SALAMANCA		1			x		x	x	33	
280	Helmantico		37	SALAMANCA		2		x					32	32

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 14

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
184	AÑaza	270	38	STA. CRUZ TENERIFE		1	x	x	x	x	x	x	31		20
186	AÑaza	001	38	STA. CRUZ TENERIFE		2	x	x	x	x	x	x			
187	Abora	002	38	STA. CRUZ TENERIFE	STA. CRUZ DE LA PALMA	2	x	x	x	x	x	x			
240	Augusto G. de Linares	012	39	SANTANDER		1	x	x	x		x		31		
288			40	SEGOVIA											
74	España y Trabajo	032	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x			
75	Fe y Democracia	010	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x			
77	Isis y Osiris	006	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x			
86	Sanchez Jose	070	41	SEVILLA		1						x	36		
294	Filipinas	040	41	SEVILLA	Alcala de Guadaira	1	x	x	x	x	x	x			
82	Germinal	034	41	SEVILLA	Constantina	1	x	x	x	x	x	x			
84	Astigis		41	SEVILLA	Ecija	1	x	x	x					34	
85	Adelante Hermanos	001	41	SEVILLA	Fuentes de Andalucia	1	x	x	x	x	x	x			
81	Ferrer	015	41	SEVILLA	La Campana	1	x	x	x	x	x	x			
83	Martires del Deber	041	41	SEVILLA	Lora del Rio	1	x	x	x	x	x	x			

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAU. 15

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
79	Rizal		41	SEVILLA	Utrera	1	x	x	x	x				
80	Colon		41	SEVILLA		2						x	36	
76	Fe y Democracia		41	SEVILLA		2	x	x	x	x	x	x		
78	Kaueh	061	41	SEVILLA	Utrera	2	x	x	x	x				
292			42	SORIA										
112	Luz		43	TARRAGONA		1			x	x			33	35
114	Tarraco	026	43	TARRAGONA		1					x	x		
113	Tarraco	016	43	TARRAGONA		2				x	x	x	34	
289			44	TERUEL										
284	Adelante	025	45	TOLEDO	Toledo	1			x	x	x	x	33	
307	ADELANTE	004	45	TOLEDO		3	x	x						32

33
15
10

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
180	Blasco Ibañez	011	46	VALENCIA		1	X	x	x	x	x	X		
178	Federacion Valentina	002	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x		
179	Patria Nueva	004	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x		
181	Turia	114	46	VALENCIA		2							x	36
277	Constancia	017	47	VALLADOLID		1		x	x	x	x	x		32
274	Goethe	006	48	VIZCAYA	Bilbao	1		x	x	x	x	x		32
287			49	ZAMORA										
269	Constancia	016	50	ZARAGOZA		1	x	x	x	x	x	x		31
270	Floreál		50	ZARAGOZA	Calatayud	1					x	x		35
271	Moncayo		50	ZARAGOZA		2	x	x	x	x				
102	*Cabo Espartel		51	MARRUECOS	Alcazaquivir	1	x	x	x	x	x	x		

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 17

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
103	Casablanca		51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x		x	x		
104	Fiat-Lux		51	MARRUECOS	Casablanca	1	X	x	x	x				35
105	Samuel Guita		51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x	x				35
9	Hercules	53	51	MARRUECOS	Ceuta	1	x	x	x	x	x	x		
10	Hijos de Hercules	60	51	MARRUECOS	Ceuta	1			x	x	x		33	36
313	FIAT LUX		51	MARRUECOS	CASABLANCA	1						X		36
91	Fez Lumiere		51	MARRUECOS	Fez	1	X	x	x	x				
95	Lixus	446	51	MARRUECOS	Larache	1	x	x	x	x	x	x		
73	14 de Abril	056	51	MARRUECOS	Melilla	1		x	x	x	x	x		32
89	Africa	012	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	x		33
88	Crisol	059	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	X		33
87	Morayta	058	51	MARRUECOS	Tanger	1		x	x	x	x	X		32
100	Atlantida	448	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x					
97	Luz	449	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x				
98	Oriente	451	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x	X			31
93	Cabo Quillates		51	MARRUECOS	Villa Alhucemas	1		x	x	x	x	x		32
94	Guelaia	002	51	MARRUECOS	Villa Nador	1				X	X	x		34
92	Lombroso		51	MARRUECOS	Xauen	1	x	x	x	x	X	X		
106	Paz y Trabajo	048	51	MARRUECOS	Casablanca	2	x	x	x	x		x		
11	Constancia		51	MARRUECOS	Ceuta	2		x	x	x	X			32
309	THEMIS	107	51	MARRUECOS	CEUTA	2				X	X			34
96	Perseverancia		51	MARRUECOS	Larache	2	x	x	x	x	x	x		

CC
20
10

20/09/86 10:47:35

Listado talleres masonicos por orden alfabetico Provincia,obediencia y nombre

PAG. 18

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
90	Tanger	045	51	MARRUECOS	Tanger	2	x	x	x	x	x	X			
101	Alfa LUX	080	51	MARRUECOS	Tetuan	2		x	x	x	X	X	32		
18	Amargura	68	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1					x		35	36	
19	Continental	61	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1			x	x	x	x	33		
20	Internacional	38	52	GIBRALTAR	Gibraltar	2	x	x	x	x	x	x			
107	Fernandina		53	FERNADO P00	S. Isabel de F.P.	2	x	X	x						
108	Perseverancia		54	SALONICA (GRECIA)	Salonica	1		x	x			x			

NUMERO TOTAL REGISTROS PROCESADOS 300

60
13

Apéndice nº V

Repertorio de los talleres simbólicos, masónicos españoles,
existentes durante la II República, clasificados por orden
alfabético del nombre del taller.

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
8			10	CACERES										
177			12	CASTELLON										
285			19	GUADALAJARA										
286			16	CUENCA										
287			49	ZAMORA										
288			40	SEGOVIA										
289			44	TERUEL										
290			01	ALAVA										
291			05	AVILA										
292			42	SORIA										
184	AÑaza	270	38	STA. CRUZ TENERIFE		1	x	x	x	x	x	x	31	
186	AÑaza	001	38	STA. CRUZ TENERIFE		2	x	x	x	x	x	x		
187	Abora	002	38	STA. CRUZ TENERIFE	STA. CRUZ DE LA PALMA	2	x	x	x	x	x	x		
29	Acacia	63	11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1			x	x	x	x	33	
32	Acacia	68	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	X	x		
142	Acacia	001	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	X	33	
189	Acacia	004	35	LAS PALMAS	Puerto de la Luz	2		x	x	x	x	x	32	
1	Actividad	24	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x		
158	Adelante		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
232	Adelante	007	32	ORENSE		1	x							32
284	Adelante	025	45	TOLEDO	Toledo	1			x	x	x	x	33	
85	Adelante Hermanos	001	41	SEVILLA	Fuentes de Andalucia	1	x	x	x	x	x	x		
149	Adonis		08	BARCELONA	Granollers	1			x	x			33	
89	Africa	012	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	x	33	
220	Agarimo		15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	2		x	x	x	x	x	32	
170	Al-Kudia		03	ALICANTE	Elche	1					x	X	35	
101	Alfa LUX	080	51	MARRUECOS	Tetuan	2		x	x	x	X	X	32	
48	Alhambra	069	18	GRANADA		1		x	x	x	x	x	32	
2	Alpujarra	48	04	ALMERIA	Dalias	1	x	x	x					34
282	Altuna	015	20	GUIPUZCOA	S. Sebastian	1		x	x	x	x	x	32	
118	Alvarez de Castro	023	17	GERONA		2	x	x	x				31	33
295	Alvarez de Castro		17	GERONA		1				x	x	x	34	
18	Amargura	68	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1					x		35	36
6	Amor	40	06	BADAJOS	Merida	1			x	x	x	x	33	
171	Amor	009	03	ALICANTE	Elda	1		x	x	x	x	X		
262	Amor Adopcion	001	28	MADRID		2	x	x	x	x			31	
207	Amor y Trabajo	010	33	ASTURIAS	Grandas de Salime	1	x	x	x	X	x		31	
185	Andamana	001	35	LAS PALMAS		1			x	x	x	x	33	
188	Andamana	003	35	LAS PALMAS		2	x							32
115	Antonino Pio	054	25	LERIDA		2				x	x	x	34	
205	Arguelles	003	33	ASTURIAS	Oviedo	1	X	x	x	X	x	x		
84	Astigis		41	SEVILLA	Ecija	1	x	x	x					34
227	Asturica	011	24	LEON	Astorga	1			x	x	x		33	
100	Atlantida	448	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x					
217	AtlAntida	011	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	X	x						33
254	Augusto Barcia	023	28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
240	Augusto G. de Linares	012	39	SANTANDER		1	x	x	x		x		31	
193	Aurora	001	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
143	Ausonia		08	BARCELONA		1	x							32
30	Autonomia	16	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
307	ADELANTE	004	45	TOLEDO		3	X	X						32
304	ALONSO QUIJANO	083	18	GRANADA		2					x		35	
315	ARIES		30	MURCIA	CARTAGENA	5			X	X	X	X	33	
194	ATLANTIDA	005	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		

850

20/09/86 11:20:37

Listado talleres masonicos por nombre del taller

PAG. 2

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
61	Balcon de Europa		29	MALAGA	Nerja	2		x	x				32		
167	Betulo	018	08	BARCELONA	Badalona	1		x	x	x	x	x	32		
197	Blasco		30	MURCIA	Lorca	1	x	x	x				31	34	
180	Blasco Ibañez	011	46	VALENCIA		1	X	x	x	x	x	X			
68	BlaSco Ibañez	032	21	HUELVA	Valverde del Camino	1	x							32	
218	BreogAn	016	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1			x	x	x		33		
102	Cabo Espartel		51	MARRUECOS	Alcazaquivir	1	x	x	x	x	x	x			
93	Cabo Quilates		51	MARRUECOS	Villa Alhucemas	1		x	x	x	x	x	32		
103	Casablanca		51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x		x	x			
144	Catalunya	001	08	BARCELONA		6						x	36		
37	Colon	54	11	CADIZ	Puerto Real	1		x	x	x	x	x	32		
80	Colon		41	SEVILLA		2						x		36	
168	Concordia	028	08	BARCELONA		1						x			
249	Concordia	014	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x			
266	Conde de Aranda	097	28	MADRID		2				x	X				
248	Condorcet	013	28	MADRID		1	x	x	x			x			
11	Constancia		51	MARRUECOS	Ceuta	2		x	x	x	X		32		
233	Constancia	013	32	ORENSE		1		x	x	x	x		32		
269	Constancia	016	50	ZARAGOZA		1	x	x	x	x	x	x	31		
277	Constancia	017	47	VALLADOLID		1		x	x	x	x	x	32		
176	Constante Alona	001	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x			
19	Continental	61	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1			x	x	x	x	33		
120	Cosmos	062	08	BARCELONA		1	x	x	x						
211	Costa	005	33	ASTURIAS	TurOn	1	X	x	x	X					
88	Crisol	059	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	X	33		
150	Cristobal Colon	002	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	x	33		
164	Cultura		08	BARCELONA	Vich	2				X	x	x	34		
224	Curros Enriquez	009	15	LA CORUÑA		1	x							32	
308	CHARITAS		28	MADRID		2				X			34		
163	Delfos ADOPCION		08	BARCELONA		2			X					34	
162	Delta		08	BARCELONA		2			X	x	X	x	33		
122	Democracia		08	BARCELONA		1	x	x	x	x			31		
235	Democracia		32	ORENSE		2		x	x	x					
190	Elin		02	ALBACETE	HELLIN	2				x	x		34		
293	Emilio Menendez Pallares	015	25	LERIDA		1			x	x	x		33		
74	España y Trabajo	032	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x			
3	Evolucion	7	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x			
310	EMILIO MENENDEZ PALLARES	015	24	LEON		1			X	X	X		33		
303	ESPARTACUS										X				
59	Faro	082	29	MALAGA	Estepona	2		x	x	x			32		
75	Fe y Democracia	010	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x			
76	Fe y Democracia		41	SEVILLA		2	x	x	x	x	x	x			
60	Febo	093	29	MALAGA	Montejaque	2			x	x			33		
178	Federacion Valentina	002	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x			
151	Fenix	002	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x			
272	Fermin y Galan		22	HUESCA	Barbastro	1	x	x	x	x	x	X	31		
22	Fermin Solvochea	44	11	CADIZ		1	x	x						33	
107	Fernandina		53	FERNADO P00	S. Isabel de F.P.	2	x	X	x						
81	Ferrer	015	41	SEVILLA	La Campana	1	x	x	x	x	x	x			
210	Ferrer	002	33	ASTURIAS	Nava	1	X	x	x	X	x				
91	Fez Lumiere		51	MARRUECOS	Fez	1	X	x	x	x					
27	Fiat-Lux	50	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x	31		
104	Fiat-Lux		51	MARRUECOS	Casablanca	1	X	x	x	x				35	
23	Fidelidad	23	11	CADIZ		1	x	x						33	

650

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
294	Filipinas	040	41	SEVILLA	Alcala de Guadaira	1	x	x	x	x	x	x		
270	Floreal		50	ZARAGOZA	Calatayud	1					x	x	35	
35	Floridablanca	14	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
134	Fortitut	024	08	BARCELONA	Hopitalet de Llobreg	2						x	36	
67	Francisco Esteva	039	21	HUELVA		2	x	x	x	x	x	x		
219	Francisco Suarez	010	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	x	x	x	x	x	x	31	
5	Fraternidad	19	04	ALMERIA		2		x	x	x			32	
38	Fraternidad	29	11	CADIZ	Puerto de Santa Mari	1	x	x	x	x	x	x		
55	Fraternidad	019	29	MALAGA		2	x	x	x	x	x	x		
147	Fraternidad	007	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
230	Fraternidad Humana		27	LUGO	Vicedo	2		x	x	x			32	
133	Fraternitat	021	08	BARCELONA	Olesa de Montserrat	2					x	x	35	
44	FENIX	66	11	CADIZ	Jimena de la Fronter	2	x	x	x	x	X			
313	FIAT LUX		51	MARRUECOS	CASABLANCA	1						X	36	
132	FIDELIDAD	036	08	BARCELONA	Rubi	2		x	X				32	34
72	FLoreal	041	23	JAEN	Andujar	1					x	x	35	
49	Ganivet		18	GRANADA		2		x	x	x			32	34
196	Garibaldi	012	30	MURCIA	Archena	1			x		x	X		
63	Gautama	064	29	MALAGA	Ronda	1				x	x	x	34	
252	Genesis	020	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32	
135	Germanor	018	08	BARCELONA	Molins de Rei	2				x	x	x		
4	Germinal		04	ALMERIA	Lubrin	2	x	x	x	x				
39	Germinal	96	11	CADIZ	San Roque	2			x	x	x	x	33	
82	Germinal	034	41	SEVILLA	Constantina	1	x	x	x	x	x	x		
62	Giner	019	29	MALAGA	Ronda	1	x	x	x	x	x	x		
274	Goethe	006	48	VIZCAYA	Bilbao	1		x	x	x	x	x	32	
33	Gonzalez Roncero	52	11	CADIZ	Los Barrios	1	x	x	x	x	x	x		
40	Guadalete	37	11	CADIZ	Puerto de Santa Mari				X		x	x		
94	Guelaia	002	51	MARRUECOS	Villa Nador	1				X	X	x	34	
236	Helenes	007	36	PONTEVEDRA		1	x	x	x	x	x			
123	Helios	005	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
279	Helmantica	022	37	SALAMANCA		1			x		x	X	33	
280	Helmantic0		37	SALAMANCA		2		x					32	32
124	Helvetia		08	BARCELONA		1		x	x	x			32	
9	Hercules	53	51	MARRUECOS	Ceuta	1	x	x	x	x	x	x		
24	Hermano Vigor	23	11	CADIZ		1			x	x	x	x	33	
56	Hermes	829	29	MALAGA		5	X	X	X	X	X	X		
69	Hijos de la Luz.		21	HUELVA	Aroche	1		x	x				32	34
10	Hijos de Hercules	60	51	MARRUECOS	Ceuta	1			x	x	x		33	36
25	Hijos de Hiram	9	11	CADIZ		1	x	x	x	x	x	x		
229	Hijos de Hiram	017	27	LUGO	Vicedo	1			x	x	x		33	
51	Hiram	045	18	GRANADA		1	x							32
265	Hiram	095	28	MADRID		2			X	x	X		33	
242	Hispano Americana	002	28	MADRID		1	X	x	x	X				35
70	Humana	057	23	JAEN	Linares	1		x	x	x	x	x	32	
153	Humanidad		08	BARCELONA		1	x							
157	Humanidad		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
314	HISPANO AMERICANA	081	08	BARCELONA		2		X					32	32
241	Iberica	001	28	MADRID		1		x	x		x	x		
26	Igualdad	53	11	CADIZ	S. Fernando	1		x	x	x	x	x	32	
175	Illice Constante	007	03	ALICANTE	Elche	1			x	x				35
152	Inmortalidad	008	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
20	Internacional	38	52	GIBRALTAR	Gibraltar	2	x	x	x	x	x	x		
268	Isidoro Maiquez	101	28	MADRID		2				x	X	X		

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
77	Isis y Osiris	006	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x		
13	Isis Lucentino	23	14	CORDOBA	Lucena	1	x	x	x	x	x	x		
273	Joaquin Costa		22	HUESCA		1							x	35
206	JosE Rizal	013	33	ASTURIAS	AvilEs	1				x	x		x	34
208	Jovellanos	001	33	ASTURIAS	GijOn	1	x	x	x	X	x	x		
15	Justicia	38	14	CORDOBA	PeÑarroya	1		x	x				32	34
41	Justicia	196	11	CADIZ	San Roque	2					x	x		
212	Justicia	009	08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
161	Karl Marx	092	08	BARCELONA		2			x	x			33	
78	Kaueh	061	41	SEVILLA	Utrera	2	x	x	x	x				
121	Kronos	027	08	BARCELONA		2					x	x		
127	L. Hispano Americana	016	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
126	L. Hispano Ger. Hansa	013	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	X			
43	La Aurora No.8070	807	11	CADIZ	La Linea	4	x	x	x	x	x			
255	La Catoniana		28	MADRID		3	X							32
298	La Catoniana		28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
159	La Sagesse		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x		
245	La Union	009	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
264	La Union	088	28	MADRID		2		x	x	x			32	
42	Lacy		11	CADIZ	San Roque	1				x	x	X	34	
267	Latomia	098	28	MADRID		2				x				
71	Lealtad	002	23	JAEN		1	x	x	x	x	x	x		
146	Lealtad	001	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
202	Lealtad	006	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
57	Liberacion	047	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
145	Liberacion	004	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
275	Liberador		09	BURGOS		1			x	x	x	x	33	
131	Libertad		08	BARCELONA	S.FeliU de Llobregat	2				x	x	x	34	
148	Libertad	017	08	BARCELONA		1			x	x	x		33	
226	Libertad	003	24	LEON		1	x							32
278	Libertad		31	NAVARRA		2	x							
281	Libertad		34	PALENCIA		2		x	x	x			32	
221	Libredon	006	15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	1	x	x	x	x	x	x		
257	Life	026	28	MADRID		1			x	x	x	X	33	
263	Life	035	28	MADRID		2	x	x	x	x	x			
95	Lixus	446	51	MARRUECOS	Larache	1	x	x	x	x	x	x		
137	Llobregat	022	08	BARCELONA	S. Boi de Llobregat	2							x	35
92	Lombroso		51	MARRUECOS	Xauen	1	x	x	x	x	X	X		
228	Lucus	005	27	LUGO		1	x	x	x	X	x	x		
45	Luis Moralda	073	11	CADIZ		2	x	X	x	x	x	x	31	
243	Luis Simarro	003	28	MADRID		1	X	x	x	x	x	x		
258	Lutetia	028	28	MADRID		1					x		35	
97	Luz	449	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x				
112	Luz		43	TARRAGONA		1			x	x			33	35
119	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	2	X	x	x				33	
296	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	1				x	x	x	34	
14	Luz y Prosperidad	5	14	CORDOBA	Palma del Rio	1	x	x	x	x	x	x		
136	Luz y Vida	026	08	BARCELONA	Granollers	1				x	x	x	34	
214	LOPEZ DEL VILLAR	014	33	ASTURIAS	GIJON	1		X	X	X	X	X	32	
261	Mantua		28	MADRID		2	x	x	x	x	X			
128	Manuel Ruiz Zorrilla		08	BARCELONA		3	X	x						33
297	Manuel Ruiz Zorrilla		08	BARCELONA		1			x	x			33	35
234	Marchesi	012	32	ORENSE	BARCO DE VALDEORRAS	1			x	x	x		33	
246	Mare Nostrum	011	28	MADRID		1	x	x	x		x	X		

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
83	Martires del Deber	041	41	SEVILLA	Lora del Rio	1	x	x	x	x	x	x			
247	Matritense	012	28	MADRID		1		x	x		x	x			
192	Mendizabal		02	ALBACETE		1	x	X							
47	Minerva	025	11	CADIZ	La Linea	2	X	x	x	x	X				
66	Minerva	017	21	HUELVA		1	x	x	x	x	x	x			
155	Minerva	011	08	BARCELONA		1	x		x	x				35	
199	Miravete	002	30	MURCIA		1	X	X	x	x	x	X			
271	Moncayo		50	ZARAGOZA		2	x	x	x	x					
87	Morayta	058	51	MARRUECOS	Tanger	1		x	x	x	x	X	32		
305	MINERVA	025	08	BARCELONA		2						X	36		
244	Nomos	005	28	MADRID		1	X	x	x	X	x	X			
172	Nuevo Crivi		03	ALICANTE	Crevillente	1					x	X	35		
169	Numancia	003	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x			
98	Oriente	451	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x	X		31		
110	Orto	003	07	BALEARES	Formentera	1			x	x	x	X	33		
138	Osiris	006	08	BARCELONA	Sabadell	2	x	x	x	x	x	x			
64	Patria Grande	018	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x			
179	Patria Nueva	004	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x			
191	Paz y Amor	009	02	ALBACETE	Almansa	1	x	x	x	x	x		31		
106	Paz y Trabajo	048	51	MARRUECOS	Casablanca	2	x	x	x	x		x			
195	Paz Trabajo y Justicia	007	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x			
28	Pelicano		11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1	x	x						33	
225	Pensamiento y Accion	011	15	LA CORUÑA	La Coruña	1		x	x	x	x	x	32		
253	Perfeccion	021	28	MADRID		1			x		x	X	33		
96	Perseverancia		51	MARRUECOS	Larache	2	x	x	x	x	x	x			
108	Perseverancia		54	SALONICA (GRECIA)	Salonica	1		x	x			x			
53	Pitagoras	025	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x			
109	Pitagoras	012	07	BALEARES	Palma de Mallorca	1			x	x	x	x	33		
117	Pitagoras	012	25	LERIDA		1	x	X	x	x	x	x			
129	Plus Ultra	013	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32		
139	Prat y Armengol	014	08	BARCELONA	Tarrasa	2			x	x	x	X	34		
251	Primero de Mayo	019	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32		
306	PRIMERO DE MAYO		28	MADRID		2	X						31	32	
54	Rebelion	044	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x			
130	Rectitud	006	08	BARCELONA		1	x	x	x	x			31	35	
65	Redencion	016	21	HUELVA	Ayamonte	1	x	x	x	x	x	x			
156	Redencion		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x			
259	Redencion		28	MADRID	S. Lorenzo del Escor	1			x		x	X	33		
256	Reivindicacion ADOPCION		28	MADRID		1		x	x	x	x		32		
58	Renacer	037	29	MALAGA	Benaolan	1		X	x	x	x	x	32		
203	Renacer		30	MURCIA	Cartagena	2		x	x	x	x	x	32		
222	Renacimiento Masonico	018	15	LA CORUÑA	La Coruña	1					x	x	35		
7	Renovacion	21	06	BADAJOS		1	x	x	x	x	x	x			
21	Renovacion	72	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	x	x	31		
116	Renovacion		25	LERIDA	Seo de Urgel	1		x	x	X	x	x	32		
34	Resurreccion	1	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x			
173	Resurreccion		03	ALICANTE	Alcoy	1			x					34	
50	Riberas del Genil	099	18	GRANADA		2		x		x	x		32		
209	Riego	002	33	ASTURIAS	Gijon	1	x	x	x	x	x	x			
79	Rizal		41	SEVILLA	Utrera	1	x	x	x	x					
216	Ronsel		15	LA CORUÑA	Betanzos	2		X	x	x			32		
140	Rubricatus		08	BARCELONA	Manresa	2					x	x	35		
154	REDENCION	003	08	BARCELONA		1	X	X	X	X	X	X			

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
105	Samuel Guita	51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x	x				35	
86	Sanchez Jose	070	41 SEVILLA		1						x	36		
239	Ser	019	36 PONTEVEDRA	Vigo	1						x	35		
174	Simarro Esteva	03	ALICANTE		2	x							32	
276	Sisapon	13	CIUDAD REAL	ALMADEN	1	x				x	X			
111	Sol Naciente	022	07 BALEARES	Ibiza	1	x	x	x	x	x	x			
231	Solidaridad	27	LUGO	Vicedo	1			x				33		
260	Solidaridad	28	MADRID		2	x	x							
299	Solidaridad	28	MADRID		1			x	x			33		
237	Solon	36	PONTEVEDRA	Marin	1	x							32	
223	Suevia	004	15 LA CORUÑA	La Coruña	1	x	x					33		
90	Tanger	045	51 MARRUECOS	Tanger	2	x	x	x	x	x	X			
113	Tarraco	016	43 TARRAGONA		2				x	x	X	34		
114	Tarraco	026	43 TARRAGONA		1					x	x			
204	Thader	090	30 MURCIA		2		x	x	x	x	X	32		
160	Themis	08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x	x			
200	ToLSTOI	003	30 MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x			
31	Trafalgar	20	11 CADIZ	Algeciras	1	x	x	x	x	x	x			
12	Turdetania	14	14 CORDOBA		1	x	x						33	
181	Turia	114	46 VALENCIA		2						x	36		
309	THEMIS	107	51 MARRUECOS	CEUTA	2				X	X		34		
141	Union Fraternal	051	08 BARCELONA	Granollers	2	x	x	x	x	x				
201	Venus	010	30 MURCIA	Aguilas	1	x	x	x	x	x	X			
46	Vergniaud	065	11 CADIZ	San Roque	1				x	x	x	34		
238	Vicus	008	36 PONTEVEDRA	Vigo	1	x	x	x	x	x	x			
165	Vida Nueva	08	BARCELONA		2					x	x	35		
36	Villacampa	36	11 CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x			
283	Zurbano	26	LA RIOJA	Logroño	1			x	x	x	x			
73	14 de Abril	056	51 MARRUECOS	Melilla	1		x	x	x	x	x	32		
17	18 de Brumario	43	14 CORDOBA	Puente Genil	1	x	x						33	
312	18 DE BRUMARIO	14	CORDOBA	PUENTE GENIL	1					x	x	35		

NUMERO TOTAL REGISTROS PROCESADOS 300

Apéndice nº VI

Repertorio de los talleres simbólicos, masónicos españoles, existentes durante la II República, pertenecientes al Grande Oriente Español clasificados por orden jerárquico de: provincia, localidad, taller.

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
192	Mendizabal		02	ALBACETE		1	x	x						
191	Paz y Amor	009	02	ALBACETE	Almansa	1	x	x	x	x	x		31	
176	Constante Alona	001	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x		
169	Numancia	003	03	ALICANTE		1	x	x	x	x	x	x		
173	Resurreccion		03	ALICANTE	Alcoy	1			x					34
172	Nuevo Crivi		03	ALICANTE	Crevillente	1					x	x		35
170	Al-Kudia		03	ALICANTE	Elche	1					x	x		35
175	Illice Constante	007	03	ALICANTE	Elche	1			x	x				35
171	Amor	009	03	ALICANTE	Elda	1		x	x	x	x	x		
1	Actividad Evolucion	24	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x		
3		7	04	ALMERIA		1	x	x	x	x	x	x		
2	Alpujarra	48	04	ALMERIA	Dalias	1	x	x	x					34
7	Renovacion	21	06	BADAJOZ		1	x	x	x	x	x	x		
6	Amor	40	06	BADAJOZ	Merida	1			x	x	x	x		33
110	Orto	003	07	BALEARES	Formentera	1			x	x	x	x		33
111	Sol Naciente	022	07	BALEARES	Ibiza	1	x	x	x	x	x	x		
109	Pitagoras	012	07	BALEARES	Palma de Mallorca	1			x	x	x	x		33

25
20

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
143	Ausonia		08	BARCELONA		1	x							32
168	Concordia	028	08	BARCELONA		1						x		
120	Cosmos	062	08	BARCELONA		1	x	x	x					
122	Democracia		08	BARCELONA		1	x	x	x	x			31	
151	Fenix	002	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
147	Fraternidad	007	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
123	Helios	005	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
124	Helvetia		08	BARCELONA		1		x	x	x			32	
153	Humanidad		08	BARCELONA		1	x							
152	Inmortalidad	008	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
127	L. Hispano Americana	016	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
126	L. Hispano Ger. Hansa	013	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	X			
146	Lealtad	001	08	BARCELONA		1	x	x	x	x	x	x		
145	Liberacion	004	08	BARCELONA		1	x	X	x	x	x	x		
148	Libertad	017	08	BARCELONA		1			x	x	x		33	
297	Manuel Ruiz Zorrilla		08	BARCELONA		1			x	x			33	35
155	Minerva	011	08	BARCELONA		1	x		x	x				35
129	Plus Ultra	013	08	BARCELONA		1		x	x	x	x	x	32	
130	Rectitud	006	08	BARCELONA		1	x	x	x	x			31	35
154	REDENCION	003	08	BARCELONA		1	X	X	X	X	X	X		
167	Betulo	018	08	BARCELONA	Badalona	1		x	x	x	x	x	32	
142	Acacia	001	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	X	33	
150	Cristobal Colon	002	08	BARCELONA	Barcelona flotante	1			x	x	x	x	33	
149	Adonis		08	BARCELONA	Granollers	1			x	x			33	
136	Luz y Vida	026	08	BARCELONA	Granollers	1				x	x	x	34	
275	Liberador		09	BURGOS		1			x	x	x	x	33	
22	Fermin Solvochea	44	11	CADIZ		1	x	x						33
23	Fidelidad	23	11	CADIZ		1	x	x						33
24	Hermano Vigor	23	11	CADIZ		1			x	x	x	x	33	
25	Hijos de Hiram	9	11	CADIZ		1	x	x	x	x	x	x		
31	Trafalgar	20	11	CADIZ	Algeciras	1	x	x	x	x	x	x		
29	Acacia	63	11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1			x	x	x	x	33	
28	Pelicano		11	CADIZ	Jerez de la Frontera	1	x	x						33

996

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
30	Autonomia	16	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
27	Fiat-Lux	50	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x	31	
35	Floridablanca	14	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
34	Resurreccion	1	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
36	Villacampa	36	11	CADIZ	La Linea	1	x	x	x	x	x	x		
33	Gonzalez Roncero	52	11	CADIZ	Los Barrios	1	x	x	x	x	x	x		
38	Fraternidad	29	11	CADIZ	Puerto de Santa Mari	1	x	x	x	x	x	x		
37	Colon	54	11	CADIZ	Puerto Real	1		x	x	x	x	x	32	
26	Igualdad	53	11	CADIZ	S. Fernando	1		x	x	x	x	x	32	
42	Lacy		11	CADIZ	San Roque	1				x	x	x	34	
46	Vergniaud	065	11	CADIZ	San Roque	1				x	x	x	34	
276	Sisapon		13	CIUDAD REAL	ALMADEN	1	x				x	x		
12	Turdetania	14	14	CORDOBA		1	x	x						33
13	Isis Lucentino	23	14	CORDOBA	Lucena	1	x	x	x	x	x	x		
14	Luz y Prosperidad	5	14	CORDOBA	Palma del Rio	1	x	x	x	x	x	x		
15	Justicia	38	14	CORDOBA	Peñarroya	1		x	x				32	34
17	18 de Brumario	43	14	CORDOBA	Puente Genil	1	x	x						33
312	18 DE BRUMARIO		14	CORDOBA	PUENTE GENIL	1					x	x	35	
224	Curros Enriquez	009	15	LA CORUÑA		1	x							32
217	AtlAntida	011	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	x	x						33

792

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
218	Breogan	016	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1			x	x	x		33	
219	Francisco Suarez	010	15	LA CORUÑA	El Ferrol	1	x	x	x	x	x	x	31	
225	Pensamiento y Accion	011	15	LA CORUÑA	La Coruña	1		x	x	x	x	x	32	
222	Renacimiento Masonico	018	15	LA CORUÑA	La Coruña	1					x	x	35	
223	Suevia	004	15	LA CORUÑA	La Coruña	1	x	x						33
221	Libredon	006	15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	1	x	x	x	x	x	x		
295	Alvarez de Castro		17	GERONA		1				x	x	x	34	
296	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	1				x	x	x	34	
48	Alhambra	069	18	GRANADA		1		x	x	x	x	x	32	
51	Hiram	045	18	GRANADA		1	x							32
282	Altuna	015	20	GUIPUZCOA	S. Sebastian	1		x	x	x	x	x	32	
66	Minerva	017	21	HUELVA		1	x	x	x	x	x	x		
69	Hijos de la Luz		21	HUELVA	Aroche	1		x	x				32	34
65	Redencion	016	21	HUELVA	Ayamonte	1	x	x	x	x	x	x		
68	BlaSco Ibañez	032	21	HUELVA	Valverde del Camino	1	x							32
273	Joaquin Costa		22	HUESCA		1					x	x	35	
272	Fermin y Galan		22	HUESCA	Barbastro	1	x	x	x	x	x	x	31	

8
60
20

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
71	Lealtad	002	23	JAEN		1	x	x	x	x	x	x		
72	FLoreal	041	23	JAEN	Andujar	1					x	x	35	
70	Humana	057	23	JAEN	Linares	1		x	x	x	x	x	32	
310	EMILIO MENENDEZ PALLARES	015	24	LEON		1			X	X	X		33	
226	Libertad	003	24	LEON		1	x							32
227	Asturica	011	24	LEON	Astorga	1			x	x	x		33	
293	Emilio Menendez Pallares	015	25	LERIDA		1			x	x	x		33	
117	Pitagoras	012	25	LERIDA		1	x	X	x	x	x	x		
116	Renovacion		25	LERIDA	Seo de Urgel	1		x	x	X	x	x	32	
283	Zurbano		26	LA RIOJA	Logroño	1			x	x	x	x		
228	Lucus	005	27	LUGO		1	x	x	x	X	x	x		
229	Hijos de Hiram	017	27	LUGO	Vicedo	1			x	x	x		33	
231	Solidaridad		27	LUGO	Vicedo	1			x				33	
254	Augusto Barcia	023	28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
249	Concordia	014	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
248	Condorcet	013	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
252	Genesis	020	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32	
242	Hispano Americana	002	28	MADRID		1	X	x	x	X				35
241	Iberica	001	28	MADRID		1		x	x		x	x		
298	La Catoniana		28	MADRID		1			x	x	x	x	33	
245	La Union	009	28	MADRID		1	x	x	x	x	x	x		
257	Life	026	28	MADRID		1			x	x	x	X	33	
243	Luis Simarro	003	28	MADRID		1	X	x	x	x	x	x		

69
2.0

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
258	Lutetia	028	28	MADRID		1					x		35	
246	Mare Nostrum	011	28	MADRID		1	x	x	x		x	x		
247	Matritense	012	28	MADRID		1		x	x		x	x		
244	Nomos	005	28	MADRID		1	X	x	x	X	x	X		
253	Perfeccion	021	28	MADRID		1			x		x	X	33	
251	Primero de Mayo	019	28	MADRID		1		x	x	x	x	x	32	
256	Reivindicacion ADOPCION		28	MADRID		1		x	x	x	x		32	
299	Solidaridad		28	MADRID		1			x	x			33	
259	Redencion		28	MADRID	S. Lorenzo del Escor	1			x		x	X	33	
57	Liberacion	047	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
64	Patria Grande	018	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
53	Pitagoras	025	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
54	Rebellion	044	29	MALAGA		1	x	x	x	x	x	x		
58	Renacer	037	29	MALAGA	Benaolan	1		X	x	x	x	x	32	
63	Gautama	064	29	MALAGA	Ronda	1				x	x	x	34	
62	Giner	019	29	MALAGA	Ronda	1	x	x	x	x	x	x		
199	Miravete	002	30	MURCIA		1	X	X	x	x	x	X		
201	Venus	010	30	MURCIA	Aguilas	1	x	x	x	x	x	X		
196	Garibaldi	012	30	MURCIA	Archena	1			x		x	X		
193	Aurora	001	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
194	ATLANTIDA	005	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
202	Lealtad	006	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
195	Paz Trabajo y Justicia	007	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
200	ToLSTOI	003	30	MURCIA	Cartagena	1	x	x	x	x	x	x		
197	Blasco		30	MURCIA	Lorca	1	x	x	x				31	34
232	Adelante	007	32	ORENSE		1	x							32
233	Constancia	013	32	ORENSE		1		x	x	x	x		32	

570

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
234	Marchesi	012	32	ORENSE	BARCO DE VALDEORRAS	1			x	x	x		33	
206	JosE Rizal	013	33	ASTURIAS	AvilEs	1				x	x		34	
208	Jovellanos	001	33	ASTURIAS	GijOn	1	x	x	x	X	x	x		
209	Riego	002	33	ASTURIAS	GijOn	1	x	x	x	x	x	x		
207	Amor y Trabajo	010	33	ASTURIAS	Grandas de Salime	1	x	x	x	X	x		31	
214	LOPEZ DEL VILLAR	014	33	ASTURIAS	GIJON	1		X	X	X		X	32	
210	Ferrer	002	33	ASTURIAS	Nava	1	X	x	x	X	x			
205	ArgUelles	003	33	ASTURIAS	Oviedo	1	X	x	x	X	x	x		
211	Costa	005	33	ASTURIAS	TurOn	1	X	x	x	X				
185	Andamana	001	35	LAS PALMAS		1			x	x	x	x	33	
236	Helenes	007	36	PONTEVEDRA		1	x	x	x	x	x			
237	Solon		36	PONTEVEDRA	Marin	1	x							32
239	Ser	019	36	PONTEVEDRA	Vigo	1					x		35	
238	Vicus	008	36	PONTEVEDRA	Vigo	1	x	x	x	x	x	x		
279	Helmantica	022	37	SALAMANCA		1			x		x	X	33	
184	AÑaza	270	38	STA. CRUZ TENERIFE		1	x	x	x	x	x	x	31	

111

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
240	Augusto G. de Linares	012	39	SANTANDER		1	x	x	x		x		31	
74	España y Trabajo	032	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x		
75	Fe y Democracia	010	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x		
77	Isis y Osiris	006	41	SEVILLA		1	x	x	x	x	x	x		
86	Sanchez Jose	070	41	SEVILLA		1						x	36	
294	Filipinas	040	41	SEVILLA	Alcala de Guadaira	1	x	x	x	x	x	x		
82	Germinal	034	41	SEVILLA	Constantina	1	x	x	x	x	x	x		
84	Astigis		41	SEVILLA	Ecija	1	x	x	x				34	
85	Adelante Hermanos	001	41	SEVILLA	Fuentes de Andalucia	1	x	x	x	x	x	x		
81	Ferrer	015	41	SEVILLA	La Campana	1	x	x	x	x	x	x		
83	Martires del Deber	041	41	SEVILLA	Lora del Rio	1	x	x	x	x	x	x		
79	Rizal		41	SEVILLA	Utrera	1	x	x	x	x				
112	Luz		43	TARRAGONA		1			x	x			33	35
114	Tarraco	026	43	TARRAGONA		1					x	x		
284	Adelante	025	45	TOLEDO	Toledo	1			x	x	x	x	33	
180	Blasco Ibañez	011	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x		
178	Federacion Valentina	002	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x		
179	Patria Nueva	004	46	VALENCIA		1	x	x	x	x	x	x		

212

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
277	Constancia	017	47	VALLADOLID		1		x	x	x	x	x	32	
274	Goethe	006	48	VIZCAYA	Bilbao	1		x	x	x	x	x	32	
269	Constancia	016	50	ZARAGOZA		1	x	x	x	x	x	x	31	
270	Floreal		50	ZARAGOZA	Calatayud	1					x	x	35	
102	Cabo Espartel		51	MARRUECOS	Alcazaquivir	1	x	x	x	x	x	x		
103	Casablanca		51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x		x	x		
104	Fiat-Lux		51	MARRUECOS	Casablanca	1	X	x	x	x			35	
105	Samuel Guita		51	MARRUECOS	Casablanca	1		x	x	x			35	
9	Hercules	53	51	MARRUECOS	Ceuta	1	x	x	x	x	x	x		
10	Hijos de Hercules	60	51	MARRUECOS	Ceuta	1			x	x	x		33	36
313	FIAT LUX		51	MARRUECOS	CASABLANCA	1						X	36	
91	Fez Lumiere		51	MARRUECOS	Fez	1	X	x	x	x				
95	Lixus	446	51	MARRUECOS	Larache	1	x	x	x	x	x	x		
73	14 de Abril	056	51	MARRUECOS	Melilla	1		x	x	x	x	x	32	
89	Africa	012	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	x	33	
88	Crisol	059	51	MARRUECOS	Tanger	1			x	x	x	X	33	
87	Morayta	058	51	MARRUECOS	Tanger	1		x	x	x	x	X	32	
100	Atlantida	448	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x					
97	Luz	449	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x				
98	Oriente	451	51	MARRUECOS	Tetuan	1	x	x	x	x	X		31	
93	Cabo Quilates		51	MARRUECOS	Villa Alhucemas	1		x	x	x	x	x	32	

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
94	Guelata	002	51	MARRUECOS	Villa Nador	1				X	X	X	34	
92	Lombroso		51	MARRUECOS	Xauen	1	X	X	X	X	X	X		
18	Amargura	68	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1					X		35	36
19	Continental	61	52	GIBRALTAR	Gibraltar	1			X	X	X	X	33	
108	Perseverancia		54	SALONICA (GRECIA)	Salonica	1		X	X			X		

NUMERO TOTAL REGISTROS PROCESADOS 197

512

Apéndice nº VII

Repertorio de los talleres simbólicos, masónicos españoles,
existentes durante la II República, pertenecientes a la -
Gran Logia Española, clasificados por orden jerárquico de:
provincia, localidad, taller.

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
190	Elin		02	ALBACETE	HELLIN	2				x	x		34	
174	Simarro Esteva		03	ALICANTE		2	x							32
5	Fraternidad	19	04	ALMERIA		2		x	x	x			32	
4	Germinal		04	ALMERIA	Lubrin	2	x	x	x	x				
158	Adelante		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
163	Delfos ADOPCION		08	BARCELONA		2			X					34
162	Delta		08	BARCELONA		2			X	x	X	x	33	
157	Humanidad		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
314	HISPANO AMERICANA	081	08	BARCELONA		2		X					32	32
212	Justicia	009	08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
161	Karl Marx	092	08	BARCELONA		2			x	x			33	
121	Kronos	027	08	BARCELONA		2					x	x		
159	La Sagesse		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
305	MINERVA	025	08	BARCELONA		2						X	36	
156	Redencion		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
160	Themis		08	BARCELONA		2	x	x	x	x	x			
165	Vida Nueva		08	BARCELONA		2					x	x	35	
141	Union Fraternal	051	08	BARCELONA	Granollers	2	x	x	x	x	x			
134	Fortitut	024	08	BARCELONA	Hopitalet de Llobreg	2						x	36	
140	Rubricatus		08	BARCELONA	Manresa	2					x	x	35	
135	Germanor	018	08	BARCELONA	Molins de Rei	2				x	x	x		
133	Fraternitat	021	08	BARCELONA	Olesa de Montserrat	2					x	x	35	
132	FIDELIDAD	036	08	BARCELONA	Rubi	2		x	X				32	34
137	Llobregat	022	08	BARCELONA	S. Boí de Llobregat	2					x	x	35	

6
11
10

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
131	Libertad		08	BARCELONA	S.FELIU de Llobregat	2				x	x	x	34	
138	Osiris	006	08	BARCELONA	Sabadell	2	x	x	x	x	x	x		
139	Prat y Armengol	014	08	BARCELONA	Tarrasa	2				x	x	X	34	
164	Cultura		08	BARCELONA	Vich	2				X	x	x	34	
45	Luis Moralda	073	11	CADIZ		2	x	X	x	x	x	x	31	
44	FENIX	66	11	CADIZ	Jimena de la Fronter	2	x	x	x	x	X			
32	Acacia	68	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	X	x		
47	Minerva	025	11	CADIZ	La Linea	2	X	x	x	x	X			
21	Renovacion	72	11	CADIZ	La Linea	2	x	x	x	x	x	x	31	
39	Germinal	96	11	CADIZ	San Roque	2			x	x	x	x	33	
41	Justicia	196	11	CADIZ	San Roque	2					x	x		
216	Ronsel		15	LA CORUÑA	Betanzos	2		X	x	x			32	
220	Agarimo		15	LA CORUÑA	Santiago Compostela	2		x	x	x	x	x	32	
118	Alvarez de Castro	023	17	GERONA		2	x	x	x				31	33
119	Luz de Figueras		17	GERONA	Figueras	2	X	x	x					33
304	ALONSO QUIJANO	083	18	GRANADA		2					X		35	
49	Ganivet		18	GRANADA		2		x	x	x			32	34
50	Riberas del Genil	099	18	GRANADA		2		x		x	x		32	

27
20

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA	
67	Francisco Esteva	039	21	HUELVA		2	x	x	x	x	x	x			
115	Antonino Pio	054	25	LERIDA		2				x	x	x	34		
230	Fraternidad Humana		27	LUGO	Vicedo	2		x	x	x			32		
262	Amor Adopcion	001	28	MADRID		2	x	x	x	x			31		
266	Conde de Aranda	097	28	MADRID		2				x	X				
308	CHARITAS		28	MADRID		2				X			34		
265	Hiram	095	28	MADRID		2			X	x	X		33		
268	Isidoro Maiquez	101	28	MADRID		2				x	X	X			
264	La Union	088	28	MADRID		2		x	x	x			32		
267	Latomia	098	28	MADRID		2				x					
263	Life	035	28	MADRID		2	x	x	x	x	x				
261	Mantua		28	MADRID		2	x	x	x	x	X				
306	PRIMERO DE MAYO		28	MADRID		2	X						31	32	
260	Solidaridad		28	MADRID		2	x	x							
55	Fraternidad	019	29	MALAGA		2	x	x	x	x	x	x			
59	Faro	082	29	MALAGA	Estepona	2		x	x	x			32		
60	Febo	093	29	MALAGA	Montejaque	2			x	x			33		
61	Balcon de Europa		29	MALAGA	Nerja	2		x	x				32		
204	Thader	090	30	MURCIA		2		x	x	x	x	X	32		
203	Renacer		30	MURCIA	Cartagena	2		x	x	x	x	x	32		
278	Libertad		31	NAVARRA		2	x								

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
235	Democracia	32		ORENSE		2		x	x	x				
281	Libertad	34		PALENCIA		2		x	x	x			32	
188	Andamana	003	35	LAS PALMAS		2	x							32
189	Acacia	004	35	LAS PALMAS	Puerto de la Luz	2		x	x	x	x	x	32	
280	Helmantico	37		SALAMANCA		2		x					32	32
186	AÑaza	001	38	STA. CRUZ TENERIFE		2	x	x	x	x	x	x		
187	Abora	002	38	STA. CRUZ TENERIFE	STA. CRUZ DE LA PALMA	2	x	x	x	x	x	x		
80	Colon	41		SEVILLA		2						x		36
76	Fe y Democracia	41		SEVILLA		2	x	x	x	x	x	x		
78	Kaueh	061	41	SEVILLA	Utrera	2	x	x	x	x				
113	Tarraco	016	43	TARRAGONA		2				x	x	x	34	
181	Turia	114	46	VALENCIA		2						x	36	
271	Moncayo	50		ZARAGOZA		2	x	x	x	x				

NUMREG	TALLER MASONICO	NUM. LOG.	PROV	PROVINCIA	POBLACION	OBED	A31	A32	A33	A34	A35	A36	AÑO FUN	AÑO CLA
106	Paz y Trabajo	048	51	MARRUECOS	Casablanca	2	x	x	x	x		x		
11	Constancia		51	MARRUECOS	Ceuta	2		x	x	x	X		32	
309	THEMIS	107	51	MARRUECOS	CEUTA	2				X	X		34	
96	Perseverancia		51	MARRUECOS	Larache	2	x	x	x	x	x	x		
90	Tanger	045	51	MARRUECOS	Tanger	2	x	x	x	x	x	X		
101	Alfa LUX	080	51	MARRUECOS	Tetuan	2		x	x	x	X	X	32	
20	Internacional	38	52	GIBRALTAR	Gibraltar	2	x	x	x	x	x	x		
107	Fernandina		53	FERNADO P00	S. Isabel de F.P.	2	x	X	x					
NUMERO TOTAL REGISTROS PROCESADOS		84												

C
Q
L

Apéndice nº VIII

Texto del tratado de inteligencia y amistad establecido entre
el Gran Oriente Español y la Gran Logia Española el 26 de --
septiembre de 1924.

Reunidos en Bruselas el día 26 de Septiembre de los Delegados del GRAN ORIENTE ESPAÑOL HH.: AUGUSTO BARCIA TRELLES UEL PORTELA VALLADARES, y los de la GRAN LOGIA ESPAÑOLA, HH.: FRANCISCO A. LOUIS GERTSCH Y RODOLFO DE MICHELI, para establecer un tratado de inteligencia y amistad entre ambas Potencias, acuerdan las siguientes cláusulas, previa la declaración que hace el GRAN ORIENTE ESPAÑOL y que va a continuación:

EL GRAN ORIENTE ESPAÑOL quedó reconstituido en forma federal sobre la base de Grandes Logias Regionales Simbólicas, y haciendo como Suprema Autoridad del GRAN ORIENTE, el "GRAN CONSEJO AL SIMBOLICO" el día 30 de Octubre de 1923.

- 1ª Se establecieron entre ambas Potencias el cambio de Garantes de Amistad.
- 2ª TODO EL TERRITORIO español será común para la jurisdicción de ambas Potencias.
- 3ª Quedan recíprocamente aceptadas la Constitución de las dos Potencias, coexistiendo las Grandes Logias Regionales de entrambas presididas por Diputados Grandes Maestros.
- 4ª Subsisten las dos Potencias nacionales con un solo Gran Maestro en cada una.
- 5ª Se comprometen recíprocamente a no reconocer ninguna otra Potencia Simbólica nacional ni extranjera dentro del territorio de su Jurisdicción.
- 6ª Queda limitada la Jurisdicción masonica española a su territorio político, dependencias y protectorado. Las diferencias existentes entre el GRAN ORIENTE ESPAÑOL y las GRANDES LOGIAS DE FILIPINAS y PUERTO RICO serán resueltas privadamente y amigablemente y en caso de surgir diferencias, serán estas sometidas al arbitraje de la Asociación Masónica Internacional.
- 7ª Entre ambas Potencias se estableciera el intercambio de visitantes.
- 8ª Se estableciera el oportuno acuerdo para llegar a la uniformidad de derechos y todos los requisitos de iniciación.
- 9ª Ninguna de ambas Potencias contratantes admitirá en su seno organismos de la otra, sin el previo consentimiento de ella.

En los VVall. de Bruselas a 26 de Septiembre de 1924 (e. v.)

AUGUSTO BARCIA, MANUEL PORTELA, FRANCISCO ESTEVA, LOUIS GERTSCH
RODOLFO DE MICHELI.

Apéndice nº IX

Texto del fallo de la Asociación Masónica Internacional a
la queja formulada por la Gran Logia Española contra el
Grande Oriente Español.

(AHNS leg.562A)

.. FALLO QUE LA A. M. I. HA DADO A LA QUEJA FORMULADA POR LA
L. E. CONTRA EL G. O. E.

"La Comision de Asuntos Españoles se ha reunido en Paris las 14 horas del dia 3 de enero de 1933 en los locales del Gran Oriente de Francia.

Se hallaban presentes los hh.: Estebe, Ch. Riandey, R. Enol, Presidente del Comite Ejecutivo y J. Mossaz, Gran Enciller.

Se excuso el h. Militchevitch, Presidente, cuyo estado de salud impide pueda acudir a Paris en esta temporada.

Despues de haber recordado las fases sucesivas de los acontecimientos que dieron lugar a la constitucion por parte del Comite Ejecutivo de la presente Comision de Encuesta.

Despues de haber oido contradictoriamente a los representantes de las dos Obediencias interesadas, o sea a los hh.: Estova, Gran Maestro, en nombre de la GRAN LOGIA ESPAÑOLA y C. Gonzalez, Gran Secretario, en nombre del GRANDE ORIENTE ESPAÑOL;

Acuerdan por unanimidad:

1.- Tomar nota de la retirada, por parte del Gran Oriente español de la queja por el formulada contra la Gran Logia Española el 10 febrero de 1932.

2.- CONSTATAR QUE LOS ELEMENTOS DEPENDIENTES DE LA "GRAN LOGIA ESPAÑOLA" QUE COMPONIAN LA "GRAN LOGIA UNIDA", DECLARADA IREGULAR POR LA ASOCIACION MASONICA INTERNACIONAL, HAN SIDO INCORPORADOS AL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL SIN QUE ESTA INCORPORACION HAYA SIDO OBJETO PREVIAMENTE DE UNA CONSULTA DE ESTE ULTIMO CERCA DE LA PRIMERA, LO QUE CONSTITUYE UNA INFRACCION A UNA DE LAS REGLAS TRADICIONALES QUE DEBEN SER OBSERVADAS EN LAS RELACIONES FRATERNALES ENTRE OBEDIENCIAS MASONICAS.

3.- Consignar la declaracion del Gran Oriente Español segun la cual este no ha obrado en esta forma mas que creyendo servir los altos intereses de la familia masonica española.

4.-Tomar nota con satisfaccion de que las visitas reciprocas entre hh. de las dos Obediencias van a reanudarse en breve.

5.- Notar la voluntad formal expresada por los Delegados de las dos Potencias Masonicas españolas de mantener y desarrollar entre ellas el acuerdo y las buenas relaciones que resultan de la solucion amistosa dada a la diferencia asi allanada.

6.- Rendir homenaje al espiritu de fraternidad del que se ha dado prueba, en esta circunstancia, los dos representantes de

as dos Obediencias españolas y hacer votos por la union, la pros-
peridad y la grandeza de la Franc-Masoneria española.

Hecho en Paris, por triplicado, el 4 de enero de 1933.

Por aprobacion
Por el Gran Oriente Español
Por Delegacion
Coferino Gonzalez
(firmado)

Por aprobacion
Por la Gran Logia Española
-F. Esteva-
(firmado)

NE VARIETUR: El Gr.: Canciller
de la A.: M.: I.:
-J. Mossaz -
(firmado)

"El infrascrito, certifico que la presente delibera-
cion, despues de haber sido firmada por los delegados debidamente
autorizados del Gran Oriente Español y de la Gran Logia Española,
sido sometida al Comité Ejecutivo de la A.: M.: I.: que la ha a-
probado y sancionado, en su sesion del 4 enero 1933.

Ha sido remitido un ejemplar a cada una de las par-
tes y el tercer ejemplar esta depositado en los archivos de la
A.: M.: I.:

Ginebra 10 enero 1933

Hay el

sello

de la

A.: M.: I.:

Por mandato del
Comite Ejecutivo de la A.:M.:I.:
Gran Canciller
de la
Asociacion Masonica Internacional
- J. Mossaz -
(firmado)

Apéndice nº X

Texto del acuerdo alcanzado entre los talleres Contancia
89 de la Gran Logia Española , Hijos de Hércules 60, -
Hércules 55 del Gran Oriente Español, todos con sede en
Ceuta para compartir un mismo templo.

(AHNS leg.412-A)

A. L. G. D. G. A. D. U.
L. I. F.
S. F. U.

Hay duplicado

Los que suscriben la presente plancha HE.º Angel Ochoa y Bertolomé Alcántara Molina, Comisionados por la Resp.º Logia CONSTANCIA Nº 89 de la Obd.º de la Gran Logia Española; HE.º Francisco Gonzalez Raposo y Lucas Barcena Solano, Comisionados por la Resp.º Logia HIJOS DE HERCULES Nº 60 y HE.º Antonio Muñoz Yborra y Luis D. Anso Estivill Comisionados por la Resp.º Logia HERCULES Nº 55; estos dos Talleres de la Obd.º del Grande Oriente Español, reunidos en Comisión en pasos perdidos de la Resp.º Log.º HERCULES el día 15 de Septiembre de 1933 (e.º v.º) con las emiendas a la vista de los Tres Talleres al acuerdo del 5 del corriente mes:-

REDACTAN EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1º Que el Templo construido en el inmueble del profano Hilario Baizan Panjul situado en la Calle Teniente Pacheco Nº 12 se considera de la Francmasonería Universal.
- 2º Que en virtud del artículo anterior los tres Talleres son copropietarios del Templo de acuerdo con el concierto económico que acompaña al presente escrito.
- 3º Que dado su caracter de pertenecer el Templo a la Masonería Universal quedará terminantemente prohibido tanto a los hn.º individualmente como las tres Logia copropietarias, el hablar ó discutir bien en terreno particular ó oficial, en contra de los Organismos Superiores ó sean el Grande Oriente Español ó la Gran Logia Española.
- 4º Que todos los enseres, así como libros, mobiliario, etc., que se encuentren en el Templo y pasos perdidos fuera de las secretarías respectivas de cada Taller serán de la propiedad de los tres Talleres.
- 5º Que la Resp.º Log.º CONSTANCIA Nº 89 celebrará sus tenidas los días a las horas; la Resp.º Log.º HERCULES Nº 55 los sábados a las 22 horas y la Resp.º Log.º HIJOS DE HERCULES Nº 60 los jueves a las 22.15 horas.
- 6º Que cada Taller tendrá un local en la Casa Templo para la Secretaría.
- 7º Que cada Taller designará dos oobb.º M.º M.º para constituir la Comisión Administradora é Inspectora.
- 8º Que la Comisión Administradora tendrá en su poder los cuadros lógicos de cada Taller con las correspondientes alteraciones mensuales.
- 9º Que se pagaran los gastos ordinarios de luz, agua, servicio y renta del local a prorrateo por el número de oobb.º de cada Taller.
- 10º Que la Comisión Administradora redactará mensualmente un documento por triplicado suscrito por cada uno de los seis miembros los cuales se entregaran uno a cada Taller.
- 11º Que los pagos los efectuará la Resp.º Logia HERCULES Nº 55 a la cual los otros dos Talleres abonaran lo que les corresponda y se acuerde por la Comisión Administradora antes del día 10 de cada mes.
- 12º Que en caso de proponer ó se necesitase incurrir en gastos extraordinarios en beneficio de la Casa-Templo, la Comisión Administradora hará un estudio que se elevará a la consideración de los tres Talleres.

- 13º Que si uno ó dos de los tres Talleres decidiesen trasladarse a otro local no tendran ningun derecho ni colectiva ni individualmente a exigir nada por lo que hubiese contribuido al Taller y a su sostenimiento, solamente tendran derecho a llevarse su archivo de Logia, el material así como el mobiliario de la respectiva secretaría.
- 14º Que en el caso de que cualquier Taller abatiese Columnas pierde el derecho a todo tanto colectiva como individualmente excepto al archivo particular de su Logia.
- 15º Las Resp. Logias CONSTANCIA Nº 89, HERCULES Nº 55 é HIJOS DE HERCULES Nº 60 se hacen solidarias mancomunadamente con los HH. Agustín Buades Cuesta y Guillermo D. Aonso Estivill al compromiso adquirido por ellos al ser los firmantes del contrato de arrendamiento de la vivienda que ocupa el Templo en todas sus cláusula y condiciones.
- 16º Que estas bases una vez aprobadas por cada Taller se firmaran por cuadruplicado por los seis comisionados que suscriben haciendose constar en cada uno las fechas de las Tenidas en que fueron aprobadas por cada Taller con las firmas de Ven. Or. y Secret., quedándose con uno el archivo de cada Logia y el otro se expondrá en pasos perdidos.

Wall. de Ceuta Septiembre de 1933 (e. v. v.)

Bartolomé Alcántara Molina

Angel Ochoa

Bartolomé Alcántara Molina

Angel Ochoa

Francisco Gonzalez Raposo

Lucas Bárcena Solano

Francisco Gonzalez Raposo

Lucas Bárcena Solano

Luis D. Aonso Estivill

Antonio Buades Cuesta

Luis D. Aonso Estivill

Antonio Buades Cuesta



Resp. Log. CONSTANCIA Nº 89
Aprobado en Tenida celebrada el 16 de Septiembre de 1933 (e. v. v.)
Por mandato del Taller
El H. Orador El Secretario G. S.

Francisco Gonzalez Raposo

Angel Ochoa

Luis de Solano



Resp. Log. HIJOS DE HERCULES Nº 60
Aprobado en Ten. celebrada el 21 de Septiembre de 1933 (e. v. v.)
Por mandato del Taller
El H. Orador El Secretario G. S.

Francisco Gonzalez Raposo

Angel Ochoa

Manilla



Resp. Log. HERCULES Nº 55
Aprobado en Ten. celebrada el 10 de Septiembre de 1933 (e. v. v.)
Por mandato del Taller
El H. Orador El Secretario G. S.



Francisco Gonzalez Raposo

Antonio Buades Cuesta



Apéndice nº XI

Texto del acuerdo alcanzado entre los talleres de Te-
tuán Alfa de la Gran Logia Española y Atlántida, --
Oriente y Luz del Grande Oriente Español para compar-
tir un mismo templo.

Los que suscriben la presente plancha HH.' Manuel Montoya E. de Mendoza, Marcelino Lopez Muñoz, Cristobal de Lora Castañeda y Andrés Perez Gomariz, VV.' Maestros de las Respetables Logias "ALFA" "ATLANTIDA" "ORIENTE" Y "LUZ", respectivamente, de estos valles, la primera de la Obediencia de la Gran Logia Española y las tres restantes del Grande Oriente Español; en representación de sus respectivos Talleres:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1ª Que el templo construido en el inmueble del profano Isaac Israel situado en la calle 14 de Abril será considerado de la Francmasonería Universal.

2ª.-Que en virtud del artículo anterior, los cuatro Talleres son copropietarios del Templo.

3ª.-Que todos los enseres, así como libros, mobiliario, etc. que se encuentren en pasos perdidos y fuera de las Secretarías respectivas de cada Taller, será de propiedad de las cuatro Logias copropietarias.

4ª.-Que cada Taller tendrá un local particular en la Casa Templo para su Secretaría.

5ª.-Que la Comisión instaladora, compuesta de los HH.' Fernando Galvez Bruzon, Antonio Rodriguez Gonzalez, Juan Liso Torres y José Carbonell Medrano respectivamente por las cuatro Logias arriba indicadas se ocupará del arreglo del Templo pagandose los gastos que ocasione a prorrato por el numero de obreros de cada Taller.

6ª.-Que los gastos ordinarios de luz, agua, servicio y renta del local, etc. se paganran en la misma forma y proporción que se indica en el artículo precedente.

7ª.-Que estos gastos ordinarios serán satisfechos por el Gran Tesorero de la Gran Logia Regional de Marruecos, viniendo obligados los Tesoreros de las cuatro Logias contratantes a entregar a este, mensualmente, la cantidad proporcional que les corresponda con arreglo a sus cuadros lógicos vigentes.

8ª.-Que si despues del arrglo del Templo fuese necesario incurrir en gastos extraordinarios en beneficio de l mismo, la Comisión instaladora hará un estudio que se elevará a la consideración de las cuatro Logias.

9ª.-Que la Gran Logia Regional de Marruecos tendrá respecto de la utilización del Templo los mismos derechos que las cuatro Logias copropietarias así como un local para su Gran Secretaría, no participando en ningun gasto y correlativamente sin derecho a la propiedad de lo que se encuentra en él, en virtud de estar integrada por miembros de las tres logias contratantes de la Obediencia del Grande Oriente Español (y otros pertenecientes a Talleres que trabajan en otros valles) que ya contribuyen y tienen sus derechos de propiedad por sus respetivos Talleres.

10a.-Que si alguno de los cuatro Talleres decidiese trasladarse a otro local no tendra ningun derecho ni colectiva ni individualmente a exigir nada por lo que hubiese contribuido al Templo y a su sostenimiento, solamente tendra derecho a llevarse su archivo de Logia el material y el mobiliario de su Secretaria.

11a.- Que en el caso de que cualquier Taller abatiese columnas pierda el derecho a todo tanto colectivo como individualmente excepto el archivo particular de su Logia.

12a.-Que estas bases se firmaran por los HE.'Ven.'Orad.'y Secret.'. de cada una de las Logias contratantes despues de aprobadas en tenida por las mismas, haciendo constar la fecha de esta aprobacion y en seis ejemplares, cuatro para los cuatro Talleres, uno para la Gran Logia Regional de Marruecos y otro que se expondra en un cuadro en pasos perdidos de la Casa Templo.

W.' de Tetuan 14 de Noviembre de 1933(e.'v.'.)

Resp.'Logia "ALFA" aprobado en tenida de...
Ven.'Maestro Orador Secretario

M. Montoya Aurelio Manuella [Signature]

Resp.'Logia "ATLANTIDA" aprobado en tenida de... 20-11-1933
Ven.'Maestro Orador Secretario

[Signature] [Signature]

Resp.'Logia "ORIENTE" aprobado en tenida de...
Ven.'Maestro Orador Secretario

Quisobald de Lara [Signature] Juan Montoya

Resp.'Logia "LUZ" aprobado en tenida de.....
Ven.'Maestro Orador Secretario

[Signature] [Signature] [Signature]

Apéndice nº XII

Relación de las asambleas celebradas por el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española (1931-1936).

Grande Oriente Español

	<u>Asambleas Ordinarias</u>	<u>Fecha</u>	<u>Sede</u>
X	Asamblea Nal. Simb.	5 a 7/7/1931	Madrid
XI	Asamblea Nal. Simb.	30 del 10 a 2 del 11/1932	Madrid
XII	Asamblea Nal. Simb.	23 a 25/6/1933	Barcelona
XIII	Asamblea Nal. Simb.	25 a 28/5/1934 15/5/1934	Barcelona Madrid
XIV	Asamblea Nal. Simb.	28/12/1936	Valencia

	<u>Asambleas Extraordinarias</u>	<u>Fecha</u>	<u>Sede</u>
Gran	Asamblea Nal. Extraordinaria	20/4/1932	Madrid
Gran	Asamblea Nal. Extraordinaria	23 al 27/6/1933	Barcelona
Gran	Asamblea Nal. Extraordinaria	15/3/1935	Barcelona
Gran	Asamblea Nal. Extraordinaria	29/8/1935	Madrid

Gran Logia Española

	<u>Asamblea Ordinarias</u>	<u>Fecha</u>	<u>Sede</u>
	Asamblea Ordinaria	23,24,25/5/1931	Madrid
	Asamblea Ordinaria	14,15,16/5/1932	La Línea
	Asamblea Ordinaria	27 a 30/10/1935	Madrid

Apéndice nº XIII

Cátalogo de parte de los miembros de los altos
organismos del Grande Oriente Español y la Gran
Logia Española.

Grande Oriente Español

Gran Consejo Federal Simbólico

1931 Presidente Gran Maestro: Diego Martínez Barrio, ministro de Comunicaciones.

Primer Vicepresidente: Marcelino Domingo, ministro de Instrucción Pública.

Segundo Vicepresidente: Rodolfo Llopis, director general de Primera Enseñanza.

Tercer Vicepresidente: Enrique Barea Pérez, secretario del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto Vicepresidente: Vicente Costales, industrial.

Gran Orador: Emilio Palomo, gobernador de Madrid.

Gran Orador adjunto: Félix Gil Mariscal, abogado.

Gran Secretario: Francisco de la Mata, director del Colegio de Huérfanos de Correos.

Gran Contador: Francisco Pérez Anera, empleado.

Gran Tesorero: Roberto Ruiz, empleado.

Gran Maestro de Ceremonias: José Gómez de la Serna, abogado.

Gran Hospitalario: Elías Palasí, gerente de la Sociedad General de Librerías.

Gran Guarda Templo: Celso Jeniquet, abogado.

Vocal primero: Fernando de los Ríos, ministro de Justicia.

Vocal segundo: Juan Serradell, abogado y periodista.

Vocal tercero: Pedro Rico López, alcalde de Madrid.

Vocal cuarto: Ramón González Sicilia, catedrático.

Vocal quinto: Demófilo de Buen, consejero de Estado.

Suplentes: Angel Rizo, marino y diputado a Cortes. Gerardo Abad Conde, subsecretario de Comunicaciones. Fernando Valera, periodista y diputado. Francisco Saval, diputado a Cortes. Eloy Vaquero, abogado y diputado a Cortes. Adolfo Chacón de la Mata, comerciante y diputado. Manuel Muñoz, militar y diputado a Cortes. Juan Santander, diputado a Cortes.

(Boletín Oficial del Grande Oriente Español nº57 (10, agosto, 1931)

1-2)

1932 Il.°. Gran Maestro, Diego Martínez Barrio.
1.º. Gran Vicepresidente, Aselo Plaza Vinuesa.
2.º - - Juan Manuel Iniesta
3.º. - - Angel Rizo Bayona
4.º " - Demófilo de Buen Lozano

Gran Orador, Félix Gil Mariscal

- - Adjunto, Adolfo Chacón de la Mata
- Secretario, Ceferino González Castroverde
- - Adjunto, Francisco de la Mata
- Contador, Enrique de Balenchana
- Tesorero, Roberto Ruiz Garcia
- Maestro de Ceremonias, Julio Hernández Ibáñez
- Hospitalario, Abelardo Gutiérrez de la Solana
- Guarda-Templo, Elias Palasi

Vocal 1.º, Antonio Tuñón de Lara

- 2.º, Joaquín Velasco
- 3.º, Eugenio Arauz
- 4.º, Manuel Muñoz Martínez
- 5.º, Ramón Cuesta

Suplentes: Vicente Costales

- José Royo
- José Oliveira Guierteiro
- José Luis Coello de Portugal
- Leonardo Polo
- Teodoro Cesar
- Fernando García Peña
- Antonio Guissanola
- Domingo Goitia
- Francisco Martín de Antonio

(AHNS leg.380-A, exp.1)

1933 Gran Maestro Nacional: Il.°.H.°. Diego Martínez Barrio

1.º. Gran Vicepresidente: Il.°. H.°. Fermín de Zayas, M.°. Reps.°.

Gr.°. Maestro de la Gran Log.°. -
Reg.°. del Mediodía.

2º. " " Il.°.H.°. Juan Manuel Iniesta, -
M.°. Resp.°. Gran Maestro de la
Gran Log.°. Reg.°. del Centro.

- 3^{er}. Gran Vicepresidente: Il.°. H.°. Angel Rizo Bayona.
 4^o. " " Il.°. H.°. Fernando García Peña.
 Gran Orador: Il.°. H.°. Gaspar Morales Carrasco.
 " " Adj.°. Il.°. H.°. Alvaro Pascual Leone.
 " Secretario: Il.°. H.°. Ceferino González Castroverde.
 " Contador: Il.°. H.°. Enrique Barea Pérez.
 " Tesorero: Il.°. H.°. Eugenio García-Ruiz.
 " Maestro de Ceremonias: Il.°. H.°. José Verdú Cuenca.
 " Hospitalario: Il.°. H.°. Joaquín Velasco.
 " Guarda Templo: Il.°. H.°. Abelardo Gutiérrez de la Solana.

Vocales

- Il.°. H.°. Justo Caballero, M.°. Resp.°. Gr.°. Maestro de la -
 Gr.°. Log.°. Reg.°. del Nordeste.
 Il.°. H.°. Rogelio García, M.°. Resp.°. Gr.°. Maestro de la Gr.°
 Log.°. Reg.°. del Noroeste.
 Il.°. H.°. Luis Romero, M.°. Resp.°. Gr.°. Maestro de la Gr.°.
 Log.°. Reg.°. del Sudeste.
 Il.°. H.°. Isidro Sánchez Martínez, M.°. Resp.°. Gr.°. Maestro
 de la Gr.°. Log.°. Reg.°. del Levante.
 Il.°. H.°. José Carbonell, M.°. Resp.°. Gr.°. Maestro de la Gr.°
 Log.°. Reg.°. de Marruecos.
 Il.°. H.°. Antonio Tuñon de Lara.
 Il.°. H.°. Roberto Ruíz García.
 Il.°. H.°. César Gómez Redondo.
 Il.°. H.°. Ernesto Solís Marta.
 Il.°. H.°. Ramón González Sicilia.
 Il.°. H.°. Adolfo Chacón de la Mata.
 Il.°. H.°. Francisco Saval Moris.
 Il.°. H.°. Nicolás Sánchez Balástegui.
 Il.°. H.°. Manuel Muñoz Martínez.
 Il.°. H.°. Rafael Arizo Aparici.
 Il.°. H.°. Ramón Navarro Vives.
 Il.°. H.°. Cristóbal de Lora Castaneda.
 Il.°. H.°. Luis Barceló Soler.

Comisión permanente:

- Gr.°. Maestro Adjunto: Il.°. H.°. Antonio Tuñón de Lara.
 Gr.°. Orador : Il.°. H.°. Gaspar Morales Carrasco.

Gr.'. Secretario : Il.'. H.'. Ceferino González Castroverde.
Gr.'. Contador : Il.'. H.'. Enrique Barea Pérez.
Gr.'. Tesorero : Il.'. H.'. Eugenio García Ruiz.
Gr.'. Hospitalario: Il.'. H.'. Joaquín Velasco.

(AHNS leg. 628-A)

Gran Logia Regional del Mediodía

1931 Gran Maestro H.'. Fermín Zayas Molina.
Primer Gran Vigilante: H.'. Antonio Martínez de León y Pérez.
Segundo Gran Vigilante: H.'. Francisco Moreno Vargas Machuca.
Gran Orador: H.'. Miguel Durán Aguilar.
Gran Secretario: H.'. Fermín de Zayas Madera.
Gran Experto: H.'. Joaquín Gómez Márquez.
Gran Maestro de Ceremonias: H.'. Pablo Dorado Lara.
Gran Tesorero: H.'. Felipe Sánchez García.
Gran Limosnero: H.'. Francisco Martín Román.
Gran Guarda Templo: H.'. Cristóbal Rodríguez Pérez, y

Vocales

HH.'. Nicolás Sánchez Balástegui
Juan García Souvire
Emilio Carreño Chamorro
José Mena Mora
José Alfonso Mas
Manuel Ciriaco Dominguez Gala
Rafael Sánchez García.

(AHNS leg.681-A)

1933 Primer Gran Vigi.'. : H.'. Francisco Moreno Vargas Machuca
Segundo Gran Vigi.'. : H.'. Juan García Souvire
Gran Secretario: H.'. Fermín de Zayas Madera
Gran Orador: H.'. Nicolás Sánchez Balástegui
Gran Tesorero: H.'. Felipe Sánchez García
Gran Maestro de Ceremonias: H.'. Rafael Sánchez García
Gran Limosnero: H.'. Francisco Martín Román
Gran Guarda Templo: H.'. Miguel García Navas

Vocales

- 1º:HH.' Miguel Durán Aguilar
- 2º:José Mena Mora
- 3º:Joaquin Gómez Márquez
- 4º:Cristóbal Rodríguez Pérez
- 5º:Emilio Carreño Chamorro
- 6º:Santos Martin Molina Zurita
- 7º:José Alfonso Mas
- 8º:Andrés Izco Pérez
- 9º:Juan Fernández Calderón
- 10º:Ramón Sampere Matarredona

(AHNS leg.628-A)

Gran Logia Regional del Centro

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| 1933 Gran Maestro: | Juan Manuel Iniеста |
| " Primer vig:. | Mariano Paniello |
| " Segundo vig:. | Francisco Pérez Anega |
| " Secretario | Juan Ruiz Magan. |
| " Secret:..Adj:. | Juan Otrera Rosado |
| " Orador | Fernando Morales Llamas |
| " Tesorero | Leandro Pérez Urria |
| " Limosnero | Julio Garate Ariznabarreta |
| " Maest:.. Cerem:. | Julian Cervantes Infantes |
| " Arq:.. Revisor | Enrique Ovilo Castelo |
| " Guarda Templo | Juan Jesús Inciarte y Córdoba. |
| " Bibliotecario | Justo Aedo Alonso |

(AHNS leg. 726-A)

- | | |
|----------------------------------------|------------------------------|
| 1934 Gran Maestro Regional = V:.. H:.. | Julio Hernandez Ibañez |
| Primer Gr:.. Vigilante = " " | Eugenio Arauz Pallardo |
| Segundo " " = " " | Ramón Cuesta A. de la Torre |
| Gran Orador = " " | Juan Manuel Iniesta |
| " Secretario = " " | José Luis Coello de Portugal |
| " " adj:.. = " " | Luis Peña Costa |
| " Experto = " " | Florencio Alvarez Miguel |
| " Maestro de Cer:.. = " " | Pedro Fernandez Rivera |
| " Gda:.. Templo = " " | Florentino Gimenez de Celís |
| " Tesorero = " " | Alfredo Gimenez Orge |

Gran Limosnero . = V: H: Crispulo Manuel Quiñones
 " Arq: Revisor = " " Aniano Montequi Soria
 " Bibliotecario = " " Francisco Pérez Anega

La Gran Comisión Ejecutiva la componen los siguientes HH:.

Gran Maestro Reg: V: H: Julio Hernandez Ibañez
 " Orador Juan Manuel Iniesta
 " Secretario José Luis Coello de Portugal
 " " adj: Luis Peña Costa
 " Tesorero Alfredo Gimenez Orge
 " Limosnero Crispulo Manuel Quiñones
 " Arq: Revisor Aniano Montequi Soria

(AHNS leg. 726-A)

Gran Logia Regional del Nordeste (1)

1931 Gr.: Maestro: Samuel E. Morris
 Gr.: Primer Vig.: Antón M. Lopez Sanroman
 Gr.: Segundo Vig.: Diógenes
 Gr.: Tesorero: Luis Valls Guanter
 Gr.: Secretario: José Gaynes Nat.
 Gr.: Orador: Jaime Cardús
 Gr.: Limosnero: Enrique Zoeller de Vissel
 Gr.: Maestro de Ceremonias: Santiago Mestres
 Gr.: Arquitecto Revisor: Francisco de Diego
 Gr.: Guarda Templo: Juan B. Casanova

(AHNS leg.602-A)

1933 Gran Maestro / Justo Caballero Fernández
 1^{er} Gr.: Vig.: / José Gaynés Nat
 2^o " " / Antonio Pérez Guasch
 Gr.: Orador / Mateo Ruiz Porlan
 " " Adjunto / Luis Moragues Mateo
 " Secretario / Antonio Restoy Vargas Machuca
 " Tesorero / Frans Gerard Nabrink
 " Limosnero / Manuel Mars García
 " Maestro Ceremonias . . . / Francisco R. Miret

 (1) Denominada en ocasiones Gran Logia Regional Unida del Nordeste.

Gran Arquitecto revisor. . . . / Eduardo Boix Agramunt
" Guarda-Templo / Adolfo Gonzenbach

Gr.º. DE JUSTICIA	Gr.º.Com.º. DE HACIENDA
Pres. José Juncal Verdulla/	Pres. Arturo Herrero/
Secret. Francisco Costel/	Secret. Mariano G. Emperador/
Vocales: Pedro Vilalta Argemi/	Vocal: Crispulo Gotarredona/
id. José Villafranca/	
id. Bernardo Paschkes/	
Gr.º.Com.º. DE BENEFICENCIA	Gr.º.Com.º. DE ASUNTOS GENERALES
Pres. Enrique Zoeller/	Pres. Manuel Sáenz/
Secret. Manuel de las Heras/	Secret. Ramón Viñas Pou/
Vocal: Santiago Codina Bonet/	Vocal: Franco de la Cruz/
Gr.º. COMISION DE LOCAL	Gr.º.Com.º. PROPAGANCA Y BIBLIOT.
Pres. José Conte Camps/	Pres. Eduardo Millán/
Secret. Alejandro Quintana/	Secret. José Oriol Martorell/
Vocal: José Conrado Menéndez/	Vocales: Oscar Roca Fargas/
	id. Cayetano Sanromá/
	id. Isaac José Pardo/

(AHNS leg.361-A)

1934

Gran Comisión Permanente:

Gran Maestro.- Iltre.H.º. Justo Caballero Fernández
" Orador.- H.º. Luis Moragues Mateu
" Secretario.- H.º. Antonio Restoy
" Tesorero.- H.º. Antonio Pérez Guasch
" Contador.- H.º. José Gaynes Nat
Vocales Ddip.º.-H.º. Bartolomé Muntané y H.º. Mariano Gómez Emperador

Pleno de esta Gr.º. Log.º.

Gr.º. Maestro Regional.- Iltre. H.º. Justo Caballero Fernández
Primer Gr.º. Vig.º.- H.º. Manuel Mars
Segundo " " H.º. Enrique Sacanell
Gr.º. Orador H.º. Luis Moragues Mateu
" " Adjunto.- H.º. Oriol Martorell
" Secretario.- Antonio Restoy
" Experto.- H.º. Francisco J. Olivé Balsells
" Limosnero.- H.º. Carlos Kurz

Gr.°. Maestro Ceremonias.- H.°. Eduardo Boix
" Guarda Templo.- H.°. Alberto Bassat.

(AHNS leg.601-A)

Gran Logia Regional Sudeste

1933 Il.°. Gr.°. Maest.°. H.°. Luis Romero Ruiz
Primer Gr.°. Vigilante H.°. Francisco Avila Zapata
Segundo " " " José González Cervantes
Primer Gr.°. Experto " José González Fuentes
Segundo " " " Francisco Guillen Vaquero
Gr.°. Orador " Salvador Rios Pedreño
Gr.°. Secretario " Fernando Pastor Alarcon
Gr.°. Secret.°.Adjunto " José Alcolea Lacal
Gr.°. Tesorero " Emilio Egea Mandez
Gr.°. Maest.°.Ceremonias H.°. Jacinto Moncada Ruiz
Gr.°. Limosnero H.°. Antonio del Castillo Marquez
Gr.°. G.°. Templo " Rogelio Piñero Hernandez

(AHNS leg. 767-A)

Gran Logia Española

Soberano Consejo de Gobierno

1931 Gran Presidente.- Francisco Estevá
Primer Gran M. Adjunto.- José Grau
Segundo Gran M. adjunto.- Casimiro Giralt.
Gran Orador.- Enrique Mias
Gran orador adjunto.- Francisco Peña
Gran Secretario General.- Luis Gestsch.
Gran Secretario primer adjunto.- José Matamala.
Gran Secretario segundo adjunto.- Alvaro Salvat.
Gran Contador.- José Antiga.
Gran Limosnero.- Jaime Torrella.
Gran Primer Experto.- Miguel Gatell
Gran M. de Ceremonias.- José Ruiz.
Gran G. Templo.- José Margalí.
Vocales.- Juan Fontanilles, Antonio Muñoz, Mariano Larrañaga,
Alvaro Guzmán, Juan Garrell, Herminio Alvarez, An-
tonio García Morales, Antonio Gil, Ramón Soriano.

Gran Comisión Ejecutiva.- Gran Presidente, Francisco Esteva; Gran Secretario, Luis Gertsch; Por la Comisión de Hacienda, Andrés González; Por la de Beneficencia, Casimiro Giralt; Por la Justicia, Miguel Gatell; Por la de Asuntos Generales, José Grau Ticó; Por la de Propaganda, Alvaro Salvat, y Por la de Relaciones Exteriores, José Antiga.

Gran Comisión de Hacienda.- Presidente, José Grau Ticó; Secretario, José Antiga; Vocal, Andrés González.

Gran Comisión de Beneficencia.- Presidente, Casimiro Giralt; Secretario, Juan Garrell; Vocal, Jaime Torrella.

Gran Comisión de Justicia.- Presidente, Miguel Gatell; Secretario, Juan Fontanilles; Vocal, Enrique Mias.

Gran Comisión de Asuntos Generales.- Presidente, José Grau Ticó; Secretario, José Margeli; Vocal, Miguel Gatell.

Gran Comisión de Relaciones Exteriores.- Presidente, - Luis Gerstsch; Secretario, José Antiga; Vocal, José Grau Ticó.

Gran Comisión de Propaganda.- Presidente, Miguel Gatell, Secretario, Juan Fontanilles; Vocal, Alvaro Salvat.

(Boletín Mensual de la Gran Logia Española (junio 1931) 4)

1933 Gr.°. Maestro.	H.°. Mariano Larrañaga
Pr.°. Gr.°. Vig.°. Gr.°. M.°. Adj.°. H.°. Juan Sarradell	
Seg.°. " " " " " " Jesús Palencia de	la Torre
Gr.°. Orador	H.°. Mariano Benlliure
" " adjunto	" Mariano Joven
" Secr.°. Gen.°.	" Alvaro Guzman
Pr.°. " adj.°.	" Moises Sanchez Gali
Seg.°. " "	" Julio Garrido Ramos
Gr.°. Exp.°.	" Luis Rodriguez Guerra
Gr.°. Hosp.°.	" Miguel Clain
Gr.°. Tes.°.	" Herminio Alvarez
Gr.°. Arq.°. Rev.°.	" Martin Ores Arbizu
Gr.°. Maest.°. de Cer.°.	H.°. Prudencio Perera
Gr.°. G.°. Tep.°. Int.°.	" Francisco Lopez Diaz

Gr! Coms! de Hacienda.- Pres.'. H.'. Sarradell.- Vocales - de entre los que habrá que elegir Secretario.- HH.'. Oses. Clain. Lopez Diaz y Sanchez.

Gr.'. Com.'. de Beneficencia.- Pres.'. H.'. Palencia.- Vocales, como en el caso anterior HH.'. Oses, Alvarez, Joven y Garrido.

Gr.'. Com.'. de Justicia.- Pres.'. H.'. Rodriguez Guerra.- Fiscal H.'. Benlliure, Sec.'. H.'. Garrido.

Gr.'. Com.'. de Relaciones Exteriores.- Pres.'. H.'. Esteva Vocales, para entre ellos elegir el Secr.'. - H.'. Gertsch, - Sarradell, Salvat, Matamala y Farreras.

Gr.'. Com.'. de Asuntos Generales.- Pres.'. Garrido - Vocales, para elegir el Secr.'. H.'. Oses, Perera, Rodriguez - Guerra, y Sanchez Gali.

Gr.'. Com.'. del Boletin.- HH.'. Benlliure y Garrido.- Adm.'. H.'. Alvarez.

(AHNS leg. 562-A)

1935 (1)

Gran Maestre Q.'. H.'. Juan Sarradell Farras, Simb.'. Pino
Grs.'. Consejeros QQ.'. HH.'.:

Luis Rodriguez Guerra, Simb.'. Saint Just
Vicente Gomez Paratcha, Simb.'. Cervantes
José Manteca Roger, Simb.'. Graco
Herminio Alvarez Garcia, Simb.'. Asturias
Miguel Gatell Alberich, Simb.'. Cambon
Ricardo Jimenez Sanchez, Simb.'. Pablo Iglesias
Hermenegildo Casas
Antonio Llagunes Farras, Simb.'. Comunero
Cesar R. González, Simb.'. Cesar
Carlos Pelaez Guerra, Simb.'. Lafayette
Juan José Pérez Domenech, Simb.'. Andreiew
Pedro González Blanco, Simb.'. Bolivar
Antonio Queipo Abad, Simb.'. Padilla
Rafael Gerona Martinez, Simb.'. Paz y Amor
Antonio Salas Fernandez, Simb.'. Eolo
José María de Monteagudo, Simb.'. Aristides de
Grecia.

(1) Hemos podido hallar los componentes de ese organismo, pero desconocemos la distribución de los cargos.

Juan Magdalena Bergia, Simb.°. Voltaire
 Emilio Rodríguez Sastre, Simb.°. Servet
 Enrique Povedano Arizmendi, Simb.°. Diderot
 Mariano Garrido San Frutos, Simb.°. Juarez.

(AHNS leg. 361-A)

Supremo Consejo del Grado 33

1931 (1)

Sob.°. Gr.°. Com.°.	Muy Pod.°. H.°. Augusto Barcia.
Ten.°. Gr.°. Com.°.	Il.°. y Pod.°. H.°. José Ma. Rodríguez y Rodrí- guez.
Gr.°. Orador Ministro de Estado	Il.°. y Pod.°. H.°. José Moreira.
G.°. Orador adjunto	Il.°. y Pod.°. H.°. José Lescura.
G.°. Canciller y Secretario	Il.°. y Pod.°. H.°. Ro- sendo Castells
Gr.°. Maest.°. de Ceremonias	Il.°. y Pod.°. H.°. Ma- nuel Nieto.
Gr.°. Cap.°. de Guardias	Il.°. y Pod.°. H.°. Er- nesto Degen.
Gr.°. Tesorero	Il.°. y Pod.°. H.°. Anto- nio Alcaraz
Gr.°. Portaestandarte	H.°. y Pod.°. H.°. Enri- que Barea
Gr.°. Secretario adjunto	Il.°. y Pod.°. H.°. Ma- teo Hernández Barroso

(GUARNER VIVANCO Vicente: o.c. p.38)

1933 Sob.°. Gr.°. Com.°.	Il.°. Pod.°. H.°. José Ma. Rodríguez
Ten.°. Gr.°. Com.°.	Il.°. y Pod.°. y H.°. Rosendo Castells.
Gr.°. Secret.°. Canciller	Il.°. y Pod.°. H.°. Ma- teo Hernández Barroso

(1) El citado Consejo había sido elegido el 15 de diciembre de 1928.

Gr.º. Orador	Il.º. y Pod.º. H.º. En- rique Barea
Gr.º. Tesorero	Il.º. y Pod.º. H.º. Er- nesto Degen
Gr.º. Maest.º. de Ceremonias	Il.º. y Pod.º. H.º. - Luis Balmes
Gr.º. Cap.º. de Guardias	Il.º. y Pod.º. H.º. - Manuel Nieto

(Ibid p.39)

1935 Sob.º. Gr.º. Com.º.	Muy Pod.º. H.º. Antonio Alcaráz
Ten.º. Gr.º. Com.º.	Il.º. y Pod.º. H.º. Ro- sendo Castells
Gr.º. Cane.º. y Secret.º.	Il.º. y Pod.º. H.º. Ma- teo Hernández Barroso
Gr.º. Orador	Il.º. y Pod.º. H.º. En- rique Barea
Gr.º. Tesorero	Il.º. y Pod.º. H.º. Er- nesto Degen
Gr.º. Maest.º. de Ceremonias	Il.º. y Pod.º. H.º. - Luis Balmes
Gr.º. Cap.º. de Guardias	Il.º. y Pod.º. H.º. Ma- nuel Muñoz

(Ibid p.40)

Apéndice nº XIV

Elenco de publicaciones periódicas masónicas y paramasónicas
editadas durante la II República

Boletín y revistas oficiales

<u>Título</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Entidad Editora</u>	<u>Periodicidad</u>	<u>Años de publicación</u>
Boletín Oficial del Grande Oriente Español	Sevilla hasta 9/32 Madrid desde 9/32	Gran Consejo Federal Simbólico	Mensual	1931-1936
Boletín Mensual de la Gran Logia Española	Barcelona	Soberano Consejo - de Gobierno	Mensual	1931-1933?
Boletín Secreto de la Gran Logia Española	Barcelona	?	?	1931-1934
Boletín Oficial y Revista masónica del Supremo Consejo del grado 33 para España y sus dependencias (continuación del Boletín Oficial de transformado Gran Oriente - Español)	Madrid	Supremo Consejo - del Grado 33	Trimestral	1931-1936
Vida Masónica	Madrid	Serenísimo Gran Oriente de España	Mensual	1931-1932

Publicaciones de talleres

<u>Título</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Entidad Editora</u>	<u>Periodicidad</u>	<u>Años de publicación</u>
Revista Mensual de la Resp. Log. Rectitud	Barcelona	Logia Rectitud del - Grande Oriente Español	Mensual	1933-1934
Minerva	Gijón	Gran Logia Regional - del Noroeste ?	Trimestral	1936
Luz	Santa Cruz de Tenerife	Organismo de la Gran logia Española. Gran logia de Canarias ?	Mensual	1931 (sólo aparecieron 2 números)
Destellos	Larache	?	Irregular	1932-1933
Boletín Oficial y Revista Masónica de la Resp. Log. Andamana núm.1	Las Palmas	Logia Andamana nº1 - del Grande Oriente - Español		1936 (se publicó un único número)
Latonia. Colectánea masónica	Madrid	Logia Unión nº9 del Grande Oriente Español	Anual	1931-1935

Apéndice nº XV

Declaración de Principios de la Gran Logia Española aproba-
da en la Asamblea celebrada los días 23,24 y 25 de mayo de
1931 en Madrid.

(AHNS leg.562-A)

562-A

Desglosado y se une
a El nasient

(2274)

922

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS adoptados por

Gran Logia Española

(Miembro fundado de la Asociación Masónica Internacional)

su Asamblea celebrada en Madrid los días 23, 24, 25 de Mayo de 1931



Como principios generales proclama la Francmasonería la inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones y de consiguiente:

El derecho a la vida y seguridad de la misma. El derecho a la libre emisión y difusión del pensamiento. El derecho a la libre expresión de la conciencia y al libre ejercicio de los cultos.

La escuela única, neutra y obligatoria; enseñanzas superiores con cátedra libre, y tanto estas como la primaria, completamente gratuitas; enseñanza de un idioma universal hasta el segundo grado.

Trabajo obligatorio controlado por el Estado y repartido a medida de las fuerzas y aptitudes de cada uno, garantizando las necesidades del individuo tanto en su período activo como en su vejez.

La inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.

La igualdad ante la ley.

La justicia gratuita para todos los ciudadanos y en vigor el Jurado para toda clase de delitos.

La libertad de reunión, asociación y manifestación pacíficas.

El gobierno, genuina representación del pueblo, expresada en todos sus grados por medio del sufragio universal.

El matrimonio civil con ley del divorcio y legitimación de los hijos naturales.

La separación de la Iglesia del Estado, expulsión de las órdenes religiosas extranjeras, y sometidas las nacionales a la Ley de Asociaciones.

La abolición de la pena de muerte y de todas las perpétuas, estableciéndose como jurisdicción única la civil para todos los delitos; régimen penitenciario sobre la base de curación y reeducación del individuo.

Servicio militar voluntario, limitada su actuación a la defensa del País en caso de agresión, hasta que el espíritu pacifista entre todas las naciones lo haga innecesario.

La transmisión de la propiedad, limitada, en cuanto a la tierra a que quede en usufructo en manos de los que la cultiven y en cuanto a la urbana en usufructo a los que la habiten.

Estado federal, que partiendo del individuo, representado por el municipio, ampliado a la región natural, llegue a la Federación de las mismas, formando grupos nacionales, internacionales e intercontinentales con plena soberanía para todos ellos en la esfera particular de cada una.

Invitamos a todos los hombres de buena voluntad para que colaboren a nuestra obra creando núcleos masónicos en sus respectivos puntos de residencia, pudiendo dirigirse, para recibir las instrucciones del caso a

COMISIÓN DE PROPAGANDA de la GRAN LOGIA ESPAÑOLA

MENDIZABAL, 25, pral., 2.ª - BARCELONA

Se ruega se haga circular este impreso, haciéndolo llegar a manos de personas afectas al ideal de Progreso de la Humanidad.

611

Apéndice nº XVI

Relación de los diputados incluidos en la lista nº1,
con indicación de la cota de su expediente personal
en el AHNS

<u>Nombre</u>	<u>Partido</u>	<u>Circunscripción</u>	<u>Expediente Personal</u>
Abad Conde Gerardo	P.R.R.	Lugo	108-16
Albornoz y Liminiana Alvaro	R.D.S.	Oviedo	116-8
Almagro Gracia Aurelio	P.S.O.E.	Cuenca	242-38
Arauz Bayardo Eugenio	Fed.	Madrid	11A-55
Armasa Briales Pedro	P.R.R.	Málaga	355-15
Azorín Izquierdo Francisco	P.S.O.E.	Cordoba	661-13
Banzo Urrea Sebastián	P.R.R.	Zaragoza	758A-3
Bargalló Ardevol Miguel	P.S.O.E.	Guadalajara	283-28
Cardona Serra José	P.R.R.	Murcia	178-36
Casares Quiroga Santiago	P.R.G.	La Coruña	116A-7
Castrovido Sanz Roberto	Rep.Independ.	Madrid	305-12
Company Jover Luis	E.R.	Barcelona	176A-1
Cordero Bel Luis	Fed.	Huelva	712-9
Chacón de la Mata - Adolfo	P.R.R.	Cádiz	15A-7
De los Rios Urruti Fernando	P.S.O.E.	Granada	91A-3
Domingo Sanjuán Marcelino	R.D.S.	Tarragona	371B-16
Dominguez Barbero José	R.D.S.	Sevilla	215-23
Esplá Rizo Carlos	Rep.Independ.	Alicante	141-3
Franco Behamonde Ramón	E.R.	Barcelona	9A-23
Gomáriz Latorre Jerónimo	R.D.S.	Alicante	755-6
Gómez Sanchez Pedro Vicente	Alianza - República	Ciudad Real	177-9
González López Emilio	F.R.G.	La Coruña	152-8

<u>Nombre</u>	<u>Partido</u>	<u>Circunscripción</u>	<u>Expediente Personal</u>
González Sicilia de la Corte Ramón	P.R.R.	Sevilla	592-5
Granados Ruíz Miguel	R.D.S.	Almería	21-23
Guerra del Río Rafael	R.D.S.	Las Palmas	723-13
Jiménez Asua Luis	P.S.O.E.	Granada	116-7
Jiménez Jiménez Antonio	Fed.	Barcelona	408-15
Layret Foia Eduardo	Rep.Independ.	Barcelona	203-7
Lerroux García Alejandro	P.R.R.	Madrid	14A-18
López Orozco Julio - María	R.D.S.	Alicante	336-5
Lozano Ruíz Juan	P.S.O.E.	Jaen	119-24
Llopis Ferrándiz Rodolfo	P.S.O.E.	Alicante	160-X A1
Manteca Roger José	Rep.Independ.	Valencia	211A-11
Marcial Dorado José	P.R.R.	Sevilla	86-21
Martínez Barrio Diego	P.R.R.	Sevilla	66A-1
Martínez Gil Lucio	P.S.O.E.	Jaén	216-23
Martínez Jiménez José María	R.D.S.	Málaga	209-19
Menéndez Fernández - Teodomiro	P.S.O.E.	Oviedo	205-10
Menéndez Suárez Angel	Fed.	Oviedo	326-25
Mirasol Ruíz Esteban	A.R.	Albacete	581-32
Moreno Mendoza Manuel	P.R.R.	Cádiz	375-21
Morón Díaz Gabriel	P.S.O.E.	Cordoba	L52-17
Muiño Arroyo Manuel	P.S.O.E.	Badajoz	89A-5
Muñoz Martínez Manuel	R.D.S.	Cádiz	213A-14
Navarro Vives Ramón	R.D.S.	Cartagena	117-21
Nistal Martínez Alfredo	P.S.O.E.	León	375-18

<u>Nombre</u>	<u>Partido</u>	<u>Circunscripción</u>	<u>Expediente Personal</u>
Olmedo Serrano Manuel	P.S.O.E.	Sevilla	212A-17
Ortega y Gasset Eduar do	R.D.S.	Ciudad Real	89A-13 y 401-5
Palomo Aguado Emilio	R.D.S.	Toledo	334-5
Pérez Díaz Alonso	P.R.R.	S.Cruz de Tenerife	113A-4
Pérez Trujillo Domingo	P.S.O.E.	S.Cruz de Tenerife	103A-10
Puig de Asprer José	P.R.R.	Gerona	405-22
Puig Martínez Cesar	P.R.R.	Alicante	336-7
Rico López Pedro	A.R.	Madrid	91-1
Rizo Bayona Angel	P.R.A.	Cartagena	23A-18
Rodríguez de Vera Ro- mualdo	P.S.O.E.	Alicante	1-22
Royo Gómez José	A.R.	Castellón	593-9
Salazar Alonso Rafael	P.R.R.	Badajoz	195-9
Samblancat Salonova Angel	E.R.	Barcelona	4-57
Santander Carrasco - Juan Antonio	P.S.O.E.	Cádiz	201A-10
Sarriá Simón Venancio	R.D.S.	Zaragoza	109-25
Saval Moris Francisco	R.D.S.	Málaga	208A-7
Sbert Massanet Antonio María	E.R.	Barcelona	769-49
Sediles Moreno Salvador	Fed.	Barcelona	195-5
Simón y Bofarrul Jaime	P.R.R.	Tarragona	722-30
Torres Campaña Manuel	P.R.R.	Madrid	198A-16
Tuñón de Lara Antonio	P.R.R.	Almería	93A-14
Valera Aparicio Fernan do	R.D.S.	València	201A-25
Vaquero Cantillo Eloy	Autonomista	Cordoba	624-25
Vargas Guerendiani - Pedro	R.D.S.	Valencia	733-23
Vidarte Franco Juan Simeón	P.S.O.E.	Badajoz	353-13

Apéndice nº XVII

Texto de las enmiendas que proponían una redacción más radical del artículo 26 de la Constitución de la II República.

Enmienda del Sr. Franco y otros al artículo 24 del
proyecto de Constitución.

A las Cortes Constituyentes.....

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter a la aprobación de las Cortes la siguiente enmienda al art. 24 del proyecto de Constitución.

Añadir al primer párrafo lo siguiente:

"En ningún caso podrán adquirir, adquirir o poseer bienes raíces. Los que tuviesen actualmente serán nacionalizados. Tampoco podrán las Asociaciones Religiosas recibir herencias.

Palacio d.l.Cortes, 29 de Septiembre de 1931, Ramón Franco, Antonio Jiménez Jiménez, Amadeo Aragay, Domingo Palet y Barba, Humberto Torres, Eduardo Barriobero, Jaime Rico.

(Diario de Sesiones nº46 (29 Septiembre,1931) Apéndice 10º)

Enmienda del Sr. Moreno Mateo y otros al artículo
24 del proyecto de Constitución.

A las Cortes Constituyentes.....

Los Diputados que suscriben tienen el honor de so-
meter a la aprobación de las Cortes la siguiente enmienda -
al art. 24 del proyecto de Constitución.

El párrafo tercero del art. 24 quedará redactado
así:

"Dentro del territorio de la República quedan ter-
minantemente prohibidos la constitución y funcionamiento de
Ordenes religiosas. Los bienes de las que existen en la ac-
tualidad quedarán nacionalizados a la disolución de aqué-
llas."

Palacio de las Cortes, 9 de Octubre de 1931. Ma-
riano Moreno Mateo, Manuel Olmedo, Hermenegildo Casas, Fer-
nando Piñuela, Manuel Albar, Celestino García, Alejandro -
Otero, Antonio Acuña, Antonio Romá Rubies, Bruno Alonso, Mi-
guel Castaño, Eladio F. Egocheaga, Mariano Rojo, Juan Lapi-
ña, Alejandro Peris, Enrique Esbrí, Juan Canales, Andrés Do-
mingo.

(Diario de Sesiones nº53 (11 octubre, 1931) apéndice 8º)

Enmienda del Sr. Sapiña y otros al art. 24 del proyecto de Constitución.

A las Cortes Constituyentes.....

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara la siguiente enmienda al art. 24 del proyecto de Constitución:

"Todos los bienes eclesiásticos, tanto los que proceden del Clero secular, como del regular, pertenecen a la -- Nación."

Palacio de las Cortes, 9 de Octubre de 1931. Juan - Sapiña, Mariano Moreno Mateo, Mariano Rojo, Amós Sabrás, Enri que de Francisco, Dos firmas ilegibles.

(Diario de Sesiones nº53 loc. cit. apéndice 8º)

Enmienda del Sr. Gordón Ordás y otros al artículo 24 del proyecto de Constitución.

A las Cortes Constituyentes.....

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara que a continuación del párrafo tercero del artículo 24 antiguo del Proyecto de Constitución se añada el siguiente:

"La riqueza adscrita a fines benéficos, culturales o sociales que esté actualmente en poder de las órdenes religiosas, al nacionalizarse debe quedar afecta a las mismas finalidades, en conformidad con el espíritu de esta Constitución y de las instituciones republicanas.

Palacio del Congreso, 13 de Octubre de 1931. Félix - Gordón Ordás, Angel Segovia, Francisco López Goicoechea, Isaac Abeytúa, Manuel García Becerra, José Moreno Gálvache, Antonio de la Villa, Benito Artigas Arpón, Miguel Granados Ruiz, José Díaz Fernández, Emilio Baeza Medina, Manuel Muñoz.

(Diario de Sesiones nº55 (13 octubre, 1931) p.1706)

Apéndice nº XVIII

Resultado de la votación nominal de la enmienda radical-
socialista al artículo 26 de la Constitución de la II -
República.

(Diario de Sesiones nº55 (13-octubre-1931) 1703-4)

Señores que han dicho no:

Nicoláu.
Martínez Barrios.
Velasco.
Mareque.
Usabiaga.
Suárez Picallo.
Alvarez Angulo.
Morán.
García Bravo Ferrer.
Tenreiro.
Núñez Tomás.
Revilla.
Molpeceres.
Cámara.
Chacón.
Rizo.
Marcos.
Velayos.
Zulueta.
Fernández Quer.

De Gracia.
Ferrer.
Aceituno.
Hernández.
García Santos.
Peris.
Negrín.
Martínez Gil.
Dominguez.
Aspiazu.
Franco.
Carreres.
Gómez.
Funes.
Campoamor.
Alomar.
Xiráu.
Valle.
Samper.
Villanueva.
Alvarez Mendizábal.
Puig Martínez.
Vaquero.
Sicilia.
Fernández Poza.
Castillejo.
Pérez Burgos.
Arranz.
Aramburu.
Gusano.
Royo.
Martínez de Velasco.
Gil Robles.
Recaséns.
Lorenzo.
Botana.
Arbones.
Menéndez.
Sabrás.
Fabra Ribas.
Albar.
Otero.
Esplá.
Polanco.
Marco Miranda.
Blasco.
Serrano Batanero.
Coca.
De Francisco.
García Lozano.
Vergara.
Abad Conde.
Fábregas.
Orozco.
Salazar.
Guerra del Río.
Templado.
Gómez Jiménez.
Castillo.
Centeno.
Blanco.
Abadal.
Lamamié de Clairac.
Sacristán.
González Uña.

Azcárate.
Uriarte.
Giner de los Ríos.
García Prieto.
Blázquez.
Fernández Villarrubia.
Cordero.
Pradal.
Morales.
Armada.
Calot.
Velao.
Rico.
Mirasol.
Ansó.
Risco.
Agustín.
Carreras.
Estadella.
Díaz Alonso.
Mallo.
Blanco Rajoy.
Reino Caamaño.
Álvarez.
Molina.
Ossorio Florit.
Santa Cecilia.
Alonso.
Sanz.
Pascua.
Marraco.
Díaz.
Ulled.
Jut.
Manteca.
Leone.
Gil.
Martínez Moya.
Bort.
Canet.
Juarros.
Iglesias.
Ruiz Rebollo.
Arroyo.
Horn.
Casanueva.
Ossorio y Gallardo.
Villalobos.
Acero.
Giral.
Peñalba.
Fernández Clérigo.
Tuñón.
Dorronsoro.
Torres.
Alfaro.
Gómez González.
Oriol.
Gómez Roji.
Cortés.
Guallar (D. Santiago).
Basterrechea.
Palet.
Bordás.
Riera.

Serra Moret.
Bello.
Royo.
Puig de Asprer.
Gómez Chaix.
Gosálvez.
Leizaola.
Eguileor.
Santaló.
Suñol.
Ramos.
Sánchez Covisa.
Vidarte.
Sr. Presidente.

Total, 164.

Señores que han dicho sí:

Abeytúa.
Gordón Ordás.
Kent.
Vargas.
Muñoz.
Ortega Gasset (D. Eduardo).
Galarza.
Díaz Fernández.
Navarro.
Fatrás.
Artigas.
Gomáriz.
Tapia.
Ballester.
Palomo.
Baeza Medina.
Saval.
Ruiz del Río.
Vilatela.
Granados.
Moreno Galvache.
Pérez Madrigal.
Varela.
Villarias.
Martínez (D. Carlos).
Soriano.
Arauz.
Martínez Pérez.
López de Goicoechea.
San Andrés.
Salmerón (D. José).
De la Villa.
Martín de Antonio.
Selvas.
Alonso (D. Bruno).
Gómez Sánchez.
Layret.
Pi y Arsuaga.
Alberca.

Total, 39.

Apéndice nº XIX

Resultado de la votación nominal del texto definitivo del
artículo 26 de la Constitución de la II República.

(Diario de Sesiones nº55 loc.cit, 1719-1720)

Señores que han dicho sí:

Ríos.
Azaña.
Prieto.
Casares.
Largo Caballero.
Nicoláu.
Martínez Barrios.
Quintana.
Fernández de la Poza.
Fernández Quer.
Xiráu.
Alvarez Angulo.
Tenreiro.
Villar Ponte.
Negrín.
Mareque.
Hernández.
Núñez Tomás.
Molina Moreno.
Martín.
Sanchiz.
Vázquez Campo.
Escandell.
García (D. Pedro).
Díaz Alonso.
Martínez Moya.
Aceituno.
Piñuela.
García Santos.
Ruiz Lecina.
Suárez Picallo.
Blázquez.
Zulueta.
González Uña.
Muiño.
Sapiña.
Ferrer.
De Gracia.
Acuña.
Llopis.
Sáinz Ruiz.
Ovejero.
Martínez.
Torner.
González Ramos.
Bort.

Azorín.
De Francisco.
Gómez.
Fábregas.
Aspiazu.
Sarmiento.
Funes.
Campoamor.
Alomar.
Puig Martín.
Cámara.
Vaquero.
Guerra del Río.
Cordero Bell.
Giral.
Blasco.
Marraco.
Sbert.
Gil y Gil.
Santa Cecilia.
Azcárate.
Giner de los Ríos.
Bolaños.
Paratcha.
Almagro.
Lorenzo.
Botana.
Arbones.
Méndez.
Sabrás.
Otero.
Molpeceres.
Sanchís Banús.
Sanz.
Alberca.
Rico.
Royo.
Calot.
Serrano Batanero.
Peñalba.
Coca.
Velao.
Vergara.
Usabiaga.
Abad Conde.
Chacón.
Rizo.
Estadella.
Terreros.
Manteca.
Carreras.
Franco.
Morán.
Viñas.
Fabra Ribas.
Serra Moret.
Ruiz del Toro.
Alonso.
Canales (D. Antonio).
Canales (D. Juan).
Zafra.
García Prieto.
Salvadores.
Fernández Villarrubia.
Pascua.

Albar.
 Zugazagoitia.
 Rojo.
 Acero.
 Sarmiento.
 Polanco.
 Fernández Clérigo.
 Carreres.
 Bello.
 Mirasol.
 Romero.
 Ansó.
 Agustín.
 Sicilia.
 Revilla.
 Rey.
 Alvarez Mendizábal.
 Templado.
 Nistal.
 Castaño.
 Fernández.
 Domingo.
 Prieto.
 Martínez Risco.
 Just.
 Ulled.
 Díaz (D. Pio).
 Marcos Miranda.
 Leone.
 Velasco.
 Gómez Chais.
 Iglesias.
 Rebollo.
 Suñol.
 Cañizares.
 Mateo.
 Peris.
 Beade Méndez.
 Pradal.
 Cordero.
 Morales.
 Lozano.
 Puig de Asprer.
 Esplá.
 Tuñón.
 Ruiz Dorronsoro.
 Alfaro.
 Torres.
 López Varela.
 Torres.
 Palacin.
 Companys.
 Santaló.
 Selvas.
 Riera.
 Bordas.
 Alonso.
 Vázquez.
 Palet.
 Layret.
 Azuaga.
 Marcos Escudero.
 Egocheaga.
 Ramos.
 Sánchez Covisa.

Vidarte.
 Sr. Presidente: Besteiro.
 Total, 178.

Señores que han dicho no:

Alcalá-Zamora.
 Maurá.
 Royo Villanova.
 Ossorio y Gallardo.
 Otero Pedrayo.
 Vázquez.
 Gusano.
 Marcos Escribano.
 Velayos.
 Arranz.
 Verdugo.
 Fernández Castillejo.
 Casanueva.
 Centeno.
 Aizpún.
 Abadal.
 Lamamié de Clairac.
 Roldán.
 Ayats.
 Juarros.
 Gómez Jiménez.
 Castillo.
 Blanco.
 Cuesta.
 Eguileor.
 Sáinz Rodríguez.
 Cortés.
 Reino Caamaño.
 Alvarez (D. Basilio).
 Blanco Rajoy.
 Molina.
 Villalobos.
 Gosálvez.
 Gómez González.
 Oriol.
 Arroyo.
 Madariaga (D. Dimas).
 Martín (D. Pedro).
 Martínez de Velasco.
 Calderón (D. Abilio).
 Martínez de Velasco.
 Fanjul.
 Carrasco.
 Domínguez Arévalo.
 García Gallego.
 Gortari.
 Fernández y González.
 Estévanez.
 Gómez Rojí.
 Guallar (D. Santiago).
 Picavea.
 Aguirre.
 Gil Robles.
 Urquijo.
 Leizaola.
 Beunza.
 Oreja.
 Pildain.
 Basterrechea.
 Horn.
 Total, 59.

Apéndice nº XX

Texto de los artículos ²⁶48, 49 y 50 de la Constitución
española de 1931.

Gaceta de Madrid nº344 (10 diciembre 1931) 1582

CONSTITUCION 1931

Artículo 26

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás Ordenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

1.ª Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.

2.ª Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependientes del Ministerio de Justicia.

3.ª Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

4.ª Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.

5.ª Sumisión a todas las leyes tributarias del país.

6.ª Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación.

Los bienes de las Ordenes religiosas podrán ser nacionalizados.

Artículo 48

El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.

La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a la inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Artículo 49

La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusivamente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos aun en los casos en que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados.

Artículo 50

Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores.

El Estado atenderá a la expansión cultural de España estableciendo delegaciones y centros de estudio y enseñanza en el Extranjero y preferentemente en los países hispanoamericanos.

Apéndice nº XXI

Resultado a la votación nominal a la enmienda presentada
por Miguel de Unamuno al artículo 50 de la Constitución
de la II República.

Diario de Sesiones nº61 (22-octubre-1931) 1898-1900)

Señores que dijeron no:

Azaña.
 Lerroux.
 Giral.
 Casares.
 Domingo.
 Nicolau.
 Martínez Barrios.
 Fernández de la Poza.
 Manteca.
 López Goicoechea.
 Carrasco.
 Salmerón.
 Rahola.
 Gomáriz.
 Sánchez Prados.
 Sicilia.
 Salazar Alonso.
 Segovia.
 Alas.
 Sediles.
 Abeytúa.
 Zulueta.
 Tenreiro.
 Poza Juncal.
 Pittaluga.
 Cámara.
 Arauz.
 Sánchez Albornoz.
 Ramos.
 Campoamor (Srta.).
 Ruiz Funes.
 Villanueva.
 Valera.
 Alomar.
 Xiráu.
 Valle.
 Abad Conde.
 Vaquero.
 Álvarez Mendizábal.
 Sánchez Covisa.
 Galarza.
 Villa.
 Ballester.
 Patrás.
 Ortega Gasset (D. Eduardo).
 Baeza Medina.
 Navarro.
 Tapia.
 Borrajo.
 Peñalba.
 Simó.
 Franco.
 Serrano Batanero.
 Mirasol.
 Coca.
 Velao.
 Romero.
 Vergara.
 Domínguez Barbero.
 Usabiaga.
 Armasa.
 Templado.
 Terreros.
 Torres.

Ayuso.
 Menéndez.
 Crespo.
 Orozco.
 Gómez Paratcha.
 Sarriá.
 Susaeta.
 Vargas.
 Marraco.
 Díaz.
 Rico.
 Castrovido.
 Fernández Clérigo.
 Esplá.
 Bello.
 Revilla.
 Cantos.
 Alfaro.
 López Hidalgo.
 Ruiz Rebollo.
 Oarrichena.
 Sarmiento.
 Valladares.
 Castelao.
 Pita Romero.
 Suárez Picallo.
 Otero.
 Marcos Campo.
 Martínez.
 Díaz Fernández.
 Ruiz de Villa.
 Ayguadé.
 Marañón.
 Ortega y Gasset (D. José).
 Estelrich.
 Mallo.
 Palanco.
 Xiráu.
 Carreras.
 Velasco.
 Gil y Gil.
 Agustín.
 Guerra del Río.
 Díaz Alonso.
 Marial.
 Iglesias.
 San Andrés.
 Palomo.
 Saval.
 Quintana.
 Hurtado.
 Terradellas.
 Santaló.
 Rico Abello.
 Ossorio y Gallardo.
 Marco Miranda.
 Barnés.
 García Ribes.
 Altabás.
 Horn.
 Carreres.
 Blasco.
 Samper.
 Aranda.
 Moreno Mendoza.
 Tuñón.

Lara.
 Elola.
 Chacón.
 Ruiz Dorronsoro.
 Aspiazu.
 Fábregas.
 Vega Barrera.
 Esteve.
 Abadal.
 Canet.
 Palacín.
 Torres Alonso.
 Belli.
 Corominas.
 Nogués.
 Carner.
 Aragay.
 Puig Ferrater.
 Gassol.
 Companys.
 Serra Bordet.
 Giner de los Ríos.
 Xiráu (D. José).
 Grau.
 Dolcet.
 Lluhi.
 Campaláns.
 Riera.
 Paraíso.
 López Dóriga.
 Gómez Chaix.
 Becerra Fernández.
 Palet.
 Samblancat.
 Jiménez.
 Layret.
 Loperena.
 Dencás.
 Selvas.
 Ventosa.
 Sbert.
 Suárez Uriarte.
 Bordas de la Cuesta.
 Riera Punti.
 Rizo.
 Aldasoro.
 Del Río.
 Ansó.

Total, 179.

Señores que dijeron sí:

Prieto.
 Largo Caballero.
 Velayos.
 Alvarez Angulo.
 Ovejero.
 Escandell.
 Lorenzo.
 Sánchez Pascual.
 Cabello.
 Hernández Rizo.
 Martín del Arco.
 De la Serrana.
 Carrillo.

Fernández Quer.
 Olmedo.
 Viñas.
 Gusano.
 Royo.
 Núñez Tomás.
 Novoa.
 Muiño.
 Acero.
 De Gracia.
 Carreño.
 Duarte.
 Garrote.
 Fabra.
 Piñuelo.
 Molpeceres.
 García Santos.
 Pérez Trujillo.
 Bugada.
 Gómez (D. Trifón).
 Botella.
 Varela.
 Araquistain.
 Alvarez González.
 Sánchez Guerra.
 Fajardo.
 Moreno Mateo.
 Gómez Ossorio.
 Arbones.
 Botana.
 Salvadores.
 Beade.
 Mouriz.
 Esbry.
 Algora.
 Menéndez.
 Peris.
 Sabrás.
 Marcos Escudero.
 Sacristán.
 Sánchez Román.
 Molina Moreno.
 Otero Fernández.
 García Santos.
 Vázquez Torres.
 Canales.
 Aceituno.
 De Francisco.
 Egocheaga.
 Unamuno.
 Sánchez Gallego.
 Domingo Alonso.
 Blázquez.
 Santa Cecilia.
 Redondo.
 Nistal.
 Castaño.
 Cordero.
 Saborit.
 Cabello.
 Alba.
 Maura.
 Lladó.
 Cañizares.
 Lozano.
 Domingo.

Piqueras.
Latorre.
Negrín.
Torner.
Lozano.
Villarrubia.
Alonso (D. Bruno).
Vigil.
Acuña.
Pradal.
Azorín.
Santander.
Vidarte.

Total, 93.

Apéndice nº XXII

Texto de las enmiendas al artículo 7º del Estatuto de
Cataluña que se votaron nominalmente, y resultado de
cada uno de los sufragios

Texto de la enmienda de Antonio María Sbert y otros parlamentarios al artículo 7.º del Estatuto de Cataluña, y resultado de la votación de la misma.

A las Cortes Constituyentes....

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a las Cortes la siguiente enmienda al art. 7.º del dictamen, nuevamente redactado, de la Comisión de Estatutos, sobre el de Cataluña.

El art.7.º se redactará como sigue:

"Corresponde a la Generalidad de Cataluña la enseñanza en todos sus grados y órdenes, sin perjuicio de cuanto dispone la Constitución de la República, y los servicios de Instrucción pública, Bellas Artes, Museos, Archivos, Bibliotecas, y conservación de monumentos. Los títulos académicos y profesionales consiguientes a certificados de estudios expedidos por Centros de enseñanza de la Generalidad de Cataluña, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución, serán expedidos por el Estado, corresponderán a los programas de enseñanza mínimas que la legislación general determine y tendrán validez en todo el territorio de la República."

Palacio de las Cortes, 14 de Julio de 1932, Antonio María Sbert, Rafael Campalans, José Xirau, Ventura Gassol, Miguel Santalo, Luis Nicolau D'olwer, Juan Estelrich.

(Diario de Sesiones nº201 (15-julio-1932) apéndice 6.º)

Señores que dijeron no:

Albornoz.
Cesares.
De los Ríos.
Largo Caballero.
Sánchez Albornoz.
Mirasol.
Ortega y Gasset (D. José).
Quintana.
Sánchez Román.
Alvarez Angulo.
Villanueva.
Cuesta.
Martínez Moya.
Gil y Gil.
Torres.
Guerra del Río.
Cámara.
Abad Conde.
Franco (D. Gabriel).
Agora.
González López.
Reino Caamaño.
Franco (D. Ramón).
Rodríguez Pérez.
Cid.
Blanco-Rajoy.
Basil.
Sacristán.
Maura.
González Uña.
Santa Cruz.
García Lozano.
Torrero.
Mallo.
Alfaro.
Banzo.
Cid.
Sicilia.
Alvarez Mendizábal.
Tapia.
Alonso de Armiño.
Flola.
Alba.

Gómez González.
López Varela.
Dominguez Barbero.
Salazar Alonso.
García Berlanga.
Fábregas.
Velayos.
Ruiz del Río.
Saval.
Juarros.
Roldán.
Altabás.
Ortiz de Solórzano.
Unamuno.
Pérez de Ayala.
Manteca.
Torres Campañá.
Lerroux (D. Alejandro).
Chacón.
Muñoz.
Martín de Antonio.
Avesta.
Blanco.
Arranz.
Cusano.
Recaséns.
Madariaga.
Quallar.
Díaz del Moral.
Moreno Mendoza.
Figueroa (D. Gonzalo).
Marco Miranda.
Ruiz Dorronsoro.
Hidalgo.
Cortés.
Estévanez.
Gil Robles.
Calderón.
Cano de Rueda.
Ossorio y Gallardo.
Pittaluga.
Tuñón de Lara.
Orozco.
Gil Roldán.
Lara.
Díaz Alonso.
Gómez Rojí.
Fernández (D. Lauro).
Valle.
Franchy.
Marial.
Feced.
Peire.
Ulled.
Arauz.
Jiménez de la Serrana.
Poza Juncal.
Iranzo.
Fernández Bolaños.
Carrillo.
Carreras Reura.
Fernández Quer.
Blázquez.
Moreno Galvache.
Marcos Escudero.
Gordón Ordás.
Nelken (Sra.).

la Villa.
 nt (Srta.).
 reia Becerra.
 nales.
 alba.
 lanceo.
 yo Gómez.
 do.
 bra Ribas.
 ales.
 izares.
 lo.
 andell.
 rgalló
 z del Toro.
 rcía y García.
 vez de Goicoechea.
 merón.
 jo.
 ñez Tomás.
 na.
 eytúa.
 rás.
 allar (D. Santiago).
 namié de Clairac.
 nso (D. Bruno).
 stro (D. Honorato).
 erca.
 z-Funes.
 mingo.
 eto (D. Luis).
 gara.
 ao.
 uela.
 ra.
 nez San José.
 nez Osorio.
 ana.
 dero.
 ar.
 rera.
 nda.
 anco.
 nés.
 cía Duarte.
 z Rebollo.
 ez Iglesias.
 nez Sánchez.
 na y Rubies.
 Gracia.
 ones.
 adores.
 Francisco.
 ello.
 rín.
 ner.
 zález Peña.
 ariz.
 feño.
 la Cecilia.
 án.
 z.
 ente.
 ro.
 ial.

Morcno Marco.
 Martínez Gil.
 Molina.
 García Prieto.
 Peris.
 Lozano.
 Santander.
 Martín del Arco.
 Galarza.
 Mareque.
 López Dóriga.
 Sanchis Pascual.
 Fernández Egocheaga.
 Vigil.
 Del Río.
 Ansó.
 Martínez de Velasco.

Total, 192.

Señores que dijeron sí:

Ayats.
 Grau.
 Rodriguez Castclao.
 Lluhi.
 Xiráu (D. Antonio).
 Serra Morel.
 Aguadé.
 Sbert.
 Aragay.
 Companys.
 Jiménez.
 Tarradellas.
 Campaláns.
 Belli.
 Suñol.
 Ventosa.
 Esteve.
 Pi y Suñer.
 Riera Punti.
 Layret.
 Nogués.
 Abadal.
 Rahola.
 Dolcet.
 Nicoláu.
 Palacín.
 Puig Ferrater.
 Cassol.
 Bordas.
 Palet.
 Robles.
 Horn.
 Leizaola.
 Basterrechea.
 • Puig de Asprer.

Total, 36.

Texto de la enmienda del diputado Antonio Lara y Zárate al artículo 7 del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

A las Cortes Constituyentes.....

El vocal de la Comisión de Estatuto que suscribe lamentando disentir del parecer de sus compañeros, formula el siguiente voto particular del Título II, del de Cataluña.

El art. 6.º se redactará así:

"La Generalidad organizará todos los servicios que la legislación social del Estado haya establecido o establezca para la ejecución de sus preceptos.

En relación con las atribuciones conferidas a la Generalidad en este artículo y en el anterior, el Estado podrá designar en cualquier momento los delegados que estime necesarios para velar por la ejecución de sus leyes.

Cuando el Gobierno de la República considere defectuosa la ejecución, requerirá a la Generalidad, para la corrección de las deficiencias observadas.

Las decisiones del Gobierno serán ejecutivas, para la Generalidad podrá alzarse ante el Tribunal de Garantías Constitucionales contra aquellas resoluciones, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución."

Palacio de las Cortes, 12 de julio de 1932, Antonio - Lara y Zárate.

(Diario de Sesiones n.º 198 (12-julio-1932) apéndice 6.º)

Señores que dijeron no:

Azaña.
De los Ríos.
Domingo.
Carner.
Zulueta.
Marcos Escudero.
Lorenzo.
Núñez Tomás.
Albar.
Jiménez.
García García.
Alas.
Salmerón (D. José).
Kent (Srta.).
Gordón Ordás.
Bugada.
De la Villa.
Alonso (D. Domingo).
San Andrés.
Escandell.
Poza Juncal.
Bello.
Bargalló.
Xiráu (D. Antonio).
López de Goicoechea.

Lluhi.
Peris.
Rubio.
Ventosa.
Rojo.
Hernández.
Navarro.
Berenguer.
Villarias.
Peñalba.
Acuña.
Romero.
Cabrera.
Piñuela.
Royo Gómez.
Jaume.
Pérez Trujillo.
Carreras Reura.
Vergara.
Beade.
Gómez Osorio.
Gómez San José.
Martín del Arco.
Llopis.
Martínez Gil.
Sanz Díez.
Baeza Medina.
Gomariz.
García Becerra.
Susaeta.
Ruiz-Funes.
García Prieto.
Ramos.
Viñas.
Fabra Ribas.
Blázquez.
Roma Rubies.
Canales (D. Antonio).
Valiente.
De Gracia.
Salvadores.
Botana.
Ruiz del Toro.
Cabello.
Carrillo.
Fernández Bolaños.
Nelken (Sra.).
Menéndez (D. Teodomiro).
Belli.
Azarola.
Vargas.
Galarza.
Canales (D. Juan).
Morales.
Piqueras.
Domingo.
Acero.
Moreno Mateo.
Fernández Villarrubia.
Torner.
Arbones.
Xiráu (D. José).
Azorín.
Pradal.
Ferrer.
Fernández (D. Amador).

González Peña.
Moreno Galvache.
Esteve.
Esplá.
Castro.
Martínez Risco.
Ruiz Rebollo.
Molina.
Olmedo.
Hurtado.
Grau.
Campaláns.
Aguadé.
Serra Moret.
Tores.
Santaló.
Pi y Suñer.
Layret.
Puig Ferrater.
Tarradellas.
Mareque.
Gómez Sánchez.
Pérez Iglesias.
Cañizares.
Morón.
Sanchis Pascual.
López Dóriga.
Santander.
Sbert.
Nicoláu.
Gassol.
Palet.
Alvarez Angulo.
González Ramos.
Díaz Fernández.
Villar Ponte.
Suárez Picallo.
Beunza.
Tapia.
Companyns.
Simó.
Ayats.
Nogués.
Loperena.
Riera Punti.
Ossorio y Gallardo.
Samblancat.
Abadal.
Rahola.
Eguileor.
Horn.
Robles.
Leizaola.
Aguirre.
Pildain.
Basterrechea.
Puig de Asprer.
Estadella.
Selvas.
Granados.
Suñol.
Bordas.
Dencás.
Fernández Quer.
Carreño.
Marial.

González López.
Aldasoro.
Ansó.

Total, 160.

Señores que dijeron sí:

Sánchez Román.
Ortega y Gasset (D. José).
Santa Cruz.
Iranzo.
Royo Villanova.
Villanueva.
Bravo Ferrer.
Rizo.
Abad Conde.
Pérez Díaz.
Fanjul.
Maura.
Borrajo.
Torres.
Velayos.
Gil Robles.
Gómez González.
Sola.
Aranda.
Alfaro.
Moreno Mendoza
Mallo.
Velasco.
Terreros.
Cámara.
Orozco.
Algora.
Blanco Rajoy.
Martín.
Ruiz Dorronsoro.
Pascual Leone.
Sicilia.
Puig Martínez.
Molina.
García Berlanga.
Gil Roldán.
Lara.
Cuesta.
Martínez de Velasco.
Bort.
Lamamié de Clairac.
Sáinz Rodríguez.
Gómez Rojí.
Figueroa.
Unamuno.
Alba.
Manteca.
Revilla.
Rey Mora.
López Varela.
Banzo.
Oarrichena.
Salazar Alonso.
Cantos.
Elola.
Juarros.
Roldán.
Sales.
Lladó.

Gosálvez.
Alonso de Armiño.
Sacristán.
Azcárate.
Suárez Uriarte.
Alvarez Mendizábal.
Díaz Alonso.
Fábrega.
Dominguez Barbero.
Gil y Gil.
Casanueva.
Ribera.
Templado.
Cortés.
Blanco.
Castillo Folache.
Marcos Escribano.
Arranz.
Gusano.
Pérez Burgos.
Gómez Jiménez.
García Lozano.
Varela.
Martínez Moya.
Fernández de la Poza.
Guerra del Río.
Ortiz de Solórzano.
Díaz del Moral.
Alemany.
Ayesta.
Ossorio Florit.
Carreras.
Martínez Barrios.
Guallar.
Fernández (D. Lauro).
Madariaga.
Estévanez.
Cid.
Villalobos.
Ulled.
Pérez (D. Darío).
Tuñón de Lara.
Hidalgo.
Vaquero.
Paraiso.
Díaz (D. Pío).
Agustín.
Peyre.
Del Río.
Marraco.

Total, 110.

Texto de la enmienda de Antonio Iranzo y otros diputados al artículo 7 del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

"A las Cortes.- Los Diputados que suscriben, discrepando de sus compañeros de Comisión, presentan el dictamen sobre el Estatuto de Cataluña el siguiente voto particular:

La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener los centros de enseñanza, en todos los grados y órdenes, que estime oportunos, siempre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución y con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado.

Palacio del Congreso, 28 de julio de 1932.- Vicente Iranzo.- Gerardo Abad Conde.- Antonio Lara y Zárate.- Vicente Marco.- Luis García Lozano."

(Diario de Sesiones nº208 (28 de julio de 1932), 7464)

Señores que dijeron no:

Azaña.
Albornoz.
Giral.
Domingo.
Carner.
De los Ríos.
Largo Caballero.
Casares.
Ruiz del Toro.
Nelken (Sra.).
Alas.
Otero Pedrayo.
Núñez Tomás.
Marcos Escudero.
Kent (Srta.).
Negrin.
Tarradellas.
Sánchez Albornoz.
Royo Gómez.
Molpeceres.
Jiménez Asúa.
Bello.
Fernández Clérigo.
Lluhi.
San Andrés.
Escandell.
Bargalló.
Poza Juncal.
López Goicochea.
Xiráu (D. Antonio).
Aragay.
Peris.
Rojo.
Cordero.
Sarria.
Susaeta.
Vargas.
Fatrás.
Gomariz.
Cabrerá.
Mirasol.
Ramos.
Esplá.
Ruiz Rebollo.
Beadé.
Gómez Osorio.
Gómez San José.
Peñalba.
De la Torre.
Lozano.
Segovia.
Baeza Medina.
García Becerra.
Barnés.
Salmerón (D. José).
Santa Cecilia.
Almagro.
Valiente.
Canales (D. Juan).
Roma.
Arbones.

Olmedo.
 Botana.
 De Gracia.
 Villarrubia.
 Albar.
 Lorenzo.
 González Peña.
 Pérez Madrigal.
 Villarias.
 Galarza.
 Romero.
 Martínez Risco.
 Ruiz Funes.
 Acero.
 Sanz.
 Vázquez Torres.
 Carrillo.
 Azorín.
 Salvadores.
 Sbert.
 Alonso (D. Domingo).
 Molina.
 Prieto (D. Luis).
 Alonso (D. Bruno).
 Sanchis Pascual.
 Carreras Reura.
 Martín González del Arco.
 Pradal.
 Ventosa.
 Campaláns.
 Serra Moret.
 Xiráu (D. José).
 Aguadé.
 Pi y Suñer.
 Layret.
 Aragay.
 Carrasco Formiguera.
 Vigil.
 López Dóriga.
 Casas.
 Dolcet.
 Nicoláu D'Olwer.
 Palacín.
 Gassol.
 Puig Ferrater.
 Dencás.
 Bordas.
 Riera Punti.
 Palet.
 Domingo.
 Ballester.
 Muñoz.
 Quintana.
 Fernández Quer.
 Rodríguez Castelao.
 García Santos.
 Moreno Mateo.
 Piñuela.
 Sapiña.
 Pita Romero.
 Suñol.
 González López.
 Velao.
 Tapia.
 Mareque.
 De la Villa.

Nogués.
 Tenreiro.
 Ruiz del Rio.
 Compañys.
 Ayats.
 Corominas.
 Hurtado.
 Abadal.
 Rahola.
 Aguirre.
 Beunza.
 Pildain.
 Robles.
 Leizaola.
 Horn.
 Puig de Asprer.
 Aldasoro.
 Ansó.
 Besteiro, Presidente.

Total, 146.

Señores que dijeron si:

Iranzo.
 Abad Conde.
 Figueroa.
 Cuesta.
 Terreros.
 Becerra.
 López Varela.
 Bravo Ferrer.
 Fábrega.
 Casanueva.
 Reino Caamaño.
 Blanco Rajoy.
 Santa Cruz.
 Fanjul.
 Gil.
 Agustín.
 Aranda.
 Salgado.
 Alfaro.
 Díaz.
 Pérez (D. Darío).
 Banzo.
 Martínez Moya.
 Rey Mora.
 Lara.
 Valle.
 Cid.
 Gómez González.
 Díaz Alonso.
 Orozco.
 Salazar Alonso.
 González Sicilia.
 Azpiazu.
 Juarros.
 Gómez.
 Arránz.
 Royo Villanova.
 Roldán.
 Sales.
 Domingo Barbero.
 Ruiz Dorronsoro.
 Templado.

Chacón.
Gil Roldán.
Villanueva.
Gusano.
Castillo.
Blanco.
Ayesta.
Maura.
Sánchez Román.
Altabás.
Marco Miranda.
Ulled.
Mallo.
Guerra del Río.
Alonso de Armiño.
Lamamié de Clairac.
Gil Robles.
Calderón.
Alba.
Ossorio Gallardo.
Lladó.
Elola.
Rizo.
Marraco.
Paraiso.
Gómez Rojí.
Sáiz Rodríguez.
Fernández.
Ayuso.
Franchy.
Hidalgo.
Gosalvez.
Madariaga.
García Berlanga.
Estévanéz.
Del Río.

Total, 78.

Diario de Sesiones nº208 (28-julio-1932) 7468-7470)

Texto de la enmienda del diputado Antonio Royo Villanova al artículo 7 del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

Al núm 7.º:

El Diputado que suscribe, sintiendo discrepar de sus compañeros de Comisión, y para el caso de que no prevalezca el voto particular presentado contra la totalidad del art.6º (9.º del antiguo dictamen) del proyecto de Estatuto de Cataluña, - tiene el honor de proponer el siguiente voto particular a dicho artículo:

El núm. 7.º del artículo 6.º (9.º del antiguo dictamen) será suprimido.

Palacio de las Cortes a 24 de Junio de 1932.- Antonio Royo Villanova.

(Diario de Sesiones nº198 (24-junio-1932), apéndice 6.)

Señores que dijeron no:

Azaña.
Zulueta.
Casares.
Albornoz.
Giral.
Carner.
Lluhi.
Grau.
Bujeda.
Quintana.
Suñol.
Lorenzo.
Galarza.
Marcos Escudero.
Cordero.
Negrin.
Gordón Ordás.
Salmerón (D. José).
Villarías.
Moreno Galvache.
Acuña.
Bello.
San Andrés.
Xiráu (D. Antonio).
López Goicoechea.
Bargalló.
Escandell.
Casas.
Carreras Reura.
Albar.
Jiménez Asúa.
Ruiz del Toro.
Azorín.
Rojo.

1901

Carreño.
 Beade.
 Susaeta.
 Abeytúa.
 Fatrás.
 Royo Gómez.
 Peñalba.
 Velao.
 Zugazagoitia.
 Vergara.
 Sáinz.
 Morales.
 Peris.
 Llopis.
 Gómez San José.
 Gómez-Osorio.
 Carrillo.
 Poza Juncal.
 Martín González del Arco.
 Piñuela.
 Torner.
 Lara.
 Granados.
 Esteve.
 Aragay.
 Ruiz Funes.
 Palanco.
 Mirasol.
 Fabra Ribas.
 Zafra.
 Arbones.
 Saborit.
 Morón.
 Botana.
 Olmedo.
 Núñez Tomás.
 Nelken (Sra.).
 Rubio.
 Esplá.
 Gómez Sánchez.
 Prieto (D. Luis).
 Acero.
 Vázquez Torres.
 Moreno Mateo.
 Pradal.
 De Gracia.
 Salvadores.
 Sanz.
 Molpeceres.
 Martín de Antonio.
 Martínez Risco.
 Valiente.
 Canales (D. Juan).
 Cañizares.
 Molina.
 Alonso (D. Bruno).
 Santander.
 Lozano.
 Campaláns.
 Xiráu (D. José).
 Serra Moret.
 Aguadé.
 Ventosa.
 Sbert.
 Nicoláu D'Olwer.

Layret.
 Pi y Suñer.
 Díaz Fernández.
 Fernández Quer.
 Santa Cecilia.
 Blázquez.
 Alonso (D. Domingo).
 Trujillo.
 Sanchis Pascual.
 Palacín.
 Belli.
 Gassol.
 Bordas.
 Riera Punti.
 Palet.
 Jiménez.
 Menéndez (D. Teodomiro).
 Pérez de Ayala.
 González Ramos.
 Barnés.
 Pérez Madrigal.
 Gomariz.
 Sánchez Albornoiz.
 Companys.
 Marañón.
 Puig Ferrater.
 Berenguer.
 García Becerra.
 Cabrera.
 Tapia.
 Corominas.
 Rodríguez Castelao.
 Ayats.
 Beúnza.
 Pita Romero.
 Vázquez Campos.
 Pittaluga.
 Ossorio Gallardo.
 Abadal.
 Pildain.
 Basterrechea.
 Horn.
 Robles.
 Puig de Asprer.
 Aldasoro.
 Ansó.
 Del Río.
 Besteiro, Presidente.

Total, 148.

Señores que dijeron sí:

Casanueva.
 Martínez de Velasco.
 Cuesta.
 Abad Conde.
 Algora.
 López Varela.
 Villanueva.
 Elola.
 Blanco Rajoy.
 Lara.
 García Lozano.
 Sánchez Román.
 Figueroa.
 Velayos.

Aranda.
Becerra.
Gil y Gil.
Alvarez Mendizábal.
Marraco.
Banzo.
Alvarez (Basilio).
Terrerros.
Blasco.
Juarros.
Fernández Castillejo.
González Sicilia.
Moreno Mendoza.
Fábregas.
Hidalgo.
Orozco.
Mallo.
Alfaro.
Díaz (D. Pio).
Fanjul.
Royo Villanova.
Martín y Martín.
Salazar Alonso.
Ruiz Dorrnsoro.
Manteca.
Gómez Roji.
Cámara.
Rey Mora.
Gómez Jiménez.
Gusano.
Arranz.
Calot.
Bort.
García Rives.
Lamamié de Clairac.
Ulled.
Samper.
Guerra del Río.
Gómez González.
Ortiz de Solórzano.
Cid.
Calderón.
Alba.
Lladó.
Agustín.
Alonso de Armiño.
Fernández (D. Lauro).
Guallar.
Gil Robles.
Gosálvez.

Cortés.
García Gallego.
Madariaga.
Total, 67.

Texto de la enmienda del Diputado Antonio Royo Villanueva al artículo 7 del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

"A las Cortes.- El Diputado que suscribe, sitiendo di sentir de sus compañeros de Comisión, tiene el honor de proponer el siguiente voto particular al art. 10, nuevamente redactado, sobre el Estatuto de Cataluña:

Al art. 10 se añadirá el siguiente párrafo:

"No se podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente, con cargo a fondos públicos, regionales, provinciales o municipales, las instituciones docentes en que se den enseñanzas contrarias a la unidad nacional, reconocida por los artículos 31,42,44,45,50,53,67,76 y 117 de la Constitución de la República."

Palacio de las Cortes, 28 de julio de 1932.- Antonio Royo Villanova."

(Diario de Sesiones nº208 (28-julio-1932) 7470)

Señores que dijeron **no**:

Azaña.
Giral.
De los Ríos.
Largo Caballero.
Albornoz.
Casares.
Prieto.
Suñol.
Rojo.
Negrín.
Vigil.
Alas.
Marcos Escudero.
Cordero.
García Becerra.
Kent (Srta.)
Galarza.
Canales (D. Juan).
Pita Romero.
Bugeda.
Lorenzo.
Romero.
Acuña.
Alonso (D. Domingo).
Molina.
Fernández Quer.
Velao.
Peñalba.
Bello.
Lara.
San Andrés.
Escandell.
Bargalló.
Poza Juncal.
Valle.
López Goicoechea.
Cabrera.
Xiráu (D. Antonio.)
Muiño.
Segovia.
Sarriá.
Núñez Tomás.
Susaeta.
Abeytúa.
Fatrás.
Baeza Medina.
Hurtado.

Fabra Ribas.
 Martínez Risco.
 Piñuela.
 Mirasol.
 Sáinz.
 Esplá.
 Ruíz Rebollo.
 Beade.
 Gómez Osorio.
 Arbones.
 Albar.
 Nelken (Sra.)
 Jiménez Asúa.
 Sapiña.
 Olmedo.
 Gómez San José.
 Salvadores.
 Martín González del Arco.
 Vargas.
 Fernández Clérigo.
 Abadal.
 Barnés.
 Pérez Iglesias.
 Almagro.
 Royo Gómez.
 Zafra.
 Llopis.
 Valiente.
 Roma.
 De Gracia.
 Saborit.
 Botana.
 Prieto (D. Luis).
 Domingo.
 De la Torre.
 González Peña.
 Díaz Fernández.
 Tarrañellas.
 Sánchez Albornoz.
 Carreras Reura.
 Ruíz Funes.
 Acero.
 Vázquez Torres.
 Sanz.
 Carrillo.
 Azorín.
 Lozano.
 Pradal.
 Botella.
 Ortega Gasset (D. Eduardo).
 Villarías.
 Santa Cecilia.
 Sanchís Pascual.
 Villarrubia.
 Campaláns.
 Sbert.
 Aguadé.
 Pi y Suñer.
 Layret.
 Palacín.
 López Dóriga.
 Dolcet.
 Belli.
 Nicoláu D'Olwer.
 Puig Ferrater.
 Gassol.

Dencás.
 Riera Punti.
 Palet.
 Muñoz.
 Pérez Madrigal.
 Otero Pedrayo.
 Bravo Ferrer.
 Morán.
 Abad Conde.
 Ruiz del Toro.
 Guerra del Río.
 Molpeceres.
 Domínguez Barbero.
 García Santos.
 Saval.
 Ayats.
 Tenreiro.
 Agustín.
 Aranda.
 González Sicilia.
 Bugada.
 Rahola.
 Moreno Mateo.
 Tapia.
 Mareque.
 Vázquez Campos.
 Marco Miranda.
 Ballester.
 Ruiz del Río.
 Beunza.
 Rodríguez Castelao.
 Palomo.
 Salmerón.
 Quintana.
 Carrasco Formiguera.
 Martínez Moya.
 Templado.
 Chacón.
 Orozco.
 Juarros.
 Xiráu (D. José).
 Villanueva.
 Gil Roldán.
 Fábregas.
 Corominas.
 Rey Mora.
 Pildain.
 Aragay.
 Gomáriz.
 Companyns.
 Nogués.
 Arauz.
 Franchy.
 Basterrechea.
 Leizaola.
 Horn.
 Puig de Asprer.
 Robles.
 Aguirre.
 Aldasoro.
 Del Río.
 Ansó.

Total, 175.

Señores que dijeron sí:

Cuesta.
Reino Caamaño.
Blanco Rajoy.
Cid.
Gómez González.
Martínez de Velasco.
Velayos.
Lamamié de Clairac.
Fanjul.
Royo Villanova.
Calderón.
Alonso de Armiño.
Gil Robles.
Cortés.
Gómez Rojí.
Gosálvez.
Sáinz Rodríguez.
Fernández (D. Lauro).
Estévanez.
García Gallego.
Martínez de Velasco, Vicepresidente.

Total, 21.

(Diario de Sesiones nº208 (28-julio-1932), 7473-7475.)

Texto de la enmienda de Antonio Royo Villanova al artículo 7.º del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

"A las Cortes.- El Diputado que suscribe, sintiendo - discrepar de sus compañeros, tiene el honor de presentar a las Cortes el siguiente voto particular al artículo 10, nuevamente redactado, del dictamen sobre el Estatuto de Cataluña:

Al artículo 10 se añadirá el siguiente párrafo:

"Para someter a la Universidad de Barcelona al régimen especial a que se refiere este artículo será necesaria una ley."

Palacio de las Cortes, 28 de Julio de 1932.- Antonio Royo Villanova.

(Diario de Sesiones nº208 (18-julio-1932), 7475)

Señores que dijeron no:

Casares.
Albornoz.
Giral.
Largo Caballero.

Xirúa (D. José).
Canillo.
Alas.
Sarria.
Valera.
García Becerra.
Kent (Sra.).
López Goicoechea.
Aragay.
Alonso.
Santa Cecilia.
Velao.
Lorenzo.
Peñalba.
Acuña.
Almagro.
Azorín.
Bello.
Bargalló.
Escandell.
Poza Juncal.
Muñio.
Negrín.
Cabrera.
Nelken (Sra.)
Carrasco Formiguera.
San Andrés.
Rojo.
Llopis.
Piñuela.
Sapiña.
Ruiz Rebollo.
Mirasol.
Serra Moret.
Villarrubia.
Segovia.
Susaela.
Abeytúa.
Fatrás.
Aguadé.
Puig Ferrater.
Jiménez Asúa.
Beade.
Martínez Risco.
Esplá.
Gómez Osorio.
Gómez San José.
Royo Gómez.
San Andrés.
Romero.
Albar.
Olmedo.
Saivadores.
Sáinz.
Martín de Antonio.
Vargas.
Beunza.
Galarza.
Ruiz Funes.
Molpeceres.
Pérez Iglesias.
Zafra.
Valiente.
Roma.
De Gracia.
Saborit.

Botana.
 Ruiz del Toro.
 Prieto (D. Luis).
 Domingo.
 De la Torre.
 Díaz Fernández.
 Canales (D. Juan).
 García Santos.
 Vázquez Torres.
 Sanz.
 Arbones.
 Menéndez (D. Teodomiro).
 Peris.
 Lozano.
 Pradal.
 Molina.
 Sanchis Pascual.
 Ventosa.
 Campaiáns.
 Companys.
 Palacín.
 Pi y Suñer.
 Layret.
 Nognés.
 Ramos.
 Saval.
 Nicoláu D Olwer.
 Muñoz.
 López Dériga.
 Belli.
 Gassol.
 Dencás.
 Bordas.
 Palet.
 Esteve.
 Tarradellas.
 Xiráu (D. Antonio).
 Arauz.
 Fernández Quer.
 Núñez Tomás.
 Morán.
 Otero Pedrayo.
 Suñol.
 Rahola.
 Hurtado.
 Acero.
 Pifa Romero.
 Rodríguez Castelao.
 Quintana.
 González Peña.
 Tenreiro.
 Marcos Escudero.
 Tapia.
 Cordero.
 Salmerón (D. José).
 Carreras Reura.
 Mareque.
 Moreno Mateo.
 Corominas.
 Negués.
 Pradal.
 Robles.
 Basterrechea.
 Leizaola.
 Horn.
 Aldasoro.

Del Río.
 Ansó.
 Besteiro, Presidente.

Total, 139.

Señores que dijeron sí:

Cuesta.
 Terreros.
 Manteca.
 Bravo Ferrer.
 Abad Conde.
 Etola.
 Salgado.
 Cid.
 Díaz Aionso.
 Blanco Rajoy.
 Velayos.
 Alfaro.
 Aranda.
 Gil y Gil.
 Lopez Varela.
 Mallo.
 Diaz.
 Irazo.
 Paraíso.
 Pérez (D. Darío).
 Guerra del Río.
 Martínez Moya.
 González Sicilia.
 Martín.
 Marraco.
 Agustín.
 Vidalgo.
 García Berlanga.
 Gil Roldán.
 Fábrega.
 Ulled.
 Royo Villanova.
 Roldán.
 Juarros.
 Ruiz Dorrenoso.
 Orezco.
 Valle.
 Ayuso.
 Gosálvez.
 Chacón.
 Estévanez.
 Alonso de Armiño.
 Lamanié de Clairac.
 Gómez González.
 Gil Robles.
 Calderón.
 Templado.
 Lara.
 Gómez Roji.
 Sáinz Rodríguez.
 Fernández (D. Lauro).
 Rizo.
 Alvarez Mendizábal.

Total, 53.

Texto de la enmienda de Jerónimo García Gallego y otros diputados al artículo 7 del Estatuto de Cataluña y resultado de la votación de la misma.

A las Cortes Constituyentes...

Se adicionaría un párrafo, que diría así:

"La dirección superior y el control del servicio de instrucción y de educación en Cataluña pertenece al Estado español. Los organismos escolares de Cataluña, así como las autoridades escolares colocadas bajo su jurisdicción, estarán subordinadas al Ministerio de Instrucción pública del Poder central."

Palacio de las Cortes, 28 de Julio de 1932.- Jerónimo García Gallego.- Tomás Alonso de Armiño.- Aurelio Gómez.- Dimas de Madariaga.- Gil Gil y Gil.- Para los efectos reglamentarios: Ramón María Aldasoro.- Cirilo del Río.

(Diario de Sesiones nº208 (28-julio-1932) apéndice 10.)

Peñalba.
Moreno Mateo.
Ruiz-Funes.
Molpeceres.

García Prieto.
De la Torre.
Martínez.

Aragay.
Saborit.
Rojo.

Susaeta.
Fatrás.
Saval.

Palanco.
Negrín.

Gómez Sánchez.
Santa Cecilia.
Sánchez Albornoz.

Zugazagoitia.
Ruiz Rebollo.

Velao.
Palomo.

Lorenzo.
Muiño.

Gómez San José.
Fernández Bolaños.
Albar.

Pérez Trujillo.
Peris.

García Becerra.
Vargas.

Barnés.
Botella.

Esplá.
Zafra.

Roma y Rubies.
Fernández Villarrubia.
De Gracia.

Martínez Risco.
Cabello.

Nelken (Sra.).
Layret.

Galarza.
Castaños.

Fabra Ribas.
Alonso (D. Domingo).

Vázquez Torres.
Olmedo.

López de Goicoechea.
Ruiz del Toro.

Morón.
Azorín.

Pradal.
Salvadores.

Aguadé.
Basterrechea.

Agustín.
Horn.

Leizaola.
Molina.

Prieto (D. Luis).
Rubio.

Sapiña.
Santander.

Martín del Arco.
De Francisco.

Señores que dijeron no:

Zulueta.
De los Ríos.
Largo Caballero.
Piñuela.
Torner.
García Santos.
Martínez Gil.
Núñez Tomás.
Carrillo.
De la Villa.
Gordón Ordás.
Kent (Srta.).
Salmerón (D. José).
Sanz.
Vergara.
Viñas.
Bargalló.
Xiráu (D. Antonio).
Escandell.
Valle.

Campaláns.
 Serra Moret.
 Xiráu (D. José).
 Nicoláu.
 Puig Ferrater.
 Pi y Suñer.
 Suñol.
 Dencás.
 Tarradellas.
 Cañizares.
 Morán.
 López Dóriga.
 Sanchís Pascual.
 Canales (D. Juan).
 Valiente.
 Casas.
 Fernández Egocheaga.
 Belli.
 Palacín.
 Gomariz.
 Gassol.
 Esteve.
 Bordas.
 Riera Punti.
 Palet.
 Templado.
 Fernández Quer.
 Alvarez Angulo.
 Abad Conde.
 Fábregas.
 Paraíso.
 Acuña.
 Sicilia.
 Puig de Asprer.
 Quintana.
 Figuerola.
 Vaquero.
 Vigil.
 Ruiz Dorronsoro.
 Gil Roldán.
 Domínguez Barbero.
 De Antonio.
 Tenreiro.
 Cordero (D. Manuel).
 Acero.
 Gómez Osorio.
 Banzo.
 Cámara.
 Grau.
 Mareque.
 Rodríguez Castelao.
 Otero Pedrayo.
 Guerra del Río.
 Orozco.
 Carreras Reura.
 Sbert.
 Robles.
 Ayats.
 Cabrera.
 Chacón.
 Moreno Mendoza.
 Torres Campañá.
 Corominas.
 Hurtado.
 Dolcet.
 Martínez Moya.

Nogués.
 Abadal.
 Rahola.
 Pildain.
 Tuñón de Lara.
 Franchy.
 Beunza.
 López Varela.
 Puig de Asprer.
 Aldasoro.
 Del Río.
 Ansó.

Total, 165.

Señores que dijeron sí:

Velayos.
 Royo Villanova.
 Casanueva.
 Reino Caamaño.
 Lamamié de Clairac.
 Alonso de Armiño.
 Cuesta.
 Gómez Rojí.
 Calderón.
 García Lozano.
 Gusano.
 García Gallego.
 Gosálvez.
 Arranz.
 Gómez Jiménez.
 Gómez González.
 Cid.
 Ortiz de Solórzano.
 Guallar.
 Fernández (D. Lauro).
 Cortés.
 Fanjul.
 Sáinz Rodríguez.
 Martínez de Velasco.

Total, 24.

Texto de la enmienda de Miguel de Unamuno y otros -
diputados al artículo 7 del Estatuto de Cataluña, y resultado
de la votación de la misma.

A las Cortes Constituyentes...

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 10 antiguo del dictamen de la Comisión al Estatuto de Cataluña:

Art... Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, que deberá emplearse como instrumento de enseñanza en todos los centros de España. La Generalidad de Cataluña podrá, - sin embargo, organizar enseñanzas en su lengua regional. Pero - el Estado mantendrá también en Cataluña las instituciones de enseñanza de todos los grados en el idioma oficial de la República."

Palacio de las Cortes a 13 de Julio de 1932.- Miguel de Unamuno.- Felipe Sánchez Román.- Justino de Azcárate, Antonio Sacristán.- Publio Suárez Uriarte.- Alfonso Garcia Valdecasas,- Luis Garcia Lozano.- Firma ilegible.

(Diario de Sesiones nº200 (14-julio-1932) apéndice 9º)

Señores que dijeron no:

Zulueta.
Giral.
Carner.
Casares.
De los Ríos.
Largo Caballero.
De Francisco.
Fernández-Osorio.
Alvarez Angulo.
Garrote.
Gomariz.
Fernández Quer.
Negrín.
Carreño.
Bugada.
Nelken (Sra.).
Viñas.
Gordón Ordás.
Kent (Srta.)
Berenguer.
Salmerón (D. José).
De la Torre.
Poza Juncal.
Valera.
Bargalló.
Bello.
San Andrés.
Xiráu (D. Antonio).
Escandell.
Llopis.
Sáinz.
Canales (D. Juan).
Albar.
López de Goicoechea.
Vilatela.
Fernández Clérigo.
Serrano Batanero.
Peñalba.
Muño.
Rojo.
Olmedo.
Beade.
Susaeta.
Fatrás.
Ruiz del Río.
Lozano.
Acuña.
Vela.
Vergara.
Jiménez de Asúa.
Sánchez Albornoz.
Fernández Villarrubia.
Gómez Osorio.
Gómez San José.
Fernández.
Cordero.
Martínez Gil.
Quintana.
Lorenzo.
Salvadores.

Sanz.
 Aragay.
 Baeza Medina.
 Palomo.
 Piñuela.
 Ruiz Rebollo.
 Carreras Reura.
 Almagro.
 Sánchez-Covisa.
 Roma y Rubies.
 De Gracia.
 Redondo.
 Saborit.
 Botana.
 Núñez Tomás.
 Cabello.
 Fernández Bolaños.
 Zafra.
 Martínez Torner.
 Cabrera.
 Vargas.
 Granados.
 Galarza.
 Esplá.
 Martínez Risco.
 Pérez Iglesias.
 Valiente.
 Vázquez Torres.
 Ramos.
 Pérez Trujillo.
 Moreno Mateo.
 Carrillo.
 Ferrer.
 Rubio.
 Sbert.
 Estelrich.
 Molina.
 Santa Cecilia.
 Alonso (D. Domingo).
 García Prieto.
 Sapiña.
 Esbrí.
 Alonso (D. Bruno).
 Peris.
 Nistal.
 Sabrás.
 Campaláns.
 Torres.
 Puig Ferrater.
 Pi y Suñer.
 Nogués.
 Esteve.
 Santaló.
 Blázquez.
 Prieto (D. Luis).
 Gómez Sánchez.
 López Dóriga.
 Vigil.
 Fernández.
 Fernández Egocheaga.
 Santander.
 González Ramos.
 Hernández.
 García García.
 Beunza.
 Tarradellas.
 Saval.

Jiménez.
 Morán.
 Suárez Picallo.
 Gómez Paratcha.
 Layret.
 Tapia.
 Grao.
 Rodríguez Castela.
 Ayats.
 Tenreiro.
 Abadal.
 Companys.
 Horn.
 Robles.
 Puig de Asprer.
 Dolcet.
 Nicoláu.
 Dencás.
 Gassol.
 Belli.
 Aguadé.
 Bordas.
 Palet.
 Ruiz del Toro.
 Navarro.
 Aldasoro.
 Ansó.
 Vidarte.
 Besteiro.

Total, 156.

Señores que dijeron sí:

Molina.
 Royo Villanova.
 Sánchez Ramos.
 Varela Radio.
 Sacristán.
 Iranzo.
 Rodríguez Piñero.
 Abad Conde.
 Fernández de la Poza.
 González Uña.
 Borrajo.
 Díaz (D. Perfecto).
 Ruiz Dorronsoro.
 Alvarez Mendizábal.
 Alfaro.
 Gil Roldán.
 Díaz Alonso.
 Velayos.
 Blanco-Rajoy.
 Reino Caamaño.
 Gómez González.
 Martínez de Velasco.
 Cuesta.
 Gosálvez.
 García Valdecasas.
 Gil y Gil.
 Becerra.
 Gómez Rojí.
 Aranda.
 Salgado.
 Manteca.
 Torres.
 Salazar Alonso.

Villanueva.
Alonso de Armiño.
Sales.
Martín.
Juarros.
Azpiazu.
Casanueva.
Giner de los Ríos.
Sola.
Orozco.
López Varela.
Ayuso.
Crespo.
Cantos.
Guerra del Río.
Hidalgo.
Velasco.
Centeno.
Fernández Castillejo.
Roldán.
Fanjul.
Lamamié de Clairac.
Rey Mora.
Alba.
Rico Avello.
Suárez Uriarte.
Martínez Barrios.
Paraíso.
Sicilia.
Ulled.
Blanco.
Gusano.
Arranz.
Unamuno.
Marcos Escribano.
Maura.
Ossorio Florit.
Cámara.
Chacón.
Rizo.
Cid.
Ortiz de Solórzano.
Madariaga.
Calderón.
Alemany.
Lladó.
Elola.
Tuñón de Lara.
Lara.
Alvarez (D. Basilio).
Gil Robles.
García Gallego.
Balbontín.
Del Río.

Total, 87.

(Diario de Sesiones nº210 (2-agosto-1932), 7551-7553.)

Resultado de la votación, de la redacción definitiva
del artículo 7.º del Estatuto de Cataluña.

Señores que dijeron sí:

Azaña.
Zulueta.
Giral.
Casares.
De los Ríos.
Largo Caballero.
Domingo.
Prieto.
Bolaños.
Nelken (Sra.).
Bargalló.
Villarrubia.
Peris.
Moreno Mateo.
Tapia.
Carreras Reura.
Gordón Ordás.
Molina.
García Prieto.
Olmedo.
Gómez Paratcha.
González Ramos.
Alvarez Angulo.
González López.
Beade.
De Francisco.
Jiménez de Asúa.
Ferrer.
Carreño.
Kent (Srta.).
Vigil.
Blázquez.
Morón.
Ruiz del Toro.
Santa Cecilia.
Fernández Quer.
Valera.
Vergara.
Acuña.
Fernández Clérigo.
Bello.
San Andrés.
Poza Juncal.
Escandell.
Sanchís Pascual.
Llopis.
Rojo.
Carrillo.
Ruiz-Funes.
Marcos Escudero.
García y García.
Cordero.
Negrín.
Susmeta.
Zafra.

Baeza Medina.
Palomo.
López de Goicoechea.
Salmerón (D. José).
Galarza.
Tenreiro.
Peñalba.
Vázquez Torres.
García Santos.
Fabra Ribas.
Ramos.
Velao.
Sánchez-Covisa.
Martínez Risco.
Sánchez Albornoz.
Sáinz.
Albar.
Lorenzo.
Quintana.
Gómez Osorio.
Fernández (D. Amador).
Hernández.
Martín González del Arco.
Sapiña.
Martínez Gil.
Bugada.
Torner.
Garrote.
Sanz.
Vargas.
Gomariz.
Ruiz del Río.
Barnés.
Pita Romero.
Suárez Picallo.
Rodríguez Castelao.
Pittaluga.
Almagro.
Esplá.
Castro.
Valiente.
Canales (D. Juan).
De la Torre.
Lozano.
Roma.
De Gracia.
Redondo.
Saborit.
Muiño.
Botana.
Nistal.
Pradal.
Cabello.
Navarro.
Piñuela.
Acero.
Prieto (D. Luis).
Ruiz Rebollo.
Alonso (D. Bruno).
Pérez Iglesias.
Saval.
Morán.
Santander.
Cabrera.
Salvadores.
Alonso (D. Domingo).

Esbri.
 Rubio.
 Gómez Sánchez.
 Fernandez Egocheaga.
 Pérez Trujillo.
 López Dóriga.
 Vidarte.
 Besteiro, Presidente.

Total, 129.

Señores que dijeron que no:

Martín.
 Maura.
 Recaséns.
 Royo Villanova.
 Gil y Gil.
 Becerra.
 Fernández de la Poza.
 Borrajo.
 Villanueva.
 Elola.
 Sánchez Román.
 Abad Conde.
 Sacristán.
 Blanco-Rajoy.
 Reino Caamaño.
 Ortega y Gasset (D. José).
 Lamamié de Clairac.
 González Uña.
 Iranzo.
 Rico Avello.
 Cuesta.
 Martínez de Velasco.
 Gómez González.
 Ayuso.
 Sola.
 Aranda.
 Salgado.
 Guerra del Río.
 López Varela.
 Samper.
 Cid.
 Martínez Barrios.
 Gil Roldán.
 Lara.
 Torres.
 Orozco.
 Rey Mora.
 Manteca.
 Cámara.
 Gil Robles.
 Fanjul.
 García Valdecasas.
 Giner de los Ríos.
 Velayos.
 Lladó.
 Azpiazu.
 Varela Radio.
 Centeno.
 Cantos.
 Díaz.
 Alvarez Mendizábal.
 Hidalgo.
 Salazar Alonso.
 Parafso.

Chacón.
 Velasco.
 Ulled.
 Marcos Escribano.
 Juarros.
 Fernández Castillejo.
 Roldán.
 Gómez Rojí.
 Alba.
 Suárez Uriarte.
 Ruíz Dorronsoro.
 Torres Campañá.
 Alfaro.
 Ossorio Florit.
 Blanco.
 Arranz.
 Gusano.
 Gosálvez.
 Madariaga.
 García Gallego.
 Calderón.
 Alonso de Armiño.
 Estévez.
 Ortiz de Solórzano.
 Alemany.
 Casanueva.
 Valle.
 Franchy.
 Arauz.
 Del Río.

Total, 84.

Apéndice nº XXIII

Texto de la proposición presentada por la Logia Actividad nº24 de Almería, a la Asamblea Anual de la Gran Logia Regional del Mediodía celebrada en diciembre de 1932, sobre el proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas

(AHNS leg. 283-A exp.3)

"Discutido y analizado en el Taller ACTIVIDAD nº24 el proyecto sobre Confesiones y Congregaciones religiosas se acordaron los siguientes extremos para envío y estudio por la Asamblea venidera y que por conducto de la Gran Logia se presentará a la Mesa.

1.º Consideramos que el proyecto no está de acuerdo - con el espíritu revolucionario del pueblo español, que ha estado siempre esclavizado por el clericalismo.

2.º La ley que se proyecta debe partir de la base de considerar ilegales todas las Ordenes religiosas, concordadas o no que se han establecido en España, disolviéndolas e incautándose el Estado de todos sus bienes.- En un régimen de igualdad debe procederse a disolverlas, como se haría con cualquiera -- otra Asociación clandestina.

3.º Respecto al artículo 4º del proyecto es preciso - concretar que ocasiones son en las que se podrá prestar con autorización servicios religiosos.

4.º Se ha debido desahuciar ya aquellas Ordenes religiosas que ocupan edificios y terrenos propiedad del Estado, procedentes de la desamortización de Mendizábal, puesto que reciben trato de favor en relación con las demás confesiones religiosas, a mas que se falta al artículo 26 de la Constitución si el Estado es el encargado de la conservación de los edificios - que para culto y clero ellos necesitan.

5.º Respecto al artículo 22 debe incautarse el Estado de todas las Instituciones benéfico-docentes que están en manos de la Iglesia, y nunca debe consentir, como no consiente a ningún industrial ni asociación ocultaciones en la administración de los bienes. Además, a los acogidos en esta clase de establecimientos se les somete a coacciones morales si no acatan sus - doctrinas.

Todo el artículo 22 tal y como está redactado se presta al fraude por parte de los Institutos religiosos, ya que no - se han investigado las riquezas de que eran depositarios. Asi ha ocurrido con los jesuitas.

6.º En la nueva ley es preciso limitar el número de - eclesiásticos regulares y seculares.

7.º El artículo 11 tal como está redactado supone un - privilegio para la religión católica y una carga para el presu-

puesto nacional, todo en desacuerdo con el artículo 26 de la Constitución.

8.º El artículo 33 se presta a que algunos infelices - sean inicuamente explotados y expoliados por gente sin conciencia. Debe decir que aquel que se separe de una Institución religiosa - se le entregue integramente todo lo que aportó, ya que lo gastado en alimentación, etc. queda compensado con su trabajo personal, a mas del interés devengado por El Capital aportado en títulos de - la Deuda o en otra cualquier forma.

9.º El apartado B de las disposiciones transitorias, de prsperar supondría una claudicación que dejaria por tiempo indefi nido la enseñanza en las ineptas manos de las Ordenes religiosas, que actualmente se valen de textos que imponen en sus colegios - con retratos del ex-rey y que comienzan diciendo "España es monár quica y católica". Es preciso sustituir con toda rapidez en la en señanza de un modo absoluto a todas las Ordenes religiosas ya - que existen miles de Maestros capacitados para asumir esa función.

10.º Que el Estado cree con toda rapidez los Centros ofi ciales de enseñanza y mientras ordenará la visita constante de - inspectores a los Centros dirigidos por religiosos y los cierre - porque se puede comprobar que la labor de ellos es antirrepublica na y por tanto antipatriótica."

Después de discutída ampliamente se acordó que la Gran Logia la hiciera suya y la pasara a la Comisión Permanente del - Gran Consejo Federal Simbólico para que resolviera lo procedente.

Apéndice nº XXIV

Resultado de las votaciones nominales realizadas durante la
tramitación parlamentaria del artículo 30 de la Ley de Con-
fesiones y Congregaciones Religiosas

Resultado de la votación de la primera enmienda del diputado Arranz.

Señores que dijeron no:

NUMERO 377

17427

Affirmativa.

Guti.
 Largo Caballero.
 Prieto.
 Sánchez Prados.
 Acuña.
 Moreno Mateo.
 Marcos Escudero.
 Cháizquez.
 García Santos.
 Gordon Ordás.
 Fernandez-Bolaños.
 Nelson (Sra.).
 Penabaz.
 Laperena.
 Fernández Cláudio.
 Sepiña.
 Goñariz.
 Sáinz.
 Utopis.
 Fernández.
 Morón.
 Albar.
 Lorenzo.
 Esuri.
 Ferrer.
 Salvadores.
 De la Torre.
 Patrás.
 García Duarte.
 Martínez Risco.
 Mirasol.
 Salrás.
 Velao.
 Bello.
 Fernández Villanubia.
 Roma y Rubies.
 Gómez Osorio.
 Peada.
 Rojo.
 Cabrera.
 Cañizares.
 Navarro.
 Moreno Galvache.
 Pascua.
 Royo Gómez.
 Castrovido.
 Palanco.
 Santa Cecilia.
 Almagro.
 Valiente.
 Zaira.
 Arbones.
 Botana.
 Negrín.
 Cabello.
 Peris.
 Torner.
 Martínez.
 Martín de Antonio.
 Castilla Extremera.
 Molins.
 Morales.
 Sanz.
 Vázquez Torres.
 Menéndez (D. Teodomiro).
 Azorín.

Azarola.
 García Hidalgo.
 Molinoso.
 Ruiz Fines.
 Rippl.
 Caudales (D. Antonio).
 Lario (D. Luis).
 García Prieto.
 Gonzalez Ramos.
 Sánchez Pascual.
 Ruiz Lecina.
 Ruiz del Toro.
 Martín del Arco.
 Campalón.
 Fernández.
 Paig Ferrater.
 Dardas de la Cuesta.
 Layret.
 Jiménez.
 Ruiz Rebollo.
 Funtela.
 Alonso (D. Domingo).
 Sánchez Gallego.
 López Dóriga.
 Palet.
 Lozano.
 Ramos.
 Rodríguez de Vera.
 Villarrías.
 García de la Serrana.
 Serra Aoret.
 Dolcet.
 Sánchez Albornoz.
 Morán.
 Olmedo.
 Garrote.
 Castaños.
 Martínez Gil.
 Fernández Quer.
 Vigil.
 Artigas.
 Acero.
 Gómez Paratcha.
 Muño.
 Serrano Batanero.
 Tapia.
 Mareque.
 Baeza Medina.
 Alvarez Angulo.
 Jaume.
 López de Goicoechea.
 Carrevas.
 Corentinas.
 Botella.
 Chacón.
 Martínez Barrios.
 Paig de Aspren.
 Ausó.
 Granados.
 Vidarte.
 Besteiro, Presidente.

Total, 129.

Señores que dijeron sí.

Fernández Castillejo.
 Casanueva.

Blanco-Rajoy.
García-Bravo Ferrer.
Aramburu.
Ibáñeta.
Llado.
Piola.
Dortari.
Alonso y Gallardo.
Reino Cárdena.
• Marcos Escalzano.
• Gusano.
• Pérez Burgos.
• Arranz.
• Gómez Jiménez.
• Maura.
• Peunza.
• Alzán.
• Llanamitá.
• Cortes.
Calderón.
Martín y Martín.
Estévez.
• Aldain.
Molina.
Guallar (D. Santiago).
Aguirre.
Dominguez Arévalo
Ayats.
Fernández.
Amiño.
García Gallego.
Cuesta.
Gil Robles.
Poyo Villanova.
Robles.
Basterrechea.
Horn.
Fanjul.
Martínez de Velasco.
Del Río.

Total, 42.

(Diario de Sesiones nº327 (26-abril-1933) 12426-12428)

Resultado de la votación a la segunda enmienda del diputado Arranz

Señores que dijeron no:

27 DE ABRIL DE 1933

Albernoz.
 Largo Caballero.
 Balboa.
 García.
 Ruiz del Toro.
 Fernández Quer.
 Trenchén.
 Alvarado Calvache.
 García (D. Antonio).
 Bergallo.
 Gómez Paratcha.
 Berenguer.
 Galera.
 Adenso.
 Tenreiro.
 Petis.
 Muñío.
 Gómez Osorio.
 Salmerón. *cuad*
 García Becerra.
 Ebbi.
 Vigil.
 Morán.
 De la Torre.
 Piqueras.
 López de Goicoechea.
 Navarra.
 Bolaños.
 Loperena.
 Canales (D. Antonio).
 Baeza.
 Moreno Mateo.
 Gomariz.
 Sapina.
 Morón.
 García Duarte.
 Serrano Batanero.
 Llopis.
 Pradal.
 Redondo.
 Torner.
 Marcos Escudero.
 Patrás.
 Tapia.
 Marique.
 Jaume.
 Beada.
 Ruiz Rebollo.
 Rayo Gómez.
 Peñalba.
 Olmedo.
 Castillo Extremera.
 Fernández Villarrubia.
 Gómez San José.
 De Francisco.
 Rojo.
 Lencuzo.
 Fernández.
 Martín de Antonio.
 Muñoz.
 Villarias.
 Negrín.
 Menéndez.
 Castañedo.
 Bello.
 Bolana.
 Ruiz Lecina.
 Caballo.
 Nellen (Sra.).
 Peña.
 Botella.

Mirasol.
 Almagro.
 Lozano.
 Morales.
 Sanz.
 Santa Cecilia.
 Garrote.
 Vizquez Torres.
 Roma y Rubies.
 Salvadores.
 De Gracia.
 Layret.
 Alonso (D. Domingo).
 Blázquez.
 Riera.
 Nuñez Tomás.
 Molina.
 Castaño.
 Velao.
 García Prieto.
 González Ramos.
 Sanchis Pascual.
 Martín del Arco.
 Arbones.
 Torres.
 Serra.
 Belli.
 Puig y Ferrater.
 Ventosa.
 Bordas.
 Jiménez.
 Sbert.
 Valle.
 Fraschy.
 Marial.
 Sazbrás.
 López Dóriga.
 Fernández Egocheaga.
 Acuña.
 Ferrer.
 Valiente.
 Rubio.
 Palet.
 Albar.
 Dolcet.
 De la Villa.
 Vargas.
 Vidarte.
 Granados.
 Lara, Vicepresidente.

Total, 122.

Señores que dijeron sí:

Larañué.
 Fernández Castillejo.
 Gómez Rojí.
 Ayats.
 Marcos Escribano.
 Pérez Burgos.
 Blanco.
 Reino Caamaño.
 Gussano.
 Acamburo.
 Arranz.
 García Valdecasos.

Buñoz
C. Zamora,
Ginella (D. Santiago)
Calderón,
María y María,
Mipón,
Ginela Vallega,
Hernández,
Ayesta,
Fernández,
Ambrósio,
Gómez,
Fañal,
Bouza,
Pillón.

1933, 27.

(Diario de Sesiones nº328 (27-abril-1933) 12965-12467)

Resultado de la votación de la primera enmienda del diputado Horn

Señores que dijeron no:

Prieto.
Largo Caballero.
Marcos Escudero.
Kent (Sita.).
Moreno Galvache.
Gordón.
Nelken (Sra.).
Baeza Medina.
Gomariz.
Pascua.
Lorenzo.
Pradal.
Esbrí.
Peris.
López de Goicoechea.
Alvarez Angulo.
Susaceta.
Futrás.
Ruiz Rebollo.
Palmeo.
Franco.
Fernández Villarubia.
Gómez Osorio.
Gómez San José.
De Francisco.
Morón.
Albar.
Beade.
De la Villa.
García Becerra.
Aldasoro.
Santa Cecilia.
Sánchez-Covisa.
Castrovido.
García y García.
Arbones.
Martín del Arco.
Fernández.
Galarza.
Peñalba.
Redondo.
Morales.

Viñas.
 Sanz.
 De Gracia.
 Azorín.
 Piperas.
 Salvadores.
 Molina.
 Vigil.
 Esplá.
 González Ramos.
 Sánchez Pascual.
 Romá y Rubies.
 Campalás.
 Bargaño.
 Belli.
 Torres.
 Puig y Ferrater.
 Bordes.
 Loperena.
 Jiménez.
 López Dóriga.
 Negrín.
 Castaño.
 Castillo Extremera.
 Sánchez Gallego.
 Hernández.
 Valiente.
 Canales (D. Antonio).
 Rubio.
 De la Torre.
 Palet.
 González Peña.
 Botana.
 Royo Gómez.
 Vázquez.
 Menéndez.
 Vargas.
 Martínez Gil.
 Salmerón.
 Velao.
 Sabrás.
 Gómez Paratcha.
 Segovia.
 Ferrer.
 Zugazagoitia.
 Sapiña.
 Dolcet.
 Serra Moret.
 Ruiz-Funes.
 Prieto.
 Villarías.
 García de la Serrana.
 Acuña.
 Fernández Egocheaga.
 Garrote.
 Bolaños.
 Morón.
 Serrano Batanero.
 Jaume.
 Moreno Mateo.
 García Duarte.
 Ventosa.
 Martínez Jiménez.
 Sbert.
 Niráu.

Alonso.
 García Prieto.
 Fernández Quer.
 Tebreiro.
 Navarro.
 Tapia.
 Mareque.
 Ruiz Lecina.
 Núñez Tomás.
 Ruiz del Toro.
 García Hidalgo.
 Muñoz.
 Sol.
 Riera Puntí.
 Feced.
 Marial.
 Balbontín.
 Santaló.
 Layret.
 Asó.
 Granados.
 Vidarte.
 Lara, Vicepresidente.

Total, 130.

Señores que dijeron sí:

Reino Caamaño.
 Lamamié.
 Martín.
 Calderón.
 Cortes.
 Casanueva.
 Estévanez.
 Domínguez Arévalo.
 Aizpán.
 Guallar (D. Santiago).
 García Gallego.
 Fernández (D. Lauro).
 Armiño.
 Gómez González.
 Molina Nieto.
 Madariaga.
 Fanjul.
 Martínez de Velasco.
 Pildain.
 Gómez Rojí.
 Gortari.
 Aguirre.
 Horn.
 Beunza.

Total, 24.

Señores que dijeron no:

Zuloaga.
 De los Rios.
 Albornoz.
 Beade.
 Fernández (D. Amador).
 Fernández Quer.
 Alvarez Angulo.
 Gómez Osorio.
 Llopis.
 García de los Rios.
 Muñoz de los Rios.
 Delgado.
 Gómez y Tabares.
 Nelson (D. J.).
 Sarrat (D. Estanero).
 Blázquez.
 Fernández Clérigo.
 González.
 Riera (D. José).
 Sapiña.
 Abar.
 Lazaro.
 Salvadori.
 Esbrí.
 Torres.
 Mendizábal (D. Teodomiro).
 Valiente.
 Castro.
 Fernández Villarrubia.
 Piñuela.
 Caldeira.
 Marcos Escudero.
 Patrás.
 Santa Cecilia.
 Almedo.
 Pelanco.
 Martín del Arco.
 Rojo.
 De Francisco.
 Artigas.
 Castroviño.
 Almagro.
 De Gracia.
 Arbones.
 Botana.
 Pradol.
 Cabello.
 Fernández Bolaños.
 González Peña.
 Morales.
 Sanz.
 Garrote.
 Vizquez Torres.
 De la Torre.
 Martínez.
 Franco (D. Gabriel).
 Royo Gómez.
 Molina.
 Lorenzo.
 González Ramos.
 Sánchez Pascual.
 Vera Arce.
 Turat.
 Cortés.

Morán.
 García y García.
 Vigil.
 Rubio.
 Palet.
 Quintana.
 Tejero.
 Grau.
 Muñoz.
 Sánchez Prados.
 Soyal.
 Bargalló.
 San Andrés.
 Piqueras.
 Sabrás.
 López de Goicoechea.
 Moreno Mateo.
 Ruiz-Jones.
 Ruiz Rebollo.
 Muñio.
 Riera Puntí.
 Gómez Paratcha.
 Royo Gómez.
 Martínez Gil.
 Velao.
 Canales.
 Tapia.
 Mareque.
 González López.
 Jaime.
 Castaño.
 Ansó.
 Granados.
 Del Río.
 Vidarte.
 Besteiro, Presidente.

Total, 100.

Señores que dijeron sí:

Armiño.
 Casanueva.
 Calderón.
 Horn.
 Gómez Rojí.
 Madariaga.
 Pildain.
 Maura.
 Blanco Rajoy.
 Gómez González.
 Royo Villanova.
 Aizpún.
 Lamamié.
 Cuallar (D. Santiago).
 Fanjul.
 García Gallego.
 Gortari.
 Molina.

Total, 18.

Votación de la redacción definitiva del artículo 30 de la ley de
Confesiones y Congregaciones Religiosas.

Señores que dijeron sí:

Largo Caballero.
Albornoz.
De los Ríos.
González Peña.
García Santos.
Garrote.
Marcos Escudero.
Sanchis Pascual.
Quintana.
Gordón Ordás.
Serrano Batanero.
Loperena.
De Francisco.
Xiráu (D. José).
Sapiña.
Gomariz.
Lorenzo.
Albar.
Olmedo.
Ruiz Lecina.
Cabello.
Gómez Osorio.
Baeza Medina.
De la Torre.
López de Goicoechea.
Artigas.
Moreno Galvache.
Santa Cecilia.
Velao.
Sabrás.
Villarrubia.
Arbones.
Roma y Rubies.
Martínez Gil.
De Gracia.
García y García.
Torner.
Tapia.
Peñalba.
Peris.
Rodríguez de Vera.
Castrovido.
Palanco.
Botana.
Fernández (D. Amador).
Menéndez (D. Teodomiro).
Fernández-Bolaños.
Ferrer.
Esbri.
Martín de Antonio.
Díaz Fernández.
Valiente.
Canales (D. Antonio).
Ovejero.
Morón.
González López.
Azorín.
Pradal.
Salvadores.
Grau.
Molina.
Sánchez Gallego.
Nelken (Sra.).
Royo Gómez.
Viñas.
Prieto (D. Luis).
Layret.
Riera Puntí.

Serra Moret.
 Blázquez.
 Gómez Sánchez.
 Rubio.
 Palet.
 Sanz.
 Alvarez Angulo.
 Rojo.
 Gómez San José.
 San Andrés.
 Ruiz-Funes.
 Zugazagoitia.
 Vázquez Torres.
 Villarías.
 Jaume.
 Fernández Quer.
 Sánchez Prados.
 González Ramos.
 Acuña.
 Bargalló.
 Morán.
 Ruiz Rebollo.
 Tenreiro.
 Mareque.
 Salmerón.
 Beade.
 Gómez Paratcha.
 Morales.
 Piqueras.
 Núñez Tomás.
 García Hidalgo.
 García Becerra.
 Castaño.
 Moreno Mateo.
 Molpeceres.
 Granados.
 Del Río.
 Vidarte.
 Besteiro, Presidente.

Total, 107.

Señores que dijeron no:

Cuesta.
 Royo Villanova.
 Fanjul.
 Martínez de Velasco.
 Cornide
 Armiño.
 Calderón.
 Gómez González.
 Lamamié.
 Casanueva.
 Gil Robles.
 Pildain.
 Beunza.
 Ayats.
 Roldán.
 Fernández Castillejo.
 Castrillo.
 Aramburu.
 Reino Caamaño.
 Arranz.
 Gusano.
 Ayesta.
 Jiménez.

Guallar (D. Santiago).
 Unamuno.
 Blanco-Rajoy.
 Horn.
 Gómez Roji.
 Madariaga.
 García Gallego.
 Molina.
 Total, 31.

Apéndice nº XXV

Referencias de los decretos de nombramiento de los
altos cargos del Ministerio de Instrucción Pública
y Bellas Artes (1931-1936).

CargosGaceta de Madrid1 9 3 1

Presidente del Consejo	Nieto Alcalá Zamora	15 de abril p.193-194
Ministro	Marcelino Domingo	15 de abril p.198
Subsecretario	Domingo Barnés	16 de abril p.222
D.G. Prim. Enseñanza	Rodolfo Llopis	16 de abril p. 222
Presidente del Consejo	Manuel Azaña	16 de octubre p.298
Ministro	Fernando de los Ríos	17 de diciembre p.1764

1 9 3 3

D.G. Prim. Enseñanza	Francisco Landrove	12 de mayo p.1092
Ministro	Francisco Barnés	13 de junio p.1932
Subsecretario	Santiago Pi y Suñer	21 de junio p.2130
D.G. Prim. Enseñanza	José Martínez Linares	9 de agosto p.939-940
Presidente del Consejo	Alejandro Lerroux	13 de septiembre p.1674
Ministro	Domingo Barnés	13 de septiembre p.1675
D.G. Prim. Enseñanza	Ramón González Sicilia	20 de septiembre p. 1805
Subsecretario	Cánelida Bolivar	13 de octubre p.351
Presidente del Consejo	Diego Martínez Barrio	9 de octubre p.242

1 9 3 3

Presidente del Consejo	Alejandro Lerroux	17 de diciembre p.1898
Ministro	José Pareja Yebenes	17 de diciembre p.1900
Subsecretario	Pedro Armasa	22 de diciembre p.1076
D.G. Prim. Enseñanza	Francisco Agustin	22 de diciembre p.2076

1 9 3 4

Ministro	Salvador de Madariaga	4 de marzo p.1771
Subsecretario	Ramón Prieto	18 de marzo p.2074

Presidente del Consejo	Ricardo Samper	29 de abril p.699
Ministro	Francisco Villalobos	29 de abril p.700
D.G. Prim. Enseñanza	Victoriano Lucas	1 de junio p.1459

Presidente del Consejo	Alejandro Lerroux	5 de octubre p.178
------------------------	-------------------	--------------------

1 9 3 5

Ministro	Joaquín Dualde	30 de diciembre (1934) p.2578
----------	----------------	----------------------------------

Subsecretario	Mariano Cuber	4 de enero p.118
D.G. Prim. Enseñanza	Rafael González Cobos	4 de enero p.118

Ministro	Ramón Prieto	4 de abril p.12
Subsecretario	Ramón Riaza	9 de abril p.239
D.G. Prim. Enseñanza	Antonio Gil	9 de abril p.239

Ministro	Joaquín Dualde	7 de mayo p.1093
Subsecretario	Mariano Cuber	11 de mayo p.1243
D.G. Prim. Enseñanza	Rafael González Cobos	11 de mayo p.1243

1 9 3 5

Presidente del Consejo	Joaquín Chapapietra	26 de septiembre p.2359
Ministro	Juan José Rocha	26 de septiembre p.2360
Subsecretario	Jüsto Villanueva	27 de septiembre p.2398
D.G. Prim. Enseñanza	Juan F. Sanz	5 de octubre p. 103

Ministro	Luis Bardají	30 de octubre p.812
Subsecretario	Teodoro Pascual	1 de noviembre p.890

Presidente del Consejo	Manuel Portela Valladares	15 de diciembre p.2298
Ministro	Manuel Becerra	15 de diciembre p.2299
D.G. Prim. Enseñanza	José López Varela	19 de diciembre p.2386

1 9 3 6

Ministro	Francisco Villalobos	31 de diciembre (1935) p.2720
Subsecretario	Gregorio Fraile	7 de enero p.187
D.G. Prim. Enseñanza	Victoriano Lucas	7 de enero p.187

Presidente del Consejo	Manuel Azaña	20 de febrero p.1467
Ministro	Marcelino Domingo	20 de febrero p.1468
Subsecretario	Domingo Barnés	25 de febrero p.1596
D.G. Prim. Enseñanza	José Coll	29 de febrero p.1694

Presidente del Consejo	Santiago Casares - Quiroga	13 de mayo p.1427
Ministro	Francisco Barnés	13 de mayo p.1428
Subsecretario	Emilio Baeza	19 de mayo p.1587
D.G. Prim. Enseñanza	José Ballester	19 de mayo p.1587

Apéndice nº XXVI

Sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la
Masonería y del Comunismo contra Pedro Armasa Briales.

(AHNS exp.pers. 355-15)

Excmo. Sr. General Saliquet.

VOCALES

- - González Oliveros
- - Pradera
- - General Rada.

S A N T A L E C I A

En Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Especial para

la Represión de la Masonería y del Comunismo, para ver y fallar la causa dimanante del sumario nº uno del Juzgado Especial nº uno, correspondiente al diez del Tribunal, seguido por delito previsto en la Ley de Fines de Marzo de mil novecientos cuarenta contra PEDRO ARMANDO BRIAÑES, de 47 años, natural de Málaga, cate-rático, abogado y profesor mercantil de ignorado paradero.

1.º RESULTADO.- Que el procesado, rebelde y de ignorado paradero, se inició en la masonería en la "Logia" "Virtud" de Málaga, con el nombre simbólico de "Bartolomé" y pasó a la "Logia" "Mitégoras" de la misma población, en la que alcanzó el grado 3.º de "Maestro Masón" en 22 de diciembre de 1.927. Concurrió a la "Asamblea anual y extraordinaria" celebrada en Sevilla en 31 de Octubre y 1 y 2 de Noviembre de 1.926, por la "Gran Logia Regional del Ecuador" y fue no braco y proclamación miembro de la Comisión dictaminadora para la reforma del "Código de la Gran Logia" juntamente con otros conspicuos masones. No consta su baja y presentó declaración-retractación en la que omitió o tergiversó datos referentes a las actividades masonéricas propias de la secta. Políticamente militó siempre en el partido radical, ocupó puestos de confianza y contribuyó a la instauración del fuero régimén que tanto daño ha causado a la patria., si bien al final de la República, propugnó una tendencia más moderada y fue incluso perseguido. Hechos que se declaran probados.

LIANDO que en el acto del Juicio el Ministerio Público
ó a definitivas las conclusiones provisionales que tenía
das y en consecuencia solicitó la pena de veinte años
de reclusión mayor accesorias legales y lo convenientes
cuanto a responsabilidades civiles, por calificar los
como constitutivos de un delito de masonería, provisio-
namente en la ley de 13 de Marzo de 1.940.-

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados son cons-
tes de un delito de masonería que define conjuntamente
los artículos 1º y 4º de la ley de 13 de Marzo de 1.940, por
el encartado se inició en las logias, alcanzó grados y
ó puestos que revelan su adhesión a la institución
m, sin que conste una baja efectiva en la "orden" y sin
también, pueda beneficiarse una declaración-retractación
ha reputado insincera.-

CONSIDERANDO que de tal delito es responsable el procesa-
do en grado de consumación.-

CONSIDERANDO que en el delito se da la circunstancia agra-
vada, en el artículo 6º de la ley, ya que desconfi-
a que revelan una especial confianza por parte de la
y por ello procede imponer la mayor de las penas pre-
en el artículo 5º y en su grado mínimo.-

CONSIDERANDO lo que en cuanto a responsabilidades civiles
de el artículo 8º de la ley de 13 de Marzo de 1.940 en
ción con la de 9 de febrero de 1.939.-

los preceptos mencionados en esta Sentencia y los de
la aplicación de la supletoria ley de enjuiciamiento
civil y Código Penal.-

que debemos condenar y condenamos al procesado PADRO
B. ALMO, como autor de un delito consumado de masoner-
el que concurren circunstancias agravantes, a la pena
de años y un día de reclusión mayor, interdicción ci-
vile durante el tiempo de la condena y accesorias de inhabili-
tad absoluta perpétua para el ejercicio de cualquier cargo
público, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Sub

141

veredictos y empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de
Administración de empresas privadas, así como cargos de confian-
za, mando y dirección de las mismas, expusieron definitivamente
los hechos y cargos. - Para la fijación de responsabilidades
civiles, revístase testimonio de esta sentencia al Sr. Tre-
s de la Corte Suprema Nacional de Responsabilidades Políticas. -
Por efectos de equidad diríjase oficio al Ilmo. Sr. Vicesecre-
tario de Educación Popular, con testimonio de lo conveniente de
esta sentencia, rogando su publicación en la prensa diaria. -
Notifíquese por el Boletín Oficial esta sentencia. -
Notifíquese al Sr. Fiscal y así por esta parte a sentencia, lo
procurador, mandados y firmados. -

Apéndice nº XXVII

Sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la
Masonería y del Comunismo contra José Ballester Gozalvo.

(AHNS exp.pers. 136A-16)

EXCMO. SR. GENERAL SECRETARIO S E N T E N C I A.- En Madrid a veintinueve
VOCALLES:
" " GONZALO OLIVEROS de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.
" " JUAN...
" " GENERAL JAB

Reunido el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, para ver y fallar la causa dimanante del sumario num. 297 del Juzgado Instructor num. 2, correspondiente al num. 456 del Tribunal seguido por delito previsto en la Ley de 1º de Marzo de 1.940, contra el procesado rebelde JOS. BALBASTA GONZALEZ, de 43 años, casado con hijo de Vicente y Enrique, catedrático, natural de Valencia que tuvo su domicilio en Madrid Almirante 31 y actualmente en ignorado paradero.

1- RESUMEN: En el procesado JOS. BALBASTA GONZALEZ ingresó en la Masonería en la Logia "Barcelona" num. 26 de Barcelona, llegando a obtener el grado 3º de "Soberano Gran Inspector General". Desempeñó el cargo de "Gran secretario" de la "Gran Logia España" en 1.938 y el de "Orador" en la Logia "Barcelona". Perteneció al Partido Radical Socialista ejerciendo diversos cargos con el Frente Popular. No presentó la declaración retractación o donada por la Ley.

2- FUNDAMENTOS: En el auto del juicio el Ministerio Público formuló como acusación definitiva la de considerar al procesado como incurso en el delito de Masonería previsto en la Ley de 1º de Marzo de 1.940 con la concurrencia de las circunstancias agravantes establecidas en su artículo 6º y en su virtud solicitó la pena de TRINYE. LOS D. RESUSION K TOR, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles.

CONSIDERANDO: que los hechos declarados probados son constitutivos del delito de Masonería que definen conjuntamente los artículos 1º y 2º de la Ley de 1º de Marzo de 1.940, por cuanto el procesado ingresó en la secta, en la que alcanzó el supremo grado 33º y desempeñó cargos y no presentó la declaración retractación ordenada por la L.J.

CONSIDERANDO: que de tal delito es responsable el procesado en concepto de autor y grado de consumación.

CONSIDERANDO: que en la comisión del delito son de apreciar como concurrentes las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 6º de la Ley especial, consistentes en haber desempeñado cargos en la "Gran Logia Española" y el máximo grado alcanzado dentro de la secta.

CONSIDERANDO: lo que en cuanto a responsabilidades civiles determina el artículo 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1.940 en su redacción con la de 9 de febrero de 1.939.

Vistos los preceptos mencionados en esta sentencia y los generales de corriente aplicación de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal.

FALLA: Que deberá condenar y condenamos al procesado rebelde JOSÉ BALBASTA GONZÁLEZ, como autor de un delito consumado de Masonería con la sola concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN R.Y. y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas Concesionarias, Comarcas y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los mencionados cargos, por la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo.

fique esta sentencia en la forma que la ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion a los efectos de publicacion en el Boletin Oficial del Estado y oficie al Excmo. Sr. Director General de Seguridad para que ordene la busca, captura y prision del condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

PUBLICACION.-Leida y publicada la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Presidente estando celebrando Audiencia en los estrados del Tribunal. Madrid veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.-Doy fé.

Apéndice nº XXVIII

MATA, Francisco de la: "La educación del niño" en
Boletín Oficial del Grande Oriente Español nº64
(10, septiembre de 1932) 1-2.

18 NOV. 1932

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.-NÚM. 64

GRANDE ORIENTE ESPAÑOL

MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION MASÓNICA INTERNACIONAL

BOLETIN OFICIAL

PUBLICACIÓN
/ / MENSUAL / /

Madrid, 10 de septiembre de 1932

Redacción y Administración
PRINCIPE, 12.-MADRID

La educación del niño

Gran atención presta el Gobierno de la República a los problemas escolares. La presencia en el Ministerio de Instrucción Pública de hombres iniciados en nuestras doctrinas constituye una seria garantía para nuestros ideales y es de esperar continúen la labor comenzada hasta lograr la reforma honda y trascendental que la Enseñanza en nuestro país requiere.

Pero los masones no podemos desentendernos del problema, cargándolo bonitamente sobre los hombros, harto agobiados, del Gobierno. Bien está, porque a ella corresponde, que la República cree Centros y Escuelas; forme legiones de maestros perfectamente capacitados para la obra a desarrollar y señale orientaciones que conduzcan a buen término. Bien estará que la Masonería, en todos sus Tall., estudie minuciosamente el problema e instruya a sus adeptos para cooperar eficazmente en la magna tarea.

Interesa de una manera decisiva que los niños lleguen a las escuelas con la frescura de espíritu y la finura de sentidos que el Creador ha dispuesto en ellos. Esto es, ofrecer buenos materiales al educador. Y para realizar esta labor previa e indispensable se precisa que cada uno de nosotros, en el hogar y en la esfera de relaciones que abarque nuestra influencia, propaguemos con celo e interés el principio adecuado, que brotará, sin duda alguna, al golpeteo de los malletes en las LL.

* * *

Invitar a los masones a que estudien tan interesante problema sin ofrecerles el fruto de nuestra meditación sería una postura tan cómoda como la de aquel fraile que decía a sus compañeros: —Ha dicho el prior que bajemos al jardín y que trabajéis, para luego, en premio al trabajo, que merendemos. No. Nada más lejos de nuestro ánimo. De nuestras lecturas sobre el tema, nuestra meditación y observaciones, hemos llegado al siguiente principio, no conclusión, claro es: **NO SE DEBE CONTRARIAR LA INTENCION DE LA NATURALEZA EN LO CONCERNIENTE A LA VIA POR QUE HA DE ADQUIRIR EL NIÑO SUS PRIMEROS CONOCIMIENTOS.**

A ningún indiscreto se le ocurre injerirse en la vida uterina del niño. Es, quizá, la única etapa de su vida tranquila y natural. Al nacer, provisto de los instintos necesarios para la época siguiente, encuentra en la madre el alimento completo del

cuerpo y del alma; tal es la iniciación del hombre en su verdadera relación con el mundo, que es el amor y no una ley de causalidad.

El cuerpo y el espíritu del niño tienen sed de aire y de sol, lo mismo que las flores; siente la invitación del Universo y quiere entrar en comunicación con el Mundo en que ha nacido. Pero, desgraciadamente para ellos, los padres viven otro mundo de costumbres y tradiciones sociales y, sin apenas darse cuenta, destierran a los niños a un ambiente que ahoga todas sus naturales aptencias y deseos. La naturaleza del pequeño protesta contra esta calamidad; protesta con todas sus facultades de sufrimiento, lucha y grito desesperadamente; pero al fin de cuentas capitula y va olvidando poco a poco su patrimonio—el Mundo creado—para perderse entre la multiplicidad de las cosas y acaba hasta por sentirse orgulloso en el nuevo y forzado ambiente.

La infancia debe beber a grandes sorbos en la copa de la vida, de la que tiene sed insaciable. El espíritu infantil debiera empaparse de la idea—revelada directamente—de que el medio de que forma parte está en armonía con el Universo entero. Y esto es lo que parece que los hombres ignoran ordinariamente, a pesar de nuestro aire de superioridad cuerda, desdeñosa y severa, cuando arrastran al niño, a la fuerza, lejos del Mundo lleno del misterio de la Obra auténtica, en que todo le habla por sugestión directa, para arrojarle dentro de una sociedad en que reina el artificio y el convencionalismo.

Respetemos el amor a la vida del niño. Respetemos también el sistema que la Naturaleza emplea para enseñar. Dejemos que el infante aprenda a leer de corrido en las simbólicas páginas del libro abierto que es la Vida. Dispongamos de nuestros negocios a nuestro antojo; pero cuidemos mucho de entrar en la libertad de la infancia. Respeto al niño, que es una verdadera obra divina y una de las más sublimes manifestaciones de Dios.

El niño, con esta preformación, es muy posible que llegara hasta marcar una pauta al maestro y nos ofreciese a los hombres una magnífica lección: la de que venimos al Mundo para conocerle y aceptarle tal como es.

FRANCISCO DE LA MATA

Exceso de preocupaciones y quehaceres profanos, unido a otras diversas causas ajenas a nuestra voluntad, han impedido la regular publicación de este BOLETÍN.

Nuestros fraternales lectores sabrán comprender y perdonar esta falta; al saludarles hoy nuevamente hacemos votos porque hayan desaparecido para siempre los motivos originarios de la perturbación sufrida, y nuestro BOLETÍN sea la publicación regular y eficaz que la Masonería Española merece y necesita.

La C. P. del G. C. F. S.

Apéndice nº XXIX

HERRERO PALAHI Manuel "El masón en la enseñanza (Opinión personal de un aprendiz)" en Boletín Oficial del Grande Oriente Español nº71 (10, abril de 1933) 12-14.

El masón en la enseñanza

(Opinión personal de un aprendiz)

Entiendo que la Escuela debe predisponer al niño a aumentar su amor a la libertad, a la naturaleza y a la vida, desarrollando sus cualidades para que influya más tarde en la incesante marcha del progreso humano. Considero la Escuela como el yunque donde se forjan los caracteres de los individuos que mañana regirán los destinos del mundo dirigiendo al pueblo; por eso creo que el maestro masón tiene sagrados deberes que cumplir.

Para poder llevar a la práctica nuestro programa e impulsar la enseñanza laica, necesitamos ante todo formar maestros que piensen como Kant, cinceladores del progreso y de la civilización, tal como nosotros comprendemos el significado de estas palabras y capaces de sembrar en el huerto de la utilidad nacional la planta del bien, para que los niños y los hombres sean más felices y más buenos. Es necesario que orientemos todo nuestro esfuerzo hacia la expansión de la cultura y de la moral, y no hay forma más productiva e inmediatamente eficaz de hacerlo que en la enseñanza.

Para mí el perfecto maestro es el perfecto masón, el que ha desbastado la piedra bruta con entusiasmo y piensa y obra en masón. Mas creo no basta que contemos con maestros y profesores; a mi modo de ver, es de importancia capital que las direcciones de las Escuelas y Centros docentes, como también el organismo legislador y directriz de la enseñanza, sean desempeñados por masones, para ejercer así verdadero control e incrementar de este modo el circuito de la vida e influencia masónica. Sólo nuestros directores impondrán eficazmente en los Centros de enseñanza

nuestras doctrinas y esa labor de cultura fundamentalmente laica, fundamentalmente moral, fundamentalmente masónica.

La enseñanza no tiene que ser teóricamente laica, sino prácticamente, y hay que hacerlo todo para llegar a esa finalidad, sin olvidar que la moral y la cultura deben unirse y compenetrarse, pues de esta forma se producen los grandes valores de la raza. Entiendo que la escuela no debe en modo alguno defender ni enseñar ninguna religión dogmática, por cuanto ha de ser la preparación a la vida para servir mejor al género humano. El educador ha de enseñar únicamente la verdadera religión universal: hacer Bien por el Bien mismo, dirigirse a sí mismo marchando hacia la perfección y cultivar la fraternidad humana.

Soy de los que creen que la enseñanza no será prácticamente laica hasta que desaparezcan las Ordenes religiosas o se les prohíba en absoluto la enseñanza.

Yo tengo mi opinión particular acerca del programa que debe desarrollar el educador en cualquier Centro de enseñanza, y lo modificaría inmediatamente que se me indicara que no se halla conforme con el espíritu de nuestras doctrinas. Trataré de exponerlo sintéticamente y a grandes rasgos, para no abusar de vuestra atención.

Yo distingo y diferencio la labor que debe realizar el profesor según trate con niños o adolescentes. La tarea del maestro en él primer caso es más bien de psicólogo, o sea pulsar, sondear e investigar las cualidades de sus discípulos para prepararlos más tarde a la vida social.

En la primera etapa escolar el educador tiene que respetar la conciencia del educan-

do y averiguar si en él germinan las nefastas y funestas semillas de las falsas creencias, supersticiones y del fanatismo, que corroe y corrompe la sociedad. Si tropieza con niños que creen desgraciadamente en estos errores, les hará comprender que no son más que fábulas y que las religiones son una especie de supersticiones engendradas por el temor. Hay que decirles que no existen milagros y que los hechos así llamados son naturales de causas excepcionales; les infiltrará amor a la tierra, a la naturaleza y a la vida. Por todos los medios a su alcance les impondrá e inducirá a que sigan el imperativo categórico de Kant, de la Teoría Racionalista sobre la moralidad. Así, pues, el maestro ha de forjar jóvenes fuertes, después laicos, racionalistas y, finalmente, morales.

Cuando el profesor trata con adolescentes, a mi juicio, debe cambiar un tanto de táctica, aunque fundamentalmente es la misma la labor a realizar. Les infundirá también profundo amor a todos los elementos básicos de la vida y les enseñará a amar la cultura. Después de haber formado hombres fuertes de cuerpo y espíritu, tratará de hacerlos sabios. No olvidará ni por un momento que en esta crítica edad tiene que desvanecer y combatir los errores religiosos que los jóvenes hayan aprendido de sus familias. La labor más importante y acaso

la más difícil es la de modelar el carácter definitivo del hombre en formación.

En cuanto a la moralidad, el profesor procurará que las teorías de Kant y Deshumbert echen raíces para siempre en el espíritu y en la conciencia del joven. Hará comprender a los adolescentes que la Iglesia Romana falsifica la moral y que los dogmas son falsos y absurdos; ha de señalar a esta Iglesia y especialmente al jesuitismo como enemigos del hombre, del progreso y de la libertad, haciéndoles saber que esas dos instituciones, principalmente la última, engendraron a través de los siglos la tiranía, la esclavitud, el despotismo y el inicuo poder que tanto tiempo pisoteó los derechos naturales del hombre, y que han retardado el progreso de la Humanidad defendiendo con furor los dogmas, esclavizando las conciencias y limitando el conocimiento humano para no dejar investigar la verdad.

En esta etapa el educador habrá tenido muy presente que es necesario respetar y favorecer el libre albedrío del discípulo y educar sus facultades y carácter para conseguir el poder y dominio de la voluntad; le inducirá a ser tolerante con las opiniones ajenas, sin que por eso tenga que ceder a imposiciones de los demás, y vivir conforme a los dictados de la propia conciencia y de la vida.

“ EL ROYALT ”

CASA DE VIAJEROS

JOSE RODRIGUEZ

BUENAS HABITACIONES -- CUARTO DE BAÑO

Numa Guilhou, 24 y Cervantes (antes Vuelta), 26. - Teléfono 603. - G I J O N

Por lo que se refiere a la conducta del profesor, considero que, sin perder de vista el verdadero apostolado de sacrificio y abnegación que le incumbe, le corresponde además ofrecer al mundo acciones dignas de ser imitadas y ha de ser el más patente ejemplo de sus alumnos por la fusión de la moral y de la ciencia. De la conducta del educador, el educando deducirá y comprenderá sin duda que la ética es independiente de toda religión y que sin creencias religiosas se puede ser perfectamente moral.

Hasta aquí el error ha tenido muchos adeptos; no obstante, su poderío va cada día en decadencia gracias a nuestros trabajos; mas siendo la base de ellos la verdad y la ciencia, que es profundamente libertaria y siempre se abre paso, pronto aniquilaremos y venceremos toda esa gama de prejuicios de que aún es tributaria la juventud.

Alguien dijo: "El progreso de los pueblos se mide por el desarrollo de sus instituciones masónicas." Yo agrego: los pueblos progresivos son aquellos que la Masonería dirige y la labor del jesuita es prácticamente anulada. Es de esperar, y todos anhelamos que en fecha no lejana, nuestras Log. se multipliquen; a fuerza de golpes de mallete contribuiremos a la prosperidad de nuestra Patria y acabaremos para siempre con ese monstruoso y tenebroso poder jesuítico opresor de la sociedad.

Roma lanza unos hombres contra otros y, olvidando que son hermanos, los divide y enseña a que se odien. Nosotros, miembros de una Fraternidad incomparable por su moral, con los más potentes focos de luz, como son la verdad y la razón, les enseñaremos a que se amen.

MANUEL HERRERO PALAHI

L. Constancia, 16

Zaragoza, 1 de Nisan 1933 e. v. v.

La Caridad

A L. G. D. G. A. D. U.

V. M. y Q. H.: Cuando aún no se ha visto la luz, dice una voz: "Caballero, la Masonería tiene como una de sus principales funciones el practicar la caridad".

Caridad es amor y la Masonería es amorosa por esencia y por potencia, porque practica la caridad entre la Humanidad desvalida y nunca mira para hacer el bien si el que lo recibe es o no masón, ni si practica esta u otra religión. Hace el bien sólo por la satisfacción de hacerlo, sin esperar nunca nada de aquel a quien ha socorrido.

Esto hace, hermanos míos, la noble Institución a la que con orgullo pertenecemos, la cual es constantemente acusada de impiedad por sus enemigos.

Y se acusa de impiedad a la más noble y humanitaria de las Instituciones creadas en el mundo; a una Asociación de caballeros en el más alto concepto de la palabra; que exige para admitir en su seno al individuo, la creencia en Dios, la más estrecha moral, la práctica de la Caridad y el respeto y el amor más absoluto a su prójimo; la que por fin dice a sus miembros: "Que tus manos estén siempre limpias y puras, que nunca se manchen con la sangre de tus semejantes".

Y esta acusación de impiedad es lanzada por la más abyecta de las Ordenes que en el mundo han existido, la que dice a sus miembros que el fin justifica los medios, por sanguinarios que éstos sean; la que hace de Dios un indigno comercio, la que ofrece el cielo a cambio de los bienes del infeliz que cae en sus redes y la que no practica nunca la Caridad, si sabe que lo que da no le va a ser devuelto con creces, en cuyo caso ya no es Caridad, sino usura.

Apéndice nº XXX

Programa cultural y de trabajo de la logia ceutí Hercules
55 federada en el Grande Oriente Español.

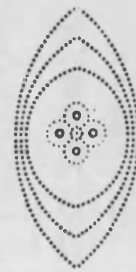
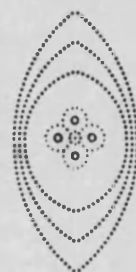
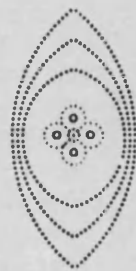
(AHNS leg. 412A)

PROGRAMA CULTURAL Y DE TRABAJO
QUE DESARROLLARA ESTA RESP.:LOG.:

Ejercicio para

el Año de 1934

- Enero** 13 Trabajos de familia y aprobación de cuentas.
- » 20 Concurso de Trabajos sobre la guerra.
- » 27 Concesión de premios del concurso del día 20.
- Febrero** 3 Simb.: del Grado 1.º Tema libre.
Instrucción Masónica del Gr.: 1.º por el h.: 2.º Vig.:
- » 10 Puntos de contacto y discrepancia entre el Socialismo de Marx y Pablo Iglesias.
- » 17 Influencia de la Masonería en el Progreso moderno.
- » 24 Conferencia Tema libre.
- Marzo** 3 Simb.: del Grado 2.º por el h.: 1.º Vig.:
- » 10 Joaquín Costa, labor Cultural y Social.
Simb.: Filosófico de la Masonería.
- » 17 Práctica Reglamentaria por el h.: Orador
- » 24 Deberes del h.: Limosnero.
- » 31 Deberes masónicos por el h.: 1.º Vig.:
- Abril** 7 Trabajos de familia y aprobación de cuentas trimestral
- » 14 Francisco Ferrer: Ideas sobre la Escuela Moderna.
Masonería exotérica.
- » 21 Conferencia Simb.: del Grado 1.º Tema libre.
Ética Masónica por el h.: Orador.
- » 28 Organización económica de una Logia por el h.:
Arquitecto Revisor.
- Mayo** 5 Concepción Arenal, Labor Social y Humanitaria.
- » 12 La Política y la Masonería.
- » 19 Instrucción Masónica del Grado de Compañero.
- » 26 Simb.: del Grado de Aprendiz, Tema libre.
- Junio** 2 Influencia del h.: Morayta en la Masonería Española
- » 9 Nacionalismo e Internacionalismo.
- » 16 Pi y Margall y el Federalismo.
- » 23 Conferencia en Cam.: Aprendiz, Tema libre.
- » 30 Lectura y aprobación de cuentas del 2.º trimestre.



- Julio** Vacaciones.
Excursión Zona Occidental de Marruecos.
- Agosto** Vacaciones.
Excursión Zona Oriental de Marruecos.
- Sept.** 1 Conferencia sobre la Excursión a la Zona Occidental.
- » 8 Conferencia sobre la Excursión a la Zona Oriental.
- » 15 Influencia del Progreso en el Hombre.
El Deber, por el h.: Orador.
- » 22 Aspecto Social de las novelas de Blasco Ibáñez.
Prácticas masónicas por el h.: 1.º Vig.:
- » 29 Trabajos de familia y aprobación de cuentas.
- Octb.** 6 Instrucción del Grado de Aprendiz.
- » 13 Estudio comparativo de las Religiones.
- » 20 Ideas Humanitarias de Nicolás Salmerón.
- » 27 Instrucción del Grado de Compañero.
- Nov.** 3 Capitalismo y Proletariado.
- » 10 Ideales de la Masonería.
Prácticas Reglamentarias por el h.: Orador.
- » 17 Diferencias fundamentales entre la civilización de Oriente y Occidente.
- » 24 Conferencia. Tema libre.
- Dicb.** 1 Resumen del año por el h.: Secretario.
- » 8 Elección de Dignidades y Oficiales.
- » 15 Toma de posesión.
- » 22 Vacaciones.
- » 29 Idem.

Conferencias de 25 a 40 minutos.
Prácticas e instrucción masónica de 15 a 25 minutos.
Reservamos ocho fechas para invitar a distintos hh.: de Talleres de la Zona, para darnos conferencias.

Apéndice nº XXXI

Cuadro de asistencia a las reuniones efectuadas durante el
proceso de gestación de la LEYE (febrero-junio 1933)

(AHNS leg.360-A exp.10)

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA LEYE

	16/2	2/3	9/3	13/3	20/2	27/3	28/4	8/5	12/5(1)	15/5	25/5	1/6	9/6	22/6
Unión	x													
Génesis	x		x	x	x	x						x		
Concordia	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x
1º de Mayo	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	
Nomos	x	x	x		x		x				x	x	x	
H. Americana	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	
Matritense	x	x	x	x	x		x							
Condorcet	x		x	x							x			x
Ibérica	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x
M. Nostrum		x	x	x	x			x						
J. Díaz (de V. de Zaragoza)							x							
G.M.º. d.l.S.Log.º. Reg.º. del Centro de España (Iniesta)							x	x						x
Augusto Barcia													x	
Reivindicación											x	x	x	x

(1) En el acta no consta.

Apéndice nºXXXII

Primer documento público de la LEYE

(AHNS leg.360-A exp.10)

LIGA DE LA EDUCACION Y ENSEÑANZA "LEYE"

Con este título ha sido constituída en Madrid y Barcelona una entidad de propulsión de la cultura y la educación, que aparece en el estadio de la política española dispuesta a velar, en primer lugar, por la integridad de la Constitución en todo lo referente a enseñanza. De las Bases sobre las que se funda esa - sociedad son los párrafos siguientes.

"LA LIGA DE LA EDUCACION Y ENSEÑANZA" se constituye en España con el fin inmediato de actuar sobre todas las clases sociales, y principalmente sobre el pueblo, para conseguir un ambiente propicio de obligación y estímulo al Estado que le impulse a cumplir su deber primordial de protección de la colectividad en cada uno de los miembros que la forman, creando y disponiendo los elementos necesarios, instituciones educativas y de - enseñanza de tal manera asequibles, que todos los españoles, sin distinción de sexos, puedan alcanzar la capacitación suficiente para actuar con máxima eficacia en cada uno de los momentos de - su vida, en su bien particular y en el bien general, según las - exigencias sociales, en la medida que los consientan, naturalmente, los dotes que cada uno plenamente aprovechados.

Esta "LIGA" velará porque la educación alcance a todos los hombres en todos los países del mundo, durante toda la vida, y con el más perfecto respeto a la conciencia del que se educa.

Al servicio de la Educación ha de estar incondicionalmente lo mejor de que se disponga en cada país.....

La Junta directiva de "LEYE" está formada por los siguientes ciudadanos:

Presidente:	don Rodolfo Llopis Ferrándiz
Vicepresidentes:	" Manuel Torres Oliveros
idem	" Manuel Alonso Zapata
Secretarios:	" Aniano Montequí Soria
idem	" Rafael Manrique de Lara
idem	" Federico Oliver Cobeña
Tesorero:	doña Ana María Ronda Pérez
Contable-interventor:	don Victor Hernández Palasí
Presidente de la sección de propaganda:	Srta. Matilde Muñoz
"	" Pedagogía: don Julio Hernández Ibañez

Presidente de la Sección de Publicaciones:
don Joaquín Noguera López
Presidente de la Sección de Hacienda:
don Luis Fernández Polanco
Vocal Inspector: don Juan Miguel Herrera

Copia del original enviado a los siguientes periódicos
con la hoja nº1.

El Liberal

Heraldo de Madrid

La Libertad

El Socialista

El Sol

La Voz

Las Luces

Luz

La Tierra

Ahora

Apéndice nºXXXIII

Segundo comunicado público de la LEYE

(AHNS leg.360A exp.10)

Liga de Educación y Enseñanza

- L E Y E -

N.º 2

Esta Asociación, integrada por personas libres, de buena voluntad y amantes del progreso, vive al día la política nacional y vibra emocionada ante los acontecimientos que se suceden en España.

Alarmada L E Y E al ver el camino equivocado que han tomado los hombres que rigen los destinos de la República española, sale por los fueros de la civilización y solicita el apoyo de todos los que sientan deseos de luchar contra las antiguas oligarquias que aherrojaban a los españoles; pide la solidaridad que están obligados a prestar todos los que quieren combatir a la reacción, ahuyentada de la vida pública el glorioso 14 de abril y que en la actualidad pretende apoderarse en el Gobierno de los resortes del mando.

Aspira la LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA a evitar que se estrangule, apenas nacida, la sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosas, so pretexto de falta de recursos económicos al mismo tiempo que se pretende regalar al clero unos cuantos millones de pesetas.

Desea L E Y E que se cumpla la Constitución de la República, especialmente en todo lo relativo a enseñanza; y, a ser posible, que se acelere la marcha del progreso nacional hasta llegar a lo que debe ser la mínima aspiración de toda persona consciente: que no pueda pesar sobre la conciencia del niño, prejuicio religioso alguno que condicione su vida cuando llegue a la adolescencia.

La LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA tiene en su programa objetivos mediatos e inmediatos. En las Bases de constitución de L E Y E figuran los siguientes párrafos.

"La LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA se constituye en España con el fin inmediato de actuar sobre todas las clases sociales, y especialmente sobre el pueblo, para conseguir un ambiente propicio de obligación y de estímulo al Estado que le impulse a cumplir su deber primordial de protección de la colectividad en cada uno de los miembros que la componen, creando y disponiendo los elementos necesarios (instituciones educativas y de enseñanza) de tal manera asequibles que todos los españoles, o residentes en España, sin distinción de sexos, puedan alcanzar la capacitación suficiente que le permita actuar con máxima eficacia en cada uno de los momentos de su vida, en su bien particular y en el bien general, según las exigencias sociales, en la medida que lo consientan, naturalmente, las dotes de cada uno plenamente aprovechadas.

Esta LIGA velará porque la educación alcance a todos los hombres, en todos los países del mundo, durante toda la vida y con el más perfecto respeto a la conciencia del que se educa.

Al servicio de la educación ha de estar incondicionalmente lo mejor de que se disponga en cada país."

CIUDADANO:

¿Quieres luchar en pro de la enseñanza laica?

¿Deseas prestar ayuda para obligar a que la reacción vuelva a su cubil?

¿Aspiras a que España siga el camino de renovación emprendido el 14 de abril de 1931?

¿Pretendes que nuestro país se coloque en el lugar preferente que le corresponde en el concierto de las naciones europeas?

Llena el adjunto boletín y remítelo a L E Y E, Plaza de las Cortes, 8, (Asociación de Educación cívica).

BOLETIN DE INSCRIPCION

D. _____ que vive en _____
piso _____ desea asociarse en la LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA.
Madrid.
(FIRMA)

Apéndice nº XXXIV

Composición del Comité Directivo de la Agrupación de Libre-
Pensadores de Cataluña

(AHNS leg. 392A exp.8)

BARCELONA, 20 de Mayo de 1.933

LA REP. LOG: *Fraternidad*

«*Hechas Referencius*»

V.M.yQQ: HH.

Habiéndose constituido la "Agrupación de Libre-pensadores de Cataluña" y celebrado la primera sesión en que se ha constituido el Comité que ha de regularizar sus trabajos, pláenos haceros conocer el mismo integrado de la manera siguiente:

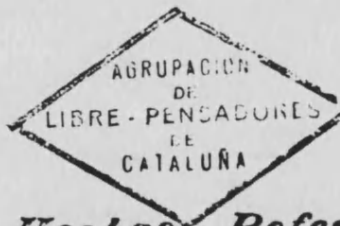
PRESIDENTE: Francisco Diego - Lealtad
VICE-PRESIDENTE: José M^a Tarín García - Fénix
SECRETARIO: Gabriel Alvarez Roy - Plus Ultra
VICE-SECRETARIO: Porvenir Ideal Ayerbe - Fraternidad
TESORERO: Anselmo Mir - Lealtad
VOCALES: José Gutierrez Lara - Liberación
 : Ramón Viñas Pou - Liberación
 : Escobar Hernández - Minerva
 : José Conte Camps - Democracia
 : Alfredo Bueno - Rectitud
 : Miguel Blasco - Inmortalidad

Al propio tiempo, os rogamos, si no lo hubiérais efectuado ya, designeis, si lo estimáis conveniente, dos delegados que os representen en los trabajos.

Recibid, V. M. y QQ: HH., nuestros cordiales saludos

EL PRESIDENTE

Diego



EL SECRETARIO

Gabriel Alvarez Roy

«*Hechas Referencius*»

Apéndice nº XXXV

Hoja de propaganda de la Institución Cultural Pedagógico-
gium.

(AHNS leg.360A exp.13)

VISITE LA

INSTITUCION CULTURAL PEDAGOGIUM

ESCUELA JARDIN

BALMES, 292

TELÉFONO 76210

(junto Plaza Molina)

(Tranvías 16 y 17; Ferrocarril de Sarrià)

Clases al aire libre en los espléndidos
jardines de su
CASA TORRE

PRIMERA ENSEÑANZA: Párvulos (sistemas Montessori y Decroly), elemental, media, superior. Preparación para ingreso Instituto Idiomas, Dibujo, Gimnasia, Juegos, Labores para niñas y educación doméstica, Música, etc.

SEGUNDA ENSEÑANZA: Preparación completa de todos los cursos del Bachillerato, por Licenciados y Profesores especiales. Educación física; deportes; excursiones. Laboratorios y terrenos de experimentación para el estudio de las Ciencias Naturales.

SE ADMITEN MEDIO PENSIONISTAS

Educación integral, racional y moderna, basada en la neutralidad religiosa y política, y el respeto a todas las ideas.

Conferencias de ampliación científica para los alumnos y sus familiares.

MANDE SUS HIJOS AL «PEDAGOGIUM»

EL «PEDAGOGIUM» SERA SU ESCUELA

PROPAGUE EL «PEDAGOGIUM»

El «PEDAGOGIUM» no persigue fin lucrativo alguno y sólo aspira a la formación intelectual de la juventud, en plena democracia, con igualdad de sexos, y sin diferencias sociales. Predica la paz y el cariño entre los hombres sin distinción de razas o de religiones, por ello odia los nacionalismos, eliminando de la Historia cuanto pueda contribuir a crear diferencias entre hermanos.

Practica el belingüismo, enseñando el catalán a los demás españoles, y el castellano a los hijos de esta región.

Cual ha logrado en Madrid la Institución libre de enseñanza, a la cual debe culto la democracia de España, por ser la plasmadora de la falange intelectual libre de nuestra Nación; queremos formar una juventud inteligente, sana y limpia de odios y prejuicios, que piense por ella misma y contribuya, al llegar su hora, al progreso moral de nuestra patria.

Suscribase como socio de la Institución; una modesta cuota de 5 pesetas le permitirá ayudar a sufragar los gastos educativos de un niño modesto, cuyos padres, vencidos por la pobreza, no puedan contribuir al sostenimiento de la misma.

Pida manifiestos y reglamentos, en la seguridad de que, una vez los conozca, se convertirá en un entusiasta colaborador y propagador del «PEDAGOGIUM», por ello la Institución le adelanta la muestra de su agradecimiento más sincero.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

- 1 "Maruxa" Golondrón (Vives), por el bajo Patricio Beltrán.
- 2 Madame Butterfly (Puccini), por la soprano Srta. Josefina Blanch.
- 3 Dos canciones en catalán, de Rimsky Karzakow, por el barítono Ricardo Fusté.
- 4 Rigoletto caro nome (Verdi), por la soprano ligera Srta. Julia García
- 5 Danza del Molinero (Falla), por la concertista de piano Srta. Diana Pey.
- 6 Simón Bocanegra "Romanza" (Verdi), por el bajo Patricio Beltrán.
- 7 Manón (Massenet), por la soprano Srta. Josefina Blanch.
- 8 Ballo in Maschera (Verdi)
Els dos Granaders (Wagner), } por el barítono Ricardo Fusté.

SEGUNDA PARTE

- 1 At Daroning (y love you) canción inglesa, por el barítono Ricardo Fusté.
- 2 "Berceuse y "Scherzo" (Chopin), por la concertista de piano señora Diana Pey.
- 3 Les Deux Granadiers (de Schuman), por el bajo Patricio Beltrán.
- 4 Cancó d'amor i de guerra (Martínez Valla), por la Srta. Josefina Blanch.
- 5 Herodiade (Massenet), por el barítono Ricardo Fusté.
- 6 Les Bateliers du Volga (Koeneman), por el bajo Patricio Beltrán.
- 7 El Duo de la Opera il Trovatore (Verdi), por la soprano Josefina Blanch y el barítono Ricardo Fusté.

Las partes acompañantes a cargo de las pianistas Srta. Diana Pey, Juana Bonnin y el Sr. José Rodón.

Plano de cola cedido galantemente por la casa WERNER.

EL CONCIERTO SERÁ RETRANSMITIDO POR RADIO BARCELONA

Institución Cultural | Pedagogium

BALMES, 202-TORRE
(JUNTO A PLAZA SOLERA)

Tiene la satisfacción de invitar a
Vd. y familia a la FIESTA DE
PRIMAVERA, que se cele-
brará el domingo, día 19
del actual, a las 4'30
de la tarde.

Apéndice nº XXXVI

Fuentes manuscritas consultadas en el AHNS

Reproducimos la relación de legajos consultados, - tal como están clasificados en el archivo de Salamanca. Algunos contienen documentación de talleres de varias provincias y por tanto se encuentran repetidos en cada una de ellas. La denominación de los que hemos dado en llamar legajos temáticos y de altos organismos, es sumamente arbitraria e incluso con erratas, pese a ello hemos mantenido la presentada en el fichero del archivo.

Expedientes personales

Gerardo Abad Conde.....	108 - 16
José Aceituno de la Cámara.....	108 -32
Santiago Alba Bonifáz.....	103- 15
Salvador Albert Pey.....	361 - 10
Alvaro de Albornoz y Liminia.....	116 - 8
Manuel Alcaraz González.....	448 - 6
Aurelio Almagro Gracia.....	242 - 38
Tomás Alvarez Angulo.....	317 - 15
Melquiades Alvarez González.....	161 - 8
Amadeo Aragay Davi.....	15 - 1
Francisco Aramburu e Inda.....	193 - 23
Fermín Aranda Fernández.....	170 A - 1
Luis Araquistain Quevedo.....	287 - 7
Eugenio Arauz Bayardo.....	11 A - 55
Pedro Armasa Briales.....	355 - 15
Benito Artigas Arpón.....	195 - 6
Francisco Azorín Izquierdo.....	661 - 2
Ubaldo Azpiazu y Artazu.....	233 - 2
José Antonio Balbotín y Gutiérrez.....	697 - 16
Sebastián Banzo Urrea.....	758 - 3
José Ballester Gozalvo.....	136 A - 16
Luis Bardaji Lopez.....	258 - 36
Miguel Bargalló Ardegol.....	283 - 28
Ramón Beade Méndez.....	414 - 8
Luis Bello Trompeta.....	152 - 11
José Berenguer y Cros.....	263 - 20
Candido Bolivar Pieltain.....	391 - 33
Rafael Campalans Puig.....	3 - 31
Clara Campoamor Rodríguez.....	672 - 4
Antonio Canales González.....	258 - 38
José Cano Coloma.....	32 - 39
José Cardona Serra.....	178 - 36

Ramón Carreras Pons.....	683 - 9
Francisco Carreras Reura.....	337 - 26
Santiago Casares Quiroga.....	116 A - 7
Hermenegildo Casas Jiménez.....	30 - 10
Honorato Castro Bonet.....	149 A - 6
Roberto Castrovido Sanz.....	305 - 12
Fernando Coca y Fernández de Saave-- dra.....	375 - 28
Juan Company Jiménez.....	345 - 40
Luis Companys Jover.....	176 A - 1
Luis Cordero Bel.....	712 - 9
Ricardo Crespo Romero.....	47 - 4
Adolfo Chacón de la Mata.....	15 A - 7
Enrique de Francisco Jiménez.....	696 - 14
Ramón de la Cuesta y Cobo de la To-- rre.....	62 - 10
Antonio de la Villa Gutiérrez.....	334 - 17
Fernando de los Ríos Urruti.....	91 A - 3
José Dencás Puigdollers.....	727 - 14
José Díaz Fernández.....	55 - 2
Andrés Domingo Martínez.....	27 - 12
Marcelino Domingo Sanjuán.....	371 B - 16
José Domínguez Barbero.....	215 - 23
Carlos Esplá Rizo.....	141 - 3
Luis Fernández Clerigo.....	782 - 41
Herminio Fernández de la Poza.....	345 - 35
Eladio Fernández Egocheaga.....	382 - 19
Benigno Ferrer Domingo.....	243 - 17
Gregorio Fraile Fernandez.....	439 - 24
Ramón Franco Bahamonde.....	9 A - 23
José Franchy Roca.....	9 A - 22
Angel Galarza Gago.....	166 - 22
José García Berlanga.....	323 - 53
José García Hidalgo.....	150 - 25
Antonio García Pristo.....	169 - 22
Fernando Gasset Lacasaña.....	451 - 36

José Giral Pereira.....	739 - 10
Jerónimo Gomariz Latorre.....	755 - 6
Aurelio Gómez González.....	221 - 1
Pedro Gómez Sánchez.....	117 - 9
Emilio González López.....	152 - 8
Ramón González Sicilia.....	592 - 5
Miguel Granados Ruiz.....	21 - 23
Rafael Guerra del Río.....	723 - 13
César Gusano Rodríguez.....	25 A - 16
Vicente Hernández Rizo.....	668 - 40
Vicente Iranzo Enguita.....	690 - 13
Antonio Jaén Morente.....	113 - 23
Luis Jiménez Asua.....	116 - 7
Antonio Jiménez Jiménez.....	408 - 15
Francisco Juliá Perelló.....	597 - 11
Julio Just Gimeno.....	32 - 7
Victoria Kent y Siano.....	664 - 10
Francisco Landrove Muño.....	402 - 44
Francisco Largo Caballero.....	286 - 29
Eduardo Layret Foia.....	203 - 7
Alejandro Lerroux García.....	14 A - 18
Luís López Dóriga.....	132 - 25
Julio María López Orozco.....	336 - 5
José López Varela.....	806 - 63
Juan Lozano Ruiz.....	119 - 24
Rodolfo Llopis Ferrándiz.....	160 A - 1
Salvador Madariaga Rojo.....	679 - 32
José Manteca Roger.....	211 A - 11
José Marcial Dorado.....	86 - 21
Agustín Marco Escudero.....	175 - 36
Juan March Ordines.....	53 - 20
Melchor Marial Mundet.....	756 - 16
Marcelino Martín González del Arco.	19 - 36
Diego Martínez Barrio.....	66 A - 1
Lucio Martínez Gil.....	216 - 23
José María Martínez Jiménez.....	209 - 19

Manuel Martínez Risco.....	3 - 68
Florentino Martínez Torner.....	629 - 16
Teodomiro Menéndez Fernández.....	205 - 10
Angel Menéndez Suárez.....	326 - 25
Esteban Mirasol Ruiz.....	581 - 32
Ramón Molina Nieto.....	822 - 49
Pedro Molpeceres Ramos.....	59 A - 5
José Moreno Galvache.....	62 - 27
Manuel Moreno Mendoza.....	375 - 21
Gabriel Morón Díaz.....	152 - 17
Manuel Muiño Arroyo.....	89 A - 5
Manuel Muñoz Martínez.....	213 A - 14
Ramón Navarro Vives.....	117 - 21
Juan Negrín López.....	196 - 13
Margarita Nelken Mansbergen.....	401 - 13
Luis Nicolau D'Olwer.....	343 - 37
Alfredo Nistal Martínez.....	375 - 18
Cesar Oarrichena Genaro.....	169 - 19
Manuel Olmedo Serrano.....	212 A - 17
Eduardo Ortega y Gasset.....	401 - 5
Ricardo Palacín Soldevilla.....	175 - 1
José Palanco Romero.....	20 - 27
Emilio Palomo Aguado.....	334 - 5
Matías Peñalba Alonso de Ojeda.....	19 - 27
Ramón Pérez de Ayala.....	317 - 8
Alonso Pérez Díaz.....	113 A - 4
Antonio Pérez Torreblanca.....	116 A - 18
Domingo Pérez Trujillo.....	103 A - 10
José Piqueras Muñoz.....	287 - 12
Gustavo Pittaluga Faterini.....	287 - 31
José Puig de Asprer.....	405 - 22
Cesar Puig Martínez.....	336 - 7
Enrique Ramos Ramos.....	782 - 45
Fernando Rey Mora.....	715 - 34
Manuel Rico López	91 - 1

Angel Rizo Bayona.....	23 A - 18
Romualdo Rodríguez de Vera.....	1 - 22
José Royo Gómez.....	593 - 9
Amos Sabrás y Gurrea.....	194 A - 15
Rafael Salazar Alonso.....	195 - 9
José Salmerón García.....	303 - 42
Angel Samblancat Salanova.....	4 - 57
Ricardo Samper Ibañez.....	807 - 71
Miguel San Andrés Castro.....	337 - 20
Juan Antonio Santander Carrasco.....	201 A - 10
Angel Sarmiento González.....	547 - 24
Venancio Sarriá Simón.....	109 - 25
Francisco Saval Morris.....	208 A - 7
Antonio María Sbert Massanet.....	769 - 49
Salvador Sediles Moreno.....	195 - 5
José Serrano Batanero.....	736 - 23
Jaime Simó Bofarull.....	722 - 30
Emilio Solá Ramos.....	357 - 24
Manuel Torres Campaña.....	198 A - 16
Antonio Tuñón de Lara.....	93 A - 14
Rafael Ulled Altamir.....	380 - 37
Juan Usabiega Lasquivar.....	755 - 24
Fernando Valera Aparicio.....	201 A - 6
Eloy Vaquero Cantillo.....	624 - 25
Pedro Vargas Guerandiani.....	733 - 23
Narciso Vázquez Lemus.....	352 - 34
Narciso Vázquez Torres.....	721 - 40
Rafael Vega Barrera.....	243 - 4
Juan Ventosa Roig.....	143 A - 7
Isidoro Vergara Castrillón.....	107 A - 18
Juan Simeón Vidarte Franco.....	353 - 13
Gregorio Villarias López.....	131 - 1
Rodolfo Viñas Arcos.....	282 - 2

Legajos de logias clasificados geográficamente

<u>Provincia</u>	<u>Legajos</u>
Albacete	587 A
Alicante	570, 574, 582, 583, 584 A
Almería	586, 774 A
Avila	587 A
Badajoz	590 A
Baleares	536, 537, 539, 540, 588, 589 A
Barcelona	591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 A, 619, - 620 A, 621.
Bilbao	729 A
Burgos	450 A
Caceres	357 A, 758 A.
Cadiz	435, 436, 437, 438, 439, 452, 456, 457, 458, 460, 463, 465, 466, 467, 469, 472, 479, 486, 491, 495, 502, 506, 509, 511, 516, 556, 561, 741, 742, 743, 744.
Canarias	697 A.
Ciudad Real	509 A.
Cordoba	753 A, 754 A.
La Coruña	625 A, 626 A.
Cuenca	758.
Gerona	755 A.
Gibraltar	758 A.

Granada	756 A, 730 A.
Guadalajara	558
Huelva	449 A, 455 A, 477 A, -
'	757 A.
Jaén	759 A, 750 A.
León	762 A.
Lérida	538 A, 761 A.
Logroño	726 A, 762 A.
Lugo	761 A.
Madrid	549, 550, 552, 553, 554, 557, 559, 560, 564, 566, 567, 622, 683, 685, 686, 690, 691, 733, 734, 735, 736, 751, 816.
Málaga	451 A, 763 A, 764 A, - 765 A.
Murcia	541 A, 542 A, 543 A, -- 612 A, 623 A, 679 A, 766 A, 767 A, 768 A.
Navarra	727 A.
Orense	434 A.
Oviedo	737 A, 738, 739 A.
Palencia	728 A.
Pontevedra	728 A.
Salamanca	732 A.
San Sebastián	727 A.
Santander	728 A.
Segovia	781 A.
Sevilla	441 A, 443, 445 A, 447 A, 455 A, 477 A, 512 A, -- 544 A, 545 A, 681 A, -- 772 A, 773 A, 774 A, -- 775 A.
Soria	781 A.
Tarragona	781 A.
Teruel	351 A, 781 A.

Toledo	781 A.
Valencia	674 A, 776 A, 778 A, - 779 A.
Valladolid	730 A, 731 A.
Vitoria	781 A.
Zamora	782 A.
Marruecos	307, 376, 377, 401, 404, 406, 409, 412, 418, 420, 424, 427, 428, 501, 605, 769, 720, 771.

Legajos de altos organismos

Gran Oriente	380 A, 563 A, 623, 628, 629, 632, 656, 657, -- 802 A.
G.L.R. Marruecos	499 A, 500 A.
G.L.R. Canarias	326 A.
G.L.R. Mediodía	681 A, 682 A, 801 A.
G.L.R. Sudeste	767 A.
G.L.R. Centro	726 A.
G.L.R. Noroeste	600 A, 738 A.
Unida de Barcelona	602 A.
G.L.R. Nordeste	601 A.
G.L. de Cataluña	613 A.
Oriente Independiente Catalán.	618 A.
Gran Logia Española	562 A, 563 A, 600 A, - 804.

Legajos clasificados temáticamente

Pedagogium	360 A.
Liga de Educación y Enseñanza	360 A.
Escuela Laica de Orense	434 A.
Intervención en la enseñanza..	283 A.
Federación Internacional de <u>Li</u> pensadores	392 A.
Institución benéfico-docente - masónica de Madrid.	359 A.

Apéndice XXXVII

Vocabulario masónico

El presente vocabulario está basado en los siguientes trabajos:

CASTELL BLANCH, Emilio: o.c. p.67-186;
CLAVEL, F.T.B. y TRUCH, S: o.c. p.232-239; FERRER -
BENIMELI, José Antonio: "Léxico masónico" en Histo-
ria 16, extra IV, noviembre 1977, 147-151; y La maso-
nería en Aragón vol.1 o.c. p.15-21 y especialmente-
ALVAREZ LAZARO, Pedro: Masonería y Librepensamiento
.... o.c. p.274-285.

Abreviaturas: Forma especial de escritura con que en los documentos de la masonería se representan algunas palabras determinadas por el uso. Consiste en poner las letras iniciales de la palabra seguidas de tres puntos en forma de triángulo con el vértice en la parte superior.

Acacia: Símbolo masónico de la inmortalidad del alma. Significa también la inocencia y es el símbolo de la iniciación.

Actividad: Es el estado de un masón o de una logia que cumple con sus deberes y sus trabajos sin interrupción.

Adopción: Se da este nombre al acto de adoptar una logia a un niño o un anciano, bien para pagar sus gastos de educación en el primer caso, o para cuidar su subsistencia en el segundo.

El término también hace referencia al "Rito de Adopción" o masonería de damas. En 1.774 el "Gran Oriente de Francia" creó este Rito que sometió a su jurisdicción, estableció reglas y leyes para su gobierno, prescribió que sólo los maestros masones pudiesen concurrir a sus reuniones, que cada "logia de adopción" estuviese a cargo y bajo sanción y garantía de una logia masónica regularmente constituida, y que el Venerable Maestro de esta última, o los Vigilantes a falta de él, fuese el oficial encargado de presidirla, acompañado de la Maestra Presidente de la "logia de adopción". El "Rito de Adopción" consta de cuatro grados: 1º Apre-

diza; 2º Compañera; 3º Maestra; 4º Maestra - Perfecta.

Afiliación: Adhesión de un masón a una logia distinta de aquella en la que se inició, siendo ésta llamada su "logia madre".

Areópago: Taller de Caballeros Kadosch grado 30, del "Rito Escocés Antiguo y Aceptado".

Arte Real: Nombre dado a la masonería considerada como una ascesis y un ideal de vida.

Atributo: Cualquiera de los objetos de que se valen los masones para representar las doctrinas y mitos de su Orden. Hay atributos de los grados como los hay de los talleres y de los -- cargos y dignidades que se ejercen en la logia.

Aumento de salario: Ascenso de grado.

Auspicio: Denomínase así la relación de obediencia y subordinación entre una logia, capítulo, etc. y una potencia soberana.

Banquetes Solsticiales: Banquetes solemnes que anualmente celebra la masonería en la época que -- tienen lugar los solsticios de verano e invierno. Generalmente suelen designarse estas fiestas entre los masones con el nombre de -- "Fiestas de San Juan Evangelista, patronos -- de la Orden. Estas fiestas se celebran la -- una, o sea el solsticio de verano dedicada a San Juan Bautista, el 24 de junio, y la otra, la solsticial de invierno dedicada a San Juan Evangelista, el 27 de septiembre.

Batería: Manifestación en los trabajos de los talleres masónicos; se hace con las palmas de las manos para expresar júbilo o dolor según las circunstancias. La "batería de júbilo" se hace con ambas manos en forma de aplauso y acompañada de ciertas palabras y exclamaciones según los ritos. La "batería de dolor" se hace con la mano sobre el antebrazo. Todas las baterías son diferentes según los grados de cada Rito.

Bóveda de acero: En el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado", cadena de honor formada por dos filas de espadas levantadas y cruzadas sobre la cabeza de un dignatario o de un invitado eminente. - Suele acompañarse golpeando con los malletes desde su entrada a la logia. El rito sirve de homenaje al personaje.

Caballero Kadosch: Grado 30 en el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado".

Cadena de Unión: Es el nombre que se da a la unión de todos los hermanos que se hallan en una logia cuando se unen unos con otros dándose las manos, representado de esta suerte la fuerza y solidaridad que deben unir a todos los miembros de la Orden.

Calendario masónico: Tradicionalmente los francmasones tenían la costumbre de fechar sus trabajos y escritos con el año de la creación del mundo que suponían 4.000 años antes de la era cristiana. El año masónico comienza el 1º de marzo y termina el 28 de febrero. Así la fecha masónica se obtiene según este ejemplo: 1º de abril de 1.750 = 1^{er} día, 2º mes, 5.750.

Cuando los documentos vienen fechados según el calendario normal, tras la fecha se añaden las siglas: e. v. (era vulgar).

Cámara de Adopción: Nombre que recibían los talleres masonicos en el "Rito de Adopción".

Cámaras de Caballeros Kadosch: Taller de grado 30 en el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado"

Cámara de Reflexión: Gabinete en el que se encierra al profano antes de su iniciación para que medite acerca de la muerte. Está decorado con símbolos alusivos a la fugacidad de las cosas -- del mundo. Es allí donde se debe redactar el testamento filosófico.

Capitación: Cotización anual debida por el francmasón -- a su logia y obediencia.

Capítulos Rosa Cruz: Taller que agrupa a los masones -- del grado 4 al 18 en el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado".

Carta: Título de Constitución dado por una obediencia a una logia que garantiza su regularidad.

Columnas: Adornos de los talleres masónicos que varían según los grados y ritos de forma y significado. El Venerable y los Vigilantes se consideran columnas de la masonería. En todas las logias simbólicas existen dos columnas simbólicas J y B (Jakín y Boad) situadas en la entrada de la logia a imitación a las que Hirám colocó en el vestíbulo del templo de Jerusalén--según consta en el Biblia (I Reyes, 7, 21-22), y designan el sitio respectivo de los aprendi

ces y compañeros.

Columnas se denominan también en la logia los lugares que ocupan los masones, según estén al lado de una u otra columna.

Compás: Uno de los atributos más usados y conocidos de la Orden. Representa la justicia con que deben medirse los actos de los hombres, y por eso se dice que con la Biblia y la escuadra es una de las "grandes joyas" o de las "grandes luces" de la masonería.

Consejo: Nombre que toman algunas logias en los grados capitulares, filosóficos y administrativos. Además toman el nombre de Consejo algunos cuerpos especiales cuyos calificativos indican su objeto y atribuciones.

Consejo de Caballeros Kadosch: Es el Consejo por excelencia de la masonería, denominado también Areópago de Caballeros Kadosch.

Convento: Nombre dado en masonería a las grandes asambleas constituyentes o deliberativas de la Orden.

Convento anual: Asamblea anual de todos los diputados de las logias de una misma obediencia.

Cuadro lógico: Se denomina así al conjunto de hermanos que constituyen una logia.

Derecho Humano: Orden mixta internacional fundada en 1.893 bajo el impulso de María Deraismes. Su particularidad es la de admitir al hombre y a la mujer en un mismo plano de igualdad.

Despertar: Vuelta a la actividad masónica de un fracma
són o de una logia en sueño.

Escocismo: Francmasonería de los altos grados inspira-
da en la tradición caballeresca.

Escuadra: Junto con el compás, otro de los atributos -
más usuales en la francmasonería. Es el símbo
lo de la rectitud y constituye la joya del --
cargo del Venerable, porque éste ha de ser el
masón más justo y recto de la logia.

Estandartes: Emblemas masónicos que cambian según el -
Rito y grado masónicos.

Fracmasonería: sinónimo de masonería.

Funerales masónicos: Son los celebrados siguiendo el -
ritual de tenida fúnebre cuyo objeto es conme
morar la muerte de un hermano.

G.'.': Para los masones es la letra sagrada inscri-
ta en el centro de la escuadra. Para algunos-
masones es la primera letra de la palabra in-
glesa God (Dios); para otros proviene de la -
palabra geometría, siendo el símbolo del arte
de la arquitectura. La gnosis, el genio y la
gravitación suelen ser también interpretacio-
nes de este símbolo.

Garante de amistad: Nombre que se da al miembro de un -
taller al cual otro taller designa representan
te suyo en el primero.

Geometría: Una de las ciencias representadas en las ce-
remonias y símbolos masónicos. Es considerada
como la más esencial de todas las ciencias.

Grados masónicos: Se llaman así en masonería las sucesivas iniciaciones que enseñan toda la doctrina y fines de la Orden.

El número de grados varía según los Ritos. La masonería simbólica llamada también Azul, - está compuesta de tres grados; el Rito Escocés Rectificado tiene 7; el Rito de Memphis llega hasta 99; el Rito Escocés Antiguo y Aceptado - uno de los más generalizados- consta de 33 -- grados. En este Rito los tres primeros grados se llaman "simbólicos, dogmáticos o fundamentales", y constituyen la masonería azul. Los grados "capitulares" abarcan del 4 al 18, y constituyen la masonería roja. Los grados "filosóficos" comprenden del 19 al 30, y forman la masonería negra. Los tres últimos grados, llamados "sublimes, consistoriales o administrativos", agrupan a los que integran la masonería blanca.

Suelen conferirse los siguientes grados: - Uno, dos y tres (simbólicos); dieciocho (último de los capitulares); treinta (último de los filosóficos); treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres (sublimes).

Los grados de cada Rito se dividen, pues, en series u órdenes, y las series en clases. - Cada grado lleva consigo sus ritos de iniciación particulares, su catecismo, su juramento, sus símbolos y modo de reconocimiento especiales. Los grados tradicionales -que constituyen la base o esencia de la masonería- los tienen todos los Ritos.

Estos son los tres primeros, llamados también simbólicos o fundamentales, a saber: el aprendiz, albañil u obrero; el compañero, oficial o constructor; y el maestro, patrón o arquitecto.

Los nombres de los grados capitulares son los siguientes:

Maestro secreto (4); Maestro perfecto (5); Secretario íntimo (6); Preboste y Juez (7); Intendente de los edificios o Maestro de Israel (8); Maestro Elegido de los Nueve (9); Ilustre Elegido de los Quince (10); Sublime Caballero Elegido (11); Gran Maestro Arquitecto (12); -- Real Arco (13); Gran Elegido Perfecto o de la Bóveda Sagrada y Sublime Masón o Gran Escocés (14); Caballero de Oriente o de la Espada (15); Príncipe de Jerusalén, Gran Consejo jefe de todas las logias (16); Caballero de Oriente y Occidente (17); y Soberano Príncipe Rosa Cruz o Caballero Rosa Cruz (18).

Los nombres de los grados filosóficos son los siguientes:

Sublime Escocés o Gran Pontífice de la Jerusalén Celeste (19); Venerable Gran Maestro de las logias regulares, Soberano Príncipe de la Masonería o Maestro ad vitam (20); Caballero Prusiano o Patriarca Noachita (21); Príncipe del Líbano o Caballero de la Real Hacha (22); Jefe del Tabernáculo (23); Príncipe del Tabernáculo (24); Caballero del Airín o de la Serpiente de Bronce (25); Príncipe de la Merced o Escocés Trinitario (26); Gran Comendador del Templo (27); Caballero del Sol (28); Gran Escocés de San Andrés (29); y Gran Elegido Caballero Kadosch o del Aguila Blanca y Negra (30).

Los nombres de los grados sublimes son los siguientes:

Gran Inspector Inquisidor General (31); - Sublime y Valiente Príncipe del Real Secreto (32); y Soberano Gran Inspector General (33):

Gran Arquitecto del Universo: Símbolo de Dios para algunos masones; el principio creador para otros; para todos la ley.

Mediante las siglas: A.°. L.°. G.°. D.°. G.°. A.°. D.°. U.°., continuamente utilizadas en la correspondencia masónica, inscripciones en los templos, símbolos, etc., se expresa: - "A la gloria del Gran Arquitecto del Universo".

Gran Canciller: Gran oficial que en algunas obediencias tiene la responsabilidad de las relaciones con las obediencias extranjeras.

Gran Capítulo: Oficina en que se reúnen los representantes de un número determinado de talleres capitulares de una potencia masónica o de una demarcación territorial.

Gran Comendador: Alto dignatario que preside un Supremo Consejo.

Gran Logia: Cuerpo superior que en algunos países reúne el poder supremo de la Orden. Con este término pueden denominarse las secciones en que se divide un Gran Oriente; así por ejemplo en 1.923 se llevó a cabo en España una reforma masónica federalista en sentido autonomista a base de - Grandes Logias Regionales federadas entre sí - que en conjunto constituían el Grande Oriente Español.

En tercer lugar a veces la Gran Logia, era el cuerpo masónico encargado de la administración de los grados simbólicos en cuyo caso recibía la denominación de Gran Logia Simbólica.

Gran Maestro: Suprema autoridad de una obediencia.

Gran Oriente: En cada país es la reunión de los cuerpos que forman su gobierno masónico.

Hermano: Título fraternal con que se distinguen los -- miembros de la francmasonería.

Hijos de la luz: forma frecuente de designar a los masones.

Iniciación: Ceremonia ritual por la que los profanos -- son admitidos en la francmasonería.

Instalación: Ceremonia ritual por la que queda regularizada una logia. También se dice de la toma de posesión de los oficiales de la logia que tiene lugar cada año.

Irradiación: Expediente de un miembro de la orden.

Juramento: Una de las más solemnes ceremonias de la -- iniciación de profanos, porque impone lazos y compromisos. La fórmula del juramento debe -- comprender los deberes para con la Orden en -- general y con cada uno de sus miembros; para con la potencia masónica y todas sus autoridades; para con la logia, oficiales, miembros, etc., El juramento tiene también lugar con -- los mismos requisitos en las afiliaciones, re-- gularizaciones y aumentos de salario.

Landmarcks: Son reglas de conducta que se han exigido desde tiempo inmemorial --ya sea de forma es-- crita o de tradición oral-- y que son coesen-- ciales en la sociedad masónica, de tal forma que, en la opinión de la mayoría, son inmutables, y todo masón está obligado a conservarlas intactas, en virtud de sus compromisos --

más solemnes e inviolables.

Libro de arquitectura: Se llama así al libro en el cual las logias conservan sus acuerdos.

Logia: Grupo de masones que son reconocidos por una obediencia por medio de una carta constitutiva. - Para poder constituirse en logia regular el -- grupo debe estar formado al menos por 7 maes-- tros masones.

Este vocablo denomina también al lugar don de se reunen los masones. La orientación, es-- tructura y composición de una logia está regi-- da por unos cánones establecidos.

Logia capitular: Es la que sirve de base a un capítulo y que trabaja los grados capitulares.

Logia de adopción: Es la que pertenece a la masonería - de damas (Ver los vocablos "adopción" y "cáma-- ra de adopción").

Logia madre: Se llama así a la primera que existe en un país y que sirve de base para la fundación de las demás. Con respecto a los masones, se lla-- ma "logia madre" aquella en la que han sido -- iniciados.

Logia simbólica: Es aquella que sólo trabaja en los gra-- dos simbólicos, es decir aprendiz, compañero y maestro.

Lovetón: Hijo de masón que es presentado por su padre - a la logia.

Luces (tres): Vocablo por el que se denomina a la Bi-- blia, el compás y la escuadra, cuyo significa--

do alumbra la dirección moral de la logia. También se denominan así los tres primeros oficiales de la logia: el Venerable y los dos Vigilantes.

Maestro: Corresponde al grado 3º, último del simbolismo. Se considera en masonería que su iniciación -- contiene todos los misterios y conocimientos -- necesarios para poder dirigir un masón a sus -- hermanos. Viene a ser el fin de la formación -- masónica propiamente dicha, aunque el masón -- considera que nunca ha terminado su formación.

Mallette: Martillo de dos cabezas. En la logia es el atributo del Venerable y de los dos Vigilantes.

Mandil: Delantal usado por los masones en logia. Su decoración varía según el Rito y el grado.

Metales: Signos exteriores de riqueza y de las pasiones humanas.

Miembro activo: Masón en actividad (ver vocablo actividad).

Miembro honorario: Es el título concedido a un masón -- por un taller en reconocimiento de su méritos especiales por los servicios prestados a la -- Orden, a la humanidad o a ese taller. Los -- miembros honorarios toman asiento al Oriente, están exentos del pago de cotización y disfrutan de todos los derechos de los miembros activos, pero no tienen opción a los cargos de la logia, a menos que dicho título honorario, vaya anexo a alguno de dichos cargos, en cuyo caso podrá desempeñarlo interinamente.

Nivel: Joya distintiva del 1^{er} Vigilante. Significa la igualdad.

Obediencia: Conjunto de logias que se hallan bajo los suspicios de una misma autoridad.

Obreros: Nombre que se da a los francmasones. La masonería consagra e impone el trabajo a sus miembros como el primero de sus deberes, por eso los masones se denominan entre sí con el nombre genérico de obreros.

Oficiales: LLámase así a los masones que tienen cargo en las logias. Cada oficial tiene el nombre o título de sus funciones, título que es el mismo en los cuerpos superiores -Grandes Logias o Grandes Orientes- anteponiéndole en estos casos la palabra Gran. Son elegidos por sufragio y escrutinio secreto, y sus funciones duran un año pudiendo ser reelegidos. En el "rito Escocés Antiguo y Aceptado" su número se halla fijado en 18 en el orden siguiente:

- 1º Un Venerable; colocado al Oriente sobre el Trono.
- 2º Un primer Vigilante; dirigiendo la columna del Mediodía (J), que se coloca en la columna B.
- 3º Un segundo Vigilante; dirigiendo la columna Norte (B) y se coloca en la columna J.
- 4º Un Orador; se coloca al Oriente a la izquierda del Venerable.
- 5º Un Secretario; se coloca al Oriente a la derecha del Venerable.
- 6º Un Diputado junto a la Gran Logia Central; se coloca a la izquierda del Venerable.
- 7º Un Tesorero; se sitúa a la derecha del Orador.

- 8º Un primer Experto; sentado delante del Hospitalario.
- 9º Un segundo Experto; se coloca a la izquierda del segundo Vigilante.
- 10º Un primer Maestro de Ceremonias; colocado frente al primer Experto.
- 11º Un segundo Maestro de Ceremonias.
- 12º Un Guarda Sellos y Timbres.
- 13º Un Archivero.
- 14º Un Hospitalario; colocado a la derecha del Secretario.
- 15º Un Arquitecto Maestro de Banquetes.
- 16º Un Hermano Cubridor; se coloca junto a la puerta de entrada en la parte interior del Templo.
- 17º Un Porta-Estandarte.
- 18º Un Porta-Espada.

Orden: Sinónimo de francmasonería universal.

Oriente: Parte de la logia donde se sienta el Venerable. Simboliza el punto cardinal de donde parte la luz.

También denomina a la ciudad donde está situada una logia; ej.: "al Oriente de Zaragoza", o es utilizado como sinónimo de obediencia.

Oriente eterno: el situado más allá de la muerte.

Patente: Carta constitutiva entregada por una obediencia a siete maestros masones que les autoriza a crear una nueva logia.

Plancha: Es todo trabajo masónico, ya se trate de un discurso, de correspondencia, etc.

Plancha de quite: Documento por el que a un masón se le da de baja en una logia.

Plomada: Joya distintiva del segundo Vigilante. Inseparable del nivel, que es la joya del primer Vigilante, la 1ª representa la vertical jerárquica, el 2ª la igualdad. Las dos se reunen en la escuadra que es la joya del Venerable.

Poderoso: Título dado a los altos grados en reconocimiento de sus virtudes y talento.

Potencia: Sinónimo de obediencia.

Profano: Persona no iniciada. Se aplica igualmente a todo lo que es ajeno a la masonería.

Pruebas: Viajes simbólicos efectuados por el neófito durante la ceremonia de iniciación.

Radiación: Exclusión de un hermano juzgado indigno o que no ha respetado sus compromisos.

Recibir la luz: Ser iniciado.

Regla: Símbolo masónico que significa la línea recta y justa de conducta y está asociada al grado de "compañero" en el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado" con el compás.

Regularidad: Equivale a la legitimidad masónica.

Rito: La palabra rito en masonería tiene dos sentidos diferentes según que se escriba con mayúsculas o con minúscula.

Se designa Rito a una rama particular de -

la francmasonería, de la misma forma que dentro de la Iglesia hay diversos Ritos, como el Rito Maronita, el Rito latino, el Rito Copto etc. De esta forma se podría definir el Rito como una presentación particular de la francmasonería, cuyo carácter se distingue del carácter de los otros Ritos por la forma. Entre los muchos Ritos que existen en masonería se pueden señalar el Rito Escocés Rectificado, el Rito Escocés - Filosófico, el Rito de Emulación, el Rito de - Perfección, el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el Rito de Misraim, el Rito de York, el Rito Francés, el Rito Sueco, etc., etc. Ragón ha recopilado hasta 52 Ritos diferentes. Sin embargo, el número de Ritos es mucho mayor, ya que solamente en el Diccionario Universal de Francmasonería, de Daniel Ligou hay recogidos nada menos que 145 Ritos masónicos.

Se denomina rito (con minúscula) los diversos actos ceremoniales de iniciación (como el rito de despojar de metales al iniciado) o de desarrollo de los trabajos dentro de una logia, cuyo formalismo está regulado según su finalidad iniciática.

Rosa Cruz: Grado 18 del "Rito Escocés Antiguo y Aceptado".

Salario: Grado detentado en la masonería.

Señal de reconocimiento: Señal que permite a un masón hacerse reconocer como tal.

Simbólico (nombre): en España, nombre adoptado por un masón en el momento de su iniciación.

- Simbolismo:** Es la concepción de la masonería como la ciencia de la moral desarrollada e inculcada por medio de símbolos.
- Sueño:** Estado en que se encuentra un francmasón o una logia que han interrumpido su trabajo masónico regular sin perder, sin embargo, sus derechos masónicos.
- Supremo Consejo:** Potencia masónica que dispone de la jurisdicción sobre los talleres del grado 4º al 33º -por tanto no en las logias simbólicas-.
- Taller:** Nombre dado en masonería a todos los cuerpos iniciáticos ya se trate de las logias que trabajan en los tres primeros grados o de entidades constituidas de los cuerpos superiores.
- Templo:** Para el masón es el ideal a realizar: el Templo de Salomón que jamás se acabará de construir. También es el local en el que se reúne una logia.
- Tenida:** Reunión de trabajo de una logia. Las tenidas son de varias clases: ordinarias; extraordinarias; magna; de iniciación; de instalación; de instrucción; de familias; de circunstancias; académicas; fúnebres; blancas, etc., según sea el objeto a que se dediquen.
- Tenida blanca abierta:** Es aquella en la que son admitidos oyentes profanos.
- Tenida blanca cerrada:** Es aquella en la que un conferenciante profano habla ante una asistencia que está integrada exclusivamente de masones.

Trabajos: Escritos, discursos, labores u ocupaciones en alguna obra o ministerio de la masonería. Es también un dogma fundamental que la Orden impone a sus afiliados como deber ineludible por lo que los distingue con el nombre característico de obreros y los simboliza por la colmena.

Triángulo: Grupo de masones en número inferior al necesario para formar una logia.

Valle: En el "Rito Escocés Antiguo y Aceptado", nombrado a una ciudad en la que reside un Capítulo de grado 18.

Venerable: Título dado al presidente de una logia.

Volumen de la Santa Ley: Volumen de la Sagrada Ley. Normalmente suele ser la Biblia en el evangelio de San Juan, y ante la que los cristianos prestan juramento de fidelidad. Los israelitas lo hacen sobre un pasaje del Antiguo Testamento, - Cuando se trate de un musulmán se utiliza el - Corán; y el libro de los Vedas para los hindúes.

